

BANCO CENTRAL
DE
CHILE



BOLETIN MENSUAL N.º 455

SANTIAGO DE CHILE

ENERO 1966

PERSONAL DIRECTIVO

31 de enero de 1966

Presidente
SERGIO MOLINA

Vicepresidente
CARLOS MASSAD

DIRECTORES

Representantes del Gobierno
(Clase A)

JOSE CLARO FLAVIAN LEVINE
JOAQUIN UNDURRAGA

Representantes de los Bancos Nacionales y Extranjeros
(Clases B y C)

MANUEL BULNES MANUEL VINAGRE
NICOLAS YARUR

Representante del público accionista
(Clase D)

FERNANDO MAIRA

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura
y de la Sociedad de Fomento Fabril

FERNANDO SMITS

Representante de la Cámara Central de Comercio
y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo
de Chile

GUILLERMO GINESTA

Representante de las Instituciones de Empleados y Obreros
HERNAN MANSILLA

Gerente General
FRANCISCO IBAÑEZ

Gerente Créditos en el Exterior
CARLOS VILLARROEL

Gerente Depto. Estudios
JORGE MARSHALL

Fiscal
ALBERTO PULIDO

Gerente Depto. Comercio Exterior
MARIO PUELMA

Gerente Fomento de Exportaciones
JAVIER VERGARA

Subgerentes

Sucursales
HERNAN ARZE

Contralor de Cambios
y Comercio Exterior
EDUARDO MORGAN

Operaciones de Cambio
y Comercio Exterior
GUSTAVO ROTGER

Revisor General
ERNESTO HEVIA

Secretario Subrogante
CARLOS REYES

Depto. Estudios
RICARDO FFRENCH-DAVIS

Depto. de Personal
GONZALO MORANDE

Administrativo
OCTAVIO JUSTINIANO

Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL — SANTIAGO

SUCURSALES: IQUIQUE — ANTOFAGASTA — LA SERENA — VALPARAISO — TALCA — CHILLAN — CONCEPCION
LOS ANGELES — TEMUCO — VALDIVIA — OSORNO — PUERTO MONTT — PUNTA ARENAS
AGENCIAS: ARICA — CALDERA — HUASCO — LOS ANDES — SAN ANTONIO — CASTRO — COYHAIQUE

Boletín Mensual

PREPARADO POR EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

Horacio D'Ottone

Jefe Departamento de Estudios

Miguel García

Jefe Sección Estadística y Publicaciones

Vol. XXXIX
Nº 455

Redacción cerrada el 10 de enero de 1966

ENERO

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

INFORME ECONOMICO

Se estima que hasta fines de septiembre, la producción global de bienes se expandió en un 5%.

Con la doble finalidad de remover la rigidez de que ha adolecido la oferta interna de productos agrícolas en las últimas décadas y de dar solución a los problemas sociales del agro, el Ejecutivo envió recientemente al Parlamento un proyecto de Reforma Agraria. Las principales materias abordadas, en la extensa iniciativa legal, se refieren a regular el sistema de propiedad, modificar el régimen de aguas, establecer la forma de financiamiento y determinar el mecanismo jurídico que atenderá las cuestiones derivadas de la aplicación de la ley.

Estímulos externos e internos determinaron en los primeros nueve meses una expansión acelerada de la extracción de minerales, la cual fue contrarrestada, parcialmente, por la prolongada huelga que afectó, en los últimos meses del año, a la gran minería del cobre. El exceso de demanda sobre oferta de cobre, así como la inestabilidad laboral en el plano mundial, aconsejó, en octubre último, una elevación del precio del cobre de 36 a 38 centavos de dólar por libra. La iniciativa tomada por el Departamento del Cobre, fue seguida de inmediato por los estados africanos y el Canadá.

En septiembre, los indicadores industriales y de la construcción marcaban niveles altos, en consonancia con la tendencia del año. Aún más, la edificación proyectada del sector privado, que había mostrado un sensible rezago en relación al año anterior, logró casi una nivelación para los períodos de nueve meses de los años que corresponden.

Por causa de factores climáticos adversos, que operaron sobre los precios del rubro alimentación, se registró un alza de precios al nivel del consumidor de 1,7% en noviembre. De este modo, el aumento de precios en once meses llegó a 25,3%, excediendo levemente la magnitud proyectada. Para el próximo año, la meta será de 15%, de acuerdo a lo expresado en la reciente Exposición sobre la Hacienda Pública. En ella quedó definido además, el presupuesto fiscal del próximo año. Los ingresos corrientes y los gastos totales se elevarán en cerca de 30%, en tanto que los gastos de inversión tendrán un aumento de 38%. El déficit bruto alcanzará unos Eº 1.000 millones y se financiará en un 60% con recursos externos; el resto lo suministrarán créditos internos y el ahorro nacional.

Volvió a observarse una nueva baja del mercado bursátil en noviembre. Hasta mediados de octubre las bajas de los diversos papeles oscilaban entre 25 y 38%. Tanto los protestos de cheques como de letras alcanzaron en octubre cifras muy elevadas.

En el campo monetario, se registró durante octubre, un incremento moderado de la cantidad de dinero y una leve reducción de la velocidad de rotación de los depósitos. El crédito al sector privado del sistema bancario aumentó en una proporción bastante elevada, que excedió holgadamente el alza de precios.

Desde el 1º de diciembre se autorizó a los bancos para descontar documentos agrícolas por Eº 5 millones, para la zona comprendida entre Curicó y Llanquihue. Estos redescuentos se traducirán en Eº 10 millones de colocaciones.

Finalmente, la situación de pagos, hasta octubre, mantuvo un estado extraordinariamente fa-

vorable, al arrojar un saldo positivo de US\$ 41 millones, en contraste con una deficiencia de US\$ 15 millones en el período correspondiente del año anterior.

I. PRODUCCION, PRECIOS Y NIVEL DE ACTIVIDAD

Un fuerte impacto ha causado en la opinión pública el envío al Congreso del proyecto de ley de Reforma Agraria, orientado en especial hacia la utilización de la propiedad agrícola con un sentido social del que hasta ahora había estado desprovista. Sus principales disposiciones inciden en los aspectos de tenencia de la tierra, expropiaciones y régimen de aguas.

En lo que respecta a la producción de bienes, puede estimarse en más de 5% el incremento observado hasta septiembre, destacándose las cifras de minería y edificación del sector público.

Las actividades bursátiles han seguido la disminución que se observa desde hace varios meses; los protestos de documentos también señalan tendencias desfavorables.

A. PRODUCCION Y EDIFICACION.

1. Agricultura

A fines de noviembre, el Presidente de la República envió al Parlamento el Proyecto de Re-

forma Agraria, que tiende, entre otros aspectos, a solucionar el problema de los abastecimientos de productos agropecuarios. Al explicar sus fundamentos, el Jefe del Estado analizó la situación de la agricultura chilena en las últimas décadas; señaló que hace 25 años el país tenía un saldo favorable de US\$ 13 millones entre exportaciones e importaciones de productos agropecuarios, mientras que en 1964, este saldo era contrario en US\$ 120 millones.

El proyecto es bastante extenso, pues alcanza a 162 artículos definitivos y 5 transitorios, por lo que sólo será posible resumir las ideas matrices. Establece que, con el objeto de que la propiedad agraria cumpla su función social, se declara de utilidad pública y se autoriza la expropiación total o parcial de los predios rústicos que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

a) aquellos que sean propiedad de una misma persona natural, que aisladamente o en conjunto, posea una extensión que exceda de 80 hás. básicas;

b) los que se encuentren abandonados o mal explotados, es decir, cuya productividad esté por debajo de los niveles adecuados en relación a las condiciones económicas predominantes en la región para tierras de analogas posibilidades. Para que un predio no sea calificado como mal explotado, debe tener a lo menos el 80% de su superficie útil de riego normal ocupada en cultivos anuales; estar abonado a lo menos en 50% de la

I. PRECIOS DEL COBRE, PRODUCTORES MUNDIALES

(En centavos de dólar por libra)

Fuente: Departamento del Cobre

FECHAS	PRECIO GRANDES PRODUCTORES			MERCADO EUROPEO	
	CHILE	EE. UU.	CANADA	ZAMBIA	CONGO
	Venta en Mundo Occidental (1)	Venta en EE. UU. (2)	Venta en Canadá	Venta en Mundo Occidental (3)	Venta en Mundo Occidental (3)
12 - 1 - 64.....	29,50	31,00	29,50	29,50	29,50
13 - 3 - 64.....	30,50	32,00	30,50	30,50	30,50
13 - 8 - 64.....	32,50	32,00	32,50	32,50	32,50
22 - 9 - 64.....	32,50	34,00	32,50	32,50	32,50
2 - 10 - 64.....	35,00	34,00	32,50	32,50	32,50
1 - 5 - 65.....	36,00	36,00	36,00	36,00	36,00
20 - 10 - 65.....	38,00	36,00	36,00	36,00	36,00
21 - 10 - 65.....	38,00	36,00	36,00	36,00	36,00
29 - 10 - 65.....	38,00	36,00	38,00 (4)	38,00	38,00
2 - 4 - 5 - 9 y.....	38,00	36,00	38,00 (5)	38,00	38,00
10 - 11 - 65.....	38,00	38,00 (*)	38,00	38,00	38,00
19 - 11 - 65.....	38,00	36,00	38,00	38,00	38,00
		36,00	38,00	38,00	38,00

NOTAS: Todo el cobre que se vende en Europa (excepto el de Chile), se basa en el Precio Grandes Productos Europeos.

(1) Excepto India, ALALC y cobre procedente de las mineras mediana y pequeña.
 (2) Todo el cobre foráneo y doméstico que se vende en EE. UU. (excepto el de Chile), se basa en este precio.
 (3) Excepto en EE. UU. (4) Noranda. (5) INCO.

(*) En las fechas indicadas, subieron a 38,00 cts. respectivamente, Phelps Dodge, Kennecott continuó cotizando a 36,00 cts. Copper Range, Inspiration, Asarco, Anaconda y

superficie cultivada total; poseer inversiones de capital fijo y realizable cuyo valor global equivalga como mínimo al valor de tasación fiscal y cumplir con todas las disposiciones legislativas y reglamentarias, en lo que respecta a salarios y sueldos, vivienda campesina, previsión, legislación social y del trabajo, educación y sanidad;

c) los pertenecientes a personas jurídicas, excepto los pertenecientes a cooperativas campesinas, o los que cumplen con tener una superficie inferior a 80 hás., y sus tierras sean explotadas a lo menos por uno de los socios, o ninguno de los socios sea propietario de otros predios.

No serán expropiables los predios rústicos por la sola circunstancia de encontrarse dados en arrendamiento o cedidos para su explotación por terceros. Las expropiaciones serán decididas por el Consejo Nacional Agrario. El propietario afectado podrá hacer valer los derechos de reserva legales.

La indemnización a favor del dueño del predio expropiado será equivalente al avalúo del predio para los efectos de la contribución territorial, más el valor de las mejoras existentes no comprendidas en el avalúo. El pago de la indemnización difiere, según sea el grado de explotación del predio. La cancelación se efectuará con una cuota al contado, que oscila entre el 1% y el 33% del valor asignado al predio, y el saldo, hasta en un máximo de 25 años, en bonos de la Reforma Agraria, que son títulos reajustables y con un 3% de interés anual; de ellos se emitirán E^o 500 millones.

Una disposición que confirma el criterio social con que se ha encarado esta reforma, es la que

establece que las tierras adquiridas por la Corporación de la Reforma Agraria (CORA) se constituirán en unidades agrícolas familiares y podrán ser asignadas a campesinos, en dominio individual, a cooperativas campesinas y en copropiedad a campesinos y cooperativas campesinas. Además las tierras adquiridas por CORA podrán transferirse al Estado, en caso de bosques, o al Fisco, empresas estatales o instituciones sin fines de lucro para el cumplimiento de objetivos relacionados con programas de desarrollo agrícola, centros de experimentación, de capacitación campesina, docencia agropecuaria o forestal o centros de deporte y turismo popular.

Con el objeto de realizar una mejor selección de asignatarios de tierras, se han señalado múltiples requisitos que inciden básicamente, en el hecho de que los campesinos hayan trabajado la tierra en forma permanente, además de no ser propietarios o, de serlo, sólo posean predios de extensión inferior a la unidad agrícola familiar. Se consideran, asimismo, otros factores como el ser ocupante sin violencia ni clandestinidad del predio de la asignación y haberlo explotado cinco años consecutivos, a lo menos, o el explotar personalmente terrenos de superficie inferior a la unidad agrícola familiar. Otro factor considerado se relaciona con el núcleo familiar dependiente del campesino asignatario.

Se fijan obligaciones a los asignatarios tales como pagar el precio del predio; explotar personalmente las tierras; habitar en el predio asignado, y pertenecer a una cooperativa de campesinos. Por otra parte, no podrán enajenar las tierras asignadas, salvo autorización de CORA.

2. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

(1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

M E S E S	1961	1962	1963	1964	1965
Enero	160,3	175,6	227,6	325,0	440,3
Febrero	161,0	177,1	240,8	356,8	458,0
Marzo	162,1	178,2	248,1	378,7	475,2
Abril	163,0	178,5	254,4	384,1	507,9
Mayo	164,1	180,1	262,5	388,0	516,8
Junio	164,7	182,6	267,6	396,7	517,4
Julio	166,7	184,3	273,4	406,0	520,4
Agosto	168,6	186,8	282,1	416,2	532,1
Septiembre	170,8	191,9	294,8	426,5	536,9
Octubre	172,4	204,2	208,9	440,9	547,0
Noviembre	171,3	217,0	311,2	436,0	556,1
% de variación en el mes	—	6,3	4,1	—	1,7
% variación en el año	9,4	25,7	41,1	36,0	25,3
% variación en 12 meses	8,4	25,9	43,4	40,1	27,5

Tampoco podrán dividirlas, a menos que se formen otras unidades familiares, ni cederlas para su explotación por terceros; se prohíbe gravar las tierras, salvo a favor de instituciones de créditos, y explotarlas en perjuicio de su fertilidad. El pago de los terrenos adquiridos se efectuará con una cuota al contado, que se fijará en cada caso, y un máximo de 30 cuotas anuales, las que serán reajustables hasta un 70% de su valor. Cada cuota devengará un interés anual de 3%.

Una de las disposiciones de mayor trascendencia dentro del proyecto y que significa una transformación profunda respecto de la legislación actual, es la que se refiere al régimen de aguas, las

que se declaran bienes nacionales de uso público. El uso de las aguas en beneficio particular sólo podrá realizarse mediante autorización concedida por la autoridad competente. No podrán adquirirse por prescripción el dominio y el derecho de uso de las mismas. De esta manera, por el sólo hecho de incorporarlas al dominio público, quedarán expropiadas todas las aguas de dominio particular. Se autoriza al Presidente de la República para fijar tasas de su uso racional y beneficioso, entendiéndose por tal el volumen de agua necesario para atender la explotación de una hectárea de tierra.

3. INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR

(Base trasladada proporcionalmente a 1958 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

M E S E S	1961	1962	1963	1964	1965
Enero	136,1	140,8	189,8	284,2	376,2
Febrero.....	135,4	140,4	209,8	318,7	390,3
Marzo.....	135,2	139,3	213,5	332,0	400,4
Abril.....	136,2	140,1	219,8	336,3	419,2
Mayo.....	136,6	140,1	225,4	340,0	426,1
Junio.....	137,5	141,6	228,3	348,7	428,3
Julio.....	137,9	142,7	233,0	354,4	441,9
Agosto.....	138,5	144,7	236,8	362,1	448,0
Septiembre.....	140,7	146,8	243,4	365,2	450,8
% variación en el mes.....	1,6	1,4	2,8	0,9	0,5
% variación en el año.....	2,9	5,6	38,1	42,5	22,4
% variación.....	1,1	4,3	65,9	50,0	23,4

4. INDICE GENERAL DE VENTAS COMERCIALES REALES

Base: 1960 = 100

F E C H A S	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Enero	87,6	86,8	91,6	107,6	113,7	126,8	132,6
Febrero.....	73,9	76,6	81,2	92,2	98,6	108,8	122,6
Marzo.....	91,3	100,5	114,4	126,8	127,6	126,2	153,5
Abril.....	98,2	92,1	102,8	114,1	119,5	125,5	138,6
Mayo.....	89,4	100,4	110,8	121,2	125,1	123,8	144,1
Junio.....	92,9	102,1	114,1	132,4	118,5	135,9	146,4
Julio.....	101,8	102,4	113,9	125,4	137,3	142,4	162,9
Agosto.....	94,4	98,9	102,8	119,4	132,2	138,9	151,7
Septiembre.....	90,3	99,3	107,4	114,6	116,1	128,8	149,6
Promedio enero-septiembre.....	91,1	95,3	104,3	117,1	121,0	123,6	144,7
% variación.....	-	4,6	9,4	12,3	3,3	6,3	12,5

5. FINANCIAMIENTO FISCAL POR SECTORES (ESTIMACION)

Fuente: Dirección de Presupuestos y Caja de Amortización (Cifras en millones de escudos)

D E T A L L E	Ene. oct.	Ene.-oct.	Octubre
	1964	1965	1965
I. SISTEMA BANCARIO.....	64.5	72.0	96.4
A. Banco Central.....	8.6	117.2	69.3
1. Financiamiento interno.....	62.5	73.0	—
2. Financiamiento externo.....	24.7	115.9	—
3. Amortizaciones internas.....	20.1	—	—
4. Amortizaciones externas.....	—	—	—
5. Caja.....	36.5	68.7	69.3
6. Recompra de bonos en el Banco Central.....	22.0	3.0	—
B. Bancos Comerciales y Banco del Estado.....	55.9	45.2	27.1
1. Financiamiento interno.....	—	—	—
a) Bonos y pagarés.....	85.4	44.0	—
b) Recompra de bonos al Banco Central.....	0.4	—	—
c) Cuenta única.....	22.0	3.0	—
d) Cuenta única.....	73.0	41.0	—
2. Amortizaciones internas (1).....	54.6	72.3	4.0
3. Caja.....	15.1	16.9	31.1
II. SECTOR PUBLICO.....	36.6	209.0	18.7
1. Financiamiento interno.....	39.9	212.2	28.2
a) Depósitos de terceros.....	38.4	193.5 (2)	28.0
b) Utilización otros fondos.....	1.5	187.3 (3)	0.2
2. Amortizaciones internas a través de la Caja de Amortización.....	3.3	3.2	9.5
III. SECTOR PRIVADO.....	5.5	19.6	2.9
1. Financiamiento interno.....	10.5	1.1 (4)	—
a) Bonos y pagarés.....	10.5	1.1 (4)	—
2. Amortizaciones internas a través de la Caja de Amortización (5).....	5.0	20.7	2.9
IV. SECTOR EXTERNO.....	136.2	173.0	6.1
A. Financiamiento externo.....	181.2	266.4	15.6
a) Préstamo de reconstitución.....	29.0	—	—
b) Convenio de créditos agropecuarios.....	6.2	36.3	—
c) I.D.A. (Asoc. Interm. de Desarrollo).....	—	—	—
d) Crédito A.I.D. (Agencia Internacional de Desarrollo).....	136.5	188.1	4.0
e) Préstamo Eximbank.....	—	42.0	11.6
f) Colocac. pagarés Inst. Español ME.....	9.4	—	—
B. Amortizaciones externas (6).....	45.0	93.4	9.5
V. AJUSTES.....	2.4	39.3	5.0
VI. TOTAL FINANCIAMIENTO NETO.....	240.4	395.1	113.3
1. Interno.....	103.3	231.1	11.8
2. Externo.....	160.9	238.0	6.1
3. Caja.....	21.4	85.6	100.4
4. Ajuste.....	2.4	39.3	5.0
TOTAL FINANCIAMIENTO BRUTO.....	368.4	584.7	139.2

(1) Cifras sujetas a revisión. (2) Estimación del uso de depósitos de importación, y de aquellos destinados a cancelar fidejatos de 1965. (3) Provenientes de la Caja Central de Ahorros y Préstamos por 15.0 millones y de la Caja de Amortización por 3.7 millones. (4) Se estima que los bonos corresponden en su totalidad al sector privado. (5) Estimación de las amortizaciones al sector privado por concepto de bonos que serían de depósitos de importación y de aquellos destinados a cancelar las deudas en dólares, basada en informaciones proporcionadas por la Caja de Amortización. (6) Estimación de las amortizaciones hechas al exterior, por concepto de los bonos que serían de depósitos de terceros basada en la información real enero-septiembre en dólares, y otros préstamos externos.

Se crean el Consejo Nacional Agrario y los Tribunales Agrarios y se designan entidades cooperadoras de la Reforma Agraria. El Consejo Nacional Agrario tendrá entre sus funciones, la de acordar las expropiaciones de predios rústicos y conocer los recursos interpuestos contra ese tipo de medidas, como, asimismo, decidir las reclamaciones. Los Tribunales Agrarios serán de carácter provincial y sus funciones tendrán relación principal con reclamaciones interpuestas por propietarios, y con solicitudes de CORA para cumplir con los objetivos de la ley. Se considerarán entidades cooperadoras de la Reforma Agraria, las personas jurídicas sin fines de lucro que celebren convenios con empresas e instituciones estatales con alguno de los siguientes objetivos: i) habilitación y redistribución de tierras; ii) prestación de asistencia técnica, crediticia y educacional a los campesinos; iii) realización de estudios e investigaciones relacionados con la agricultura; iv) construcción de viviendas campesinas y otras obras de interés social para el medio rural, y v) organización de facilidades de comercialización y otros fines similares.

2. Minería.

La producción minera ha mostrado un alza satisfactoria, superior a 7%, en los primeros nueve meses del año. Hay que destacar aumentos significativos en hierro (36%), yodo (23%), plata y carbonato de calcio. En cambio, el petróleo crudo presenta hasta noviembre, una baja de 7%, debido al agotamiento de algunos pozos. Los favorables resultados del cobre, con un aumento de 2,6% en los primeros diez meses, pueden quedar reducidos e incluso anulados para el total del año, y por ende en el conjunto de la minería, como consecuencia de la huelga que mantuvo paralizadas las faenas extractivas por más de 35 días.

En el mes de octubre, el precio del cobre electrolítico alcanzó el nivel máximo de 63,69 centavos de dólar por libra en la Bolsa de Metales de Londres. Aparte de los factores especulativos de este mercado marginal, el precio reflejó las características de estrechez existentes en el mercado. Este exceso de demanda durante octubre, decidió a gran parte de los grandes productores a elevar el precio del cobre electrolítico, de 36 a 38 centavos de dólar por libra. La iniciativa del Departamento del Cobre fue seguida de inmediato por los africanos y canadienses. Los productores norteamericanos, en cambio, no variaron sus precios durante octubre. No obstante, el día 10 de noviembre, habían adherido al nuevo nivel de precios, con excepción de Kennecott.

El peligro inflacionista de estas alzas en Estados Unidos, por su incidencia sobre los costos de la industria y la producción militar, decidió al Gobierno de ese país, a utilizar sus reservas, y se propuso al parlamento eliminar el impuesto de 1,7 centavos de dólar por libra al cobre importa-

do. Esta política antinflacionista determinó que los productores norteamericanos volvieran al antiguo nivel de precios.

La escasez derivada de la fuerte y sostenida actividad económica, se ha agravado con las crecientes necesidades militares. En Estados Unidos, las entregas a consumidores y los nuevos pedidos a fabricantes han alcanzado los niveles más altos del año, lo que unido a la disminución de los inventarios, ha determinado un déficit teórico de casi 110 mil toneladas, el mayor del año. Por otra parte, la situación laboral, que había mejorado en Zambia, empeoró debido a la huelga en Chile, que sólo finalizó en el mes de noviembre, haciendo mayor la escasez y acarreado graves pérdidas al país. Además, se agregó otro factor de inquietud, la declaración unilateral de indepen-

dencia de Rhodesia, cuyas repercusiones sobre la industria cuprera de Zambia, pueden ser significativas.

Estos factores, que presionan aumentando la demanda y disminuyendo la oferta, permiten esperar la mantención, en el mediano plazo, del exceso de demanda existente, con lo que la situación de los precios no parece estar en vías de normalizarse, según lo manifiesta el Departamento del Cobre.

3. Industria y Edificación

La tendencia favorable que ha mostrado durante el año la producción industrial, se mantiene muy firme. Es así como el indicador oficial anota hasta septiembre un aumento cercano al

6. BANCOS COMERCIALES, BANCO DEL ESTADO: SITUACION DEL ENCAJE DE OBLIGACIONES EN MONEDA CORRIENTE AL ULTIMO DIA DEL MES

(En millones de escudos)

DETALLE	1964		1 9 6 5				
	dic. 31	may. 31	jun. 30	jul. 31	agos. 31	sep. 30	oct. 30
	I. OBLIGACIONES DE ENCAJE.....						
A. Encaje por tasas normales.....	472,9	519,0	568,8	591,4	624,8	642,3	649,6
B. Encaje por sobretasas.....	260,5	270,5	295,5	303,3	316,6	325,0	322,8
C. Préstamos deducibles (1).....	343,0	367,6	414,1	430,8	455,7	471,9	467,9
1. Menos:.....	130,6	119,1	140,8	142,7	147,5	154,6	141,1
a) préstamos, acuerdo N° 1.780	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
b) préstamos, acuerdo N° 1.782	(-) 0,1	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
c) préstamos, acuerdo N° 1.826	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
d) préstamos, acuerdo N° 1.832	(-) 4,0	(-) 4,0	(-) 4,0	(-) 4,2	(-) 4,1	(-) 4,0	(-) 3,9
e) préstamos, acuerdo N° 1.839	(-) 64,7	(-) 70,5	(-) 77,1	(-) 84,1	(-) 87,3	(-) 90,2	(-) 92,4
f) préstamos, acuerdo N° 1.883	(-) 0,2	(-) 7,8	(-) 7,2	(-) 6,5	(-) 6,4	(-) 7,3	(-) 7,5
g) préstamos, art. 83 ley gen. de bancos.....	(-) 22,5	(-) 21,9	(-) 22,1	(-) 22,1	(-) 22,7	(-) 22,9	(-) 23,5
h) préstamos ley N° 13.305.....	(-) 37,1	(-) 37,9	(-) 39,0	(-) 39,7	(-) 39,4	(-) 38,9	(-) 38,1
i) préstamos, a Corfo, Banco del Estado (2).....	(-) 1,5	(-) 1,5	(-) 1,5	(-) 1,5	(-) 1,5	(-) 1,5	(-) 0,5
2. Más.....							
a) montos no deducibles.....	8,8	24,5	10,1	15,4	13,9	9,9	24,8
II. ENCAJE EJECUTIVO.....	508,9	517,7	532,3	566,1	581,5	610,6	691,9
III. EXCEDENTE O DEFICIT (II-1).....	36,0	- 1,3	- 36,5	- 25,3	- 43,3	- 31,7	42,3
A. Bancos comerciales.....	32,1	- 7,4	- 3,0	- 4,3	8,6	- 17,3	63,7
B. Banco del Estado.....	3,9	6,1	- 39,5	- 21,0	- 51,9	- 14,1	- 21,4
IV. ENDEUDAMIENTO CON EL BANCO CENTRAL (3).....	23,2	34,4	34,0	12,1	12,1	-	103,2
V. PROMEDIO MENSUAL DEL ENDEUDAMIENTO CON EL BANCO CENTRAL (3).....	49,1	36,7	28,2	21,2	21,2	-	6,2

(1) Excluidos los bancos regionales acogidos al régimen establecido por la circular N° 635 de Superintendencia de Bancos.
 (2) Préstamos otorgados por el Banco del Estado para el Plan Decenal.
 (3) Incluye sólo ayuda para encaje.

7. BANCO CENTRAL: ACTIVOS, PASIVOS Y VARIACIONES

(En millones de escudos)

D E T A L L E	1963		1964		1965		VARIACIONES	
	dic. 31		oct. 31	dic. 31	sept. 30	31 oct. 60	31 dic. 63	31 dic. 64
	US\$ 1 = E= 2,34				US\$ 1 = E= 3,10		31 oct. 64	31 oct. 65
I. ACTIVOS INTERNACIONALES NETOS (A-B)	441,2		419,7	521,5	464,3	500,3	21,5	21,2
A. Activos	230,1		230,8	341,0	425,7	392,1	0,7	51,1
B. Pasivos (1)	671,3		659,5	862,5	891,0	892,4	20,5	29,9
II. CREDITO INTERNO	1.085,3		1.359,7	1.600,4	1.910,6	2.077,8	274,4	477,4
A. Sistema bancario:	23,6		43,6	54,6	53,0	173,1	20,0	115,5
1. Bancos comerciales	(21,3)		(41,9)	(52,1)	(43,9)	(161,6)	(20,6)	(104,5)
2. Banco del Estado	(2,3)		(1,7)	(2,5)	(9,1)	(11,5)	(0,6)	(9,0)
B. Sector público (neto)	1.075,9		1.199,7	1.581,1	1.779,0	1.820,8	123,5	239,7
1. Fisco (neto)	1.038,4		1.128,8	1.409,0	1.670,1	1.712,2	90,4	212,6
a) Colocaciones e inversiones:	1.113,4		1.149,8	1.555,8	1.780,6	1.786,7	36,4	230,9
i) moneda corriente	(94,6)		(71,0)	(119,5)	(194,9)	(195,7)	(23,6)	(76,2)
ii) moneda extranjera	(1.018,8)		(1.078,8)	(1.436,3)	(1.585,7)	(1.591,0)	(60,6)	(154,7)
b) Menos:	75,0		21,0	56,2	110,5	74,5	54,0	18,3
i) depósitos	(36,5)		(20,8)	(56,2)	(110,5)	(74,5)	(35,7)	(18,3)
ii) saldo en cuenta especial	(18,5)		(0,2)	(-)	(-)	(-)	(18,3)	(-)
2. Entidades públicas y municipales (neto):	37,5		70,9	81,5	108,9	108,9	33,4	27,1
a) Colocaciones e inversiones:	(40,4)		(76,5)	(88,1)	(113,0)	(118,5)	(36,1)	(30,4)
b) Menos: depósitos	(- 2,9)		(- 5,6)	(- 6,6)	(- 4,1)	(- 9,9)	(- 2,7)	(- 3,3)
C. Sector privado	110,1		142,0	164,4	196,0	194,3	31,9	29,9
1. Moneda corriente	(50,7)		(82,9)	(76,9)	(83,0)	(70,5)	(32,2)	(- 6,4)
2. Moneda extranjera	(59,4)		(59,1)	(87,5)	(113,0)	(123,8)	(- 0,3)	(36,3)
D. Excedentes agropecuarios (neto)	9,3		13,8	16,4	44,3	41,9	23,1	25,5
1. Créditos	(25,5)		(17,3)	(19,3)	(44,8)	(42,7)	(- 8,2)	(23,4)
2. Menos: depósitos	(34,8)		(3,5)	(2,9)	(0,5)	(0,5)	(31,3)	(2,1)
E. Diferencia con la paridad	111,3		41,5	204,9	162,1	158,6	69,8	46,3
1. Utilidad de cambio	(-)		(10,4)	(-)	(10,6)	(15,3)	(10,4)	(15,3)
2. Otras	(111,3)		(31,9)	(204,9)	(172,7)	(173,9)	(59,4)	(31,0)
F. Otros activos y pasivos (neto)	3,7		2,1	11,2	0,4	6,3	5,8	17,5
III. CAPITAL, RESERVAS, PROVISIONES Y UTILIDADES	25,8		52,7	73,3	60,8	68,8	26,9	31,5
IV. EMISION (IV = I + II - III - V)	529,9		725,0	797,0	1.099,0	1.208,0	195,1	411,0
A. Sistema bancario:	232,0		325,0	308,0	493,7	578,1	100,9	270,1
1. Depósitos en cuenta corriente en moneda corriente	(166,1)		(206,8)	(233,5)	(364,3)	(471,9)	(100,7)	(238,3)
2. Billetes y monedas	(65,9)		(66,1)	(74,4)	(129,4)	(106,2)	(0,2)	(31,8)
B. Sector privado	297,9		392,1	489,0	605,3	629,9	94,2	140,9
1. Billetes y monedas en libre circulación	(296,7)		(390,7)	(485,0)	(600,7)	(626,8)	(94,0)	(141,8)
2. Depósitos en cuenta corriente en moneda corriente	(1,2)		(1,4)	(4,0)	(4,6)	(3,1)	(0,2)	(0,9)
V. OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	88,4		162,3	244,6	286,5	300,7	73,9	56,1
A. Sistema bancario	73,3		80,6	106,3	44,9	44,1	7,3	62,2
1. Depósitos en cuenta corriente en moneda extranjera	(16,6)		(18,7)	(25,5)	(20,7)	(22,6)	(2,1)	(- 2,9)
2. Pagars del Banco Central	(56,7)		(61,9)	(80,8)	(24,2)	(21,5)	(5,2)	(59,3)
B. Sector privado	15,1		81,7	138,3	241,6	256,6	66,6	118,3
1. Retenciones para importación	(0,2)		(0,1)	(13,0)	(72,2)	(74,2)	(- 0,1)	(61,2)
2. Obligaciones por ventura futuro pagadas (3)	(12,8)		(78,2)	(119,0)	(148,2)	(182,7)	(65,4)	(33,7)
3. Depósitos en cuenta corriente en moneda extranjera	(-)		(1,0)	(0,6)	(-)	(-)	(1,0)	(0,6)
4. Otros	(2,1)		(2,4)	(5,7)	(21,2)	(29,7)	(0,9)	(24,0)

(1) Incluye aporte al F.M.I. (oro y dólares).

(2) Se han deducido E= 95,5 millones por concepto de "canje", a raíz de la huelga del Banco de Chile.

(3) Calculado al tipo de cambio contable.

(4) Incluye nuevos créditos de ayuda para encaje a los bancos comerciales por E= 103 millones, los que, debe presumirse, no representan fuentes adicionales de liquidez. En consecuencia, la emisión ajustada considerando sólo el promedio diario de la ayuda total concedida, alcanzaría a E= 1.111 millones.

8. SISTEMA BANCARIO: ACTIVOS, PASIVOS Y VARIACIONES

(En millones de escudos)

DETALLE	1963	1964		1965		VARIACIONES	
	dic. 31	oct. 31	dic. 31	sept. 30	oct. 31	31 dic. 63	31 dic. 64
	US\$ 1 = E° 2,34		US\$ 1 = E° 3,10				31 oct. 64
I. ACTIVOS INTERNACIONALES NETOS	183,9	181,4	226,0	149,5	149,1	2,5	76,9
A. Activos	50,7	49,5	71,7	70,2	79,5	1,2	7,8
B. Pasivos	234,6	230,9	297,7	219,7	228,6	3,7	69,1
II. RESERVAS MONETARIAS Y OTROS	307,8	418,5	416,7	542,7	624,7	110,7	205,0
A. Billetes y monedas	65,9	66,1	74,4	129,4	106,2	0,2	31,8
B. Depósitos en Banco Central:	185,2	200,5	261,5	389,1	497,0	105,3	235,5
1. Moneda corriente	(168,7)	(269,9)	(235,1)	(366,9)	(471,9)	(101,2)	(236,8)
2. Moneda extranjera	(16,5)	(20,6)	(26,4)	(22,2)	(25,1)	(4,1)	(1,3)
C. Pagrés del Banco Central	56,7	61,9	80,8	24,2	21,5	5,2	59,3
III. CREDITO INTERNO	1.111,0	1.326,5	1.535,8	1.908,7	1.914,7	215,5	378,9
A. Sector público (neto)	29,3	139,5	126,1	129,7	171,0	110,2	44,9
1. Fisco (neto)	160,8	193,8	253,3	205,9	204,9	33,0	53,4
a) Colocaciones e inversiones	(159,6)	(157,4)	(204,6)	(182,8)	(180,9)	(2,2)	(23,7)
b) Menos: depósitos	(1,2)	(36,4)	(53,7)	(23,1)	(24,0)	(35,2)	(29,7)
2. Entidades públicas y municipales (neto)	190,1	333,3	384,4	335,6	375,9	143,2	8,5
a) Colocaciones e inversiones	(41,6)	(40,4)	(54,3)	(83,2)	(77,9)	(1,2)	(23,6)
b) Menos: depósitos	(231,7)	(373,7)	(438,7)	(418,9)	(453,8)	(142,0)	(15,1)
B. Sector privado	990,5	1.267,1	1.389,4	1.739,5	1.789,8	276,6	400,4
1. Moneda corriente	(890,4)	(1.158,8)	(1.286,4)	(1.605,2)	(1.646,8)	(268,4)	(410,4)
2. Moneda extranjera	(100,1)	(108,3)	(153,0)	(134,3)	(143,0)	(8,2)	(10,0)
C. Acciones del Banco Central	6,0	6,4	6,5	7,1	7,1	0,4	0,6
D. Bienes raíces y otras inversiones	115,2	126,2	164,3	190,4	188,8	11,0	24,5
E. Otros activos y pasivos (neto)	28,6	66,3	101,7	101,4	100,0	37,7	1,7
IV. TOTAL (I al III = V al VII)	1.234,9	1.563,6	1.726,5	2.301,9	2.390,3	328,7	663,8
V. CAPITAL, RESERVAS, PROVISIONES Y UTILIDADES	298,7	358,5	421,8	515,1	520,4	59,8	98,6
VI. ADEUDADO AL BANCO CENTRAL	23,6	43,6	54,6	53,9	173,1	20,0	118,5
VII. OBLIGACIONES MONETARIAS..	912,6	1.161,5	1.250,1	1.733,8	1.696,8	248,9	446,7
SECTOR PRIVADO							
A. DINERO GIRAL	448,7	591,1	640,2	1.036,1	999,9	142,4	359,7
1. Depósitos brutos	553,7	707,2	924,4	1.205,5	1.175,0	153,5	250,6
2. Menos: canje	105,0	116,1	284,2	169,4	175,1	11,1	109,1
B. CUASI-DINERO	450,0	557,5	597,6	686,1	685,5	107,5	87,9
1. Depósitos a plazo en moneda corriente	153,4	240,7	232,3	253,3	245,0	87,3	12,7
2. Depósitos de ahorros	206,0	240,1	274,0	343,1	340,5	43,1	72,5
3. Depósitos en moneda extranjera:							
a) cta. cte.	6,3	1,6	6,8	8,0	7,1	4,7	0,3
i) Depósitos brutos	(8,4)	(6,4)	(9,9)	(9,3)	(9,5)	(2,0)	(0,4)
ii) Menos: canje	(2,1)	(4,8)	(3,1)	(1,3)	(2,4)	(2,7)	(0,7)
b) Plazo	84,3	66,1	84,5	81,7	86,9	18,2	2,4
C. OTRAS OBLIGACIONES	13,9	12,9	12,3	11,6	11,4	1,0	0,9
1. Bonos hipotecarios Banco Estado	13,9	12,9	12,3	11,6	11,4	1,0	0,9

6%, mientras que el de la Sociedad de Fomento Fabril registra uno superior al 11%. Estas cifras quedan reforzadas por el aumento de 5% en el consumo de energía eléctrica industrial.

La Industria Azucarera (IANSA) cumplió doce años de actividades. En la última temporada produjo 95 mil toneladas de azúcar de betarraga, lo que abastece el 40% del consumo nacional.

La edificación iniciada por el sector público presenta aumentos de consideración, aunque un poco menores que los anotados hasta agosto. De esta forma, en el período enero-septiembre se quintuplica la del período similar del año anterior. Por su parte, la edificación de habitaciones proyectada por el sector privado, que había disminuido en los meses pasados, recuperó el nivel de 1964. La llamada "Operación Sitio", destinada a reparar los daños causados por los sismos e inundaciones, finalizó con una inversión de E\$ 105 millones, lo que permitirá urbanizar 23 poblaciones, con casi 12 mil sitios; se edificarán, además, 2.341 mediaguas y 250 mil m2, entre viviendas y locales escolares.

A mediados de noviembre visitó el país una misión belga con el objeto de vincular las actividades industriales de ambos países; es probable que se obtengan de esta forma, nuevo equipo y maquinaria que permitan mejorar la productividad industrial.

4. Precios

El índice de precios al consumidor experimentó un alza de 1,7% en el mes de noviembre; de este

aumento, un 0,9% corresponde al grupo alimentación, debido a más altos precios de la cazucla de vaca, lechugas y manzanas. Se anotaron también algunas bajas (papas y arvejas), que contrarrestaron en parte dichos incrementos. El grupo vivienda participó con un 0,4%, debido casi exclusivamente al incremento del alquiler, pues en el mes se efectuó la encuesta de arriendo. En esta forma se totalizó un aumento de precios de 25,3% en el año y de 27,5% respecto a noviembre de 1965, lo que significa un desarrollo favorable, frente a las altas variaciones respectivas del año pasado.

El índice del costo de edificación tipo medio, que calcula la Cámara Chilena de la Construcción, señala para octubre una cifra que significa un 28,9% de alza en el año y de 38,6% para un período de doce meses.

B. TRABAJO

Por decreto N° 1.897 (1), se estableció la jornada única de trabajo para Santiago, Valparaíso, Concepción y otras ciudades. La jornada continua se aplicará a partir del 19 de enero en forma paulatina, y alcanzará a todos los sectores laborales. Su objetivo es ayudar a la implantación de un programa de racionalización en la Administración Pública. Igualmente se persigue eliminar la gran heterogeneidad de horarios de trabajo y

(1) Ver boletín N° 454, diciembre de 1965, pág. 1764.

9. BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: VELOCIDAD DE ROTACION DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE

MESES	BANCOS COMERCIALES				BANCO DEL ESTADO			
	1962	1963	1964	1965	1962	1963	1964	1965
Enero.....	3,81	3,57	4,52	4,44	2,39	2,03	2,91	1,91
Febrero.....	3,29	3,13	3,91	3,88	2,51	2,06	2,07	1,78
Marzo.....	3,48	3,57	3,99	4,14	1,29	2,14	2,05	2,14
Abril.....	3,36	3,72	4,30	4,01	3,29	2,29	2,14	2,11
Mayo.....	3,69	3,88	3,97	4,08	2,73	2,27	1,93	2,59
Junio.....	3,30	3,55	4,04	4,07	2,50	2,05	2,12	2,46
Julio.....	3,72	4,04	4,39	4,42	2,81	2,15	2,37	2,70
Agosto.....	3,61	4,05	4,06	3,98	2,76	2,01	2,18	2,67
Septiembre.....	3,46	3,73	4,03	3,99	2,73	2,07	2,16	2,56
Octubre.....	3,80	4,37	4,89	3,85	2,81	2,25	2,27	2,58
Noviembre.....	3,77	4,25	4,39	—	2,60	2,02	2,19	—
Diciembre.....	3,77	4,50	4,03	—	3,22	2,47	2,42	—
I. Semestre (promedio)....	3,49	3,57	4,12	4,10	2,45	2,14	2,20	2,17
II. Semestre (promedio)....	3,69	4,16	4,30	—	2,82	2,16	2,27	—

atención al público en dichos servicios. Por otra parte, se desea eliminar los problemas de locomoción y otros que implica la jornada doble en las grandes ciudades.

C. ACTIVIDADES COMERCIALES Y FINANCIERAS

Una fuerte disminución (6,8%) volvió a experimentar en noviembre el índice de cotización de acciones. Al igual que los otros indicadores bursátiles, señala que las cotizaciones han bajado entre 25 y 38% respecto a comienzos de año, y que retrotraen los precios a niveles similares a los de dos años atrás.

Los montos de letras protestadas hasta octubre mantuvieron la relación de 55% de aumento observada el mes anterior en comparación con

1964. En todo caso, conviene mencionar que los E^o 32 millones protestados en octubre, constituyen el mayor valor registrado en la serie. En cuanto a cheques, las cifras señalan el acentuamiento de la tendencia desfavorable observada a través del año, de modo que se ha llegado a un nivel 69% superior al del año pasado. Igualmente los protestos del mes de octubre (E^o 48 millones) constituyen la más alta cifra observada, a la vez que duplican la correspondiente del año de la primera cuota enterada en Tesorería por concepto del impuesto patrimonial. En forma absoluta, el número de letras y cheques protestados, supera a las correspondientes cifras de 1964, en 11% y 22%, respectivamente.

Las ventas comerciales reales aumentaron en 12,5% hasta septiembre. Las ventas reales de bienes se mantienen sobre este porcentaje. Por su parte, el indicador de ventas industriales señala

10. BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES, BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN TASAS DE INTERES

(En miles de escudos)

TASAS	1963	1964		1965		VARIACIONES		
	dic. 31	oct. 31	dic. 31	sep. 30	oct. 31	dic. 31-63 oct. 31-64	dic. 31-64 oct. 31-65	sep. 30-65 oct. 31-65
5.0%	0,6	0,6	0,6	0,6	1,6	—	1,0	1,0
6.0%	19,4	26,0	15,6	52,2	41,8	7,5	26,2	10,4
7.0%	0,1	0,1	0,1	—	—	—	0,1	—
8.0%	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	—	—	—
9.0%	26,6	21,9	24,0	22,9	23,5	4,7	0,5	0,8
10.0%	2,2	1,5	2,2	—	—	0,7	2,2	—
10.07%	—	—	0,7	—	—	—	0,7	—
10.56%	—	—	—	—	—	—	—	—
12.0%	178,5	205,4	171,5	114,9	116,8	26,9	61,7	1,9
12.29%	—	0,5	—	—	—	0,5	—	—
14.0%	0,3	0,3	0,3	—	—	—	0,3	—
14.21%	20,2	—	—	—	—	10,2	—	—
14.39%	—	17,1	18,5	—	—	17,1	18,5	—
15.0%	232,3	14,7	53,6	167,9	181,5	217,6	127,9	13,6
15.09%	—	—	—	25,8	25,8	—	25,8	—
16.0%	8,9	322,4	362,2	31,6	32,9	313,5	329,3	1,3
16.5%	3,7	4,1	4,1	3,9	4,0	0,4	0,1	0,1
17.0%	—	—	—	452,8	455,5	—	455,5	2,6
Interés máximo legal.....	469,2	637,6	666,1	843,6	855,4	168,4	189,3	11,8
TOTAL.....	952,1	1.253,2	1.326,6	1.716,4	1.738,9	301,1	412,3	22,5
Tasa de interés promedio	15,08%	15,75%	15,92%	16,64%	16,69%	0,67%	0,77%	0,05%
1. Banco Central.....	10,22%	12,93%	14,04%	9,85%	10,12%	0,20%	3,92%	0,27%
2. Bancos comerciales.....	15,92%	16,59%	16,69%	13,83%	17,42%	0,64%	0,73%	1,59%
3. Banco del Estado.....	13,97%	14,89%	14,00%	16,31%	16,32%	0,92%	1,42%	0,01%

un incremento de 6,1% en los primeros diez meses.

II. SITUACION FISCAL

La situación fiscal en 1965 se caracterizó principalmente por la creciente importancia del gobierno en la economía nacional. En efecto, tanto

los ingresos fiscales corrientes como los egresos totales crecieron en los primeros diez meses de 1965 en alrededor de 63%, variación que más que duplica el alza en el nivel de precios. En el presupuesto de 1966 se puede observar una tendencia parecida, pues los ingresos aumentan en 29% y los gastos totales 30%, en cambio, se espera que el nivel de precios aumentará en 15%. Esta si-

II. BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE SEGUN TASAS DE INTERES

(En millones de escudos)

TASAS	1963	1964		1965		VARIACIONES		
	dic. 31	oct. 31	dic. 31	sep. 30	oct. 30	dic. 31/63 oct. 31/64	dic. 31/64 oct. 31/65	sep. 30/65 oct. 31/65
	Interés máximo legal.....	101,2	140,4	153,8	229,2	243,0	39,2	89,2
16%.....	8,9	9,2	9,5	22,6	23,9	0,3	14,4	1,3
15,00%.....	—	—	—	25,8	25,8	—	25,8	—
15%.....	6,4	8,9	9,9	84,1	98,6	2,5	88,7	14,5
14,39% (2).....	10,2	17,1	18,5	—	—	6,9	— 18,5	—
14%.....	0,3	0,3	0,3	—	—	—	— 0,3	—
12%.....	39,4	51,6	60,8	6,4	5,7	12,2	— 55,1	— 0,7
10%.....	1,1	1,4	2,1	—	—	0,3	— 2,1	—
8%.....	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	—	—	—
7%.....	0,1	0,1	0,1	—	—	—	— 0,1	—
6%.....	11,5	3,9	3,8	3,6	3,5	— 7,6	— 0,3	— 0,1
5%.....	0,6	0,6	0,6	0,6	1,6	—	1,0	1,0
17% (letras de producción) (1).....	—	—	—	162,5	161,8	—	161,8	— 0,7
16% (letras de producción).....	—	94,4	110,1	—	—	— 0,4	— 110,1	—
15% (letras de producción).....	63,9	—	—	—	—	— 63,9	—	—
15% (préstamos ley 13.305).....	—	0,8	2,0	6,4	6,4	0,8	4,4	—
12% (préstamos ley 13.305).....	47,7	46,1	47,4	44,0	43,4	— 1,6	— 4,0	— 0,6
12% (acuerdo 1.839 y 1.826).....	—	5,0	10,5	42,8	42,1	5,0	31,6	— 0,7
12% (acuerdo 1.883).....	27,0	28,1	22,0	1,1	—	1,1	— 23,0	— 1,1
11% (acuerdo 1.839).....	0,7	1,7	1,7	0,7	0,7	1,0	— 1,0	—
10% (acuerdo 1.782).....	0,9	0,1	0,1	—	—	— 0,8	— 0,1	—
16,5% (acuerdo 1.833).....	1,2	1,8	1,8	1,8	1,9	0,6	0,1	0,1
18,36% (acuerdos 2.011 y 2.027).....	—	—	—	0,4	1,6	—	1,6	1,2
16% (acuerdo 2.011).....	—	—	—	9,0	9,0	—	9,0	—
15% (acuerdo 2.012).....	—	—	—	2,9	2,9	—	2,9	—
9% (acuerdo 1.807).....	15,3	11,4	11,5	13,2	13,8	— 3,9	2,3	0,6
10,07% (acuerdo 1.807) (4).....	—	0,5	0,7	—	—	0,5	— 0,7	—
Total crédito en moneda corriente	326,5	423,5	468,3	657,2	685,8	87,0	217,5	28,6
Total crédito en moneda extranjera (3)	16,3	36,6	22,2	39,8	36,8	14,3	4,6	— 3,0
TOTAL	352,8	454,1	500,5	697,0	722,6	101,3	222,1	25,6
Tasa de interés promedio de crédito en moneda corriente.....	13,67%	14,16%	14,60%	16,31%	16,32%	0,62%	1,42%	0,01%

(1) 1963: dic.: 17,05%; 1964: oct.: 17,56%; 1965: sept.: 18,36%; oct.: 18,36%.
 (2) Desde octubre 1962 hasta enero 1963: 14,62%; febrero a junio 1963: 14,20%; julio a diciembre 1963: 14,21% y desde enero 1964: 14,39%.
 (3) Desde diciembre 1963: NE\$ 1 = E\$ 2,0; desde junio 1964: US\$ 1 = E\$ 2,34; desde dic. 1964: US\$ 1 = E\$ 2,70 y desde junio 1965: US\$ 1 = E\$ 3,10.
 (4) Oct. 1964: 12,29%; dic. 1964: 10,07%; desde enero 1965: 10,56%.

12. ENCAJE BANCARIO EFECTIVO (Moneda corriente y moneda extranjera)

(Millones de escudos a fines del período)

FINES DE:	DEPOSITOS BANCO CENTRAL			Billetes y monedas en caja (D)	Oro sellado chileno (E)	Dep. del Bco. Estado en bcos. comer. (F)	Sup. de bcos. Art. 36 DFL 252 (G)	Reservas Monetarias (H)	Doc. computables como encaje (I)	Créditos deducibles del encaje (J)	Recursos de encaje (K)	Obligaciones monetaria bancaria (neto) (L)	PROPORCIONES	
	M/cts.	M/ext.	Total										H	K
	(A)	(B)	C=A+B										L	L
1955 (1)...	6,4	0,7	7,1	5,0	0,1	4,8	—	17,0	3,6	—	20,6	91,5	18,6	22,5
1956 (1)...	8,8	0,6	9,4	7,2	0,1	5,6	—	22,2	3,6	—	25,8	180,9	17,0	19,7
1957 (1)...	11,1	0,3	11,4	10,8	0,1	8,0	—	30,3	4,0	—	34,3	180,9	16,7	19,0
1958 (1)...	16,0	0,3	16,3	16,1	0,2	7,9	—	39,5	4,0	—	43,5	241,9	16,3	18,0
1958 (2)...	16,0	3,0	19,0	18,2	1,8	6,5	—	48,6	4,6	—	48,2	284,3	17,1	19,0
1959 (2)...	37,7	16,1	53,8	19,9	3,8	6,5	—	81,0	5,7	—	86,7	388,7	20,8	22,3
1960 (2)...	77,5	14,4	91,9	27,8	2,2	3,3	0,5	125,7	28,4	11,6	165,7	536,7	23,4	30,9
1961 (2)...	81,5	18,0	99,5	35,1	4,4	1,1	0,9	146,4	40,0	42,1	209,3	623,7	22,1	35,5
1961 (3)...	81,3	22,8	104,1	35,5	6,8	1,1	0,9	306,3	42,7	71,6	420,6	680,8	22,5	34,9
1962 (3)...	230,9	27,2	258,1	88,0	9,1	—	1,1	315,6	89,9	71,6	440,1	910,9	34,6	48,3
1962 (4)...	230,9	34,0	264,9	88,2	11,4	—	1,3	259,1	82,0	109,6	420,7	1.114,3	23,3	37,8
1963 (4)...	166,1	14,2	180,3	67,0	10,5	—	1,3	268,2	69,7	109,6	447,5	1.145,3	23,4	39,8
1963 (5)...	166,1	19,2	185,3	67,4	14,2	—	1,3	268,2	69,7	109,6	447,5	1.145,3	23,4	39,8
1964 (6)...	332,1	22,2	354,3	76,6	17,6	—	1,9	449,4	75,5	130,6	655,5	1.705,9	26,3	38,4
1965														
Enero (6)...	360,4	21,1	381,5	70,8	17,6	—	2,5	402,4	76,0	127,5	605,9	1.679,9	24,0	36,1
Feb. (6)...	319,4	21,9	341,3	78,4	17,6	—	2,6	439,9	78,0	128,0	643,5	1.750,2	25,1	36,8
Marzo (6)...	290,6	20,7	311,3	98,1	17,6	—	2,6	429,6	75,6	128,1	633,3	1.805,3	24,0	35,1
Abril (6)...	307,4	22,3	329,7	82,5	17,5	—	2,6	432,3	75,6	131,1	639,0	1.778,5	24,3	35,9
Mayo (6)...	292,7	22,9	315,6	124,6	17,5	—	2,6	460,3	75,6	119,1	655,0	1.772,2	26,0	37,0
Junio (7)...	300,7	24,6	325,3	115,0	20,1	—	2,6	463,0	85,5	140,8	689,4	2.134,1	21,7	32,3
Julio (7)...	414	26,5	347,9	107	20,1	—	2,6	413	85,5	142,7	729,7	1.889,4	25,2	36,7
Agosto (7)...	339,2	24,3	363,5	128,1	20,1	—	2,6	514,3	85,7	147,5	747,5	2.028,0	25,4	36,9
Sept. (7)...	365,9	22,1	388,0	129,4	19,6	—	2,6	540,6	85,7	154,6	780,9	2.002,9	27,0	39,0
Oct. (7)...	471,9	25,1	497,0	106,2	20,1	—	2,6	625,9	80,4	141,1	852,4	1.994,3	31,4	42,7

(1) US\$ 1 = E^o 0,11. (2) US\$ 1 = E^o 1,049. (3) US\$ 1 = E^o 1,6. (4) US\$ 1 = E^o 2,00.
 (5) US\$ 1 = E^o 2,34. (6) US\$ 1 = E^o 2,70. (7) US\$ 1 = E^o 3,10.

13. BANCO COMERCIALES: COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE SEGUN TASAS DE INTERES

(En millones de escudos)

DETALLE	TASAS	1963		1964		1965		VARIACIONES		
		dic. 31	oct. 31	dic. 31	sep. 30	oct. 31	dic. 31-63	dic. 31-64	sep. 30-65	
		dic. 31-64	oct. 31-65	oct. 31-65	oct. 31-65	oct. 31-65				
Letras de producción (1).....	17,0%	124,2	165,2	183,3	267,6	274,1	41,0	00,8	6,5	
Créditos agrícolas ley 13.305.....	15,0%	—	—	31,2	31,7	31,5	—	0,3	0,2	
Créditos agrícolas ley 13.305.....	12,0%	51,2	81,3	—	—	—	0,1	—	—	
Préstamos acuerdo N° 1.839.....	12,0%	22,5	33,3	32,7	45,0%	47,9	13,8	15,2	2,9	
Préstamos acuerdo N° 1.782.....	10,0%	0,2	—	—	—	—	0,2	—	—	
Préstamos acuerdo N° 1.833.....	16,5%	2,5	2,3	2,3	2,1	2,1	0,2	0,2	—	
Préstamos acuerdo N° 1.833.....	12,0%	5,6	7,4	7,5	6,4	6,8	1,8	0,7	0,4	
Préstamos a mediano plazo art. 83 ley general de bancos.....	9,0%	10,1	10,4	10,4	9,7	9,7	0,4	0,7	—	
Total créditos especiales.....		196,3	250,0	276,4	362,5	372,1	53,7	104,7	9,6	
Total créditos ordinarios (2).....		368,0	497,2	512,3	614,0	610,8	129,2	98,5	3,2	
Total créditos en moneda corriente.....		564,3	747,2	779,7	976,5	982,9	182,9	208,2	6,4	
Créditos en moneda extranjera (3)...		69,8	73,0	82,7	99,7	100,2	3,2	10,5	0,5	
TOTAL.....		634,1	820,2	869,4	1.076,2	1.083,1	186,1	213,7	6,9	
Tasa promedio de interés de créditos en moneda corriente.....		15,92%	16,56%	16,69%	15,83%	17,42%	0,64%	0,73	1,59%	

(1) Desde octubre de 1962 hasta abril de 1964: 15%; mayo de 1964 hasta marzo de 1965: 16% y desde abril de 1965: 17%.
 (2) Se supone el interés legal: 1963: dic. 17,05. 1964: oct. 17,56% y dic.: 17,56%. 1965: sept. 18,36% y oct.: 18,36%.
 (3) Desde diciembre 1963: US\$ 1 = E^o 2,0; desde junio 1964: US\$ 1 = E^o 2,34; desde diciembre 1964: US\$ 1 = E^o 2,70 y desde junio 1965: US\$ 1 = E^o 3,10.

tuación se debe en gran parte a los crecientes esfuerzos del gobierno para acelerar el desarrollo económico del país. Es así como la inversión fiscal experimentó un aumento de 90% y también para 1966 se proyecta que se incremente sustancialmente.

El superávit en cuenta corriente ha financiado el 43% de los gastos de capital, en enero-octubre de 1965, contra el 39% en el mismo período de 1964. Para financiar el resto de los gastos de capital, el Fisco ha recurrido en mayor medida que en 1964 al uso de recursos externos y ha utilizado una cantidad menor de recursos internos, como préstamos del Banco Central y sobregiro de la cuenta única fiscal.

El sistema tributario ha experimentado un cambio en la composición entre tributación directa e indirecta, la primera de las cuales ha adquirido mayor preponderancia. En este cambio han contribuido los siguientes factores: introducción del impuesto a la renta mínima presunta y mayor flexibilidad en los impuestos a la renta, al ser reajustables por el índice de precios al consumidor.

14. CREDITOS SEGUN PRESUPUESTO DE DE CAJA, VISADOS POR EL BANCO CENTRAL

FECHAS	EMPRESAS	% de refinanciamiento	Monto (en miles de escudos)
11-6-65	Ca. de Productos de Acero COMPAC S.A.	20%	2.800
11-6-65	Soc. Ind. Americ. de Maq. di Tella S.A.	20%	2.300
9-7-65	Consorcio Nieto Hnos. SAC. e I.	20%	3.800
11-3-65	Farm. Química del Pacífico SA.	20%	1.800
31-8-65	Manufacturas Yarzsa S.A.	30%	1.800
11-8-65	Cia. Ind. de Tubos de Acero CINTAC.	20%	1.800
15-9-65	Fca. Nac. de Loza de Penco SA.	30%	3.700
28-10-65	Fideos y Alimentos Carozzi SA.	30%	12.450
9-11-65	Soc. Ind. Americana de Maq. di Tella S.A.	20%	3.700
9-11-65	Soc. Met. y Laminadora SA SOMELA	20%	3.400
9-11-65	Maestranza Maipú	20%	700

A. MOVIMIENTO DE OCTUBRE

La brecha entre gastos totales a ingresos corrientes alcanzó a E\$ 139 millones, déficit que se financió principalmente con la utilización de recursos de caja acumulados en meses anteriores. Además, se recurrió al uso de préstamos externos por E\$ 16 millones, de los cuales E\$ 12 millones son créditos concedidos con motivo de la renegociación de la deuda externa por el Eximbank y E\$ 4 provienen de la Agencia Internacional de Desarrollo.

Los ingresos corrientes alcanzaron en octubre a E\$ 286 millones, de los cuales E\$ 281 millones son ingresos tributarios. En este mes, se canceló la segunda cuota del impuesto a los bienes raíces.

Los gastos totales fueron E\$ 425 millones, de los cuales E\$ 277 millones son gastos corrientes, E\$ 123 millones gastos de inversión y E\$ 26,0 millones corresponden a amortizaciones.

B. DESARROLLO ENERO-OCTUBRE DE 1965

El déficit bruto del período fue de E\$ 585 millones. Los ingresos corrientes aumentaron en 63% y los gastos totales en 62%.

15. PRESTAMOS POPULARES CONTROLADOS

(En miles de escudos)

BANCOS	Cuota préstamos populares al 2-12-65	Monto concedido al 2-12-65	Monto financiado por el Bco. Central al 2-12-65
Chile	647,1	726,3	544,7
Edwardo	86,7	103,7	77,7
Industrial y Comercial	13,5	21,2	13,5
Continental	32,5	43,6	32,5
Créditos e Inversiones	222,0	270,4	202,3
Español	160,8	146,9	110,1
Israélita	60,5	70,9	53,2
Italiano	44,1	—	—
Nacional del Trabajo	66,4	721,2	66,4
O'Higgins	—	—	—
Del Pacífico	—	—	—
Panamericano	28,9	35,7	26,8
Sudamericano	167,8	104,5	103,3
Chileno-Yugoslavo	7,5	10,7	7,5
Chililán	—	—	—
Comercial de Curicó	3,9	—	—
Concepción	40,5	62,1	40,5
Constitución	0,9	—	—
Llanquihue	—	—	—
Osorno	93,2	—	—
Regional de Linares	—	—	—
Sur de Chile	—	—	—
Talca	25,9	42,1	25,9
Valdivia	2,9	—	—
Do Brasil	14,3	—	—
National City	—	—	—
Francés e Italiano	81,2	68,5	51,4
Londres	—	—	—
Total bancos comerciales	1.800,6	2.427,8	1.358,3
Total Banco del Estado	1.278,4	10.715,0	1.278,4
Total	3.079,0	13.142,8	2.636,7

Los ingresos corrientes totalizan E\$ 2.517 millones, de los cuales corresponden E\$ 2.434 millones a ingresos tributarios. De éstos 38% corresponde a tributación directa, 54% a tributación indirecta y 8% a varios.

Los tributos cuyo rendimiento ha subido en mayor proporción en comparación a igual período de 1964, son los siguientes: el impuesto a la renta experimentó un aumento de 76%, debido principalmente al establecimiento del gravamen a la renta mínima presunta, y a la reajustabilidad de los impuestos a la renta; la tributación a la gran minería del cobre subió en un 103%,

por el alza experimentada en la cotización del metal y el mayor tipo de cambio; finalmente, el impuesto a los actos jurídicos fue superior en 109%, debido a modificaciones en la ley de timbres y estampillas.

Los gastos totales alcanzaron a E⁹ 3.102 millones, de los cuales E⁹ 2.078 millones son egresos corrientes, E⁹ 834 millones de inversión y E⁹ 128 millones de amortizaciones. Los gastos corrientes experimentaron un incremento de 59% respecto al mismo período de 1964, mientras la inversión y amortizaciones señalan aumentos de 90% y 48%, respectivamente. Las remuneraciones y transferencias corrientes a instituciones del sector público continúan como los ítem de mayor importancia dentro de los gastos corrientes.

El déficit entre ingresos corrientes y gastos totales, de E⁹ 585 millones, se financió con E⁹ 382 millones provenientes de recursos externos, E⁹ 134 de recursos internos (utilización de cuenta de terceros y ajuste por E⁹ 154 millones y acumulación de fondos en caja por E⁹ 85 millones). De los recursos externos, E⁹ 188 millones provinieron de la Agencia Internacional de Desarrollo, como contribución al plan de desarrollo del Gobierno de Chile, E⁹ 113 millones provienen de préstamos del Banco Central, cuya contrapartida consiste en un préstamo de los bancos privados de Estados Unidos y E⁹ 42 millones son recursos obtenidos con motivo de la renegociación de la deuda externa.

De los recursos internos, E⁹ 73 millones se originaron en préstamos concedidos por el Banco Central y E⁹ 41 millones en sobregiro de la cuenta única en el Banco del Estado.

C. PRESUPUESTO FISCAL 1966

El Ministro de Hacienda, en su exposición de la Hacienda Pública, presentó un resumen de la situación fiscal para 1966.

Los ingresos corrientes subirán en un 29% y los gastos totales en un 30%; de éstos, los gastos corrientes serán mayores en 32% y los de inversión, en 38%. Estas cifras indican que la participación fiscal en la renta nacional experimentará un importante aumento, pues se estima que los precios incrementarán en 15% y el producto nacional en 5%. La causa principal en el aumento de los gastos corrientes son las más altas remuneraciones, asignaciones familiares y pensiones, que constituyen alrededor del 80% del incremento.

El sistema tributario no experimentará modificaciones estructurales, pero se introducirán algunos cambios de impuestos, con el objeto de ayudar a financiar el reajuste de remuneraciones, cuyo rendimiento será de E⁹ 105,0 millones. Entre otros, el sistema de reajuste del impuesto a la renta que sería de un 20% en vez de 12,5%; variación del sistema de cobro de derechos de

16. EXPANSION CREDITICIA DEL SISTEMA BANCARIO AL 29 DE OCTUBRE DE 1965

(En miles de escudos)

BANCOS	Colocaciones en mda. corriente			Colocaciones en mda. extranjera			Total colocaciones		
	dicbre. 1964	oct. 1965	Var. %	dicbre. 1964	oct. 1965	Var. %	dicbre. 64	oct. 1965	Var. %
Chile	258,6	310,8	20,2	43,9	25,5	- 35,1	302,5	339,3	12,2
Edwards	46,7	61,2	31,0	0,2	6,5	58,5	50,8	67,7	33,3
Industrial y Comercial	4,8	8,7	81,3	1,7	2,5	47,1	14,2	9,0	80,0
Crédito e Inversiones	12,5	19,4	55,2	1,7	2,5	47,1	21,9	96,1	54,2
Español	77,7	79,0	1,7	11,8	17,1	44,9	89,5	96,1	7,4
Israelita	22,1	85,5	60,1	3,9	5,3	35,9	57,3	90,5	58,5
Italiano	14,9	21,5	18,6	4,1	3,1	- 24,4	26,2	29,3	11,8
Nacional del Trabajo	22,9	32,3	41,0	0,1	3,8	- 211,1	15,8	24,3	53,8
Nacional	6,2	44,3	44,3	0,9	3,7	- 9,8	7,0	9,0	28,6
Pacífico	5,7	8,1	30,6	0,8	0,9	12,5	27,0	36,0	33,3
Panamericano	10,4	14,4	32,6	0,4	0,6	50,0	6,0	9,3	55,5
Sudamericano	76,6	86,4	12,8	1,3	4,0	207,6	11,7	18,4	57,3
Oberto	44,5	63,2	42,0	2,0	13,0	- 14,5	91,8	99,4	8,3
Tales	19,0	5,0	- 24,4	2,2	2,2	10,0	10,5	14,6	30,0
Do Brasil	5,3	14,0	40,0	0,5	0,6	20,0	46,5	65,4	40,6
National City	20,5	21,0	3,8	0,3	3,0	- 100,0	5,6	15,0	107,7
Francés e Italiano	31,7	39,5	24,6	1,2	1,6	33,3	32,9	41,1	24,9
Londres	23,9	33,5	40,2	2,5	4,0	60,0	26,4	37,5	42,0
Chileno Yugoslavo	3,0	2,5	- 16,7	0,0	—	—	3,0	2,6	- 16,7
Chilán	2,2	3,2	45,5	—	—	—	2,2	3,2	45,5
Comercial de Curidó	2,4	3,4	41,7	—	—	—	2,4	3,4	41,7
Concepción	15,1	22,9	51,7	0,9	1,6	77,8	16,0	24,5	53,1
Constitución	0,3	0,8	166,7	—	—	—	0,3	0,8	166,7
Llanquihue	2,3	2,7	17,4	—	—	—	2,3	2,7	17,4
Regional de Linares	1,2	1,7	41,7	—	—	—	1,2	1,7	41,7
Sur de Chile	2,9	4,4	51,7	—	—	—	2,9	4,4	51,7
Valdivia	1,7	2,9	70,6	—	—	—	1,7	2,9	70,6
Bancos Comerciales	779,7	982,9	26,1	172,9	160,2	- 2,6	852,3	1.083,1	22,8
Banco del Estado	470,5	689,1	46,5	27,0	36,9	0,3	507,5	726,0	43,1
Total	1.250,2	1.672,6	33,7	139,9	137,1	- 0,2	1.389,8	1.809,1	30,2

17. SINTESIS DE LA SITUACION DE LAS DISTINTAS MEDIDAS CREDITICIAS ACORDADAS EN 1965

(En miles de escudos)

DETALLE	Dic. 1964	Junio 1965	Julio 1965	Agosto 1965	Septiembre 1965	Octubre 1965	Nov. 1965
1. Ayudas de encaje al sistema bancario							
a) Monto ayuda al 17% (promedio)	49.139	38.066	19.797	21.246	—	6.200(1)	17.300(1)
b) Anticipo amort. pagará	18.233	20.070	17.561	17.561	17.561	17.561	17.560
2. Redescuento selectivo (Santiago)							
a) Cuota asignada en cada mes	—	15.000	15.000	15.000	25.000	25.000	25.000
b) Monto utilizado	—	12.691	12.501	13.381	6.188	20.917	22.475
c) Tasa de interés a que se efectúan las operaciones 13%	—	—	—	—	—	—	168
13,5%	—	—	—	—	3	—	49
14%	—	3.010	518	197	—	250	—
15%	—	9.680	11.983	13.184	6.180	20.643	22.258
3. Operaciones con el público (Banco Central)							
	153.123	204.680	203.155	199.830	195.239	194.048	176.965
a) Letras descontadas al público	50.542	32.181	28.488	25.090	22.745	19.209	13.878
b) Industria salitrera	17.393	17.219	19.848	22.735	25.094	26.071	27.307
c) C A P	56.182	49.650	44.054	43.920	50.740	59.402	51.772
d) Préstamos warrants	11.806	64.642	65.348	60.375	47.791	38.826	27.324
e) Otros	17.220	41.088	44.888	47.710	48.999	61.040	—
4. Línea de Crédito							
a) Monto pactado por los bancos	—	5.100	3.800	5.400	3.700	12.450	7.800
b) Cuota asignada	—	24.175	24.175	24.175	24.175	24.175	24.175
c) Monto refinanciado por Banco Central(20%)	—	—	—	38	1.086	2.090	6.832
5. Préstamos populares							
a) Monto concedido por los bancos	—	1.440	1.809	2.277	11.397	11.673	13.133
b) Cuota asignada	—	1.866	1.866	2.398	3.079	3.079	3.079
c) Monto refinanciado por Banco Central(75%)	—	953	850	1.184	2.599	2.674	2.637
Central de Compra							
a) Monto concedido por los bancos	—	—	42	48	99	91	101
b) Cuota asignada	—	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500
c) Monto refinanciado por Banco Central(75%)	—	—	89	88	93	55	76
6. Sobregiro (sistema bancario)							
a) Monto	198.112	212.906	192.621	184.342	184.922	(*)	(*)
b) Incidencia en las colocaciones	15,8%	14,2%	12,4%	10,7%	11,3%	(*)	(*)
7. Crédito a la construcción (883)							
a) Monto deducible del encaje (100%)	9.187	7.169	6.487	6.445	7.045	—	—
b) Redescuento ac. 2034 (50%)	—	—	—	—	—	238	341
8. Redescuento letras de vino al 12% (Stgo.)							
	—	1.888	1.996	2.003	1.793	1.999	1.884
9. Redescuento agrícola							
a) Por bancos (saldo en todo el país)							
Bancos comerciales	—	(*)	(*)	8.417	8.342	8.841	9.073
Banco del estado	—	(*)	(*)	—	6.930	4.724	832
b) En Santiago (saldo)							
al 7% de interés	—	27	27	34	34	7	—
al 12% de interés	—	10	—	—	—	—	—
al 13% de interés	—	1.990	4.535	7.583	6.982	7.834	7.434
c) Por productos (efectivamente redescuento en todo el país)							
Trigo	—	(*)	3.566	5.893	8.738	9.507	10.417
Arroz	—	(*)	753	1.149	1.817	1.903	2.064
Majz	—	(*)	505	860	1.101	1.261	1.395
Cebada	—	(*)	107	731	438	512	522
Oleaginosas	—	(*)	235	350	720	855	935
Lana	—	(*)	447	242	4.296	4.345	4.363
Remolacha	—	(*)	63	154	914	980	1.059
10. Financiamiento de exportaciones							
a) Bancos comerciales	5.552	(*)	(*)	3.627	3.897	4.819	7.029
b) Banco del Estado	910	(*)	(*)	1.922	889	2.794	2.862

(*) Cifras provisionales.
(1) Cifras provisionales.

aduana, y mayor fiscalización en algunos impuestos.

El déficit bruto alcanzará a E^o 1.012 millones, que se financiará con E^o 644 millones provenientes de recursos externos y E^o 368 millones de recursos internos. De los recursos externos, corresponden E^o 90 millones a renegociación de la deuda externa privada, E^o 81 millones a préstamos ya otorgados para proyectos específicos y E^o 472 millones a préstamos externos nuevos. Los recursos internos para financiar el déficit entre ingresos corrientes y gastos totales serán el sobregiro de la cuenta única (E^o 100 millones), préstamos del Banco Central (E^o 157 millones) y E^o 111 millones que se obtendrán a través de las siguientes formas de ahorro:

1^o— Los usuarios del crédito bancario deberán abonar un 3% del saldo de la deuda que tengan por ese concepto en los bancos, que les será devuelto cuando se extinga la deuda; con este sistema se obtendrán E^o 60 millones, y

2^o— Los restantes E^o 52 millones provendrán de diversas formas de ahorro voluntario, tales como la colocación de acciones para convertir al

país en socio de las compañías de cobre, la colocación de valores reajustables por el Banco Central, y los recursos financieros provenientes del funcionamiento del ahorro reajutable en las cuentas de ahorro del Banco del Estado.

D. POLITICA DE REMUNERACIONES PARA 1966

El ministro de Hacienda anunció también que propondrá un reajuste de remuneraciones compatible con el programa de estabilización del gobierno y que beneficie mayormente a los empleados y obreros de menores ingresos.

Con esos objetivos se propone un reajuste de 100% del alza del índice de precios al consumidor en los doce meses anteriores al último reajuste legal, hasta 3 sueldos vitales. El que gane más de 3 sueldos vitales, percibirá un reajuste porcentualmente descendente. Esta fórmula de reajuste otorgará el 100% del alza de los precios al 95% de los obreros y al 73% de los empleados.

El gobierno propondrá que las normas enunciadas rijan para todos los asalariados del país.

18. COBERTURAS DE IMPORTACION, CLASIFICACION ECONOMICA

(En millones de dólares)

DETALLE	Años		ENERO-OCTUBRE 1964				ENERO-OCTUBRE 1965				Proyección 1965
	1963	1964	Rég. gral. y Zona Libre-Comercio (1)	Regímenes especiales	Total período	Régimen general	Zona Libre Comercio	Regímenes especiales	Total período		
I. Bienes de consumo											
Materias primas....	71.9	71.6	(55.5)	(1.6)	57.1	(50.6)	(24.3)	(2.5)	77.4		
Alimentos.....	33.9	87.9	(64.9)	(9.1)	74.0	(9.6)	(54.7)	(12.3)	76.6		
Combustibles y lubricantes.....	16.3	20.3	(17.8)	(0.8)	18.6	(18.9)	(0.5)	(1.5)	20.9		
Productos químicos y farmacéuticos.....	19.8	22.1	(17.1)	(0.6)	17.7	(20.9)	(0.3)	(1.4)	22.6		
Automóviles, station wagons y repuestos.....	17.3	10.6	(4.4)	(5.0)	9.4	(4.7)	(—)	(6.4)	11.1		
Manufacturas diversas.....	47.0	42.9	(28.5)	(8.1)	36.6	(26.8)	(9.7)	(13.5)	50.0		
Suma.....	236.2	255.4	(188.2)	(25.2)	213.4	(131.5)	(89.5)	(89.5)	258.6	328.0	
Porcentaje respecto de total de coberturas.....	78.3	79.4	80.0	71.0	78.8	76.2	97.7	73.7	82.0		
II. Bienes de capital											
Maquinarias y herramientas.....	34.4	27.9	(19.1)	(5.5)	24.6	(15.8)	(2.1)	(6.6)	24.5		
Repuestos.....	18.1	27.0	(20.8)	(1.8)	22.6	(20.3)	(—)	(2.3)	22.6		
Elementos de transportes.....	13.1	11.4	(7.2)	(3.0)	10.2	(5.0)	(0.0)	(4.5)	9.5		
Suma.....	65.6	66.3	(47.1)	(10.3)	57.4	(41.1)	(2.1)	(13.4)	56.6	72.0	
Porcentaje respecto del total de coberturas.....	21.7	20.6	29.0	21.2	23.8	2.3	26.3	26.3	18.0		
Ajuste.....	14.0(2)	6.3(3)		6.3(3)							
Total Coberturas ordinarias (4).....	315.8	321.7	(235.3)	(35.5)	264.5	(172.6)	(91.6)	(51.0)	315.2	400.0	
Coberturas diferidas.....	30.9	34.1			21.0						
Total coberturas.....	346.7	355.8			285.5				389.5(5)	444.0	

(1) No incluye coberturas de importaciones provenientes de países de la ALALC internadas de acuerdo a regímenes especiales. (2) Se estiman en US\$ 14 millones las coberturas no computadas en el período enero-octubre de 1963. (3) Se deducen US\$ 6.3 millones correspondientes a operaciones que quedaron pendientes de visación al fin de la contabilización, en mayo de 1964, de las coberturas que afectan la posición de los bancos. (4) Coberturas ordinarias: Coberturas no diferidas. (5) Esta cifra difiere de la proporcionada por la Sección Mecanizada, debido a que se incluyen en ella los pagos directos efectuados por el sector público por concepto de coberturas diferidas.

19. COBERTURAS DE IMPORTACION ARICA

(En millones de dólares)

DETALLE	1961	1962	1963	1964	1964 ene-oct.	1965 ene-oct.
I. Bienes de consumo	30,9	13,0	16,8	10,2	8,8	11,6
1. Materias primas	1,5	0,5	1,7	1,0	0,8	1,2
2. Alimentos	3,2	0,8	1,5	0,7	0,6	0,7
3. Combustibles y lubricantes	1,3	0,6	0,7	0,5	0,4	0,5
4. Productos químicos y farmacéuticos	0,1	0,0	0,1	0,4	0,3	0,5
5. Automóviles, station - wagons y repuestos	3,7	5,2	8,5	4,3	3,7	5,0
6. Manufacturas diversas	21,1	5,9	4,3	3,3	3,0	3,7
II. Bienes de capital	8,9	3,7	3,2	4,0	3,4	3,0
1. Maquinarias, herramientas y repuestos	2,7	1,5	2,2	3,1	2,8	2,2
2. Elementos para el transporte	6,2	2,2	1,0	0,9	0,6	0,8
TOTAL	39,8	16,7	20,0	14,2	12,2	14,6

NOTA: Debido a las aproximaciones la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.

20. COBERTURAS DE CHILOE, AYSEN Y MAGALLANES

(En millones de dólares)

DETALLE	1961	1962	1963	1964	1964 ene-oct.	1965 ene-oct.
I. Bienes de consumo	16,4	13,9	12,7	8,1	7,0	11,5
1. Materias primas	0,5	0,6	0,7	0,3	0,2	0,3
2. Alimentos	2,3	2,6	2,6	1,9	1,6	1,5
3. Combustibles y lubricantes	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
4. Productos químicos y farmacéuticos	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2
5. Automóviles, station - wagons y repuestos	1,8	1,3	1,4	1,0	1,0	1,2
6. Manufacturas diversas	11,8	9,2	7,8	4,7	4,0	8,2
II. Bienes de capital	3,9	2,9	2,8	2,4	2,0	2,7
1. Maquinarias, herramientas y repuestos	1,5	1,3	1,2	1,0	0,8	1,3
2. Elementos de transporte	2,4	1,6	1,6	1,4	1,2	1,4
TOTAL	20,3	16,8	15,5	10,5	9,0	14,2

III. SITUACION MONETARIA

A. DESARROLLO EN OCTUBRE

En el mes, el volumen de medios de pago del sector privado registró una leve baja de E^o 19 millones, vale decir, de 1,2%. Este proceso se manifestó en el dinero giral, cuya disminución en E^o 45 millones fue contrarrestada parcialmente por el aumento de E^o 26 millones en los billetes y monedas en libre circulación. Por su parte, el dinero giral del sector público aumentó en E^o 35 millones, de modo que el volumen global de los medios de pago creció en E^o 16 millones. El cuasidivino en moneda nacional del sector privado experimentó también una leve baja de E^o 5 millones, mientras en moneda extranjera se mantuvo en un nivel relativamente estable.

La velocidad de rotación de los depósitos en cuenta corriente de los bancos comerciales registró una atenuación indudablemente significativa. La experiencia de los tres años anteriores señala aumentos de la velocidad en la segunda parte del año, los que se agudizan en el mes de octubre. En cambio, durante el año 1965 se observó, a partir de agosto, una reducción por bajo los niveles del primer semestre; en octubre, el indicador registró la menor magnitud en el año.

La presentación de este fenómeno confirma las hipótesis relativas al aumento de la demanda monetaria a causa de la reducción de las expectativas de inflación, lo que ha determinado una mayor confianza en el signo monetario y, consiguientemente, mayor disposición a mantener saldos líquidos. La baja del indicador reflejaría, además, el efecto de las medidas de ordenamiento crediticio y de la política social hacia la mayor monetización de los ingresos de los trabajadores del agro, medidas ambas que hacían esperar también un aumento de la demanda de dinero. Este cambio en las necesidades reales de medios de pago de la economía, compatibiliza la expansión operada en la oferta monetaria, con los propósitos de erradicación del proceso inflacionista que inspiran la política económica del Gobierno.

El flujo total de crédito en moneda corriente del sistema bancario al sector privado, aumentó durante el mes en E^o 42 millones, es decir, en casi 3%. Entre las líneas de crédito que integran dicho rubro, cabe señalar la expansión de las colocaciones en E^o 41 millones, lo que significa un aumento de 2,6%.

En relación con los movimientos de los medios de pago y del flujo crediticio, es de mencionar la ligera alza experimentada por el volumen de depósitos previos de importación constituidos en el Banco Central.

Por su parte, el instituto emisor expandió durante el mes sus obligaciones monetarias en E^o 109 millones, es decir, en casi 10%. Dicho aumento fue consecuencia del mayor crédito concedido al sistema bancario por concepto de ayudas para encaje, que alcanzó a E^o 103 millones; el resto correspondió en su mayor parte a créditos al sector privado por intermedio del sistema

bancario, especialmente operaciones de redescuento selectivo. El sector público no utilizó un mayor crédito de esta institución, a la vez que el resultado de las operaciones de cambio tuvo un efecto monetario casi neutral. Si se considera que los recursos proporcionados al sistema bancario como ayuda de encaje permiten financiar la expansión ya efectuada en el crédito y si se ajusta el incremento de la emisión en sólo el promedio diario de la ayuda total concedida, el aumento de las obligaciones monetarias del Banco Central se reduciría a sólo E^o 12 millones.

21. RETORNOS DE EXPORTACIONES

(En millones de dólares)

DETALLE	Ene-oct.	Ene-oct.	Variaciones
	1964	1965	
I. Gran minería.....	17,3	219,8	41,9
II. Pequeña y mediana minerías.....	100,1	124,7	24,6
III. Productos agropecuarios y del mar.....	29,1	27,4	1,7
IV. Productos industriales..	34,7	47,5	12,8
Totales.....	341,8	419,4	77,6

La agudización de las dificultades del sistema bancario para cumplir con las obligaciones de encaje se hizo presente en 14 bancos, los que a fin de salvar tal evento obtuvieron del Banco Central Central mayores créditos específicos por E^o 103 millones. Debe destacarse que más del 70% de dicho monto hubo de ser concedido a empresas bancarias que individualmente requirieron sumas de E^o 12 a E^o 20 millones. Esta situación puede atribuirse, en parte, a la demanda de cambios, que significó compras al Banco Central por aproximadamente E^o 83 millones y también a la cancelación de obligaciones tributarias, especialmente contribuciones de bienes raíces (éste sólo concepto significó una recaudación de E^o 48 millones), lo que sin duda tuvo una participación no despreciable en la reducción del dinero giral del sector privado.

B. DESARROLLO ENERO-OCTUBRE

En los diez meses transcurridos, los medios de pago en poder del sector privado han tenido un aumento de E^o 493 millones, vale decir, un 44%. Dicho aumento se ha distribuido entre dinero giral y billetes y monedas, en proporciones de 71% y 29%, respectivamente. Por su parte, el dinero giral del sector público muestra un incremento de E^o 41 millones; en consecuencia, la expansión total del volumen de medios de pago alcanza a 36%.

El cuasidinero en moneda nacional del sector privado exhibe en los diez meses un aumento de E⁹ 85 millones (17%). En su mayor parte corresponde a depósitos de ahorro a plazo (E⁹ 45 millones) y a la vista (E⁹ 27 millones). En cambio, los depósitos a plazo propiamente tales muestran la expansión más moderada (E⁹ 13 millones) con intermitentes alzas y bajas en los diversos meses, al contrario de los demás conceptos, en los que se han observado tendencias crecientes sostenidas.

El aumento de la oferta de crédito se ha efectuado durante el presente año en forma más concordante con el alza de los precios excediéndolos en una proporción superior a la del incremento de la actividad económica. El flujo de crédito en moneda corriente provisto por el sistema bancario al sector privado, ha tenido en el período una expansión de E⁹ 410 millones, es decir, de 33%, la que se compara favorablemente con la correspondiente del año anterior (30%), más aún si se considera el alza de precios en aquel período (38%) frente a sólo 23% durante el año en curso.

Sin embargo, han subsistido los problemas tradicionales referentes a la distribución del crédito, tanto en el sentido geográfico, como en el plano sectorial y en el orden individual. No obstante, en este último aspecto se ha logrado un indudable avance mediante la regulación del sobregiro, que ha significado una redistribución del crédito en beneficio de las actividades productoras, a la vez que un apoyo a las empresas bancarias para la racionalización del otorgamiento de créditos, en orden a satisfacer las demandas de mayor parte de su clientela.

No obstante, para una solución más amplia y profunda de estos inconvenientes, los instrumen-

tos y mecanismos con que actualmente cuenta el Banco Central no son expeditos ni suficientes. Por este motivo, el Gobierno ha propuesto al Congreso Nacional una reforma de la Ley Orgánica del Banco, conducente a subsanar estas situaciones y a vincular en más alto grado a esta institución con el desarrollo económico y social del país.

C. POLITICA MONETARIA Y CREDITICIA PARA 1966

En la exposición sobre el estado de la hacienda pública, efectuada ante la Comisión Mixta de Presupuestos el 24 de noviembre, el Ministro de Hacienda expuso los principios y líneas generales que seguirá la política monetaria y de crédito en el próximo año.

El programa de desarrollo económico y estabilización, elaborado conforme a una estrategia de reducción gradual del proceso inflacionista, contemplaba para 1965 una meta de alza de precios del orden de 25%. La correspondiente a 1966 contempla un alza máxima de 15% en el índice de precios al consumidor. Su logro requerirá la aplicación de una política económica aún más estricta que la del año pasado y un cumplimiento mucho más riguroso por parte de los distintos sectores.

La política monetaria y de crédito juega un papel fundamental en una política de desaceleración de la inflación. Para alcanzar este fin se requiere un esfuerzo colectivo, del que no pueden escapar los usuarios del crédito, que han estado acostumbrados a que la inflación les proporcione un beneficio gratuito.

22. REGISTROS Y COBERTURA

(En millones de dólares)

PERIODOS	REGISTROS DE IMPORTACION			COBERTURAS DE IMPORTACION		
	Ordinarias	Diferidas	Totales	Ordinarias	Diferidas	Totales
Total 1964.....	416.6	101.7	518.3	321.7	34.1	355.8
Promedio mensual del año.....	34.7	8.5	43.2	26.8	2.8	29.6
Enero-octubre 1964.....	348.0	90.6	438.6	270.8	21.0	291.8
Promedio enero-octubre 1964.....	34.8	9.1	43.9	27.1	2.9	29.2
Total 1965 (enero-octubre).....	443.2	41.3	484.5	315.2	31.7	346.9
Promedio mensual del año.....	44.3	4.1	48.4	31.5	3.2	34.7
Enero-octubre 1965.....	343.2	41.3	484.5	315.2	32.7	346.9
Promedio enero-octubre 1965.....	44.3	4.1	48.4	31.5	3.2	34.7

La cantidad de dinero y crédito que requerirá la economía del país en el presente año está condicionada fundamentalmente por el alza de precios y de producción global que se estima para ese período. Las respectivas metas son de 15% y 5%. En consecuencia, el incremento de los créditos no puede exceder la suma de estos porcentajes, a no ser que efectivamente se produzca un

23. EMBARQUES

(En millones de dólares)

RUBROS	1964	1964 ene-oct.	1965 ene-oct.	Aumen- to o dis- minución
I. GRAN MINERIA	357,8	294,7	319,6	24,9
a) Cobre (I)	314,9	261,6	244,9	23,3
b) Salitre y yodo	30,8	23,8	23,7	— 0,1
c) Hierro	12,1	9,3	11,0	1,7
II. PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIAS	138,8	107,6	147,9	43,3
a) Cobre (I)	81,1	61,1	97,1	36,0
b) Hierro	56,8	45,7	50,2	4,5
c) Otros metales y minerales	0,9	0,8	0,6	— 0,2
III. PRODUCTOS AGRICOLAS Y MARI- TIPOS	35,4	31,5	28,8	— 2,7
a) Leas	7,1	7,0	5,3	— 1,7
b) Arroz	0,0	0,0	0,0	—
c) Cebollas	1,1	1,1	1,9	0,8
d) Cueros	1,4	1,3	0,9	— 0,4
e) Frejoles	3,7	2,9	1,7	— 1,2
f) Frutas frescas	5,9	5,7	6,8	1,1
g) Corteza de quillay	0,3	0,3	0,2	— 0,1
h) Lentejas	3,3	3,1	0,8	— 2,3
i) Maderas en bruto	2,5	1,7	2,8	— 1,1
j) Mariscos, pescados y algas	3,1	2,3	3,2	0,9
k) Otros productos	7,0	6,1	5,2	— 0,9
IV. PRODUCTOS INDUSTRIALES	69,7	47,5	83,0	32,5
a) Manufacturas de cobre	32,4	18,1	52,3	34,2
b) Celulosas y papel	6,6	5,0	7,4	2,4
c) Harina de ballena, mariscos y pescados	15,9	12,5	8,0	— 4,5
d) Productos industriales de Hualpate	2,2	1,6	0,4	— 1,2
e) Ferroaleaciones	0,8	0,7	0,4	— 0,3
f) Explosivos	0,1	0,0	0,1	0,1
g) Conservas	0,9	0,7	0,9	0,2
h) Aceites	2,7	2,2	2,3	0,1
i) Otros productos	8,1	6,7	8,2	1,5
V. TOTAL	661,7	481,3	576,3	95,0

(1) Cifras ajustadas según antecedentes del Departamento de Estudios del Banco Central de Chile.

ahorro adicional en forma de depósitos a plazo y de ahorro, o por otras vías, que permita legítimamente, sin provocar efectos inflacionistas, aumentar los créditos en mayor proporción. La expansión futura del crédito debe estar vinculada al ahorro de la comunidad, por cuanto otros expedientes sólo contribuyen a avivar la inflación de demanda, que sólo favorece a unos pocos usuarios del crédito, en desmedro del resto de la comunidad y, en especial, de los sectores laborales.

Además, en 1966 estará en funciones el sistema de Bancos de Fomento, con lo cual se llenará un vacío importantísimo de nuestro sistema financiero, cual es la falta de mecanismos que puedan otorgar créditos a mediano y largo plazo para el desarrollo de las distintas actividades productivas.

Por otra parte, tanto el Banco Central como la Superintendencia de Bancos continuarán su política iniciada en 1965, destinada a orientar el crédito de preferencia hacia la producción y crear los mecanismos adecuados para dar acceso al crédito a las pequeñas o medianas empresas.

D. TASAS DE INTERES

En octubre, la tasa de interés promedio aplicada por los bancos comerciales en sus colocaciones en moneda corriente, exhibió un aumento de 1,59 puntos, con lo que dicha tasa alcanzó a un nivel de 17,4%. En cambio, en el Banco del Estado (16,3%) no experimentó alteración. Se recobró así la situación habitualmente observada, entre el costo del crédito en el Banco del Estado y en la banca privada.

Sin embargo, debe señalarse que en los diez meses transcurridos, la tasa promedio en los bancos comerciales ha aumentado en 0,7 puntos, y en 1,4 la correspondiente al Banco del Estado. Dichos procesos pueden explicarse por la disminución relativa de las colocaciones al interés máximo legal en el primero de los casos, y a su aumento en el otro.

IV. SITUACION CREDITICIA

En el período enero-octubre de 1965, las colocaciones totales del sistema bancario se incrementaron en 30,2%. Este aumento resulta de un alza de 22,3% en las colocaciones de los bancos comerciales y de 43,1% en las del Banco del Estado. Los créditos en moneda corriente del sistema bancario subieron en 33,7%, proveniente de un 26,1% en lo concedido por los bancos comerciales y de 46,5% en las colocaciones del Banco del Estado. En cambio las colocaciones en moneda extranjera disminuyeron en 2,6% en los bancos comerciales y en 0,3% en el Banco del Estado, lo que determina una baja conjunta de 0,2% por tipo de cambio utilizado.

24. RETORNOS

(En millones de dólares)

DETALLE	Año	Año	Enero-oct.	Enero-oct.	Variación
	1963	1964	1964	1955	
I. GRAN MINERIA.....	199.6	241.9	177.9	219.8	41.9
a) Cobre.....	186,5	223,9	162,7	201,9	38,3
Costo de producción.....	(90,4)	(119,7)	(95,4)	(108,9)	(13,5)
Tributación.....	(87,1)	(104,2)	(67,3)	(92,1) (1)	(28,4)
b) Hierro (2).....	3,2	3,1	2,9	5,8	2,8
Costo de producción.....	(—)	(1,1)	(1,0)	(2,4)	(1,4)
Tributación.....	(3,2)	(2,0)	(2,0)	(3,4)	(1,4)
c) Salitre (3).....	9,9	14,9	12,2	13,0	0,8
Costo de producción.....	(9,9)	(14,4)	(12,2)	(13,0)	(0,8)
Participación fiscal.....	(—)	(0,5)	(—)	(—)	(—)
II. PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA.....	98.4	125.7	100.1	124.7	24.6
a) Cobre.....	46,9	62,7	51,0	76,2	25,2
b) Hierro.....	50,8	61,1	47,3	47,5	0,2
c) Otros metales y minerales.....	0,7	1,9	1,8	1,0 (6)	— 0,8
III. PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DEL MAR.....	32.6	31.9	29.1	27.4	— 1.7
a) Lanas.....	0,1	6,5	6,3	4,4	— 2,3
b) Arroz.....	0,0	0,0	0,0	0,0	—
c) Cebollas.....	1,4	0,8	0,8	1,5	0,7
d) Cueros.....	1,3	1,3	1,1	0,6	— 0,5
e) Frejoles.....	3,0	3,4	3,0	2,2	— 0,8
f) Frutas frescas.....	5,1	5,2	4,9	5,8	0,9
g) Cortezas de quillay.....	0,4	0,3	0,3	0,2	— 0,1
h) Lentejas.....	2,2	3,2	2,8	0,8	— 2,0
i) Maderas en bruto.....	1,5	1,9	1,7	3,2	1,5
j) Mariscos, pescados y algas.....	2,0	3,0	2,6	3,4	0,8
k) Otros productos.....	6,6	6,3	5,6	5,3	— 0,3
IV. PRODUCTOS INDUSTRIALES.....	30.1	43.3	34.7	47.5	12.8
a) Manufacturas de cobre (4).....	0,9	2,6	1,7	12,3	10,6
b) Celulosa y papel.....	4,0	3,6	2,5	6,8	4,3
c) Harina de ballena, mariscos y pescados.....	10,3	16,1	13,2	10,4	— 2,8
d) Productos industriales de Huachipato.....	3,6	6,7	5,9	2,1	— 3,8
e) Ferrosaleaciones.....	1,5	0,8	0,8	0,4	— 0,4
f) Explosivos.....	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1
g) Reservas.....	0,6	0,8	0,7	0,8	0,1
h) Aceites.....	1,7	2,3	1,9	2,2	0,3
i) Otros (5).....	7,4	10,4	8,0	12,4	4,4
V. TOTAL.....	360.7	442.8	341.8	419.4	77.4

(1) Incluye anticipos con cargo a la cuarta cuota pagadera en diciembre: US\$ 7,3.

(2) Fuente de información: Bethlehem Chile Iron Mines.

(3) Fuente de información: COVENSA, excepto 1963.

(4) Maquila: Valor agregado en la manufacturación.

(5) Incluye anticipos y rancho de naves.

(6) La disminución de este rubro se debe a que los anticipos que antes figuraban y que no especificaban mercaderías, se contabilizaron en los rubros correspondientes.

Hasta el mes de septiembre de 1965 había operado un sistema automático de ayuda de encaje. Debido a la situación de los bancos comerciales a fines de octubre, el Banco Central concedió ayuda de encaje por dos días. En los últimos dos días del mes de noviembre nuevamente se dio ayuda a los bancos comerciales, en esta ocasión, por Eº 176,6 millones y Eº 186,4 millones los días 29 y 30 de noviembre, respectivamente. Esta ayuda significó un promedio diario de Eº 17,3 millones respecto a todo el mes.

A. REDESCUENTO AGRICOLA Y SELECTIVO

En noviembre el redescuento de letras agrícolas alcanzó a Eº 9,1 millones en los bancos comerciales y a Eº 0,9 millones en el Banco del Estado. En consecuencia, el sistema bancario totalizó Eº 10,0 millones, la mitad del monto de Eº 20 millones fijado para el mes de noviembre.

A mediados de noviembre, se comunicó al sistema bancario, el acuerdo adoptado por el Directorio de este Banco Central en sesión N° 2.050, manifestando que a partir del 1º de diciembre de

1965 (2) se procedería a redescantar documentos, a su vez, por los bancos en la zona comprendida entre Curicó y Llanquihue, ambas inclusive y que cumplirían con ciertos requisitos.

Se destinó para estos redescuentos la suma de Eº 5 millones, lo que significa más Eº 10 millones de crédito, dado que el redescuento no podrá exceder del 50% del incremento que experimente el monto de los descuentos descritos en poder de los bancos al 31 de octubre de 1965. La distribución de las cuotas entre los bancos se efectuó a prorrata de sus colocaciones agrícolas mencionadas al 31 de octubre de 1965.

Estos redescuentos se operarán sin perjuicio de los redescuentos agrícolas que se cursen en conformidad a las disposiciones establecidas en el acuerdo del Directorio del Banco Central, en sesión N° 2.028, del 2 de junio de 1965 (3).

El margen que se destine a estos redescuentos agrícolas especiales podrá deducirlo el Comité Ejecutivo del monto de redescuentos selectivos que determine para cada mes. Para el mes de

(2) Ver boletín N° 454, diciembre de 1965, pág. 1759.

(3) Ver boletín N° 448, junio de 1965, pág. 973.

25. CONVENIOS DE EXCEDENTES AGROPECUARIOS CON EE. UU.

Movimiento de fondo al 30 de noviembre de 1965

(En miles de escudos)

DETALLE	1er. convenio	2º convenio	3er. convenio	4º convenio	5.º convenio	TOTALES
	US\$ 5.000.000	US\$ 34.600.000	US\$ 3.400.000	US\$ 28.900.000	US\$ 21.011.000 + US\$ 18.989.000	US\$ 92.911.000 + US\$ 18.989.000
1. Total depósitos efectuados	1.434	18.802	3.316	27.341	73.833	124.726
2. Créditos en favor del Fisco sobre depósitos efectuados	1.147	15.042	1.492	21.872	73.833	113.387
3. Girado por el Fisco	1.147	14.174	1.387	20.471	73.833	111.012
4. Saldo por girar	—	—	—	—	—	—
5. Fondo de disponibilidades de Embajada de EE. UU.	287	3.760	995	5.468	—	10.510
6. Girado por Embajada de Estados Unidos	287	4.629	1.178	6.870	—	12.064
7. Saldo por girar de la Embajada de Estados Unidos	—	—	—	—	—	—
8. Cambio promedio	0,292	0,554	1,053	1,053	2,1024	—
9. Para crédito Eximbank Banco Central ..	—	—	829	—	—	829
10. Girada por el Eximbank	—	—	750	—	—	750
11. Saldo por girar del Eximbank	—	—	—	—	—	—

NOTA: En el 1er. Convenio de Excedentes Agropecuarios, el Fisco de Chile, depositó la suma de Eº 557.866,42 por las diferencias de tipo de cambio de cargo fiscal ocurridas con motivo de los giros que de la parte correspondiente a lo asignado a la Embajada de EE. UU., o sea, el equivalente de US\$ 1.000.000.—, efectuó ésta desde la fecha del primer depósito hasta el 16-10-65. En los Convenios 2.º, 3.º y 4.º la Embajada de EE. UU. se encuentra con un sobregiro de Eº 2.453.806,21, por uso de fondos que le correspondían al Fisco de Chile y al Eximbank, que serán devueltos cuando uno u otro completen los planes de utilización. El monto de este sobregiro se descompone de la siguiente manera:

2º Convenio	Eº 868.136,62
3er. Convenio	104.865,75
4º Convenio	1.401.773,93
Eximbank	79.029,90

Eº 2.453.806,21

diciembre, el Comité Ejecutivo resolvió imputar el margen de E\$ 5 millones, destinado para este tipo de redescuento, el monto de 25 millones que se había fijado como redescuento selectivo en el mes de diciembre. En consecuencia, se distribuyeron E\$ 20 millones entre las empresas bancarias, para el mes de diciembre, como redescuento selectivo y que en conformidad a lo dispuesto en el acuerdo N° 2.015, de 15 de marzo de 1965, se ha determinado tomando en cuenta el promedio de los depósitos en moneda corriente de las empresas bancarias, en el periodo 31 de marzo - 31 de octubre de 1965. En noviembre, el redescuento selectivo alcanzó a E\$ 22,8 millones en todo país, con un monto asignado para dicho mes de E\$ 25 millones.

B. CREDITOS POPULARES

Los bancos comerciales concedieron créditos populares por E\$ 2,4 millones; el monto refinanciado por el Banco Central alcanzó a E\$ 1,4 millones a comienzos de diciembre. En consecuencia, la banca privada no copó la cuota de E\$ 1,8 millones que se les había asignado como refinanciamiento por parte del Banco Central. En cambio, el Banco del Estado concedió préstamos populares por E\$ 10,7 millones, lo que le permitió obtener un refinanciamiento de E\$ 1,3 millones que constituye el 100% de la cuota que le correspondía.

En noviembre se procedió a efectuar la redistribución de cuotas para préstamos populares para Centrales de Compra de acuerdo a lo estipulado en la sesión N° 2.044 del Directorio del Banco Central, dentro de la cuota global de refinanciamiento por E\$ 1,5 millones.

Durante el mes, sólo seis bancos habían otorgado este tipo de créditos y solicitado el refinanciamiento: Chile, Nacional del Trabajo, Panamericano, Sudamericano, Chileno-Yugoeslavo y Talca. Ninguno ocupó totalmente su cuota. Los bancos comerciales tienen una cuota de E\$ 935,8 miles, que les significó un refinanciamiento del Banco Central por un monto de E\$ 75,8 miles. En cambio, el Banco del Estado no concurrió al refinanciamiento, no obstante haber efectuado colocaciones de este tipo. En la redistribución de cuotas, a este banco le correspondieron E\$ 564,2 miles, que implica un pequeño mejoramiento en relación a la cuota anterior de E\$ 547,8 miles.

C. LINEAS DE CREDITO SEGUN PRESUPUESTO DE CAJA

Hasta fines de noviembre y desde la iniciación de la modalidad de crédito denominada "Línea de Crédito según Presupuesto de Caja", se han visado diez convenios, correspondientes a empresas del sector de la industria manufacturera. En todos ha intervenido el Banco del Estado, que pactó E\$ 20,4 millones de financiamiento a las empresas, dentro de un total de E\$ 35,9 millones del

sistema bancario. La diferencia de E\$ 15,5 millones corresponde al financiamiento de diez bancos comerciales: Chile, Crédito e Inversiones, Español, Francés, Londres, Sud-Americano, Edwards, Talca, Israelita y O'Higgins.

A fines de noviembre se observó que varios de estos bancos prácticamente habían copado su cuota en el rubro correspondiente al sector industrial más el 7,5% que servía para completar cualquier rubro. Entre estos bancos se encontraban el Banco del Estado, Londres, Español, Francés e Italiano, etc. En este sentido se están realizando estudios para solucionar este problema, de manera que la línea pueda continuar operando.

Al 30 de noviembre, el Banco Central refinanció E\$ 2,6 millones a los bancos comerciales y E\$ 4,2 millones al Banco del Estado. En consecuencia, el sistema bancario obtuvo E\$ 6,8 millones de refinanciamiento en esta modalidad de crédito.

V. COMERCIO EXTERIOR

A. SITUACION DE PAGOS

La balanza de pagos, al 31 de octubre de 1965, fue favorable en US\$ 41 millones, resultado que contrasta considerablemente con el obtenido en el mismo periodo del año anterior, en el que alcanzó un saldo desfavorable de US\$ 15 millones. Ambas circunstancias merecen analizarse. En 1965, las reservas internacionales se incrementaron en US\$ 32 millones, debido a dos factores ajenos al periodo pertinente; se recibieron anticipadamente US\$ 11 millones con cargo a la cuarta cuota de tributación de la gran minería del cobre, pagadera en diciembre y, por otra parte, disminuyó en US\$ 20 millones la deuda por importaciones cuyo pago estaba pendiente por más de 120 días. En esta forma, el resultado positivo de US\$ 41 millones, se conformó como sigue:

Aumento de reservas internacionales	US\$ 32.000.000
Disminución de la deuda a más de 120 días, por importaciones	20.000.000
Menos:	
Anticipo tributación del cobre	11.000.000
Saldo favorable	US\$ 41.000.000

Si se analiza en forma similar la situación en enero-octubre de 1964, se observa que si bien las reservas internacionales del país aumentaron en US\$ 9,0 millones, los atrasos por importaciones superiores a 120 días, se incrementaron en US\$ 19 millones, no obstante que las grandes compañías mineras del cobre proporcionaron un anticipo de su tributación por US\$ 5 millones. Lo anterior se resume a continuación:

26. SISTEMA MONETARIO: ACTIVOS, PASIVOS Y VARIACIONES

(En millones de escudos)

D E T A L L E	1962		1964			1965		VARIACIONES	
	dic. 31	oct. 31	dic. 31	sep. 30	oct. 31	31 dic. 63	31 dic. 64		
	US\$ 1 = Eo 2,34			US\$ 1 = Eo 3,10			31 oct. 64	31 oct. 65	
I. ACTIVOS INTERNACIONALES NETOS (A-B)	— 625,1	— 601,1	— 747,5	— 613,8	— 649,4	24,0	98,1		
A. Activos (Incluye aporte al FMI oro y US\$)	280,8	230,3	412,7	496,9	471,6	— 0,5	58,9		
B. Pasivos	905,9	831,4	1.160,2	1.110,7	1.121,0	— 24,5	— 39,2		
II. CREDITO INTERNO	2.169,9	2.640,9	3.077,5	3.763,5	3.807,6	472,0	730,1		
A. Sector público	1.046,6	1.060,2	1.455,0	1.649,3	1.649,8	13,6	194,8		
1. Fisco (neto)	(1.199,2)	(1.322,6)	(1.757,9)	(1.876,0)	(1.917,1)	(123,4)	(159,2)		
2. Entidades públicas y municipales (neto)	(— 152,6)	(— 262,4)	(— 302,9)	(— 226,7)	(— 267,3)	(— 102,8)	(35,6)		
B. Sector privado	1.160,6	1.409,1	1.553,8	1.135,5	1.984,1	308,5	430,3		
1. Moneda corriente	(941,1)	(1.241,7)	(1.313,3)	(1.688,2)	(1.717,3)	(300,6)	(404,0)		
2. Moneda extranjera	(195,5)	(167,4)	(230,5)	(247,3)	(266,8)	(7,9)	(26,3)		
C. Excedentes agropecuarios (neto)	— 9,3	13,8	16,4	44,3	41,9	23,1	25,5		
D. Diferencia con la paridad	— 111,3	— 41,5	— 204,2	— 162,1	— 158,6	68,9	46,3		
E. Bienes raíces y otras inversiones	116,5	128,1	166,4	193,6	192,0	11,6	25,6		
F. Otros activos y pasivos (neto)	25,8	71,2	90,8	102,9	98,4	45,4	7,6		
III. CAPITAL, RESERVAS, PROVISIONES Y UTILIDADES	318,5	404,8	452,6	568,9	582,1	86,3	129,5		
IV. OBLIGACIONES MONETARIAS (I+II-III-IV)	1.225,3	1.635,0	1.877,4	2.580,8	2.576,1	409,7	698,7		
SECTOR PRIVADO									
A. DINERO	746,3	982,9	1.129,2	1.641,5	1.622,6	236,6	493,4		
1. Billetes y monedas en libre circulación	296,7	390,7	485,0	600,7	626,8	94,0	141,8		
2. Dinero giral	449,6	592,2	644,2	1.040,8	995,8	142,6	351,6		
B. CUASI-DINERO	450,0	558,5	598,2	686,1	685,5	108,5	87,3		
1. Depósitos a plazo en moneda corriente	153,4	240,7	232,3	253,3	245,0	£7,3	12,7		
2. Depósitos de ahorros	206,0	249,1	274,0	343,1	346,5	43,1	72,5		
3. Depósitos en mda. extranjera	90,6	68,7	91,9	89,7	94,0	21,2	— 2,1		
a) cta. etc.	(6,3)	(2,6)	(7,4)	(8,0)	(7,1)	(— 2,7)	(— 0,3)		
b) plazo	(84,3)	(66,1)	(84,5)	(81,7)	(86,9)	(— 18,2)	(2,4)		
C. OTRAS OBLIGACIONES	29,0	93,6	150,0	253,2	268,0	64,6	118,0		
1. Bonos hipotecarios del Banco del Estado	13,9	12,9	12,3	11,6	11,4	— 1,0	0,9		
2. Retenciones para importación	0,2	0,1	13,0	72,2	74,2	— 0,1	61,2		
3. Obligaciones por ventas a futuro pagadas	12,8	78,2	119,0	148,2	152,7	65,4	33,7		
4. Otras	2,1	2,4	5,7	21,2	29,7	0,3	24,0		

Aumento de reservas internacionales US\$ 9.000.000

Menos:

Aumento de la deuda a más de 120 días 19.000.000
 Anticipo tributación del cobre 5.000.000
 Saldo desfavorable US\$ 15.000.000

de pagos para todo el año 1965 arrojará un saldo favorable de US\$ 46 millones, aproximadamente, de acuerdo al detalle siguiente:

Aumento de reservas internacionales US\$ 26.000.000
 Disminución de la deuda a más de 120 días, por importaciones 20.000.000
 Salvo favorable US\$ 46.000.000

Al analizar la variación de reservas entre enero y octubre últimos, se observa que el Banco Central experimentó un mejoramiento neto de US\$ 7 millones, a la vez que se produjo otro de US\$ 25 millones en los bancos comerciales y del Estado; esto como consecuencia de una reducción de sus deudas con corresponsales extranjeros. Todo lo expuesto significa que la situación de pagos del país mejoró entre ambos periodos en US\$ 56 millones.

En años anteriores no se había presentado una situación tan favorable desde 1959. El mejoramiento se ha debido en gran parte al considerable incremento en los retornos de exportación del periodo.

Este mejoramiento se debe principalmente a la gran minería del cobre, que ha retornado US\$ 35 millones (2%) más este año que en el anterior, fundamentalmente como consecuencia del alza experimentada a partir de abril en la cotización del metal.

También han subido los retornos de las mineras pequeña y mediana y los productos industriales. Las cifras disponibles indican un mejoramiento de US\$ 25 millones para el primer rubro y de US\$ 13 millones para el segundo, en relación a igual período de 1964. Dentro de las mineras pequeña y mediana, se destaca nuevamente el cobre, que contribuyó con un monto adicional de US\$ 25 millones. Respecto de los productos industriales, las manufacturas de cobre, la celulosa y el papel significaron en conjunto la totalidad del incremento en el ítem mencionado.

Este resultado tan favorable correspondiente a los diez primeros meses del año, se presentó no obstante que hasta fines de octubre los pagos y registros de importaciones aumentaron en relación con el mismo período de 1964 en 19% y 10%, alcanzando a US\$ 346,9 millones y US\$ 484,5 millones, respectivamente.

Por último, cabe mencionar que la situación de caja en monedas extranjeras del Banco Central, presentó el 31 de octubre un saldo de libre disponibilidad de US\$ 41 millones, uno de los más satisfactorios desde la crisis cambiaría de diciembre de 1961. Según proyecciones efectuadas por el Departamento de Estudios del Banco Central y la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República, se puede anticipar que la balanza

B. OTRAS MEDIDAS

Durante el mes de noviembre, el Comité Ejecutivo del Banco Central adoptó algunos acuerdos de importancia, entre los cuales cabe mencionar los siguientes:

a) las ventas de divisas a través del mercado de corredores que efectúan los bancos comerciales para el pago de seguros en moneda extranjera, sólo podrá realizarse para la cancelación de primas de seguros contratados en compañías nacionales o extranjeras autorizadas para operar en Chile. Si se tratare de seguros contratados en otras compañías, el banco interventor deberá exigir, antes de proceder a la venta, una autorización expresa de la Superintendencia de Compañías de Seguros.

b) los administradores de Aduana podrán autorizar sin la exigencia de registro ni depósito, la internación de útiles y elementos de trabajo, con excepción de vehículos motorizados, de chilenos o extranjeros residentes que regresen del exterior y acrediten una permanencia no interrumpida de a lo menos un año en un país determinado y de extranjeros que lleguen al país con visación sujeta a contrato, y siempre que dichas mercaderías, en conjunto, no excedan de US\$ 2.000 CIF.

Con asistencia de numerosos gremios, la Comisión de Hacienda de la Cámara ha continuado estudiando el proyecto del Ejecutivo que fomenta las exportaciones. Han concurrido y manifestado su opinión respecto de la iniciativa, representantes de ASIMET, Asociación Nacional de Exportadores, Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, Sociedad Nacional de Minería, Sociedad de Fomento Fabril y Central Única de Trabajadores.

Entre las principales disposiciones contenidas en el proyecto figura la que establece que los productos que se exporten podrán quedar exentos de los impuestos que inciden en sus costos. La medida tiene como fin primordial remediar el desequilibrio existente en la balanza comercial, a la vez que producir mayores ingresos en la economía nacional.

Este incentivo a la industria nacional tiende a producir una rebaja en los costos de producción de los bienes destinados a exportación. Respecto

27. CREDITOS EXTERNOS: UTILIZACION Y AMORTIZACION

(En millones de dólares)

DETALLE	Monto original del crédito	Saldo adeudado al 31-12-64	Utilización		Saldo adeudado al 30-11-65
			entre el 31 - 12 - 64 y el 30 - 11 65		
1) Créditos, Organismos Internacionales Fondo Monetario Internacional					
A) Crédito 1961	76,0	66,0	—	36,0	30,0
B) Crédito 1963	40,0	40,0	—	—	40,0
C) Crédito 1964	25,0	20,0	—	1,0	19,0
D) Crédito 1965	36,0	—	36,0	—	36,0
TOTAL	177,0	126,0	36,0	37,0	125,0
2) Créditos del Gobierno de EE. UU., sus agencias y bancos privados. Tesorería de EE. UU. al Banco Central					
A) Crédito 1963	10,0	6,0	—	4,4	1,6
B) Crédito 1964	15,0	12,0	—	3,9	8,1
C) Crédito 1965	16,1	—	13,4	—	13,4
TOTAL	41,1	18,0	13,4	8,3	23,1
Agencia Internacional de Desarrollo (Fisco)					
A) Crédito 1963	35,0	35,0	—	—	35,0
B) Crédito 1964	40,0	35,6	0,9	—	36,5
C) Crédito 1964	15,0	15,0	—	—	15,0
D) Crédito 1964 (Banco Central)	0,8	0,8	—	—	0,8
E) Crédito 1965	80,0	—	54,1	—	54,1
F) Crédito 1965	—	—	—	—	—
TOTAL	170,8	86,4	55,0	—	141,4
Eximbank					
A) Crédito 1958 ICAX-13-4	10,0	9,6	0,2	0,8	9,0
B) Crédito 1959 1079	15,0	10,0	—	3,7	6,3
C) Crédito 1960 1171	10,0	8,7	—	0,4	8,3
D) Crédito 1960 1176	5,0	2,9	—	0,8	2,1
E) Crédito 1961 1433	15,0	6,0	—	3,0	3,0
F) Crédito 1964 2152	15,0	1,0	8,6	—	9,6
TOTAL	70,0	35,2	8,8	8,7	38,3
Bancos privados de EE. UU. al Banco Central					
A. 1964	20,0	10,0	—	10,0	—
B. 1964	45,0	—	45,0	—	45,0
TOTAL	65,0	10,0	45,0	10,0	45,0
3) Alemania; Kreditanstalt					
A) Crédito 1958	12,5	12,5	—	—	—
B) Crédito 1962	25,0	25,0	—	6,2	6,3
C) Crédito 1963	11,2	5,5	—	—	25,0
D) Crédito 1964	5,3	5,2	—	5,5	—
TOTAL	54,0	48,2	—	11,7	36,5
4) Créditos de Bancos privados europeos al Banco Central					
Crédito 1960 (Francia Fr. 20,0)	4,1	3,4	0,3	—	—
Crédito 1961 (FF. SS. 35,0)	8,1	3,6	0,5	0,3	3,4
Crédito 1965 (£ 3,0)	8,4	4,2	—	—	4,1
Crédito 1965 (£ 3,0)	8,4	—	—	4,2	—
TOTAL	29,0	11,2	3,5	4,5	10,2
5) Otros Créditos Europeos					
Crédito 1961 (Instituto Español de moneda extranjera US\$1'0)	10,0	5,8	3,0	—	—
TOTAL	10,0	5,8	3,0	—	8,8
6) Crédito Compensación con Argentina..	16,0	4,1	—	—	8,8
7) Renegociación:					
a) Bélgica	0,8	—	—	4,1	—
b) Canadá	—	—	0,3	—	0,3
c) Japón	—	—	0,9	—	1,1
Total	—	—	1,1	—	0,9
TOTAL GENERAL	639,9	347,9	167,0	84,3	430,6

de este punto se señala como estímulo básico el que tendrán las industrias nacionales, las cuales podrán entrar a competir en los mercados internacionales.

Los casos en que no regirá la devolución de los impuestos serán los siguientes:

- 1.— Las mercaderías extranjeras que se devuelvan al exterior por cualquier causa;
- 2.— Las especies que entren al país bajo un régimen suspensivo de derechos, sea de admisión temporal o de almacenes particulares, y que se re-exporten;
- 3.— Las mercaderías nacionalizadas que no hubieren sufrido un proceso de transformación en el país;
- 4.— Las exportaciones de las empresas productoras de cobre de la gran minería a que se refiere la ley No 11.828;
- 5.— Las de la industria salitrera, y
- 6.— Las exportaciones efectuadas por las industrias explotadoras de hierro que no retornen al país el total de sus exportaciones.

También el proyecto establece que el Presidente de la República determinará por medio de decreto supremo del Ministerio de Economía, la lista de los productos afectos al régimen de devolución, fijando sus porcentajes, tomándose en cuenta para ello la incidencia de los impuestos pagados en el costo de producción de dichos productos. Asimismo, se establece que el Ejecutivo podrá en cualquier momento incluir en dicha lista nuevos productos o aumentar los porcentajes establecidos.

El proyecto, además, señala que cada tres años el Presidente de la República podrá rebajar porcentajes y retirar productos de la lista mencionada.

La devolución de impuestos se efectuará mediante la entrega de certificados que emitirá el Banco Central a la orden del exportador, al acreditarse el embarque de la mercadería. Dicho aumento será entregado sólo cuando se hayan acreditado los respectivos retornos y liquidación de divisas considerando los valores obtenidos por las exportaciones. Estos certificados podrán ser aplicables por sus tenedores para el pago de cualquier impuesto, interés penal, multas o sanciones. Las municipalidades, instituciones de previsión y el Servicio de Seguro Social presentarán en cobro los certificados que se reciban por los conceptos señalados a las Tesorerías fiscales, las que deberán cancelarlos a su presentación.

VI. INTEGRACION ECONOMICA EN AMERICA LATINA

Entre el 3 y el 6 de noviembre último se llevó a efecto en la ciudad de Montevideo, la primera Conferencia de Ministros de Relaciones Exterio-

res de los países integrantes de ALALC, cuya convocatoria fuera establecida en la Resolución 112 de la IV Conferencia de las Partes Contratantes.

La primera iniciativa para la celebración de esta conferencia correspondió a los presidentes de Brasil y Chile, en abril de 1963. Han transcurrido dos años y medio para que se materializara este encuentro tan importante para la integración.

El tratado de Montevideo se encuentra en aplicación desde hace cinco años. En este lapso se han logrado progresos positivos en el campo de la desgravación. Los distintos sectores de los países participantes en ALALC comprenden que es necesario avanzar también en otros campos, para que el proceso de integración se lleve a cabo integralmente y no quede como un programa de cooperación puramente comercial. Los obstáculos que impiden este progreso son numerosos y ello ha motivado la necesidad de obtener un respaldo que saque a ALALC del estancamiento actual. Ha ido cobrando mayor fuerza la necesidad de un amplio apoyo político, para lo cual se ha estimado indispensable la reunión de representantes gubernativos al más alto nivel posible. Este ha sido el fundamento de la Conferencia de Cancilleres recién celebrada.

La Conferencia consideró una extensa agenda, que abarcó aspectos institucionales, de ejecución del programa de liberación y de armonización de la política de comercio exterior, situación de los países de menor desarrollo relativo y otros aspectos del proceso de integración regional.

El resultado de las deliberaciones se concretó en 21 resoluciones aprobadas, que deberán ser consideradas por la 5.a Conferencia anual de las Partes Contratantes, la máxima autoridad prevista en el Tratado, y cuyas sesiones comenzaron a continuación de la reunión de Cancilleres.

Las más importantes resoluciones aprobadas se refieren a los puntos siguientes:

- a) creación del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y su institucionalización como órgano de ALALC;
- b) constitución de comisiones de carácter permanente de parlamentarios, empresarios y trabajadores para el estudio y consideración de los asuntos de ALALC y la eventual formulación de recomendaciones que se estimen procedentes para vigorizar el proceso de integración;
- c) necesidad de establecer un mecanismo automático que asegure un ritmo más acelerado en el proceso de reducción de gravámenes y de eliminación de todas las demás restricciones. Se encomendó al Comité Ejecutivo Permanente la realización, durante 1966, de los estudios necesarios para definir el mecanismo específico y sus características. Se recomendó considerar el establecimiento de ritmos de desgravación diferentes, según se trate de países de menor desarrollo relativo (capítulo VIII del Tratado) o de mercado insuficiente (Resolución 71-III). Asimismo, se

recomendó estudiar distintos niveles de desgravación de acuerdo con los sectores productivos;

d) reglamentación de los procedimientos para la aplicación de las cláusulas de salvaguardia contempladas en el capítulo VI del Tratado. Se hace especial mención de que la reglamentación deberá proveer la aplicación de medidas de cooperación multilateral a fin de atenuar la necesidad de recurrir a las disposiciones del referido capítulo VI;

e) constitución de un fondo regional localizado en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al cual puedan recurrir los países de ALALC para el financiamiento de estudios de preinversión relativos a programas y proyectos de interés para la integración regional. Esta resolución específica, también, la conveniencia de destinar, adicionalmente, recursos del programa de la Alianza para el Progreso y demás fondos que para el mismo fin puedan proporcionar otras entidades o países; y

f) creación de una Comisión Técnica integrada por cuatro personalidades latinoamericanas del más alto nivel técnico y por el Secretario Ejecutivo de ALALC, con el propósito de realizar estudios, formular proposiciones y presentar proyectos destinados a acelerar el proceso de integración económica y social de las Partes Contratantes.

Otras resoluciones se refieren a la redacción de un protocolo para la solución de las controversias; la necesidad de impulsar una política conjunta sobre el transporte marítimo, fluvial y lacustre; el financiamiento de las exportaciones agrícolas zonales; el significado de los acuerdos monetarios celebrados por los bancos centrales recientemente; la urgencia de realizar un amplio programa de difusión y promoción de los objetivos del Tratado de Montevideo en los niveles superiores de la enseñanza de los países miembros, etc.

Sin lugar a dudas, la Conferencia de Cancilleres constituye un acontecimiento de vastas proyecciones, que puede significar un enorme impulso a toda la integración regional, contribuyendo a superar los numerosos obstáculos que en el presente dificultan el eficaz cumplimiento del Tratado de Montevideo. Naturalmente, no es posible pretender que esta primera Conferencia solucione instantáneamente todos los problemas

acumulados; su mayor mérito consiste en la creación e iniciación de un mecanismo político que no existía y que debe constituir el motor dinámico del proceso integrador. La celebración regular de estas Conferencias de Ministros tendrá que redundar en el tratamiento y solución de los problemas con un carácter esencialmente político que, en último término, representa el verdadero sentido de la integración.

La 5.ª Conferencia de las Partes Contratantes tiene la responsabilidad de analizar y dar un carácter orgánico a las resoluciones de los Cancilleres, lo cual significará que las reuniones de Ministros adquirirán el carácter de nuevo órgano de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

La Conferencia comenzó sus labores a continuación de la Reunión de Ministros de Relaciones con un extenso temario que contempla una gran diversidad de materias. Se constituyeron tres comisiones de trabajo: i) de coordinación; ii) de asuntos especiales y iii) de negociaciones. El Comité de Coordinación, además de centralizar los trabajos de las otras dos comisiones, tiene la responsabilidad de realizar un examen de la actividad de las Comisiones Asesoras, programar los trabajos del Comité Ejecutivo Permanente para 1966 y el calendario para la ejecución de la ejecución de la Resolución 100 (IV).

El temario de la comisión de asuntos especiales, entre otros asuntos, incluye la aplicación de las cláusulas de salvaguardia por parte de Chile, Colombia y Uruguay. Asimismo, deberá estudiar la reglamentación de estas cláusulas conforme a lo aprobado por los Ministros de Relaciones.

La Comisión de Negociaciones debe dedicar sus esfuerzos al examen de la aplicación de la política general de liberación, a la realización de la Quinta Rueda de Negociaciones y a una apreciación multilateral de los resultados de las negociaciones.

La conferencia consulta también otros dos aspectos del mayor interés: uno se refiere a la designación de los integrantes de la Comisión Técnica recién creada en la Reunión de Ministros y el otro corresponde a la designación del Secretario Ejecutivo de la ALALC para el próximo período reglamentario de tres años. Las sesiones del 5º período anual están programadas para concluir a fines del mes de diciembre.

PERSONAL DIRECTIVO

Las instituciones de empleados y obreros designaron al señor Hernán Mansilla como su representante ante el Directorio del Banco Central de

Chile por un período de tres años, a contar del 1º de enero de 1966.

LIQUIDEZ INTERNACIONAL Y SISTEMA MONETARIO INTERNACIONAL (*)

(Continuación)

ESTADOS UNIDOS (Gobernador Fowler).

Estados Unidos considera al Fondo como parte esencial de los convenios financieros internacionales.

* * *

...nos enfrentamos a un problema de objetivos contrapuestos. La resolución de este problema es de vital importancia para Estados Unidos y para el resto del mundo.

a) por una parte, existe la necesidad de alcanzar y sostener el equilibrio de la balanza de pagos de EE. UU. con el objeto de preservar la integridad interna y externa del dólar, para que él pueda continuar funcionando como engranaje esencial del sistema monetario internacional mundial, y a fin de detener mayores drenajes de las reservas de Estados Unidos, y

b) por otra parte, existe la necesidad de continuar proporcionando adiciones a las reservas para una continua expansión económica y mejoramiento en todos nuestros países. Nuestras naciones están dedicadas plenamente a una política de crecimiento dinámico en una economía mundial dinámica. Esto significa creciente comercio internacional, mayor oferta interna de dinero, superior producción nacional, ingresos ascendentes y utilidades reales.

Si esta expansión debe ocurrir, es razonable esperar que el mundo libre, incluso Estados Unidos, deba enfrentarse en el transcurso del tiempo a mayores necesidades de reservas monetarias.

Difícilmente podemos esperar que tanto los países industriales, que han experimentado fuertes aumentos de reservas, como el resto del mundo, puedan conformarse por mucho tiempo a limitar su incremento futuro de reservas, al muy modesto nivel de nuevas ofertas de oro monetario y a los escasos incrementos que se puedan obtener de los giros del FMI.

No es mi intención, en estas observaciones, comentar las proposiciones concretas y los resultados que nos han sido presentados en el trabajo de los Alternos del Grupo de los Diez, el Grupo Ossoola, y el informe del FMI. El proceso de alcanzar un consenso general respecto de los mejores métodos de proporcionar activos de reservas adicionales, demandará tiempo y gran esfuerzo.

Deseo llamar la atención sobre algunos objetivos importantes, que es preciso tener presente, a medida que avancemos en la tarea de mejorar el sistema monetario internacional.

No debemos confiar en que el dólar continuará aportando la mayor parte del crecimiento de las reservas mundiales. La responsabilidad de suministrar reservas debe ser compartida. Esto significa que se necesitan otras formas de crear activos de reserva para proporcionar la seguridad de que su aumento total se ajustará a una tasa que aliente una continuación del impresionante incremento de la producción y comercio mundiales.

2. El ajuste de los desequilibrios debe ser resuelto firme pero paulatinamente, con el objeto de evitar efectos distorsionadores sobre otros países y sobre el sistema en su conjunto. Y aquí quiero enfatizar que es de importancia fundamental para los países con superávit ajustar sus posiciones, al igual que para los países deficitarios. El peso del ajuste no solamente no debe —realmente, no puede— descansar sólo en los países deficitarios. En el campo del crédito a mediano plazo, en el cual el Fondo tiene un lugar prominente, debemos asegurar que existan adecuados montos de dichos créditos disponibles para permitir que el proceso de ajuste pueda funcionar en forma consistente con la realidad económica y política de la sociedad moderna.

3. Al mismo tiempo, debemos perfeccionar las defensas del sistema monetario internacional contra la vulnerabilidad de movimientos de fondo masivos y desestabilizadores. En esta área es importante la cooperación monetaria internacional y, especialmente, las facilidades crediticias a corto plazo entre los países principales.

Como dije, para la prosecución de estos objetivos, Estados Unidos no está comprometido en ningún plan específico. Estamos impresionados por la amplia variedad de posibilidades técnicas que han sido expuestas en los trabajos de distinguidos economistas nacionales y foráneos. Y además de estos planes, tenemos la extraordinaria y valiosa exploración de los hechos principales realizada por el Grupo de Estudios sobre la Creación de Activos de Reserva, bajo la presidencia del señor Rinaldo Ossola de Italia. Este informe no sólo proporciona una útil guía de los concep-

(*) Ver boletín N° 454, diciembre de 1965, páginas 1740 a 1745.

tos usuales, sino también ha dejado bien en claro que los obstáculos al progreso no son cuestiones de habilidad técnica para crear activos de reserva, sino cuestiones de política relativas a cómo, cuándo y dónde crearlos y distribuirlos. El problema es reconciliar los objetivos de las políticas gubernamentales, de manera de realizar un avance que obtenga amplio apoyo.

Por lo tanto, es adecuado y satisfactorio que los Ministros del Grupo de los Diez, hayan decidido pasar de las consideraciones preliminares y técnicas del mejoramiento en el sistema monetario internacional, a un nivel de negociaciones activas entre autoridades monetarias.

Esta es la primera fase de la preparación para nuevos y mejores acuerdos monetarios internacionales. Insisto en que estas negociaciones para encontrar una amplia medida en que basar un acuerdo, prosigan con concentración, vigor y prontitud.

Existe una segunda fase de preparación de la mayor importancia, sobre la cual Estados Unidos no sólo ha insistido sino también perseguido, en busca de la adecuada preparación para una conferencia monetaria internacional. Esta segunda fase debe estar destinada fundamentalmente a asegurar que los intereses básicos de todos los miembros del Fondo en los nuevos arreglos para el futuro del sistema monetario mundial, sean debidamente considerados y representados, antes de que se concluyan acuerdos intergubernamentales significativos para un formal mejoramiento estructural del sistema monetario. Existen, entre los miembros del Fondo, variaciones en la forma en que los diversos países eligen o son capaces de acumular y mantener grandes saldos de reservas. Todos, sin embargo, tienen un interés vital en la evolución de los acuerdos monetarios mundiales.

Hace veintiún años, el Comité de Coordinación de la Conferencia de Bretton Woods, sometió un informe que recomienda que el FMI y el BIRF sean considerados favorablemente por los Gobiernos. La sección del informe que trata del FMI, empieza con las siguientes palabras:

“Como el comercio exterior afecta la manera de vida de cada pueblo, todos los países tienen un interés vital en el sistema de cambio de las monedas nacionales y las regulaciones y condiciones que rigen su actividad”.

Creo que esta proposición es tan válida hoy día como lo fue en 1944.

Es cierto que sólo un limitado número de países mantiene el grueso de las reservas oficiales del mundo. Sin duda estos países, incluso el mío, tienen profundo interés y responsabilidades únicas en el sistema que genera y regula las reservas. Pero otros países, que no son grandes tenedores de reservas, también poseen legítimos y vitales intereses en estas materias. Es por esto que todos los países del mundo libre tienen un justo y razonable derecho a que sus opiniones sean escuchadas y consideradas en momentos oportunos

del proceso de mejoramiento monetario internacional.

FRANCIA (Gobernador Giscard d'Estaing).

Nuestra responsabilidad consiste en presentar el problema del sistema monetario en sus términos reales y con referencia a sus aspectos más generales. Según el punto de vista de Francia, el principal objetivo que debemos alcanzar, es facilitar un rápido y constante crecimiento de la economía mundial. Esto plantea un problema bilateral: a) dotar a la economía mundial de un sistema de pagos internacionales estable y completamente seguro, y b) garantizar a los países en vías de desarrollo, los recursos reales que necesitan para su crecimiento.

Técnicamente, se trata de dos problemas diferentes. Sin embargo, ambos están ligados psicológicamente y políticamente.

* * *

Me abstendré de utilizar el llamado enfoque de la liquidez internacional. Primero, porque todos concuerdan (y ese consenso ha sido manifestado en esta misma sala) que el problema que es preciso encarar en el futuro inmediato, es el de demasiada liquidez, y no el de su escasez.

Deseo partir de un principio permanente en el campo monetario internacional, a saber: el de una disciplina que urja igualmente a todos los países, para ajustar sus economías internas a los requisitos de equilibrio financiero externo, sin demasiada tardanza, aunque, naturalmente, sin rigor indebido.

Esto implica: 1) corregir las desigualdades inherentes al actual sistema; 2) reforzar sus reglas de operación.

1) En el hecho, todos los países deben saldar sus fluctuaciones de pago, cualquiera que sea su grado de desarrollo. Por otra parte, los países que sufren un déficit, se encuentran en diferentes situaciones respecto a los medios de que disponen para compensarlo. Aquellos cuyas monedas se emplean como medio de reserva, están en condiciones de obtener implícitamente facilidades de crédito por largos periodos, mediante la tenencia de sus propias monedas por los otros países. El uso de las facilidades de que así disponen esos países es peligroso, porque pueden sentirse tentado a abusar de estas facilidades, al posponer, lo más posible, la implantación de las adecuadas políticas de ajuste. Al actuar así, podrían imponer una crisis bastante seria, súbita e impredecible a la comunidad mundial, a la que no le cabe ninguna responsabilidad.

Uno de nuestros propósitos de reforma debe ser, entonces, la eliminación de los peligros que se deriven de estas facilidades y de las posibilidades de los países de moneda de reserva, de posponer la acción.

En realidad, no podemos esperar que esos países abandonen espontáneamente las ventajas de-

rivadas de los procedimientos habituales. Es prudente que nos abstengamos de aumentar esas ventajas.

Al propiciar políticas más estrictas de reserva desde comienzos de año y practicarlas más de acuerdo a las de los países de monedas de reserva, Francia, y otros países que la siguen, no desea de ninguna manera poner en peligro la cooperación internacional. Lo que Francia intenta es sólo señalar los límites aceptables para el volumen y duración de las acumulaciones de divisas.

2) Una vez que se eliminen los abusos, será necesario reforzar el conjunto de reglas cuyas primeras cláusulas están inspiradas en los artículos del Convenio del FMI.

Continuando con mis observaciones, deseo llegar a establecer que la principal contribución de los países de monedas duras a una reforma monetaria internacional es la restauración de un equilibrio prolongado en sus cuentas externas. Esto condiciona el estudio de cualquier otro instrumento.

La reforma del sistema monetario implica un segundo elemento: la liquidez internacional. Como quedó en claro en el informe del señor Ossola, el mero uso de esas palabras complica un problema que puede ser expresado en términos sencillos: i) el problema actual no es el de creación adicional de liquidez. Tampoco es el de afrontar fluctuaciones temporales de balanza de pagos, puesto que las cuotas del Fondo, recién incrementadas, proporcionan medios adecuados para cubrir esos desequilibrios. El problema consiste en eliminar los déficit de los países de moneda de reserva. ii) La eliminación de esos déficit puede indicar la futura necesidad de medios de pago complementarios.

De aquí se pueden deducir ciertas líneas de acción práctica: a) puesto que se origina en la reducción del papel de las monedas de reserva de crear liquidez adicional, una reforma debe significar aparición de un nuevo instrumento; b) dicho instrumento, si debe poseer las cualidades de un activo de reserva incondicional, debe existir por sí mismo, como lo mencionó tan acertadamente el señor Ossola. Debe tener el rango de una moneda genuina, no ser una mera facilidad de crédito. Entonces, por definición, debe estar ligado al oro, que continúa como base de referencia necesaria e inalterable. Más aún, se debe reglamentar su circulación en forma similar a la de los movimientos de oro entre los bancos centrales, de los cuales dependen en última instancia el orden y la disciplina de todo el sistema. c) Finalmente, el volumen que se debe emitir deberá ser determinado por un convenio entre los países cuyas instituciones y monedas proporcionan la base para las compensaciones internacionales y son, por lo tanto, las únicas en situación de emitir instrumentos de reserva aceptables sin discusión. Como lo indica el sentido común, semejante acuerdo sólo se puede obtener mediante decisión unánime. Conforme lo ha se-

ñalado el Gobierno de Italia, no es necesario temer demasiado las consecuencias de ese principio.

* * *

Se ha decidido recientemente de que cualquier intento para determinar las bases para un acuerdo sobre la reforma, debe ser realizado dentro del Grupo de los Diez. Este procedimiento ha causado sorpresa en algunos círculos.

Sin duda, fue acertado que el Fondo designara a sus funcionarios para iniciar estos estudios, y deseo felicitar al Director General, señor Schweitzer, por la claridad y calidad del documento que nos ha distribuido. Sin embargo, por las razones que acabo de esbozar, fue oportuno que la búsqueda de la solución se iniciara por el Grupo de los Diez (o más bien el grupo de ocho países y dos áreas monetarias, a saber, las de la libra y del franco), el que, debo recordar, fue establecido inicialmente con el objeto de abastecer de reservas adicionales a las instituciones internacionales.

En el supuesto que se alcance una solución, la aprobación final del trabajo del Grupo debe estar sujeta a un examen conjunto de los otros países. Temo, sin embargo, que la discusión de los procedimientos atinentes, pueda crear, en cierto sentido, un desconcierto que requiere una clarificación en el interés común.

No podemos pretender resolver el problema del desarrollo considerando sólo el enfoque del financiamiento de la inversión. La relación económica total entre los países fuertes y los débiles debe ser organizada bajo ese aspecto.

En mi opinión, el mejoramiento de esa relación constituye el complemento indispensable para cualquier progreso en el campo internacional de la cooperación financiera y monetaria.

Por lo tanto, un proyecto como el que nos proponemos considerar en la reforma del sistema monetario mundial, y el que, sin duda, concierne sólo a los países industriales, debe ser dedicado a incrementar los recursos de los países en desarrollo.

1) En primer lugar, debe establecerse un acuerdo para establecer una relación entre la creación de activos de reserva adicionales y la organización de los mercados de ciertos productos. Tal relación debe obtenerse al determinar el itinerario conjunto para los estudios y el establecimiento efectivo de procedimientos y mecanismos.

2) Al mismo tiempo, deben ser removidos los obstáculos responsables de la estagnación de la ayuda financiera en los últimos años. ¿No podemos idear un instrumento que conduzca progresivamente a la igualación de las cargas financieras, lo que induciría a los países industrializados a dirigir sus esfuerzos hacia los objetivos designados de antemano por consenso común? Parte de los recursos obtenidos en esta forma podría

ser destinada a sostener precios y formar reservas de materias primas.

Finalmente, es posible que una distribución de los activos adicionales pudiera considerar, entre otros criterios, los esfuerzos efectivos realizados por cada país en favor de las naciones en desarrollo.

2. Observaciones de otros Gobernadores sobre la liquidez internacional y el Fondo.

ARGELIA (Gobernador Kaid)

A nuestro juicio, existen numerosas fórmulas capaces de asegurar la necesaria selección entre los beneficiarios originales de las emisiones de nuevos medios de liquidez. Hasta el momento, ellas no han recibido la debida consideración. Creemos, especialmente, que el método contemplado en el informe Ossola, bajo el título "Operaciones Especiales del Fondo", consistente en que el Fondo otorgue ciertas cantidades a una institución internacional como el Banco Mundial, que la utilizaría para financiar proyectos particulares, es un paso importante en la dirección correcta, porque pone término a una distinción que nosotros jamás hemos considerado decisiva, respecto de la liquidez internacional entre la ayuda a corto y largo plazo, prestadas respectivamente, por el Fondo y el Banco.

ARGENTINA (Gobernador Pugliese, a nombre de los 19 países latinoamericanos y Filipinas).

El Fondo Monetario Internacional constituye en este momento el foro más apropiado para debatir esta importante cuestión, dado su carácter abierto y multilateral, y nos complace observar que en su Informe Anual de 1965, el Directorio Ejecutivo del Fondo ha incorporado nuevamente un breve estudio acerca de la naturaleza, el desenvolvimiento y la posible evolución del sistema monetario internacional.

No desconocemos la alternativa de la convocatoria a una conferencia monetaria mundial que considere los distintos planes, reformas e ideas existentes, destinados a resolver los problemas que el actual sistema ha puesto en evidencia. Podría, tal vez, en ese caso, organizarse en forma previa a esta conferencia un grupo técnico más reducido, que estudiara esas iniciativas. Pero lo importante es que, cualquiera fuere el camino que se elija, estimamos que es indispensable que tanto en la Conferencia como en los grupos técnicos estén representados no solamente los países industriales sino también los que están en vías de desarrollo.

La reforma del sistema monetario y la creación de liquidez internacional son materias de la mayor trascendencia para todos los países y, por lo tanto, apreciamos la importancia de los estudios realizados en el grupo de los diez países participantes en el Acuerdo General de Préstamos.

Pero el punto fundamental, es que cualquier decisión sobre estos asuntos debe hacerse conforme al espíritu de Bretton Woods en un ambiente de positiva cooperación entre todos los países interesados, y no sólo por un grupo limitado de ellos.

La creación de liquidez internacional afecta directamente la posición externa de los países en vías de desarrollo. En efecto, si la liquidez internacional fuere inadecuada para satisfacer las necesidades de balanza de pagos de corto plazo de estos países, no podría preservarse la estabilidad y la convertibilidad externa de sus monedas, objetivo primordial del sistema monetario que ha venido funcionando en los últimos veinte años. Los países en desarrollo se dan cuenta perfectamente de que la necesidad de mantener una posición adecuada de reservas, con fines de balanza de pagos, es una condición esencial para preservar la estabilidad de las tasas de cambio, reducir la necesidad de restricciones cambiarias y mantener condiciones normales en sus relaciones comerciales. Sin embargo, debemos recordar que conforme crecen las economías nacionales de los países en desarrollo y la masa de recursos líquidos internacionales que con este motivo se moviliza, estos países requieren incrementar su posición líquida de fondos internacionales de carácter permanente, del mismo modo que el crecimiento de la economía y de la riqueza de los países industriales requiere nuevos fondos de apoyo para atender la necesidad creciente de liquidez internacional.

Además, es importante destacar la estrecha relación que existe entre el nivel de la liquidez internacional de los países miembros del Fondo Monetario y la orientación general de la política económica que se adopte. Un volumen insuficiente de liquidez internacional puede provocar una generalización de las políticas económicas restrictivas y por lo tanto una reducción en los ingresos de exportación de las naciones en desarrollo y en el flujo de capitales hacia éstas, acentuado todo ello por la repercusión desfavorable sobre el nivel de ingresos y de ocupación de los países industrializados.

Por consiguiente, nos interesa profundamente que los países en desarrollo y los industrializados consideren conjuntamente la forma en que se deben generar los recursos de apoyo disponibles para hacer frente al crecimiento continuado de la necesidad de liquidez internacional. Tenemos un interés directo en la orientación que se dé a las reformas del sistema monetario y en el establecimiento de las bases para comprobar que el volumen y distribución de la liquidez internacional sean adecuados.

En general, los países de América Latina y Filipinas consideran que, por el momento, sería prematuro manifestar su inclinación por cualquiera de los numerosos planes y propuestas de reforma monetaria y de creación de liquidez internacional que se han presentado en los circun-

los académicos y oficiales en los años recientes. Por ello, reiteramos nuestra disposición para discutir el problema participando activamente, sin prejuicios y sin reservas, para asegurar el éxito de una tarea en la que todos tenemos responsabilidad, porque el destino de todos está en juego. Mientras tanto, los gobernadores de los bancos centrales de América Latina acaban de acordar la designación de un grupo técnico que los asesore en el estudio del problema de la liquidez.

Aunque parezca obvio, queremos destacar que la búsqueda de soluciones al problema de la liquidez internacional no debe implicar un desconocimiento de la impostergable necesidad de corregir la estructura actual de las corrientes de intercambio y de la distribución de los beneficios derivados del comercio. La solución de estos problemas es de tanta importancia para los países en proceso de desarrollo como el de una adecuada provisión de medios de pagos internacionales. Es con esa convicción que nuestros países vienen participando activamente en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

AUSTRALIA (Gobernador Holt).

Volviendo al problema de la liquidez el señor Schweitzer ha expresado correctamente que "la liquidez internacional es el negocio del Fondo". Nos recuerda —y esto no debe olvidarse nunca— que ahora más de 100 países son miembros del Fondo. Todos tenemos un interés vital en la liquidez internacional y en el tema cada vez más candente del sistema monetario internacional. Pongo énfasis en la palabra "todos". Se deduce que no sería aceptable para la gran mayoría de los miembros, que se tomen decisiones por una minoría pequeña y limitada sobre asuntos que afectan en forma vital a cada uno de nosotros no sólo en el fondo, sino incluso en la forma. Existen algunos indicios de que esto podría ocurrir. Hay cierta evidencia de que la política sobre esta materia surgirá del limitado Grupo de los Diez, y luego se presentará en una forma irrevocable a esta institución para adoptarla, por insatisfactorias que sean algunas de sus disposiciones para numerosos de nuestros miembros. No deseo criticar al Grupo de los Diez. Hemos reconocido en anteriores discusiones del Fondo, la importancia de encarar a diversos sectores de opinión el estudio de asuntos de particular interés. Pero ahora hablo como uno de los 90 o más países que no forman parte del Grupo de los Diez. Debo decir de que sería inaceptable para nosotros ser confrontados con un hecho consumado, sin que nos den adecuadas oportunidades para expresar nuestros puntos de vista, en una forma que permita que esas opiniones causen algún impacto.

Existe una referencia de esta especie sobre el particular en un reciente comunicado de los Diez.

Es un pasaje délfico, que personas menos escépticas que yo, podrían interpretar como que involucra la intención de que las discusiones de doctrina sean discutidas en el Fondo antes de su adopción final, en forma que podría permitir correcciones constructivas si se estimare deseable. Por mi parte, creo que será bastante difícil que los miembros de los Diez lleguen a una base de acuerdo. Si lo logran, parece irreal visualizar cualquiera enmienda sustancial como consecuencia de una discusión en este organismo. He planteado esto como una especie de dilema, porque claramente, si se desea progresar rápidamente en una materia cuya resolución se ha prolongado demasiado —y la demora tiene una influencia perturbadora en la psicología de los gobiernos y la economía— entonces debe haber algún compromiso fundamental entre un grupo limitado. Actualmente, el Grupo de los Diez parece ser el único organismo fuera del Fondo adecuado para discutir esta materia en una forma práctica. El problema crítico es si se pueden realizar arreglos para una consideración de los puntos de vista de los miembros del Fondo sobre las materias propuestas, antes de que se adopte una decisión final.

DAHOMY (Gobernador Aplogan).

...una sugerencia reciente atrae particularmente nuestra atención, pese a algunas dificultades. Implica la creación de nueva liquidez basada en productos primarios, de una lista especial. Esta importante contribución tiene la ventaja de establecer una estrecha relación entre los problemas de desarrollo y los del sistema monetario internacional.

ESPAÑA (Gobernador García Monco).

1.— Este es un problema que afecta a todos los países y por lo tanto, el interés de todos debe ser debidamente considerado. En consecuencia, el Fondo es el lugar adecuado para resolverlo.

2.— Tal vez sea preferible contar con grupos pequeños para la discusión técnica de las diversas soluciones. Si así fueré, creo que en cualquier caso todos los países interesados en la creación de liquidez monetaria internacional deberían estar presentes, ya sea porque mantienen grandes reservas, son importantes en el comercio internacional o porque sus monedas son empleadas habitualmente para conceder préstamos. Y por supuesto, es necesaria la presencia de los países menos desarrollados.

3.— Ligar muy estrechamente el incremento o baja de la liquidez internacional a las presiones inflacionarias o deflacionarias de la economía mundial, es una supersimplificación peligrosa del problema, puesto que ignora el gran significado de los aspectos de distribución.

En efecto, una excesiva acumulación de liquidez, de posible creación futura, en manos de países con grandes reservas, cuya política monetaria

y comercial no es afectada grandemente por el nivel de tales reservas, puede tornar inoperante gran parte del aumento de la liquidez alcanzado. En tal caso, tendríamos una mayor liquidez expresada como cociente entre las reservas internacionales y el volumen del comercio internacional, pero el problema no se habría resuelto.

4.— Finalmente, pese a que coincido en que el establecimiento de un nuevo sistema para crear liquidez adicional no es muy urgente, creo que no debe dilatarse un convenio sobre su solución. Las posibles técnicas de las diferentes alternativas han sido explotadas suficientemente y lo que resta es alcanzar un acuerdo que aúne los diversos intereses. Creo que esta negociación no debe posponerse y que los países deben afrontarla, determinados a cooperar, sin adoptar posiciones rígidas. El FMI debe también afrontar esta negociación con una mente amplia y sin sacrificar posibles beneficios por la necesidad de mantener el texto de los Convenios, cuya eficiencia se ha demostrado, pero que fueron redactados hace dos décadas, en circunstancias económicas y monetarias muy diferentes de las actuales. La reforma es tan importante, que el asunto vital no es ganar batalla de corto plazo, sino establecer un sistema monetario internacional básicamente estable, que permita el futuro desarrollo ordenado de las relaciones comerciales y monetarias entre los países.

FILIPINAS (Gobernador Castillo).

Reconocemos que cualquiera solución al problema de la liquidez internacional redundará en beneficio de los países menos desarrollados, debido a la continua expansión del comercio mundial. Sin embargo, no podemos ignorar el aspecto equitativo de la solución de este problema. Es más que suficiente que los países en desarrollo estén gravados con la desigual distribución de los beneficios del comercio mundial, uno de los más importantes factores tras el siempre creciente distanciamiento en el bienestar económico, entre los países ricos y los menos desarrollados. Para crear liquidez internacional no nos agrada la instauración de un sistema que confine los beneficios directos a los países ricos en forma de mayor poder de compra en el mercado mundial. Semejante esquema impondría en efecto, otra desigualdad sobre los países menos desarrollados limitando su adquisición de las reservas necesarias, a aquellas obtenidas a través de superávit de balanza de pagos dentro de una situación desventajosa del comercio del mercado mundial. Más aún, muchos de los países productores de materias primas encaran todavía serias dificultades externas atinentes a las economías en desarrollo. Numerosos de ellos afrontan una creciente necesidad de liquidez para amortiguar los indebidos trastornos que esos desequilibrios pueden infligir a sus respectivos programas de desarrollo. Desgraciadamente, expandir el nivel de liquidez internacional entre estos países invo-

luca una tarea mayor aún. Resta uno de los numerosos problemas, el de la inestabilidad de los beneficios de las exportaciones. Por esta razón, no se puede confiar en que ellas proporcionen la liquidez necesaria.

Por tanto, estamos dispuestos a mirar con simpatía la sugerencia de que cualquiera solución al problema de la liquidez internacional debe estar ligado con mayor y equitativa ayuda a las áreas en desarrollo, proveniente de los países industrializados, especialmente de los de moneda de reserva. Esta sugerencia, como lo destacó uno de sus proponentes, satisface ciertos requerimientos básicos de cualquier incremento en la liquidez sin cambios drásticos en el presente mecanismo de pagos internacionales. No es discriminatoria, no es controversial y no otorga injustas ventajas a los países de moneda de reserva (lo que contesta un argumento utilizado por aquellos que abogan por el retorno al padrón oro).

INDIA (Gobernador Bhoothalingham).

Para el Fondo, el problema práctico más importante es el de dar forma y contenido definitivos a diversas proposiciones sobre el problema de la liquidez internacional. Deseo subrayar lo dicho por el señor Schweitzer, de que la liquidez es el negocio del Fondo y de que cualquier solución del problema debe afrontar los requerimientos de todos sus miembros. Indudablemente, hay lugar para la iniciativa de cualquier grupo de países, ricos o pobres y también de economistas particulares. Pero, finalmente, la solución a este problema debe encontrarse por consenso en el foro del Fondo. Sin embargo, tampoco puede el Fondo, sin aparecer contradictorio, aceptar la posición de registrar meramente decisiones adoptadas en otra parte. No tengo claro si es necesaria una conferencia monetaria especial para sacarnos de los diversos círculos en que nos hemos movido. Pero ciertamente, ninguna conferencia sin la adecuada representación de los países en desarrollo puede denominarse internacional.

También estamos interesados en asegurar una solución, lo más liberal posible, al problema de la liquidez internacional, debido a que es la salvaguardia más segura contra la reducción en la ayuda y mayores restricciones al comercio e inversiones extranjeras privadas. Estamos algo perturbados por algunos de los recientes intentos de retroceder el reloj. No hay duda de que debemos encaminarnos más y más hacia un sistema de pagos internacionales basado en una deliberada y racional creación de liquidez internacional incondicional, de modo que la presente importancia del oro en nuestros aumentos disminuya, si es que no se elimina.

Igualmente, creemos que, si se deben crear reservas internacionales, no es sólo legítimo sino positivamente sano, crearlas de forma que coloque las adiciones iniciales de poder de compra en manos de los países más pobres, que puedan utilizarlas en forma útil.

ISRAEL (Gobernador Arnon).

...nos oponemos a la idea de que la liquidez internacional es asunto exclusivo de que los países industrializados, económicamente fuertes, y de que la responsabilidad de una solución sólo debe recaer sobre ellos. Creemos que todos los países que participan en un comercio internacional libre comparten la responsabilidad de resolver el principal problema económico mundial, incluso el de la liquidez internacional. Estamos conscientes de que probablemente la respuesta final a la cuestión de una moneda fiduciaria internacional está ligada a una autoridad supranacional. Sin embargo, nuestro problema no puede esperar. Creemos que todos los países que participan en un comercio internacional libre comparten la responsabilidad de resolver el principal problema económico mundial, incluso el de la liquidez internacional. Sabemos que tal vez la respuesta final a la cuestión de una moneda fiduciaria internacional está ligada a una autoridad supranacional. Sin embargo, nuestro problema no puede esperar. Creemos que en el intertanto, el lugar adecuado para plantear y concluir soluciones es el FMI.

* * *

En cuanto al problema de la distribución de las nuevas reservas y dónde empezar su utilización, existen muchas proposiciones. El excelente informe del Grupo Ossola, señala correctamente que "los activos de reserva creados deliberadamente, por su naturaleza, deben ser distribuidos inicialmente sin que los recipientes tengan que renunciar a recursos reales para obtenerlos, pero posteriormente requerirán recursos reales". Por la misma razón, me parece que una vez decidida la

creación de tales reservas, es legítimo esperar que su creación pueda, en primer lugar, beneficiar a aquellos países cuyas fluctuaciones de balanza de pagos sean mayores, y a quienes necesiten mayores reservas, debido al desarrollo económico e incremento de su comercio.

Creemos que no se ha prestado suficiente atención a la posibilidad de ligar la cuestión de la liquidez internacional, con el problema de asegurar suficientes fuentes de financiamiento para las necesidades de los países en desarrollo. Debemos considerar seriamente la posibilidad discutida en el informe del Grupo de Estudio de los Diez, de "la creación de activos de reserva con la provisión de financiamiento del desarrollo bajo la dirección de una institución internacional de inversiones, como el BIRF". Lamentamos que la idea de combinar la creación de reservas con ese financiamiento no tuviera amplia aceptación por los expertos del Grupo de los Diez, pero posiblemente esta actitud podría cambiar si se la reconsidera en un grupo mayor de naciones.

REPUBLICA ARABE UNIDA (Gobernador Kais-souni).

Consideramos que el FMI, donde están representados los países desarrollados y los en vías de serlo, es la institución indicada para el estudio de la liquidez y de la creación sistemática de reservas. Creemos también que una atenta consideración a los intereses y problemas que afrontan ambas clases de países —sobre una base equitativa, regular y segura— sugiere la necesidad de una redistribución, del poder de votación o, por lo menos, la creación de un sistema de conciliación entre los diferentes intereses, similar al adoptado por la Conferencia de Naciones Unidas sobre Transporte y Desarrollo.

BALANZA DE PAGOS 1965-1966

La estimación de las balanzas de pagos correspondientes a los años 1965 y 1966, fue realizada conjuntamente por el Banco Central (Departamento de Estudios) y Oficina de Planificación de la Presidencia de la República.

El estudio contiene cifras bastante detalladas de las principales transacciones con el exterior durante los períodos considerados. Algunos de los datos incluidos sufrirán modificaciones por haber sido estimados de acuerdo con cifras parciales. Sin embargo, se espera que la corrección de las cifras estimadas y la introducción posterior de los totales definitivos, no afecten en forma apreciable la estructura y resultado de las balanzas mencionadas.

El valor de las exportaciones se calcula en US\$ 770 millones en 1965 y US\$ 847 millones en 1966, de los cuales US\$ 670 y US\$ 741 millones, respectivamente, corresponden a la exportación de bienes. El fuerte incremento que se observa respecto del año 1964, se explica principalmente por el mayor valor de las exportaciones de cobre de las mineras mediana y pequeña durante 1965 y proyectado para 1966. Las exportaciones del metal alcanzan a US\$ 404 y US\$ 444 millones, respectivamente, lo que significa aumentos de 16,4% y 28%, respecto de 1964 (US\$ 347 millones).

Los demás rubros de la minería no presentan variaciones tan significativas. El hierro, sin embargo, también experimentó incrementos considerables en 1965 y 1966, respecto de 1964: 11% y 21%, respectivamente.

En los productos agropecuarios, puede observarse la rigidez ya tradicional de su aporte, el que incluso, experimenta una contracción en el año 1965, para luego recuperar el nivel alcanzado en 1964.

Los productos industriales experimentaron sustanciales incrementos en sus valores de exportación y los que de US\$ 99 millones en 1965 subirían a US\$ 112 millones en 1966, representando de este modo incrementos del 24% y 40% respectivamente, en relación a 1964.

Los principales rubros determinantes de este resultado, son el papel, la celulosa y el cobre elaborado. Las entregas de cobre a la industria manufacturera nacional por parte de las grandes compañías, para la elaboración de productos exportables, han aumentado enormemente desde 1964, lo que explica el gran crecimiento de las exportaciones por este concepto, en 1965. Sin embargo, se espera que en 1966 el aporte del cobre elaborado vuelva al nivel que tenía en 1964.

Por las dificultades que encierra una cuantificación relativamente exacta del comercio invisible, las exportaciones de servicios se han proyectado con una tasa histórica de crecimiento anual del 5,5% aproximadamente.

Respecto de la importación de bienes y servicios, se observa una disminución para el año 1965 y un gran incremento para el período siguiente. Esta interrupción en la tendencia ascendente de nuestras importaciones se debe a la política implantada durante el primer semestre del año pasado, tendiente a aliviar la presión de la demanda por medios de pagos internacionales.

La importación de bienes alcanzará, dentro de los totales ya mencionados, a US\$ 611 y US\$ 743 millones para los años 1965 y 1966, respectivamente, lo que significa un notable aumento (22%).

Al analizar la composición de las importaciones, se observa la mantención de una estructura similar a la de años anteriores, donde los bienes de capital y las materias primas ocupan siempre un lugar preponderante dentro del total. Es importante destacar dentro de la importación, los rubros que presentan los incrementos más sustanciales. Así los combustibles aumentarían de US\$ 27 millones en 1965 a US\$ 48 millones en 1966, lo que equivale a un 78% y los bienes de capital de US\$ 240 millones a US\$ 310 millones (29%). Por otra parte, las materias primas en conjunto deberían experimentar un aumento de 5,5%, aunque entre las de origen agropecuario, el trigo se proyecta con un aumento de 33% para 1966 (de US\$ 19,5 a US\$ 26 millones). El resto de los rubros no ofrece variaciones de significación.

La importación de servicios, al igual que su exportación, guarda estrecha relación con el movimiento de mercaderías y experimenta variaciones proporcionales a éstas. En el caso de mercaderías, por ejemplo, se calcula en un 6%, aproximadamente, sobre el total de importaciones de bienes de cada año. No así las transacciones privadas y del sector público, cuyas variaciones pueden diferir totalmente del movimiento de mercaderías.

Los valores correspondientes a la importación de servicios alcanzan a US\$ 108 y US\$ 118 millones para los años 1965 y 1966, respectivamente. Por su parte, las remesas provenientes del extranjero (donaciones) no representan más allá de un 6% de las remesas efectuadas al exterior, las que se identifican con el servicio de capitales, rubro este último, que supera los US\$ 130 millo-

nes para ambos periodos y que constituye, casi en su totalidad, el déficit tradicional de nuestro comercio invisible.

El déficit en cuenta corriente se ha calculado para 1965 en US\$ 75 millones, cifra inferior en 45% a la del año precedente (US\$ 136 millones). Sin embargo, para 1966, se espera que se acentúe nuevamente este déficit, sobrepasando incluso en US\$ 10 millones al del año 1964, debido al mencionado incremento de las importaciones.

La cuenta de capitales autónomos arroja saldos positivos de US\$ 121 y US\$ 220 millones para 1965 y 1966, respectivamente. Las estimaciones se han efectuado a base de consideraciones detalladas de la utilización de créditos, amortización de los mismos, inversiones directas e indirectas y depreciación y repatriación de capitales.

El notable incremento en el saldo acreedor de esta cuenta estimado para 1966 con respecto al año anterior, se explica principalmente, porque la salida de capitales en ambos periodos, por concepto de amortización de créditos, depreciación y repatriación de aportes, se mantuvo a niveles similares y por una mayor afluencia de recursos externos en el año 1966, en forma de nuevos créditos externos e inversiones de la gran minería del cobre. Entre los nuevos créditos que se utilizarán en 1966, cabe destacar por su importancia, el proveniente de la AID por US\$ 80 millones y de los 69 y 79 Convenios de Excedentes Agropecuarios por US\$ 30 millones conjuntamente. El nuevo aporte de las grandes empresas cupreras asciende a US\$ 50 millones, aproximadamente.

En la parte correspondiente a los capitales compensadores, se han estimado para los años 1965 y 1966, superávit por US\$ 58 y US\$ 40 millones respectivamente, evaluados a base de la fluctuación de las reservas internacionales netas del sistema monetario (Banco Central, bancos comerciales y Banco del Estado).

En 1965, la situación de reservas del Banco Central mejoró en US\$ 40 millones, como consecuencia de aumentos en los activos por US\$ 49 millones y en los pasivos por US\$ 9 millones. Por otra parte los bancos comerciales y el Banco del Estado mejoran su posición de reservas en US\$ 18 millones, aproximadamente. De esta manera se confirma el superávit de US\$ 58 millones mencionado anteriormente.

Para 1966, se espera un superávit de US\$ 40 millones, como resultado de variaciones en la posición de reservas del Banco Central, exclusivamente. Se calcula que la amortización de créditos compensadores alcanzará a US\$ 114 millones y la utilización de los mismos a US\$ 74 millones, con lo que el pasivo neto disminuirá en US\$ 40 millones. Es preciso mencionar que el resultado anual de la Balanza de Pagos queda condicionado por la reducción o aumento de la deuda por coberturas en cobranza pendientes de pago. Por esta razón los excedentes, para los años 1965 y 1966 alcanzan nominalmente a US\$ 76 y US\$ 74 millones, respectivamente.

I. BALANZA DE PAGOS

Cuenta Corriente

(Millones de dólares)

Rubros	1964	1965	1966
A.-EXPORTACION	654,8	770,7	847,1
Exportación de bienes	590,0	670,4	731,2
MINERIA	480,7	545,1	598,0
Gran Minería	339,8	380,0	424,3
Cobre	232,7	320,4	301,6
Hierro	10,0	1,0	1,0
Saisse y yodo	24,3	30,2	34,4
Monumento	9,8	10,0	13,9
Petrolia y Mediana Minería	137,0	160,0	168,7
Cobre	60,3	84,0	80,0
Hierro	60,7	63,0	67,2
Otros concentrados (1)	13,0	13,0	13,0
Otro No Monetario	4,1	3,0	3,0
AGROPECUARIOS	29,2	26,2	30,9
Cereales	0,4	0,3	0,2
Leguminosas	4,2	3,1	3,4
Frutas y hortícolas	8,8	10,5	11,1
Varios agrícolas	0,6	1,0	1,0
Ganadería y otros	5,6	6,4	5,0
Silvicultura, caza y pesca	3,6	3,6	4,2
INDUSTRIALES	79,6	99,1	112,3
Alimenticios	19,7	20,5	24,2
Bebidas	0,9	0,7	0,9
Industrias	2,6	3,2	5,2
Celulosas	1,6	3,2	16,6
Papel	5,0	3,7	11,0
Químicos	4,7	4,5	6,3
Hierro y acero	2,9	3,8	2,0
Cobre elaborado	36,4	50,0	30,0
Mecánica y metalurgia	2,6	3,0	3,0
Industrias diversas	3,2	3,5	6,7
EXPORTACION DE SERVICIOS	94,8	100,3	105,9
B.-IMPORTACION	725,7	719,4	801,4
IMPORTACIONES DE BIENES	625,1	611,1	743,3
BIENES DE CAPITAL Y REPUESTOS	263,4	240,0	310,0
COMBUSTIBLES	26,9	2,0	43,0
-Carbones y comb. sin re-			
finar	23,7	23,0	44,0
-Petróleo y otros	3,2	4,0	4,0
MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGROPECUARIO	231,9	229,1	241,6
-Animales vivos	27,7	11,5	20,0
-Cereales	20,1	21,3	31,0
-Trigo	16,5	19,5	26,0
-Maíz	0,0	4,2	2,5
-Arroz	3,6	3,6	2,5
-Aceites	5,0	5,5	4,2
-Mat. primas textiles (Algodón)	19,5	21,1	22,3
-Azúcar y derivados	23,3	13,0	1,0
-Otros	19,6	20,0	21,3
DE ORIGEN NO AGROPECUARIO	111,5	115,7	125,2
-Textiles	3,4	3,5	3,7
-Productos Químicos e Industriales	30,3	30,0	33,6
-Mat. prima Industria Farmacéutica	5,3	5,3	6,4
-Abonos artificiales	10,4	13,0	13,3
-Pesticidas, herbicidas, etc.	3,2	3,2	3,5
-Aceites, grasas, resinas, etc.	13,5	14,0	15,2
-Hierro y acero	9,9	10,3	11,3
-Otros	35,3	35,9	38,7
-Minerales metálicos	6,3	6,3	7,3
-Minerales no metálicos	4,0	3,3	4,2
-Hilados	1,9	2,5	2,0
-Sacos	3,3	4,0	4,1
-Otros textiles	1,5	1,5	1,9
-Explosivos	1,7	1,7	1,8
-Pinturas y barnices	6,5	6,5	7,2
-Piedras y tierras	2,3	2,6	2,7
-Papelería	4,1	4,0	4,3
-Otros productos (Grupos 50-55-56-59-71)			
-82-83)	2,2	2,5	2,5

	1965	1966	1967
BIENES DE CONSUMO	86,8	95,0	113,7
AGROPECUARIOS	38,0	44,2	46,5
-Frutas	3,6	3,3	3,4
-Vegetales estimulantes ..	14,3	16,0	16,4
-Carnes, grasas y cecinas ..	10,8	12,6	13,2
-Leche y derivados	5,4	7,0	7,7
-Harinas, féculas, etc.	3,1	4,5	5,0
-Otros	0,8	0,8	0,8
NO AGROPECUARIOS	48,8	50,8	54,2
-Vestuarios	3,6	3,0	3,0
-Prod. Farmacéuticos	4,2	4,3	4,6
-Artefactos de hierro	3,6	4,0	4,1
-Vehículos y sus partes	10,4	13,5	14,4
-Manufacturas, caucho, bakelita, etc.	2,7	2,7	2,8
-Imprenta y grabados	5,1	4,5	6,0
-Artefactos eléctricos, instrumentos musicales, etc.	3,6	4,0	4,1
-Otros	6,5	6,0	6,2
-Importaciones no comerciales	9,1	8,8	9,0
CONSUMO DURABLE DE USO POPULAR	—	—	13,0
IMPORTACIONES NO REGISTRADAS	16,3	20,0	30,0
Discrepancia estadística ..	0,8	—	—
IMPORTACION DE SERVICIOS	100,6	108,3	118,1
Mercaderías	34,9	39,1	46,8
Transacciones	66,7	69,2	71,3
SALDO BALANZA COMERCIAL	-40,9	51,3	-14,3
REMESAS DEL EXTERIOR	7,8	9,0	5,0
REMESAS AL EXTERIOR	103,4	134,8	136,2
SALDO CUENTA CORRIENTE	-136,5	-74,5	-145,5

(1) Incluye concentrados de oro y plata que contienen cobre, además minerales de plomo, manganeso, etc.

2. CUENTA DE CAPITALS AUTONOMOS

(Millones de dólares)

Detalle	1965	1966
1) ENTRADA DE CAPITALS	254,8	355,4
Créditos obtenidos hasta 1965	204,8	81,0
Nuevos créditos 1966	—	184,4
Fisco	—	115,0
Instituciones descentralizadas	—	31,4
Sector privado	—	38,0
- Coberturas diferidas	—	30,0
- Organismos internacionales	—	8,0
Inversiones Directas	50,0	90,0
Convencionales	50,0	40,0
Aporte extra del cobre	—	50,0
2) SALIDA DE CAPITALS	133,8	135,5
Amortización de créditos obtenidos hasta 1965	78,8	64,7
Amortización de créditos 1966	—	5,8
Instituciones descentralizadas (cob. diferidas)	—	1,9
Sector privado (cob. diferidas)	—	3,9
Depreciaciones y reparación de capitales DFL 253 y decreto 1272	55,0	65,0
3) SALDO CUENTA CAPITALS AUTONOMOS	121,0	219,9
4) SALDO CUENTA CORRIENTE	-74,5	-145,5

3. UTILIZACION DE CREDITOS EXTERNOS OBTENIDOS HASTA 1965

(Millones de dólares)

Detalle	Monto Original	1965	1966
AID			
Préstamos Pagaderos en Dólares			
Estudio de facilidades	3.000	—	2.000
Puerto San Vicente	7.000	—	849
MOP			
Construcción de Escuelas - Soc. Const. EE. ED.	2.100	—	512
Caja Central de Ahorros y Préstamos	8.700	1.709	4.400
CORFO (Endesa) electrificación rural	3.300	—	1.426
Préstamos Programa	80.000	80.000	—
5º Convenio Exceden. Agropec.	40.000	12.300	—
Préstamo terremoto	100.000	84	—
Inst. de Financiamiento Coop.	3.650	—	1.500
Préstamos Pagaderos en Escudos			
Consejo de Rectores (Proy. Asistencia)	850	67	—
MOP - Pudahuel	10.500	5.530	3.769
MOP - Carriel Sur	3.200	610	—
Otros 1965			
CORFO (Préstamos p. Sector Privado)	6.000	—	3.000
Importación de fertilizantes ..	3.600	—	1.800
EXIMBANK			
Chilectra - Planta termoeléctrica	42.000	5.461	909
Cía. Minera Andina	45.625	—	—
CORFO - Equipos electríf. aeropuertos	1.500	868	—
CAP - Expansión Acería	11.300	5.500	5.800
Rayón SAID	905	—	500
BIMA - Aserraderos	2.740	500	1.000
Comandari S.A. (Hilandería) ..	1.275	—	700
Inmobiliaria La República (ascensores)	50	—	50
Laja Crown - Papeles especiales (4 feb. 65)	3.600	3.000	600
BID			
Recursos Ordinarios			
Rep. Chile - Agua Potable Concepción	1.050	768	—
CORFO - Empresa Pesquera	5.000	220	—
R. CH. MOP - Riesgo Maule	2.224	649	—
C. M. P. C. - Ampliación Fabr. Pulpa	16.000	5.394	—
Mad. Aglom. Pihue Fab. mad. Aglom.	1.235	286	—
Emp. Agua Potable Sigo, Obras Agua Pot.	5.125	2.000	635
ENAP - Refinería Petróleo	11.000	5.388	800
CORFO Des. ind. min. y pesquera	5.800	3.381	—
BANCO CENTRAL Exp. bienes de capital	2.000	—	1.000
R. CH. MOP (Díjua) Obras de Riesgo	3.500	—	1.923
C.M.P.C. Fabr. de papel	1.400	900	500
Fondo para operaciones especiales			
CORFO (CORA) Asentamiento agrícola	6.344	1.500	1.308
CORFO (CORA) Asistencia técnica	265	—	—

Fondo Fiduciario de progreso social

Table with 4 columns: Description, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Includes items like Unicoop (CORFO) Establecim., Supermercado, CORVI Proyecto vivienda, etc.

Créditos 1965

Table with 4 columns: Description, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Includes CORFO - Preinversión, MOP - Fundación de viviendas.

BIRD

Table with 4 columns: Description, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Includes CORFO - Fomento ganadero, CORFO - Planta leche y carne, etc.

IDA

Table with 4 columns: Description, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Includes Vialidad.

Varios

Table with 4 columns: Description, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Includes Saldo Créd. Alemán (49 millones US\$), Carozis (Brabanti y Co. Milán), etc.

BANCO CENTRAL

Table with 4 columns: Description, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Includes EXIMBANK N° 2152, F. M. I., Inst. Español de Moneda Extr., etc.

4. UTILIZACION DE CREDITOS EXTERNOS

(Miles de dólares)

Table with 4 columns: Description, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Includes Instituciones Descentralizadas, BIRD, INMAP, etc.

Crédito Alemán

Table with 2 columns: Description, Amount. Includes IANSA, Planta Suble, Coberturas Diferidas (créditos Proveedoras), etc.

5. AMORTIZACION DE CREDITOS EXTERNOS

(Miles de dólares)

Table with 3 columns: Detalle, 1965, 1966

CONTRATADOS AL 31-XII-64

Banco Central

Table with 3 columns: Description, 1965, 1966. Includes F.M.I. (75.000 y 16.000), F.M.I. (40.000), Depo. Tesoro EE. UU. (10.000), etc.

SUBTOTAL

Table with 3 columns: Description, 1965, 1966. Includes Caja de Amortización, Corfo, Servicios públicos (Fisco), Bonos deuda interna, etc.

CONTRATADOS EN 1965

Table with 3 columns: Description, 1965, 1966

Banco Central

Table with 3 columns: Description, 1965, 1966. Includes Depo. Tesoro EE. UU. (16.100), Bancos privados EE. UU. (45.000), etc.

Caja de Amortización

Table with 3 columns: Description, 1965, 1966. Includes VI Convenio Excedentes Agropec., TOTAL GENERAL.

6. CUENTA DE CAPITALES COMPENSADORES - 1965

Detalle	Miliones de dólares
1) BANCO CENTRAL DE CHILE	- 40
Activos	- 49
Pasivos	9
Utilización de créditos externos	29
Tesorería de EE. UU. (neto)	1
Fondo Monetario Internacional (neto)	-
Bcos. privados de EE. UU. (neto)	35
Eximbank (neto)	-
Kreditanstalt	-12
Bancos Ingleses	-
Otros (1)	5
Corresponsales de Compensación (Convenio Argentina) . .	- 4
Letras descontadas en el ext.	-16
2) BANCOS COMERCIALES Y DEL ESTADO (neto)	- 15
Pasivos	- 18
3) DEFICIT (+) SUPERAVIT (-)	- 58

(1) Incluye créditos de Francia, del Instituto Español de Moneda Extranjera, de los bancos suizos y la renegociación de la deuda externa con Bélgica.

Nota: Signo menos significa aumento de activos o disminución de pasivos; sin signo significa disminución de activos o aumento de pasivos.

7. CUENTA DE CAPITALES COMPENSADORES - 1966

Detalle	Miliones de dólares
1) BANCO CENTRAL DE CHILE	- 74,4
Activos	34,2
Pasivos	- 40,2
Utilización de créditos ext.	- 40,2
	74,2
	- 114,4
2) Bancos comerciales y del Estado (neto)	-
Pasivos	-
3) Déficit (+); Superávit (-)	74,4 (1)

(1) Este saldo se utilizará de la manera siguiente:
 US\$ 40,2 millones en amortizaciones netas obligadas del Banco Central;
 " 30,0 millones en disminución del plazo de coberturas de 120 a 100 días.
 " 4,0 millones en disminución de atrasos en cobranza sobre 120 días.

US\$ 74,2

Nota: Signo menos significa aumento de activos o disminución de pasivos. Sin signo significa disminución de activos o aumento de pasivos.

8. BALANZA DE PAGOS 1965 - RESUMEN ESTIMACION PROVISIONAL

Detalle	Miliones de dólares
1) Saldo en cuenta corriente	- 75
2) Saldo de la Cuenta de Capitales Autónomos	121
3) Saldo (1 - 2)	46
4) Menos:	
Disminución atrasos en cobertura sobre 120 días	- 13
5) Saldo (3 - 4)	28
6) Superávit Balanza de Pagos	- 58
(Cuenta de Capitales Compensadores)	30
7) Errores, omisiones e ítem no identificados	-
8) Diferencia	-

CÍRCULARES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CIRCULAR Nº 752

Préstamos Populares para Centrales de Compras.

Santiago, 10 de diciembre de 1965.

Por nota del 2 de diciembre, el Banco Central de Chile ha comunicado a esta Superintendencia los siguientes acuerdos adoptados por su Directorio, en sesión Nº 2054:

“Se aumenta en la cantidad de Eº 1.000.000, al margen de cualquier otra suma fijada anteriormente, el monto de los créditos que el Banco Central de Chile otorga a las empresas bancarias, destinado a “Préstamos Populares”, de acuerdo a las normas aprobadas por el Directorio en la sesión Nº 2011, del 3 de febrero de 1965 y las modificaciones de las mismas, acordadas en las sesiones números 2027 del 26 de mayo de 1965 y 2044 del 29 de setiembre de 1965. Estos recursos deberán ser utilizados por los bancos en la concesión de préstamos populares controlados a personas naturales, para ser aportados a Centrales de Compra.

La ampliación del margen de créditos para financiamiento de centrales de compras, se otorgará a las empresas bancarias sin considerar las cuotas establecidas por el Directorio en sesión Nº 2011, sino que de acuerdo con el orden de presentación de las solicitudes de refinanciamiento que los bancos comerciales y el Banco del Estado sometan a aprobación del Banco Central de Chile.

En todo caso los bancos, antes de utilizar el refinanciamiento autorizado en este acuerdo, deberán haber hecho uso del total de las cuotas asignadas en virtud de las resoluciones anteriores sobre la misma materia”.

Como puede apreciarse, este acuerdo se limita a ampliar la cuota de refinanciamiento para los Préstamos Populares destinados a Centrales de Compras en Eº 1.000.000, suma a la que podrán optar las empresas bancarias que hayan utilizado totalmente las cuotas de refinanciamiento resultantes de la redistribución ya efectuada y de las que se efectúen en el futuro. Este refinanciamiento adicional se otorgará atendiendo al orden de entrega de las solicitudes que de esta naturaleza presenten las empresas bancarias para la aprobación del Banco Central de Chile.

El resto de las partes, tanto del texto de los acuerdos números 2011 y 2044 como del de las instrucciones impartidas por las circulares números 728 y 744, siguen vigentes.

CIRCULAR Nº 753

Nuevos tipos de cambio para la contabilización de las monedas extranjeras y del oro sellado chileno.

Santiago, 17 de diciembre de 1965.

Ante el nuevo distanciamiento que se ha producido en el presente semestre entre los tipos efectivos de cambio a que se están transando las divisas del mercado libre bancario y el de Eº 3,10 por dólar USA sobre cuya base se fijaron, las equivalencias establecidas por la circular Nº 729, para la demostración contable de los saldos en monedas extranjeras, esta Superintendencia ha decidido reactualizar dichas equivalencias a contar del 31 del presente, ajustándolas esta vez a la paridad de Eº 3,46 por dólar USA.

A partir de la fecha indicada, todas las partidas en monedas extranjeras que aparezcan en los balances y estados que deban presentar a este servicio los bancos y demás instituciones sometidas a su fiscalización, deberán, con tal motivo, demostrarse a las siguientes equivalencias:

— Alemania	Deutsche Mark	0,865000
— Argentina	Nacional	0,017992
— Austria	Schilling	0,133077
— Bélgica	Franco	0,069200
— Brasil	Cruzeiro	0,001557
— Canadá	Dólar	3,200500
— Colombia	Peso	0,190300
— Dinamarca	Corona	0,500931
— Ecuador	Sucre	0,188570
— España	Peseta	0,057667
— Estados Unidos	Dólar	3,460000
— Francia	Franco	0,700822
— Gran Bretaña	Libra	9,688000
— Holanda	Guilder (Florin)	0,955802
— Italia	Lira	0,005536
— México	Peso	0,276800
— Noruega	Corona	0,484400
— Perú	Sol	0,128020
— Portugal	Escudo	0,120348
— Suecia	Corona	0,668830
— Suiza	Franco	0,801862
— Uruguay	Peso	0,050170

Los bancos deberán tener presente en esta oportunidad:

- 1.— Que el aumento que su Fondo de Reserva en monedas extranjeras experimente en el presente ejercicio por efectos de este ajuste, deberá consignarse de manera expresa en su próxima memoria, para conocimiento de la Junta de Accionistas;
- 2.— Que a contar desde el 31 del presente y en tanto esta Superintendencia no imparta instrucciones en contrario, cada vez que una partida expresada en una moneda extranjera deba reducirse a moneda corriente chilena para todos los efectos de la Ley General de Bancos y en especial para lo prevenido en los artículos 36, 44, 45, 68, 78, 79, 81, 83, 84, 85 y 110 de la Ley General de Bancos, dicha reducción deberá operarse a las nuevas equivalencias antes indicadas;
- 3.— Que en los casos en que las obligaciones de un deudor, vigentes al 31 de diciembre en curso, se vean aumentadas en una medida que las haga sobrepasar de los límites establecidos por el artículo 84 de la Ley General de Bancos, como consecuencia del reajuste de sus compromisos en monedas extranjeras, a esas nuevas equivalencias, los bancos deberán dar cuenta de ello enviando de inmediato, un estado detallado de sus créditos a cargo de tal deudor, a esa fecha, en el formulario 29-A, para información de esta Superintendencia acerca del origen del exceso;
- 4.— Que las equivalencias a que deberán liquidar sus posiciones de cambio para determinar los resultados de sus operaciones en monedas extranjeras, en este semestre, les serán comunicadas oportunamente por esta Superintendencia.
- 5.— Que todo lo expresado en los párrafos que anteceden se aplica tanto a las cuentas representativas de las operaciones del mercado libre bancario como a las del mercado libre de corredores.

* * *

En lo que concierne al valor fijado para la demostración contable de los saldos en oro sellado chileno, este reajuste operará el día 31 del presente y al precio real que ese oro tiene a la equivalencia del tipo de cambio actualmente corriente para el dólar USA en el mercado libre de corredores.

Con tal motivo, se ha dispuesto que el reajuste a que ello dé lugar sea operado el día 31 del presente, y, consecuentemente, a partir de la fecha indicada, todas las partidas en oro sellado chileno que aparezcan en los balances y demás estados que deban presentar a este servicio los bancos y demás instituciones sometidas a su fiscalización, habrán de demostrarse a la equivalencia de E⁹ 0,865156 por peso oro.

Como quiera que ésta revalorización contable del oro no representará propiamente una utilidad en tanto no medie una venta efectiva de la parte de él que los bancos tengan sobrecomprada con cargo a su Posición ORO, la plusvalía que proceda asignar a esa parte al ajustarla a la nueva paridad y cuyo equivalente se debitará en moneda corriente a la respectiva cuenta "Cambio", deberá llevarse, al igual que en ocasiones anteriores, a la cuenta de "Provisiones".

A más de lo expresado, los bancos deberán tener presente:

- 1.— que el aumento que su Fondo de Reserva en oro sellado chileno experimente en el presente ejercicio por efectos de este ajuste, deberá consignarse de manera expresa en su próxima Memoria para conocimiento de la Junta de Accionistas;
- 2.— que a contar desde el 31 del presente, y en tanto esta Superintendencia no imparta instrucciones en contrario cada vez que una partida expresada en oro sellado chileno deba reducirse a moneda corriente chilena para los efectos de lo prevenido en el Título X y demás disposiciones de la Ley General de Bancos, dicha reducción deberá operarse a la nueva equivalencia de E⁹ 0,865156 por peso oro fijada por la presente;
- 3.— que esta misma será también la equivalencia a que deberán ajustar su Posición-ORO en el balance correspondiente al ejercicio semestral a cerrarse el 31 del presente.

CIRCULAR N° 754

Plazo para girar sobre los documentos y valores de otras plazas. Manejo de la cuenta "Canje".

Santiago, 17 de diciembre de 1965.

Con el propósito de disipar ciertas dudas planteadas por algunos bancos y con el fin de uniformar criterios, esta Superintendencia se hace un deber en aclarar:

Que el plazo de retención por parte de los bancos depositarios del valor de los cheques y documentos sobre otras plazas que los demás bancos les depositan en cuenta corriente, debe ser el mismo que el señalado en la circular N° 750 para el descargo de los valores que se registran en la cuenta "Documentos Deducibles de las Obligaciones a la Vista".

En consecuencia, a partir de la presente circular ningún banco puede negar a las otras empresas bancarias el giro sobre los documentos y valores de otras plazas más allá de los 3 días calendario siguientes al depósito, ni de los 4 en los casos de documentos que ingresen el día vier-

nes a la cuenta "Documentos Deducibles de las Obligaciones a la Vista, en la forma estipulada en la mencionada circular N° 750.

En todo lo demás, permanecen vigentes las disposiciones de la circular N° 666.

Ante ciertas consultas recibidas por el servicio, se ha estimado oportuno volver sobre las principales normas que regulan el manejo de la cuenta "Canje".

a) los cargos que se efectúen en ella, no pueden comprender, en ningún caso, valores girados contra el propio banco. Deben circunscribirse, pues, exclusivamente a los que se reciban contra otras empresas bancarias.

Tampoco pueden incluir cheques u otros instrumentos de pago librados por el mismo banco, sea contra sus corresponsales o contra sus propias oficinas;

b) dichos cargos deben obligadamente revertirse el primer día hábil siguiente, en forma que se deje la cuenta absolutamente depurada de toda partida anterior; y

c) no es permitido volver a cargar a esta cuenta valores que lo hayan sido ya antes y que resulten rechazados al operarse el canje. Dichos valores deben cargarse en tales casos al cliente que los haya depositado o, cuando esto no sea posible, a la cuenta "Operaciones Pendientes".

CIRCULAR N° 755

Períodos de Encaje. Decreto Supremo N° 3217, de 26 de noviembre de 1965.

Santiago, 23 de diciembre de 1965.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 80 de la Ley General de Bancos, el Superintendente infrascrito ha resuelto mantener durante el próximo año 1966 el régimen establecido por la circular N° 610 de 15 de junio de 1961 y prorrogado año a año por los números 622, 655, 675 y 710, todas de este servicio, para la determinación del encaje mantenido por los bancos.

El Presidente de la República ha aprobado dicha resolución por decreto N° 3217, de 26 de noviembre, que aparece publicado en el Diario Oficial de 23 de diciembre en curso. Le ruego tener presente, en consecuencia, que hasta el 31 de diciembre de 1966 la posición de los bancos en lo concerniente a dicha materia continuará determinándose sobre la base de las cifras de cada mes calendario.

Las multas a que dieren lugar los déficit de encaje que llegaren a producirse mientras se mantenga dicho régimen, serán de 4% en el primer mes y 6% en cada uno de los meses siguientes en que subsista la situación deficitaria.

CIRCULAR N° 756

Revalorización de bienes raíces.

Santiago, 23 de diciembre de 1965.

Por carta circular de 13 de septiembre último, esta Superintendencia informó a los bancos que se había consultado al Servicio de Impuestos Internos acerca de si era o no procedente que se efectuaran revalorizaciones de bienes raíces por modificaciones del avalúo fiscal, después de la dictación de la ley N° 15.564, que fijó el texto de la nueva Ley de Impuesto a la Renta.

En su respuesta, dicho servicio ha manifestado acerca del particular lo siguiente:

N° 16245.

Santiago, 23 de diciembre de 1965.

"Se ha recibido su oficio N° 290, de 13 de septiembre último, en que esa Superintendencia de Bancos consulta sobre si se puede seguir aplicando lo dispuesto en el Art. 11 de la ley número 9.040 para contabilizar los bienes raíces por el monto de su nuevo avalúo fiscal vigente.

En respuesta, tengo el agrado de expresar a Ud. que el Art. 6º de la ley N° 15.564 derogó, a partir de la vigencia de la nueva Ley de la Renta, todas las disposiciones tributarias preexistentes que fueren incompatibles con las materias comprendidas en dicha nueva ley.

Por consiguiente, el Art. 11 de la ley N° 9.040, que establecía que las revalorizaciones de bienes raíces efectuadas por el servicio en conformidad a la Ley N° 4174 pasaban de hecho a formar parte del capital propio para todos los efectos legales, ha quedado derogado en virtud de lo dispuesto en el citado Art. 6º, por ser aquella disposición incompatible con la norma sobre revalorización de bienes establecida en el Art. 35 de la actual Ley de la Renta. Por consiguiente, desde la vigencia de la actual Ley de la Renta, o sea, a partir del año tributario 1964, no pueden revalorizarse los bienes raíces alzándolos al monto de su avalúo fiscal vigente, sino únicamente aplicándose lo dispuesto en el mencionado Art. 35.

No obstante, el valor de los bienes raíces agrícolas puede ser elevado al monto de su nuevo avalúo fiscal vigente en el año 1965, sólo para los fines del reglamento sobre contabilidad agrícola, en virtud de lo dispuesto en el Art. 6º transitorio del decreto de Hacienda N° 3,090, de 11 de agosto de 1964.

Ruego a Ud. divulgar el presente dictamen entre las instituciones bancarias que caen bajo la supervigilancia de esa Superintendencia, con el objeto de que lo consideren al practicar el balance de fines de año y en lo sucesivo.

Saluda atentamente a Ud.,

(Fdo. Jaime Ross Bravo).

De acuerdo con lo anterior, la revalorización efectuada conforme a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia en la carta cir-

cular de 25 de mayo de 1965, resultó improcedente y debe ser dejada sin efecto. Lo mismo se aplica a la que hubiesen hecho los bancos llevando sus bienes raíces al nuevo avalúo fiscal, de acuerdo a la retasación general. Y como sea que dichos valores, de haberse contabilizado, debieron ser traspasados a una cuenta de "Provisiones" conforme a las instrucciones de la carta circular de 13 de setiembre último, deberá ahora hacerse el correspondiente descargo de contabilidad y dejarse el valor del bien raíz en el que tenía antes de operarse estas revalorizaciones. Los bancos quedan autorizados para cursar los traspasos que regularicen esta situación en la misma fecha en que contabilicen la revalorización del capital propio, en conformidad al artículo 35 de la Ley de Impuesto a la Renta, correspondiente al ejercicio que termina el 31 de diciembre en curso.

IV.—ESTADOS SUPLEMENTARIOS

Le ruego acompañar un estado refundido de ingresos y egresos en monedas extranjeras, referido al 31 de diciembre del presente año, adaptando para ello el tenor del anexo N° 3 incluido a la carta circular de 23 de diciembre de 1964.

V.—FORMULARIOS QUE SE ACOMPAÑARÁN AL BALANCE.

Con el fin de actualizar y uniformar desde luego el envío de formularios que se acompañarán a los balances, este Servicio deja indicados en seguida los que necesariamente deben ser remitidos a esta Superintendencia.

Formulario N° 1.—	Modelo de Balance
Formulario 2.—	Modelo de Balance para la publicación.
Formulario 3.—	Colocaciones atendiendo a su garantía.
Formulario 6.—	Bienes Raíces
Formulario 7.—	Valores Mobiliarios
Formulario 9.—	Posición y Liquidación de Cambio.
Formulario 11.—	Provisiones (resumen)
Formulario 12.—	Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
Formulario 13.—	Detalle de la Cuenta Intereses.
Formulario 14.—	Detalle de los Castigos, Provisiones y Reintegros.
Formulario 15.—	Cuenta de Pérdidas y Ganancias (publicación).
Formulario 17.—	Especies y documentos en monedas extranjeras
Formulario 18.—	Gastos de Administración
Formulario 31.—	Depósitos en el exterior
Formulario 36.—	Saldo en monedas extranjeras
Formulario 44.—	Colocaciones por actividades (Reformado 1965)

Formulario s/n	Utilidad por Oficinas
Formulario s/n	Cuentas Diversas en Bonos Dólares
Formulario s/n	Estado refundido de ingresos y egresos en monedas extranjeras.

Memoria.

Hoja del diario en que se efectúe la publicación.

El envío de los formularios detallados, se hará sin perjuicio de aquellas otras informaciones que deben proporcionarse mensual y/o semestralmente.

VI.—AJUSTE DE LAS INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS.

Los valores consistentes en bonos y/o pagarés fiscales en dólares de las leyes números 4.897 (DFL. 179), 13.305, 14.171 y 14.949 se ajustarán, cuando proceda, en la forma establecida en los puntos V y VI de la carta circular de 17 de diciembre en curso, o bien a la par. Los que sean en moneda chilena, se considerarán por su precio de costo.

Las otras inversiones en valores mobiliarios que tengan las empresas bancarias se ajustarán conforme a lo establecido en el Art. 35 de la ley N° 15.564, Reforma Tributaria, al igual que los valores del activo inmovilizado, pero en su aplicación respecto a los bienes raíces, se deberá atender a lo indicado en circular N° 756 de esta misma fecha, en la que se transcribe el dictamen del Servicio de Impuestos Internos sobre la materia.

CARTA CIRCULAR

Situación de los representantes del Banco de la Reserva de Rhodesia.

Santiago, 10 de diciembre de 1965.

Por conducto del Banco Central de Chile, el Banco de Inglaterra ha pedido que se advierta a los bancos comerciales que por un acuerdo recientemente adoptado, se ha privado de toda autoridad en relación con el Banco de la Reserva de Rhodesia al Gobernador, Subgobernador y a los demás directores de esa empresa que se encontraban en funciones.

En reemplazo de esas autoridades, se ha designado como Gobernador del Banco a Sir Sidney Cainy, y como Directores a Lord Harcourt, Lord Poole, Sir Norman Mipping, Sir Gordon Munro y el señor S. G. Warburg, y no se ha hecho designación de Subgobernador.

Se ponen estos antecedentes en conocimiento de los bancos para los fines a que puedan dar lugar.

CARTA CIRCULAR

Envío de los formularios números 20-A y 20-B por cada sucursal de los bancos: obligatoriedad de comunicar la posición de encaje resultante para cada período.

Santiago, 17 de diciembre de 1965.

Esta Superintendencia ha resuelto que, a partir desde el 1º de enero próximo, cada sucursal envíe diariamente a este servicio copia de los formularios Nº 20-A y 20-B que remiten a sus casas matrices y que sirven de base para la confección de los formularios refundidos de encaje, firmada por el jefe responsable de la respectiva dependencia.

Las casas matrices, por su parte, deberán hacer llegar a esta Superintendencia los estados de su propio movimiento de encaje y el refundido de los citados formularios, este último en duplicado de acuerdo a las instrucciones impartidas por la carta circular del 16 de julio del presente año, y todos firmados por el Gerente General o por su reemplazante, en caso de ausencia de él.

A contar también desde el mes de enero próximo, las casas matrices de las empresas bancarias deberán comunicar, además, la posición deficitaria o excedente a que han llegado sus empresas durante cada período mensual de encaje, a más tardar dentro de los diez días siguientes al término de él.

Anexo a Carta-Circular de 20 de diciembre de 1965.

PARIDADES PARA LIQUIDACION DE LAS POSICIONES DE CAMBIO

31 de diciembre de 1965

Mercado Libre Bancario

	Posición Contado	Posición Futuro	Mercado Libre Corredores
Alemania Occidental	Deutsche Mark	€ 0,865000	€ 1,050000
Argentina	Nacional	0,017992	0,021840
Austria	Schilling	0,133077	0,161539
Bélgica	Franco	0,069200	0,084000
Brasil	Cruzeiro	0,001557	0,001390
Canadá	Dólar	3,200500	3,385000
Colombia	Peso	0,190300	0,231000
Dinamarca	Corona	0,500931	0,608067
Ecuador	Sucre	0,138570	0,228900
España	Peseta	0,057667	0,070000
Estados Unidos	Dólar	3,460000	4,200000
Francia	Franco	0,700822	0,850709
Gran Bretaña	Libra	9,688000	11,760000
Holanda	Gulder (Florin)	0,955502	1,160222
Italia	Lira	0,005536	0,006720
México	Peso	0,276800	0,336000
Noruega	Corona	0,484400	0,588000
Perú	Sol	0,128020	0,155400
Portugal	Escudo	0,120343	0,146087
Suecia	Corona	0,668330	0,811375
Suiza	Franco	0,801862	0,973353
Uruguay	Peso	0,050170	0,060990

CARTA - CIRCULAR

Tipos de cambio para la determinación de los resultados de las operaciones en monedas extranjeras en el próximo balance.

Santiago, 20 de diciembre de 1965.

Tal como se anunció en el párrafo 4 de la circular Nº 753 del 17 del presente, a continuación cumplo con darle a conocer las equivalencias a que los bancos y demás instituciones sometidas a la fiscalización de este servicio deberán ajustar sus cuentas de cambio, en el balance correspondiente al ejercicio semestral en curso.

I.— DIVISAS DEL MERCADO LIBRE BANCARIO — POSICION CONTADO.

II.— DIVISAS DEL MERCADO LIBRE BANCARIO — POSICION A FUTURO.

III.— DIVISAS DEL MERCADO DE CORREDORES.

Las cuentas de cambio correspondientes a estas tres posiciones deberán ajustarse a las paridades que se indican para cada caso en el volante anexo.

IV.— DIVISAS CONGELADAS QUE AUN EXISTEN EN LAS POSICIONES CONVERSION 1, CONVERSION 1-A, CONVERSION 2-A, CONVERSION TRANSITORIA 1-A Y CONVERSION TRANSITORIA 3-A.

Mantenerlas, todas, a la misma paridad de E^o 1,051 por dólar a que se hallan contabilizadas.

V.— VALORES EN BONOS Y/O PAGARES FISCALES EN DOLARES DE LAS LEYES NUMEROS 13.305 Y 14.171, QUE PUDIERON UTILIZARSE PARA LA CONSTITUCION DE DEPOSITOS DE IMPORTACION.

Las partidas que se hallan contabilizadas a E^o 1,051 por dólar deberán mantenerse a esa misma paridad.

Las que se hayan adquirido con posterioridad al 9 de octubre de 1962, en moneda chilena, deberán ajustarse a la paridad de E^o 3,46 por dólar.

VI.— PAGARES DOLARES DFL. N^o 179 (LEY N^o 4.897).

Ajustarlos a la paridad de E^o 3,46 por dólar.

La plusvalía que experimenten los valores a que se refieren los párrafos V y VI como consecuencia de su ajuste a la paridad de E^o 3,46 por dólar, deberá llevarse como de costumbre, directamente a la cuenta de Provisiones, dejando así diferida su incorporación a la de Pérdidas y Ganancias para los ejercicios en que se perciban efectivamente las amortizaciones que reciban los respectivos bonos o pagarés.

CARTA CIRCULAR

Emisión boletas bancarias de garantía, por sumas superiores a los límites establecidos en el artículo 84 de la Ley General de Bancos, con la caución de una carta de crédito no documentada (clean letters of credit) emitida por la Casa Matriz de la respectiva empresa.

Santiago, 10 de diciembre de 1965.

Por ser de interés para el conocimiento y gobierno de la banca establecida en el país, se reproduce en ANEXO la respuesta dada por este servicio a un banco que consultara si podía emitir una boleta bancaria de garantía en las condiciones señaladas en el rubro.

ANEXO CARTA CIRCULAR 10-XII-1965

Me refiero a su atenta del 2 del mes en curso por la que renueva la consulta que ese banco ya hizo en carta del 20 de agosto, sobre la emisión

de boletas de garantía respaldadas por cartas de crédito (clean letters of credit), emitidas por su Oficina Principal de Se observa en la carta del 20 que, de esa manera, "la boleta estaría bien caucionada".

Nada tengo que objetar a este juicio sobre la bondad de la caución, tanto por lo que significa el mecanismo jurídico de la carta de crédito no documentaria, como por la solvencia del banco emisor de la ofrecida en el caso de su consulta. Pero mi negativa a aceptar que la empresa bancaria a su cargo emita boletas de garantía en la forma y circunstancias a que su consulta se refiere, se apoya en razones derivadas de la Ley General de Bancos, que la bondad de la caución en referencia no suprime ni modifica.

En efecto, el artículo 84, N^o 1, de la Ley General de Bancos, fija límites a los créditos directos o indirectos que cualquiera empresa bancaria establecida en Chile puede conceder a una misma persona y esos límites se determinan en función del capital del respectivo banco concedente del crédito. Normalmente, ese límite es del 5% del capital pagado y reservas; pero por ciertas circunstancias puede llegar hasta el 75%, con autorización del Superintendente de Bancos. En ningún caso puede excederse por título alguno este último límite.

Ahora bien, su consulta es si el banco de su gerencia podría emitir una boleta bancaria de garantía por una suma que no indica, pero que alcanzaría, más o menos, al ciento por ciento del capital pagado y reservas, con la caución de una carta de crédito no documentada (clean letters of credit) emitida por su casa matriz.

Como el análisis jurídico de la boleta de garantía revela la apertura de un crédito al tomador de ella, obligaco eventualmente a reembolsar al banco emisor lo que éste se vea en la necesidad de pagar al beneficiario de aquélla, es obvio que queda regida la operación por la regla del artículo 84 de la Ley General de Bancos que se recordó al comienzo.

La circunstancia de estar satisfactoriamente caucionado el crédito, no autoriza para prescindir del precepto citado, como resulta notorio de su propio texto.

Sólo en el caso de hacerse la emisión de la boleta contra un depósito en efectivo, podría pensarse en otra solución. Pero la carta de crédito no documentaria no es un depósito en efectivo, sino una autorización para girar, por lo que debe admitirse que la materia de su consulta queda regida por la regla general y debe ser contestada negativamente.

En conclusión: la respuesta dada a su consulta y reiterada por la presente, es una consecuencia inevitable de las disposiciones legales que rigen las operaciones de los bancos establecidos en Chile y que esta Superintendencia debe respetar y hacer respetar.

CARTA CIRCULAR

Instrucciones para la confección del próximo balance

Santiago, 23 de diciembre de 1965.

SEÑOR GERENTE:

Ante la proximidad de la confección del balance correspondiente al ejercicio semestral en curso, ruego a Ud. se sirva tener presente las siguientes instrucciones:

I.— CASTIGOS Y PROVISIONES

a) Para la Cartera de Colocaciones.

Al igual que en ocasiones anteriores, se recomienda a los bancos que, sin perjuicio de los castigos y provisiones que de su propia iniciativa hubieren acordado consultar, tengan especial preocupación por la constitución de aquellas provisiones que en particular les ha ordenado esta Superintendencia. Le ruego tener en cuenta que ninguna de éstas puede ser omitida por circunstancia alguna que no sea de las previstas en la nómina enviada en su oportunidad por este Servicio. Si ello ocurriere, no obstante, deberá Ud. explicar los fundamentos de su determinación, en la forma dispuesta en el correspondiente formulario.

En lo relativo a las recuperaciones obtenidas por los bancos en el semestre, por reintegro de créditos castigados o de provisiones constituidas en ejercicios anteriores, el Servicio insiste en la conveniencia de que los recursos así logrados se destinen de preferencia a reforzar la provisión global para colocaciones e inversiones, a que se refiere la Circular Nº 500, del 27 de junio de 1956.

b) Para inversiones en Muebles e Instalaciones.

Como de costumbre, se aplicará un castigo de 5% sobre el inventario de muebles y de 10% sobre el de instalaciones.

II.— INGRESOS EN MONEDAS EXTRANJERAS

Teniendo presente el acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, adoptado en sesión Nº 372, de fecha 17 de diciembre, que se publica en el Diario Oficial del día 22 del mismo mes, los bancos que cierran con un saldo positivo en sus ingresos y egresos en monedas extranjeras podrán incorporar a sus reservas o provisiones hasta el 50% de las divisas correspondientes que formen ese superávit.

Dicho excedente deberá traspasarse en su totalidad a la posición mercado libre bancario contado y detraerse de ella en el tiempo y forma que corresponda de acuerdo con las instrucciones contenidas en la circular Nº 596, considerando el destino que se dé a la parte del mismo que el Banco tenga opción a reservarse.

De otro lado, las empresas bancarias que cierran sus cuentas de ingresos y egresos en monedas

extranjeras con un saldo negativo, podrán, previa autorización del Banco Central de Chile, cubrir el déficit con cargo a la posición mercado libre bancario contado, y si el saldo de esta cuenta no fuere suficiente, deberán cargar el remanente a su Cuenta Conversión Transitoria 1-A, enterando en este último caso en dicho Instituto Emisor la moneda nacional equivalente a la diferencia que resulte entre el tipo de cambio de Eº 1,051 por dólar y el tipo vendedor del mercado bancario en el momento de efectuar la operación. Si ocurriera que aun subsistiese un saldo por cubrir, el Comité Ejecutivo del Banco Central determinará la forma de solucionarlo.

En caso de no poder efectuarse los traspasos indicados por falta de la pertinente autorización del Banco Central, las cuentas relativas a los ingresos y egresos en monedas extranjeras deberán saldarse provisionalmente, cargando el déficit que arrojen en esas monedas a la cuenta "Operaciones Pendientes" y abonando a la misma su contravalor en moneda chilena al cambio de Eº 3,46, por dólar, con cargo a Pérdidas y Ganancias.

III.— PROVISIONES PARA GASTOS QUE INCIDEN EN EL EJERCICIO

Se hace presente, una vez más, la necesidad que existe de que los balances de las empresas bancarias reflejen un estado financiero que corresponda con la mayor fidelidad a los verdaderos resultados del ejercicio, a cuyos efectos es indispensable que se consulten, como ya se ha dicho, las provisiones indispensables para la atención de gastos tales como gratificaciones, aportes previsionales, impuestos, etc., que incidan directamente en el período que cierra el 31 de diciembre del año en curso.

Con respecto a esta materia, debo agregar que las empresas bancarias que presenten en los meses de noviembre y/o diciembre su posición de encaje con déficit, estarán obligadas a constituir en el balance del actual período la provisión de fondos necesaria para atender en su oportunidad la cancelación de las multas que con tal motivo hayan de aplicarse. Las provisiones que se constituyan con ese determinado objeto, deben quedar perfectamente individualizadas en el formulario Nº 14.

De otra parte, esta Superintendencia recomienda en forma especial a las empresas bancarias que del monto de divisas que tienen derecho a reservarse, destinen en la distribución de utilidades, a lo menos un 10% de ellas a constituir provisiones en monedas extranjeras, sugestión que reza en especial con aquellos bancos que registren obligaciones en tales monedas y que aparecen de dudosa recuperación.

Se hace indispensable dejar en claro también que con ningún motivo se aceptará la constitución antes del cierre del balance de otras provisiones que respondan al carácter de eventuales, sino que ellas se formarán o incrementarán por la vía de la distribución de las utilidades.

CIRCULARES DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

CIRCULAR N° 590

Régimen de cobertura para las mercaderías que se indica.

Santiago, 9 de diciembre de 1965.

El Comité Ejecutivo del Banco Central en sesión N° 369, celebrada el 6 del presente mes, acordó lo siguiente:

Los registros de importación que se cursen por el Banco Central a partir del 10 de diciembre en curso, con cargo a las glosas que se indican en la lista adjunta, se someterán en su cobertura al régimen que a continuación se señala:

- 1º) Dentro de un plazo máximo de 60 días contados desde la fecha del conocimiento de embarque, los importadores deberán pactar con una empresa bancaria una compra a futuro por el total de la importación, enterando al contado la moneda corriente.

Para efectuar la venta, las empresas bancarias exigirán los documentos de embarque y extenderán y suscribirán la correspondiente planilla para cobertura. Este documento, que no necesitará de visación previa del Banco Central, junto con la copia del registro de importación, habilitará al importador para solicitar el desaduanamiento de la mercadería.

Los bancos deberán recibir del importador la póliza de internación cumplida, la que, junto con la copia de la planilla para cobertura, deberá ser presentada al Banco Central para su visación. Cumpido este trámite y siempre que hayan transcurrido a lo menos 120 días contados desde la fecha del conocimiento de embarque, las empresas bancarias podrán efectuar la remesa al exterior.

- 2º) Los atrasos en que incurran los importadores número anterior, serán sancionados con una multa del 3% del valor de la operación por cada mes de retardo.
- 3º) Al sistema de cobertura señalado en el N° 1 podrán acogerse voluntariamente las importaciones que se cursen bajo cualquiera otra glosa distinta de las señaladas en la lista adjunta, como asimismo, cualquiera importación ya cursada con acreditativo o en cobranza que se encuentre pendiente de cobertura.
- 4º) Se exceptúan de la obligación de compra a futuro y de la obligación de presentar plani-

lla de cobertura para desaduanar, las siguientes importaciones de las mercaderías a que se refiere la lista adjunta:

- a) Las autorizadas bajo el régimen de cobertura diferida o con cargo a créditos externos;
- b) Las autorizadas sin cobertura de cambios;
- c) Las autorizadas con cargo a cambios propios del importador;
- d) Las autorizadas con cargo a dólares proporcionados por la Tesorería General de la República; y
- e) Las importaciones de repuestos hasta por un valor máximo de US\$ 500 CIF, que se efectúen conforme a la circular N° 484, del 26 de abril de 1965.

LISTA ADJUNTA AL ACUERDO DE SESION N° 369

Sec.	Grupo	Mercadería
IV	17	Té a granel
		Café en granos
IX	45/53	Aditivos para aceites lubricantes y gasolinas, en envases superior a 50 litros
		Materias primas básicas en polvo, laminillas o gránulos para la industria plástica
		Poliestireno, uso general
		Poliestireno de alto impacto
		Poliestireno de punto de ablandamiento superior a 79°C
X	57/58	Hojas de afeitar
XI	61	Herramientas, excepto las indicadas en la Sección XI, Grupo 61 del Decreto N° 41 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
		Máquinas de coser domésticas, de sobremesa o portátiles; excepto muebles de pie y sus partes
		—Cabezales completos para máquinas de coser domésticas, sus piezas y partes
		Repuestos para equipos, máquinas y elementos para la industria de la construcción
		Repuestos y accesorios para la industria
		Unidades selladas para refrigeración doméstica

	62	Repuestos para motores a explosión y de combustión interna	09.01.1.01	Café crudo (café verde, en granos)
XII	66	Repuestos para vehículos motorizados	38.14.0.01	Preparados antidetonantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos anticorrosivos y otros aditivos preparados similares para aceites minerales. Aditivos para aceites lubricantes
XIII	78	Relojes de bolsillo y de pulsera en cajas de material ordinario y despertadores		
	79	Máquinas registradoras, de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadística	82.11.8.02	Hojas de aferrar
		Piezas y partes para máquinas de escribir	82.03.0.02	Llaves de ajuste
		Piezas y partes para las demás máquinas de oficina	82.03.0.04	Limas y escofinas
		Piezas y partes para receptores radiotelefónicos, excepto: tubos, chasis, gabinetes o muebles, gollillas que no sean de presión, puente de conexión, resortes de alambre redondo, tornillos, marcos, rejillas, máscaras, frentes, tapas traseras, tapas inferiores, biseles protectores, diales, agujas para diales, pernos, tuercas, separadores, escuadras, abrazaderas, blindajes, pantallas, material de fijación o montaje, manillas, tiradores, cangrejos, bisagras, telas grilla, fundas protectoras, partes de goma, perillas, adornos, poleas, bujes, eje de cualquier tipo, bafles para parlantes, chasis impresos con elementos, circuitos impresos con más de ocho elementos, campanas, piezas polares, armaduras para parlantes, formas o carretes para bobinas de transformadores, antenas (se excluyen las telescópicas), parlantes armados de 3½" a 12", transformadores de poder, transformadores de entrada y salida de audio frecuencia, transformadores de salida vertical y otras destinadas a receptores de televisión	84.49.1.99	Herramientas y máquinas herramientas neumáticas o con motor incorporado que no sea eléctrico, de empleo manual. Las demás herramientas
		Piezas y partes para receptores de televisión sólo las siguientes a saber:	84.41.1.01	Máquinas de coser de uso doméstico
		—Yugo de deflexión (Deflection Yoke);	91.04.0.99	Los demás relojes de mesa y despertadores, excepto los eléctricos
		—Transformador de alta tensión (Fly Back);	84.55.1.01	Piezas sueltas y accesorios (distintos de los estuches, tapas fundas similares) reconocible como exclusiva y principalmente destinados a las máquinas y aparatos de las posiciones 84.51 a 84.54 inclusive. Para máquinas de escribir.
		—Sintonizador de canales (Tuner);	84.55.3.01	Piezas sueltas y accesorios (distintos de los estuches, tapas fundas y similares) reconocible como exclusiva y principalmente destinados a las máquinas y aparatos de las posiciones 84.51 a 84.54 inclusive. Para máquinas de calcular. Para máquinas de sumar
		—Cables de alta tensión; y	09.03.0.01	Yerba mate chancada
		—Tubo de pantalla o cinescopio	09.03.0.02	Yerba mate elaborada
			09.03.0.99	Las demás yerbas mate
			84.51.1.01	Máquinas de escribir eléctricas
			84.51.1.99	Las demás máquinas de escribir
			84.52.1.01	Máquinas de calcular mecánicas (manuales). De sumar

CIRCULAR Nº 591

Equivalencias de la Lista Nacional de Chile (ALALC)

Santiago, 29 de noviembre de 1965.

Adjunto a la presente se incluyen ejemplares de lista de equivalencias de la Lista Nacional de Chile (ALALC) con la lista de mercaderías para las que no se puede abrir cartas de crédito conforme a lo establecido en circulares números 667 y 671 de la Superintendencia de Bancos.

Se hace presente que la limitación establecida en las circulares citadas se refiere a las mercaderías genéricamente y no a las glosas de mercaderías permitidas o prohibidas.

Partida Mercadería

09.02.0.01 Té a granel en hojas o envases de contenido neto mayor de 5 kilos

* CIRCULAR 667 Y 671 MERCADERIAS QUE EN SU IMPORTACION NO PUEDEN OPERAR A TRAVES DE ACREDITIVO

** EQUIVALENCIA DE LA LISTA NACIONAL DE CHILE CON LA LISTA DE MERCADERIAS DE IMPORTACION PERMITIDA

Sec.	Grupo	Mercadería	Partida	Mercadería
III	7	Almizcle natural	---	---
		Castoreo natural	---	---
		Civetá natural	---	---
		Pieles de pelo fino sin curtir	---	---
	8	Nácar en trozos o en discos sin otra elaboración	---	---
	10	Lana Mohair	---	---
		Lana o pelo de cabra tipo angora	---	---
		Pelo de camello	---	---
V	27	Harina de soya	22.05.1.22	Tipo Jerez (embotellado)
VI	32	* Bebidas alcohólicas	22.09.2.04	Tequila y similares (embotellados)
			22.09.2.03	Caña paraguaya
VIII	37	Hilados nylon o similares	---	---
		* Otros hilados	57.06.0.01	Hilados de yute
	39	Telas elásticas de fibras sintéticas y goma	---	---
		* Otros tejidos	46.02.1.01	Tejidos de paja toquilla o de paja mocora
		* Casimires de lana	---	---
		Linoleum	---	---
	43	* Alfombras	---	---
IX	45/53	Composiciones para impermeabilizar	---	---
		Esencias y extractos para hacer bebidas alcohólicas	22.09.9.01	Extractos
		Formalina	---	---
		Poliestireno, uso general	---	---
		Pasta para simonizar	---	---
		Planchas acrílicas de un mínimo de 1 mm. de espesor	---	---
		Planchas de poliéster de un mínimo de 2 mm. de espesor	---	---
		Potasio carbonato	---	---
	46	Bismuto hidróxido	---	---
		Bismuto subcarbonato	---	---
		Bismuto subgalato	---	---
		Bismuto subnitrito	28.39.2.99	Nitrato básico de bismuto (sub-nitrato)
		Bismuto subsalicilato	---	---
		Coca hojas	---	---
		Repinefrina solución nebulizante.	---	---
		Analgésicos efervescentes	---	---
		* Productos de tocador	---	---
	49	Pasta preparada para discos microsurcos	---	---
	51	Tintas para mimeógrafos y concentrados para la fabricación de tintas estilográficas y otras tintas especiales.	---	---
		Tintas para papel celofán	---	---
X	54	Planchas zincadas acanaladas	73.13.5.01	Más de 4,75 mm. (sólo acanaladas)
			73.13.6.01	Más de 3 mm. hasta 4,75 mm. (sólo acanaladas)
			73.13.7.01	Menos de 3 mm. (sólo acanaladas)

(*) Incluye mercadería que se importa con cargo a Regímenes Especiales.

(**) Se incluyen además los equivalentes de las franquicias otorgadas a Ecuador y Paraguay.

57/58 Llaves, grifos y válvulas no especificadas, excepto aquellas con cuerpo de fierro fundido, de bronce o de cobre, para agua, gas, vapor o aire, para uso domiciliario, industrial y redes de distribución

* Otros artefactos de fierro, acero u otros metales

84.61.9.03 Válvulas y llaves de compuerta, para presiones de servicio superiores a 200 lbs/pulg. cuadrada.
84.61.9.02 Válvulas esféricas de globo para presiones superiores a 200 libras por pulgada cuadrada.
84.61.9.99 Llaves de paso y válvula de retención para presiones de Servicio Superiores a 200 lbs/pulg. cuadrada.

82.04.0.11 Utensilios de cocina (Sacacorchos, abrelatas, etc.).

82.04.0.99 Los demás, excepto cinceles, tornillos, forjas portátiles, martillos, cucharas y planas para albañiles, combos, combitos y barretas.

XI 61 Ascensores y montacargas y sus accesorios
Compresoras e implementos para instalaciones de aire acondicionado
Estanques para almacenamiento de gas licuado
Incineradores de basura
Máquinas cortadoras de césped
Máquinas de coser domésticas, de sobremesa o portátiles; cabezales completos para máquinas de coser domésticas, excepto muebles de pié y sus partes.

84.41.1.01 Máquinas de coser de uso doméstico

84.41.8.99 Piezas y partes

Máquinas enceradoras y aspiradoras para trabajos pesados, con motor de 1 HP o superiores y peso mínimo de 25 kilogramos

62 Motores para tocadiscos de dos polos

Motores para tocadiscos de cuatro polos

Calderas de vapor de más de 150 m2 de superficie de calefacción o de más de 180 libras de presión

63 Lavadoras eléctricas, excepto las de uso doméstico con capacidad de hasta 7 kilos de ropa seca y motor de hasta 1,5 HP

Linternas eléctricas de más de 3 elementos

Pilas secas, cilíndricas para linternas eléctricas, de 1,5 V y dimensiones comprendidas entre 30 y 34 mm. de diámetro y entre 56 y 60 mm. de alto

* Lavadoras de uso doméstico

XII 66

Aviones para aviación civil

* Bicicletas

* Camionetas

* Furgones

Piezas y partes para vehículos motorizados

* Vehículos de tipo Jeep

* Automóviles y station-wagons

Piezas y partes para motonetas

Piezas y partes para motocicletas

	Piezas y partes para vehículos motorizados	---	---
XIII 68	Cristales planos de dos caras pulidas, de más de 9,5 mm. de espesor	---	---
	Vidrios planos transparentes de más de 9,5 mm. de espesor.	---	---
	* Otras cerámicas, vidrierías, piedras y tierras manufacturadas	---	---
	Vidrios prensados, opacos o cate-dral	---	---
69	* Planchas acústicas	---	---
	* Otras maderas labradas	44.24.0.01	Utensilios de madera para uso do-méstico (utensilios de mesa y co-cina)
78	Relojes de bolsillo y de pulsera en cajas de material ordinario y despertadores	01.04.0.99	Relojes de mesa y despertadores, ex-cepto los eléctricos
	Terminales-cierres para cadenas de bolsillo y para cadenas de se-guridad de pulseras	---	---
	* Relopes de bolsillo y de pulsera en cajas de metales preciosos	---	---
79	Audifonos para radio receptores	---	---
	Equipos de correo neumático	---	---
	Máquinas de sumar eléctricas	84.52.1.02	Máquinas de sumar eléctricas
	Máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y estadística	---	---
	Máquinas eléctricas de calcular	---	---
	Máquinas registradoras, de escri-bir, de calcular, de contabilidad y de estadística	84.51.1.01	Máquinas de escribir eléctricas
	Partes y piezas para armaduras de tocadiscos tragamonedas	84.51.1.99	Las demás máquinas de escribir
	Piezas y partes para receptores de televisión	---	---
	Piezas y partes para receptores ra-diotelefónicos, excepto tubos, chasis gabinetes o muebles, go-lillas metálicas que no sean de presión, puentes conexiones, re-sortes de alambre redondo y tornillos y otros destinados a re-ceptores de televisión	---	---
	Parlantes armados de 2" a 12" y transformadores de audiofren-cuencia y de poder	---	---
	Piezas y partes para tocadiscos, excepto plataformas, bases o chasis, brazos, golillas metáli-cas que no sean de presión, resortes de alambre redondo y tornillos.	---	---
	* Radio-receptores, grabadoras y to-cadiscos armados	---	---
	* Receptores de televisión armados	---	---
81	Lapiceras fuentes, lápices automá-ticos, sus piezas y partes	---	---
	* Refrigeradores	---	---

CIRCULAR Nº 592

Decretos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y del Ministerio de Hacienda: modificaciones a la lista de mercaderías permitidas.

Santiago, 9 de diciembre de 1965.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión Nº 369, celebrada el 6 de diciembre en curso, tomó nota de los decretos números 765 y 907 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicados en los Diarios Oficiales de fechas 25 de octubre y 3 de diciembre de 1965, respectivamente, y números 2.986 y 3.111 del Ministerio de Hacienda, publicados en el Diario Oficial de 2 del presente, que introducen algunas modificaciones a la lista de mercaderías permitidas en la forma que a continuación se indica:

1º) Se reemplazan en la lista de mercaderías de importación permitidas las glosas que se indican por las que se señalan, las que quedarán afectas a los gravámenes que se mencionan:

Sec.	Grupo	MERCADERIA	Impio. Adic.	Adic. Agreg.	% Dep.
IX	45/53	"Urea técnica con 46% de nitrógeno, para usos industriales", por la siguiente: "Urea técnica para uso industrial, cuyo contenido en nitrógeno sea superior al 45% de su peso en estado seco"	5%	6%	11%
X	55	"Fleje o lámina de aluminio flexible, elástica, pintada, para persianas venecianas de 50 mm. de ancho por 0,27 mm. de espesor", por la siguiente: "Fleje o lámina de aluminio flexible, elástica, pintada o en bruto para persianas venecianas, de 50 mm. de ancho por un espesor desde 0,18 mm. a 0,27 mm"	50%	12%	62%

2º) Se agrega a la lista de mercaderías de importación permitida, en la sección XI, grupo 63, el ítem "Ampolletas serie de alumbrado público de: 15 amperes 4.000 lúmen y 20 am-

peres 6.000 lúmen", el que quedará gravado con el 80% de impuesto adicional, exento de impuesto adicional agregado y afecto al 10.000% de depósito.

CIRCULAR Nº 593

Venta de divisas para seguros contratados en el Instituto de Seguros del Estado

Santiago, 10 de diciembre de 1965.

En relación con la autorización otorgada a los bancos comerciales para la venta de divisas del mercado de corredores para primas de seguros contratados en moneda extranjera y a que se refiere la circular Nº 577 de 15 de noviembre último, se establece que ella comprende también los seguros contratados en el Instituto de Seguros del Estado.

CIRCULAR Nº 594

Cotizaciones de divisas para depósitos de importación

Santiago, 16 de diciembre de 1965.

Las cotizaciones de divisas para los efectos de los depósitos de importación en dinero efectivo que se efectúan en el Banco Central a contar del lunes 20 del presente mes, conforme al Nº 1 de la resolución adoptada en sesión Nº 238, serán las siguientes:

Dólar Norteamericano	E\$ 3,55
Dólar Canadiense	3,29
Libra Esterlina	9,86
Marcos Alemán	0,89
Franco Suizo	0,82
Franco Francés	0,72
Franco Belga	0,07
Corona Sueca	0,69
Corona Danesa	0,51
Corona Noruega	0,50
Florin Holandés	0,99
Escudo Portugués	0,12

CIRCULAR Nº 595

Presentación del nuevo formulario AID 75: modificación al punto 1º del acuerdo de sesión Nº 363.

Santiago, 17 de diciembre de 1965.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión Nº 371, celebrada el 13 de diciembre en curso, acordó modificar el punto 1º del acuerdo adoptado en sesión Nº 363, y comunicado por circular Nº 578 de 15 de noviembre último, en el sentido de que la exigencia de presentar el nuevo

formulario AID 75 registrará para los embarques que se realicen a partir del 15 de marzo de 1966.

Sin perjuicio de lo anterior, los proveedores que lo deseen podrán proporcionar el formulario AID 75, para los embarques efectuados desde el 1º de enero de 1966.

CIRCULAR Nº 596

Ingresos percibidos por los bancos durante el segundo semestre de 1965.

Santiago, 20 de diciembre de 1965.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión Nº 372, celebrada el 17 de diciembre en curso, acordó autorizar a los bancos comerciales y al Banco del Estado de Chile para que incorporen a sus reservas o provisiones el 50% de las divisas correspondientes a los ingresos netos en monedas extranjeras obtenidos por intereses, comisiones y otras utilidades durante el segundo semestre de 1965.

Los bancos que se propongan destinar dichas divisas a los fines antes indicados, podrán excederse en sus sobrecompras por una suma equivalente al total de las mismas, hasta el 31 de enero de 1966.

Para los efectos de la constitución de reservas o provisiones, los bancos deberán presentar a este Departamento de Comercio Exterior, la solicitud de giro correspondiente.

Aquellas empresas bancarias cuyos egresos sean superiores a sus ingresos podrán, previa autorización de este Banco en cada caso, cubrir el déficit con cargo a la posición mercado libre bancario contado y si el saldo de esta cuenta no fuere suficiente, deberán utilizar la Cuenta Conversión Transitoria 1-A, enterando en este último caso, en el Banco Central de Chile la moneda corriente equivalente a la diferencia entre el tipo de cambio de E\$ 1.051 por dólar y el tipo vendedor de este Banco en el mercado bancario en el momento de efectuar la operación. Si aun subsistiera algún mayor egreso con respecto a los ingresos, el Comité Ejecutivo determinará la forma en que debe ser cubierto.

CIRCULAR Nº 597

Agrega a régimen de cobertura establecido en sesión Nº 369, importación de mercaderías que se indica.

Santiago, 24 de diciembre de 1965.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión Nº 373, celebrada el 20 de diciembre en curso, acordó agregar a la lista de mercaderías cuya cobertura está sometida al régimen establecido en sesión Nº 369 (Circular Nº 590), los siguientes rubros de la sección XII, grupo 66: "Piezas y partes para vehículos motorizados" y "Piezas y

partes para vehículos motorizados que se importen en conformidad a lo establecido en el decreto Nº 574 de 8 de mayo de 1963 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y lo dispuesto en el decreto Nº 2.100 de 20 de junio de 1964, del Ministerio de Hacienda'.

Se acordó, asimismo, incluir en el citado régimen de cobertura las importaciones que se realicen en las zonas regidas por regímenes especiales, de mercaderías que no se encuentran incluidas en la lista de mercaderías permitidas, con excepción de las importaciones de artículos alimenticios.

Los acuerdos anteriores registrarán respecto de los registros de importación que se cursen por el Banco Central a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

CIRCULAR Nº 598

Ampliación plazo retorno exportación de piezas y partes para vehículos motorizados.

Santiago, 24 de diciembre de 1965.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión Nº 373, celebrada el 20 de diciembre en curso, acordó ampliar a 120 días el plazo de retorno de las divisas correspondientes a la exportación de piezas y partes para vehículos motorizados que se efectúe a países de la ALALC, conforme al régimen establecido en el decreto Nº 574, de 8 de mayo de 1963, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

CIRCULAR Nº 599

Bonos y pagarés leyes N.os 13.805 y 14.171

Santiago, 20 de diciembre de 1965.

Con el fin de proceder a la devolución del saldo de la cuenta corriente en bonos y pagarés, leyes números 13.305 y 14.171, se solicita por la presente, impartir, las instrucciones pertinentes con el objeto de informar, a la mayor brevedad posible, a la Sección Importaciones del Banco Central, sobre el detalle de los valores que componen dicho saldo.

CIRCULAR Nº 600

Venta de moneda nacional argentina del mercado de corredores a chilenos y extranjeros residentes en provincias de Aysén y Magallanes.

Santiago, 30 de diciembre de 1965.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión, acordó recomendar a las oficinas de las empresas bancarias autorizadas para efectuar ope-

raciones de cambios internacionales de las provincias de Aysén y Magalanes, que vendan moneda nacional argentina del mercado de corredores hasta por un equivalente de US\$ 100 mensuales a los chilenos y extranjeros residentes en las mismas Provincias, que se trasladen a la República Argentina por motivos de trabajo u otros calificadores, y siempre que no cuenten con ingresos en dicha moneda.

En las planillas de ventas de cambios, además de la individualización del comprador mediante su cédula de identidad, se dejará constancia del motivo de la compra, y de que la operación se efectúa conforme al presente acuerdo. El comprador deberá suscribir la nota de venta de la respectiva empresa bancaria.

CIRCULAR Nº 601

Importaciones de las minerías pequeña y mediana del cobre.

Santiago, 30 de diciembre de 1965.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión Nº 375, celebrada el 29 de diciembre, de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 95 del Ministerio de Minería, de fecha 6 de octubre de 1965, acordó fijar en US\$ 6.000.000 el presupuesto para importaciones de las empresas de las pequeña y mediana minerías del cobre a efectuarse durante el primer semestre de 1966, y que equivale al 13,93% de los retornos de exportaciones producidos por esas mismas empresas en el primer semestre de 1965, que alcanzaron a 43.063.000 dólares.

Este presupuesto incluye las operaciones que se realicen en las zonas sujetas a regímenes especiales, pero no las que correspondan al régimen de cobertura diferida.

Las solicitudes de importación de estas empresas deberán ser presentadas a través del Departamento del Cobre, el que resolverá las operaciones con pago al contado. Las presentadas con cargo a regímenes especiales y las operaciones con cobertura diferida, serán informadas y visadas por el Departamento del Cobre y remitidas a este Banco Central para su resolución definitiva.

La cobertura de todas estas importaciones se someterá a las reglas generales fijadas por el Banco Central.

CIRCULAR Nº 602

Facultad de rechazo conforme a la ley Nº 16.101.

Santiago, 30 de diciembre de 1965.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión Nº 376, celebrada el 30 de diciembre en curso acordó, en uso de la facultad que le confiere gistros presentados en el mes de noviembre de 1965 al amparo de las siguientes glosas:

Sec.	Grupo	Mercadería
		Té a granel
IV	17	Hilados de goma
VIII	37	Aceites esenciales
IX	45/53	Aditivos para aceites lubricantes y gasolinas, en envase superior a 50 litros.
		Cacao en polvo desengrasado para la industria de alimentos de uso médico
		Materias primas básicas en polvo, laminillas o gránulos para la industria plástica
		—Poliestireno de alto impacto
		—Poliestireno de punto de ablandamiento superior a 79°C
	46	Vase.lina
	49	Grasas lubricantes
	51	Colorantes, sean naturales o artificiales (sintéticos), excepto los colorantes indicados bajo la denominación de Anilinas en la Sección IX, Grupo 51 del Decreto Nº 41 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
X	57/58	Carros o deslizadores y topes para cierres éclair
		Hojas de afeitar
		Máquinas de afeitar metálicas
XI	61	Motoniveladoras
		Palas mecánicas
		Rodillos para compactación de terraplenes
		Vibradoras de concreto del tipo inmersión
		Equipos y maquinarias empaquetadores y envolvedores
		Equipos y maquinarias de huantería de fibras naturales o sintéticas
		Equipos y maquinarias para tejeduría
		—Machos para terrajas
		Equipos, máquinas, grúas, teclés y carretillas para carga y descarga y arrumaje de mercaderías
		Gatas hidráulicas y las mecánicas de capacidad superior a 2.000 kilos
		Máquinas de coser domésticas, de sobremesa o portátiles; excepto muebles de pie y sus partes
		—Cabezales completos para máquinas de coser domésticas, sus piezas y partes
		Piedras esmeril
	62	Filtros de aceite y de combustible no especificados, para motores a explosión y de combustión interna

	Partida	Mercadería
XII 66		
	08.01.0.03	(03) Ananás (Piñas, Azucarón, Abacaxi)
	09.02.0.01	Té a granel en hojas o envases de contenido neto mayor de 5 kilos.
	09.04.0.01	Pimienta (Del género "Piper")
	18.01.0.01	Cacao en grano, entero o partido, crudo
XIII 67	18.04.0.01	Manteca de cacao, incluida la grasa y el aceite de cacao
	20.01.1.01	Palmitos en recipientes herméticamente cerrados
	38.14.0.01	Preparados antidetonantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos anticorrosivos y otros aditivos preparados similares para aceites minerales. Aditivos para aceites lubricantes
	82.04.0.11	Utensilios de cocina (abrejetas, sacacorchos, moldes, ralladores y semejantes)
68	82.11.8.02	Hojas de afeitar
72	84.19.1.99	Máquinas completamente automáticas para ceofanar mazos
	84.23.3.01	Rodillos apisonadores, sin medio de propulsión
76	84.37.2.01	Telares automáticos
78	84.41.1.01	Máquinas de coser de uso doméstico
79	84.45.2.01	Cepilladoras-limadoras
	84.45.3.99	Las demás fresasoras. Máquina operatriz fresadora
	84.45.5.02	Taladradoras de bancada. Para perforación superior a 40 mm.
	84.45.6.02	Torno paralelo universal. Mecánico
	84.47.1.02	Cepillos de 3 y 4 caras
	84.55.1.01	Piezas sueltas y accesorios (distintos de los estuches, tapas, fundas y similares) reconocibles como exclusiva y principalmente destinados a las máquinas y a 84.54 inclusive. Para máquilaparatos de las posiciones 84.51nas de escribir
	84.59.2.01	Prensas hidráulicas para plásticos
	84.59.2.99	(02) La demás maquinaria para la industria plástica. Instalaciones completas y máquinas individuales para fabricación de plásticos laminados
	90.17.9.01	Jeringas hipodérmicas
	91.04.0.99	Los demás relojes de mesa y despertadores, excepto los eléctricos

DISPOSICIONES LEGALES ECONOMICAS

- A.— ACCIONES Y BONOS
- B.— AGRICULTURA
- C.— BANCO CENTRAL DE CHILE
- D.— BANCOS COMERCIALES, BANCO DEL ESTADO Y BANCOS HIPOTECARIOS
- E.— CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR
- F.— COBRE
- G.— CONVENIOS INTERNACIONALES
- H.— CREDITOS EXTERNOS
- I.— HACIENDA PUBLICA
- J.— INVERSIONES EXTRANJERAS
- K.— VIVIENDA Y URBANISMO

A.— ACCIONES Y BONOS

Ley N° 16.394 (Ministerio de Hacienda), de 15 de diciembre de 1965 (Diario Oficial de 18 de diciembre de 1965).

FIJA NORMAS PARA LA COLOCACION EN EL PUBLICO DE ACCIONES, PROMESAS DE ACCIONES, BONOS, AHORRO, CUOTAS DE SOCIEDADES Y TODA CLASE DE TITULOS O VALORES DIVERSOS DE INVERSION Y FIJA NUEVA PLANTA DEL PERSONAL QUE SEÑALA.

Artículo 1º— La colocación en el público de acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas de sociedades, y toda clase de títulos o valores diversos de inversión sólo podrá hacerse por sociedades colocadoras, inscritas y autorizadas para operar como tales en la Superintendencia de Sociedades Anónimas. Estas sociedades deberán tener como exclusivo objeto la actividad indicada y quedarán sometidas a las disposiciones de la presente ley, debiendo contar con un capital no inferior a cincuenta sueldos vitales anuales del departamento de Santiago.

Podrán, sin embargo, efectuar también colocaciones en el público, en forma directa, sin recurrir a sociedades colocadoras, las sociedades anónimas ya constituidas, pero sólo para entrar sus propios capitales, y de conformidad a las disposiciones de esta ley.

Artículo 2º— Quedan excluidas de las disposiciones de esta ley las operaciones bursátiles, entendiéndose por tales las realizadas y registradas por los corredores en el recinto de la bolsa, provenientes de órdenes directas de los clientes, sin que haya habido entre aquéllos y éstos ninguna intermediación, que no sea la de los apoderados de los corredores o de la bolsa, autorizados por la Superintendencia de Sociedades Anónimas, la de los bancos o de las sociedades

colocadoras a que se refiere la presente ley. Quedan también excluidas las operaciones que realicen los bancos, en cumplimiento de órdenes directas de sus clientes, a través de sus Departamentos de Comisiones de Confianza.

Los corredores de bolsa no podrán formar parte de las sociedades colocadoras a que se refiere esta ley, pero podrán ser nombrados agentes locales de estas mismas o de las sociedades emisoras, en su caso.

Quedan asimismo excluidas la colocación de cuotas de fondos mutuos regidos por el DFL. número 324, de 5 de abril de 1960, y el reglamento de las operaciones de éstos, contenido en la resolución N° 26, de 5 de abril de 1963, de la Superintendencia de Sociedades Anónimas; las emisiones de valores que efectúen el Banco Central, Banco del Estado, bancos hipotecarios y las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma; y la colocación de créditos hipotecarios que efectúen la Caja Central de Ahorros y Préstamos y las Asociaciones de Ahorros y Préstamos.

Artículo 3º— Se entenderá por colocación en el público de los títulos o valores de inversión a que se refiere el artículo 1º, la adquisición o enajenación de los mismos a través de intermediarios habituales, sean éstos personas naturales o jurídicas, comprendiéndose también la adquisición, enajenación o permuta mediante mandatos, contratos de administración de bienes, corretajes, comisiones y, en general, cualquiera otra especie de intermediación remunerada o gratuita.

Se entenderá que hay habitualidad en la intermediación, cuando ésta se haya efectuado mediante ofertas o negociaciones repetidas. La habitualidad será calificada exclusivamente por la Superintendencia de Sociedades Anónimas, considerando la naturaleza del acto, el conjunto de circunstancias previas o concurrentes a la operación de que se trata, tales como el número de negociaciones realizadas, la frecuencia con que éstas se efectúen, la necesidad o motivo que tuvieron los partícipes y la actividad o giro que desarrollan los mismos.

Artículo 4º— Cuando se infringiere alguna de las disposiciones de la presente ley o de su reglamento en una determinada colocación, la Superintendencia, podrá suspender ésta temporal o indefinidamente. La resolución fundada que suspenda indefinidamente la colocación deberá publicarse por una vez en el "Diario Oficial", y las veces que la Superintendencia estime conveniente en otros diarios.

La Superintendencia podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública de quien corresponda, para

clausurar las oficinas de las entidades que, sin cumplir cualesquiera de los requisitos exigidos en esta ley o su reglamento, ofrezcan al público las colocaciones referidas.

Artículo 5º—Las personas naturales y los administradores de personas jurídicas, que coloquen títulos o valores de inversión en contravención de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de esta ley, serán penados con presidio menor en su grado máximo, sin perjuicio de la multa que se establece en el inciso siguiente.

La infracción de cualquiera otra de las disposiciones de esta ley o de su reglamento será sancionada con una multa de hasta doce sueldos vitales anuales del departamento de Santiago. De esta multa serán personal y solidariamente responsables los administradores de la sociedad infractora.

La multa será fijada por el Superintendente de Sociedades Anónimas y la resolución en que la determine tendrá por sí sola mérito ejecutivo y no será admisible otra excepción que la de pago.

Artículo 6º—El Presidente de la República dictará las disposiciones reglamentarias necesarias para el mejor cumplimiento de esta ley, las cuales, especialmente, versarán sobre los antecedentes y garantías que deben acompañar y/u otorgar las sociedades emisoras o colocadoras, en su caso, y sus agentes para solicitar la autorización correspondiente de la Superintendencia; los requisitos que deben cumplirse en la colocación de valores y aquéllos relativos a la inversión de los fondos recibidos del público.

Artículo 8º—Remplaza el inciso cuarto del artículo 3º del decreto Nº 1.272, de 7 de septiembre de 1961, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el siguiente:

"No obstante, podrán efectuarse libremente transacciones en moneda corriente, sobre valores y acciones nominativas de sociedades cuyos títulos se expresen en moneda extranjera".

Artículo 9º—Agrega al artículo 17 de la ley Nº 15.564, de 14 de febrero de 1964, los siguientes incisos:

"Todas las transferencias que se efectúen en Chile de acciones nominativas de sociedades anónimas que tengan emitidas acciones al portador, deberán inscribirse en los registros de una bolsa de valores chilena. Las acciones de estas sociedades que sean adquiridas en Chile, no podrán ser enajenadas sino dentro del país, a cuyo efecto, la bolsa en que se inscriba una operación deberá colocar al dorso del respectivo traspaso un timbre que indique tal circunstancia. Por su parte, la sociedad al emitir el título correspondiente al nuevo dueño, deberá también estampar en él un timbre señalando que las acciones que representa sólo pueden ser enajenadas en las bolsas de valores chilenas. La sociedad no podrá dar curso a las enajenaciones que no cumplan con los requisitos indicados.

La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior deberá ser sancionada con una multa de

hasta cinco sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago, aplicada por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio".

B.— AGRICULTURA

Decreto Nº 1.125 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 29 de diciembre de 1965 (Diario Oficial de 30 de diciembre de 1965).

FIJA PRECIO DEL TRIGO PARA EL AÑO 1966

1º—Fija el precio oficial del quintal métrico de trigo a granel base Alameda, para el año 1966, incluyendo el impuesto de la ley Nº 12.120, en Eº 31,25.

2º—El precio oficial del quintal métrico de trigo a granel, puesto sobre carro en estaciones de ferrocarril o muelles de embarque al sur de la provincia de Santiago será fijado con base en la estación Alameda menos el flete ferroviario por carros completos.

El precio oficial al norte de la provincia de Santiago, será el precio base Alameda aumentado en el costo de su transporte; para estos efectos, en el caso que no pueda demostrarse el costo del transporte a satisfacción de la Empresa de Comercio Agrícola, regirá el flete ferroviario por carro completo.

3º—Con el objeto de cubrir los gastos financieros y de bodegaje derivados del almacenamiento del trigo, se fija el 16% de recargo, para todo el país, por quintal métrico hasta el mes de septiembre, quedando en consecuencia la siguiente escala para el año 1966:

Enero	Eº 31,25
Febrero	31,87
Marzo	32,50
Abril	33,12
Mayo	33,75
Junio	34,37
Julio	35,00
Agosto	35,62
Septiembre a diciembre	36,25

4º—Los transportes de trigo y harina de trigo tendrán en las líneas de los ferrocarriles del Estado las rebajas que se determinen para el año 1966.

Estos fletes rebajados serán los que se consideren para la determinación del precio.

5º—Los precios fijados en el presente decreto son para la calidad del trigo especificada en el Art. 3º del Reglamento para Transacciones de Trigo. Para los efectos de bonificaciones y castigos, las transacciones deberán registrarse por el reglamento antes citado.

6º—El impuesto establecido en la ley Nº 12.120, será enterado en arcas fiscales, de conformidad con la legislación vigente, por el vendedor, salvo

cuando la Dirección de Impuestos Internos determine que él sea retenido y enterado en arcas fiscales por el comprador.

7º— El presente decreto tiene los mismos efectos que las "órdenes" de la Dirección de Industria y Comercio, y su cumplimiento se fiscalizará por este organismo.

8º— Para que no pierda su oportunidad, este decreto registrá desde su publicación en el "Diario Oficial", sin perjuicio de cumplirse posteriormente con el trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

C.— BANCO CENTRAL DE CHILE

Decreto Nº 3.071 (Ministerio de Hacienda), de 12 de noviembre de 1965 (Diario Oficial de 19 de diciembre de 1965).

DESIGNA DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.

Acepta, a contar de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por don José Suárez Fanjul a su cargo de Director del Banco Central de Chile, en representación de las acciones de la Clase "A", y nombra en su remplazo, a contar de la misma fecha y hasta el 31 de diciembre de 1966, a don José Claro Vial, para que sirva en el cargo de Director del Banco Central de Chile, en representación de las acciones de la Clase "A".

Decreto Nº 3.300 (Ministerio de Hacienda), de 4 de diciembre de 1965 (Diario Oficial de 31 de diciembre de 1965).

ACEPTA RENUNCIA DE DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.

Acepta, a contar del 19 de diciembre de 1965 la renuncia presentada en esa fecha por don Javier Vergara Walker a su cargo de Director del Banco Central de Chile, en representación de las acciones de la Clase "A".

D.— BANCOS COMERCIALES, BANCO DEL ESTADO Y BANCOS HIPOTECARIOS

Decreto Nº 3.217 (Ministerio de Hacienda), de 26 de noviembre de 1965 (Diario Oficial de 23 de diciembre de 1965).

APRUEBA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

Aprueba la siguiente resolución del Superintendente de Bancos, de 19 de noviembre del presente año:

"A contar desde el 19 de enero de 1966 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, los periodos de encaje de los bancos comerciales y del Banco del Estado de Chile, a que se refiere el artículo

80 del DFL. Nº 252, de 1960, comprenderán un mes calendario completo.

Durante el mismo lapso, los porcentajes de 2% y 4% a que se refiere el inciso primero del mencionado artículo, se fijan en 4% y 6%, respectivamente".

Decreto Nº 3.337 (Ministerio de Hacienda), de 11 de diciembre de 1965 (Diario Oficial de 30 de diciembre de 1965).

AUTORIZA AL BANCO HIPOTECARIO DE CHILE PARA EMITIR LOS BONOS QUE SEÑALA.

Autoriza al Banco Hipotecario de Chile, para emitir bonos del diez por ciento (10%) de interés anual y quince por ciento (15%) de amortización acumulativa, también anual, hasta por la suma de dos millones de escudos (E\$ 2.000.000).

E.— CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

Ley Nº 16.383 (Ministerio de Hacienda), de 29 de noviembre de 1965 (Diario Oficial de 9 de diciembre de 1965).

AUTORIZA LA IMPORTACION, LIBERA DE TODO DERECHO DE INTERNACION Y, EN GENERAL, DE TODO DERECHO O CONTRIBUCION, AL MATERIAL QUE INDICA DESTINADO A LA PREPARACION Y DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS DEPORTIVOS QUE SEÑALA.

Artículo 1º— Autoriza la importación y libera de todo derecho de internación, tasas, almacenaje y de los impuestos ad-valorem y adicionales establecidos por decreto de Hacienda Nº 2.722, de 1943 y ley Nº 13.305, respectivamente y, en general, de todos los gravámenes que se perciban por las aduanas y la Empresa Portuaria de Chile, a las mercaderías necesarias para la habilitación y equipamiento de los recintos y/o escenarios deportivos destinados a la preparación y desarrollo de los campeonatos mundiales, panamericanos, americanos y sudamericanos que se efectúen en nuestro país, como asimismo, las destinadas a la preparación, uso y consumo de los participantes en dichos eventos deportivos.

Esta importación deberá hacerse, en todos los casos, por intermedio de la Dirección de Deportes del Estado.

Las importaciones o internaciones que se realicen con tal motivo no estarán sujetas a prohibiciones, permisos, depósitos o registros ni rechazos de glosas del o en el Banco Central de Chile.

Tales mercaderías tampoco estarán afectas al pago de los impuestos internos que deban efectuar en el momento de su internación.

Terminado el campeonato respectivo no podrán seguir otorgándose las franquicias contempladas en la presente ley, después de 30 días de su término. No obstante, las mercaderías ya internadas continuarán gozando de las franquicias concedi-

das, siempre que ellas no sean objeto de enajenación por parte de las instituciones o personas favorecidas.

La Dirección de Deportes del Estado calificará a las instituciones deportivas que se acojan a la presente ley.

Artículo 3º— Como excepción a lo dispuesto en el Título IV del Libro II de la Ordenanza de Aduanas, las mercaderías no comprendidas en el artículo anterior susceptibles de ser internadas bajo el régimen de admisión temporal, incluso los vehículos que se traigan al país por cuenta y/o a nombre de las delegaciones extranjeras que participan como competidoras en los campeonatos, y de los periodistas, locutores y técnicos que concurren a ellos, podrán ser despachadas directamente por esas mismas personas o por los representantes oficiales de la Federación o del Comité Ejecutivo del Campeonato respectivo, mediante la presentación de carnet de Passage en Douane o mediante solicitudes en papel simple, suscrita, en cada caso, por las personas o instituciones ya mencionadas y que habilitarán, previo reconocimiento, para el retiro inmediato de las mercaderías y/o vehículos.

El uso de esta facultad corresponderá al Superintendente de Aduanas y los despachos correspondientes no estarán afectos a la rendición de garantías ni al pago de los gravámenes que establece la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado y la ley Nº 6.808, y sus modificaciones posteriores.

Artículo 4º— Las dificultades que surjan sobre la interpretación o aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en relación con la presente ley, serán resueltas por una comisión formada por el Contralor General de la República, el Superintendente de Aduanas, el Director de Deportes del Estado y el Vicepresidente del Banco Central de Chile, quienes podrán ser reemplazados por los alternos que ellos designen.

Esta misma comisión podrá dictar las normas de control necesario para asegurar el correcto empleo y uso de las mercaderías a que se refiere la presente ley.

Artículo 6º— Agrega al artículo 1º de la ley Nº 8.834, el siguiente inciso final:

“Las rentas, remuneraciones, beneficios, participaciones y, en general, todos los ingresos pecuniarios que perciban las entidades o instituciones deportivas, deportistas, personal técnico, asesores y dirigentes extranjeros por su actuación como tales en Chile con motivo de los campeonatos que se celebren en el país, podrán ser retirados de éste libres de toda contribución, previa autorización del Servicio de Impuestos Internos, siempre que tengan informe favorable de la Dirección de Deportes del Estado. Las instituciones deportivas nacionales podrán realizar los pagos que correspondan a obligaciones estatutarias y reglamentarias de carácter internacional del respectivo deporte, libres de todo impuesto, sea que tales pagos se efectúen en Chile o deban ser reme-sados al extranjero”.

Decreto Nº 907 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 29 de octubre de 1965 (Diario Oficial de 3 de diciembre de 1965).

MODIFICA EL DECRETO Nº 5.474, DE 1959, DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Agrega a la lista de mercadería de importación permitida, fijada por el decreto Nº 5.474 del Ministerio de Hacienda, del 24 de abril de 1959 en la sección y grupo que se indica, el ítem que más adelante se describe:

Sec.	Grupo	MERCADERIA
XI	63	“Ampolletas serie de alumbrado público de: 15 amperes 4.000 lúmen, 20 amperes 6.000 lúmen”.

Decreto Nº 1.001 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 19 de noviembre de 1965 (Diario Oficial de 4 de diciembre de 1965).

MODIFICA EL DECRETO Nº 5.474, DE 1959, DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

1º— Agrega a la lista de mercaderías de importación permitida, fijada por el decreto número 5.474, del Ministerio de Hacienda del 24 de abril de 1959, en las secciones y grupos que se mencionan, los ítem que a continuación se señalan:

Sec.	Grupo	MERCADERIA
V	27	“Papas deshidratadas en torréjas, harina o escamas”.
IX	45/53	“Sulfato de Aluminio”.
XI	60	“Equipos y maquinarias de uso avícola”. “Mataderos industriales de aves y sus repuestos”.

Decreto Nº 2.986 (Ministerio de Hacienda), de 3 de noviembre de 1965 (Diario Oficial de 2 de diciembre de 1965).

COMPLEMENTA LOS DECRETOS NUMEROS 8.413, DE 1959, Y 4.837, DE 1964.

Complementa los decretos de Hacienda números 8.413, de 1959, y 4.837, de 1964, con los impuestos adicionales y adicionales agregados a las mercaderías que se indican:

Sec.	Grupo	MERCADERIA	Impto. adic.	Adic. agreg.
IX	45/53	Urea técnica para uso industrial, cuyo contenido en nitrógeno sea superior al 45% de su peso en estado seco	5%	6%

X 55 Fleje o lámina de aluminio flexible, elástica, pintada o en bruto, para persianas venecianas, de 50 mm. de ancho por un espesor desde 0,18 mm. a 0,27 mm. 50% 12%

Sec.	Grupo	MERCADERIA	Impto. adic.	Adic. agreg.
XI	63	Ampolletas serie de alumbrado público de: 15 amperes 4.000 lúmen, 20 amperes 6.000 lúmen	80%	0%

Decreto Nº 3.004 (Ministerio de Hacienda), de 3 de noviembre de 1965 (Diario Oficial de 2 de diciembre de 1965).

PRORROGA PLAZO QUE INDICA

1º— Prorroga hasta el 31 de diciembre de 1970, el plazo dentro del cual los tenedores de obligaciones en dólares, libras esterlinas y francos suizos de los bonos de la Deuda Externa Directa o Indirecta del Estado y de las Municipalidades, a que se refiere la antigua ley Nº 5.580, puedan convertir dichas obligaciones en otras de responsabilidad directa del Estado y sujetas a las normas de la ley Nº 8.962.

2º— Autoriza a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para hacer las publicaciones que crea procedentes, con el fin de ofrecer, a nombre del Gobierno de Chile, a los tenedores de bonos que aún no lo han hecho, la oportunidad de acogerse a la conversión que se menciona en el número precedente.

Decreto Nº 3.005 (Ministerio de Hacienda), de 4 de noviembre de 1965 (Diario Oficial de 28 de diciembre de 1965).

SUSPENDE LA APLICACION DE LOS DERECHOS CONSULARES PARA LA MERCADERIA QUE INDICA, EN LA ZONA QUE SEÑALA.

Suspende la aplicación de los derechos consulares que gravan a los vacunos en pie para matadero y a la carne de vacuno frigorizada o enfriada, que se aforan por las partidas 83 y 184 del Arancel Aduanero, respectivamente, siempre que se internen en la zona favorecida por la ley Nº 12.858.

El presente decreto regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Decreto Nº 3.111 (Ministerio de Hacienda), de 17 de noviembre de 1965 (Diario Oficial de 2 de diciembre de 1965).

COMPLEMENTA LOS DECRETOS NUMEROS 8.413, DE 1959, Y 4.837, DE 1964.

Complementa los decretos de Hacienda, números 8.413 y 4.837, de 1959 y 1964, respectivamente, con los impuestos adicionales y adicionales agregados a la mercadería que se indica:

Decreto Nº 3.236 (Ministerio de Hacienda), de 30 de noviembre de 1965 (Diario Oficial de 28 de diciembre de 1965).

PRORROGA REBAJA DE DERECHOS ADUANEROS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1966, A LOS CASQUETES (CASQUILLOS) DE BRONCE Y LOS TUBOS O CAÑOS Y VARILLAS DE VIDRIO, QUE SE AFORAN POR LAS PDS 1.299 Y 1.582 DEL ARANCEL ADUANERO, RESPECTIVAMENTE, DESTINADOS A LA FABRICACION DE LAMPARILLAS ELECTRICAS.

Prorroga hasta el 31 de diciembre de 1966, la rebaja de derechos de internación establecida por el decreto de Hacienda número 3.813, de 1952, prorrogado por sucesivos decretos de Hacienda hasta el 31 de diciembre de 1965, a las mercaderías que a continuación se indican y que se aforan por las partidas y cuotas que se señalan, del Arancel Aduanero:

A cuatro pesos oro (\$ 4 oro) por Kl. y a un peso (\$ 1 oro) por K. B. los derechos de internación que gravan a los casquetes (casquillos) de bronce, que se aforan por la partida 1.299 del Arancel Aduanero, y a los tubos o caños y varillas de vidrios, que se aforan por la partida 1.582, del Arancel Aduanero, respectivamente, destinados a la fabricación de lamparillas eléctricas.

El presente decreto regirá desde la fecha señalada y previa publicación en el "Diario Oficial".

Decreto Nº 3.296 (Ministerio de Hacienda), de 4 de diciembre de 1965 (Diario Oficial de 30 de diciembre de 1965).

SUSPENDESE LOS IMPUESTOS Y DEMAS GRAVAMENES QUE SE PERCIEN POR INTERMEDIO DE LAS ADUANAS QUE AFECTAN LA INTERNACION DEL TABACO QUE SE AFORA POR LA PARTIDA 183 DEL ARANCEL ADUANERO.

Suspende los impuestos y demás gravámenes que se perciben por intermedio de las aduanas que afectan la internación del tabaco que se afora por la partida 183 del Arancel Aduanero, que se importe con cargo al VI Convenio de Excedentes Agropecuarios a que se refiere el decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores número 637, publicado en el "Diario Oficial" del 19 de octubre de 1965. Este decreto regirá desde la fecha de su publicación.

Decreto Nº 3.311 (Ministerio de Hacienda), de 11 de diciembre de 1965 (Diario Oficial de 29 de diciembre de 1965).

SUSPENDE DERECHOS E IMPUESTOS DE INTERNACION QUE GRAVAN AL AZUFRE.

Suspende, hasta el 31 de diciembre de 1966, los derechos, impuestos y demás gravámenes que se

perciben por intermedio de las aduanas, al azucre que se afora por las partidas 43 y 783 del Arancel Aduanero.

Este decreto regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Decreto N° 3.396 (Ministerio de Hacienda), de 15 de diciembre de 1965 (Diario Oficial de 31 de diciembre de 1965).

COMPLEMENTA EL DECRETO N° 2.331, DE 1965.

Complementa el decreto de Hacienda N° 2.331, de 25 de agosto de 1965, en el sentido que se agrega a los productos que señala para la partida 1.189, el siguiente:

"Acero silicoso liso en planchas o rollos de menos de 1/2 metro de ancho".

El presente decreto regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Decreto N° 3.408 (Ministerio de Hacienda), de 15 de diciembre de 1965 (Diario Oficial de 30 de diciembre de 1965).

MODIFICA LOS DECRETOS QUE INDICA, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR IMPUESTOS QUE SENALA, QUE GRAVAN AL CEMENTO.

Modifica los decretos de Hacienda N.os 8.413 de 1959 y 4.837, de 1964, en el sentido que se eliminan el impuesto adicional y el impuesto adicional agregado, que gravan a la glosa "Cemento", de la sección XIII, grupo 67 de la lista de mercaderías de importación permitida.

Decreto N° 651 (Ministerio de Relaciones Exteriores), de 30 de septiembre de 1965 (Diario Oficial de 7 de diciembre de 1965).

MODIFICA EL DECRETO N° 521, DE 30 DE OCTUBRE DE 1953.

Sustituye el actual texto de los artículos 16 y 17 del decreto N° 521, de 30 de octubre de 1953, por el siguiente:

"Artículo 16.— Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores acordar las franquicias liberatorias que contempla el artículo 18 del DFL N° 69, de 1953, a los equipajes, menaje y animales de propiedad de los extranjeros que ingresen al país con "visación de inmigración" y que formen parte de una "inmigración dirigida".

Los equipajes y menaje deberán estar de acuerdo con la condición del inmigrante y con el número de personas que compongan su grupo familiar.

También corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores otorgar dichos beneficios a los "vehículos, embarcaciones, maquinarias y demás elementos de trabajo de propiedad de los citados inmigrantes, siempre que dichas especies sean de aquellas señaladas en el citado DFL N° 69 en su artículo 18 y cuando por su naturaleza y cantidad sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades a que estén destinadas.

Esta calificación deberá efectuarse en cada caso previo informe de una Comisión Asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores compuesta por las siguientes personas:

a).— el señor Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien la presidirá;

b).— un funcionario en representación del señor Superintendente de Aduanas; y

c).— un representante del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

La liberación no podrá favorecer, en ningún caso, a los elementos o bienes que constituyen mercaderías o artículos consumibles, es decir a los efectos destinados a extinguirse por transformación en su empleo inmediato, como drogas, pinturas, materias primas, etc., y sólo podrá regir para un vehículo motorizado, salvo que, previo informe de la Comisión Asesora anteriormente aludida, el Ministerio de Relaciones Exteriores autorice, por resolución fundada, la internación de otros vehículos para el mismo inmigrante.

Artículo 17.— Las franquicias liberatorias anteriormente aludidas, se aplicarán a los equipajes, menaje, animales, maquinarias, vehículos, embarcaciones y demás elementos de trabajo, cuando estos lleguen conjuntamente con el inmigrante o cuando lo hayan precedido o seguido en el viaje con anterioridad o posterioridad hasta de 180 días. En casos calificados, el Ministerio de Relaciones podrá ampliar este plazo.

Para impetrar la franquicia, el inmigrante deberá hacer una declaración escrita, en cuatro ejemplares, ante el Cónsul de Chile que otorgue la visación, señalando en ella, detalladamente, el menaje y los animales, que se propone traer al país y describiendo, en general, en qué consistirá su equipaje. En declaración separada, también en cuadruplicado, enumerará las maquinarias, vehículos, embarcaciones y demás elementos de trabajo, con indicación, en este caso, del valor, peso y características de cada especie debiendo, además, acompañar catálogos, planos diseños o fotografías de ellas que permitan formarse una idea cabal de la capacidad de producción o de trabajo de cada uno de estos elementos y del número de personas necesario para operarlos.

En las declaraciones precitadas deberá indicarse, igualmente, la aduana por donde se internarán los equipajes, animales y demás elementos descritos y señalarse, asimismo, cuales de ellos llegarán conjuntamente con el inmigrante; cuales lo precederán y cuales lo harán con posterioridad.

Antes de remitir estas declaraciones al Ministerio de Relaciones Exteriores, el Cónsul de Chile, que intervenga, deberá comprobar que las especies en ellas descritas sean realmente de propiedad del inmigrante y que éste tenga, efectivamente, la calidad de profesional, técnico o artesano, antecedentes ambos que consignará y certificará bajo firma, en las declaraciones mismas.

Con estas constancias, enviará dichas declaraciones al Ministerio aludido, para su estudio e informe por parte de la Dirección Consular y de inmigración o por parte de la Comisión creada en el artículo anterior, según proceda. Una vez aprobadas, el referido Ministerio devolverá al Cónsul dos ejemplares de las citadas declaraciones para que, una vez que los vise, entregue uno de ellos al interesado y conserve el otro en el archivo del Consulado. De los ejemplares restantes, enviará uno a la Superintendencia de Aduanas y archivará el otro.

En casos específicos, cuando la intervención del Cónsul signifique una demora perjudicial, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá recibir directamente las declaraciones antedichas y someterlas al estudio e informe de la Dirección Consular y de Inmigración o de la Comisión Asesora, según corresponda, procediendo en seguida a visarlas en remplazo del Cónsul, siempre que previamente se compruebe que las especies respectivas sean de propiedad del inmigrante y que éste, a su vez, tenga la calidad de profesional, técnico o artesano.

La Superintendencia de Aduanas llevará un registro de todos los elementos que se internen al amparo de las franquicias que contempla el DFL. N° 69 en su artículo 18, para los efectos de comprobar periódicamente, que ellos continúan en poder del inmigrante que los internó.

La venta, cesión o cualquier otra forma de enajenación a cualquier título de tales elementos, será sancionada de acuerdo con la Ordenanza de Aduanas, salvo que los interesados cancelen los gravámenes de internación que los afecten, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios pertinentes, u obtengan la libre disposición de las especies, de conformidad a lo que dicha Ordenanza establece en la letra d) de su artículo 39.

F.— COBRE

Decreto N° 109 (Ministerio de Minería), de 26 de noviembre de 1965 (Diario Oficial de 27 de diciembre de 1965).

FIJA PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE APLICARÁN LAS COMPAÑÍAS PRODUCTORAS DE COBRE SOBRE PRECIOS DE VENTA A INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

1º— Fija en un 0,1% el descuento con que las compañías productoras de cobre en lingotes deberán facturar durante el año 1966 el precio de las ventas que efectúen a las industrias manufactureras nacionales del ramo, registradas como tales en el Departamento del Cobre, y que esté destinado a ser exportado en forma de artículos elaborados. Este descuento se aplicará hasta la cantidad de 20.000 toneladas métricas anuales.

2º— Fija en un 0,1% el descuento con que las compañías productoras de cobre en lingotes deberán facturar, durante el año 1966, las ventas

que efectúen a las industrias nacionales del ramo, destinado al consumo interno.

3º— El valor del descuento que apliquen las compañías productoras en sus ventas de cobre a las industrias manufactureras nacionales, conforme a las disposiciones de los números precedentes, no importará una mayor tributación para dichas compañías.

G.— CONVENIOS INTERNACIONALES

Decreto N° 734 (Ministerio de Relaciones Exteriores), de 20 de noviembre de 1965 (Diario Oficial de 24 de diciembre de 1965).

PROMULGA ACUERDO ESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO FORESTAL LATINOAMERICANO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION.

H.— CREDITOS EXTERNOS

Decreto N° 3.185 (Ministerio de Hacienda), de 22 de noviembre de 1965 (Diario Oficial de 22 de diciembre).

CREA COMITE ASESOR DE CREDITOS EXTERNOS.

1º— Crea un Comité Coordinador Asesor de Créditos Externos, que tendrá por objeto estudiar y determinar la conveniencia de contraer créditos externos por el Estado de Chile o por cualquiera de las instituciones que señala en el artículo siguiente y las condiciones y modalidades de los mismos.

Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Un representante designado por la Corporación de Fomento de la Producción.
- Un representante designado por el Banco Central de Chile.
- Un representante designado por la Dirección de Presupuestos; y
- Un representante designado por la Caja Autónoma de Amortización.

El mismo Comité determinará la forma de su funcionamiento.

2º— Los servicios o reparticiones públicas, las instituciones semifiscales, las Empresas del Estado y los organismos de administración autónoma que estén sometidos a lo dispuesto en el artículo 64 del DFL. N° 47, de 1960, deberán contar con informe favorable del Comité Coordinador Asesor de Créditos Externos, respecto de la conveniencia de contraer cualquier compromiso a plazo en moneda extranjera, antes de iniciar cualquier acto o gestión destinado a tal objeto.

El Comité podrá exigir de los servicios, instituciones, empresas y organismos a que se refiere el inciso anterior, las informaciones que juzgue procedentes respecto a la gestión, tramitación u operación de créditos en el exterior o requerir la designación de un representante que proporcione dichas informaciones.

3º— Todas las gestiones y actuaciones posteriores a la autorización y hasta la formalización del crédito, estarán a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores sin perjuicio de que el Presidente de la República, para casos especiales, las encomiende a otros organismos o funcionarios. Estas gestiones y actuaciones se realizarán con la asesoría de la Corporación de Fomento de la Producción.

4º— La Corporación de Fomento centralizará la información acerca de todos los préstamos externos que se otorguen a entidades públicas, las que enviarán informes mensuales a dicha Corporación de acuerdo con las normas que ésta señale. La Corporación, por su parte, deberá proporcionar, a los servicios correspondientes los datos e informes necesarios para el cumplimiento oportuno de las funciones que, a esos servicios, competen de acuerdo a la legislación vigente.

5º— Deroga el decreto N° 1.969 fechado el 22 de julio de 1965, del Ministerio de Hacienda.

Decreto N° 3.210 (Ministerio de Hacienda), de 26 de noviembre de 1965 (Diario Oficial de 1º de diciembre de 1965).

AUTORIZA A LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION PARA CONTRATAR PRESTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

1º— Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar con el Banco Interamericano de Desarrollo, un préstamo hasta por la suma de US\$ 8.000.000, o su equivalente en otras monedas, destinado a conceder préstamos a empresas privadas, tanto para el establecimiento de nuevas industrias, como para la renovación o expansión de las existentes.

2º— El préstamo se amortizará en 19 cuotas semestrales iguales y consecutivas, la primera de las cuales se pagará no antes de 3 años después de la fecha de la firma del contrato de préstamo.

3º— La Corporación pagará al Banco interés a la tasa del 6% por año sobre los saldos deudores pendientes. Además, pagará una comisión de compromiso del 1% anual sobre la parte no desembolsada, que comenzará a devengarse 60 días después de la fecha del contrato.

Decreto N° 3.284 (Ministerio de Hacienda), de 3 de diciembre de 1965 (Diario Oficial de 31 de diciembre de 1965).

AUTORIZA A LA EMPRESA DE COMERCIO AGRICOLA PARA CONTRATAR CON LA A.I.D. PRESTAMO HASTA POR LA SUMA DE US\$ 3.600.000.

1º— Autoriza a la Empresa de Comercio Agrícola para contratar con la "Agency for International Development" (A. I. D.), una institución del Gobierno de Estados Unidos, un préstamo hasta por la suma de US\$ 3.600.000 bajo las siguientes condiciones generales:

- a) El préstamo será pagado en 61 cuotas semestrales, siendo exigible la primera de ellas a los 10 años después del primer giro.
- b) La tasa de interés será del 1% anual durante los 10 primeros años y de 2½% anual desde esa fecha en adelante.
Los intereses comenzarán a pagarse seis meses después del primer giro.

2º— Las mercaderías que se adquieran con el producido de este préstamo, serán vendidas preferentemente a cooperativas agrícolas.

3º— Otorga la garantía del Estado a las obligaciones que contraerá la Empresa de Comercio Agrícola, de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 1º del presente decreto y facultada al Ministro de Hacienda para firmar los documentos correspondientes.

Decreto N° 248 (Ministerio de Salud Pública), de 24 de septiembre de 1965 (Diario Oficial de 2 de diciembre de 1965).

DEROGA EL DECRETO N° 338, DE 1964, SIN TRAMITAR, Y COMPLEMENTA EL DECRETO N° 19, DE 1964.

1º— Deroga el decreto supremo N° 338, de 21 de noviembre de 1964, de este Ministerio, sin tramitar.

2º— Complementa el decreto supremo N° 19, de 28 de enero de 1964, de este Ministerio, que autoriza al Embajador de Chile en Estados Unidos para suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo de US\$ 2.500.000 destinados al financiamiento de obras de saneamiento de aldeas campesinas, en la siguiente forma:

1.— Autoriza al Embajador de Chile en Estados Unidos para suscribir, a nombre del Gobierno, los pagarés y demás documentos que puedan ser requeridos en virtud del Contrato de Préstamo N° 74 TF—CH, de 17 de marzo de 1964, suscrito por el Gobierno de Chile con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2.— Los pagarés deberán extenderse en dólares de Estados Unidos por las cantidades y en los plazos que fija el contrato.

3.— Los intereses y comisiones que devenguen los pagarés, no podrán exceder de los corrientes que se cobren en Estados Unidos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley N° 14.171. Los intereses y comisiones se calcularán desde la fecha del respectivo desembolso.

4.— Los pagarés serán pagados, en la fecha de su vencimiento, con los intereses respectivos, por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización.

5.— Los pagarés referidos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º de la ley N° 14.171, y bajo la garantía del Estado, gozarán de todos los privilegios, derechos y franquicias señaladas en esta disposición legal.

6.— El Embajador de Chile en Estados Unidos o, en su defecto, quien actúe como Encargado de Negocios interino de Chile en ese país, firmará también los referidos documentos a nombre y en representación del Contralor General de la Re-

pública y a pedido de éste para los efectos de la referendación que exige la ley N° 10.336.

7.— Designa al Servicio Nacional de Salud, Oficina de Saneamiento Rural, como Agencia Oficial de Chile para que intervenga, administre y efectúe la utilización del préstamo.

8.— El producto del préstamo se depositará por el Banco Interamericano de Desarrollo en una cuenta corriente bancaria en dólares abierta en el Banco "The First National City Bank of New York" a la orden de la Oficina de Saneamiento Rural, la que fue autorizada por la Contraloría General de la República por oficio N° 62.365, de 29 de agosto de 1964, contabilizándose las cantidades allí depositadas en la correspondiente cuenta presupuestaria de Ingresos.

9.— Las cantidades depositadas en la cuenta corriente señalada constituirán un fondo rotatorio, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 3.04 del Contrato de Préstamo, que no podrán exceder de US\$ 250.000, renovable que deberá utilizarse para financiar los gastos relacionados con la ejecución del Programa. El gasto fiscal se contabilizará por las sumas que el Banco Interamericano de Desarrollo deposite en la referida cuenta corriente.

10.— Las operaciones a que dé lugar la utilización del crédito serán contabilizadas y registradas por la Contraloría General de la República, debiendo la Oficina de Saneamiento Rural comunicar a aquella, de inmediato, la celebración o ejecución de cualquier acto o contrato que signifique la utilización del crédito.

11.— Pone a disposición del Servicio Nacional de Salud, Oficina de Saneamiento Rural, la cantidad de US\$ 250.000, depositados por el Banco Interamericano de Desarrollo en la cuenta corriente bancaria a que se refiere el N° 8 de este decreto y que forma parte del Contrato de Préstamo celebrado.

12.— En atención a lo expuesto en los números 8, 9, 10 y 11 del presente decreto, la Contraloría General de la República contabilizará las cuotas recibidas del Banco Interamericano de Desarrollo como un ingreso fiscal. Por otra parte, el gasto correspondiente se imputará al ítem 16|01|125.6 del Presupuesto de Capital en moneda corriente de la Subsecretaría de Salud Pública.

I.— HACIENDA PÚBLICA

Decreto N° 3.410 (Ministerio de Hacienda), de 16 de diciembre de 1965 (Diario Oficial de 18 de diciembre de 1965).

AUTORIZA AL TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA CONTRATAR PRESTAMO CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE POR E\$ 70.000.000.

1º— Autoriza al Tesorero General de la República para que en representación del Fisco, contrate con el Banco Central de Chile, uno o más préstamos, hasta por un total de E\$ 70 millones, que se pagará a 180 días plazo y con el interés del 2% anual.

2º— Autoriza, asimismo, al Tesorero General de la República para aceptar letras de cambio a la orden del Banco Central de Chile por el monto de los préstamos que contrate, más sus intereses, letras que girará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

3º— El producto de los préstamos, a que se refiere el presente decreto ingresará en arcas fiscales.

4º— El servicio de los préstamos a que se refiere el presente decreto se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

Decreto N° 3.456 (Ministerio de Hacienda), de 21 de diciembre de 1965 (Diario Oficial de 23 de diciembre de 1965).

FACULTA AL TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA CONTRATAR CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE EL PRESTAMO QUE SEÑALA.

1º— Faculta al Tesorero General de la República para contratar con el Banco Central de Chile uno o más préstamos hasta por Y. 2.248.000.000 (dos mil doscientos cuarenta y ocho millones de yen japoneses), equivalentes a US\$ 6.243.490,70 que corresponderán a la parte de los créditos renegotiados originados por deudas sobre Japón;

Los préstamos devengarán el interés de 5,75% anual que se pagará, trimestralmente, a contar desde el 15 de marzo de 1966, sobre los saldos pendientes y se amortizarán en 20 cuotas trimestrales, a contar desde el 15 de febrero de 1968.

2º— El Tesorero General de la República aceptará letras de cambio giradas por la Caja de Amortización a la orden del Banco Central de Chile para documentar el pago de los intereses y de las amortizaciones.

3º— El producto del préstamo ingresará en arcas fiscales.

4º— El servicio de los préstamos cuya contratación se autoriza por el presente decreto se realizará por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

Resoluciones N° 478/523, de 6 de noviembre de 1965; N° 88, de 30 de octubre de 1965; N° 5.530/5.179, de 9 de noviembre de 1965, y N° 875/808, de 8 de noviembre de 1965, del Servicio de Impuestos Internos (Diario Oficial de 15 de diciembre de 1965).

PAGO DE LOS IMPUESTOS DE COMPRARENTAS Y CIFRA DE NEGOCIOS EN MONEDA EXTRANJERA.

Los impuestos de compraventas y cifra de negocios deberán pagarse en la misma moneda en que se hayan pactado las respectivas operaciones, siempre que el contribuyente pueda disponer de las divisas necesarias para pagar estos tributos sin que éstas deban ser proporcionadas o autorizadas por el Banco Central de Chile.

J.— INVERSIONES EXTRANJERAS

Decreto Nº 841 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 8 de octubre de 1965 (Diario Oficial de 2 de diciembre de 1965).

AUTORIZA A LAS SOCIEDADES "CORN PRODUCTS COMPANY" Y "FUNK BROTHERS SEED COMPANY" PARA QUE INTERNEN COMO APORTE DE CAPITAL LA SUMA DE US\$ 115.000.

Artículo 1º— Autoriza a las sociedades anónimas "Corn Products Company" y "Funk Brothers Seed Company" ambas de nacionalidad norteamericana, domiciliadas en 717 Fifth Avenue ciudad y estado de Nueva York y calle Washington Oeste 1300, estado de Illinois, respectivamente, para internar al país como aporte de capital extranjero acogido a los beneficios del DFL 258 de 1960 hasta la suma de US\$ 115.000 con el objeto de destinarlo a la producción, elaboración, tratamiento, distribución y venta de semilla híbrida certificada a través de la sociedad anónima chilena en formación "Industrias Agropecuarias S. A." (INDAGRO).

Decreto Nº 931 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 9 de noviembre de 1965 (Diario Oficial de 22 de diciembre de 1965).

AUTORIZA A LOS SEÑORES GEORGES Y MARIUS CARLIER, PERSONAS DE NACIONALIDAD BELGA, PARA QUE INTERNEN AL PAIS LA SUMA DE US\$ 23.120.

Artículo 1º— Autoriza a los señores Georges y Marius Carlier, personas de nacionalidad belga, miembros de una inmigración dirigida, para internar al país acogido al DFL 258 de 1960 un aporte de capital hasta por la suma de US\$ 23.120, con el objeto de instalar en la ciudad de San Felipe de la provincia de Aconcagua, un taller especializado en la reparación, mantención y atención preventiva de todo tipo de maquinaria agrícola.

Este aporte de capital ingresará representado por US\$ 6.320 en divisas y US\$ 16.800, en equipos, maquinarias, accesorios y elementos.

K.— VIVIENDA Y URBANISMO

Ley Nº 16.391 (Ministerio de Obras Públicas), de 14 de diciembre de 1965 (Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965).

CREA EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.

Disposiciones de interés general.

Artículo 1º— Crea el Ministerio "de la Vivienda y Urbanismo", al cual corresponderán las atribuciones y funciones que se le asignan en virtud de la presente ley.

Artículo 54.— Los dividendos de los créditos hipotecarios otorgados por las instituciones de la

vivienda a que se refiere el artículo 5º de la presente ley, por los organismos de previsión y por las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, podrán bonificarse y subvencionarse en la forma, límites y demás condiciones que determine el reglamento.

El Presupuesto de la Nación consultará anualmente la totalidad de los fondos que sean necesarios para pagar las bonificaciones y las subvenciones correspondientes.

El sistema que se establezca de acuerdo al presente artículo reemplaza al establecido en los artículos 91 y siguientes del DFL, Nº 2, de 1959.

Artículo 55.— Los depósitos efectuados en instituciones de ahorro para la vivienda y los créditos hipotecarios otorgados por las mismas entidades y por los organismos previsionales, se reajustarán anualmente en el porcentaje equivalente a la variación que experimenten los índices de sueldos y salarios o de precios al consumidor, debiendo elegirse la cifra más baja, la cual se rebajará en una unidad y se despreiciarán las fracciones.

Los dividendos provenientes de saldos de precio o de préstamos de adquisición o construcción de aquellas viviendas cuyo valor de adquisición o construcción no sea superior al que determine el reglamento, se reajustarán en un porcentaje no superior a la tasa de interés corriente bancario vigente al 30 de junio de cada año y su monto no podrá exceder del 25% de la renta líquida del grupo familiar del deudor que viva con él.

El porcentaje sobre la renta líquida a que se refiere el inciso anterior será de un 20% para las deudas hipotecarias provenientes de ventas de viviendas construidas por la Corporación de la Vivienda o financiadas con préstamos de la Corporación de Servicios Habitacionales o de las Instituciones de Previsión.

Las diferencias que se produzcan en virtud de la aplicación de los límites establecidos en los incisos precedentes, entre el dividendo que pague el deudor en definitiva y el que corresponda de acuerdo al inciso primero de este artículo, se solventarán por el Estado, a través de una bonificación en la forma que determine el reglamento.

Artículo 67.— Autoriza a la Corporación de la Vivienda, a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social o a las instituciones que las sucedan en sus derechos y a las instituciones de previsión social, para convenir con sus deudores hipotecarios, condiciones y modalidades diferentes a las actualmente pactadas para el pago de las deudas provenientes de mutuos hipotecarios o de saldos de precios de venta, adaptándose a los sistemas de reajustes, bonificaciones y subvenciones que se exigen de acuerdo a la presente ley.

Artículo 9º transitorio.— Mientras no entren en vigencia y en aplicación los reglamentos sobre reajustabilidad y bonificaciones de las deudas y sus dividendos a que se refiere la presente ley, no se aplicará ningún reajuste para el periodo anual 1965-1966.

LIBROS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL BANCO CENTRAL, DICIEMBRE DE 1965

- ADLER, John H. La marcha del proceso de desarrollo económico. Washington, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 1964. 7 h.
- AGOSTON, István. Le marché commun communiste; principes et pratiques du COMECON. 2eme. ed. Geneve, Librairie Droz, 1965. 353 p.
- BALASSA, Bela. Trade liberalization and "revealed" comparative advantage. New Haven, Conn., Yale Univ., Economic Growth Center, 1965. p. 99-123.
- BANCO Central de Chile. La Comunidad Económica Europea y su problemática actual. Santiago, 1965. 6 h., mimeogr.
- . Manual para empresarios sobre la línea de crédito a base de presupuesto de caja. Santiago, 1965. 34 p.
- . Nómina de exportadores habituales de Santiago y sucursales. Santiago, Sección Exportaciones, 1965. s. p.
- BANQUE Francaise et Italienne pour l'Amerique du Sud. Traits essentiels et perspectives de l'économie chilienne. Paris, 1965. 25 p.
- BERNIERE, Robert. The work of GATT in the field of international trade; the challenge of the Kennedy Round. Geneva, 1965. 14 p.
- BERNSTEIN, Peter L. A primer on money, banking and gold. New York, Random House, 1965. 180 p.
- BRAVO Ramírez, Marlo. Aporte económico del estado a la solución del problema habitacional. Santiago, Ed. Universitaria, 1965. 68 p. Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Derecho.
- CENTRO de Estudios Monetarios Latinoamericanos. Coordinación de la banca central en América Latina. México, CEMLA, 1965. 280 p.
- . Informe y proyecto de convenio sobre un fondo común de reservas latinoamericanos. México, 1965, pág. irreg.
- CENTRO de Estudios Monetarios Latinoamericanos. Reunión operativa. 8a. Mercados de capital en los países desarrollados. México, CEMLA, 1965. 260 p.
- CERECEDA Quezada, Domingo. Los imperativos geopolíticos de Chile en relación con su desarrollo económico. Santiago, Ed. Universitaria, 1961. 124 p. Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Derecho.
- CRUZ, Sergio de la. El GATT, los países en desarrollo y la participación de Chile en las negociaciones Kennedy. Santiago, Banco Central de Chile, 1965. 27 h.
- CHILE. Oficina de Planificación Nacional. Las alternativas del desarrollo económico de Chile. Santiago, 1965. 6 h., mimeogr.
- . Cuentas nacionales de Chile 1964 (cifras estimadas). Santiago, 1965. 18 h.
- CHILE. Universidad. Escuela de Economía. Seminario de Estadística. Las remuneraciones en Chile. Santiago, 1964. pág. irreg.
- CHILE. Universidad. Instituto de Economía. Demanda de bienes durables. Gran Santiago, junio 1964. Santiago, 1965. s. p. (Publicaciones del I. de E., N° 79).
- ESPAÑA. Consejo Económico Sindical Nacional. Los mecanismos de financiación internacional a largo plazo. Madrid, 1965. 75 p. (Documento N° 254).
- . La nacionalización del acero en Gran Bretaña. Madrid, 1965. 143 p. (Documento N° 255).
- ESPIÑOZA Carranza, Jorge. Programación monetaria y financiera. Santiago, Banco Central de Chile, 1965. 18 h., mimeogr.
- ESTADOS Unidos. Board of Governors of the Federal Reserve System. The history of reserve requirements for banks in the United States. Washington, s. f. 20 p.
- FLORES, Edmundo. Definición y tipos de reforma. Santiago, Instituto de Capacitación en Reforma Agraria, s. f. 36 p.
- GARAU Riu, Miguel. Ciencia económica; mecánica de la producción. Barcelona, Ariel, 1958. 475 p.
- GEORGE, Pierre. Compendio de geografía económica. Traducción de la 4ª ed. francesa. Barcelona, Ariel, 1964. 442 p.
- HANKE, Lewis. América Latina; continente en fermentación. Traducción del inglés. Madrid, Aguilar, 1961. 494 p.
- HEILBRONER, Robert L. Vida y doctrina de los grandes economistas. Traducción del inglés. Madrid, Aguilar, 1964. 346 p.
- HERRERA L., Felipe. La agricultura en América Latina y el Banco de la integración. Washington, Banco Interamericano de Desarrollo, 1965. 16 p.

- HÖHN, Franz E. Elementary matrix algebra. 2nd. ed. New York, Macmillan, 1964. 395 p.
- ILLANES Edwards, Oscar A. La Comisión Antimonopolios y su jurisprudencia. Santiago, Ed. Universitaria, 1965. 183 p. Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Derecho.
- INOSTROZA C., Alfonso. Análisis de las soluciones propuestas para el problema de los pagos y financiamiento del comercio intralatinamericano, por A. Inostroza y C. Carrasco. Santiago, Banco Central de Chile, 1965. 20 h.
- . El sistema monetario internacional y el problema de la liquidez, por A. Inostroza y C. Carrasco. Santiago, Banco Central de Chile, 1965. 18 h., mimeogr.
- KRAUSE, Frank W. Manual de presupuestos por programas y actividades: los presupuestos por programas y actividades para los proyectos de capital: un ejemplo de aplicación. Washington, CEPAL, 1962. 39 p.
- KURIHARA, Kenneth K. Economía postkeynesiana. Traducción del inglés. Madrid, Aguilar, 1964. 490 p.
- MCCOY, Neal H. The theory of rings. New York, Macmillan Co., 1964. 161 p.
- MACHLUP, Fritz. International payments, debts, and gold. New York, Ch. Schibner's Sons, 1964. 472 p.
- MAMALAKIS, Markos. Essays on the Chilean economy, by M. Mamalakis and C. W. Reynolds. A publication of the Economic Growth Center, Yale University. Homewood, Ill., R. D. Irwin, 1965. 409 p.
- ORGANIZATION for Economic Co-operation and Development. Techniques de prévision économique: un exposé des méthodes de prévision économique a court terme utilisées par les administrations publiques au Canada, aux EE. UU. en France, aux Pays-Bas, en Suede et au Royaume-Uni. Paris, OECD, 1965. 197 p.
- POEHLER E., Mario A. Capital propio; sus fundamentos legales. Teoría y aplicación práctica, por M. A. Poehler E. y J. Liu C. Santiago, 1965. 248 p.
- ROSTOW, Walt W. El capítulo que Keynes nunca escribió s. l. Servicio Cultural e Informativo de los EE. UU., s. f. s. p.
- . Desarrollo económico; una experiencia común. s. l., Servicio de información de los EE. UU., 1963. 16 p.
- ROUSTANG, Guy. Développement économique de l'Allemagne Orientale. Paris, Société d'Édition d'Enseignement Supérieur, 1963. 236 p.
- SALVATORE Pascal, Gastón. La reforma agraria latinoamericana; aspectos jurídicos e institucionales, por G. Salvatore P. y R. Santa Cruz G. H. Santiago, Ed. Universitaria, 1965. 238 p. Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Derecho.
- SAMUELSON. Paul A. Manual del profesor y clave de respuestas a la Guía de estudio y libro de ejercicios, por P. A. Samuelson, E. M. Foster y F. Skidmore. Traducción del inglés. Madrid, Aguilar, 1964. 246 p.
- SEPULVEDA S., Carlos. Los indicadores económicos. Santiago, Instituto de Economía, 1965. 134 p. (Publicaciones del I. de E. N° 78).
- ULLRICH Burckhardt, Kurt. Agricultura y tributación; dos ensayos, por K. Ullrich B. y R. Lagos E. Santiago, Instituto de Economía, 1965. 188 p. (Publicaciones del I. de E., N° 75).
- UNDURRAGA Correa, Joaquín. Política de desarrollo industrial y exportaciones, exposición de J. Undurraga en las Jornadas de USEC. Santiago, 1965. 37 h., mimeogr.
- UNITED Nations. Department of Economic and Social Affairs. Planning for economic development. Vol. 2; studies of national planning experience. Part 2. Centrally planned economies. New York, 1965. 266 p.
- UNITED Nations. Economic Commission for Latin America. Grupo de Estudio sobre implicaciones de los sistemas monetarios en la integración económica latinoamericana. Informe de la Reunión Exploratoria auspiciada por la CEPAL y BID. México, 1965. 20 p.
- URI, Pierre. Diálogo de los continentes; un programa económico. México, Fondo de Cultura Económica, 1964. 134 p.
- WEIL, Gordon L., ed. A handbook on the European Economic Community. Published in cooperation with The European Community Information Service. New York, F. A. Praeger, 1965. 479 p.

MEMORIAS Y OTRAS PUBLICACIONES EN SERIE

- ASOCIACION Internacional de Fomento. Annual meeting of the board of governors, documents. Washington, 1965. pag. irreg.
- ARGENTINA. Dirección Nacional de Estadística y Censos. Comercio exterior argentino 1964. Buenos Aires, 1965. 2 v.
- BANCO del Estado de Chile. Memoria anual 1964. Santiago, 1965. 39 p.
- BANCO Interamericano de Desarrollo. Anales de la 6ª reunión de la Asamblea de Gobernadores. Asunción, 1965. 220 p.
- BANCO Internacional de Reconstrucción y Fomento. Annual meetings of the Boards of Governors, 1965. Summary proceedings. Washington, 1965. 124 p.
- BANK of Japan. Annual report 1964. Tokyo, 1965. 48 p.

- BANQUE** Française et Italienne pour l'Amerique du Sud. Evolution de l'économie des pays sud-américains en 1964. Paris, 1965. 205 p.
- BRASIL.** Serviço de estatística econômica e financeira. Comércio exterior 1964. Rio de Janeiro, 1965. 268 p.
- CENTRAL** Bank of China. Annual report, 1964. Taipei, 1965. 47 p.
- CENTRAL** Bank of the Philippines. Annual report 1964. Manila, 1965. 240 p.
- COMMUNAUTE** Economique Européenne. Commission. Rapport général sur l'activité de la Communauté 1964-65. Bruxelles, 1965. 443 p.
- CORPORACION** Financiera Internacional. Annual meeting of the Board of Governors, documents 1965. Washington, 1965. pág. irreg.
- CHILE.** Dirección de Estadística y Censos. Comercio exterior 1963. Santiago, 1965. 816 p.
- CHILE.** Servicio de Minas del Estado. Estadística de la minería del carbón de Chile 1964. Santiago, 1965. 36 h.
- ESTADOS** Unidos. Bureau of Census. Statistical abstract of the United States 1965. Washington, 1965. 1.047 p.
- ESTADOS** Unidos. Bureau of Mines. Minerals yearbook, 1963. Washington, 1964. v. 3 y 4.
- FONDO** Monetario Internacional. Annual meeting of the Board of Governors, documents 1965. s. p.
— . Schedule of par values. Fortieth issue. Washington, 1965. 26 p.
- HUNGRIA.** Central Statistical Office. Statistical pocket book of Hungary, 1965. Budapest, 1965. 198 p.
- MINERAIS** et Métaux, S. A. Statistiques 1964. Paris, 1965. 174 p.
- NATIONAL** Bank of Yugoslavia. Annual report 1964. Beograd, 1965. 87 p.
- UNITED** Nations. Department of Economic Affairs. Current economic developments. World economic survey 1964, part 2. New York, 1965. 196 p.
- UNITED** Nations. Economic Commission for Asia and the Far East. Economic survey of Asia and the Far East 1964. New York, 1965. 281 p.
- UNITED** Nations. Economic Commission for Latin America. Economic survey of Europe 1964. Geneva 1965. pag. irreg.
- UNITED** Nations. Statistical Office. Final report of the African Seminar on Vital Statistics. Addis Ababa, Ethiopia, 14-18 december 1964. New York, 1965. 22 p. (Statistical papers, Series M).

I. ESTADÍSTICAS MONETARIAS, BANCARIAS Y FINANCIERAS

A.—BANCO CENTRAL DE CHILE

TASAS DE INTERES SOBRE COLOCACIONES (En por ciento)

DETALLE	1964	1 9 6 5						
	Dic.	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Nov.	
A. SECTOR BANCARIO								
1. Redescuentos.....	(m/cto.)	15,00	16,00	15,00	15,00	15,00	16,00	15,00
2. Redescuentos Selectivos.....	(>)	—	14-15	14-15	14-15	14-15	14-15	14-15
3. Compras de cambio a plazo.....	(m/extr)	17	17	17	17	17	17	17
4. Ventas de cambio a plazo.....	(>)	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75
B. SECTOR PUBLICO								
1. Fisco								
a) Giros BIRF. dec. 309 y 10.375.....	(m/cto.)	1	1	1	1	1	1	1
b) Giros BID. dec. 9.807, 16.654 y 4.483.....	(>)	3	3	3	3	3	3	3
c) Préstamos ley 14.171 art. 7°; ley 15.120 art. 52.....	(>)	3	3	3	3	3	3	3
d) Préstamos ley 14.171 art. 7°; ley 15.120 art. 52, dec. 4.015.....	(>)	2	2	2	2	2	2	2
e) Préstamos FMI ley 7.747.....	(m/extr)	5	5	5	5	5	5	5
f) Préstamos ley 13.305 (*).....	(>)	5,8	5,8	5,8	5,8	5,8	5,8	5,8
g) Préstamos ley 14.171 (*).....	(>)	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5
h) Préstamos leyes 14.171 - 15.423.....	(>)	6	6	6	6	6	6	6
i) Préstamos leyes 14.171-15.120 (*).....	(>)	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75
j) Préstamos aporte BID. ley 13.904.....	(>)	6	6	6	6	6	6	6
k) Préstamos suscrip. acciones A.I.F.....	(>)	6	6	6	6	6	6	6
l) Préstamos leyes 14.171 - 14.820.....	(m/extr)	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
i) De España y Francia.....	(m/ >)	6	6	6	6	6	6	6
ii) De Suiza.....	(>)	6	6	6	6	6	6	6
m) Letras descontadas en dólares art 53 ley 11.575.....	(>)	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
2. Instituciones públicas								
a) Préstamos con Letras CORFO, ley 14.171.....	(m/cto.)	9	9	9	9	9	9	9
b) Préstamos Cajas de Previsión, ley 14.813.....	(>)	6	6	6	6	6	6	6
c) Préstamos con letras ECA.....	(>)	3	3	3	3	3	3	3
C. SECTOR PRIVADO								
1. Letras descontadas al público								
a) Cooperativas Agrícolas.....	(m/cto.)	13	13	13	13	13	13	13
b) Otras.....	(>)	16	17	17	17	17	17	17
2. Letras descontadas a la Industria Salitrera								
a) Compañía Salitrera P. Parfetti.....	(>)	6	6	6	6	6	6	6
b) Otras.....	(>)	12	12	12	12	12	12	12
3. Letras descontadas a CAP y s/e CAP								
(>)	(>)	16	17	17	17	17	17	17
4. Letras descontadas 4° y 5° Convênio Excedentes Agropecuarios								
a) Por intermedio bancos accionistas.....	(>)	6	6	6	6	6	6	6
b) Directas de particulares.....	(>)	9	10	10	10	10	10	10
5. Préstamos a Cooperativas de consumo.								
(m/cto.)	(m/cto.)	6	6	6	6	6	6	6
6. Préstamos Warrants								
a) Trigo.....	(>)	3-6	3-6	3-6	3-6	3-6	3-6	3-6
b) Otros.....	(>)	6	6	6	6	6	6	6
7. Compras de cambios a plazo								
a) Exportaciones embarcadas.....	(m/extr)	1	1	1	1	1	1	1
b) Pre-embarques.....	(>)	2	2	2	2	2	2	2
c) Exportaciones a largo plazo.....	(>)	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5
8. Ventas de cambio a plazo								
a) CAP.....	(>)	6	6	6	6	6	6	6
b) Importación de vacuillas.....	(>)	4	4	4	4	4	4	4
c) Créditos Eximbank.....	(>)	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75
9. Préstamos leyes 14.171 - 14.820								
a) De España y Francia.....	(>)	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
b) De Suiza.....	(>)	6	6	6	6	6	6	6

(*) Promedio de las tasas de Interés que se aplican de acuerdo a diferentes decretos.

BANCO CENTRAL: TASAS DE INTERES SOBRE INVERSIONES

(en porcentajes)

DETALLE		1964	1965					
		Dic.	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Nov.
A. SECTOR BANCARIO								
1. Pagares ley 14.949, art. 2°, dec. 123	(m/extr)	5	5	5	5	5	5	5
2. Bonos Eco. Estado, dec. 6.800 y 3.129	(m/cto.)	4	4	4	4	4	4	4
3. Bonos Eco. Estado, dec. 6.800 y 3.129	()	10	10	10	10	10	10	10
B. SECTOR PUBLICO								
1. Fisco								
a) Bonos fiscales, ley 7.747, art. 40, letra C	(m/cto.)	5	5	5	5	5	5	5
b) Bonos fiscales, ley 7.747, art. 40, letra C (ley 9.440)	()	1	1	1	1	1	1	1
c) Bonos ley 8.148, art. 4, 5 y 6 (ex Caja Agr.)	()	7	7	7	7	7	7	7
d) Bonos fiscales ley 14.171 (art. 7, 8, 9 y 10)	()	5	5	5	5	5	5	5
e) Pagares leyes 14.171 - 14.949	(m/extr)	3	3	3	3	3	3	3
C. SECTOR PRIVADO								
1. Debeturas ley 7.747, art. 40, letra C CAP	(m/extr)	5	5	5	5	5	5	5
2. Debeturas COSATAN ley 13.620	()	5	5	5	5	5	5	5
3. Bonos Banco Hipotecario Valparaíso	(m/cto.)	10	10	10	10	10	10	10
4. Bonos Banco Hipotecario de Chile	()	10	10	10	10	10	10	10

BANCO CENTRAL: CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FECHAS	Liqui- qte	Antofa- gasta	La Serena	Valpa- raíso	Santiago	Talca	Chi- llán	Con- cepción	Los Ange- les	Temuco	Valdi- via	Oso- rno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1955	6,0	14,5	5,3	93,7	584,2	16,5	6,0	37,0	—	—	—	—	—	—	—
1956	11,3	26,5	8,6	150,7	963,5	24,5	11,8	62,6	—	13,8	10,2	11,2	—	6,5	804,9
1957	12,6	38,8	11,7	218,2	1.387,2	41,5	18,6	72,8	—	22,3	12,8	17,6	5,1	10,1	1.326,4
1958	15,8	52,4	15,2	262,9	1.789,5	46,0	26,7	95,9	—	35,6	19,2	23,8	9,2	24,2	1.913,3
1959	29,2	82,6	29,8	336,9	1.823,1	68,4	58,8	138,8	—	44,8	25,6	33,4	13,3	26,0	2.445,5
1960	32,8	85,9	30,8	376,5	1.922,3	69,2	62,6	164,2	20,2	62,6	33,5	38,7	17,6	36,4	2.699,1
1961	34,4	91,6	36,9	450,4	1.979,9	69,2	62,6	164,2	29,1	64,4	51,7	50,3	35,7	38,6	2.645,1
1962	36,8	109,1	55,2	480,0	2.815,4	95,5	57,6	209,7	33,9	83,1	55,2	49,9	47,5	42,7	3.163,1
1963	45,7	180,5	75,7	624,0	4.077,0	155,2	69,5	291,6	42,7	108,4	73,1	73,5	53,9	45,2	4.174,1
1964	106,2	321,9	114,0	873,5	7.861,4	249,8	141,0	476,4	80,3	173,2	123,6	121,0	79,3	60,8	5.934,6
1964														93,7	10.635,3
Nov	12,0	31,4	9,6	82,2	734,3	25,7	14,9	41,6	—	—	—	—	—	—	—
Dic	10,5	34,9	13,0	81,0	905,7	21,8	14,6	53,4	8,2	15,1	10,9	10,9	9,6	8,7	1.015,1
1965										15,6	11,5	11,4	8,7	11,8	1.202,0
Enero	14,5	36,7	18,7	99,7	887,1	27,2	17,6	51,9	9,3	22,3	12,8	14,1	8,9	11,0	1.331,7
Febrero	12,4	30,8	11,6	79,5	804,0	21,7	15,7	41,7	7,8	14,9	10,3	11,0	10,0	8,1	1.079,5
Marzo	12,8	38,1	15,3	86,9	909,7	23,8	17,7	50,7	10,1	19,1	12,6	13,1	10,3	10,6	1.230,8
Abril	11,8	31,9	14,0	108,5	864,9	24,4	16,6	50,9	10,1	16,7	12,7	15,1	8,6	8,5	1.194,7
Mayo	11,5	30,2	16,3	104,3	867,4	26,9	16,7	47,9	9,9	17,5	13,2	15,9	10,1	11,1	1.199,4
Junio	12,7	45,4	14,5	99,1	970,6	29,8	16,7	51,8	9,6	14,3	11,4	14,7	10,2	9,9	1.354,4
Julio	15,2	39,2	19,4	112,6	948,1	33,1	16,1	62,5	11,9	16,1	12,0	15,8	8,4	11,9	1.322,9
Agosto	11,5	35,8	19,0	112,6	887,3	28,0	15,4	56,8	9,3	17,4	13,3	15,6	8,7	11,8	1.243,2
Septiembre	11,2	37,5	19,8	128,0	880,0	31,4	16,6	59,4	9,4	17,5	13,6	16,8	8,6	12,5	1.262,3
Octubre	12,8	40,2	18,9	133,0	739,2	30,7	13,7	63,3	7,8	18,1	12,9	18,4	12,3	10,9	1.130,2
Noviembre	12,7	34,9	17,5	147,0	979,2	30,4	16,0	64,1	7,8	19,8	14,8	14,9	12,2	10,6	1.381,9

BANCO CENTRAL: COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL 4+7	SECTOR BANCARIO			TOTAL GENERAL 8+11
	Fisco 1	Inst. públ. 2	Muni- cipalida- des 3	Suma 1+2+3 4	Ent. priv. y part. 5	Inst. hipot. 6	Suma 5+6 7		Banco comero. 9	Banco Estado 10	Suma 9+10 11	
1955.....	16.152	3.905	I	20.058	4.951	—	4.951	26.009	7.991	9.836	17.826	42.835
1956.....	18.537	6.347	—	24.884	14.145	—	14.145	39.029	8.725	16.889	26.814	64.843
1957.....	26.077	13.535	—	39.612	18.701	—	18.701	58.313	15.621	26.760	41.371	99.684
1958.....	38.910	18.321	—	57.231	19.533	—	19.533	76.764	14.362	26.612	30.994	116.759
1959.....	—	8.775	—	8.775	14.718	—	14.718	23.493	18.634	99	19.333	42.505
1960.....	140	8.437	—	8.577	10.172	—	10.172	27.749	6.152	170	6.322	34.071
1961.....	813	37.378	—	38.091	27.268	—	27.268	85.959	2.316	288	2.604	88.568
1962.....	16.398	55.996	—	72.394	37.999	—	37.999	110.393	—	5	5	110.401
1963.....	56.270	61.202	—	117.472	61.332	—	61.332	188.804	1.141	73	1.313	170.017
1964 Noviembre.....	30.272	68.913	—	99.185	78.373	—	78.373	177.558	3.001	690	4.691	182.149
1964 Diciembre.....	81.200	63.166	—	144.366	78.559	—	78.559	222.915	5.552	915	6.468	229.383
1965 Enero.....	83.514	98.384	—	181.898	73.755	—	73.755	255.653	6.109	1.189	7.298	262.951
1965 Febrero.....	123.850	110.605	—	234.455	78.236	—	78.236	312.701	6.544	7.909	6.538	326.810
1965 Marzo.....	124.819	111.974	—	236.793	85.066	—	85.066	321.859	5.371	1.167	6.538	328.397
1965 Abril.....	125.228	115.774	—	241.002	93.509	—	93.509	334.511	14.878	2.220	17.098	351.609
1965 Mayo.....	125.647	118.294	—	243.941	103.378	—	103.378	347.319	18.390	1.597	19.987	367.306
1965 Junio.....	126.071	117.466	—	243.537	101.388	—	101.388	344.925	20.451	1.857	22.348	367.273
1965 Julio.....	127.429	112.471	—	239.900	101.134	—	101.134	341.094	23.387	1.928	25.315	366.349
1965 Agosto.....	156.163	111.443	—	267.606	94.560	—	94.560	362.166	27.928	1.928	29.856	392.022
1965 Septiembre.....	156.633	110.630	—	267.263	82.668	—	82.668	349.931	21.415	7.331	29.246	379.177
1965 Octubre.....	157.393	107.505	—	264.898	70.158	—	70.158	335.166	37.953	7.523	45.418	380.584
1965 Noviembre.....	218.043	104.784	—	322.827	54.785	—	54.785	377.612	41.185	3.753	44.933	422.550

BANCO CENTRAL COLOCACIONES EN MONEDA EXTRANJERA (*)

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7)	SECTOR BANCARIO			TOTAL GENERAL (4+7+11)	TOTAL equiva- lente en miles de escudos
	Fisco 1	Inst. públ. 2	Muni- cipalida- des 3	Suma (1+2+3) 4	Ent. priv. y part. 5	Inst. hipot. 6	Suma (5+6) 7		Banco comercia- les 9	Banco del Estado 10	Suma (9+10) 11		
1955.....	12.500	—	—	12.500	3.854	—	3.854	16.354	—	—	—	16.354	1.979
1955.....	40.100	—	—	40.100	5.164	—	5.164	45.264	—	—	—	45.264	4.979
1957.....	61.636	—	—	61.636	6.045	—	6.045	67.681	—	—	—	67.681	7.445
1958.....	100.091	—	—	100.091	12.009	—	12.009	112.100	—	—	—	112.100	12.331
1958.....	100.091	—	—	100.091	12.009	—	12.009	112.100	—	—	—	112.100	12.331
1959.....	98.105	6.318	—	104.423	22.238	—	22.238	126.659	4.931	43	4.974	131.633	138.033
1960.....	191.383	6.000	—	197.383	21.399	—	21.399	218.782	12.712	2.975	15.687	234.469	245.933
1960.....	267.582	—	—	267.582	37.268	—	37.268	304.850	24.091	10.028	34.119	338.969	355.579
1961.....	367.168	630	—	367.798	19.867	—	19.867	387.665	34.210	7.616	41.826	429.491	457.185
1963.....	410.575	1.520	—	412.103	13.843	—	13.843	425.946	9.362	—	9.364	435.310	871.319
1964													
1964 Noviembre.....	417.247	10.560	—	427.807	13.612	—	13.612	441.419	39.613	176	39.789	481.208	1.126.037
1964 Diciembre.....	455.826	13.608	—	469.434	16.481	—	16.481	485.915	17.115	173	17.288	503.203	1.358.647
1965													
1965 Enero.....	457.652	13.703	—	471.355	17.237	—	17.237	488.592	19.931	161	20.092	508.684	1.373.447
1965 Febrero.....	472.404	15.883	—	488.287	17.732	—	17.732	506.019	22.189	156	22.345	528.364	1.426.832
1965 Marzo.....	474.322	15.863	—	488.287	17.732	—	17.732	506.019	22.189	156	22.345	528.364	1.426.832
1965 Abril.....	476.195	17.111	—	493.306	22.937	—	22.937	516.243	36.103	144	36.247	552.490	1.491.723
1965 Mayo.....	490.127	15.187	—	505.314	24.210	—	24.210	529.524	20.295	121	20.416	549.940	1.484.840
1965 Junio.....	486.882	13.993	—	500.875	24.718	—	24.718	525.593	17.695	118	17.813	543.406	1.484.558
1965 Julio.....	488.869	15.360	—	504.229	23.351	—	23.351	528.190	12.972	111	13.083	541.263	1.577.214
1965 Agosto.....	492.967	14.771	—	507.738	27.934	—	27.934	535.672	9.018	108	9.126	544.808	1.691.953
1965 Septiembre.....	504.225	15.224	—	519.449	28.944	—	28.944	548.398	6.879	102	6.981	555.374	1.721.656
1965 Octubre.....	506.300	17.319	—	523.619	31.629	—	31.629	555.248	39.535	981	40.516	595.764	1.846.866
1965 Noviembre.....	508.461	17.265	—	525.726	32.160	—	32.160	557.886	67.235	1.847	68.082	626.968	1.943.600

(*) Ver nota 5 en la última página del boletín.

BANCO CENTRAL DE CHILE: ESTADO CONSOLIDADO DEL BALANCE

(En miles de escudos)

A C T I V O

DETALLE	31 diciembre 1964			30 noviembre 1965		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR	—	239.426	239.426	—	283.373	283.373
A. Oro	—	116.618	116.518	—	132.127	132.127
B. Monedas extranjeras	—	122.808	122.908	—	151.246	151.246
II. APORTES A INSTITUCIONES INTERNACIONALES	212.441	57.559	270.000	243.914	66.086	310.000
Fondo Monetario Internacional	212.441	57.559	270.000	243.914	66.086	310.000
III. COLOCACIONES	229.383	1.356.111	1.585.494	422.550	1.943.600	2.366.150
A. Sector Bancario	(6.468)	(44.142)	(50.610)	(44.938)	(214.156)	(259.094)
Bancos comerciales	5.552	43.676	49.228	41.185	208.430	249.615
Banco del Estado de Chile	916	466	1.382	3.753	5.726	9.479
B. Sector Público	(144.356)	(1.267.471)	(1.411.827)	(322.827)	(1.619.749)	(1.952.576)
Fisco	81.200	1.230.730	1.311.930	218.043	1.576.228	1.794.271
Instituciones Públicas	63.156	36.741	99.897	104.784	53.521	158.305
C. Sector Privado	(78.559)	(44.498)	(123.057)	(54.785)	(99.695)	(154.480)
Descuentos	66.763	—	66.763	27.452	—	27.452
Préstamos a cooperativas de consumo	—	—	—	11	—	11
Préstamos Warrants	11.806	—	11.806	27.322	—	27.322
Operaciones de cambio y compensación	—	44.498	44.498	—	99.695	99.695
IV. INVERSIONES	39.673	57.236	96.909	39.454	44.986	84.470
A. Sector Bancario	(1.019)	(2.204)	(3.223)	(931)	(220)	(1.151)
Bancos comerciales	—	2.204	2.204	—	220	270
Banco del Estado de Chile	1.019	—	1.019	931	—	931
B. Sector Público	(38.266)	(23.273)	(61.539)	(38.227)	(22.608)	(60.835)
Fisco	38.266	23.273	61.539	38.227	22.608	60.835
Instituciones Públicas	—	—	—	—	—	—
C. Sector Privado	(388)	(31.759)	(32.147)	(326)	(22.158)	(22.484)
Entidades privadas y particulares	—	31.759	31.759	—	22.158	22.158
Instituciones hipotecarias	388	—	388	326	—	326
V. OTRAS INVERSIONES	2.082	—	2.082	3.255	—	3.255
Bienes raíces	2.082	—	2.082	2.977	—	2.977
Muebles y útiles	—	—	—	278	—	278
VI. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	148.950	4.835	153.785	65.398	9.745	75.143
Caja	98.477	31	98.508	2.935	—	2.935
Cuentas con Sucursales	—	—	—	—	9	9
Crédito Fisco suscrip. acciones BIRF	22.283	—	22.283	25.586	—	25.586
Crédito Fisco suscrip. acciones AIF	2.287	—	2.287	3.558	—	3.558
Crédito Fisco para BID	24.769	—	24.769	26.299	—	26.299
Operaciones pendientes	868	288	1.156	3.550	263	3.813
Operaciones varias	266	4.516	4.782	3.470	9.473	12.943
VII. GASTOS DE ADMINISTRACION Y VARIOS	—	—	—	17.400	16.789	34.189
TOTAL	632.529	1.715.167	2.347.696	792.001	2.364.579	3.156.580

BANCO CENTRAL DE CHILE: ESTADO CONSOLIDADO DEL BALANCE

(En miles de escudos)

P A S I V O

DETALLE	31 diciembre 1964			30 noviembre 1965		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. BILLETES Y MONEDAS EMITIDOS	559.389	—	559.389	738.579	—	738.579
A. Billetes	552.693	—	552.693	725.554	—	725.554
B. Moneda divisionaria	6.696	—	6.696	13.025	—	13.025
II. DEPOS. EN CUENTA CORRIENTE	357.091	56.398	413.489	596.925	40.402	637.327
A. Sector Bancario (332.069) (22.241) (354.310) (532.302) (24.180) (606.572)						
Bancos comerciales	175.125	16.492	191.617	382.341	15.822	398.163
Banco del Estado de Chile	156.944	3.749	160.693	200.051	8.358	208.409
B. Sector Público (21.009) (33.598) (54.607) (13.002) (16.222) (29.224)						
Fisco	20.930	29.684	50.614	12.969	11.852	24.821
Instituciones públicas	79	3.914	3.993	33	4.370	4.403
C. Sector Privado	4.013	559	4.572	1.531	—	1.531
TOTAL EMISION	(916.480)	—	—	(1.335.504)	—	—
III. OTRAS OBLIGACIONES	87.565	105.546	193.111	58.807	170.177	228.984
A. Sector Bancario (80.835) (—) (80.835) (18.800) (—) (18.800)						
Bancos comerciales	—	—	—	—	—	—
Banco del Estado de Chile	80.835	—	80.835	18.800	—	18.800
B. Sector Público (3.253) (—) (3.253) (4.015) (—) (4.015)						
Fisco	1.181	—	1.181	614	—	614
Instituciones Públicas	2.072	—	2.072	3.401	—	3.401
C. Sector Privado	3.477	105.546	109.023	35.992	170.177	206.169
IV. OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR	340.201	411.007	751.208	387.502	506.234	893.736
FMI Cta. N.º 1 por compra de cambio	340.201	—	340.201	387.502	—	387.502
Préstamos Eximbank	—	103.152	103.152	—	118.433	118.433
Préstamos Bancos Privados EE.UU.	—	71.550	71.550	—	139.500	139.500
Préstamos Convenio Kreditanstalt	—	130.245	130.245	—	113.363	113.363
Créditos documentarios	—	277	277	—	258	258
Corresponsales de compensación	—	11.155	11.155	—	—	—
Otros préstamos externos	—	94.628	94.628	—	134.680	134.680
V. DEPOSITOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	259.792	—	259.792	296.098	—	296.098
Fondo Monetario Internacional	202.478	—	202.478	232.475	—	232.475
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	22.347	—	22.347	25.685	—	25.685
Banco Interamericano de Desarrollo	26.389	—	26.389	28.089	—	28.089
Asociación Internacional de Fomento	8.578	—	8.578	9.849	—	9.849
VI. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	119.700	15.407	135.107	235.328	19.086	254.414
Retenciones para Importación	12.839	109	12.948	73.863	109	73.972
Convenio Excedentes Agropesuarios	2.907	—	2.907	—	—	—
Operaciones pendientes	3	—	3	—	—	—
Operaciones varias (*)	102.852	16.200	119.052	158.823	18.977	177.800
Cuentas con Sucursales	1.059	8	1.067	2.642	—	2.642
GANANCIAS VARIAS	—	—	—	30.554	34.928	65.482
VII. CAPITAL, RESERVAS Y PROVISIONES	24.337	11.263	35.600	26.688	15.272	41.960
Capital	2.288	—	2.288	2.405	—	2.405
Fondo de Reserva para Futuros Dividendos	4.062	—	4.062	4.270	—	4.270
Fondo de eventualidades	15.739	—	15.739	17.239	—	17.239
Provisiones	2.248	11.263	13.511	2.774	15.272	18.046
T O T A L	1.748.075	599.621	2.347.696	2.370.481	786.999	3.156.580

(*) Incluidos 156.233,0 por concepto de "Diferencia con la paridad".

BANCO CENTRAL — INVERSIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			SECTOR BANCARIO			TOTAL (4+7+10)	OTRAS INVERSIONES			TOTAL GENERAL (11+14)
	Fisco	Inst. públ.	Municipalidades	Suma (1+2+3)	Ent. priv. y part.	Inst. hip.	Suma (5+6)	Bancos com.	Banco del Estado	Suma (8+9)		Bienes raíces	Muebles útiles	Suma (12+13)	
												1	2	3	
1955.....	3.833	55	—	3.888	1.227	—	1.227	—	—	—	5.115	140	—	140	5.255
1956.....	3.221	50	—	3.271	1.210	—	1.210	—	—	4.481	150	—	150	4.631	
1957.....	2.940	45	—	2.985	1.174	—	1.174	—	—	4.159	148	—	148	4.307	
1958.....	2.672	39	—	2.711	1.100	—	1.100	—	—	3.811	347	—	347	4.158	
1959.....	2.394	—	—	2.394	—	—	—	—	—	2.394	535	—	535	2.929	
1960.....	38.398	—	—	38.398	—	—	—	—	—	38.398	670	—	670	39.068	
1961.....	38.369	—	—	38.369	—	—	—	—	—	38.369	688	—	688	39.057	
1962.....	38.337	—	—	38.337	—	—	—	—	—	38.337	939	—	939	39.276	
1963.....	38.303	—	—	38.303	—	—	—	—	—	38.303	1.339	—	1.339	39.642	
1964															
Noviembre...	38.266	—	—	38.266	—	401	401	—	1.028	1.028	39.655	1.898	212	2.110	41.805
Diciembre...	38.266	—	—	38.266	—	388	388	—	1.019	1.019	39.673	2.082	—	2.082	41.758
1965															
Enero.....	38.264	—	—	38.264	—	384	384	—	1.004	1.004	39.652	2.340	27	2.376	42.028
Febrero.....	38.261	—	—	38.261	—	384	384	—	980	980	39.634	2.464	42	2.506	42.140
Marzo.....	38.254	—	—	38.254	—	384	384	—	980	980	39.618	2.547	119	2.666	42.284
Abril.....	38.254	—	—	38.254	—	377	377	—	980	980	39.611	2.764	148	2.912	42.523
Mayo.....	38.247	—	—	38.247	—	377	377	—	979	979	39.603	2.916	156	3.072	42.678
Junio.....	38.247	—	—	38.247	—	340	340	—	971	971	39.568	2.746	—	2.746	42.304
Julio.....	38.245	—	—	38.245	—	337	337	—	955	955	39.537	2.844	123	2.967	42.504
Agosto.....	38.242	—	—	38.242	—	338	338	—	940	940	39.520	2.851	158	3.009	42.529
Septiembre...	38.234	—	—	38.234	—	337	337	—	931	931	39.502	2.956	175	3.131	42.633
Octubre.....	38.234	—	—	38.234	—	326	326	—	931	931	39.491	2.975	212	3.187	42.678
Noviembre...	38.227	—	—	38.227	—	326	326	—	931	931	39.484	2.977	278	3.255	42.739

BANCO CENTRAL — INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA (*)

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			SECTOR BANCARIO			TOTAL (4+7+10)	OTRAS INVERSIONES	TOTAL GENERAL (11+12)	TOTAL equivalente en miles de escudos				
	Fisco	Inst. públ.	Municipalidades	Suma (1+2+3)	Ent. Priv. y part.	Inst. hipot.	Suma (5+6)	Bancos comerciales	Banco del Estado	Suma (8+9)					11	12	13	14
															1	2	3	4
1955.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21			
1956.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18			
1957.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13			
1958.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9			
1959.....	81.662	—	—	81.662	14.430	—	14.430	—	—	—	65.992	66	66.058	69.295				
1960.....	37.813	—	—	37.813	16.176	—	16.176	—	—	—	52.989	46	53.035	55.633				
1961.....	20.624	—	—	20.624	10.477	—	10.477	—	—	—	31.101	27	31.128	32.653				
1962.....	20.624	—	—	20.624	9.270	—	9.270	—	—	—	90.256	—	90.256	144.410				
1963.....	—	—	—	—	11.654	—	11.654	—	1.491	3.078	60.362	—	13.045	26.090				
1964																		
Noviembre...	9.938	—	—	9.938	11.763	—	11.763	—	816	—	816	22.517	—	22.517	52.689			
Diciembre...	8.620	—	—	8.620	11.762	—	11.762	—	816	—	816	21.198	—	21.198	57.239			
1965																		
Enero.....	8.620	—	—	8.620	11.263	—	11.263	—	816	—	816	20.699	—	20.699	55.886			
Febrero.....	8.620	—	—	8.620	11.263	—	11.263	—	816	—	816	20.699	—	20.699	55.886			
Marzo.....	8.620	—	—	8.620	10.788	—	10.788	—	444	—	444	17.193	—	17.193	46.421			
Abril.....	8.714	—	—	8.714	8.035	—	8.035	—	444	—	444	17.876	—	17.876	48.266			
Mayo.....	8.752	—	—	8.752	8.680	—	8.680	—	373	—	373	16.890	—	16.890	52.359			
Junio.....	7.829	—	—	7.829	8.839	—	8.839	—	373	—	373	13.305	—	13.305	41.244			
Julio.....	6.798	—	—	6.798	9.719	—	9.719	—	373	—	373	15.162	—	15.162	47.004			
Agosto.....	7.028	—	—	7.028	5.904	—	5.904	—	373	—	373	15.977	—	15.977	48.350			
Septiembre...	7.300	—	—	7.300	7.519	—	7.519	—	373	—	373	15.977	—	15.977	48.350			
Octubre.....	6.905	—	—	6.905	8.319	—	8.319	—	71	—	71	14.512	—	14.512	44.980			
Noviembre...	7.293	—	—	7.293	7.148	—	7.148	—	71	—	71	14.512	—	14.512	44.980			

(*) Ver nota 5 en la última página del boletín.

BANCO CENTRAL — DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7) 8	SECTOR BANCARIO			TOTAL GENE- RAL (8+11) 12
	Fisco 1	Inst. públ. 2	Muni- cipali- dades 3	Suma (1+2+3) 4	Ent. priv. y parti- culares 5	Inst. hip. 6	Suma (5+6) 7		Bancos comer- ciales 9	Banco del Estado 10	Suma (9+10) 11	
1955.....	300	146	—	536	397	—	397	933	5.758	613	6.371	7.304
1956.....	917	78	—	995	368	—	368	1.363	7.557	1.235	8.792	10.155
1957.....	1.533	42	—	1.575	998	—	998	2.573	8.911	2.185	11.096	13.669
1958.....	1.017	28	—	1.045	1.134	—	1.134	2.179	12.586	3.400	15.986	18.165
1959.....	1.588	32	—	1.620	666	—	666	2.286	34.461	3.225	37.686	39.972
1960.....	5.075	294	—	5.369	639	—	639	6.008	60.069	17.421	77.490	83.498
1961.....	11.858	59	—	11.917	2.006	—	2.006	13.923	80.924	20.254	81.268	95.191
1962.....	16.820	841	—	17.661	863	—	863	18.824	126.323	104.603	230.926	249.450
1963.....	26.585	282	—	26.917	1.240	—	1.240	38.157	86.968	79.149	166.117	194.274
1964												
Noviembre.....	861	116	—	977	1.962	—	1.962	2.939	141.136	154.171	295.307	298.246
Diciembre.....	20.930	79	—	21.009	4.013	—	4.013	25.022	176.125	166.944	332.069	367.091
1965												
Enero.....	28.199	48	—	28.247	2.425	—	2.425	30.672	121.549	168.878	290.427	321.096
Febrero.....	61.483	37	—	61.510	1.774	—	1.774	63.284	150.649	168.758	319.407	382.691
Marzo.....	8.292	1.031	—	9.233	2.041	—	2.041	11.274	169.089	121.518	290.607	301.881
Abril.....	32.121	1.189	—	33.310	4.307	—	4.307	37.617	154.733	152.655	307.388	345.066
Mayo.....	47.968	277	—	48.145	2.611	—	2.611	60.756	164.551	127.290	291.850	332.606
Junio.....	34.612	2.102	—	36.714	3.808	—	3.808	40.522	188.193	108.947	297.140	337.662
Julio.....	5.412	2.472	—	7.884	3.031	—	3.031	10.915	205.131	135.004	340.135	351.050
Agosto.....	6.620	40	—	6.660	2.303	—	2.303	7.963	213.570	121.868	335.438	343.401
Septiembre.....	10.837	37	—	10.874	4.663	—	4.663	23.537	307.424	156.842	364.266	379.803
Octubre.....	11.464	33	—	11.497	3.126	—	3.126	14.623	289.372	182.056	471.878	486.501
Noviembre.....	12.969	33	—	13.002	1.531	—	1.531	14.533	382.341	200.051	582.392	596.925

BANCO CENTRAL: DEPOSITOS EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS (*)

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7) 8	SECTOR BANCARIO			TOTAL GRAL. 12	TOTAL equiv. en miles de escudos 13
	Fisco 1	Instituc. públicas 2	Muni- cipali- dades 3	Suma (1+2 +3) 4	Entid. priv. y partic. 5	Instituc. hipotec. 6	Suma (5+6) 7		Bancos comere. 9	Bco. del Estado 10	Suma (9+10) 11		
1955.....	4.682	518	—	5.200	382	—	382	5.582	5.982	9	5.991	11.573	1.273
1956.....	9.346	45	—	9.391	45	—	45	9.436	5.155	9	5.164	14.600	1.606
1957.....	773	864	—	1.637	136	—	136	1.773	2.436	9	2.445	4.218	464
1958.....	1.818	45	—	1.863	64	—	64	1.927	2.864	9	2.873	4.800	528
1959.....	1.963	61	—	2.024	—	—	—	2.024	11.006	3.388	14.392	16.446	17.261
1960.....	635	4.014	—	4.649	48	—	48	4.697	9.925	3.779	13.704	18.352	19.252
1961.....	2.435	34	—	2.469	200	—	200	2.669	12.266	2.012	14.278	16.947	17.777
1962.....	9.658	82	—	9.718	360	—	360	10.078	4.454	12.334	16.938	27.065	43.305
1963.....	11.996	655	—	12.651	—	—	—	12.651	5.877	1.240	7.117	19.688	39.336
1964													
Noviembre.....	2.230	818	—	3.048	—	—	—	3.018	6.067	2.111	8.178	11.226	26.270
Diciembre.....	10.994	1.450	—	12.444	207	—	207	12.651	6.103	2.129	8.237	20.888	56.398
1965													
Enero.....	645	244	—	889	—	—	—	889	5.671	2.155	7.826	8.715	23.531
Febrero.....	5.537	2.270	—	7.807	829	—	829	8.636	6.442	1.674	8.116	16.752	43.233
Marzo.....	30.339	1.033	—	31.372	—	—	—	31.372	6.138	1.519	7.657	39.049	105.434
Abril.....	8.001	2.332	—	10.333	—	—	—	10.333	6.481	1.766	8.247	16.850	50.187
Mayo.....	7.857	1.913	—	9.770	—	—	—	11.965	6.145	1.434	7.579	19.544	52.788
Junio.....	31.737	982	—	32.719	900	—	900	33.619	5.322	1.893	7.215	40.834	126.584
Julio.....	5.471	1.460	—	6.931	—	—	—	6.931	6.035	1.879	7.914	14.845	46.020
Agosto.....	2.009	1.211	—	3.220	—	—	—	3.220	5.448	1.917	7.365	10.585	32.844
Septiembre.....	31.968	378	—	32.346	—	—	—	32.346	5.273	1.402	6.675	39.021	120.963
Octubre.....	20.147	2.176	—	22.323	—	—	—	22.323	5.247	2.042	7.289	29.612	91.790
Noviembre.....	3.823	1.410	—	5.233	—	—	—	5.233	5.104	2.696	7.800	13.033	40.402

(*) Ver nota 5 en la última página.

BANCO CENTRAL, EMISION

(En millones de escudos)

FINES DE:	CREDITO INTERNO						Capital. reser-vas. en moneda extr. y oro	Depósi-tos en moneda extr. y oro	Otro-activos y pasivos netos	EMISION		Billetes y mdas. en libre circula-ción	Caja de bancos com. y Bec. del Estado	Depós. de comer. y Estado en mda. cte.	Otro- dep-ósitos en cta. cta. en mda. cte.	
	Activos netos sobre el exterior (1)		Banco del Estado	Fisco	Entid. públ. y munic. privado	Sector				Suma (2 al 6)	TOTAL GENERAL					Sector privado y banca-rio 12
	1	2														
1955..	6,9	8,0	9,8	21,3	4,0	6,6	49,7	- 1,3	- 1,3	- 1,9	52,1	51,6	39,9	4,9	6,4	0,9
1956..	6,9	8,7	16,9	26,2	6,4	16,0	74,2	- 3,2	- 1,6	- 1,7	74,6	73,6	57,2	7,2	8,8	1,4
1957..	0,2	15,6	29,4	35,8	13,6	21,1	115,5	- 4,7	- 0,5	- 16,3	94,2	92,6	69,7	10,8	11,1	2,6
1958..	3,6	14,4	29,4	52,6	18,3	22,7	137,4	- 7,4	- 0,5	- 0,4	126,3	125,3	93,1	15,0	16,0	2,2
1959	18,7	23,8	4,7	159,4	15,4	53,9	257,2	- 14,8	- 17,3	- 60,4	183,4	181,8	124,5	18,9	37,7	2,8
1960	29,7	19,5	6,2	278,9	14,7	58,2	377,5	- 15,9	- 10,3	- 43,1	269,5	264,1	158,8	27,2	77,5	6,0
1961..	146,6	27,6	12,2	341,5	37,9	77,9	497,1	- 18,5	- 17,7	- 10,0	304,3	292,4	174,7	34,4	81,3	13,9
1962..	253,4	57,5	13,8	758,7	57,0	85,1	972,1	- 23,0	- 43,3	- 133,8	516,6	498,9	229,7	37,0	234,0	18,6
1963..	377,1	22,6	2,2	915,7	64,3	102,6	1.107,4	- 24,9	- 39,3	- 109,2	556,9	529,9	296,7	65,9	166,1	28,2
1964																
Nov..	453,0	93,5	2,1	1.162,3	93,6	138,2	1.494,7	- 55,9	- 26,3	- 204,3	755,2	754,3	381,2	75,8	295,3	2,9
Die..	454,2	51,4	2,4	1.378,5	99,9	165,2	1.632,4	- 85,6	- 56,4	- 219,7	916,5	895,5	485,0	74,4	332,1	25,0
1965																
Enero..	500,6	62,1	2,6	1.380,7	135,4	151,1	1.731,9	- 42,1	- 23,5	- 320,2	845,5	817,3	455,9	68,5	290,4	3,07
Feb..	494,0	68,6	2,8	1.460,9	153,5	158,9	1.842,7	- 45,0	- 45,2	- 300,3	938,2	896,7	500,0	75,6	319,4	63,3
Marsro.	444,7	54,5	2,5	1.467,0	134,0	168,2	1.846,2	- 43,7	- 105,4	- 344,6	902,8	893,6	505,2	95,7	290,6	11,3
Abril..	481,3	113,5	3,6	1.472,7	162,0	177,5	1.929,3	- 54,8	- 50,2	- 359,6	983,4	950,1	555,9	82,5	307,4	37,6
Mayo..	474,6	74,4	2,9	1.510,9	159,3	192,5	1.940,0	- 50,7	- 52,8	- 325,9	1.027,0	978,8	559,8	124,6	291,9	50,7
Junio..	450,7	76,5	3,2	1.697,9	160,8	205,8	2.144,2	- 41,9	- 126,6	- 485,4	1.039,6	1.002,9	586,9	115,0	297,2	40,5
Julio..	523,2	64,8	3,2	1.702,2	161,9	204,0	2.136,1	- 47,9	- 46,0	- 465,6	1.055,4	1.047,6	593,8	110,6	340,1	10,9
Agos..	529,9	59,8	3,2	1.744,4	137,2	199,8	2.164,4	- 59,0	- 32,8	- 454,3	1.055,4	1.049,8	584,0	128,0	335,4	8,0
Sept..	464,2	43,9	9,1	1.780,6	157,8	196,0	2.187,4	- 60,8	- 121,0	- 431,5	1.109,9	1.099,0	600,7	129,4	364,3	15,5
Oct..	500,3	161,6	11,5	1.786,7	161,2	194,3	2.315,3	- 68,8	- 22,6	- 504,1	1.219,5	1.208,0	626,7	106,3	471,9	14,6
Nov..	544,3	249,8	10,4	1.855,1	158,3	177,0	2.450,6	- 73,3	- 40,4	- 437,1	1.335,5	1.322,5	599,6	139,0	682,4	14,5

(1) Incluye aporte al FMI en moneda extranjera y oro.

BILLETES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL

(En millones de escudos)

FINES DE	C O R T E										TOTAL (*)
	\$ 5	\$ 10	\$ 20	\$ 50	\$ 100	\$ 600 y E* 0,50	\$ 1.000 y E* 1	\$ 5.000 y E* 5	\$ 10.000 y E* 10	\$ 50.000 y E* 50	
	1954	163	488	5	856	2.643	2.373	9.867	7.679	1.927	
1955	209	601	5	663	3.216	3.215	13.704	13.343	9.746	—	44.702
1956	230	840	4	686	3.238	3.333	15.442	18.700	21.840	—	64.119
1957	244	991	4	892	4	892	16.011	20.489	35.188	—	79.948
1958	272	825	4	919	3.491	3.779	18.151	24.635	55.306	—	107.132
1959	263	297	4	1.215	3.489	4.104	20.244	26.730	—	17.688	142.247
1960	246	425	4	1.013	3.907	5.768	21.790	36.147	62.613	52.939	184.852
1961	246	307	4	1.256	4.138	5.023	23.089	37.081	67.752	67.735	207.511
1962	236	222	4	1.369	5.009	5.174	24.896	39.787	84.513	103.959	265.169
1963	221	210	4	1.490	5.408	6.166	27.945	42.376	107.320	108.056	359.195
1964											
Noviembre	215	199	4	1.509	5.238	6.690	29.079	43.855	115.544	258.662	460.985
Diciembre	215	198	4	1.616	5.227	7.675	32.709	50.558	138.442	316.140	552.684
1965											
Enero	215	198	4	1.637	5.176	7.373	31.016	46.558	126.924	305.298	564.399
Febrero	214	198	4	1.590	5.178	7.541	32.157	49.181	133.162	338.942	568.167
Marsro.	214	197	4	1.676	5.166	7.988	33.667	51.638	136.647	355.874	592.971
Abril..	214	197	4	1.531	5.096	8.229	34.324	53.057	142.827	387.384	632.863
Mayo..	214	196	4	1.516	5.147	8.599	35.707	55.196	150.894	417.627	675.042
Junio..	214	196	4	1.474	5.025	8.343	35.543	55.467	149.815	435.497	691.975
Julio..	213	196	4	1.407	4.760	8.482	34.911	53.206	147.256	442.871	693.713
Agosto	213	196	4	1.383	4.744	8.690	35.583	52.484	150.161	404.584	718.050
Septiembre	213	195	4	1.347	4.639	8.601	35.210	51.041	147.120	474.580	722.421
Octubre	213	196	4	1.279	4.507	8.807	35.717	50.643	148.637	470.843	726.845
Noviembre	213	195	4	1.279	4.507	8.807	35.717	50.643	148.637	470.843	726.845

(*) No se incluyen los billetes provisionales. Su monto es alrededor de 9 mil escudos.

B. BANCOS COMERCIALES

Fuente: Superintendencia de Bancos

BANCOS COMERCIALES: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			Accio- nes BAN- CO CEN- TRAL	PAGA- RES BAN- CO CEN- TRAL	OTRAS INVER- SIONES			TOTAL (4+7 +8+9 +12)	CAPI- TAL	RESER- VAS
	Bonos fisc- les	Bonos inst. púb.	Bonos muni- cipales	Suma	Val. mob.	Bonos hipo- teca- rios	Suma			Bie- nes raí- ces	Mus- tios útil- es	Suma			
1954.....	6	—	—	6	356	6	361	501	—	1.742	216	1.958	2.828	1.965	2.908
1955.....	4	—	—	4	285	6	291	629	—	4.293	747	5.040	5.954	2.444	8.398
1956.....	995	—	—	995	669	6	675	1.107	—	5.072	1.316	6.388	9.165	5.306	8.752
1957.....	1.938	—	—	1.938	818	6	824	1.837	—	9.708	1.869	11.667	16.266	9.024	13.879
1958.....	2.594	—	—	2.594	1.088	6	1.095	3.537	—	13.818	3.351	17.169	24.495	15.503	17.722
1959.....	1.221	—	—	1.221	2.278	6	2.284	8.195	—	19.655	8.064	27.559	36.259	21.887	17.722
1960.....	1.083	—	—	1.083	2.777	64	2.831	8.566	—	23.978	8.513	32.891	42.361	24.304	22.196
1961.....	946	—	—	946	2.948	392	3.248	8.381	—	37.224	12.809	50.033	59.723	40.275	25.806
1962.....	1.133	—	—	1.133	2.902	358	3.188	4.389	—	58.756	21.177	79.933	93.559	50.419	28.460
1963.....	500	180	912	1.562	5.906	147	6.053	8.011	—	—	—	—	—	—	—
1964															
Noviembre..	438	412	842	1.692	7.044	541	7.585	6.385	—	65.666	24.761	90.327	105.989	56.708	56.523
Diciembre..	443	289	842	1.574	8.388	536	8.922	6.481	—	90.870	30.717	121.387	138.364	61.742	65.803
1965															
Enero.....	443	285	1.141	1.869	8.923	539	9.462	6.481	—	91.582	30.577	122.159	139.971	65.378	84.963
Febrero.....	443	290	826	1.559	8.449	564	9.513	6.481	—	91.199	32.178	123.377	140.930	68.388	81.910
Marzo.....	410	940	1.129	2.479	9.230	580	9.800	6.368	—	91.220	31.940	123.160	142.307	69.718	81.827
Abril.....	393	947	803	2.143	9.708	573	10.281	6.968	—	92.145	32.819	124.964	144.356	70.835	81.079
Mayo.....	388	943	803	2.134	9.713	571	10.284	6.968	—	92.441	33.521	125.962	145.348	71.397	83.515
Junio.....	388	927	808	2.118	9.973	561	10.534	6.968	—	93.056	31.551	124.607	144.227	72.909	80.824
Julio.....	388	1.168	792	2.348	11.872	617	12.489	7.063	—	93.747	31.243	124.990	146.890	79.180	78.714
Agosto.....	388	1.569	792	2.740	10.025	656	10.681	7.063	—	94.989	32.779	127.768	148.271	79.196	79.842
Septiembre..	377	1.237	775	2.349	10.516	613	11.134	7.063	—	98.443	35.511	131.954	152.500	79.649	79.051
Octubre.....	326	1.210	768	2.304	10.997	598	11.595	7.063	—	98.818	31.042	131.860	153.822	80.061	79.105
Noviembre..	326	1.492	767	2.585	11.106	597	11.703	7.063	—	98.894	34.857	133.751	155.102	80.452	78.720

BANCOS COMERCIALES: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA EXTRANJERA (*)

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			OTRAS INVER- SIONES	TOTAL (4+7 +8)	TOTAL equiva- lentes en mi- les de dólares	CAPI- TAL	RESER- VAS
	Bonos fiscales	Bonos Insti- tucionales	Bonos muni- cipales	Suma (1+2 +3)	Valores mobi- liarios	Bonos hipo- teca- rios	Suma (5+6)					
1954.....	592	—	—	592	4	—	4	—	596	66	—	5.655
1955.....	592	—	—	592	4	—	4	—	598	66	—	8.464
1956.....	592	—	—	592	109	—	109	—	701	77	—	10.727
1957.....	592	—	—	592	89	—	89	—	681	75	—	11.083
1958.....	592	—	—	592	89	—	89	—	681	75	—	12.617
1959.....	1.243	—	—	1.243	140	—	140	—	1.383	1.450	—	14.674
1960.....	11.783	—	—	11.783	225	—	225	—	12.008	12.596	—	17.897
1961.....	13.132	—	—	13.132	130	70	200	—	13.332	13.985	—	22.309
1962.....	43.190	—	—	43.190	208	—	208	—	43.398	69.435	—	26.738
1963.....	32.572	—	—	32.572	218	—	218	183	34.021	68.042	—	—
1964												
Noviembre.....	29.816	3.275	—	33.091	319	—	319	—	33.410	78.179	—	30.238
Diciembre.....	29.875	2.384	—	32.059	319	—	319	—	32.378	87.420	—	—
1965												
Enero.....	30.144	2.103	—	32.247	319	—	319	—	32.566	87.927	—	29.818
Febrero.....	30.240	2.103	—	32.343	320	—	320	—	32.663	88.191	—	29.825
Marzo.....	30.052	2.103	—	32.155	323	—	323	—	32.478	87.691	—	29.829
Abril.....	28.721	2.232	—	30.953	323	—	323	—	31.276	84.448	—	29.825
Mayo.....	26.713	2.495	—	29.208	1.231	—	1.231	—	29.439	82.158	—	29.829
Junio.....	27.349	3.131	—	30.480	324	—	324	—	30.804	95.993	—	30.044
Julio.....	23.652	3.203	—	26.855	325	—	325	—	27.150	84.257	—	30.044
Agosto.....	24.347	2.675	—	27.022	324	—	324	—	27.346	84.773	—	30.083
Septiembre..	24.302	2.055	—	26.357	325	—	325	—	27.292	84.005	—	30.083
Octubre.....	23.867	3.213	—	27.080	325	—	325	—	27.405	84.954	—	30.083
Noviembre..	23.991	2.688	—	26.679	324	—	324	—	27.003	83.710	—	30.083

(*) Ver nota 5 en la última página.

BANCOS COMERCIALES: ESTADO CONSOLIDADO DE LOS BALANCES

(En miles de escudos)

ACTIVO

DETALLE	31 diciembre 1964			30 noviembre 1965		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
L. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR	2.293	48.399	50.692	4.826	53.812	58.638
A. Oro	—	17.588	17.588	—	19.604	19.604
B. Monedas extranjeras	—	30.777	30.777	—	34.208	34.208
C. Colocaciones a bancos del exterior	2.293	34	2.327	4.826	—	4.826
FONDOS DISPONIBLES	219.073	17.187	236.260	462.112	17.787	479.899
II. A. Billetes y monedas	43.352	—	43.352	79.679	—	79.679
B. Depósitos en el Banco Central	175.721	17.187	192.908	382.433	17.787	400.220
COLOCACIONES	777.041	120.152	897.193	984.120	134.684	1.118.804
III. A. Sector público	5.915	32.352	38.267	3.383	38.118	41.501
1. Fisco (1)	(561)	(30.876)	(31.437)	(307)	(36.064)	(36.371)
2. Instituciones públicas	(5.063)	(1.453)	(6.516)	(2.981)	(2.018)	(4.999)
3. Municipalidades	(291)	(23)	(314)	(95)	(30)	(131)
B. Sector privado	771.126	87.800	858.926	980.737	96.566	1.077.303
1. Entidades privadas y particulares	(771.126)	(87.800)	(858.926)	(980.737)	(96.566)	(1.077.303)
INVERSIONES	138.364	87.420	225.784	155.102	83.710	238.812
IV. A. Sector público	1.574	86.560	88.134	2.555	82.704	85.259
1. Fisco (1)	(443)	(80.123)	(80.566)	(326)	(74.372)	(74.698)
2. Instituciones públicas	(289)	(6.437)	(6.726)	(1.492)	(8.332)	(9.824)
3. Municipalidades	(842)	(—)	(842)	(767)	(—)	(767)
B. Sector privado	8.922	860	9.782	11.703	1.006	12.709
1. Valores mobiliarios	(8.386)	(860)	(9.246)	(11.106)	(1.006)	(12.112)
2. Bonos hipotecarios	(536)	(—)	(536)	(597)	(—)	(597)
C. Otras inversiones	121.387	—	121.387	133.751	—	133.751
1. Bienes raíces	(90.670)	(—)	(90.670)	(98.794)	(—)	(98.794)
2. Muebles y útiles	(30.717)	(—)	(30.717)	(34.857)	(—)	(34.857)
D. Acciones del Banco Central	6.451	—	6.451	7.063	—	7.063
V. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	414.185	632.703	1.046.888	530.033	799.302	1.329.335
A. Canje	149.948	2.467	152.415	157.656	1.207	158.863
B. Boletas de garantía, consignaciones, cartas de crédito, avales y/o fianzas varios	112.161	134.949	247.110	175.234	175.962	351.196
C. Saldos con sucursales	50.168	216	50.384	60.694	7.977	68.671
D. Compras a plazo y a futuro de monedas extranjeras	—	211.820	211.820	—	317.836	317.836
E. Anticipos por compras a futuro de monedas extranjeras	22.594	—	22.594	42.403	—	42.403
F. Deudores por ventas a plazo y a futuro de monedas extranjeras	10.082	—	10.082	20.382	—	20.382
G. Conversión y cambio	34.578	97.692	132.270	39.630	136.589	176.219
H. Cuentas diversas en bonos ley 13305	7.464	81.655	39.119	1.198	6.978	8.176
I. Otras cuentas del activo	27.190	153.904	181.094	32.836	152.753	185.589
VI. OPERACIONES INTERBANCARIAS	—	13	—	—	—	—
A. Con Banco del Estado	—	—	—	—	—	—
1. Depósitos	—	—	—	—	—	—
2. Colocaciones	—	—	—	—	—	—
B. Saldos en operaciones interbancarias	—	—	—	—	—	—
1. Depósitos	—	13	—	—	—	—
2. Colocaciones	—	—	—	—	—	—
VII. OTRAS CUENTAS DEL DEBE	—	—	—	—	—	—
TOTAL ACTIVO	1.535.749	905.874	2.441.623	2.172.046	1.092.270	3.264.316

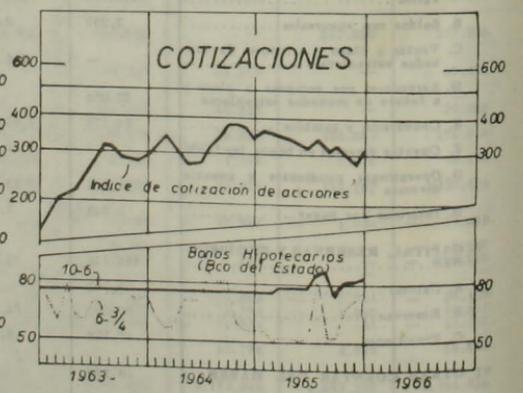
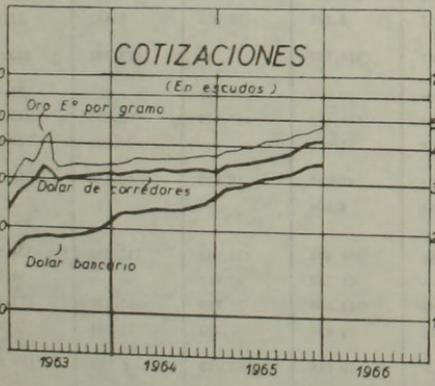
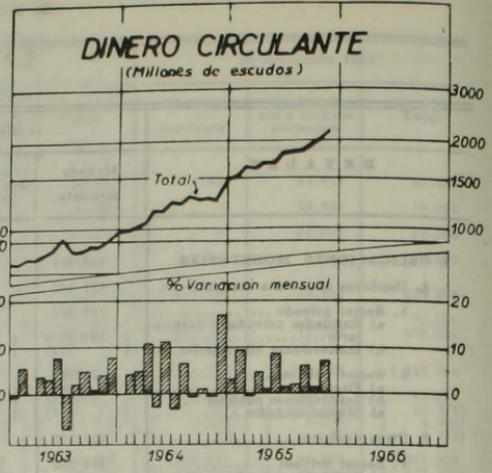
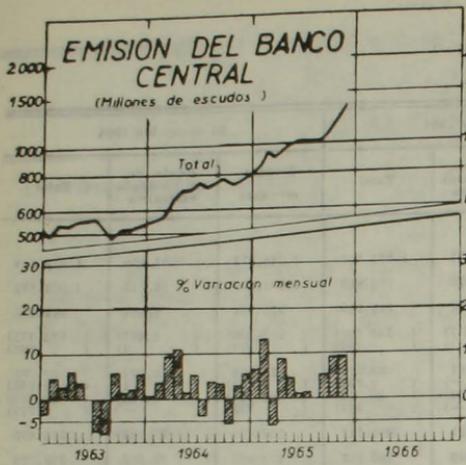
(1) Incluye una estimación del monto de bonos fiscales, leyes 13.305 y 14.171 de propiedad de los bancos comerciales.

BANCOS COMERCIALES: ESTADO CONSOLIDADO DE LOS BALANCES

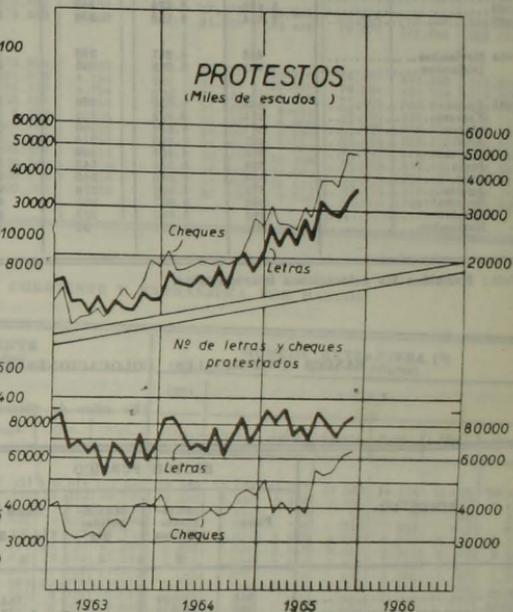
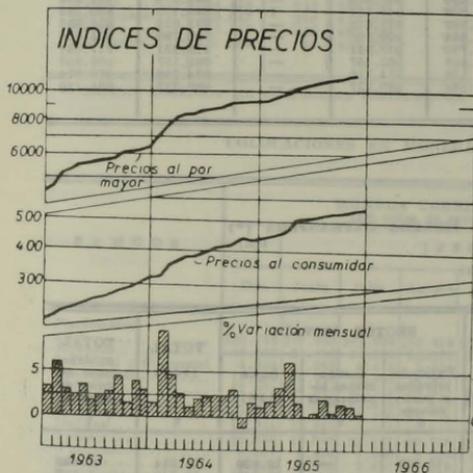
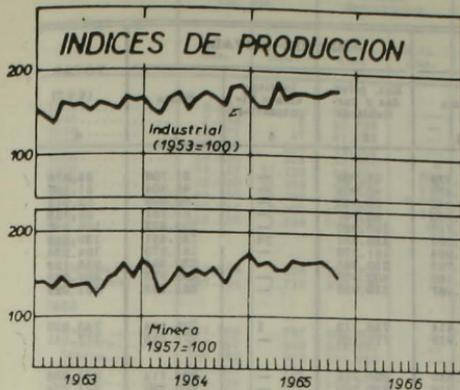
(En miles de escudos)

P A S I V O

DETALLE	31 diciembre 1964			30 noviembre 1965		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. OBLIGACIONES MONETARIAS....	988.366	83.631	1.071.937	1.246.273	93.176	1.339.449
A. Depósitos en cuenta corriente....	767.440	13.370	780.810	1.008.809	14.743	1.023.552
1. Sector privado.....	738.462	8.428	746.890	975.541	8.034	983.575
a) Entidades privadas y particu- lares.....	(738.210)	(8.417)	(746.627)	(975.350)	(8.025)	(983.375)
b) Instituciones hipotecarias....	(252)	(11)	(263)	(191)	(9)	(200)
2. Sector público.....	28.978	4.942	33.920	33.068	6.709	39.977
a) Fisco.....	(2.841)	(—)	(2.841)	(2.781)	(1)	(2.782)
b) Instituciones públicas.....	(25.776)	(4.942)	(30.718)	(29.764)	(6.708)	(36.472)
c) Municipalidades.....	(361)	(—)	(361)	(723)	(—)	(723)
B. Otros depósitos.....	220.866	70.261	291.127	237.464	78.433	315.897
1. Sector privado.....	211.222	68.995	280.217	223.481	75.827	299.308
a) Entidades privadas y particu- lares.....	(211.022)	(68.991)	(280.013)	(223.280)	(75.802)	(299.082)
b) Instituciones hipotecarias....	(200)	(4)	(204)	(201)	(25)	(226)
2. Sector público.....	9.644	1.266	10.910	13.983	2.603	16.589
a) Fisco.....	(4.039)	(46)	(4.135)	(9.488)	(493)	(9.981)
b) Instituciones públicas.....	(5.479)	(1.219)	(6.698)	(4.109)	(1.222)	(5.331)
c) Municipalidades.....	(76)	(1)	(77)	(386)	(891)	(1.277)
II. OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL.....	62.237	18.583	80.820	252.685	35.195	287.880
A. Redescuentos.....	4.909	—	4.909	40.737	—	40.737
B. Otras.....	57.328	18.583	75.911	211.928	35.195	247.123
III. OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR	1.190	218.583	220.869	1.421	168.875	170.296
A. Acreditado al exterior.....	2	215.162	215.164	5	161.656	161.661
B. Depósito de bancos del exterior...	1.188	3.717	4.905	1.416	7.219	8.635
IV. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO...	278.768	488.815	767.583	356.930	675.962	1.032.892
A. Boletas de garantía, consignaciones, cartas de crédito, avales y/o fianzas, varios.....	114.578	137.823	272.401	177.884	216.388	394.272
B. Saldos con sucursales.....	2.259	3.037	5.296	15.353	8.447	23.800
C. Ventas a plazo y a futuro de mo- nedas extranjeras.....	—	216.797	216.797	—	323.737	323.737
D. Acreedores por compras a plazo y a futuro de monedas extranjeras..	33.066	—	33.066	32.439	—	32.439
E. Conversión y cambios.....	94.578	43.914	138.492	117.434	98.885	211.319
F. Cuentas diversas en bonos ley 13305	1	51.661	51.662	—	10.958	10.958
G. Operaciones pendientes y cuentas diversas.....	31.943	13.722	45.665	13.820	22.520	36.340
H. Intereses por pagar.....	2.343	1.861	4.204	—	27	27
V. CAPITAL, RESERVAS Y PROVISIO- NES.....	194.510	95.966	290.476	212.342	112.250	324.592
A. Capital.....	61.742	—	61.742	80.452	—	80.452
B. Reservas.....	85.602	79.198	164.800	78.720	93.256	171.976
C. Provisiones.....	47.166	16.768	63.934	53.170	18.994	72.164
VI. OTRAS CUENTAS DEL HABER...	10.738	—	10.738	102.395	6.812	109.207
TOTAL PASIVO.....	1.536.749	905.874	2.442.623	2.172.046	1.092.270	3.264.316



Los gráficos principales están diseñados a base de ordenadas logarítmicas de una misma escala. Sólo aparecen en escala aritmética las ordenadas referentes a porcentos de variaciones mensuales.



Los gráficos principales están diseñados a base de ordenadas logarítmicas de una misma escala. Sólo aparecen en escala aritmética las ordenadas referentes a porcentos de variaciones mensuales

BANCOS COMERCIALES: COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7)
	Fisco	Institu- ciones públicas	Munici- palidades	Suma	Ent. priva- das y par- ticulares	Institu- ciones hi- potecarias	Suma	
	1	2	3	4	5	6	7	
1954.....	575	783	14	1.372	31.706	—	31.706	33.078
1955.....	3.633	775	68	4.476	46.804	—	46.804	51.280
1956.....	2.521	408	84	3.013	60.899	—	60.899	63.912
1957.....	2.619	320	27	2.966	83.757	—	83.757	86.723
1958.....	2.326	228	168	2.717	105.523	—	105.523	108.246
1959.....	2.884	137	484	3.205	136.457	24	136.481	139.686
1960.....	2.367	39	558	2.964	181.270	—	181.270	184.234
1961.....	1.969	3.076	380	5.725	230.395	—	230.395	236.120
1962.....	1.452	3.174	340	5.166	402.933	—	402.933	408.094
1963.....	1.524	4.183	258	5.967	555.955	—	555.955	561.923
1964 Noviembre.....	495	4.681	238	5.414	738.113	1	738.114	743.528
Diciembre.....	561	5.063	291	5.915	771.126	—	771.126	777.041
1965 Enero.....	643	4.629	364	5.636	805.714	—	805.714	811.350
Febrero.....	671	3.921	422	5.014	826.190	—	826.190	831.204
Marzo.....	661	4.656	186	5.503	844.337	—	844.337	849.840
Abril.....	407	4.405	214	5.026	847.378	—	847.378	852.404
Mayo.....	370	4.455	203	5.028	845.154	1	845.155	850.183
Junio.....	328	5.511	143	5.982	891.013	—	891.013	896.995
Julio.....	354	4.285	245	4.884	909.780	—	909.780	914.664
Agosto.....	373	4.083	274	4.730	913.251	—	913.251	917.981
Septiembre.....	346	3.927	225	4.498	962.157	—	962.157	966.655
Octubre.....	343	3.590	225	4.158	974.716	—	974.716	978.874
Noviembre.....	307	2.981	95	3.383	980.737	—	980.737	984.120

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCOS COMERCIALES: COLOCACIONES EN MONEDA EXTRANJERA (*)

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7)	TOTAL equiva- lente en miles de escudos
	Fisco	Institu- ciones públicas	Munici- palidades	Suma (1+2+3)	Entidades privadas y particu- lares	Institu- ciones hi- potecarias	Suma (5+6)		
	1	2	3	4	5	6	7		
1954.....	655	109	—	764	12.800	—	12.800	13.564	1.402
1955.....	155	2.218	—	2.373	10.345	—	10.345	12.718	1.393
1956.....	309	2.136	364	2.809	9.809	—	9.809	12.618	1.355
1957.....	636	1.309	118	2.063	24.955	—	24.955	27.018	2.972
1958.....	327	818	19	1.164	20.945	—	20.945	22.109	2.432
1959.....	2.454	422	850	3.256	88.274	—	88.274	91.530	96.015
1960.....	11.091	102	369	11.562	83.136	—	83.136	94.698	99.338
1961.....	11.315	778	314	12.407	116.502	—	116.502	128.909	135.226
1962.....	11.599	1.730	117	13.446	42.876	—	42.876	56.322	60.115
1963.....	11.654	745	68	12.467	34.021	—	34.021	46.488	52.976
1964 Noviembre.....	11.642	514	43	12.499	32.571	—	32.571	45.070	105.464
Diciembre.....	11.436	538	8	11.982	32.519	—	32.519	44.501	120.152
1965 Enero.....	12.208	392	1	12.601	31.056	—	31.056	43.657	117.874
Febrero.....	11.625	833	2	12.460	29.394	—	29.394	41.854	113.005
Marzo.....	11.644	662	2	12.308	30.043	—	30.043	42.351	114.347
Abril.....	11.633	1.718	0	13.360	29.647	—	29.647	43.007	116.121
Mayo.....	11.636	1.895	1	13.532	28.514	—	28.514	42.529	114.830
Junio.....	11.634	3.080	9	14.723	28.514	—	28.514	43.237	114.830
Julio.....	11.776	969	—	12.746	29.062	—	29.062	42.470	113.657
Agosto.....	11.641	382	5	12.029	31.395	—	31.395	43.424	134.514
Septiembre.....	11.642	382	5	12.033	31.551	—	31.551	43.584	135.112
Octubre.....	11.641	379	13	12.029	31.551	—	31.551	43.446	134.654
Noviembre.....	11.633	651	12	12.296	31.150	—	31.150	43.446	134.654

(*) Ver nota 5 en la última página.

BANCOS COMERCIALES: COLOCACIONES POR TIPO DE PRESTAMO

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en eta. etc.		Docos. descontados		Préstamos		Doc. comp. como encaje		Otras		TOTAL	
	Mda. Cte.	Mda. extr.	Mda. Cte.	Mda. extr.	Mda. Cte.	Mda. extr.	Mda. Cte.	Mda. extr.	Mda. Cte.	Mda. extr.	Mda. Cte.	Mda. extr.
	1954	5.224	—	16.398	—	10.687	748	316	—	—	—	—
1955	7.944	3	25.625	—	18.124	801	2.435	—	203	111	1.227	51.280
1956	11.377	17	31.773	—	22.458	1.309	2.537	—	437	570	63.912	1.388
1957	17.129	220	44.162	—	28.569	1.098	2.215	—	437	570	86.725	2.973
1958	34.738	21.400	64.532	869	36.167	55.735	2.432	2.098	983	108.240	139.686	96.015
1959	42.030	23.260	80.402	915	56.980	56.749	2.205	11.631	1.817	16.093	139.686	96.015
1960	49.733	28.190	98.123	6.570	81.710	78.459	1.748	11.846	4.806	6.914	184.234	99.378
1961	85.034	9.967	150.160	555	107.936	19.034	1.199	18.555	13.770	42.004	286.120	136.252
1962	125.856	1.333	212.005	23	215.056	4.989	841	23.306	10.364	63.325	611.922	90.115
1963	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1964	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Noviembre	169.848	834	301.914	—	260.832	8.339	368	27.177	10.668	69.314	745.529	105.464
Diciembre	166.124	1.719	324.706	—	275.550	8.400	287	31.358	10.404	78.675	777.041	120.162
1965	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Enero	191.398	767	331.802	—	276.904	6.262	270	31.258	10.076	79.487	811.250	117.874
Febrero	183.687	949	345.857	—	291.073	4.194	286	31.399	10.301	76.554	831.204	113.006
Marzo	180.052	903	338.350	—	301.375	4.724	256	31.358	9.007	77.369	849.840	114.347
Abril	181.081	754	356.108	—	306.928	5.743	254	31.358	8.277	78.266	852.400	115.015
Mayo	172.829	889	352.711	—	316.368	5.708	256	31.358	8.431	78.266	848.770	113.647
Junio	158.096	926	381.052	—	359.876	6.051	254	36.003	8.277	78.266	894.120	130.234
Julio	142.801	545	384.076	—	346.441	5.066	254	36.003	8.277	78.266	914.664	129.606
Agosto	134.975	215	382.280	—	379.544	4.611	254	36.003	7.989	88.239	894.120	130.234
Septiembre	140.647	296	414.009	—	399.749	6.708	253	36.003	10.596	89.023	917.081	131.657
Octubre	135.127	416	431.003	—	400.470	5.458	253	36.003	12.005	91.607	966.665	134.514
Noviembre	137.084	219	438.893	—	400.162	3.782	251	36.003	12.021	93.235	976.673	134.514

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE Y EXTRANJERA, POR BANCOS

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En miles de escudos)						MONEDA EXTRANJERA (*) (En miles de dólares)							
	1964		1965				1964		1965					
	Dic.	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.
Nacionales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chile	258.785	291.458	292.038	293.929	301.951	310.911	310.681	18.969	16.654	15.377	14.930	14.376	13.958	13.939
Edwards	46.668	51.490	51.351	49.616	57.493	61.229	59.999	1.582	2.388	2.406	2.401	2.305	2.327	2.403
Industrial y Comercial	4.834	7.283	6.476	7.534	8.248	8.710	9.824	61	147	95	96	79	165	164
Continental	12.537	16.943	16.933	16.611	18.832	19.433	20.088	709	823	846	845	867	937	919
Credito	77.679	86.533	82.178	79.071	84.363	79.022	83.113	4.658	3.739	4.963	5.767	6.275	6.342	5.505
Espanol	53.459	72.928	81.810	77.473	83.703	85.504	83.598	1.491	1.464	1.445	1.286	1.232	1.163	1.142
Israelita	22.077	23.285	23.270	24.336	24.024	26.150	25.215	2.505	2.955	2.915	2.930	3.301	2.977	3.161
Italiano	14.918	18.730	20.485	20.247	21.820	21.517	21.122	301	566	724	881	1.166	1.167	1.195
O'Higgins	6.207	28.047	29.157	29.706	33.969	32.268	32.219	1.568	1.294	1.311	1.289	1.295	1.399	1.457
Pacifico	5.695	6.976	7.547	7.373	8.194	8.052	7.913	383	204	195	233	380	474	419
Panamericano	10.407	13.163	14.600	13.654	15.105	14.438	15.142	561	1.072	1.009	1.192	217	244	329
Sudamericano	76.628	81.743	83.135	81.014	85.775	86.496	88.791	5.811	5.465	5.320	5.837	5.127	5.148	5.458
Comercial de Curicó	2.354	2.963	3.303	3.395	3.285	3.419	3.509	40	40	40	40	40	40	40
Concepcion	15.078	19.424	20.873	21.346	21.087	22.906	23.851	294	288	—	577	520	490	484
Constitucion	330	613	620	647	654	792	923	—	—	—	—	—	—	—
Chilán	2.229	2.858	2.891	2.918	3.100	3.234	3.404	39	39	39	39	39	39	39
Linares	1.229	1.402	1.512	1.615	1.728	1.719	1.801	8	8	8	8	8	8	8
Llanquihue	2.267	2.151	2.219	2.458	2.708	2.732	2.740	—	—	—	—	—	—	—
Osnor	44.523	52.332	66.873	59.019	62.186	63.158	63.055	1.020	1.6	1.236	1.8	1.8	1.8	1.8
Sur de Chile	2.864	3.304	3.687	3.403	4.435	4.419	4.243	70	0	70	70	70	70	70
Talca	10.048	11.877	12.983	13.378	14.965	13.980	14.682	213	228	219	221	265	252	224
Valdivia	1.746	2.287	2.658	2.472	2.957	2.869	3.128	63	63	63	63	63	63	63
Yugoslavo	3.001	3.339	3.339	3.220	2.806	2.531	2.965	2	2	2	—	—	—	—
Estranjeros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
De Brasil	5.312	5.334	5.069	5.295	5.014	4.965	4.888	94	40	—	—	—	—	13
Francia	31.691	35.371	42.402	40.095	40.766	39.474	40.086	1.181	1.136	1.271	992	1.165	1.298	1.313
Londres	23.806	28.944	33.460	33.453	34.886	33.381	38.401	1.204	1.409	1.152	1.292	1.409	1.710	1.752
National City	20.535	19.931	15.585	26.182	23.846	20.181	22.029	1.296	607	863	742	910	910	1.096
SEMA BCOS. COM.	779.973	898.942	915.001	927.366	976.774	983.147	960.765	44.611	42.191	42.080	42.800	43.768	43.947	43.808
Coloc. Interbancarias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total BCOS. Com.	772.041	894.120	914.664	917.981	966.655	978.874	984.120	44.591	42.011	41.898	42.479	43.424	43.584	43.362
Suma Banco Estado	477.868	604.184	637.238	671.584	667.359	693.693	719.213	25.651	24.282	25.675	26.898	26.554	25.586	29.138
Coloc. Interbancarias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total Banco Estado	477.868	604.184	637.238	671.584	667.359	693.693	719.213	25.651	24.282	25.675	26.898	26.554	25.586	29.138
TOTAL	1254909	1498304	1551962	1589565	1634014	1674567	1703333	70.152	66.293	67.483	69.368	69.978	69.170	72.584

Nota: Incluye documentos computables como encaje. (*) Ver nota 5 en la última página.

BANCOS COMERCIALES: ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE EL EXTERIOR

(En miles de escudos)

FINES DE	ACTIVOS				PASIVOS			BALDO NETO	
	Oro	Monedas extranjeras	Colocaciones a bancos del exterior	Suma	Adeudado al exterior	Depósitos de bancos del exterior	Suma	4-7	8
	1	2	3	4	5	6	7		
	50	2.135	—	2.185	398	62	460	—	1.728
1954	125	2.280	7	2.412	330	73	403	—	2.009
1955	137	4.870	1	5.008	467	84	551	—	4.072
1956	119	5.339	4	5.462	629	79	708	—	4.753
1957	819	6.834	13	7.666	314	146	460	—	7.206
1958	1.759	7.906	31	9.696	24.464	4.241	28.705	—	19.099
1959	2.161	11.478	11	13.650	30.482	1.343	31.825	—	18.175
1960	4.430	11.809	180	16.419	46.971	1.294	48.265	—	31.846
1961	6.068	7.171	854	14.093	126.184	8.183	133.367	—	117.244
1962	10.486	26.126	1.200	37.812	173.522	4.848	177.370	—	140.058
1964	17.589	22.005	2.076	41.670	192.714	3.875	196.589	—	154.919
Noviembre	17.589	22.005	2.076	41.670	192.714	3.875	196.589	—	154.919
Diciembre	17.589	22.005	2.076	41.670	192.714	3.875	196.589	—	154.919
1965	17.578	27.967	1.336	46.881	203.076	5.847	208.923	—	162.044
Enero	17.578	27.967	1.336	46.881	203.076	5.847	208.923	—	162.044
Febrero	17.585	31.383	2.330	51.298	191.925	6.615	198.540	—	147.242
Marzo	17.540	32.127	3.194	52.861	183.076	4.703	187.779	—	134.918
Abril	17.497	29.727	4.177	51.401	176.104	7.638	183.742	—	132.341
Mayo	17.483	30.452	4.194	52.159	159.586	10.128	169.714	—	117.555
Junio	20.078	33.069	3.418	56.565	178.136	9.932	188.068	—	131.516
Julio	20.045	39.246	4.165	63.456	159.515	9.639	169.154	—	98.698
Agosto	20.045	39.423	3.029	62.497	154.240	9.215	163.455	—	100.958
Septiembre	19.583	32.242	2.831	54.676	147.886	9.012	156.898	—	102.222
Octubre	20.008	34.150	2.838	56.996	153.528	8.408	161.936	—	104.940
Noviembre	19.604	34.208	4.826	58.638	161.661	8.635	170.296	—	111.658

BANCOS COMERCIALES: DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO				TOTAL					
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entidades priv. y particulares		Instit. hipot.		Suma		Suma			
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	Suma	
1954	646	26	2.918	1.597	339	—	3.903	1.623	27.772	1.428	15	16	27.787	1.444	31.690	3.067	34.757	
1955	851	21	2.203	2.066	730	—	3.784	2.987	47.527	1.593	21	18	47.548	1.611	51.332	3.698	55.030	
1956	1.613	23	2.749	271	988	—	5.350	2.944	64.220	2.323	81	26	64.301	2.549	69.651	2.843	72.494	
1957	2.153	174	2.735	1.518	1.057	—	6.945	1.692	86.157	6.393	134	22	86.291	6.415	93.236	8.107	101.341	
1958	2.532	93	2.572	2.194	1.132	123	9.236	1.435	118.818	14.511	126	87	118.944	14.598	128.180	16.633	144.213	
1959	3.080	68	2.228	2.283	4.121	1.136	9.920	3.487	162.356	49.024	70	82	162.426	50.006	172.346	53.498	225.839	
1960	3.001	63	7.838	675	3.855	200	18.216	1.238	206.461	75.174	293	160	206.754	75.334	224.970	76.573	301.543	
1961	2.960	73	8.342	1.702	5.955	601	17.257	2.676	225.893	79.280	320	200	226.313	79.480	243.470	82.156	325.626	
1962	10.179	86	26.440	1.494	8.445	—	45.667	1.650	313.794	121.431	213	170	314.067	121.601	359.074	123.181	482.255	
1963	2.138	5.397	16.227	3.670	819	484	19.177	6.551	446.226	138.695	184	200	446.401	138.805	465.587	148.446	614.033	
1964																		
Nov.	1.897	6.806	21.474	5.804	32	71	23.403	12.681	575.480	210.785	282	200	575.762	210.985	599.165	223.656	822.821	
Dic.	2.841	4.089	25.776	5.479	361	76	28.978	9.644	738.210	211.022	252	200	738.462	211.222	767.440	220.866	988.306	
1965																		
Enero	2.529	5.421	23.619	5.615	302	284	26.450	11.320	619.510	217.282	180	200	619.690	217.482	646.140	228.802	874.942	
Feb.	3.201	3.611	27.409	5.784	1.254	111	31.864	9.506	648.034	223.354	148	200	648.182	223.554	680.046	233.060	913.106	
Marzo	3.484	8.306	23.759	5.783	1.048	195	28.291	14.284	757.662	221.186	300	200	757.962	221.386	736.253	235.670	1.021.923	
Abril	2.952	4.556	26.833	5.523	1.030	198	30.815	10.287	728.910	215.829	404	200	729.314	216.029	780.149	226.316	986.465	
Mayo	3.279	6.046	21.255	5.518	840	108	25.374	11.672	773.703	222.233	291	200	773.904	222.433	799.368	234.155	1.033.523	
Junio	2.918	7.998	26.343	5.647	476	332	29.737	13.977	848.509	230.265	233	200	848.742	230.465	878.479	244.442	1.122.921	
Julio	3.555	11.962	20.778	5.116	544	234	24.877	17.312	859.690	235.262	261	201	859.951	235.463	884.828	252.775	1.137.603	
Agos.	4.014	9.170	19.655	4.975	226	210	28.895	14.355	902.475	234.035	230	199	902.705	234.234	926.600	248.580	1.175.189	
Sept.	3.784	9.031	25.434	5.230	295	175	29.813	14.486	957.212	233.907	147	201	957.359	234.108	987.172	248.594	1.235.766	
Oct.	3.304	9.216	27.244	4.075	505	343	31.053	13.634	926.158	225.003	127	201	926.315	225.204	937.368	238.838	1.196.206	
Nov.	2.781	9.458	29.764	4.109	723	386	33.268	13.983	975.350	223.481	191	201	975.611	223.681	1.008.809	287.464	1.246.273	

Nota: Excluidos los depósitos interbancarios.

BANCOS COMERCIALES

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTA DE DEPOSITOS (*)

(En millones de escudos)

FECHAS	Iqui-que	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1955	7,9	24,4	6,3	277,0	1.328,5	34,0	13,4	89,8	—	43,2	23,9	35,4	—	13,4	1.891,3
1956	14,9	43,3	10,4	409,7	2.019,0	57,8	29,6	136,0	—	62,0	35,8	51,2	10,9	25,2	2.928,2
1957	16,2	72,4	13,2	540,0	2.954,1	89,3	40,9	197,3	—	93,4	53,8	67,7	32,2	50,8	4.214,9
1958	21,8	91,2	16,6	743,8	3.720,0	99,8	48,9	263,0	—	107,7	71,3	82,7	35,2	60,8	5.350,8
1959	32,6	134,8	29,6	984,1	5.095,4	101,8	73,0	356,6	—	149,2	118,0	117,4	45,9	80,0	7.300,3
1960	47,6	182,7	37,1	1.272,5	6.814,8	112,1	94,1	442,6	57,6	241,5	129,6	136,6	53,3	102,3	8.703,3
1961	53,7	167,5	46,1	1.595,2	8.631,2	124,3	105,6	527,7	66,0	153,3	147,4	171,9	75,8	134,9	10.203,4
1962	63,3	194,9	67,1	1.489,7	8.751,7	153,7	98,5	621,3	69,9	167,9	142,8	195,8	99,7	143,4	12.249,5
1963	119,4	296,7	93,1	2.038,6	12.562,8	237,6	124,6	852,3	94,9	227,4	207,8	260,8	142,6	216,7	17.494,1
1964	288,6	483,0	137,1	2.914,8	18.697,2	417,2	211,5	1.363,5	166,4	383,2	255,2	409,0	221,7	293,1	26.167,3
1964															2.429,3
Nov...	24,9	47,4	16,9	285,9	1.686,9	43,5	20,9	133,4	16,3	36,2	24,8	37,5	23,2	28,5	2.429,3
Dic...	26,9	46,2	17,8	282,6	1.697,0	39,4	17,9	136,4	16,1	31,2	22,8	42,7	22,2	30,6	2.429,7
1965															2.944,6
Enero...	28,3	60,0	20,0	312,5	2.133,2	45,0	24,0	143,0	18,5	39,5	25,8	47,2	26,0	30,7	2.944,6
Febrero...	20,0	46,0	18,5	275,9	1.811,4	43,7	20,7	137,4	16,4	34,5	23,9	40,9	23,9	28,6	2.543,8
Marzo...	28,1	61,8	19,6	312,1	2.057,4	48,7	24,5	153,5	20,6	41,6	26,9	46,1	25,8	36,5	2.898,2
Abril...	20,6	49,4	20,9	304,4	2.057,4	49,9	24,5	155,7	20,7	43,1	28,5	46,3	26,2	35,8	2.892,4
Mayo...	21,7	52,5	21,9	316,6	2.064,7	55,2	26,1	152,6	21,1	44,0	29,8	49,7	24,9	38,1	2.918,5
Junio...	25,6	54,0	21,1	315,5	2.261,5	57,3	26,0	157,1	26,1	52,0	31,6	55,0	30,6	45,2	3.033,9
Julio...	30,3	67,6	24,6	381,0	2.615,9	69,1	31,0	197,1	30,5	45,7	29,9	47,0	28,0	39,7	3.329,5
Agosto...	26,1	61,5	23,7	345,0	2.418,9	69,1	25,7	189,1	26,1	52,0	31,6	55,0	30,6	45,2	3.033,9
Sept...	27,0	61,2	26,0	384,9	2.543,9	72,4	24,2	133,3	25,3	49,9	31,4	48,8	23,5	42,4	3.546,9
Oct...	25,3	65,0	25,6	367,5	2.553,0	58,1	24,0	181,4	23,2	48,8	32,1	49,8	32,6	46,5	3.529,9
Nov...	28,9	69,4	28,6	400,5	2.697,7	62,9	25,7	194,3	23,2	54,8	32,2	55,0	33,9	50,0	3.757,1

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

C.- BANCO DEL ESTADO DE CHILE

BANCO DEL ESTADO, CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTA DE DEPOSITO (*)

(En millones de escudos)

FECHAS	Iqui-que	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1955	6,8	13,4	7,6	41,5	489,6	11,1	9,1	21,0	—	13,9	8,5	5,8	—	7,3	635,6
1956	10,8	22,6	12,6	62,7	808,3	18,2	15,7	34,9	—	21,6	13,7	9,9	4,7	10,8	1.046,4
1957	14,1	35,1	16,8	89,0	1.188,8	46,6	18,3	50,6	—	29,4	18,2	13,5	10,0	18,5	1.528,9
1958	18,4	42,7	20,6	115,5	1.580,0	29,3	24,2	65,4	—	33,2	23,0	14,8	14,0	30,1	2.011,2
1959	23,8	59,5	26,9	121,6	2.419,1	38,7	33,7	80,9	—	43,2	28,0	21,8	19,8	46,3	2.961,3
1960	28,5	73,8	35,9	175,7	3.171,2	51,9	48,0	84,0	22,4	68,0	29,2	31,9	23,0	66,9	3.905,7
1961	28,4	85,0	40,6	257,1	3.574,4	55,9	57,3	106,3	29,8	57,8	35,5	35,7	31,4	82,1	4.476,8
1962	29,5	89,4	45,2	293,7	4.345,5	62,5	48,6	114,1	29,6	49,1	34,0	33,9	30,1	94,9	5.288,1
1963	42,1	145,8	65,7	570,6	6.073,1	82,3	59,9	147,3	44,6	70,3	42,1	46,5	38,7	126,0	7.651,5
1964	62,6	202,6	92,3	804,1	8.796,0	119,6	95,8	314,7	72,2	115,7	69,2	77,7	66,5	194,0	11.073,0
1964															1.116,2
Novbre...	6,1	20,8	9,0	84,5	884,6	12,1	10,2	34,7	6,6	10,6	6,8	7,8	6,5	15,9	1.116,2
Dic...	7,3	23,3	10,5	80,7	1.004,9	13,2	10,5	34,8	6,9	12,6	7,5	8,6	5,8	20,9	1.247,5
1965															1.404,5
Enero...	7,1	20,9	8,9	82,4	864,1	14,1	11,5	37,7	7,7	13,1	7,4	8,2	6,2	18,5	1.107,8
Febrero...	6,4	18,9	9,9	67,9	838,4	12,7	10,3	30,3	7,5	11,7	6,8	7,7	5,5	17,1	1.041,0
Marzo...	7,9	24,3	10,7	85,3	1.094,3	15,4	12,7	41,4	8,9	14,7	7,8	8,8	6,4	23,1	1.271,7
Abril...	6,6	20,5	10,8	108,0	1.057,2	14,5	10,9	35,2	8,3	13,0	8,0	9,6	5,6	20,0	1.329,8
Mayo...	7,0	25,4	11,4	86,8	1.162,4	16,1	11,3	41,7	8,3	15,3	13,7	9,1	6,1	26,6	1.441,2
Junio...	7,5	23,4	12,2	75,6	1.146,9	17,4	13,1	41,8	7,9	12,3	11,6	8,3	5,6	21,9	1.404,5
Julio...	8,9	23,9	14,3	96,7	1.324,3	20,6	14,3	53,1	10,3	15,5	14,1	11,1	9,0	28,4	1.644,5
Agosto...	8,4	28,8	13,9	79,1	1.334,7	18,2	13,2	44,5	8,9	14,9	14,3	8,9	9,2	22,8	1.818,9
Sept...	8,2	29,6	13,3	80,0	1.378,7	21,4	15,0	45,7	8,5	14,5	15,6	9,8	7,9	25,6	1.650,1
Oct...	8,4	30,0	14,3	88,4	1.497,9	20,7	15,4	47,9	9,4	14,9	14,4	10,2	7,2	23,6	1.702,7
Nov...	9,5	29,6	15,2	85,6	1.501,7	23,2	15,9	52,0	10,6	17,8	16,8	13,1	7,7	23,5	1.822,2

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

BANCO DEL ESTADO: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA CORRIENTE (*)

(En miles de escudos)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			PAGA-RES BAN- CO CEN- TRAL	OTRAS INVERSIONES				TOTAL (4+7 +8 +12)	CAPI- TAL	RESER- VAS
	Bonos fisca- les	Bonos inst. púb.	Bonos muni- cipales	Suma	Val. mob. y otras invers.	Bonos hipo- otecarios	Suma		Bienes raices	Mus- tules y dóles	Mer- cader- ias	Suma			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1954.....	1.226	—	—	1.226	487	2.798	3.285	—	2.386	287	1.004	3.677	8.198	2.928	—
1955.....	1.156	—	—	1.156	1.564	2.081	4.245	—	3.151	369	2.618	6.138	11.830	2.450	498
1956.....	2.586	—	—	2.586	2.060	5.051	8.111	—	3.596	751	7.123	11.470	22.167	2.827	1.304
1957.....	3.081	—	—	3.081	3.181	6.442	12.623	—	6.491	1.346	10.405	18.236	33.040	—	—
1958.....	2.874	—	—	2.874	7.754	12.990	20.744	—	6.845	1.580	9.521	17.946	41.664	8.968	—
1959.....	260	—	—	260	9.253	13.820	23.073	—	7.360	1.687	8.668	15.715	39.048	13.521	618
1960.....	190	—	—	190	949	15.274	16.223	—	7.595	2.596	4.663	14.854	31.267	18.983	—
1961.....	129	—	—	129	1.070	22.413	23.483	—	7.583	3.874	6.376	17.833	41.445	19.240	731
1962.....	71	—	—	71	1.045	10.928	20.973	—	14.282	4.023	14.850	24.765	45.799	25.000	9.885
1963.....	29	896	4	929	852	15.529	16.381	56.088	15.599	4.901	14.315	34.818	108.816	20.000	20.644
1964															
Noviembre...	10	1.684	4	1.698	852	13.486	14.338	52.285	16.604	5.995	17.841	40.440	108.761	25.000	25.962
Diciembre...	10	1.449	3	1.462	852	13.133	13.985	80.835	16.671	5.780	20.459	42.910	139.192	25.000	31.538
1965															
Enero.....	9	1.390	3	1.402	852	12.893	13.745	71.550	16.743	5.826	24.027	46.596	133.293	25.000	32.401
Febrero.....	8	1.285	3	1.296	852	12.728	13.580	67.200	16.564	5.864	25.086	47.514	129.590	25.000	32.401
Marzo.....	8	1.186	3	1.197	859	12.583	13.442	72.900	16.622	5.949	35.445	58.016	145.555	25.000	32.401
Abril.....	8	1.130	3	1.141	852	12.421	13.273	58.600	16.704	6.065	33.086	55.855	128.689	25.000	32.401
Mayo.....	7	1.130	3	1.140	852	12.139	12.991	39.300	16.798	6.299	33.582	56.679	110.110	25.000	32.401
Junio.....	7	1.076	3	1.086	852	11.874	12.726	60.500	23.295	6.405	27.181	56.881	131.193	25.000	45.614
Julio.....	7	1.075	3	1.085	852	11.968	12.820	35.500	23.373	6.586	34.402	63.361	112.766	25.000	46.630
Agosto.....	5	1.983	3	1.991	852	11.767	12.619	28.500	23.409	6.885	21.852	52.146	95.256	25.000	46.631
Septiembre...	6	1.927	3	1.936	852	11.615	12.467	24.200	23.498	7.045	27.941	58.482	97.085	25.000	45.639
Octubre.....	6	1.918	3	1.927	852	11.461	12.313	21.500	23.738	7.212	25.029	55.979	91.719	25.000	46.630
Noviembre...	6	1.859	2	1.867	852	11.225	12.077	18.800	23.870	7.419	31.828	63.117	95.861	25.000	46.631

BANCO DEL ESTADO: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			OTRAS INVER- SIONES	TOTAL (4+7 +8)	TOTAL Equiv. en miles de escudos	CAPI- TAL	RESER- VAS
	Bonos fiscales	Bonos Instit. pública	Bonos Muni- cipales	Suma (1+2 +3)	Valores mobi- liarios	Bonos hipo- otecarios	Suma (5+6)					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1954.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1955.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1956.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.509
1957.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.592
1958.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.092
1959.....	—	—	—	—	—	—	7.830	—	11.707	12.281	—	969
1960.....	3.877	—	—	3.877	7.830	—	6.832	—	11.638	12.208	—	3.330
1961.....	5.106	—	—	5.106	6.832	—	5.190	—	13.985	22.376	—	4.299
1962.....	8.796	—	—	8.796	5.190	—	3.976	—	11.308	22.016	—	5.268
1963.....	7.332	—	—	7.332	3.976	—	—	—	—	—	—	—
1964												
Noviembre.....	6.593	—	—	6.593	7.209	—	7.209	—	13.802	32.297	—	7.067
Diciembre.....	6.593	—	—	6.593	9.387	—	9.387	—	15.980	43.146	—	7.363
1965												
Enero.....	6.592	3.906	—	10.498	5.240	—	5.240	—	15.738	42.493	—	7.363
Febrero.....	6.592	3.906	—	10.498	5.240	—	5.240	—	15.738	42.493	—	7.363
Marzo.....	6.592	3.906	—	10.498	5.240	—	5.240	—	14.480	39.095	—	7.363
Abril.....	6.592	3.906	—	10.498	5.240	—	5.240	—	14.502	39.158	—	7.363
Mayo.....	6.592	3.906	—	10.498	5.240	—	5.240	—	14.502	44.937	—	7.363
Junio.....	6.592	3.906	—	10.498	5.240	—	5.240	—	13.748	42.620	—	7.364
Julio.....	4.845	3.906	—	8.751	4.997	—	4.997	—	13.581	42.100	—	7.364
Agosto.....	4.677	3.906	—	8.583	4.998	—	4.998	—	13.581	42.100	—	7.364
Septiembre...	4.677	3.906	—	8.583	4.998	—	4.998	—	13.008	46.508	—	7.364
Octubre.....	4.677	3.627	—	8.304	6.609	—	6.609	—	15.775	48.901	—	7.364
Noviembre.....	4.677	3.627	—	8.304	7.471	—	7.471	—	—	—	—	—

(*) Ver nota p. en la última página.

BANCO DEL ESTADO: ESTADO CONSOLIDADO DEL BALANCE

(En miles de escudos)

ACTIVO

DETALLE	31 diciembre 1964			30 noviembre 1965		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR ..	—	12.076	12.076	—	23.059	23.059
A. Oro	—	39	39	—	44	44
B. Monedas extranjeras	—	12.037	12.037	—	23.015	23.015
II. FONDOS DISPONIBLES	188.871	5.797	194.668	260.270	8.206	268.476
A. Billetes y monedas	31.008	—	31.008	59.349	—	59.349
B. Depósitos en el Banco Central	157.863	5.797	163.660	200.921	8.206	209.127
III. COLOCACIONES	477.868	69.259	547.127	719.213	90.330	809.543
A. Sector público	35.503	50.046	85.549	49.841	64.947	114.788
1. Fisco	(11.134)	(38.700)	(49.924)	(11.506)	(44.858)	(56.364)
2. Instituciones públicas	(12.134)	(11.247)	(23.381)	(25.483)	(13.379)	(45.062)
3. Municipalidades	(12.235)	(9)	(12.244)	(11.852)	(1.510)	(13.362)
B. Sector privado	442.365	19.213	461.578	669.372	25.383	694.755
1. Entidades privadas y particulares	(442.365)	(19.213)	(461.578)	(669.372)	(25.383)	(694.755)
IV. INVERSIONES	139.192	43.146	182.338	95.861	48.901	144.762
A. Sector público	1.462	17.800	19.262	1.867	25.742	27.609
1. Fisco (1)	(10)	(17.800)	(17.810)	(6)	(14.498)	(14.504)
2. Instituciones públicas	(1.449)	(—)	(1.449)	(1.859)	(11.244)	(13.103)
3. Municipalidades	(3)	(—)	(3)	(2)	(—)	(2)
B. Sector privado	13.985	25.346	39.331	12.077	23.159	35.236
1. Valores mobiliarios	(882)	(25.346)	(26.198)	(852)	(23.159)	(24.011)
2. Bonos hipotecarios	(3)	(—)	(3)	(3)	(—)	(3)
3. Préstamos hipotecarios	(13.130)	(—)	(13.130)	(11.222)	(—)	(11.222)
C. Otras inversiones	42.910	—	42.910	63.117	—	63.117
1. Bienes raíces	(16.671)	(—)	(16.671)	(23.870)	(—)	(23.870)
2. Muebles y útiles	(5.780)	(—)	(5.780)	(7.419)	(—)	(7.419)
3. Meraderías	(20.459)	(—)	(20.459)	(31.828)	(—)	(31.828)
D. Pagaré Bo. Central DFL 247 art.39	80.835	—	80.835	18.800	—	18.800
V. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO ...	143.439	108.099	251.538	174.618	207.272	381.890
A. Caja	35.745	195	35.940	42.477	59	42.536
B. Boletas de garantía, consignaciones, cartas de crédito, avales y/o fianzas, varios	3.106	48.824	51.930	8.773	95.346	104.119
C. Saldos con sucursales	29.289	—	29.289	30.189	—	30.189
D. Compras a plazo y a futuro de monedas extranjeras	—	21.836	21.836	—	44.272	44.272
E. Deudoras por ventas a plazo y a futuro de monedas extranjeras	23	—	23	—	—	—
F. Conversión y cambio	58.018	22.588	80.606	70.769	35.859	106.628
G. Cuentas diversas en bonos Ley 13305	—	1.261	1.261	—	1.119	1.119
H. Otras cuentas del activo	9.031	13.395	22.426	13.362	30.617	43.979
I. Otras operaciones de cambio	8.227	—	8.227	9.048	—	9.048
VI. OPERACIONES INTERBANCARIAS (neta)	—	—	—	—	—	—
A. Con bancos comerciales	—	—	—	—	—	—
1. Depósitos	—	—	—	—	—	—
VII. OTRAS CUENTAS DEL DEBE	—	—	—	—	—	—
TOTAL ACTIVO	936.913	238.377	1.169.290	1.266.507	377.768	1.644.275

(1) Incluye una estimación del monto de bonos fiscales leyes 13.305 y 14.171 de propiedad del Banco del Estado de Chile.

BANCO DEL ESTADO: ESTADO CONSOLIDADO DEL BALANCE

(En miles de escudos)

PASIVO

DETALLE	31 diciembre 1964			30 noviembre 1965		
	Moneda corriente	Equip. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equip. de oro y moneda extranjera	Total
I. OBLIGACIONES MONETARIAS	798.960	23.387	822.347	1.026.071	23.791	1.049.862
A. Depósitos en cuenta corriente	482.821	18.210	498.031	638.774	14.812	653.586
1. Sector privado	185.906	100	186.098	266.319	1.518	267.837
a) Entidades privadas y particu- lares	(185.900)	(100)	(186.000)	(266.319)	(1.518)	(267.837)
b) Instituciones hipotecarias	(6)	(—)	(6)	(—)	(—)	(—)
2. Sector público	296.915	15.020	311.935	372.455	13.294	385.749
a) Fisco	(— 69.302)	(1.487)	(— 70.789)	(— 20.838)	(1.783)	(— 22.621)
b) Instituciones públicas	(344.210)	(13.507)	(357.717)	(344.649)	(11.511)	(356.160)
c) Municipalidades	(22.007)	(—)	(22.007)	(48.694)	(—)	(48.694)
B. Otros depósitos	42.100	8.177	50.277	35.223	8.979	44.202
1. Sector privado	21.049	4.609	25.658	23.982	4.199	28.181
a) Entidades privadas y particu- lares	(21.049)	(4.609)	(25.658)	(23.982)	(4.199)	(28.181)
2. Sector público	21.051	3.568	24.619	11.241	4.780	16.021
a) Fisco	(5.948)	(864)	(6.812)	(7.109)	(913)	(8.021)
b) Instituciones públicas	(14.643)	(2.704)	(17.347)	(3.445)	(3.860)	(7.305)
c) Municipalidades	(460)	(—)	(460)	(688)	(7)	(695)
C. Depósitos de ahorro	274.039	—	274.039	352.074	—	352.074
1. Sector privado	274.039	—	274.039	352.074	—	352.074
a) A la vista	(76.858)	(—)	(76.858)	(105.915)	(—)	(105.915)
b) A plazo	(197.181)	(—)	(197.181)	(246.159)	(—)	(246.159)
II. OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL	2.232	1.532	3.764	4.981	7.127	12.108
A. Redescuentos	910	—	910	3.824	—	3.824
B. Otras	1.322	1.532	2.854	1.157	7.127	8.284
III. OBLIGACIONES CON EL EXTE- RIOR	2	39.372	39.374	2	83.227	83.229
A. Acreditado al exterior	—	38.900	38.900	—	82.974	82.974
B. Depósitos de bancos del exterior ..	2	472	474	2	253	255
IV. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	46.557	153.877	200.434	63.103	237.759	63.103
A. Boletas de garantía, consignaciones, cartas de crédito, avales y/o fianzas, varios	4.525	46.806	51.331	11.267	77.332	88.599
B. Saldos con sucursales	—	695	695	—	639	639
C. Ventas a plazo y a futuro de mo- nedas extranjeras	—	16.096	16.096	—	49.143	49.143
D. Acreedores por compras a plazo y a futuro de moneda extranjeras	—	—	—	5.883	—	5.883
E. Conversión y cambio	15.131	69.398	84.529	21.767	94.468	116.235
F. Cuentas diversas en bonos Ley 13305	—	15.047	15.047	—	11.585	11.585
G. Operaciones pendientes y cuentas diversas	13.348	8.438	18.786	11.975	4.591	16.566
H. Intereses por pagar	193	396	589	—	—	—
I. Bonos hipotecarios	13.360	1	13.361	12.211	1	12.212
1. En poder del Banco Central	(1.019)	(—)	(1.019)	(931)	(—)	(931)
2. En poder del sector privado	(12.341)	(1)	(12.342)	(11.280)	(1)	(11.281)
V. CAPITAL, RESERVAS Y PROVISIO- NES	81.435	20.209	101.644	104.893	23.723	128.616
A. Capital	25.000	—	25.000	—	—	25.000
B. Reservas	31.538	19.881	51.419	46.681	22.827	69.458
C. Provisiones	24.897	328	33.862	33.862	896	34.158
VI. OTRAS CUENTAS DEL HABER	1.727	—	1.727	67.457	2.141	69.598
TOTAL PASIVO	930.913	238.377	1.169.290	1.266.507	377.768	1.644.275

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

Fuente: Superintendencia de Bancos

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL 4+7
	Fisco	Instituciones públicas	Municipi- palidades	Suma	Ent. priva- das y particu- lares	Institu- ciones hi- potecarias	Suma	
	1	2	3	4	5	6	7	
1954	569	1.969	226	2.764	22.285	—	22.285	25.049
1955	524	2.539	357	3.420	32.560	—	32.560	35.980
1956	1.484	5.010	497	6.991	48.063	—	48.063	55.054
1957	2.791	4.469	467	7.727	70.812	—	70.812	78.539
1958	4.967	4.864	556	10.387	85.550	—	85.550	95.937
1959	6.965	1.186	1.029	12.129	104.571	—	104.571	116.700
1960	2.783	1.860	1.646	6.289	140.415	—	140.415	146.704
1961	5.611	7.690	2.324	15.735	183.054	—	183.054	198.789
1962	4.687	12.067	2.695	19.449	220.638	—	220.638	240.087
1963	4.434	14.843	8.423	27.200	312.020	—	312.020	339.220
1964								
Noviembre	10.680	11.385	11.045	33.110	424.344	—	424.344	457.454
Diciembre	11.134	12.134	12.235	35.503	442.365	—	442.365	477.868
1965								
Enero	11.058	11.369	12.672	35.099	463.148	—	463.148	498.247
Febrero	10.890	11.232	12.332	34.464	476.963	—	476.963	511.427
Marzo	10.689	10.719	13.671	34.079	492.133	—	492.133	526.212
Abril	10.178	10.702	10.895	31.775	517.045	—	517.045	548.820
Mayo	11.408	12.541	11.739	35.688	606.122	—	606.122	641.810
Junio	10.424	27.739	10.311	48.474	555.710	—	555.710	561.810
Julio	10.553	27.603	10.822	49.278	587.960	—	587.960	604.184
Agosto	10.431	26.286	10.681	47.398	624.186	—	624.186	637.358
Septiembre	10.894	26.034	10.096	47.024	619.435	—	619.435	671.584
Octubre	9.885	26.951	10.693	47.529	648.164	—	648.164	667.359
Noviembre	11.506	26.483	11.852	49.841	669.372	—	669.372	695.693

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES EN MONEDA EXTRANJERA (*)

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7)	TOTAL equiv.en miles de escudos
	Fisco	Instit. públicas	Municipa- lidades	Suma (1+2+3)	Entid.priv. y partic.	Instit. hipotec.	Suma (5+6)		
	1	2	3	4	5	6	7		
1954	—	—	—	—	—	—	—	—	
1955	—	—	—	—	—	—	—	—	
1956	18	809	—	827	1.145	—	1.145	2.441	
1957	63	1.755	—	1.818	373	—	373	1.972	
1958	646	1.609	—	2.055	1.427	—	1.427	3.482	
1959	368	663	9	940	17.626	—	17.626	383	
1960	12.222	89	6	12.317	10.118	—	10.118	18.656	
1961	13.719	307	3	14.029	16.806	—	16.806	22.436	
1962	13.777	1.710	—	15.487	2.244	—	2.244	28.370	
1963	13.866	3.399	64	17.320	4.556	—	4.556	31.876	
1964									
Noviembre	14.293	4.283	3	18.579	7.517	—	7.517	26.096	
Diciembre	14.367	4.165	3	18.535	7.116	—	7.116	25.651	
1965									
Enero	14.558	4.018	3	18.579	6.898	—	6.898	25.477	
Febrero	14.601	3.136	3	17.739	6.105	—	6.105	23.938	
Marzo	14.565	3.030	196	17.804	8.052	—	8.052	25.856	
Abril	14.689	2.919	196	17.804	7.182	—	7.182	24.986	
Mayo	14.530	2.655	346	17.431	6.181	—	6.181	24.986	
Junio	14.557	1.809	616	16.982	7.300	—	7.300	23.582	
Julio	14.602	3.655	577	18.834	6.841	—	6.841	25.675	
Agosto	14.629	4.149	613	19.291	7.607	—	7.607	26.898	
Septiembre	14.597	4.874	488	19.959	6.595	—	6.595	26.554	
Octubre	14.780	2.773	487	18.040	7.546	—	7.546	25.586	
Noviembre	14.470	5.993	487	20.950	8.188	—	8.188	29.138	

(*) Ver nota 5 en la última página.

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES POR DEPARTAMENTOS

(En miles de escudos)

FINES DE	Depto. Bancario		Depto. de Ahorros		Depto. Agrícola		Depto. Industrial		Depto. Hipotecario		Total General	
	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.
1954.....	13.839	—	1.338	—	8.647	—	3.063	—	162	—	25.049	—
1955.....	18.455	—	1.627	—	12.017	—	—	—	—	—	35.980	—
1956.....	27.208	217	2.148	—	17.534	—	3.733	—	148	—	55.054	217
1957.....	39.220	241	3.211	—	27.202	—	6.522	—	1.642	—	78.539	241
1958.....	40.274	383	4.336	—	32.886	—	8.137	—	749	—	95.937	383
1959.....	62.750	19.475	4.823	—	42.146	—	7.463	—	1.227	—	116.700	19.475
1960.....	72.455	23.585	4.823	—	55.777	—	8.141	—	1.227	—	146.704	23.533
1961.....	101.648	30.982	6.617	—	70.606	—	12.189	—	1.460	—	198.789	30.982
1962.....	122.627	28.370	10.710	—	85.488	—	17.206	—	2.712	—	240.087	28.370
1963.....	156.392	43.770	17.769	—	113.300	—	18.101	—	3.211	—	339.220	43.770
1964												
Noviembre.....	268.243	61.065	28.895	—	138.185	—	19.673	—	2.458	—	457.454	61.065
Diciembre.....	281.658	69.259	29.866	—	144.148	—	19.692	—	2.504	—	477.868	69.259
1965												
Enero.....	303.941	68.789	31.011	—	141.074	—	19.734	—	2.487	—	498.247	68.789
Febrero.....	316.785	64.632	31.903	—	140.290	—	19.910	—	2.539	—	511.427	64.632
Marzo.....	331.012	69.777	33.150	—	139.189	—	20.377	—	2.484	—	526.212	69.777
Abril.....	350.837	67.463	34.410	—	135.928	—	25.196	—	2.484	—	548.820	67.463
Mayo.....	363.825	63.672	35.598	—	141.432	—	25.776	—	2.473	—	561.810	63.672
Junio.....	397.252	75.274	36.726	—	152.366	—	26.255	—	2.519	—	604.184	75.274
Julio.....	406.007	79.593	37.763	—	158.357	—	26.255	—	2.553	—	637.238	79.593
Agosto.....	403.938	83.385	38.885	—	141.432	—	38.649	—	2.404	—	671.584	83.385
Septiembre.....	392.684	82.316	39.484	—	164.240	—	68.475	—	2.476	—	667.359	82.316
Octubre.....	400.937	79.317	40.674	—	179.318	—	72.315	—	2.429	—	695.693	79.317
Noviembre.....	369.831	90.330	41.938	—	206.680	—	97.966	—	2.499	—	719.213	90.330

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES POR TIPO DE PRESTAMO

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados		Préstamos		Doc. Comp. con enjabe		Otras		TOTAL	
	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.
1954.....	2.056	—	7.427	—	14.418	—	129	—	1.019	—	25.049	—
1955.....	2.686	—	11.564	—	20.681	—	98	—	951	—	35.980	—
1956.....	3.985	34	16.360	—	31.410	85	1.133	—	2.146	98	55.054	217
1957.....	6.230	—	24.324	—	44.637	16	1.469	—	1.849	228	78.539	241
1958.....	8.924	—	30.425	—	61.010	298	1.744	57	3.654	28	95.937	383
1959.....	8.002	3.672	34.077	—	70.083	14.657	826	377	3.713	769	116.700	19.475
1960.....	11.106	41.333	—	—	57.119	9.778	1.896	12.511	5.170	893	146.704	23.533
1961.....	21.896	604	42.821	—	123.270	14.987	1.461	14.388	9.361	916	198.789	30.982
1962.....	22.130	2.487	47.884	—	116.809	474	1.088	21.941	12.136	3.468	240.087	28.370
1963.....	29.685	2.265	87.400	—	209.675	3.102	1.630	27.426	11.880	10.977	339.220	43.770
1964												
Octubre.....	33.288	13.828	134.016	—	245.103	1.795	7.470	32.088	13.634	14.972	433.511	82.683
Noviembre.....	35.157	12.290	144.910	—	256.488	1.416	7.469	32.088	13.490	15.271	457.454	61.065
Diciembre.....	31.349	13.486	158.429	—	267.354	1.879	7.382	37.026	13.364	17.169	477.868	69.259
1965												
Enero.....	39.725	12.665	166.829	—	271.076	1.541	7.382	37.025	13.235	17.558	498.247	68.789
Febrero.....	43.066	11.461	174.925	—	272.629	2.042	7.007	37.025	13.810	14.104	511.427	64.632
Marzo.....	45.363	14.111	185.400	—	274.233	2.027	7.005	37.025	14.211	16.614	526.212	69.777
Abril.....	49.979	12.231	194.273	—	282.193	2.010	7.005	37.025	15.370	16.197	548.820	67.463
Mayo.....	52.625	9.465	197.533	—	286.138	2.425	7.006	37.025	15.308	14.757	561.810	63.672
Junio.....	53.426	14.924	222.379	—	301.098	3.641	6.975	42.510	19.406	14.199	604.184	75.274
Julio.....	42.648	11.431	233.847	—	334.239	4.220	6.975	42.510	18.529	21.432	637.238	79.593
Agosto.....	43.011	15.390	241.728	—	361.041	6.011	6.975	42.510	18.829	19.474	671.584	83.385
Septiembre.....	37.008	11.847	227.436	—	375.701	6.529	6.975	42.510	20.239	21.430	667.359	82.316
Octubre.....	43.233	13.603	228.220	—	397.197	6.518	6.569	42.510	20.434	16.686	695.693	79.317
Noviembre.....	46.216	13.593	322.408	—	412.595	8.292	6.599	42.510	21.395	25.935	719.213	90.330

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

COLOCACIONES DEPARTAMENTO AGRICOLA DEL BANCO DEL ESTADO
SALDOS DEUDORES POR FINES PRODUCTIVOS

(En miles de escudos)

Fuente: Departamento Agrícola del Banco del Estado

FINES DE	Siembray cosecha	Ganadería	Abonos y desinfectantes	Maquinarias y útiles de labranza	Mejoras	Plantaciones	Envases	Industrias madereras	Otros fines	Otras colocaciones (1)	TOTALES
1954.....	1.484	1.549	1.821	282	750	46	4	6	142	544	6.647
1955.....	2.184	2.273	3.752	837	2.078	77	20	2	266	463	12.017
1956.....	3.657	2.465	6.357	1.147	3.667	71	8	2	847	83	17.534
1957.....	6.507	2.064	10.378	2.761	4.758	154	23	4	866	244	27.202
1958.....	7.428	1.820	13.446	3.678	6.042	132	22	6	875	252	32.886
1959.....	10.276	2.012	16.574	4.178	8.180	160	56	22	2.044	24	42.146
1960.....	13.835	4.259	16.761	5.078	9.448	368	74	1	6.184	57	55.777
1961.....	14.623	7.443	21.076	11.872	4.288	260	59	—	11.188	87	70.600
1962.....	16.668	7.931	24.549	3.667	11.721	314	313	25	19.359	1.661	185.438
1962.....	16.782	7.117	46.871	4.137	14.821	419	91	77	21.573	1.812	13.300
1964											
Noviembre.....	20.102	6.913	63.040	5.647	19.881	463	219	76	20.397	1.698	138.186
Diciembre.....	20.516	7.486	67.127	5.822	20.268	491	217	101	20.223	1.807	144.148
1965											
Enero.....	20.112	7.821	64.051	8.988	20.508	474	221	78	19.979	1.595	141.074
Febrero.....	19.391	7.941	63.857	6.103	19.800	474	284	119	19.265	1.896	140.290
Marzo.....	17.872	8.449	63.918	6.165	21.280	465	293	66	18.916	1.755	139.189
Abril.....	16.304	8.802	62.323	6.294	22.005	487	330	66	17.699	1.668	135.928
Mayo.....	18.053	9.421	59.804	6.476	22.702	476	347	80	15.159	1.668	134.198
Junio.....	20.978	10.186	62.763	6.653	23.737	507	294	69	14.539	1.706	141.432
Julio.....	23.077	10.869	62.633	6.504	24.668	539	276	67	21.377	1.856	152.266
Agosto.....	24.821	11.676	60.537	7.037	25.429	630	280	71	25.874	2.002	158.357
Septiembre.....	26.947	12.209	61.513	7.165	26.788	691	286	70	27.460	2.111	164.240
Octubre.....	30.446	13.043	69.393	7.444	27.189	826	234	2	28.479	2.252	170.318
Noviembre.....	32.188	14.245	74.380	7.392	28.018	856	297	135	47.071	2.398	206.980

(1) La columna "Otras colocaciones" corresponde a anticpos hechos a cuenta de préstamos en curso de tramitación y varios deudores.

BANCO DEL ESTADO, ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE EL EXTERIOR

(En miles de escudos)

FINES DE	ACTIVOS				PASIVOS			SALDO NETO 4-7
	Oro	Monedas extranjeras	Colocaciones en bancos del exterior	SUMA	Adeudado al exterior	Depósitos de bancos del exterior	SUMA	
1954.....	1	214	—	215	41	16	87	151
1955.....	1	205	—	206	131	9	140	64
1956.....	6	433	—	439	127	—	137	402
1957.....	1	720	—	721	83	0	140	625
1958.....	10	1.741	—	1.751	3	2	56	1.746
1959.....	13	3.787	—	3.800	1.778	180	1.738	2.065
1960.....	13	4.047	—	4.060	1.949	6	1.965	2.095
1961.....	13	5.106	—	5.119	4.416	4	4.420	699
1962.....	20	5.993	—	6.013	12.959	1.443	14.462	8.389
1963.....	25	6.656	—	6.680	22.464	286	22.780	17.070
1964								
Noviembre.....	39	7.793	—	7.832	36.855	238	37.090	29.258
Diciembre.....	39	12.037	—	12.076	38.100	474	39.374	27.208
1965								
Enero.....	39	9.714	—	9.753	37.975	80	38.058	28.302
Febrero.....	39	9.270	—	9.309	37.168	81	37.249	27.940
Marzo.....	39	962	—	1.002	34.016	367	34.373	33.371
Abril.....	39	2.626	—	2.565	34.763	299	35.062	32.497
Mayo.....	39	1.188	—	1.227	41.652	86	34.562	33.635
Junio.....	44	5.787	—	5.831	41.652	78	41.720	35.899
Julio.....	44	10.499	—	10.543	34.776	—	54.560	44.017
Agosto.....	44	8.188	—	8.232	49.784	111	49.895	41.663
Septiembre.....	44	15.469	—	15.513	62.697	113	62.810	47.297
Octubre.....	44	22.465	—	22.509	66.429	292	66.721	44.219
Noviembre.....	44	23.015	—	23.059	82.974	255	83.229	60.170

BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO								TOTAL		
	Fisco		Instituc. públicas		Municipa- lidades		Suma		Entidads privadas y particulares		Instituc. hipotec.		Suma						
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Suma		
	1954....	3.624	31	7.715	27	449	7	11.798	75	8.252	8.780	2	8.254	8.780	20.040	8.855	28.985		
1955....	8.432	30	8.841	48	882	4	18.155	82	14.466	12.393	4	14.470	12.393	32.625	12.475	45.100			
1956....	16.447	14	10.959	133	2.032	3	29.438	150	19.266	20.372	4	19.270	20.372	48.708	20.522	69.230			
1957....	24.436	22	11.048	2.562	2.816	—	38.300	2.584	26.408	30.019	—	34.508	30.019	64.708	32.603	97.311			
1958....	25.717	87	10.221	2.844	2.993	—	26.388	11643	44.847	50.032	—	34.508	35.878	92.439	39.709	132.148			
1959....	8.528	2.259	14.570	388	3.285	16	70.068	628	59.713	85.183	—	44.847	60.032	71.230	71.675	142.908			
1960....	9.263	199	56.718	329	4.087	—	78.904	460	62.721	119.376	—	59.713	85.183	129.781	85.711	215.492			
1961....	14.602	120	58.618	340	5.384	—	136.741	651	67.241	174.621	10	67.241	174.621	141.635	119.636	261.271			
1962....	27.301	161	102.880	400	6.770	—	107.308	220.549	—	—	—	107.308	220.549	287.813	229.297	517.105			
1963....	-16.432	5.441	180.362	2.943	16.275	364	180.208	8.748	107.308	220.549	—	107.308	220.549	287.813	229.297	517.105			
1964																			
Nov....	-73.254	4.552	319.045	16982	21.686	483	260.477	22017	149.450	273.447	—	149.450	273.447	409.927	295.464	705.391			
Dic....	-69.302	5.945	344.210	14643	22.007	460	296.916	21051	185.900	295.088	6	185.900	295.088	482.821	316.139	798.960			
1965																			
Enero....	-64.045	6.855	351.346	12557	22.514	721	309.815	20183	172.790	297.781	—	172.790	297.781	482.605	317.914	800.519			
Febrero....	-77.180	5.877	366.443	13023	24.779	439	314.042	19338	184.862	300.667	—	184.862	300.667	498.904	320.005	818.909			
Marzo....	-119.778	5.351	371.099	14857	24.194	586	377.315	20794	201.393	310.192	—	201.393	310.192	478.710	330.896	809.606			
Abril....	-24.507	6.465	343.147	8.951	23.517	516	342.157	15932	193.794	314.788	—	193.794	314.788	535.951	330.729	866.571			
Mayo....	-82.362	8.381	308.180	8.813	26.276	636	252.094	17830	203.767	324.189	—	203.767	324.189	485.861	342.019	707.880			
Junio....	-40.498	10674	614.656	7.853	33.170	608	807.328	19167	214.538	334.898	—	214.538	334.898	531.691	385.946	917.537			
Julio....	-61.987	6.003	321.266	7.033	33.936	719	293.215	12430	226.630	340.654	—	226.630	340.654	519.845	358.974	878.819			
Agosto....	-83.022	5.813	335.860	4.263	33.772	592	320.610	10668	241.981	334.978	—	241.981	334.978	531.691	375.621	907.312			
Sept....	-45.512	5.288	324.377	3.260	33.922	602	312.752	13310	248.167	362.311	—	248.167	362.311	594.232	378.973	973.207			
Oct....	-47.857	7.818	344.901	4.346	48.471	563	345.518	12727	217.817	366.248	—	217.817	366.248	594.232	378.973	973.207			
Nov....	-20.888	7.103	344.649	3.445	48.694	688	372.455	11241	266.319	376.056	—	266.319	376.056	638.774	387.297	1.026.071			

Nota: Excluidos los depósitos interbancarios. Incluidos los depósitos de ahorro.

BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA (*)

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO						SECTOR PRIVADO						TOTAL			TOTAL equiv. en miles de escudos	
	Fisco		Instit. públicas		Municipa- lidades		Suma		Entid. privadas y particulares		Instit. hipotec.						
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros			
	1954....	—	—	—	—	—	—	—	—	645	627	—	645	627	645		627
1955....	9	—	—	—	—	—	9	—	19	745	—	19	745	28	745	773	85
1956....	9	—	9	—	—	—	18	—	19	191	—	19	191	37	191	229	24
1957....	18	—	855	—	—	—	873	—	19	155	—	19	155	873	155	1.028	113
1958....	5.078	—	1.191	—	—	—	6.264	—	191	55	—	191	55	6.455	55	6.510	718
1959....	6.584	—	—	—	294	—	6.584	294	1.834	2.336	—	1.834	2.336	8.418	2.630	11.048	11.589
1960....	7.440	2.771	207	1.541	—	—	7.647	4.312	94	785	—	94	785	7.741	5.097	12.838	13.467
1961....	7.375	—	39	—	—	—	7.414	—	534	2.593	—	534	2.593	7.948	2.593	10.541	11.088
1962....	15.780	—	20	300	—	—	15.800	300	183	1.166	—	183	1.166	15.933	1.466	17.399	27.330
1963....	635	296	3.108	14	—	—	3.743	310	163	1.444	—	163	1.444	3.911	1.464	5.365	11.839
1964																	
Noviembre....	1.037	400	3.388	1.094	—	—	4.425	1.494	67	2.114	—	67	2.114	4.492	3.608	8.100	18.954
Diciembre....	543	320	5.020	1.002	—	—	5.663	1.322	70	1.707	—	70	1.707	5.633	3.029	8.662	23.387
1965																	
Enero....	925	612	4.769	1.105	—	—	5.694	1.717	141	1.263	—	141	1.263	5.835	2.980	8.813	23.801
Febrero....	711	579	4.754	1.012	—	—	5.465	1.591	142	941	—	142	941	5.607	2.532	8.139	21.974
Marzo....	744	404	4.480	1.060	—	—	5.224	1.464	187	1.335	—	187	1.335	5.411	2.799	8.210	22.261
Abril....	1.537	383	4.104	1.194	—	—	5.641	1.577	368	1.321	—	368	1.321	6.000	2.908	8.907	24.050
Mayo....	1.563	1.422	3.757	216	—	—	5.320	1.653	418	337	—	418	337	5.758	1.970	7.728	20.867
Junio....	1.901	504	4.365	500	—	—	5.366	1.022	410	1.849	—	410	1.849	5.776	2.371	8.147	25.259
Julio....	937	548	5.775	87	—	—	6.732	635	385	610	—	385	610	7.117	1.245	8.362	25.923
Agosto....	2.549	508	3.013	87	—	—	5.562	595	381	1.771	—	381	1.771	5.943	2.366	8.309	25.737
Septiembre....	869	338	3.814	120	—	—	4.683	460	368	1.263	—	368	1.263	5.031	1.723	6.754	20.999
Octubre....	642	319	4.691	81	—	—	5.333	402	500	2.263	—	500	2.263	5.833	2.665	8.498	26.342
Noviembre....	575	295	3.713	1.245	—	—	4.288	1.542	490	1.355	—	490	1.355	4.778	2.897	7.675	23.791

(*) Ver nota 5 en la última página.

BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN PLAZO

(En miles de escudos)

FINES DE:	DEPOSITOS BANCARIOS			DEPOSITOS DE AHORRO			TOTAL DEPOSITOS
	En cta. etc.	Otros	Suma	A la vista	A plazo	Suma	
1954.....	20.040	762	20.802	3.286	4.807	8.093	28.895
1955.....	32.625	1.398	34.023	4.937	6.140	11.077	45.100
1956.....	48.708	3.312	52.020	7.617	9.593	17.210	69.230
1957.....	64.708	9.389	74.097	9.489	13.725	23.214	97.311
1958.....	82.439	6.332	88.771	12.344	21.033	33.377	122.148
1959.....	71.230	23.803	95.033	17.809	30.083	47.872	142.905
1960.....	129.781	12.886	142.167	24.831	48.494	73.325	215.492
1961.....	141.635	12.845	154.480	32.087	74.704	106.791	261.271
1962.....	203.982	23.987	227.969	51.407	99.878	151.285	379.254
1963.....	287.513	23.243	310.756	63.037	151.017	206.054	516.810
1964							
Noviembre.....	409.227	41.373	451.300	73.795	180.296	254.091	705.391
Diciembre.....	482.821	42.100	524.921	76.858	197.181	274.039	798.960
1965							
Enero.....	482.605	44.877	527.482	77.424	195.613	273.037	800.519
Febrero.....	498.904	42.767	541.671	80.093	197.145	277.238	818.909
Marzo.....	478.710	44.612	523.322	85.059	201.225	286.284	809.606
Abril.....	535.951	39.207	575.158	86.879	204.634	291.513	866.671
Mayo.....	455.861	40.833	496.694	91.104	210.882	301.186	797.880
Junio.....	521.866	41.333	563.199	95.541	217.161	312.702	875.901
Julio.....	519.845	33.321	553.166	100.080	225.578	325.653	878.819
Agosto.....	531.691	31.057	562.748	102.600	231.989	334.589	897.337
Septiembre.....	560.919	32.518	593.437	105.182	237.921	343.103	936.540
Octubre.....	594.232	32.508	626.741	104.026	242.440	346.466	973.207
Noviembre.....	638.774	35.223	673.997	105.915	246.159	352.074	1.026.071

Nota: Excluidos los depósitos interbancarios.

D. - ESTADISTICAS BANCARIAS CONSOLIDADAS

MOVIMIENTO DE LAS CAMARAS DE COMPENSACION (*)

(En millones de escudos)

FECHAS	Iqui- que	Antofa- gasta	La Serena	Valpa- raíso	Santiago	Talca	Chillán	Con- cepción	Los Ánge- les	Temuco	Valdi- via	Osoorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1955.....	3,4	14,9	3,8	193,9	971,8	23,9	10,9	60,0	—	30,4	15,1	18,4	—	7,1	1.354,6
1956.....	5,2	29,9	6,2	286,3	1.485,2	38,1	21,9	95,2	—	46,0	22,2	27,6	7,0	11,9	2.082,7
1957.....	6,0	33,7	8,1	404,7	2.062,6	57,7	32,9	134,8	—	65,2	35,4	32,7	17,3	27,0	2.938,1
1958.....	11,2	66,6	10,3	500,8	2.652,9	66,3	44,9	179,7	—	81,8	56,1	40,7	22,9	36,2	3.770,4
1959.....	22,1	101,5	20,2	655,8	3.626,6	72,5	61,9	254,3	—	130,0	101,7	55,2	31,0	50,4	5.138,1
1960.....	30,7	120,4	28,5	761,6	4.488,7	101,5	95,2	318,2	48,0	237,5	110,6	78,9	41,1	65,6	6.586,5
1961.....	34,2	114,4	40,3	914,1	5.054,2	109,3	111,5	380,0	51,1	130,5	120,3	99,2	66,1	79,7	7.308,9
1962.....	39,3	130,6	59,3	1.046,8	6.166,9	136,5	82,2	447,8	51,2	135,2	112,7	100,8	82,6	89,6	8.682,5
1963.....	65,1	218,4	99,0	1.416,9	9.404,5	216,6	91,5	578,0	71,0	193,7	170,5	126,4	105,8	129,9	12.887,3
1964															
Novbre.....	16,4	33,3	18,5	199,4	1.343,2	41,8	13,2	92,3	10,0	32,6	19,0	18,1	17,2	20,3	1.875,3
Diciembre.....	16,2	32,1	18,2	192,1	1.298,5	37,4	11,5	98,2	9,4	29,4	15,9	20,8	17,1	22,4	1.819,5
1965															
Enero.....	17,4	42,5	22,1	221,9	1.492,8	41,3	14,3	101,8	10,8	33,3	18,4	22,5	19,7	24,1	2.033,4
Febrero.....	17,0	33,4	19,3	192,2	1.319,9	42,3	12,9	91,1	9,7	30,5	17,2	18,0	18,4	21,2	1.843,1
Marzo.....	18,9	40,3	20,3	215,1	1.658,1	44,5	14,8	107,5	11,7	36,5	19,4	20,2	18,5	26,6	2.147,9
Abril.....	16,5	35,4	21,1	217,2	1.656,8	46,1	14,8	106,9	12,0	36,5	22,0	20,8	19,0	27,4	2.254,5
Mayo.....	15,8	38,3	24,0	228,6	1.659,0	48,1	15,6	112,5	12,8	40,1	22,3	22,2	22,2	18,9	2.289,9
Junio.....	16,6	41,4	24,0	231,8	1.679,1	51,4	14,6	116,4	12,4	37,1	20,1	20,9	17,8	29,7	2.312,3
Julio.....	19,0	47,7	27,5	251,2	1.926,3	48,3	14,6	141,3	13,2	45,6	22,9	24,6	22,5	33,3	2.669,3
Agosto.....	17,2	44,3	26,0	286,2	1.948,2	47,6	14,3	121,9	13,4	38,0	22,4	20,6	20,3	26,7	2.458,5
Septiembre.....	17,0	44,1	27,8	286,2	1.836,3	43,1	14,2	130,1	12,4	37,4	22,9	22,2	21,5	31,7	2.546,9
Octubre.....	16,6	44,3	27,6	275,5	1.872,8	42,1	14,1	129,7	14,0	39,8	22,3	22,7	25,5	35,5	2.593,9
Noviembre.....	18,9	44,7	30,8	297,6	2.132,2	52,7	16,3	141,1	14,1	46,7	22,5	26,2	26,0	39,5	2.910,5

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO:

TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

(En millones de escudos)

FINES DE:	Crédito Interno (Colocaciones e inversiones)				Otros acti- vos y pas- ivos (netos)	Capital, Reservas Provi- siones y utili- dades	TOTAL (1+4+6- +7) (=11+ 15+16)	Dinero circulante			Cuasidinero				Bonos hipotec- arios del Banco del Estado	
	Activos netos sobre el exterior (1)	Fisco						Suma (2+3- +4)	Billetes y mon- edas en libre circula- ción	Dinero girar	Suma (9+10)	Depós. en cta. en mda. extr.	Dep. a plazo y ahorro en mda. extr.	Depós. ahorro en m. extr.		Suma (12+13 +14)
		1	2	3												
1955...	8,9	26,8	7,9	91,6	126,3	15,5	15,9	134,8	39,9	74,9	114,8	0,8	16,2	0,8	17,8	2,2
1956...	11,6	35,8	12,8	135,0	181,6	27,9	25,6	195,5	87,2	107,4	164,6	1,4	23,4	0,4	26,2	5,7
1957...	5,6	46,4	19,2	191,9	257,5	40,4	41,1	262,4	69,7	142,1	211,8	0,6	40,7	0,3	41,6	9,0
1958...	5,4	65,6	24,5	238,0	328,1	73,9	57,9	349,5	93,1	186,8	279,9	1,3	55,7	0,4	57,4	12,2
1959...	1,7	177,7	19,6	431,4	628,7	3,2	103,6	530,0	124,5	207,1	331,6	23,1	125,2	37,6	163,9	12,5
1960...	45,8	322,2	23,0	505,2	86,6	36,6	120,1	721,1	158,9	318,3	477,2	21,3	162,3	45,6	229,2	14,7
1961...	177,8	395,6	53,2	683,7	1.112,5	45,7	144,3	836,1	174,7	364,3	539,5	21,7	201,8	51,8	276,3	21,3
1962...	381,1	806,3	81,2	813,7	1.701,2	46,1	193,0	1.173,2	229,7	625,8	755,3	46,9	295,5	53,2	398,5	19,1
1963...	534,2	1.053,1	104,1	1.078,5	2.256,7	81,9	304,2	1.479,2	296,7	675,9	972,6	40,1	377,7	73,4	491,2	16,4
1964																
Nov....	637,2	1.225,7	143,6	1.433,9	2.803,2	13,1	411,8	1.886,3	381,2	875,9	1.257,1	27,0	519,1	70,3	616,4	12,8
Dic....	660,9	1.553,2	161,4	1.524,8	3.229,3	19,0	433,7	2.163,8	485,0	991,1	1.476,1	60,0	637,0	78,4	675,4	12,3
1965																
Enero...	691,0	1.664,3	195,4	1.660,6	3.329,4	1,1	450,6	2.179,8	455,9	1.024,4	1.508,3	31,8	546,1	80,8	659,3	12,2
Feb....	699,1	1.642,9	211,3	1.594,0	3.448,2	14,0	454,4	2.348,7	499,9	1.149,8	1.649,7	51,2	537,1	82,5	686,8	12,2
Marzo...	613,0	1.648,5	212,2	1.645,8	3.506,5	-	45,0	2.418,1	505,2	1.132,6	1.637,8	114,8	566,6	86,8	768,2	12,1
Abril...	646,2	1.646,7	220,7	1.679,9	3.547,3	-	16,2	2.474,5	555,9	1.137,1	1.693,0	57,9	657,0	85,5	700,4	12,0
Mayo...	625,8	1.680,3	221,3	1.699,5	3.601,1	-	65,5	2.426,1	559,8	1.132,6	1.692,9	39,1	576,1	82,1	717,3	11,9
Junio...	618,1	1.391,6	246,3	1.304,0	3.941,9	-	138,0	2.627,3	593,8	1.264,7	1.858,5	68,7	611,8	88,4	758,9	11,9
Julio...	665,9	1.884,0	246,1	1.854,8	4.060,9	-	155,0	2.611,5	584,0	1.300,0	1.884,0	43,3	614,2	88,3	745,8	11,7
Agosto...	705,6	1.927,0	238,9	1.895,0	4.060,9	-	111,2	2.846,1	600,7	1.394,2	1.994,5	130,5	624,2	84,9	839,6	11,6
Sept....	613,8	1.963,4	241,1	1.935,5	4.140,0	-	129,3	2.821,1	626,7	1.383,9	2.010,6	100,2	617,8	89,9	807,9	11,4
Oct....	649,5	1.967,6	239,1	1.984,1	4.100,8	-	145,3	2.916,6	599,6	1.457,0	2.058,6	44,5	624,8	87,4	756,7	11,3
Nov....	716,1	2.037,0	245,6	1.997,0	4.279,3	-										

(1) Incluye aporte al Fondo Monetario Internacional en moneda extranjera y oro.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: COMPOSICION

DEL TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

(En millones de escudos)

FINES DE:	DINERO CIRCULANTE															CUASIDINERO					Total (9+12 +15)
	Sector Privado					Dinero girar de inst. de pú- blicas y mu- nicipa- lidades	Sector Privado					Fisco			Inst. Públ. y Munis.						
	Billetes y mon- edas en libre circula- ción	Dinero girar	Suma (1+2)	Dinero girar del fisco	Suma (3+4- +5)		Depós. en cta. cte.	Depós. a plazo y abor- ro en mda. extr.	Suma (7+8)	Depós. en cta. cte.	Depós. a plazo y abor- ro en mda. extr.	Suma (10+11)	Depós. en cta. cte.	Depós. a plazo y abor- ro en mda. extr.	Suma (13+14)						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16						
1955...	39,0	52,4	92,3	9,7	12,8	114,8	1,0	14,0	15,0	0,5	0,1	0,6	0,1	2,1	2,2	17,8					
1956...	87,2	71,6	124,8	19,0	16,8	164,6	0,7	23,0	23,7	1,1	1,1	1,1	1,1	4,1	4,3	25,2					
1957...	69,7	95,3	165,8	28,1	18,7	211,8	0,6	36,4	37,0	0,1	0,2	0,3	0,1	4,1	4,1	31,6					
1958...	93,1	128,6	221,7	29,3	28,9	279,9	0,7	51,4	52,1	0,7	0,2	0,9	0,2	4,2	4,4	37,4					
1959...	124,5	169,2	293,7	32,2	24,7	331,6	42,3	110,0	152,3	9,5	2,3	11,8	9,0	12,8	21,8	189,9					
1960...	158,9	224,7	383,6	17,3	76,3	477,2	41,9	160,5	202,4	11,4	0,3	11,7	13,6	1,5	15,1	229,2					
1961...	158,9	256,5	424,6	29,4	78,6	539,5	57,8	198,7	256,5	10,4	0,2	10,6	5,3	2,9	8,2	275,3					
1962...	274,7	326,4	601,5	54,4	145,0	755,3	67,6	298,2	363,8	40,8	0,2	41,0	1,8	2,0	3,8	398,6					
1963...	296,7	449,6	746,3	12,3	214,0	972,6	77,4	359,4	436,8	26,0	10,8	36,8	10,1	7,5	17,6	491,2					
1964																					
Nov....	381,2	591,1	972,3	70,5	355,3	1.257,1	71,0	484,4	555,4	8,7	11,3	20,0	17,7	23,3	41,0	616,4					
Dic....	485,0	644,2	1.129,2	45,5	392,4	1.476,1	80,1	506,3	586,4	32,1	10,0	42,1	26,3	20,7	46,9	675,4					
1965																					
Enero...	455,9	687,9	1.143,8	33,3	397,8	1.508,3	83,2	515,3	598,5	6,0	12,3	18,3	23,4	19,2	42,6	659,3					
Feb....	499,9	742,4	1.242,3	12,5	419,9	1.649,7	86,4	524,2	610,6	18,5	9,5	28,0	28,8	19,4	48,2	686,8					
Marzo...	605,2	817,8	1.323,0	106,3	421,1	1.637,8	91,9	531,5	623,4	85,1	13,7	98,8	24,8	21,4	46,0	768,2					
Abril...	659,9	735,8	1.291,7	10,6	395,7	1.698,0	89,8	530,8	620,6	26,9	11,0	37,9	26,7	15,2	41,9	704,4					
1960...	559,8	811,5	1.371,3	31,2	356,8	1.696,9	88,9	545,6	635,5	29,4	14,4	43,8	22,9	15,1	38,0	717,3					
Junio...	586,9	882,2	1.469,1	3,0	376,6	1.842,7	99,7	566,4	666,1	103,2	18,7	121,8	26,1	14,5	40,6	828,5					
Julio...	593,8	936,7	1.530,5	53,0	379,0	1.856,5	94,7	582,0	676,7	21,8	18,6	39,8	30,6	11,8	42,4	758,9					
Agosto...	584,0	979,9	1.563,9	73,4	393,5	1.884,0	94,1	589,2	683,3	16,2	15,0	31,2	21,3	10,0	31,3	748,8					
Sept....	600,7	1.040,8	1.641,3	30,9	384,3	1.994,9	89,7	596,4	686,1	103,3	14,4	117,7	22,4	13,4	35,8	839,6					
Oct....	626,7	995,8	1.622,5	33,1	421,2	2.010,6	94,0	591,5	685,5	66,0	17,0	83,0	30,1	9,3	39,4	809,9					
Nov....	599,6	1.040,3	1.639,9	5,1	423,8	2.058,6	88,3	599,5	687,8	15,0	16,6	31,6	28,6	8,7	37,3	750,7					

BANCO CENTRAL BANCOS COMERCIALES Y BANCOS DEL ESTADO: ESTADO CONSOLIDADO DE SUS BALANCES

(En miles de escudos)

ACTIVO

DETALLE	31 diciembre 1964			30 noviembre 1963		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR.....	2.293	299.981	302.194	4.826	360.244	365.070
A. Oro.....	—	134.145	134.145	—	151.775	151.775
B. Monedas extranjeras.....	—	165.722	165.722	—	208.469	208.469
C. Colocaciones a bancos del exterior.....	2.293	34	2.327	4.826	—	4.826
II. APORTES A INST. INTERNACIONALES.....	212.441	57.559	270.000	243.914	66.086	310.000
A. Aporte al Fondo Monetario Internacional.....	212.441	57.559	270.000	243.914	66.086	310.000
III. COLOCACIONES.....	1.477.824	1.561.380	2.979.204	2.080.945	1.954.458	4.035.403
A. Sector público.....	185.774	1.349.869	1.535.643	376.051	1.732.814	2.108.865
1. Fisco.....	(92.895)	(1.300.396)	(1.393.291)	(229.855)	(1.637.150)	(1.887.006)
2. Instituciones públicas.....	(80.353)	(49.441)	(129.794)	(134.248)	(74.118)	(203.366)
3. Municipalidades.....	(12.526)	(32)	(12.558)	(11.947)	(1.540)	(13.487)
B. Sector privado.....	1.292.050	151.511	1.443.561	1.704.894	221.644	1.926.538
1. Entidades privadas y particulares.....	(1.292.050)	(151.511)	(1.443.561)	(1.704.894)	(221.644)	(1.926.538)
IV. INVERSIONES.....	230.976	185.598	416.574	266.908	177.377	444.285
A. Sector público.....	41.302	127.633	168.935	42.679	131.054	173.733
1. Fisco.....	(38.719)	(121.196)	(159.915)	(38.550)	(111.478)	(150.037)
2. Instituciones públicas.....	(1.738)	(6.437)	(8.171)	(3.351)	(19.576)	(203.927)
3. Municipalidades.....	(845)	(—)	(845)	(769)	(—)	(769)
B. Sector privado.....	23.295	57.965	81.260	24.106	46.323	70.429
1. Entidades privadas y particulares(1).....	(22.368)	(57.965)	(80.332)	(23.180)	(46.323)	(69.503)
2. Instituciones hipotecarias.....	(927)	(—)	(927)	(926)	(—)	(926)
C. Otras inversiones.....	116.379	—	166.379	200.123	—	200.123
1. Bienes raíces.....	(109.423)	(—)	(109.423)	(125.741)	(—)	(125.741)
2. Muebles y útiles.....	(36.497)	(—)	(36.497)	(42.554)	(—)	(42.554)
3. Mercaderías (Bco. del Estado).....	(20.459)	(—)	(20.459)	(31.828)	(—)	(31.828)
V. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO.....	706.574	745.637	1.452.211	770.049	1.016.319	1.786.368
A. Caja.....	284.170	2.693	286.863	203.068	1.266	204.334
B. Saldos con sucursales.....	79.457	216	79.673	90.883	7.986	98.869
C. Créditos al Fisco para aportes en mda. etc. a instituciones internacionales (2).....	49.339	—	49.339	55.443	—	55.443
D. Boletas de garantía, cartas de crédito. Consignaciones avales y o fianzas.....	115.267	183.773	299.040	184.007	271.308	455.315
E. Operaciones pendientes y varias.....	44.810	205.019	249.828	54.416	201.203	255.619
F. Operaciones de cambio, varias.....	133.522	353.936	487.458	182.232	534.556	716.788
VI. EN OPERACIONES INTERBANCARIAS (Neto).....	—	—	—	—	—	—
A. En operaciones interbancarias.....	— 90.150	— 26.987	— 63.163	— 261.287	172.123	— 89.164
B. En operaciones de bancos con Banco Central.....	— 33.664	— 13	— 33.681	— 49.521	— 1.744	— 51.265
	— 56.486	26.974	— 29.512	— 211.766	173.867	— 37.899
VII. OTRAS CUENTAS DEL DEBE.....	—	—	—	119.319	21.508	140.827
TOTAL ACTIVO.....	2.539.958	2.817.062	5.357.020	3.224.674	3.768.115	6.992.789

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: ESTADO CONSOLIDADO DE SUS BALANCES

(En miles de escudos)

P A S I V O

D E T A L L E	31 diciembre 1964			30 noviembre 1965		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. DINERO	1.760.312	62.737	1.823.049	2.261.667	45.777	2.307.444
A. Billetes y monedas en libre circulación.....	485.029	—	485.029	599.551	—	599.551
B. Dinero Giral	1.275.283	62.737	1.338.020	1.662.116	45.777	1.707.893
1. Sector privado.....	928.381	9.177	937.558	1.243.391	9.552	1.252.943
a) Entidades privadas y particulares.....	(928.123)	(9.186)	(937.289)	(1.243.200)	(9.543)	(1.252.743)
b) Instituciones hipotecarias.....	(258)	(11)	(269)	(191)	(9)	(200)
2. Sector público.....	346.902	53.560	400.462	418.725	36.225	454.950
a) Fisco.....	(—45.531)	(31.151)	(—14.380)	(—5.138)	(13.636)	(8.498)
b) Instituciones públicas.....	(370.065)	(22.409)	(392.474)	(374.448)	(22.589)	(397.035)
c) Municipalidades.....	(22.368)	(—)	(22.368)	(49.417)	(—)	(49.417)
II. CUASI-DINERO	537.005	78.438	615.443	624.761	87.412	712.173
A. Sector privado.....	506.810	73.604	579.914	599.537	80.026	679.563
1. Entidades privadas y particulares.....	(506.110)	(73.600)	(579.710)	(599.336)	(80.001)	(679.337)
2. Instituciones hipotecarias.....	(200)	(4)	(204)	(201)	(25)	(226)
B. Sector público.....	30.695	4.834	35.529	25.224	7.386	32.610
1. Fisco.....	(10.037)	(910)	(10.947)	(16.596)	(1.408)	(18.002)
2. Instituciones públicas.....	(20.122)	(3.923)	(24.045)	(7.554)	(5.082)	(12.636)
3. Municipalidades.....	(536)	(1)	(537)	(1.074)	(898)	(1.972)
III. BONOS HIPOTECARIOS DEL BANCO DEL ESTADO	11.341	1	12.342	11.280	1	11.281
IV. OBLIGACIONES CON EXTERIOR	341.893	669.258	1.010.651	388.925	758.336	1.147.261
A. Giros créditos externos.....	340.203	663.637	993.840	387.507	750.606	1.138.113
B. Créditos documentarios.....	—	277	277	—	258	258
C. Corresponsales de compensación.....	—	11.155	11.155	—	—	—
D. Depósitos de bancos del exterior.....	1.190	4.189	5.379	1.418	7.472	8.890
V. DEPOSITOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	259.792	—	259.792	296.098	—	296.098
A. Fondo Monetario Internacional.....	202.478	—	202.478	232.475	—	232.475
B. Banco Internacional de Rec. y Fomento.....	22.347	—	22.347	25.685	—	25.685
C. Banco Interamericano de Desarrollo.....	26.389	—	26.389	28.089	—	28.089
D. Asociación Internacional de Fomento.....	8.578	—	8.578	9.849	—	9.849
VI. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	438.395	763.644	1.202.039	683.157	1.102.983	1.786.140
A. Retenciones para importación.....	12.839	109	12.948	73.863	109	73.972
B. Depósitos convebio excedentes Agropec.....	2.907	—	2.907	—	—	—
C. Saldos con sucursales.....	3.328	3.740	7.068	17.995	9.086	27.081
D. Operaciones de cambio varias.....	142.775	346.205	488.980	177.523	561.233	738.756
E. Operaciones pendientes y varias.....	154.907	206.704	361.611	224.625	238.808	463.433
F. Boletas de garantía, cartas de crédito, consignaciones, avales y l o fianzas.....	119.103	204.629	323.732	189.151	293.720	482.871
G. Intereses.....	2.536	2.267	4.793	—	27	27
VII. CAPITAL, RESERVAS Y PROVISIONES	293.801	127.438	421.239	336.860	151.245	488.105
A. Banco Central (3).....	17.856	11.263	29.119	19.625	15.272	34.897
B. Bancos comerciales.....	194.810	95.966	290.476	212.342	112.250	324.592
C. Banco del Estado.....	81.435	20.209	101.644	104.893	23.723	128.616
VIII. OTRAS CUENTAS DEL HABER	12.465	—	12.465	200.406	43.881	244.287
TOTAL PASIVO	3.655.504	1.701.916	5.357.020	4.893.154	2.189.635	6.992.789

(1) Incluye préstamos hipotecarios del Banco del Estado de Chile. (2) Banco Internacional de Rec. y Fom., Banco Interamericano de Desarrollo y Asociación Internacional de Fomento. (3) Se excluyen acciones del Banco Central en poder de los bancos comerciales.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES CONSOLIDADAS EN

MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7)
	Fisco	Instituciones públicas	Municipi- palidades	Suma (1+2+3)	Ent. priva- das y par- ticulares	Instituciones hipotecarias	Suma (5+6)	
	1	2	3	4	5	6	7	
1955	20.309	7.220	426	27.955	84.315	—	84.315	112.270
1956	22.542	11.765	581	34.888	123.107	—	123.107	157.095
1957	31.485	18.324	495	50.304	173.269	—	173.269	223.573
1958	46.203	23.408	724	70.335	210.606	—	210.606	280.941
1959	12.549	10.047	1.513	24.109	255.770	—	255.770	279.879
1960	5.290	10.336	2.204	17.830	340.867	—	340.867	338.687
1961	8.393	48.654	3.204	60.151	440.717	—	440.717	500.868
1962	22.637	71.237	3.285	97.009	661.570	—	661.570	758.579
1963	62.228	79.730	8.661	150.619	919.807	—	919.807	1.069.946
1964								
Noviembre	41.447	84.979	11.283	137.709	1.240.830	1	1.240.831	1.378.540
Diciembre	92.895	80.353	12.526	185.774	1.292.050	—	1.292.050	1.477.824
1965								
Enero	95.216	114.382	13.036	222.633	1.342.617	—	1.342.617	1.565.250
Febrero	135.431	125.758	12.754	273.943	1.381.389	—	1.381.389	1.655.332
Marzo	136.169	127.349	12.837	276.355	1.421.536	—	1.421.536	1.697.911
Abril	135.813	130.881	11.109	277.803	1.457.932	—	1.457.932	1.735.735
Mayo	137.425	135.290	11.942	284.657	1.474.554	—	1.474.554	1.759.312
Junio	138.523	150.716	10.454	299.693	1.548.111	—	1.548.111	1.846.104
Julio	138.636	144.359	11.067	294.062	1.598.874	—	1.598.874	1.892.036
Agosto	166.967	141.812	10.955	319.734	1.631.997	—	1.631.997	1.931.731
Septiembre	167.873	141.491	10.321	319.685	1.664.260	—	1.664.260	1.983.945
Octubre	167.731	138.046	10.918	316.695	1.693.038	—	1.693.038	2.009.733
Noviembre	229.856	134.248	11.947	376.051	1.704.894	—	1.704.894	2.030.945

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES

CONSOLIDADAS EN MONEDA EXTRANJERA (+)

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7)	TOTAL equiv. en miles de escudos
	Fisco	Instit. públicas	Municipi- palidades	Suma (1+2+3)	Entid. priv. y partic.	Instit. hipotes.	Suma (5+6)		
	1	2	3	4	5	6	7		
1955	12.655	2.218	—	14.873	14.200	—	14.200	29.073	3.198
1956	40.427	2.947.58	364	43.736	16.118	—	16.118	59.854	6.594
1957	62.335	3.064	118	65.517	31.373	—	31.373	96.890	10.658
1958	100.964	2.327	118	103.310	34.381	—	34.381	137.691	15.146
1959	100.957	7.303	359	108.619	128.135	—	128.135	236.754	245.355
1960	214.696	6.191	375	221.262	114.654	—	114.654	335.916	352.376
1961	292.616	1.085	317	294.018	169.276	—	169.276	463.294	485.995
1962	392.544	4.070	117	396.731	84.987	—	84.987	481.718	738.749
1963	436.095	5.672	132	441.899	82.420	—	82.420	524.319	988.639
1964									
Noviembre	443.182	15.657	46	458.885	53.700	—	53.700	512.585	1.199.461
Diciembre	481.629	18.311	11	499.951	56.116	—	56.116	556.067	1.501.380
1965									
Enero	454.418	18.113	4	502.535	55.191	—	55.191	557.726	1.505.860
Febrero	498.530	19.892	198	518.580	53.231	—	53.231	571.811	1.643.869
Marzo	500.531	19.255	198	519.984	57.984	—	57.984	577.968	1.560.513
Abril	502.516	21.749	205	524.470	59.766	—	59.766	584.236	1.577.439
Mayo	516.293	19.637	347	536.277	59.358	—	59.358	595.635	1.608.218
Junio	513.073	18.882	635	532.580	60.531	—	60.531	593.111	1.638.645
Julio	515.247	20.584	578	536.409	59.254	—	59.254	595.663	1.646.556
Agosto	519.237	19.308	513	539.058	65.982	—	65.982	605.040	1.875.625
Septiembre	530.464	20.489	403	551.437	66.934	—	66.934	618.371	1.916.446
Octubre	532.721	20.471	500	553.692	70.726	—	70.726	624.418	1.935.695
Noviembre	534.564	23.903	499	558.962	71.498	—	71.498	630.470	1.951.453

(*) Ver nota 5 en la última página.

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE POR PROVINCIAS (*)

(En miles de escudos)

PROVINCIAS	MONEDA CORRIENTE										
	1962	1963	1964	1 9 6 5							
	31 dic.	31 dic.	Dic.	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.
Tarapacá	5.560	9.687	14.414	15.565	15.337	15.095	15.309	15.078	15.681	15.598	16.340
Antofagasta	4.900	6.724	9.741	10.449	10.864	11.806	12.060	12.884	15.414	15.895	14.913
Atacama	1.920	2.774	3.298	4.003	4.076	4.244	4.919	5.448	5.640	5.414	5.895
Cochilme	9.367	12.571	15.888	16.672	17.066	18.297	20.357	21.687	21.524	22.236	22.442
Aconcagua	4.958	7.840	11.729	14.370	15.025	15.774	16.892	17.259	17.474	17.846	18.415
Valparaiso	56.359	73.644	96.169	108.291	108.745	114.322	121.126	127.652	131.211	134.322	134.322
Santiago	383.570	555.337	788.511	882.688	892.284	954.106	988.103	101.060	104.609	1.056.365	1.068.045
O'Higgins	11.975	15.173	20.088	22.266	22.327	22.738	23.040	21.130	24.494	25.185	26.378
Colchagua	6.282	7.899	10.259	12.023	12.077	13.216	14.131	15.037	15.201	15.091	15.703
Curicó	9.423	13.451	16.261	18.003	17.909	18.972	19.587	19.796	19.732	20.322	21.077
Talca	10.440	13.755	18.275	20.548	20.961	22.250	23.586	24.343	26.283	26.394	27.607
Linares	7.890	9.609	13.359	15.322	15.457	15.612	16.791	17.468	17.651	18.686	18.978
Maule	2.332	2.926	4.079	4.640	4.589	4.863	5.100	5.213	5.304	5.342	6.061
Nuble	11.043	14.025	18.405	18.179	18.465	19.620	20.660	21.542	22.045	23.462	24.505
Concepción	23.140	31.179	44.419	51.018	51.043	53.253	57.551	58.399	59.592	63.459	63.031
Arauco	2.103	2.039	2.408	2.453	2.445	2.509	2.708	2.776	2.750	2.793	2.793
Bio Bio	8.810	10.506	11.558	11.452	11.758	12.414	12.835	13.074	13.419	14.060	14.548
Malleco	10.426	13.554	16.852	18.626	17.974	19.022	19.455	19.730	19.339	20.502	21.350
Cautín	20.179	27.180	33.676	42.171	41.171	44.194	45.079	47.105	48.439	51.975	54.444
Valdivia	15.322	19.372	25.355	26.910	27.389	27.494	28.212	29.079	30.620	32.372	34.420
Osorno	14.077	18.515	21.602	24.083	23.527	23.677	25.234	25.225	25.005	26.412	26.734
Llanquihue	12.548	15.420	19.634	20.544	20.776	21.035	21.429	22.135	22.961	24.451	25.127
Chiloé	1.545	1.776	3.765	4.438	4.483	5.069	5.332	5.390	5.830	6.003	6.256
Aysén	2.708	3.713	5.135	7.170	7.170	7.240	7.068	6.766	6.568	6.611	7.139
Magallanes	9.961	14.245	20.324	28.413	27.499	28.081	27.716	27.397	27.148	27.114	27.195
Suma	646.838	902.914	1.250.202	1.400.296	1.410.338	1.495.986	1.555.010	1.591.721	1.636.904	1.671.989	1.703.133
+ Doc. com. put. como encaje	+ 2.238	+ 1.222	+ 7.639	+ 7.261	+ 7.259	+ 7.229	+ 7.229	+ 7.222	+ 7.229	+ 6.852	+ 6.850
- Colc. interbanc.	- 800	- 2.994	- 2.932	- 6.333	- 5.694	- 4.821	- 10.337	- 10.385	- 10.119	- 4.273	- 6.645
Total	648.186	901.142	1.254.909	1.401.224	1.411.993	1.498.304	1.551.902	1.589.565	1.634.014	1.674.567	1.703.333

(*) Incluye colocaciones de bancos comerciales y Banco del Estado. (**) Ver nota 5 en la última página del boletín.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO. INVERSIONES CONSOLIDADAS EN

MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO				OTRAS INVERSIONES					TOTAL	
	Fisco	Inst. públ.	Municipalidades	Suma (1+2+3+4)	Ent. priv. y participaciones	Inst. hipot.	Suma (5+6)	Bienes raíces	Muebles y útiles	Mercaderías	Otras	Suma (8+9+10+11)		12	13
												1	2		
1955	4.993	55	—	5.048	5.686	77	5.763	7.584	1.110	2.818	—	11.318	22.129	18.008	34.978
1956	6.802	60	—	6.862	9.044	174	10.118	8.818	2.097	7.123	—	18.008	35.246	30.052	53.246
1957	7.968	45	—	8.013	14.436	715	15.281	16.437	3.209	10.406	—	35.496	67.412	34.809	73.718
1958	8.240	38	—	8.278	22.630	1.008	23.638	21.010	4.995	9.521	—	48.091	97.772	48.091	100.772
1959	—	—	—	3.865	24.387	1.657	26.044	27.450	9.891	8.685	—	44.617	107.772	44.617	107.772
1960	39.671	—	—	39.671	18.658	996	19.696	32.242	11.509	4.664	—	56.069	124.506	56.069	124.506
1961	39.444	—	—	39.444	25.511	1.813	37.224	37.450	13.422	6.376	—	75.727	132.965	75.727	132.965
1962	39.541	—	—	39.541	23.131	1.516	24.927	52.445	16.832	6.450	—	88.209	170.777	88.209	170.777
1963	36.832	1.046	910	40.794	23.284	809	22.893	75.894	20.078	14.318	—	116.000	236.257	116.000	236.257
1964															
Noviembre	38.714	2.096	846	41.656	21.879	945	22.324	84.048	20.988	17.641	—	132.877	196.837	132.877	196.837
Diciembre	38.719	1.738	845	41.302	22.368	927	23.295	109.423	36.497	20.459	—	116.379	230.976	116.379	230.976
1965															
Enero	38.716	1.675	1.144	41.535	22.665	926	23.501	110.674	36.430	24.027	—	171.131	236.257	171.131	236.257
Febrero	38.712	1.575	829	41.117	22.526	951	23.477	110.227	38.084	25.086	—	173.397	237.990	173.397	237.990
Marzo	38.672	1.122	1.122	40.930	22.659	967	23.626	110.389	38.008	35.445	—	183.842	249.398	183.842	249.398
Abril	38.655	2.077	806	41.538	22.978	953	23.931	111.613	39.032	33.086	—	193.751	249.200	193.751	249.200
Mayo	38.642	2.073	806	41.521	22.701	951	23.652	112.155	39.076	33.582	—	194.294	249.856	194.294	249.856
Junio	38.642	2.073	806	41.521	22.606	964	23.600	110.007	37.956	37.18*	—	191.315	238.642	191.315	238.642
Julio	38.640	2.243	765	41.678	24.688	957	25.646	110.664	37.952	33.400	—	192.923	249.553	192.923	249.553
Agosto	38.635	3.552	705	42.892	22.641	1.007	23.648	121.249	40.822	31.941	—	193.567	260.024	193.567	260.024
Septiembre	38.577	3.164	771	42.451	20.980	958	23.938	124.895	40.731	27.941	—	192.026	258.725	192.026	258.725
Octubre	38.566	3.128	771	42.465	23.307	927	24.224	125.531	41.466	25.029	—	200.123	266.908	200.123	266.908
Noviembre	38.559	3.351	769	42.679	23.180	926	24.106	125.741	42.554	31.828	—	200.123	266.908	200.123	266.908

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: INVERSIONES
CONSOLIDADAS EN MONEDA EXTRANJERA (*)

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			OTRAS INVERSIONES				TOTAL (4+7 +11)	TOTAL equiv. de miles de escudos	
	Fisco		Instit. pública	Municipi- dades	Suma (1+2 +3)	Entid. priv. y partic.	Instit. hipot.	Suma (5+6)	Bienes raices	Muebles y utiles	Otras			Suma (8+9 +10)
	1	2												
1955.....	592	—	—	592	4	—	—	—	—	—	191	191	787	8.657
1956.....	592	—	—	592	109	—	109	—	—	—	164	164	866	8.780
1957.....	592	—	—	592	89	—	89	—	—	—	118	118	799	9.516
1958.....	592	—	—	592	89	—	89	—	—	—	82	82	783	8.393
1959.....	52.806	—	—	52.806	14.570	—	14.570	—	—	—	66	66	67.441	70.746
1960.....	49.596	—	—	49.596	23.231	—	23.231	—	—	—	46	46	72.853	55.847
1961.....	38.862	—	—	38.862	17.139	70	17.209	—	—	—	27	27	56.098	139.643
1962.....	72.609	—	—	72.609	14.668	—	14.668	—	—	—	—	—	87.277	139.643
1963.....	39.904	1.050	—	40.954	15.746	—	15.746	—	—	—	183	183	86.883	113.767
1964														
Noviembre.....	46.347	3.275	—	49.622	19.291	—	19.291	—	—	—	—	—	68.913	161.255
Diciembre.....	44.858	2.384	—	47.272	21.468	—	21.468	—	—	—	—	—	68.740	185.598
1965														
Enero.....	45.356	6.009	—	51.365	16.822	—	16.822	—	—	—	—	—	68.187	184.102
Febrero.....	45.452	6.009	—	51.461	16.823	—	16.823	—	—	—	—	—	68.282	184.366
Marzo.....	45.264	6.009	—	51.273	16.321	—	16.321	—	—	—	—	—	67.594	182.605
Abril.....	42.769	6.138	—	48.907	13.598	—	13.598	—	—	—	—	—	62.505	168.764
Mayo.....	40.821	6.401	—	47.222	15.151	—	15.151	—	—	—	—	—	62.373	168.410
Junio.....	40.534	7.037	—	47.571	14.404	—	14.404	—	—	—	—	—	61.975	192.121
Julio.....	33.295	7.109	—	42.404	15.041	—	15.041	—	—	—	—	—	57.445	178.081
Agosto.....	36.052	6.581	—	42.633	11.226	—	11.226	—	—	—	—	—	53.859	166.962
Septiembre.....	36.279	6.371	—	42.850	12.842	—	12.842	—	—	—	—	—	55.692	172.644
Octubre.....	35.449	6.840	—	42.289	15.343	—	15.343	—	—	—	—	—	57.632	176.657
Noviembre.....	35.960	6.315	—	42.275	14.943	—	14.943	—	—	—	—	—	57.218	177.377

(*) Ver nota 5 en la última página.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO, DEPOSITOS CONSOLIDADOS
EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO						SECTOR PRIVADO						TOTAL			
	Fisco		Instituciones públicas		Municipi- dades		Suma		Entidades priv. y particulares		Institucio- nes hipo- otecarias					Suma
	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta.	Otros		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1955.....	9.673	51	11.190	2.114	1.612	4	22.475	2.159	52.465	13.086	25	18	52.420	14.004	74.065	16.173
1956.....	18.977	37	13.756	4.04	3.020	—	35.783	444	71.630	22.896	85	26	71.615	22.922	107.398	23.368
1957.....	28.122	196	13.825	4.080	4.873	—	46.820	4.276	95.118	36.422	134	22	95.252	36.444	142.072	40.729
1958.....	29.256	180	21.821	4.093	7.125	123	58.219	15.130	124.419	61.289	126	87	128.545	51.376	185.575	55.742
1959.....	13.196	2.307	16.830	11.671	7.897	1.152	37.923	1.366	169.162	109.956	70	82	169.232	110.038	207.165	125.163
1960.....	17.539	262	84.842	1.304	11.472	200	93.653	1.766	224.378	160.366	208	160	224.671	160.516	318.324	162.282
1961.....	21.481	192	67.319	1.984	15.218	—	194.459	2.231	326.150	296.062	213	170	326.363	296.222	326.832	298.453
1962.....	54.390	247	129.851	6.613	17.074	848	229.299	18.299	449.378	359.244	184	200	449.582	359.444	675.881	377.743
1963.....	12.341	10.838	194.894	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1964																
Noviembre.....	-70.496	11.358	333.635	22.786	21.718	554	284.857	34.698	500.773	484.232	282	200	591.055	484.432	875.912	519.130
Diciembre.....	-46581	10.037	370.955	20.122	22.368	536	340.902	30.695	643.953	506.110	258	200	644.211	606.310	991.113	537.003
1965																
Enero.....	-33317	12.276	375.013	18.172	22.816	1.005	364.512	31.453	687.699	515.063	180	200	687.879	515.263	1.052.391	545.718
Febrero.....	-2496	9.488	393.879	18.806	26.033	550	407.416	35.078	817.490	524.021	180	200	817.363	524.221	1.149.779	653.065
Marzo.....	106292	13.657	395.889	20.640	25.242	781	214.839	35.078	742.215	524.021	180	200	742.393	524.221	1.149.779	653.065
Abril.....	-10560	11.031	371.169	14.474	24.547	714	406.282	26.219	927.051	591.288	300	200	927.790	630.187	1.132.629	566.566
Mayo.....	-34215	14.437	329.712	14.331	27.176	744	326.613	24.502	950.081	546.422	201	200	950.373	630.817	1.133.717	557.306
Junio.....	-1.568	15.672	343.101	13.532	33.646	940	373.779	33.144	1.066.855	565.133	233	200	1.067.088	605.353	1.440.867	688.477
Julio.....	-50220	17.970	344.510	10.819	34.480	940	373.779	29.742	1.089.351	581.806	261	201	1.089.612	682.007	1.440.867	688.477
Agosto.....	-2388	14.309	349.808	12.590	34.592	923	353.459	37.796	1.178.311	591.251	250	199	1.178.509	682.212	1.440.867	688.477
Septiembre.....	-70891	14.309	349.808	12.590	34.592	923	353.459	37.796	1.178.311	591.251	250	199	1.178.509	682.212	1.440.867	688.477
Octubre.....	-30189	17.034	372.178	8.451	48.975	906	388.065	23.361	1.243.200	599.336	191	201	1.243.591	599.537	1.862.116	624.761
Noviembre.....	-5.138	16.596	374.440	7.584	49.417	1.074	418.725	25.224	1.243.200	599.336	191	201	1.243.591	599.537	1.862.116	624.761

Nota: Excluidos los depósitos interbancarios y el canje.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS CONSOLIDADOS
EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS (*)

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO							SECTOR PRIVADO					TOTAL			TOTAL equiv. en miles de escudos
	Fisco		Instit. públicas		Muni- cipali- dades	Suma		Entid. privadas y particulares		Instit. hipo- tec.	Suma		Cta. Cte.	Otros	Suma	
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Suma	
1956.....	9.701	—	227	—	—	9.928	—	3.291	3.336	—	3.291	3.336	13.219	8.336	16.555	1.821
1957.....	9.346	—	2.055	—	—	3.001	—	2.373	2.891	—	2.373	2.891	5.374	3.546	15.101	1.681
1958.....	7.000	—	1.718	—	—	8.718	—	2.837	3.546	—	2.837	3.546	11.555	2.891	14.446	1.909
1959.....	9.007	26	7.214	1.305	80	16.251	1.331	6.161	34.510	—	6.161	34.510	22.412	56.841	58.283	61.307
1960.....	8.116	2.800	6.184	6.747	—	14.300	9.647	8.859	33.944	6	8.859	33.944	21.165	43.401	64.556	67.824
1961.....	9.875	31	2.182	2.879	—	12.057	2.910	8.707	46.804	6	8.707	46.804	20.770	49.414	70.184	73.623
1962.....	25.447	23	808	319	—	26.255	342	3.401	32.909	9	3.401	32.909	29.865	37.251	62.916	100.666
1963.....	12.651	346	4.749	325	—	17.350	671	3.572	35.017	14	3.572	35.017	20.956	36.698	57.654	115.300
1964																
Noviembre...	3.267	440	5.931	1.558	73	9.218	2.051	2.327	27.981	11	2.327	27.981	11.550	30.038	41.538	97.317
Diciembre...	11.637	337	8.301	1.464	—	10.838	1.791	2.397	27.259	6	2.397	27.259	22.239	24.051	51.240	138.482
1965																
Enero.....	1.570	661	7.147	1.535	2	5.717	2.198	3.074	27.739	4	3.074	27.739	11.795	29.937	41.733	112.075
Febrero.....	6.248	621	9.067	1.617	—	15.315	2.238	3.663	28.323	9	3.663	28.323	18.951	30.567	49.348	133.779
Marzo.....	31.083	454	7.548	1.538	—	38.631	1.992	3.501	30.134	6	3.501	30.134	42.535	32.132	74.667	201.600
Abril.....	9.539	413	8.220	1.661	—	17.759	2.074	4.325	29.589	9	4.325	29.589	22.094	31.669	53.763	148.214
Mayo.....	9.420	1.400	7.745	708	15	17.165	2.183	6.456	28.225	12	6.456	28.225	30.415	53.041	76.794	238.060
Junio.....	32.738	564	7.441	973	18	40.179	1.555	3.791	31.265	4	3.791	31.265	43.974	32.810	86.784	233.431
Julio.....	6.423	608	9.362	513	1	15.700	1.122	3.709	27.400	13	3.709	27.400	14.599	28.473	43.042	133.431
Agosto.....	4.588	666	6.364	613	—	10.922	1.179	3.644	27.286	11	3.644	27.286	42.554	27.375	69.929	216.778
Septiembre...	32.837	493	6.705	512	2	39.544	1.007	3.009	26.360	11	3.009	26.360	33.098	29.007	62.105	192.524
Octubre.....	20.789	493	9.230	480	3	30.028	976	3.064	28.023	14	3.064	28.023	14.766	28.198	42.964	133.159
Noviembre...	4.399	454	7.286	1.639	290	11.685	2.383	3.078	25.807	11	3.078	25.807	14.766	28.198	42.964	133.159

Nota: Excluidos los depósitos interbancarios y el canje.

(*) Ver nota 5 en la última página.

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE POR PROVINCIAS (*)

(En miles de escudos)

PROVINCIAS	MONEDA CORRIENTE										
	1962			1965							
	Dic.	Dic.	Dic.	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.
Tarapacá.....	17.633	21.893	37.766	33.911	34.167	35.901	38.567	38.545	40.051	42.733	42.367
Antofagasta.....	20.990	28.559	44.631	48.117	52.093	56.295	57.365	59.635	61.193	58.976	68.094
Atacama.....	6.984	10.095	16.958	17.336	19.065	22.014	20.732	22.557	25.027	24.994	24.081
Copuquimbo.....	14.369	19.744	33.338	35.207	37.541	39.789	40.534	42.967	44.812	44.938	46.947
Aconcagua.....	7.879	10.528	17.007	19.746	20.939	22.224	23.012	22.185	23.007	22.934	23.003
Valparaiso.....	97.437	123.302	186.467	197.494	210.936	229.363	219.087	233.233	236.836	232.126	246.814
Santiago.....	564.315	720.644	1.164.765	1.169.748	1.111.427	1.217.064	1.243.287	1.258.157	1.338.399	1.337.006	1.416.256
O'Higgins.....	13.715	20.228	32.243	32.992	34.359	38.628	37.599	38.813	39.745	40.161	33.559
Colchagua.....	4.032	5.577	9.125	10.962	10.999	11.638	11.940	12.319	13.300	13.608	13.919
Curicó.....	5.804	8.537	13.777	12.753	13.818	14.957	16.885	15.998	16.039	16.026	16.434
Talca.....	9.033	12.633	20.586	21.814	24.637	26.178	27.295	27.476	30.174	29.519	29.275
Linares.....	5.428	7.964	10.837	12.550	14.053	14.684	15.068	15.768	16.229	15.922	17.387
Maule.....	1.901	2.682	4.081	5.555	6.539	6.103	6.287	6.581	6.662	6.407	6.870
Nuble.....	8.337	12.302	19.751	20.825	22.503	23.544	24.032	25.294	27.157	26.232	28.022
Concepción.....	35.746	52.304	80.783	87.359	90.985	100.836	99.289	102.872	108.343	109.357	116.555
Arauco.....	1.419	2.303	3.607	3.665	3.731	4.001	3.959	4.270	4.155	3.933	4.248
Bio-Bio.....	5.102	7.570	12.559	14.643	14.810	15.754	16.031	15.376	17.024	16.549	16.836
Malleco.....	5.645	7.671	10.528	13.351	15.371	13.896	13.948	15.037	14.432	14.773	15.680
Cautín.....	11.322	16.123	20.078	20.480	20.495	22.314	22.853	25.221	26.386	37.363	35.699
Valdivia.....	10.571	13.654	21.877	24.879	24.261	24.419	25.957	27.642	29.254	27.807	29.770
Ocooro.....	8.823	11.725	18.361	21.902	21.905	24.149	25.220	25.739	23.876	24.170	23.432
Llanquihue.....	8.001	11.846	16.731	18.955	19.355	20.805	22.810	22.373	22.834	22.930	24.325
Chilo.....	1.845	2.936	6.352	8.166	8.038	8.584	8.341	7.947	8.073	8.396	8.547
Aysén.....	1.971	3.611	5.900	5.823	6.189	6.440	7.143	7.517	7.622	7.727	8.580
Magallanes.....	17.456	25.907	37.345	40.759	43.984	46.788	45.441	42.836	40.505	42.678	42.548
Suma.....	884.978	1.160.518	1.859.865	1.908.852	1.888.301	2.055.868	2.080.879	2.126.669	2.231.291	2.227.914	2.345.051
Dep. interbanc.....	-23.469	-29.675	-63.599	-55.716	-56.948	-59.354	-64.402	-54.143	-58.895	-58.501	-72.707
TOTAL.....	861.509	1.130.843	1.787.266	1.853.136	1.831.353	1.996.514	2.016.477	2.072.526	2.172.396	2.169.413	2.272.344

(*) Incluye depósitos de bancos comerciales y Banco del Estado. Ver nota 5 en la última página.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO. TOTAL DE CARGOS (*)
(En millones de escudos)

FE- CHAS	Iqui- que	Anto- fagasta	La Serena	Valpa- raíso	Santiago	Talca	Chillán	Concei- ción	Los Ange- les	Temu- co	Valdi- via	Oso- rno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1955...	20,7	52,3	19,2	405,2	2.402,3	61,7	28,5	147,8	—	70,9	42,6	52,4	—	27,2	3.331,8
1956...	37,0	91,6	31,6	623,1	3.820,8	95,5	57,1	233,5	—	105,9	62,3	78,4	20,7	43,6	5.301,0
1957...	42,9	146,3	41,7	847,2	5.530,1	157,4	77,5	321,2	—	158,4	91,2	105,0	44,4	93,5	7.657,1
1958...	54,0	186,3	62,4	1.121,3	7.189,9	175,1	99,8	424,3	—	185,7	119,9	130,9	59,5	116,9	9.807,5
1959...	80,5	276,9	86,3	1.422,6	9.737,6	189,4	143,1	565,9	—	255,0	179,5	177,9	83,3	162,7	12.960,7
1960...	104,1	322,4	103,8	1.824,7	10.578,3	222,4	198,9	655,4	100,2	412,9	203,3	211,4	98,5	208,1	15.254,1
1961...	116,5	344,1	123,5	2.302,7	12.355,5	249,9	225,5	798,2	134,9	277,5	234,7	257,9	142,9	259,7	17.843,3
1962...	129,6	393,4	157,6	2.265,3	15.910,6	301,8	204,6	945,1	133,4	300,0	231,9	278,6	177,3	283,6	21.711,7
1963...	210,1	623,0	234,4	3.253,2	22.712,9	475,1	253,9	1.291,3	182,2	406,1	323,4	378,8	235,2	402,6	30.980,2
1964...	427,5	1.007,6	363,5	4.626,2	34.974,6	786,6	448,1	2.156,9	318,7	673,2	448,1	607,6	357,5	580,9	47.776,0
1964 Enero...	43,0	99,5	35,5	455,5	3.305,7	81,4	46,0	209,7	31,1	61,9	42,5	56,2	39,4	53,1	4.560,5
Nov...	44,8	104,4	41,2	444,3	3.607,7	74,3	42,9	224,6	31,1	59,4	41,9	62,7	36,7	63,2	4.879,2
1965 Enero...	49,9	107,7	47,5	494,7	3.984,4	85,3	53,1	233,5	35,4	75,0	46,1	59,4	41,0	80,1	5.384,1
Febrero...	40,7	95,6	40,1	413,3	3.453,8	78,1	46,8	209,4	31,7	61,1	41,1	59,6	39,4	53,8	4.664,3
Marzo...	48,8	114,2	45,6	486,3	3.971,4	87,9	54,9	250,6	39,6	75,4	47,3	68,0	42,5	70,2	5.400,7
Abril...	39,0	101,8	33,1	520,9	3.979,5	88,8	52,0	241,8	39,1	72,9	49,8	70,9	40,4	64,3	5.394,3
Mayo...	40,2	138,1	50,1	605,7	4.094,5	98,2	54,1	242,2	39,3	77,4	56,7	74,7	41,1	75,8	5.559,1
Junio...	45,7	122,8	44,8	490,2	4.388,0	104,5	62,5	250,7	38,0	67,6	60,6	70,9	40,1	70,8	5.836,3
Julio...	54,4	130,8	58,3	580,3	4.888,3	112,8	56,7	304,7	48,3	83,6	57,7	81,9	49,0	85,5	6.591,3
Agosto...	46,0	126,1	55,7	536,7	4.637,9	97,5	52,3	271,2	43,7	78,0	57,5	71,5	45,9	71,3	6.191,6
Sept...	46,4	128,3	59,1	595,9	4.802,6	125,2	55,9	288,4	43,2	79,2	60,6	75,4	45,0	80,5	6.438,7
Oct...	46,5	135,2	56,8	583,9	4.690,1	109,5	53,1	292,6	40,4	81,8	59,4	78,4	52,1	81,0	6.365,8
Nov...	51,1	133,9	61,8	633,1	5.178,6	116,5	57,6	310,4	41,6	92,4	63,5	83,0	53,8	84,1	6.951,2

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

**BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO. TOTAL DE CARGOS
EN CUENTA CORRIENTE Y DE DEPÓSITO (*)**

(En millones de escudos)

FECHAS	Banco Central		Bancos Comerciales				Banco del Estado			Banco Central, Bancos Comerciales y Banco del Estado		
	Total	Ctas. Ctes.	Ctas. Depos.	Total	Ctas. Ctes.	Ctas. Depos.	Total	Ctas. Ctes.	Ctas. Depos.	Total	Ctas. Ctes.	Ctas. Depos.
1955.....	804,9	1.807,1	84,2	1.891,3	615,2	20,4	635,6	3.199,8	132,0	3.331,8		
1956.....	1.326,4	2.767,8	160,4	2.928,2	1.013,0	32,5	1.045,4	5.048,4	252,6	5.301,0		
1957.....	1.913,3	3.647,6	267,5	4.214,9	1.478,5	50,4	1.528,9	7.235,5	421,6	7.657,1		
1958.....	2.445,5	4.930,7	420,1	5.350,8	1.952,0	59,2	2.011,2	9.228,2	579,3	9.807,5		
1959.....	2.699,1	6.759,9	540,4	7.300,3	2.873,9	87,4	2.961,3	12.273,8	686,9	12.960,7		
1960.....	2.645,1	8.166,1	637,2	8.703,3	3.777,7	128,0	3.905,7	14.588,9	1.004,5	15.593,4		
1961.....	3.163,1	9.526,7	670,7	10.203,4	4.295,3	181,5	4.476,8	16.835,8	1.320,2	18.156,0		
1962.....	4.174,1	11.345,5	903,7	12.249,2	5.088,7	199,4	5.288,1	20.391,5	1.908,4	22.299,9		
1963.....	5.934,6	16.403,0	1.091,1	17.494,1	7.069,4	482,1	7.551,5	29.071,8	1.908,4	30.980,2		
1964.....	10.535,3	24.513,6	1.654,1	26.167,7	10.377,3	695,7	11.073,0	44.870,7	2.905,3	47.776,0		
1964 Noviembre..	1.015,1	2.263,5	165,8	2.429,3	1.038,2	78,0	1.116,2	4.276,2	284,4	4.560,6		
Diciembre..	1.202,0	2.257,9	171,8	2.429,7	1.176,3	72,2	1.247,5	4.588,5	290,7	4.879,2		
1965 Enero.....	1.331,7	2.740,8	203,8	2.944,6	1.036,5	71,3	1.107,8	5.027,1	357,0	5.384,1		
Febrero....	1.079,5	2.362,5	181,3	2.548,8	993,1	47,9	1.041,0	4.377,7	286,6	4.664,3		
Marzo.....	1.230,8	2.694,1	204,1	2.898,2	1.203,9	67,8	1.271,7	5.075,2	325,5	5.400,7		
Abril.....	1.194,7	2.662,0	220,4	2.882,4	1.240,0	89,8	1.329,8	5.026,6	367,7	5.394,3		
Mayo.....	1.199,4	2.704,9	213,6	2.918,5	1.372,6	68,6	1.441,2	5.227,6	331,6	5.559,1		
Junio.....	1.215,4	2.886,7	231,7	3.118,4	1.344,9	60,6	1.405,5	5.502,9	333,4	5.836,3		
Julio.....	1.322,9	3.332,3	297,0	3.633,9	1.566,4	75,1	1.641,5	6.133,4	407,0	6.540,4		
Agosto....	1.243,2	3.075,1	254,4	3.329,5	1.542,4	64,7	1.618,9	5.825,6	366,0	6.191,6		
Sept.....	1.262,5	3.270,7	275,6	3.546,3	1.612,8	67,3	1.680,1	6.100,0	388,7	6.488,7		
Octubre...	1.130,2	3.260,2	272,7	3.532,9	1.630,9	71,8	1.702,7	5.985,7	389,1	6.365,8		
Noviembre..	1.931,9	3.493,0	267,1	3.757,1	1.750,7	71,5	1.822,2	6.588,6	372,6	6.961,2		

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

MEDIOS DE PAGO

(En millones de escudos)

FINES DE:	EMISION		DINERO CIRCULANTE											MULTIPLICACION DOR	Pref. billetes	Reservas	
	Sector privado y bancario (E)	% variación en el año (B)	SECTOR PRIVADO						SECTOR PUBLICO			Sectores Privado y Público					
			Bill. y mon. libre circ. (G)	Dinero giral (M)	Total	% variación en el año	% variación en 12 meses	Cuentas únicas	Otros	Total	Total	% variación en el año	% variación en 12 meses				
1958	125,3	35,3	931	128,6	221,7	31,3	34,3										
1959	181,8	45,1	124,5	169,2	293,7	32,5	32,5										
1960	284,1	45,3	158,8	224,7	333,5	30,6	30,6										
1961	292,4	10,7	174,7	256,8	431,5	12,5	12,5	64,5									
1962	498,9	70,6	229,7	326,1	556,1	28,9	28,9	117,3	53,1	35,6	53,2	21,4	279,9	32,1	18,5	1.709	0,420
1963	529,9	8,2	296,7	449,6	748,3	31,2	31,2	160,7	82,2	199,5	84,6	755,6	40,0	40,0	13,1	1.477	0,405
1964	(*)797,0	50,4	485,0	644,2	1.129,2	51,3	51,3	265,5	81,4	346,9	63,3	1.476,1	51,8	51,8	23,7	1.403	0,398
1964																1,417	0,430
1965																	
Enero	817,3	2,5	455,9	687,9	1.148,3	1,3	53,0	280,0	81,5	364,5	5,1	1.503,3	2,2	55,1	1,400	0,399	
Febrero	876,0	12,5	499,9	742,4	1.242,3	10,0	54,8	283,9	123,5	407,4	17,4	1.619,7	11,8	64,2	1.356	0,402	
Marzo	893,6	12,1	505,2	817,8	1.329,0	17,2	58,3	247,1	67,7	314,8	9,3	1.637,8	11,0	55,5	1.481	0,382	
Abril	950,1	19,2	555,9	735,8	1.291,7	14,4	46,1	335,5	100,8	436,3	17,1	1.695,0	15,0	46,9	1.360	0,430	
Mayo	978,8	22,8	559,8	811,5	1.371,3	21,4	58,7	213,3	111,8	325,6	6,1	1.696,9	15,0	51,0	1.466	0,399	
Junio	1.022,9	25,8	586,9	892,2	1.530,5	35,5	53,7	243,6	103,3	373,6	7,7	1.848,7	24,8	47,8	1.461	0,388	
Julio	1.047,5	31,4	593,8	936,7	1.590,5	35,5	51,8	243,6	103,3	373,6	6,0	1.856,5	25,8	51,1	1.466	0,399	
Agosto	1.092,2	31,6	634,0	980,1	1.594,1	33,5	53,7	251,4	74,5	326,0	7,7	1.884,2	27,6	45,1	1.491	0,373	
Septiembre	1.099,0	37,9	600,7	1.049,8	1.611,5	45,4	62,5	269,5	83,9	353,4	1,9	1.994,9	35,1	57,5	1.494	0,386	
Octubre	1.208,3	61,6	626,7	995,8	1.622,5	45,7	68,5	322,9	105,2	388,1	11,9	2.010,6	36,2	58,2	1.343	0,366	
Noviembre	1.322,4	55,9	599,6	1.040,3	1.639,9	46,2	63,7	314,6	104,1	418,7	20,7	2.058,6	39,5	63,8	1.240	0,366	

(*) Cifra ajustada en E= 98,5 millones, efecto de la huelga en una institución bancaria.

CUASIDINERO

(En millones de escudos o dólares)

FINES DE:	SECTOR PRIVADO						SECTOR PUBLICO			TOTAL CUASIDINERO			
	EN MONEDA CORRIENTE						EN MONEDA			EN MONEDA			
	Depósito a plazo	Depósitos de Ahorro			TOTAL	% variación en el año	moneda	moneda	moneda	moneda	% va-	moneda	% va-
		A la vista	A plazo	Suma			extranj. (1) (US\$)	extranj. (E°)	extranj. (US\$)	extranj. (E°)	año	extranj. (US\$)	año
1958	18,0	12,3	21,1	33,4	51,4	41,2	6,4	4,4	8,7	55,8	37,1	15,1	190,0
1959	62,1	17,8	30,1	47,9	110,0	114,0	40,3	15,1	17,6	125,1	124,2	57,9	283,5
1960	87,2	24,8	48,5	73,3	160,5	45,9	40,0	1,8	23,8	162,3	29,7	63,8	10,2
1961	91,9	32,1	74,7	106,8	198,7	23,8	55,1	3,1	15,0	201,8	24,3	70,1	10,0
1962	144,9	51,4	99,9	151,3	296,2	49,1	36,0	2,2	26,6	298,4	47,9	62,6	10,7
1963	153,3	55,0	151,0	206,1	359,4	21,3	38,7	13,3	18,1	377,7	26,6	56,8	9,3
1964	232,3	76,9	197,1	274,0	596,3	40,9	29,7	30,7	21,6	537,0	42,2	61,3	9,7
1965													
Enero	242,3	77,4	195,6	273,0	515,3	1,8	30,8	31,5	10,9	516,8	1,8	41,7	18,7
Febrero	247,0	80,1	197,1	277,2	524,2	3,5	32,0	28,8	17,6	553,0	3,0	49,6	3,3
Marzo	245,2	85,1	201,2	286,3	531,5	5,0	34,0	35,1	40,6	566,6	5,5	74,6	45,4
Abril	239,3	86,9	204,6	291,5	538,8	4,8	33,3	28,2	19,8	557,0	3,7	53,1	3,1
Mayo	245,4	91,9	210,1	301,2	546,6	8,0	33,7	29,5	19,3	576,1	7,3	83,0	3,3
Junio	253,7	95,5	212,2	312,7	566,4	11,9	32,2	33,2	41,7	599,6	11,7	73,9	44,1
Julio	256,3	100,1	225,6	325,7	582,0	15,0	30,6	29,7	16,9	611,7	13,9	47,5	7,4
Agosto	254,6	102,6	232,0	334,6	589,2	16,4	30,3	25,0	11,9	614,2	14,4	42,2	17,7
Septiembre	253,3	105,2	237,9	343,1	596,4	14,8	29,0	27,7	25,4	624,1	16,2	54,4	6,0
Octubre	245,0	104,0	242,4	346,4	591,4	16,8	30,3	30,1	31,0	621,5	15,7	61,3	19,5
Noviembre	247,4	105,9	246,2	352,1	599,5	18,4	28,4	25,2	14,1	624,7	16,3	42,5	17,2

1) Depósitos en cuenta corriente y a plazo.

E.— ESTADÍSTICAS FISCALES

FINANCIAMIENTO FISCAL

(En millones de escudos)

FUENTE: Dirección del Presupuesto y Tesorería General de la República

D E T A L L E	1964	Proyección	Proyección	Ena.-nov.	Ena.-nov.	Nov.	Nov.
	(1)	1965 (2)	1966 (3)	1964	1965 (4)	1964	1965 (4)
A. PRESUPUESTO CORRIENTE							
1. Ingresos.....	2.038,4	3.261,2	4.202,5	1.739,7	2.813,0	194,5	295,8
2. Egresos.....	1.752,6	2.612,5	3.457,6	1.486,0	2.360,3	178,6	281,9
3. Excedentes en cuenta corriente.....	285,8	648,7	744,9	253,7	452,7	15,9	13,9
B. PRESUPUESTO DE CAPITAL							
1. Inversión fiscal.....	643,8	1.138,7	1.582,5	542,2	955,0	64,0	121,1
2. Amortización.....	164,5	254,5	174,5	132,9	208,8	4,9	19,2
3. Total de gastos de capital.....	808,3	1.393,2	1.757,0	675,1	1.163,8	68,9	140,3
C. DEFICIT BRUTO (-) O SUPERAVIT BRUTO							
	522,5	744,5	1.012,1	421,4	711,1	53,0	126,4
D. FINANCIAMIENTO							
	522,5	744,5	1.012,1	421,4	711,1	53,0	126,4
1. Recursos propios.....	1,9	—	—	0,7	0,3	—	—
a) Ingresos varios en moneda extranjera.....	1,9	—	—	0,7	0,3	—	—
2. Préstamos internos.....	274,9	134,1	368,4	196,2	194,0	37,2	60,2
a) Colocaciones de pag. bonos dólares.....	23,8	—	—	23,7	1,1	3,1	—
b) Sobregiro en cuenta única.....	104,0	41,0	100,0	83,0	41,0	10,0	—
c) Préstamo Banco Central en moneda nacional.....	48,0	73,0 (5)	110,0	—	133,0 (5)	—	60,0
d) Préstamo Banco Central en moneda extranjera.....	80,6	—	46,0	71,2	—	23,8	—
e) Caja de Amortización.....	1,7	—	—	1,5	3,9	—	0,2
f) Util. cuenta bloq. Banco Central.....	—	—	—	0,3	—	—	—
g) Util. fondos en Banco Central.....	15,9	—	—	15,6	—	—	—
h) Préstamo Caja Central de Ahorro y Préstamo.....	0,9	15,0	—	—	15,0	—	—
i) Otros.....	—	5,1	111,5	0,9	—	—	—
3. Préstamos externos.....	269,3	488,4	643,7 (9)	198,6	384,5	2,9	2,2
a) Convenios Excedentes Agropecuarios.....	11,9	36,3	—	8,7	36,3	2,5	—
b) Préstamos US\$ 100 millones para reconstrucción.....	29,8	—	—	29,0	—	—	—
c) Préstamo alemán (Banco Central).....	3,5	—	—	3,5	—	—	—
d) Préstamo AID.....	140,2	250,6	—	133,5	188,1	0,4	—
e) Préstamo BID (Bco. Cent. en m/nacional).....	1,4	—	—	1,8	0,4	—	—
f) Préstamo BID (Bco. Cent. en m/extr.).....	1,6	—	—	3,8	2,8	—	—
g) Préstamos bancos privados Estados Unidos (Banco Central).....	—	112,7	—	—	112,7	—	—
h) Mayor rend. prov. de diferencia en tipo de cambio de venta de dólares.....	3,5	—	—	3,5	—	—	—
i) Renegociación deuda externa.....	—	60,0	—	—	41,2 (6)	—	2,2 (6)
j) Préstamo alemán (CORVI).....	14,8	—	—	14,8	—	—	—
k) Otros préstamos.....	2,6 (7)	28,8	—	—	—	—	—
4. Variación saldo en caja (-) aumento () disminución.....	13,9	5,2	—	6,2	27,8	24,2	5,77
5. Variación saldo en cuenta de terceros y discrepancia estadística.....	22,5	127,2 (8)	—	19,7	160,1	11,3	6,3

(1) Cifras definitivas de la Dirección de Presupuestos. Conversión a E\$ 2,45 por dólar. (2) Modificada por la Dirección de Presupuestos, en noviembre. (3) Preparada por la Dirección de Presupuestos en noviembre de 1965. (4) Cifras provisionales. (5) Incluye E\$ 13 millones que se otorgarán con relación a los bonos dólares de los bancos comerciales mantenidos en la cuenta conversión transitoria de la Deuda Externa. (6) Crédito concedido por el Eximbank, con motivo de la renegociación de la Deuda Externa. (7) Incluye préstamos externos para proyectos específicos (Riego Maule, caminos transversales, Aeródromo Pudahuel, y otros). (8) Constituido sólo por la variación de depósitos de terceros. (9) No hay detalle disponible.

INGRESOS Y EGRESOS FISCALES

(En millones de escudos)

Fuente: Dirección de Presupuestos (Min. de Hacienda) y Tesorería General de la República

DETALLE	1963 (1)	1964 (1)	Proyección 1965	Proyección 1966	Enero-nov. 1964 (1)			Enero-nov. 1965 (2)			Nov. 1964	Nov. 1965 (2)
					m/cte.	m/ext.	Total	m/cte.	m/ext.	Total		
I. INGRESOS												
PRESUPUESTARIOS												
A. Tributarios.....	1.283,0	1.938,0	3.129,7	4.029,0	1.475,5	190,3	1.665,8	2.374,1	349,9	2.724,0	183,1	289,8
1. Directos.....	471,6	791,5	1.398,0	1.732,0	413,3	181,8	595,1	666,6	340,3	1.006,9	72,0	84,4
a) a la renta.....	219,2	355,8	717,8	931,0	277,8	35,9	313,7	495,5	43,6	539,1	42,4	77,7
b) a la gran minería..	166,6	256,7	446,2	537,6	—	145,9	145,9	—	206,7	296,7	—	—
c) a la propiedad.....	85,8	179,0	234,0	263,4	135,5	—	135,5	171,1	—	171,1	29,6	6,7
2. Indirectos.....	803,7	1.141,9	1.722,7	2.256,7	930,8	8,4	939,2	1.457,2	9,6	1.466,8	103,9	154,3
a) a la compraventa..	280,4	498,5	747,5	989,7	420,3	—	420,3	673,2	—	673,2	44,3	69,1
b) a la producción....	115,7	168,4	227,0	296,2	123,6	—	123,6	170,3	—	170,3	12,6	16,8
c) a los servicios.....	82,2	121,9	180,7	220,2	69,8	8,4	78,2	107,2	9,5	116,7	8,3	14,6
d) a los actos jurídicos	68,9	67,1	140,6	218,9	59,9	—	59,9	126,5	—	126,5	6,3	14,4
e) a las importaciones	256,5	286,0	426,8	531,7	257,2	—	257,2	380,0	0,1	380,1	31,5	39,4
3. Varios.....	7,7	4,6	9,0	40,3	131,4	0,1	131,5	250,3	—	250,3	8,1	51,1
B. No tributarios.....	70,8	100,4	131,5	173,5	73,9	7,1	73,9	89,0	—	89,0	11,4	6,0
TOTAL INGRESOS.....	1.353,8	2.038,4	3.261,2	4.202,5	1.549,4	190,3	1.739,7	2.463,1	349,9	2.813,0	194,5	295,8
II. EGRESOS												
PRESUPUESTARIOS												
A. Corrientes.....	1.178,2	1.752,6	2.612,5	3.457,6	1.414,7	71,3	1.486,0	2.243,8	116,5	2.360,3	178,6	281,9
1. Remuneraciones.....	378,0	609,7	877,7	1.174,0	516,7	15,1	539,8	802,3	21,5	823,8	55,7	94,8
2. Compra de bienes....	134,1	176,5	248,2	270,5	130,6	14,0	144,6	208,0	27,1	235,1	29,6	32,0
3. Gastos de provisión y asignación familiar..	214,9	293,5	472,6	607,9	226,9	—	226,9	346,9	—	346,9	26,4	39,0
4. Transferencias al sector privado.....	73,7	99,6	132,3	173,4	60,0	—	60,0	88,6	2,2	90,8	5,7	7,0
5. Transferencias al sector público.....	340,4	518,8	812,2	1.169,7	459,7	20,6	480,3	770,4	35,3	805,7	58,2	102,4
6. Aporte patronal.....	1,5	3,8	—	—	3,2	—	3,2	5,6	—	5,6	0,4	0,6
7. Intereses de la deuda pública.....	35,6	50,7	69,5	62,1	0,9	21,6	22,5	—	30,4	30,4	1,3	4,1
8. Varios.....	—	—	—	—	16,7	—	16,7	22,0	—	22,0	1,3	2,0
B. Inversión.....	447,3	643,8	1.138,7	1.582,5	512,5	29,7	542,2	912,0	43,0	955,0	64,0	121,1
1. Inversión real y fi- nanciero.....	199,2	315,4	—	—	268,3	3,9	272,2	456,9	5,6	462,5	26,6	41,2
2. Aportes de inversión.	248,1	328,4	—	—	244,2	25,8	270,0	455,1	37,4	492,5	37,4	79,9
SUMA.....	1.625,5	2.396,4	3.751,2	5.040,1	1.927,2	109,0	2.028,2	3.155,8	159,5	3.315,3	242,6	403,0
C. AMORTIZACIONES.....	140,5	164,5	254,5	174,5	16,5	115,4	132,9	36,1	172,7	208,8	4,9	19,2
TOTAL EGRESOS.....	1.766,0	2.560,9	4.005,7	5.214,6	1.943,7	217,4	2.161,1	3.191,9	332,2	3.524,1	247,5	422,2
III. SUPERAVIT (Sin signo)												
DEFICIT (-)												
Cuenta corriente.....	175,6	285,8	648,7	744,9	134,7	119,0	253,7	219,3	233,4	452,7	15,9	13,9
Bruto.....	- 412,2	- 522,6	- 744,5	- 1.012,1	- 394,3	- 27,1	- 421,4	- 728,8	17,7	- 711,1	- 53,0	- 126,4
Neto.....	- 271,7	- 258,0	- 490,0	- 837,6	- 377,8	- 89,3	- 288,5	- 692,7	190,4	- 502,3	- 48,1	- 107,2

(1) Cifras definitivas. (2) Cifras provisionales.

F.— OTRAS ESTADISTICAS FINANCIERAS

LETRAS RECIBIDAS Y PROTESTADAS EN BANCOS

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	LETRAS RECIBIDAS			LETRAS PROTESTADAS				
	Número	Monto (miles E*)	Valor medio (E*)	Número	% sobre recibidas	Monto (miles E*)	% sobre recibidas	Valor medio (E*)
1962 Abril-diciembre.....	8.855.853	2.094.854	305	742.457	10,8	139.899	6,7	188
1963.....	9.182.385	3.548.538	386	788.431	8,6	162.340	4,6	296
1964.....	10.062.931	5.160.967	513	877.307	8,7	209.317	4,1	239
1964 Noviembre.....	864.644	456.882	528	68.703	7,9	17.746	3,9	258
Diciembre.....	865.937	516.374	596	78.761	9,1	20.280	3,9	257
1965								
Enero.....	924.201	585.137	633	90.098	9,8	26.075	4,5	289
Febrero.....	920.885	518.427	631	81.028	9,9	21.687	4,2	268
Marzo.....	932.788	603.912	647	92.820	10,0	25.404	4,2	274
Abril.....	912.023	590.038	647	70.130	7,8	21.827	3,7	311
Mayo.....	842.750	568.068	674	79.189	9,4	27.358	4,8	346
Junio.....	912.046	646.212	708	70.981	7,8	22.819	3,2	321
Julio.....	1.068.281	759.826	711	88.916	8,3	31.591	4,2	355
Agosto.....	949.112	669.511	705	81.216	8,6	29.431	4,4	362
Septiembre.....	945.399	666.465	705	71.654	7,6	28.267	4,2	394
Octubre.....	939.984	694.335	739	80.144	8,5	32.150	4,6	401
Noviembre.....	904.412	708.157	783	84.665	9,4	36.429	5,1	430

CHEQUES LIBRADOS Y PROTESTADOS EN BANCOS

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	CHEQUES LIBRADOS			CHEQUES PROTESTADOS				
	Número	Monto (miles E*)	Valor medio (E*)	Número	% sobre recibidos	Monto (miles E*)	% sobre recibidos	Valor medio (E*)
1962 Abril-diciembre.....	53.022.801	17.558.659	331	430.080	0,8	131.872	0,8	314
1963.....	78.261.070	31.186.666	398	426.214	0,5	170.489	0,5	400
1964.....	87.563.207	47.137.117	538	451.418	0,5	247.216	0,5	513
1964 Noviembre.....	7.625.430	4.595.384	603	47.157	0,6	28.188	0,6	598
Diciembre.....	7.773.987	4.730.792	608	45.297	0,6	25.279	0,5	558
1965								
Enero.....	7.909.163	5.132.810	649	51.307	0,7	30.848	0,6	601
Febrero.....	6.730.223	4.645.771	690	39.244	0,6	26.598	0,6	678
Marzo.....	8.328.482	5.264.940	632	41.964	0,5	25.728	0,5	613
Abril.....	7.782.125	5.425.392	697	38.181	0,5	24.995	0,5	655
Mayo.....	7.675.926	5.619.466	732	41.145	0,5	30.005	0,5	729
Junio.....	7.603.372	5.512.790	725	38.014	0,5	27.514	0,5	724
Julio.....	8.619.923	5.855.145	679	54.318	0,6	38.801	0,7	714
Agosto.....	8.916.078	6.187.721	772	53.962	0,7	38.062	0,6	718
Septiembre.....	8.185.031	6.533.754	798	53.962	0,7	36.515	0,6	677
Octubre.....	8.176.356	6.164.990	754	61.454	0,8	48.449	0,8	788
Noviembre.....	8.493.649	6.995.032	824	63.039	0,7	47.311	0,7	751

Nota: Para una explicación de este cuadro y el de letras protestadas, véase boletín N° 416, octubre de 1962, pág. 1038.

INDICES DE COTIZACION DE ACCIONES Y FONDOS MUTUOS (*)

30 de diciembre de 1961 = 100

RUBROS	1963	1964	1965	1 9 6 5										
				Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Diciembre		
BIENES	261	357	382	408	386	379	395	368	388	362	334	322		
Agrícolas.....	229	320	216	241	214	192	208	105	196	196	170	159		
Mineras.....	254	288	457	430	480	477	511	495	491	479	487	448		
Carbón.....	126	145	218	170	160	158	235	272	272	245	287	245		
Salitre.....	467	662	1.126	1.019	1.214	1.231	1.313	1.241	1.226	1.232	1.238	1.080		
Varias.....	208	199	263	270	283	272	275	263	264	249	248	256		
Industriales.....	267	369	405	435	408	404	417	385	412	381	349	339		
Metalúrgica.....	313	517	725	786	737	739	581	558	543	510	455	422		
Textiles.....	354	524	542	576	570	561	769	707	763	701	652	632		
Varios.....	246	308	290	311	289	293	291	269	289	268	242	235		
SERVICIOS	250	286	243	255	243	233	247	229	232	221	210	214		
Bancarias.....	270	293	264	267	261	260	272	255	259	252	244	251		
Comerc. y Distr.....	243	287	197	205	196	182	190	174	186	172	163	166		
Marítimas.....	282	363	302	352	311	279	305	272	267	239	216	225		
Seguros.....	240	246	188	190	195	182	177	189	184	179	176	174		
Serv. Ut. Pública.....	175	163	151	143	154	151	162	150	151	149	148	153		
Varias.....	191	237	221	238	218	212	225	219	213	211	200	180		
INDICE GENERAL	256	321	317	336	319	311	326	303	315	296	276	271		
BOLSA DE COMERCIO	253	351	349	378	356	344	355	333	343	323	297	286		
CRESCINCO	188	269	236	262	238	229	238	220	228	213	191	183		
CAPITALES UNIDOS ...	212	260	230	252	234	227	228	216	227	203	186	183		

(*) Todos los promedios se basan en los valores del último día de transacciones de la semana.

TRANSACCIONES DE ACCIONES EN LAS BOLSAS

(En miles de escudos)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos,

FECHAS	BIENES										SERVICIOS						TOTAL GENERAL	
	Mineras				Industriales						Bancarias	Comerc. y distr.	Marítimas	Rentas	Seguros	Serv. Util. Públ.		Otras
	Agropecuarias	Carbón	Cobre	Salitre	Otras	Bebidas	Metalúrgicas	Alimentos	Textiles	Otras								
1961.....	1.985	196	247	214	283	1.675	2.297	2.087	642	5.153	5.120	2.688	2.110	550	179	1.091	786	27.301
1962.....	3.979	85	399	622	521	2.497	3.821	3.199	978	8.876	7.267	4.590	3.722	760	184	2.054	953	44.403
1963.....	7.560	184	920	3.196	1.117	4.185	9.004	5.747	3.069	22.803	12.374	7.725	6.308	1.188	308	3.910	2.244	91.842
1964.....	8.961	98	732	10.285	949	4.011	10.458	4.559	3.686	29.183	14.731	8.519	7.680	1.261	261	3.200	2.344	115.419
1964																		
Noviembre.....	845	5	72	1.112	80	239	2.107	375	261	2.667	1.379	663	579	139	11	379	138	11.049
Diciembre.....	434	3	28	993	64	181	1.326	275	166	1.830	870	494	421	81	9	139	103	7.403
1965																		
Enero.....	528	11	77	1.674	57	302	1.052	365	265	2.184	993	490	429	84	2	173	159	8.545
Febrero.....	419	38	73	1.134	26	168	889	186	180	1.667	758	330	483	49	19	141	157	6.717
Marzo.....	474	9	81	1.817	49	186	1.621	223	282	2.197	924	466	457	88	29	268	189	9.358
Abril.....	449	7	164	2.328	32	204	1.259	309	224	2.027	1.172	369	436	106	9	317	186	10.098
Mayo.....	629	6	70	3.607	47	102	1.088	231	200	1.872	1.005	339	357	168	11	243	112	10.037
Junio.....	481	11	55	4.815	40	88	1.102	192	184	1.598	795	310	464	187	10	180	90	10.473
Julio.....	656	16	61	2.532	58	166	1.369	313	231	1.901	1.084	425	506	277	10	208	147	9.962
Agosto.....	346	11	93	2.868	62	152	947	133	103	1.547	1.065	352	435	307	16	165	231	8.337
Septiembre.....	393	16	48	5.709	27	230	1.319	318	194	2.058	1.039	265	396	193	21	162	146	12.523
Octubre.....	413	17	56	4.000	62	272	817	165	117	1.324	1.111	396	211	603	17	141	66	9.708
Noviembre.....	338	130	48	4.421	285	198	885	130	158	1.854	854	276	340	312	7	176	74	10.486

BONOS HIPOTECARIOS

TRANSACCIONES DE BONOS EN LAS BOLSAS

(En miles de escudos)

Fuente: Bolsa de Comercio de Santiago

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FINES DE	Pavimentación			Bonos Municipales	
	Deuda Interna	Garantía	Pavimentación	M. Valparaíso	M. Santiago
	7-1%	7-1%	7-1%	7-1%	8-1%
1954	84	84	84	—	58
1955	84	84	84	—	58
1957	84	84	84	—	57
1958	84	84	84	—	49
1959	84	84	84	—	53
1959	84	84	84	—	46
1961	84	84	84	39	54
1962	84	84	84	38	55
1963	84	84	84	38	55
1964 Diciembre	84	84	84	38	45
1965 Enero	84	84	84	38	45
Febrero	84	84	84	38	45
Marzo	84	84	84	38	45
Abril	84	84	84	38	48
Mayo	84	84	84	38	48
Junio	84	84	84	38	48
Julio	84	84	84	38	40
Agosto	84	84	84	38	40
Septiembre	84	84	84	38	43
Octubre	84	84	84	38	40
Noviembre	84	84	84	38	40
Diciembre	84	84	84	38	40

FECHAS	Bonos hipotecarios	Bonos del Estado y de Municipalidades	Bonos Compañías Industriales	TOTAL
1955	391	744	337	1.972
1956	610	534	572	1.716
1957	4.441	372	652	5.465
1958	1.639	371	597	2.607
1959	2.055	482	372	2.859
1961	5.011	111	—	5.122
1962	4.088	64	—	5.052
1963	2.372	44	—	2.916
1964	1.404	42	—	1.505
1964 Noviembre	90	5	—	95
Diciembre	107	1	—	108
1965 Enero	64	2	—	66
Febrero	47	—	—	47
Marzo	74	—	—	74
Abril	89	—	—	89
Mayo	79	6	—	85
Junio	65	12	—	77
Julio	101	4	—	105
Agosto	79	14	—	100
Septiembre	98	2	—	100
Octubre	100	0	—	100
Noviembre	56	12	—	68

BONOS HIPOTECARIOS EN CIRCULACION

Valor nominal (en miles de escudos) y cotización porcentual

FINES DE	Banco del Estado (1) (Depto. Hipotecario)						Banco Hipotecario de Chile						Banco Hipotecario, Valparaíso						TOTAL	
	Bonos reajustables		10-6%		4-5%		6-3/4%		Suma	10-6%		6-1%		Suma	10-6%		6-1%			Suma
	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.		Valor	Cot.	Valor	Cot.		Valor	Cot.	Valor	Cot.		
	Valor						Valor						Valor							
1955	—	74	75	—	2.125	45	2.199	195	75	1.176	40	1.375	91	75	443	40	534	4.108		
1956	—	3.727	75	—	1.945	58	5.692	821	75	1.072	46	1.896	457	75	325	53	742	8.330		
1957	380	6.903	75	—	1.772	56	8.955	1.469	75	1.007	46	2.478	784	75	352	45	1.136	12.569		
1958	521	9.550	75	384	1.619	53	12.244	1.892	75	920	50	2.813	1.034	75	327	44	1.361	16.418		
1959	659	9.229	75	1.265	1.413	43	12.466	2.311	75	844	43	3.155	1.173	75	297	42	1.470	17.991		
1960	583	11.718	75	1.292	1.224	60	14.727	4.399	75	764	49	5.163	1.552	75	278	46 1/2	1.850	21.720		
1961	578	18.416	75	1.213	1.076	61	20.705	7.557	75	663	50	8.220	2.063	75	245	50	2.308	31.233		
1962	561	16.500	75	1.144	932	81	19.137	6.879	73	687	60	7.467	2.070	75	199	55	2.269	29.434		
1963	747	12.674	75	1.229	853	70	15.403	6.928	75	494	72	7.422	2.168	75	165	62	2.338	25.188		
1964																				
Diciembre	985	10.442	75	1.139	794	55	13.360	7.000	75	409	65	7.409	1.952	75	137	70	2.089	22.858		
1965																				
Enero	927	10.387	75	1.123	791	55	13.228	6.800	75	409	65	7.200	1.952	75	137	—	2.089	22.526		
Febrero	927	10.325	75	1.109	790	50	12.151	6.798	75	408	65	7.206	1.951	75	137	70	2.088	22.445		
Marzo	927	10.263	75	1.100	788	51	13.075	6.702	75	387	65	7.089	1.950	75	137	67	2.087	22.256		
Abril	927	10.197	78	1.100	787	51	13.001	6.802	75	383	60	7.185	1.946	75	137	67	2.087	22.269		
Mayo	927	10.093	77	1.100	785	50	12.905	6.589	75	375	49 1/2	6.964	1.945	75	136	65	2.081	21.950		
Junio	927	9.941	75	1.091	782	52	12.741	7.005	75	374	65	7.379	1.970	75	129	65	2.099	22.214		
Julio	1.211	9.802	85	1.075	780	80	12.868	6.770	75	363	60	7.270	1.833	74	126	65	1.959	21.910		
Agosto	1.211	9.648	89	1.060	766	52	12.685	6.907	75	366	65	7.136	1.840	75	126	65	1.966	21.979		
Septiembre	1.211	9.495	73	1.050	761	52	12.617	6.750	75	349	65	7.059	1.833	74	126	65	1.959	21.576		
Octubre	1.211	9.355	80	1.050	760	65	12.376	6.741	75	347	65	7.088	1.832	72	125	65	1.957	21.421		
Noviembre	1.211	9.193	81	1.000	758	70	12.212	6.896	75	342	65	7.238	1.831	69	125	65	1.956	21.406		
Diciembre	—	—	84	—	—	75	—	7.154	75	333	65	7.487	—	69	—	65	—	—		

INTERES CORRIENTE BANCARIO

Fuente: Superintendencia de Bancos

AÑOS	1.er semestre		2.º semestre	
1932	9,41	8,71		
1933	7,81	7,57		
1934	7,07	7,21		
1935	7,13	7,21		
1936	7,23	7,41		
1937	7,73	7,96		
1938	7,93	8,46		
1939	8,31	8,38		
1940	8,31	8,43		
1941	8,33	8,50		
1942	8,64	9,08		
1943	8,82	9,01		
1944	9,02	9,05		
1945	9,08	9,34		
1946	9,16	9,28		
1947	9,24	9,55		
1948	9,84	10,15		
1949	10,00	10,41		
1950	10,38	10,98		
1951	11,43	12,02		
1952	12,16	12,12		
1953	12,05	12,64		
1954	12,91	13,41		
1955	13,82	13,82		
1956	13,82	13,96		
1957	14,11	14,01		
1958	15,47	16,90		
1959	16,25	16,40		
1960	16,55	16,24		
1961	16,88	16,27		
1962	14,62	14,20		
1963	14,21	14,39		
1964	14,63	15,09		
1965	15,30	15,56		

Hasta el 8 de septiembre 1953 el interés máximo permitido por la ley N° 4.694 (noviembre de 1929), era de un 50% en exceso del interés corriente bancario del semestre anterior. A partir del 9 de septiembre de 1953, la ley N° 11.234 redujo a un 20% este exceso.

PRECIO Y RENDIMIENTO DE LOS BONOS DE LA DEUDA

EXTERNA DE CHILE

Fuente: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

FINES DE	Nueva York (US\$)		Londres (£)		Zurich (Fr. Ss.)	
	Precio	Rendimiento	Precio	Rendimiento	Precio	Rendimiento
1955	45½	7,25	37½	8,88	44	7,45
1956	44½	7,37	36	9,32	45	7,34
1957	37½	8,76	33½	10,33	39½	8,31
1958	43½	7,65	41½	8,37	47½	7,07
1959	44½	7,53	45	7,72	49½	7,85
1960	40½	7,78	43½	5,39	50	6,84
1961	43½	8,37	36½	9,51	50	6,84
1962	40½	8,42	42½	8,35	51	6,82
1963	44½	7,79	51½	7,01	51½	6,79
1964						
Marzo	44½	7,84	49½	7,20	60	7,00
Abril	43½	8,04	47½	7,54	49½	7,07
Mayo	44	7,94	47½	7,58	49½	7,06
Junio	44½	7,86	44½	8,11	49½	7,11
Julio	44½	7,93	44½	7,91	50	7,08
Agosto	46	7,64	41½	8,53	50	7,06
Septiembre	47½	7,44	44½	8,01	49½	7,10
Octubre	47½	7,39	44½	8,06	50½	7,04
Noviembre	47½	7,43	47½	7,82	50½	7,40
Diciembre	48½	7,29	49½	7,37	51½	6,85
1965						
Enero	50½	7,02	48½	7,34	52½	6,71
Febrero	50½	6,99	49½	7,23	52½	6,72
Marzo	51½	6,95	50½	7,17	51½	6,87

Nota: A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los saldos vigentes al 31-XII-1953, que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa. Las cotizaciones de Nueva York y Zurich con ex-interés. Las de Londres incluyen el interés acumulativo.

TRANSACCIONES EN ORO (1)

Valores en escúdos

FECHAS	N.º de monedas	Valor pagado en moneda corriente		Precio medio de la moneda de \$ 100 oro		Precio medio por gramo		
1960	20.340	466.691		22,94		1,263		
1961	46.967	1.107.991		23,57		1,288		
1962	269.657	10.660.729		37,80		2,069		
1963 (2)	156.723	10.834.070		69,14		3,777		
FECHAS	COMPRADOR				VENDEDOR			
	N.º monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo	N.º monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo
1963 (3)	138.382	8.661.813	62,03	3.389	25.903	1.769.914	68,45	3.743
1964	76.195	4.942.322	64,86	3.543	52.557	3.827.002	72,82	3.978
1965	43.910	3.417.830	77,84	4.262	69.417	5.005.995	85,08	4.648
1964 Diciembre	3.268	218.112	66,74	3.646	6.630	484.881	73,13	3.995
1965 Enero	4.226	308.448	69,69	3.807	5.317	406.378	76,43	4.175
Febrero	541	38.021	70,25	3.838	3.274	251.942	76,95	4.204
Marzo	6.101	438.400	71,86	3.926	5.107	396.024	77,55	4.236
Abril	4.671	341.252	73,05	3.991	5.158	412.725	80,01	4.371
Mayo	5.218	359.086	74,57	4.074	5.511	450.164	81,68	4.461
Junio	2.584	195.653	75,71	4.136	4.967	408.559	82,26	4.494
Julio	3.156	242.963	76,99	4.205	5.524	460.599	83,35	4.555
Agosto	320	24.630	77,17	4.216	5.370	455.213	84,77	4.631
Septiembre	4.265	345.493	81,01	4.425	5.431	476.433	87,73	4.792
Octubre	4.494	377.450	83,99	4.588	10.453	946.459	90,54	4.946
Noviembre	111	9.374	84,75	4.680	6.709	620.911	92,55	5.056
Diciembre	8.223	707.000	85,97	4.698	6.596	620.588	94,09	5.140

(1) 100 pesos oro = 18.057 gramos oro fino. (2) Hasta el 7 de mayo, transacciones en la Bolsa de Comercio de Santiago. (3) A partir del 8 de mayo, transacciones en el Banco Central.

DEPOSITOS EN ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS

(Montos acumulados en miles de escudos)

Fuente: Caja Central de Ahorros y Préstamos

FINES DE	Libre		Obligado (1)		Cooperativas		Especiales		TOTAL		Depósitos medios
	N.º de depositantes	Monto acumulado									
1961.....	6.432	1.807	2.482	1.042	21	—	—	—	8.935	2.840	0.32
1962.....	25.488	17.072	3.905	3.255	163	1.237	188	—	29.744	21.564	0.73
1963.....	65.035	38.243	5.527	7.738	266	3.607	535	1.443	71.383	71.131	0.99
1964.....	91.243	122.618	8.150	20.766	319	7.316	795	4.967	100.507	155.667	1.55
1964 Octubre.....	58.484	109.646	7.584	15.626	311	6.836	780	4.391	95.159	136.499	1.43
Noviembre.....	88.950	115.729	8.066	19.635	315	7.034	783	4.527	98.114	146.925	1.50
Diciembre.....	91.243	122.618	8.150	20.766	319	7.316	795	4.967	100.507	155.667	1.55
1965 Enero.....	93.421	128.677	8.179	21.110	323	7.741	862	5.088	102.785	162.616	1.58
Febrero.....	95.303	134.142	8.683	21.418	323	8.009	873	5.558	105.182	169.427	1.61
Marzo.....	98.346	142.616	8.726	22.727	327	8.373	883	6.589	108.282	180.305	1.67
Abril.....	103.623	152.275	8.760	23.175	336	8.851	960	6.801	113.679	191.102	1.68
Mayo.....	107.126	161.585	8.774	23.236	345	9.169	980	6.973	117.225	200.965	1.71
Junio.....	111.283	172.157	8.790	23.706	349	9.569	1.014	7.613	121.436	213.072	1.75
Julio (2).....	115.621	187.638	9.991	29.198	351	9.596	1.043	8.181	130.006	234.613	1.80
Agosto.....	122.996	10.617	356	1.082	135.051
Septiembre.....	127.281	10.665	359	1.168	139.463
Octubre.....	135.623	10.418	394	1.755	148.190

(1) Depósitos del impuesto del 5% de las utilidades de las empresas comerciales, industriales, mineras y agrícolas que pueden ser depositados, como alternativa en las asociaciones de Ahorros y Préstamos, recargado en 40%.

(2) No incluye las Asociaciones Calchicuito, Lincón y Andalón.
Nota: Hasta el boletín de abril se publicaron las cifras netas de depositantes junto con los ahorros brutos captados. En la presente publicación se unificó el criterio al presentar sólo cifras brutas.

ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS: BALANZ CONSOLIDADO

(En miles de escudos)

FUENTE: Caja Central de Ahorros y Préstamos

DETALLE	1 9 6 5								
	1964 dic. 31	marzo 31	abril 30	mayo 31	junio 30	julio 31	agosto 31	sept. 30	oct. 31
ACTIVO	177.851	202.479	215.920	232.769	248.908	249.756	300.436	329.449	343.474
Disponibilidades.....	9.778	16.338	17.630	17.001	15.382	9.162	6.670	7.711	8.884
Colocaciones.....	163.327	172.034	182.673	198.856	213.117	215.477	261.768	288.917	303.177
Inversiones.....	90	325	454	539	178	10.121	14.295	12.877	11.742
Servicios y deudas por cobrar.....	496	626	659	645	647	10.343	12.161	13.038	11.556
Activo inmovilizado.....	1.633	1.695	1.873	1.972	2.115	1.907	2.394	2.568	2.633
Activo transitorio.....	4.225	5.427	6.992	7.391	9.629	1.052	1.331	1.534	1.645
Activo nominal.....	224	219	218	245	222	476	435	460	471
Cuenta de gastos.....	3.079	4.814	5.521	6.121	7.618	518	1.382	2.344	3.336
PASIVO	177.852	202.478	215.920	232.769	248.908	249.756	300.436	329.449	343.474
Reservas y fondos.....	4.974	5.088	5.116	5.087	5.306	6.974	8.770	9.234	9.261
Depósitos de ahorro.....	75.605	88.375	94.297	100.219	106.028	116.089	136.027	143.313	148.508
Préstamos hipotecarios por pagar.....	17.667	23.172	28.768	34.656	38.737	28.140	34.794	36.640	37.539
Servicios y obligaciones por pagar.....	75.428	78.976	79.842	83.907	88.040	3.619	5.567	6.531	4.541
Pasivo transitorio.....	94.210	113.282	130.393	138.856
Cuenta de entradas.....	4.278	6.867	7.897	8.900	10.797	709	1.996	3.338	4.769

ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

(En miles de escudos)

FUENTE: Caja Central de Ahorros y Préstamos

AÑOS	Número de ahorrantes	Monto ahorrado	Préstamos finiquitados (1)	Pagos solicitados efectuados en las asociaciones (2)
1961.....	9.935	2.849	—	—
1962.....	29.744	21.564	—	—
1963.....	71.383	71.131	20.537	3.820
1964.....	100.507	155.667	80.808	32.365
			142.603	61.467
1965 Enero.....	102.785	162.616	147.514	62.533
Febrero.....	105.182	169.426	153.423	64.000
Marzo.....	108.282	180.305	163.869	65.914
Abril.....	113.679	191.102	177.409	66.403
Mayo.....	117.225	200.965	189.330	70.766
Junio.....	121.446	213.072	206.054	74.318
Julio.....	130.006	234.613	212.528	76.232
Agosto.....	135.051	224.751	77.115
Septiembre.....	139.463	236.927	82.329
Octubre.....	148.100	251.352	85.598

- (1) Los créditos contratados y contabilizados sin necesidad de la inscripción de la hipoteca en el Conservador de Bienes Raíces.
 (2) Montos que la Caja Central entrega a las Asociaciones de Ahorros y Préstamos a cambio de los mutuos hipotecarios que cumplen con las disposiciones técnicas, legales y administrativas exigidas.

VALORES DE LA CUOTA DE AHORRO CORVI

(En escudos)

MESES	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Provisional (1)							
Enero.....	1.10	1.23	1.46	1.70	2.52	3.27	4.47
Febrero.....	1.12	1.25	1.48	1.75	2.60	3.38
Marzo.....	1.13	1.26	1.50	1.80	2.68	3.52
Abril.....	1.14	1.28	1.50	1.85	2.76	3.66
Mayo.....	1.14	1.30	1.50	1.90	2.76	3.80
Junio.....	1.15	1.32	1.52	1.95	2.84	3.90
Julio.....	1.17	1.37	1.52	2.18	2.94	3.94
Agosto.....	1.18	1.37	1.52	2.18	3.00	4.03
Septiembre.....	1.19	1.39	1.54	2.18	3.06	4.12
Octubre.....	1.20	1.41	1.54	2.28	3.12	4.20
Noviembre.....	1.21	1.43	1.60	2.36	3.18	4.29
Diciembre.....	1.22	1.45	1.65	2.44	3.24	4.38
Valor oficial (2).....	1.00	1.57	1.37	1.58	2.18	2.94

- (1) Rige desde el día 11 del mes indicado, al 10 del mes siguiente.
 (2) Rige desde el día 11 de julio al 10 de julio del año siguiente.

SOCIEDADES FINANCIERAS

FECHAS	FONDO CRECINCO		FECHAS	CAPITALES UNIDOS	
	Valor neto del Fondo (miles de E*)	Nº. de participes		Valor neto del Fondo (miles de E*)	Nº. de participes
23 - 1 - 61.....	113,1	20	31 - 12 - 61.....	180,6	189
31 - 1 - 62.....	337,7	645	31 - 12 - 62.....	503,3	429
31 - 1 - 63.....	1.229,2	1.248	31 - 12 - 63.....	5.153,3	2.548
31 - 1 - 64.....	7.478,3	4.203	31 - 12 - 64.....	9.562,4	3.586
30 - 1 - 65.....	17.244,2	7.854	5 - 4 - 65.....	10.189,6	3.877
31 - 5 - 65.....	17.567,9	8.768	30 - 4 - 65.....	9.925,1	4.000
31 - 6 - 65.....	15.707,4	8.881	31 - 5 - 65.....	9.295,2	3.970
31 - 6 - 65.....	15.889,5	9.458	31 - 6 - 65.....	9.157,4	4.006
31 - 7 - 65.....	16.737,8	9.586	30 - 7 - 65.....	9.759,3	4.020
31 - 8 - 65.....	15.025,1	9.687	31 - 8 - 65.....	8.952,8	4.130
31 - 10 - 65.....	15.976,4	9.647	30 - 9 - 65.....	9.375,0	4.125
30 - 11 - 65.....	14.587,1	9.406	31 - 10 - 65.....	8.458,9	4.035
	12.800,1	9.238	30 - 11 - 65.....	7.428,0	3.820

G.—CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS

Promedios anuales y mensuales, tipo comprador

FECHAS	Paridad FMI (1) US\$	Banco Central de Chile		MERCADO BANCARIO									
		US\$	£	US\$	£	Coro- na- suecas	Coro- na- danesas	Florines holan- deses	Escudos portu- gueses	Franco- suizos	Franco- belgas	Franco- francés	Marco alemán
		(4)	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)
(En pesos)													
1956.....	110	499	1.368	453	1.252	98	71	132	17	117	10	—	—
1957.....	110	620	1.657	621	1.720	120	88	163	21	145	12	—	—
1958.....	110	758	2.217	793	2.216	154	115	210	27	178	16	—	—
1959.....	—	1.045	2.949	1.047	2.943	202	152	278	37	244	21	—	—
(En escudos)													
1960.....	—	1.049	2.941	1.051	2.947	0.204	0.153	0.279	0.037	0.239	0.021	—	0.245
1961.....	—	1.049	2.940	1.051	2.947	0.204	0.153	0.290	0.037	0.244	0.021	—	0.212
1962.....	—	(6)	(6)	1.142	3.207	0.221	0.167	0.321	0.047	0.267	0.022	—	0.249
1963.....	—	1.873	—	1.875	5.247	0.359	0.271	0.515	0.065	0.432	0.038	—	0.471
1964.....	—	2.373	—	2.373	6.629	0.462	0.351	0.658	0.084	0.551	0.048	—	0.485
1965.....	—	2.131	—	3.131	8.742	0.508	0.455	0.870	0.111	0.723	0.063	—	0.639
1964													
Diciembre.....	—	2.646	—	2.646	7.336	0.512	0.384	0.724	—	0.626	0.052	—	0.661
1965													
Enero.....	—	2.850	—	2.850	7.935	0.551	0.414	0.736	0.100	0.656	0.055	—	0.583
Febrero.....	—	2.850	—	2.850	7.979	0.555	0.414	0.794	—	0.649	0.057	—	0.583
Marzo.....	—	2.975	—	2.975	8.249	0.579	0.427	0.826	0.104	0.680	0.060	—	0.608
Abril.....	—	3.042	—	3.042	8.508	0.586	0.441	0.835	0.107	0.701	0.061	—	0.623
Mayo.....	—	3.088	—	3.088	8.640	0.599	0.445	0.868	0.109	0.714	0.062	—	0.627
Junio.....	—	3.138	—	3.138	8.762	0.609	0.456	0.868	0.110	0.726	0.063	—	0.637
Julio.....	—	3.188	—	3.188	8.897	0.618	0.461	0.893	0.112	0.746	0.065	—	0.648
Agosto.....	—	3.279	—	3.279	9.138	0.642	0.488	0.922	0.115	0.758	0.066	—	0.664
Septiembre.....	—	3.391	—	3.391	9.495	0.658	0.491	0.939	0.120	0.783	0.068	—	0.691
Octubre.....	—	3.416	—	3.416	9.538	0.664	0.495	0.951	—	0.794	0.068	—	0.699
Noviembre.....	—	3.460	—	3.460	9.660	0.669	0.502	0.955	0.122	0.799	0.074	—	0.705
Diciembre.....	—	3.460	—	3.460	9.660	0.669	0.502	0.955	0.122	0.799	0.074	—	0.705

FECHAS	MERCADO DE CORREDORES										
	US\$	£	Nacional argentino	Cruseiro	Sol	Peso uruguayo	Franco francés	Peetas	Lira (2)	Marco alemán	Franco suizo
(En pesos)							(3)				
1956.....	534	1.465	15.44	6.92	27.17	130	1.35	12.08	0.87
1957.....	694	1.907	17.43	8.96	36.94	168	1.54	13.09	1.13
1958.....	1.000	2.772	21.44	7.61	41.76	145	2.08	18.11	1.81
1959.....	1.055	2.964	13.40	6.70	37.90	102	1.76
(En escudos)			(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)		
1960.....	1.051	2.950	1.97	0.55	3.81	9.40	0.214	1.75	0.17
1961.....	1.051	2.947	1.28	0.42	3.56	9.50	0.214	1.75	0.16
1962.....	1.751	4.894	1.57	0.34	6.49	15.97	0.359	2.80	0.25
1963.....	3.011	8.406	1.16	0.36	11.03	20.72	0.613	4.95	0.47	0.753	0.698
1964.....	3.204	8.922	2.28	0.25	11.82	15.33	0.649	5.32	0.51	0.803	0.740
1965.....	3.739	10.394	1.956	0.20	13.86	8.73	0.782	6.20	0.62	0.936	0.861
1964											
Diciembre.....	3.230	8.985	2.07	0.20	12.07	13.49	0.655	5.38	0.50	0.812	0.747
1965											
Enero.....	3.379	9.396	1.64	0.20	12.50	13.70	0.993	5.60	0.50	0.848	0.779
Febrero.....	3.403	9.445	1.800	0.20	12.60	13.70	0.689	5.70	0.60	0.854	0.787
Marzo.....	3.460	9.619	1.900	0.20	12.90	12.60	0.701	5.80	0.60	0.867	0.794
Abril.....	3.548	9.543	1.800	0.30	13.20	11.00	0.722	5.90	0.60	0.891	0.817
Mayo.....	3.617	10.046	1.950	0.19	13.30	9.20	0.736	6.00	0.58	0.908	0.834
Junio.....	3.666	10.188	2.200	0.20	13.60	7.70	0.746	6.10	0.60	0.924	0.844
Julio.....	3.718	10.323	2.000	0.20	14.00	6.30	0.756	6.20	0.60	0.933	0.872
Agosto.....	3.789	10.520	2.000	0.20	14.60	6.40	0.767	6.30	0.61	0.948	0.902
Septiembre.....	3.925	10.892	2.000	0.20	14.60	6.30	0.767	6.50	0.60	0.977	0.927
Octubre.....	4.053	11.261	2.000	0.20	15.20	6.10	0.813	6.60	0.70	1.009	0.927
Noviembre.....	4.123	11.512	2.000	0.20	15.30	6.00	0.833	6.80	0.70	1.025	0.947
Diciembre.....	4.188	11.959	2.100	0.20	15.50	6.20	0.842	6.90	0.70	1.043	0.966

(1) Cambio de \$ 31, establecido por Decreto de Hacienda 2.822, de 31-VII-42, aprobado por el FMI, en 1946. El 2-X-53 aprobó la paridad de \$ 110. Actualmente no se efectúa ninguna transacción a dicha paridad. Los cálculos contables con el Fondo, se realizan al tipo bancario. (2) Tipo vendedor. (3) 100 Fs. antiguos. (4) La aplicación de otros tipos, como cambio bancario para cada año debe consultarse en el capítulo de "Cambios" de la correspondiente Memoria del Banco Central. (5) Cotización por 100 unidades. (6) A partir del 15 de octubre de 1962 la cotización en el banco Central queda incluida en el promedio de mercado bancario.

COTIZACION DEL DOLAR

(En escudos)

FECHAS	BANCO CENTRAL		MERCADO LIBRE BANCARIO				MERCADO CORREDORES	
	Contado		Contado		Futuro			
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor
1964.....	2.873	2.873	2.872	2.875	2.741	2.751	3.204	3.230
1965.....	2.131	2.131	2.131	2.136	3.810	3.820	3.739	3.779
1965	2.850	2.850	2.850	2.855	3.099	3.109	3.379	3.423
Enero.....	2.850	2.850	2.850	2.857	3.138	3.109	3.409	3.447
Febrero.....	2.901	2.901	2.901	2.905	3.099	3.109	3.379	3.409
Marzo.....	2.901	2.901	2.901	2.905	3.138	3.147	3.460	3.503
Abril.....	2.975	2.975	2.975	2.983	3.195	3.204	3.548	3.583
Mayo.....	3.042	3.042	3.042	3.045	3.253	3.262	3.617	3.657
Junio.....	3.058	3.058	3.058	3.092	3.289	3.297	3.666	3.712
Julio.....	3.138	3.138	3.138	3.140	3.325	3.334	3.718	3.777
Agosto.....	3.186	3.186	3.186	3.189	3.363	3.372	3.789	3.841
Septiembre.....	3.279	3.279	3.279	3.283	3.424	3.424	3.925	3.963
Octubre.....	3.291	3.291	3.291	3.401	3.480	3.490	4.053	4.077
Noviembre.....	3.416	3.416	3.416	3.426	3.514	3.524	4.123	4.139
Diciembre.....	3.450	3.450	3.450	3.460	3.544	3.554	4.188	4.221
Diciembre 1.....	3.436	3.436	3.436	3.446	3.535	3.545	4.160	4.178
2.....	3.436	3.436	3.436	3.446	3.535	3.545	4.160	4.185
3.....	3.436	3.436	3.436	3.446	3.535	3.545	4.160	4.199
4.....	3.436	3.436	3.436	3.446	3.535	3.545	4.160	4.199
5.....	3.436	3.436	3.436	3.446	3.535	3.545	4.160	4.199
6.....	3.436	3.436	3.436	3.446	3.535	3.545	4.160	4.199
7.....	3.436	3.436	3.436	3.446	3.535	3.545	4.160	4.199
8.....	3.436	3.436	3.436	3.446	3.535	3.545	4.160	4.199
9.....	3.436	3.436	3.436	3.446	3.535	3.545	4.160	4.199
10.....	3.436	3.436	3.436	3.446	3.535	3.545	4.160	4.199
11.....	3.436	3.436	3.436	3.446	3.535	3.545	4.160	4.199
12.....	3.436	3.436	3.436	3.446	3.535	3.545	4.160	4.199
13.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
14.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
15.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
16.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
17.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
18.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
19.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
20.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
21.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
22.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
23.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
24.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
25.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
26.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
27.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
28.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
29.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247
30.....	3.460	3.460	3.460	3.470	3.550	3.560	4.210	4.247

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS EN NUEVA YORK

Cotizaciones medias, en centavos de dólar por unidad de moneda extranjera

Fuente: Federal Reserve Bulletin

FECHAS	Alemania (deutsche- mark)	Argen- tina (peso)	Bélgica (franco)	Canadá (dólar)	Dinamarca (corona)	Francia (franco- Libre)	Gran Bretaña (libra)	Holanda (florin)	Italia (lira)	México (peso)	Noruega (corona)	Perú (sol) (1)	Portugal (escudo)	Suecia (corona)	Suiza (franco)	Uruguay (peso)
	Libre	Libre	Libre	Libre	Libre	(2)	Libre	(1)	(1)	(1)	(1)	Princ.	(1)	(1)	(1)	(1)
1955.....	23,765	6,470	1,7905	10,140	14,482	0,2856	279,13	26,230	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,331	66,49
1956.....	23,786	2,835	2,0030	10,168	14,482	0,2855	279,57	26,113	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,334	47,62
1957.....	24,798	2,066	1,9906	10,229	14,482	0,2856	279,32	26,170	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,331	23,330	47,62
1958.....	23,849	2,193	2,0044	10,303	14,482	0,2869	280,97	26,419	0,1601	8,006	13,009	4,208	3,4900	19,338	23,328	47,63
1959.....	23,926	1,273	2,0012	10,427	14,508	0,2038	280,85	26,492	0,1610	8,006	14,028	3,636	3,4967	19,324	23,142	47,63
1960.....	23,977	1,203	2,0054	10,399	14,505	0,2030	280,69	26,514	0,1610	8,006	14,012	3,669	3,4894	19,342	23,152	48,82
1961.....	24,903	1,208	2,0050	9,876	14,481	0,2034	280,22	27,855	0,1610	8,006	14,000	3,730	3,4909	19,353	23,151	9,02
1962.....	25,013	0,908	2,0093	9,556	14,490	0,2045	280,78	27,755	0,1611	8,006	14,010	3,729	3,4898	19,397	23,124	9,15
1963.....	25,084	0,725	2,005	9,279	14,484	0,2044	280,00	27,770	0,1609	8,006	13,987	3,729	3,4801	19,166	23,139	7,34
1964.....	26,157	0,7179	2,010	9,250	14,480	0,2044	279,21	27,724	0,1601	8,006	13,972	3,729	3,4800	19,414	23,152	5,98
1964	26,152	0,7075	2,010	9,269	14,438	0,2045	278,66	27,674	0,1600	8,006	13,982	3,729	3,4746	19,466	23,145	6,10
Julio.....	26,158	0,6997	2,015	9,268	14,453	0,2042	278,34	27,712	0,1600	8,006	13,956	3,729	3,4714	19,461	23,148	6,10
Octubre.....	26,158	0,6979	2,015	9,298	14,430	0,2043	278,35	27,772	0,1600	8,006	13,956	3,729	3,4680	19,376	23,164	6,10
Noviembre.....	26,148	0,6725	2,015	9,310	14,430	0,2045	278,48	27,824	0,1600	8,006	13,956	3,729	3,4686	19,306	23,172	6,10
Diciembre.....	26,149	0,6652	2,014	9,314	14,459	0,2045	279,06	27,831	0,1600	8,006	13,980	3,729	3,4777	19,439	23,172	5,35
1965	25,135	0,6628	2,015	9,301	14,458	0,2044	279,13	27,827	0,1600	8,006	13,977	3,729	3,4783	19,465	23,149	5,35
Febrero.....	25,137	0,6615	2,015	9,294	14,460	0,2044	279,51	27,825	0,1600	8,006	13,982	3,729	3,4826	19,436	23,102	5,35
Septiembre.....	25,144	0,6629	2,014	9,248	14,453	0,2040	279,24	27,775	0,1600	8,006	13,976	3,729	3,4817	19,468	23,020	4,17
Marzo.....	25,149	0,6627	2,015	9,265	14,462	0,2041	279,62	27,780	0,1600	8,006	13,983	3,729	3,4822	19,434	23,019	4,17
Abril.....	25,149	0,6627	2,015	9,265	14,462	0,2041	279,62	27,786	0,1600	8,006	13,982	3,729	3,4819	19,411	23,004	4,17
Mayo.....	25,067	0,6814	2,015	9,238	14,429	0,2045	279,23	27,765	0,1600	8,006	13,976	3,729	3,4804	19,389	23,075	4,17
Junio.....	25,003	0,6805	2,015	9,238	14,429	0,2045	279,23	27,768	0,1601	8,006	13,975	3,729	3,4798	19,385	23,128	4,17
Julio.....	24,960	0,6802	2,015	9,228	14,418	0,2045	279,10	27,761	0,1601	8,006	13,976	3,729	3,4842	19,305	23,148	4,17
Agosto (1).....	24,913	2,014	9,244	14,384	0,2044	279,12	27,770	0,1601	8,006	13,966	3,729	3,4542	19,305	23,148	4,17

(1) Cifras del I.F.S.

(2) Hasta 1959 se considera el antiguo franco.

BALANZA DE PAGOS: AÑOS 1961 A 1964

(En millones de dólares)

RUBROS	1961	1962	1963	1964
I. TRANSACCIONES CORRIENTES	— 263,8	— 302,1	— 198,8	— 132,6
A. Mercaderías	— 172,8	— 112,0	— 91,3	— 33,1
1. Exportaciones	454,5	490,9	494,4	590,4
2. Importaciones	— 627,3	— 602,9	— 585,7	— 628,5
B. Oro no monetario	—	—	3,0	1,9
C. Servicio de Mercaderías	— 7,0	4,6	— 0,2	6,6
1. Transportes y comunicaciones	— 5,1	7,0	— 5,5	9,0
2. Servicios de comercio	— 1,3	— 1,1	— 2,1	— 1,7
3. Seguros	— 0,7	— 0,7	— 0,9	— 0,6
4. Contravalor del movimiento de mercaderías no comerciales	0,1	— 0,6	8,3	— 0,1
D. Servicios de capitales	— 77,3	— 90,2	— 90,0	— 103,4
1. Privados	— 61,8	— 70,9	— 67,6	— 80,7
2. Oficiales	— 15,5	— 19,3	— 22,4	— 22,7
E. Transacciones del Sector Público	— 0,1	— 3,1	0,7	— 5,8
1. Representación diplomática y consular	4,6	— 0,9	1,9	0,3
2. Comisiones oficiales y otros gastos	— 8,3	— 6,9	— 6,6	— 9,8
3. Impuestos y derechos	3,2	2,0	2,5	2,8
4. Varios	0,4	2,7	2,9	0,9
F. Transacciones privadas	— 25,0	— 13,9	— 25,5	— 6,6
1. Remesas y transferencias	1,9	0,6	0,7	2,1
2. Movimiento de valores de carácteres institucional	2,0	1,8	2,0	2,0
3. Turismo y gastos de viaje	— 27,5	— 7,0	— 20,4	— 2,6
4. Varios	— 2,4	— 8,1	— 7,8	— 8,1
G. Total Mercaderías y servicios	— 283,1	— 214,6	— 203,3	— 140,4
H. Donaciones	19,3	12,5	4,5	7,8
1. Oficiales	12,5	8,5	0,4	0,2
2. Privadas	6,8	4,0	4,1	7,6
II. MOVIMIENTO DE CAPITALES (AUTONOMOS)	161,3	111,3	106,5	151,2
A. Privados	12,5	13,6	— 48,9	8,9
1. Largo plazo	48,7	33,1	— 26,0	7,4
2. Mediano plazo	40,4	27,9	8,8	9,8
3. Corto plazo	29,8	— 57,4	— 31,7	— 8,3
B. Oficiales	48,4	97,7	155,4	142,3
1. Largo plazo	37,0	95,3	127,7	129,7
2. Mediano plazo	— 3,5	— 5,5	11,8	16,3
3. Corto plazo	14,9	4,9	15,9	— 3,7
III. MOVIMIENTO DE CAPITALES (COMPENSADORES)	134,4	73,7	27,1	— 22,7
A. Banco Central	117,7	19,8	29,6	— 20,5
1. Variación activos	37,0	— 4,9	2,0	— 11,9
2. Variación pasivos	80,7	24,7	27,6	— 8,6
B. Bancos comerciales	14,4	49,2	—	— 4,8
1. Variación activas	— 3,4	6,9	— 7,6	— 0,1
2. Variación pasivos	17,8	42,3	7,6	— 4,7
C. Otras Instituciones	2,3	4,7	— 2,5	2,4
IV. ERRORES Y OMISIONES	— 31,9	17,1	65,2	4,1

BALANZA COMERCIAL

(Sin numerario y metales preciosos)

(En millones de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Exportaciones		Importaciones		Saldo acumulado Balance comercial US\$
	US\$	Acum.	US\$	Acum.	
1955.....	475,0		376,3		98,4
1956.....	544,3		353,4		190,8
1957.....	458,2		441,4		16,8
1958.....	388,5		414,5		- 26,0
1959.....	496,7		412,6		84,1
1960.....	490,0		499,6		- 9,6
1961.....	508,1		584,9		- 76,8
1962.....	532,1		517,6		14,5
1963.....	541,9		557,5		- 15,6
1964 (*).....	625,7		607,2		18,5
1964 (*)					
Agosto.....	59,4	405,5	47,2	379,3	26,2
Septiembre.....	45,8	451,3	43,7	423,0	28,3
Octubre.....	50,7	502,0	62,3	485,3	16,7
Noviembre.....	59,2	561,2	54,4	539,7	21,5
Diciembre.....	64,5	625,7	67,5	607,2	18,5
1965 (*)					
Enero.....	53,5	53,5	44,0	44,0	9,5
Febrero.....	41,5	95,0	36,3	80,3	14,7
Marzo.....	50,0	145,0	40,0	120,3	24,7
Abril.....	60,2	205,2	41,9	162,2	43,0
Mayo.....	71,0	276,2	40,6	202,8	73,4
Junio.....	75,7	351,9	44,9	247,7	104,2
Julio.....	39,1	391,0	54,4	302,1	88,9
Agosto.....	71,4	462,4	48,6	350,7	111,7

(1) Cifras provisionales.

RELACION NETA DE CAMBIO Y CAPACIDAD

PARA IMPORTAR (*)

(Indice base 1947 = 100)

FECHAS	Indice valores unitarios		Relación neta de cambio A 100 - B	Indice de quantum de exportación C	(*) Capacidad para importar AC - B
	Exportación A	Importación B			
1952.....	169,6	114,1	140,8	103,7	146,0
1953.....	163,7	105,7	154,9	88,9	106,7
1954.....	146,2	104,8	139,5	115,5	161,1
1955.....	159,3	101,4	157,1	109,0	171,3
1956.....	183,1	103,0	177,8	105,2	181,0
1957.....	143,2	104,5	137,0	109,3	149,7
1958.....	126,5	103,9	121,8	107,3	130,7
1959.....	140,9	102,4	137,6	124,8	171,7
1960.....	145,4	99,1	145,7	112,0	164,3
1961.....	137,1	97,2	141,0	120,4	169,3
1962.....	139,4	93,9	148,4	123,1	182,7
1963.....	139,5	97,4	143,2	124,1	177,7
1964.....	148,1	101,4	146,1	149,1	217,3

(*) Calculada exclusivamente a base de indices del Comercio Exterior. Ver Balanza de Pagos de 1953, págs. 85 y siguientes.

EXPORTACIONES DE COBRE MANUFACTURADO

(En toneladas métricas)

Fuente: Departamento del Cobre

DETALLE	1961	1962	1963	1964	Enero-oct.	Enero-oct.	Octubre	Octubre
					1964	1965	1964	1965
Electrolítico								
Alambón.....	2 268,6	2 564,0	2 175,0	25 331,1	17 160,8	29 582,9	2 755,1	1 085,7
Planchón.....	—	24,9	19,7	68,8	39,5	—	—	—
Alambre.....	724,9	649,8	498,7	1 051,9	1 254,2	714,0	206,5	31,1
Cables.....	43,6	52,2	85,9	124,5	107,7	81,8	1,5	4,6
Planchas.....	8,7	8,7	—	22,4	4,0	23,7	—	—
Tubos.....	5,1	0,6	48,3	—	—	—	—	—
Varios.....	14,1	41,5	32,3	141,0	96,8	0,1	15,7	—
Suma.....	3 065,9	3 339,7	2 899,9	26 739,7	18 663,0	30 403,4	2 978,8	1 121,4
Refinado a fuego								
Planchones.....	80,8	10,0	—	22 044,5	13 451,6	25 331,2	4 321,7	—
Planchas.....	80,2	55,2	70,8	74,3	29,7	117,9	8,2	13,0
Tubos sobre.....	280,8	332,8	247,7	230,2	227,1	151,6	—	25,7
Tubos de latón.....	6,7	18,0	4,8	3,7	1,3	46,0	—	0,3
Varios.....	36,1	24,6	52,4	69,6	102,3	354,4	5,2	10,7
Suma.....	892,6	490,6	379,7	23 022,3	13 812,9	26 001,7	4 335,1	49,7
Total General.....	3 958,5	3 790,3	3 279,6	49 762,0	32 475,9	56 405,1	7 313,9	1 171,1

EXPORTACIONES DE COBRE DE LA GRAN MINERIA

(En toneladas métricas de contenido fino)

Fuente: Departamento del Cobre

DESTINO	1964	Enero-oct. 1964	Enero-oct. 1965	Octubre 1964	Octubre 1965
ELECTROLITICO					
Alemania.....	12.628	10.021	14.165	975	1.513
Argentina.....	5.818	4.480	2.723	—	965
Bélgica.....	—	—	305	—	—
Brauil.....	15.569	12.414	4.171	1.456	245
Estados Unidos.....	10.202	10.202	10.198	—	3.198
Finlandia.....	1.747	1.137	1.366	—	137
Francia.....	11.341	9.625	13.028	—	750
Holanda.....	29.700	24.621	44.884	2.301	3.884
Inglaterra.....	21.869	20.187	16.382	—	1.076
Italia.....	12.846	11.404	12.731	1.239	1.661
Suecia.....	19.637	15.633	14.824	623	1.406
Suma.....	141.357	119.724	134.776	6.594	15.735
REFINADO A FUEGO					
Alemania.....	5.594	4.832	7.542	467	1.116
Bélgica.....	254	254	—	—	—
Brauil.....	1.345	1.197	294	—	—
Francia.....	6.416	5.662	4.195	703	703
Holanda.....	831	456	1.421	152	300
Inglaterra.....	26.624	22.538	20.321	2.030	2.233
Italia.....	8.538	7.098	9.673	—	1.633
Suecia.....	944	812	548	—	—
Suma.....	50.846	42.849	43.994	3.352	5.985
BLISTER					
Alemania.....	10.660	9.931	7.821	955	606
Bélgica.....	6.013	2.575	—	1.776	—
Estados Unidos o en tránsito.....	212.644	179.234	155.609	20.677	19.943
Inglaterra.....	39.410	34.146	34.740	3.941	3.536
Suecia.....	2.565	2.171	1.919	252	283
Total.....	271.292	228.107	200.089	27.601	24.368
Total General.....	463.495	390.680	378.859	37.547	46.086

EXPORTACIONES DE COBRE DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA NACIONAL

(En toneladas métricas)

Fuente: Departamento del Cobre

D E S T I N O	1 9 6 4	Enero-oct.	Enero-oct.	Octubre	Octubre
		1964	1965	1964	1965
Alemania	5.778,7	4.887,0	8.224,2	324,8	29,9
Argentina	310,0	255,3	219,4	15,3	—
Bélgica	3.284,5	1.535,9	249,9	249,9	—
Bolivia	45,2	48,6	16,7	7,8	—
Brasil	17,4	17,4	—	—	—
China (Formosa)	—	—	130,0	—	—
Colombia	1.385,2	980,1	626,9	35,7	95,4
Costa Rica	23,0	8,8	28,2	—	—
Dinamarca	250,0	250,0	188,0	150,0	—
Ecuador	334,2	273,1	245,5	45,8	23,7
España	—	—	4.392,7	—	450,2
Estados Unidos	16.020,3	12.223,2	15.296,8	3.297,2	—
Finlandia	300,0	—	900,0	—	250,0
Francia	249,9	249,9	—	249,9	—
Guatemala	—	—	3,2	—	—
Holanda	10.892,9	4.943,1	6.765,3	1.282,2	1,0
Honduras	1,7	1,7	—	—	—
Italia	499,8	499,8	2.749,2	—	—
Japón	6.874,9	3.674,8	5.105,2	1.249,9	—
Noruega	76,5	—	323,6	—	—
Paquistán	21,7	16,0	—	—	—
Panamá	3,5	—	1,0	—	—
Perú	74,6	37,5	96,6	—	16,7
Puerto Rico	27,5	27,4	50,0	—	—
República Dominicana	19,5	19,5	—	—	—
Suecia	961,5	661,7	4.314,5	250,0	100,0
Suiza	—	—	3.007,2	—	—
Uruguay	704,1	565,0	825,2	151,2	4,2
Venezuela	1.598,8	1.298,7	1.703,6	—	200,0
Vietnam	6,5	6,5	44,4	4,2	—
Yugoeslavia	—	—	899,9	—	—
Total	49.762,0	32.475,0	56.405,1	7.313,9	1.171,1

OTRAS EXPORTACIONES

Tubos de cobre prov. chatarra	215,2	163,7	278,5	1,8	—
Bocinas de bronce	127,1	127,1	32,1	8,0	2,6
Productos químicos	298,6	298,6	536,9	6,5	30,0
Artículos varios	20,6	11,4	3,3	0,2	0,5
Total	661,5	600,8	850,8	16,5	33,1

DESTINO DE OTRAS EXPORTACIONES

Brasil	—	—	10,0	—	—
Canadá	1,1	1,1	4,4	—	—
Colombia	60,0	60,0	40,4	—	—
Ecuador	—	—	0,1	—	—
España	119,3	119,3	193,9	9,8	—
Estados Unidos	366,0	300,8	276,8	—	—
Guatemala	—	—	63,7	—	30,0
Japón	110,9	110,9	243,0	—	—
Paraguay	0,5	0,5	8,0	0,5	1,1
Perú	9,4	8,2	8,7	6,2	—
Puerto Rico	0,3	—	(41)	—	2,0
Venezuela	4,0	—	4,8	—	—
Total	661,5	600,8	850,8	16,5	33,1

- 120 -

EXPORTACIONES DE COBRE DE LAS MINERIAS MEDIANA Y PEQUEÑA

(En toneladas métricas de contenido fino)

Fuente: Departamento del Cobre

D E S T I N O	1 9 6 4	Enero-oct. 1964	Enero-oct. 1965	Octubre 1964	Octubre 1965
ELECTROLITICO					
Alemania.....	4.394	3.885	813	330	—
Argentina.....	6.331	5.050	6.262	541	425
Bélgica.....	101	50	208	25	25
Bolivia.....	—	—	30	—	20
Brasil.....	4.732	4.425	1.895	714	140
China Continental.....	—	—	3.500	—	1.600
Colombia.....	12	12	200	—	—
España.....	—	—	101	—	—
Francia.....	305	305	—	—	—
Holanda.....	305	152	—	—	—
Inglaterra.....	4.447	3.634	4.158	437	432
Italia.....	152	102	405	51	—
Polonia.....	203	203	—	—	—
Uruguay.....	240	120	—	—	—
SUMA.....	21.222	17.938	17.572	2.098	2.542
BLISTER					
Alemania.....	24.333	17.528	32.976	2.374	2.678
Bélgica.....	8.313	6.234	3.704	969	—
Estados Unidos.....	5.728	5.716	8.393	198	1.485
Inglaterra.....	—	—	1.557	—	1.557
SUMA.....	38.264	29.478	46.630	3.541	5.720
CONCENTRADOS, MINERALES Y OTROS					
Alemania.....	12.334	9.819	8.619	1.416	—
Bélgica.....	2.467	2.290	184	601	—
España.....	2.758	2.510	—	349	—
Estados Unidos.....	508	499	717	278	—
Japón.....	10.482	8.778	11.967	503	1.327
Perú.....	634	634	—	—	—
Polonia.....	1.364	1.364	—	—	—
Suecia.....	4.450	4.194	468	364	—
SUMA.....	34.997	30.088	21.955	3.511	1.327
TOTAL GENERAL.....	94.483	77.504	86.157	9.150	9.589

EXPORTACIONES POR SECCIONES DE MERCADERIAS

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Productos de la minería	Productos aguas y bosques	Productos de la ganadería	Productos de la agricultura	Industrias alimenticias	Bebidas y licores	Tabacos manufacturados	Industrias textiles	Industrias químicas	Industrias metalúrgicas	Maquinarias ótiles y herramientas	Materiales ótiles y para transp.	Manufacturas diversas	TOTAL
1955.....	400.498	17.465	4.069	13.866	3.125	1.598	—	425	2.727	25.532	1.649	—	—	—
1956.....	478.003	8.901	11.276	13.181	3.093	1.037	—	788	2.112	24.671	246	167	3.044	476.068
1957.....	292.012	5.761	17.212	13.172	3.894	439	—	1.372	1.918	25.615	745	140	877	544.273
1958.....	313.940	5.823	11.014	16.330	3.916	1.275	—	494	1.869	20.157	574	434	1.101	438.188
1959.....	409.866	8.342	8.483	18.465	5.841	686	—	366	2.711	34.322	272	143	3.773	388.464
1960.....	427.141	2.009	9.130	19.082	3.464	338	—	48	7.510	13.226	1.072	214	4.912	490.017
1961.....	438.366	3.411	12.688	21.022	2.649	385	—	155	4.745	18.407	414	214	5.144	496.744
1962.....	469.064	3.167	9.976	27.170	2.822	573	—	109	7.395	4.721	328	1.598	5.132	532.058
1963.....	479.098	2.255	11.267	26.245	4.487	1.101	—	27	5.198	5.973	645	354	5.399	541.961
1964 (*).....	516.556	3.026	13.396	33.881	3.337	930	—	121	6.652	38.227	1.345	1.598	6.870	625.732
1964 (*)														
Agosto.....	48.945	185	938	3.677	487	85	—	—	595	3.551	63	54	780	59.360
Septiembre.....	35.924	331	586	2.366	160	98	—	1	894	4.568	405	262	619	45.814
Octubre.....	41.407	189	315	1.444	179	129	—	2	272	5.401	123	792	797	50.688
Noviembre.....	49.253	263	423	2.725	242	79	—	2	971	4.620	18	9	649	59.254
Diciembre.....	48.641	579	788	2.397	413	123	—	10	479	10.074	118	4	901	64.827
1965 (*)														
Enero.....	45.138	234	342	1.473	173	37	—	—	243	5.418	23	8	454	53.543
Febrero.....	32.228	981	47.424	2.424	92	24	—	—	486	4.082	92	10	622	41.520
Marzo.....	38.939	250	460	2.803	227	87	—	1	906	6.048	17	3	450	49.990
Abril.....	47.404	621	1.160	3.961	433	53	—	—	2.563	5.034	68	28	889	60.218
Mayo.....	57.818	285	2.172	2.792	482	42	—	—	2.031	5.813	32	29	798	71.046
Junio.....	62.056	293	1.199	3.269	454	49	—	—	573	6.332	373	56	1.020	75.674
Julio.....	27.718	217	1.628	1.813	507	55	—	—	4.583	5.223	129	777	894	39.069
Agosto.....	57.005	222	523	2.173	204	26	—	—	530	9.317	45	403	934	71.331

(*) Cifras provisionales.

IMPORTACIONES POR SECCIONES DE MERCADERIAS

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Productos mineras	Productos aguas y bosques	Productos ganadería	Productos agricultura	Industrias alimenticias	Bebidas y licores	Tabacos manufacturados	Industrias textiles	Industrias químicas	Industrias metalúrgicas	Maquinarias, ótiles y herramientas	Materiales ótiles y para transp.	Manufacturas diversas	TOTAL
1955.....	32.371	3.733	11.581	52.093	45.288	708	131	10.934	65.407	21.567	58.857	52.729	20.912	376.311
1956.....	25.843	4.623	10.247	45.302	21.369	772	34	11.086	52.234	26.638	68.616	62.044	23.197	353.416
1957.....	19.638	3.221	10.346	38.017	41.369	977	34	10.210	51.835	27.316	104.413	84.455	32.016	441.362
1958.....	26.797	4.482	8.326	38.507	42.431	1.001	36	16.769	54.021	32.872	104.867	55.389	29.007	414.308
1959.....	50.639	4.233	10.624	38.674	32.864	948	86	13.317	62.222	33.436	93.354	42.062	30.150	412.806
1960.....	46.994	5.846	29.173	52.089	29.975	1.262	449	21.992	60.243	31.747	104.244	77.266	38.360	499.641
1961.....	35.658	4.990	38.248	41.934	41.228	1.455	42	26.104	67.068	36.494	126.824	115.124	48.734	584.909
1962.....	38.764	3.409	29.738	56.962	37.802	737	28	17.767	59.882	35.292	123.169	85.093	39.022	517.638
1963.....	25.974	6.017	26.249	75.532	47.055	427	28	15.886	81.858	26.960	132.276	70.194	48.035	537.491
1964 (*).....	34.552	6.418	37.422	61.794	53.612	393	34	14.222	78.755	43.240	157.702	74.135	44.800	607.178
1964 (*)														
Agosto.....	2.064	671	3.746	5.349	1.713	30	4	1.178	5.573	3.047	13.055	7.542	3.217	47.189
Septiembre.....	2.160	495	3.791	6.058	2.125	20	1	1.151	6.841	4.013	10.841	3.790	2.427	43.713
Octubre.....	3.212	580	4.675	6.302	3.307	23	3	1.056	8.143	3.480	14.044	6.290	3.209	62.324
Noviembre.....	2.021	494	4.210	11.255	3.484	52	3	1.123	7.693	2.792	13.138	6.005	3.256	54.546
Diciembre.....	5.146	762	4.484	9.243	4.793	75	2	1.153	8.198	3.480	12.998	14.315	4.547	69.192
1965 (*)														
Enero.....	2.530	423	2.388	4.520	7.026	23	4	985	5.713	3.012	11.386	4.060	2.057	44.027
Febrero.....	1.902	399	2.233	2.174	4.182	19	2	1.397	5.386	2.274	9.798	3.832	2.579	36.275
Marzo.....	1.752	446	3.260	4.116	4.204	19	1	929	7.612	1.953	10.317	2.047	3.366	40.024
Abril.....	1.736	547	3.317	3.615	3.638	38	5	1.261	6.125	2.710	10.066	5.111	3.731	41.920
Mayo.....	3.213	396	2.399	3.511	3.307	24	2	1.422	6.968	2.657	9.816	3.601	3.244	40.630
Junio.....	5.843	770	2.625	3.310	2.722	36	2	1.840	7.660	2.691	11.292	4.366	3.298	44.807
Julio.....	3.187	392	3.187	6.191	5.242	18	4	1.080	10.074	2.381	12.084	6.490	4.026	54.355
Agosto.....	2.881	729	2.239	3.476	4.417	26	4	1.204	8.256	3.192	13.628	4.687	3.904	48.642

(*) Cifras provisionales.

- 122 -
INDICES DE EXPORTACIONES (**)
(Base 1947 = 100)

FECHAS	Productos de la minería			Productos agropecuarios			Productos industriales			INDICE GRAL.
	Gran minería	Minerías pequeña y mediana	Indice del grupo	Reino animal	Reino vegetal	Indice del grupo	Alimenticios y estimulantes	Varios	Indice del grupo	
A. INDICES DE VALOR UNITARIO										
1955	185.9	184.0	185.8	103.6	85.9	90.3	86.0	99.1	92.1	159.3
1956	206.6	204.8	206.6	94.0	80.3	83.7	82.6	109.8	99.1	183.1
1957	185.6	178.8	186.6	91.0	75.9	84.6	89.2	103.7	98.0	143.2
1958	137.4	156.8	138.2	99.1	73.6	79.1	74.4	83.7	80.1	140.9
1959	156.4	171.4	157.7	83.0	74.0	76.3	74.4	84.9	75.0	145.4
1960	162.5	162.8	162.8	89.6	73.8	77.7	67.3	89.6	77.9	147.1
1961	161.4	165.6	152.0	89.2	71.8	76.1	61.0	93.5	80.7	135.4
1962	154.6	175.2	155.5	96.5	76.6	82.0	77.6	61.4	87.7	139.4
1963	154.5	178.9	153.5	103.0	72.0	79.7	74.1	69.4	81.2	139.3
1964	165.9	177.1	160.4	146.8	62.4	83.2	74.4	60.5	65.9	148.1
1964 Agosto	163.6	189.8	164.7	189.7	64.1	95.4	73.5	63.5	67.4	148.3
Septiembre	159.0	200.0	160.8	190.1	67.3	97.9	82.8	62.6	67.4	145.0
Octubre	167.0	196.3	168.2	216.5	64.4	102.3	75.5	62.8	67.8	152.0
Noviembre	179.2	188.0	179.6	177.8	64.8	92.9	82.9	67.8	73.7	164.5
Diciembre	184.6	226.0	186.4	205.6	66.4	101.1	79.1	71.3	74.4	165.9
1965 Enero	175.8	196.6	176.7	131.2	67.4	83.3	76.6	72.0	74.1	157.0
Febrero	183.0	190.6	183.3	120.6	54.7	71.1	83.6	75.3	78.6	161.3
Marzo	177.3	204.9	178.5	127.7	56.2	74.0	85.4	68.8	74.5	157.4
Abril	180.8	204.7	181.8	83.3	51.4	59.3	83.3	70.4	75.5	158.4
Mayo	185.8	227.0	187.6	111.8	51.4	50.3	87.6	70.1	77.0	164.5
Junio	191.3	209.0	192.1	120.4	62.2	76.7	82.4	53.7	65.0	167.8
Julio	203.6	183.3	202.7	107.2	68.2	77.9	81.4	77.3	75.9	177.6
Agosto	183.3	192.9	183.7	114.7	71.4	82.2	95.2	70.9	80.4	163.0

B. INDICES DE QUANTUM

1955	90.9	172.4	94.4	53.1	144.2	121.5	79.9	204.6	155.7	109.0
1956	96.3	202.1	107.4	144.5	110.5	119.0	87.8	165.7	127.3	105.2
1957	101.9	230.0	107.4	179.0	96.0	118.2	66.1	140.4	114.9	109.3
1958	90.9	263.3	97.0	130.1	117.9	120.9	147.8	210.1	185.7	107.3
1959	105.6	282.4	112.4	119.3	136.7	131.6	114.1	272.5	210.4	124.8
1960	103.5	293.4	111.6	116.3	107.2	109.6	84.3	142.8	119.8	112.0
1961	112.6	294.9	120.7	164.8	117.5	129.3	97.1	110.4	105.2	120.4
1962	115.2	359.1	124.8	120.2	114.8	115.9	156.2	91.1	116.6	123.1
1963	114.0	373.0	125.1	129.3	103.6	110.0	209.3	86.6	134.6	124.1
1964	112.6	456.2	127.4	105.0	132.0	125.3	310.8	434.5	386.0	141.1
1964 Agosto	159.4	510.3	174.5	80.0	225.4	189.2	405.1	59.8	195.2	178.0
Septiembre	115.2	451.2	129.6	50.3	153.8	128.0	247.9	73.6	141.9	130.1
Octubre	139.6	300.8	146.5	24.4	86.6	71.1	184.4	80.5	135.6	125.5
Noviembre	128.1	794.9	158.8	38.1	91.0	102.4	399.0	129.7	235.3	152.7
Diciembre	126.5	585.5	146.2	65.8	117.9	102.4	399.0	129.7	235.3	148.4
1965 Enero	108.1	438.0	122.3	7.6	63.4	49.5	186.5	573.5	421.8	139.8
Febrero	67.6	438.0	83.3	93.2	185.3	162.4	149.2	419.3	313.4	112.2
Marzo	97.3	361.3	108.6	42.8	82.4	72.5	373.0	240.0	596.4	145.8
Abril	109.4	596.7	126.4	173.9	312.0	277.6	259.6	573.5	448.1	178.5
Mayo	109.4	596.7	126.4	173.9	210.7	227.9	134.3	651.8	448.9	190.1
Junio	132.4	591.2	152.1	229.5	217.0	193.7	186.5	653.3	109.6	109.6
Julio	52.7	388.7	67.1	81.9	104.5	96.9	89.5	552.7	371.1	96.7
Agosto	137.8	476.3	152.4	45.4	109.3	93.4	160.4	1,024.4	600.6	191.2

COMPOSICION DE LAS EXPORTACIONES

(En millones de dólares sin incluir numerario)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Productos de la minería			Productos agropecuarios			Productos industriales			TOTAL GRAL.
	Gran minería	Minerías pequeña y mediana	Subtotal	Reino animal	Reino vegetal	Subtotal	Alimenticios y estimulantes	Varios	Subtotal	
1955	362.1	38.4	400.5	4.9	31.3	36.2	4.7	33.7	38.4	475.1
1956	426.1	61.9	478.0	11.3	82.1	93.4	4.1	28.8	32.9	543.3
1957	339.7	52.3	392.0	17.2	29.9	36.1	4.4	28.7	30.1	454.3
1958	267.7	46.2	313.9	11.0	23.2	34.2	8.2	32.2	40.4	496.7
1959	353.6	66.2	409.8	8.6	26.8	35.3	6.5	45.1	51.6	490.0
1960	360.2	67.2	427.4	13.9	31.5	30.3	8.7	28.6	32.3	508.1
1961	373.0	65.4	438.4	12.7	24.4	30.3	8.0	29.6	32.6	508.1
1962	381.7	87.4	469.1	10.0	30.3	40.3	3.4	39.3	22.7	533.0
1963	381.8	97.3	479.1	11.2	28.2	39.4	5.7	17.3	23.0	541.5
1964 (*)	396.2	120.2	516.4	13.4	36.9	50.3	4.2	54.8	59.0	625.7
*) 1964 Agosto	40.0	8.9	48.9	0.9	3.9	4.8	0.6	5.1	5.7	59.4
Septiembre	27.6	8.3	35.9	0.6	2.7	3.3	0.3	6.1	6.6	43.5
Octubre	37.8	3.2	41.0	0.4	1.6	2.0	0.3	7.4	7.7	50.0
Noviembre	35.4	13.9	49.3	0.4	3.0	3.4	0.3	6.3	6.6	54.3
Diciembre	36.4	12.2	48.6	0.8	3.0	3.8	0.5	11.6	12.1	64.3
*) 1965 Enero	35.9	9.2	45.1	0.3	1.7	2.0	0.3	6.1	6.4	53.5
Febrero	23.2	9.0	32.2	1.0	2.9	3.9	0.1	5.3	5.4	41.5
Marzo	32.8	6.1	38.9	1.5	2.9	4.4	0.3	7.4	7.7	50.0
Abril	35.0	12.4	47.4	1.1	4.6	5.7	0.6	6.6	6.1	57.9
Mayo	47.8	10.0	57.8	2.2	3.6	5.2	0.6	8.0	8.0	74.2
Junio	47.9	14.2	62.1	1.2	3.6	4.8	0.5	8.3	8.8	39.1
Julio	19.4	8.3	27.7	1.6	1.6	3.2	0.6	7.6	8.2	39.1
Agosto	53.4	3.6	57.0	0.5	2.4	2.9	0.2	11.3	11.5	71.4

(*) Cifras provisionales. (**) Ver Balanza de Pagos de 1953, página 85.

- 123 -
INDICES DE IMPORTACIONES ()**
 (Base 1947 = 100)

FECHAS	Materias primas y auxiliares			Bienes de uso y de consumo				Bienes de capital			INDICE GRAL.
	Materias primas	Combustibles	Índice del grupo	De consumo habitual	De consumo durable	De uso secundario	Índice del grupo	Maquinarias, ótiles y herram.	Materiales, ótiles para el transp.	Índice del grupo	
A. INDICES DE VALOR UNITARIO											
1955.....	89.6	113.2	94.2	94.4	122.5	112.8	101.9	117.7	111.7	115.8	101.4
1956.....	91.8	126.8	98.7	81.5	135.0	112.0	92.5	117.2	133.7	126.6	103.0
1957.....	93.5	138.5	104.8	78.1	138.1	101.1	95.8	127.0	123.8	126.0	104.5
1958.....	95.1	116.2	97.9	77.9	130.9	97.1	93.9	127.7	144.7	133.3	103.9
1959.....	87.8	124.3	95.0	77.3	137.1	84.0	89.8	139.8	142.2	142.3	104.5
1960.....	86.1	112.4	91.2	76.3	118.5	81.6	91.3	135.5	147.3	139.3	102.4
1961.....	85.6	117.0	78.2	62.5	183.3	63.2	90.1	142.4	144.7	143.1	99.1
1962.....	70.1	84.6	72.9	69.8	185.6	71.0	84.7	167.9	167.9	162.3	97.2
1963.....	73.7	88.2	76.6	68.4	232.7	72.9	97.9	131.2	140.9	134.3	93.9
1964.....	69.8	72.1	70.2	78.4	176.8	64.6	100.0	149.7	123.3	141.1	97.4
1964 Agosto.....	89.5	68.8	6.4	86.4	126.2	68.6	94.2	136.7	205.5	171.1	101.4
1964 Septiembre.....	85.5	70.6	85.7	83.6	135.7	85.8	94.4	168.3	110.2	128.1	90.4
1964 Octubre.....	81.2	73.4	79.7	77.3	115.0	92.8	86.0	162.0	161.0	161.7	97.9
1964 Noviembre.....	81.6	74.5	80.2	83.0	79.8	64.8	81.2	144.3	136.8	141.9	92.8
1964 Diciembre.....	69.0	70.3	69.3	76.9	79.4	74.5	77.3	148.5	124.5	140.7	86.5
1965 Enero.....	63.3	76.4	65.9	85.5	190.9	68.5	108.5	160.7	137.3	153.1	99.2
1965 Febrero.....	70.4	86.5	73.5	75.6	162.7	66.0	94.9	166.6	109.7	148.1	96.3
1965 Marzo.....	71.0	69.4	70.7	81.5	230.2	65.1	114.4	160.0	101.5	155.5	104.6
1965 Abril.....	80.2	74.9	79.2	88.7	192.4	45.3	109.7	166.2	128.8	154.0	105.5
1965 Mayo.....	63.9	80.2	69.1	82.3	176.6	76.2	110.3	159.9	182.1	167.1	101.4
1965 Junio.....	73.8	76.3	74.3	85.8	137.7	85.8	113.3	150.8	144.9	148.9	102.6
1965 Julio.....	63.4	36.0	58.7	90.4	192.5	84.1	113.3	138.4	158.6	145.0	96.4
1965 Agosto.....	67.5	71.4	68.3	93.3	161.1	75.1	107.7	145.1	150.2	146.8	98.7

B. INDICES DE VOLUMEN

1955.....	124.7	172.1	150.3	74.0	80.8	55.2	83.5	201.9	112.9	194.1	133.8
1956.....	114.6	119.3	115.5	90.1	89.5	76.9	89.2	178.9	161.0	173.1	117.0
1957.....	116.4	127.3	118.5	87.9	101.0	149.9	94.6	261.7	269.4	264.2	138.3
1958.....	112.1	124.4	118.1	102.8	111.3	130.0	106.2	232.1	130.7	199.1	128.4
1959.....	121.3	215.7	139.9	107.2	115.0	125.8	109.7	206.6	93.1	169.7	134.4
1960.....	149.9	202.3	160.2	138.9	130.0	238.6	131.6	221.2	188.7	210.6	162.2
1961.....	198.7	66.9	172.8	187.5	346.7	265.6	228.4	226.2	22.6	191.3	192.5
1962.....	166.7	144.6	162.3	220.1	226.0	164.9	202.6	285.7	21.0	169.6	184.9
1963.....	219.5	112.9	198.5	195.5	250.3	110.0	216.2	265.7	12.2	183.3	202.2
1964.....	238.8	148.8	220.5	177.9	327.7	114.0	208.3	294.7	12.0	202.8	212.4
1964 Agosto.....	223.9	140.2	207.4	209.7	363.5	93.3	237.8	411.3	12.9	281.8	233.6
1964 Septiembre.....	266.2	109.3	233.3	206.2	377.5	109.7	325.5	271.5	12.0	160.7	290.1
1964 Octubre.....	321.1	208.8	298.4	304.0	430.0	186.5	230.7	330.7	17.6	228.9	294.9
1964 Noviembre.....	273.9	160.8	255.6	308.8	118.9	319.0	402.7	402.7	10.8	275.3	280.6
1964 Diciembre.....	300.0	391.7	318.1	339.0	464.9	135.3	355.5	375.6	66.8	274.9	323.9
1965 Enero.....	326.7	113.7	284.7	85.4	235.9	82.8	119.6	247.5	4.3	168.5	199.4
1965 Febrero.....	200.6	70.0	177.2	128.8	228.1	66.2	144.1	215.7	11.1	146.8	158.7
1965 Marzo.....	282.2	69.7	229.2	188.0	177.0	61.4	155.4	198.0	6.6	156.4	172.8
1965 Abril.....	163.3	94.5	149.7	175.1	267.5	143.5	193.4	212.2	15.6	145.1	163.3
1965 Mayo.....	255.0	106.7	225.8	108.9	239.9	63.5	136.0	208.6	5.3	142.5	175.5
1965 Junio.....	214.9	211.7	214.3	115.3	259.5	81.4	146.1	254.6	10.9	175.4	180.9
1965 Julio.....	349.6	334.2	346.6	138.8	208.9	93.8	172.6	336.0	9.9	230.0	257.9
1965 Agosto.....	252.2	145.2	231.1	181.6	322.5	96.6	187.3	326.0	9.5	229.9	214.3

COMPOSICION DE LAS IMPORTACIONES

(En millones de dólares, sin incluir numerario)
 Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Materias primas y auxiliares			Bienes de uso y de consumo				Bienes de capital			TOTAL GRAL.
	Materias primas	Combustibles	Subtotal	De consumo habitual	De consumo durable	De uso secundario	Subtotal	Maquinarias, ótiles y herram.	Materiales, ótiles para el transp.	Subtotal	
1955.....	127.9	40.6	168.5	74.5	23.0	7.4	105.7	89.9	102.2	202.2	376.3
1956.....	110.6	28.7	139.3	88.7	21.7	9.0	81.5	71.4	65.2	126.6	303.4
1957.....	121.4	30.2	151.6	87.2	26.1	14.9	109.3	104.4	77.1	181.5	441.4
1958.....	118.5	27.5	146.0	83.5	20.1	11.9	125.5	104.9	49.2	154.1	414.5
1959.....	108.2	50.7	158.9	81.9	29.5	13.3	124.7	91.9	37.1	128.5	394.9
1960.....	129.4	44.6	174.0	105.1	30.9	17.0	153.0	104.1	85.8	172.6	499.8
1961.....	142.2	30.6	172.8	119.8	41.6	21.6	183.0	128.8	102.4	229.2	584.9
1962.....	121.2	25.3	146.5	117.9	39.6	19.9	157.5	112.9	74.5	177.7	517.8
1963.....	149.0	20.0	169.0	134.0	36.2	13.4	184.5	137.2	56.7	189.0	507.5
1964(*).....	174.1	24.3	198.4	125.6	47.2	18.6	186.3	162.7	64.8	225.0	697.5
*) 1964 Agosto.....	10.7	1.4	12.1	19.7	3.4	1.1	15.2	13.1	6.8	19.9	47.2
1964 Septiembre.....	12.6	1.2	13.8	10.7	4.3	1.0	16.0	10.8	3.1	13.9	43.7
1964 Octubre.....	18.5	2.0	20.5	14.0	4.1	1.3	19.4	14.0	8.4	22.4	62.3
1964 Noviembre.....	15.4	1.5	16.9	15.7	3.9	1.2	20.8	13.1	3.7	16.8	54.5
1964 Diciembre.....	15.7	4.1	19.8	16.8	4.3	1.6	22.6	13.0	13.7	26.7	69.1
*) 1965 Enero.....	17.0	1.6	18.6	7.1	3.3	1.0	11.4	11.4	2.6	14.0	44.0
1965 Febrero.....	11.5	1.1	12.6	7.1	2.8	0.8	10.7	9.8	3.2	13.0	36.3
1965 Marzo.....	14.7	1.0	15.7	7.7	2.7	1.0	12.4	10.3	1.6	11.9	40.0
1965 Abril.....	11.6	0.9	12.5	10.4	3.5	1.3	15.2	10.1	4.2	14.3	41.9
1965 Mayo.....	13.5	2.5	16.0	7.9	3.9	1.2	11.8	9.8	3.4	13.2	40.6
1965 Junio.....	13.3	4.0	17.3	8.3	3.4	1.1	12.4	11.2	5.7	17.8	44.9
1965 Julio.....	18.0	2.2	20.2	12.3	3.2	0.9	16.4	12.1	6.7	17.8	54.4
1965 Agosto.....	14.1	2.2	16.3	10.8	3.8	1.3	15.0	13.6	3.7	17.3	48.6

(*) Cifras provisionales. (**) Ver Balanza de Pagos de 1953, página 86.

EXPORTACION E IMPORTACION POR PUERTOS

(Incluido numerario y metales preciosos)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FUERTOS	EXPORTACION				IMPORTACION			
	Toneladas		Miles de dólares		Toneladas		Miles de dólares	
	Ene.-junio	Ene.-junio	Ene.-junio	Ene.-junio	Ene.-junio	Ene.-junio	Ene.-junio	Ene.-junio
	1964	1965	1964	1965	1964	1965	1964	1965
Antofagasta	131.965	144.662	90.058	116.400	149.508	145.014	21.268	18.088
Arica	20.739	17.731	2.315	2.129	34.394	24.824	15.712	10.202
Atacama	—	—	—	—	—	—	—	—
Caldera	670.148	973.770	13.003	19.516	—	—	—	—
Castro	—	302	—	15	—	769	—	882
Coronel	—	—	—	—	—	—	—	—
Chacabuta	358	554	80	109	—	—	—	—
Chafaral	578.564	734.511	28.434	38.014	49.293	65.338	4.625	3.911
Coquimbo	1.138.386	1.405.595	9.475	12.009	9.144	11.050	4.878	7.239
Coyhaique	2.443	2.564	84	87	177	117	64	48
Crus Grande	282.314	388.741	2.327	3.054	—	—	—	—
Huasco	1.470.333	1.857.000	12.692	15.046	—	—	—	—
Iquique	92.601	79.591	7.635	6.472	40.929	46.573	10.236	11.239
Lebu	—	—	—	—	—	—	—	—
Lanquimay	—	—	—	—	—	—	—	—
Los Andes	1.536	638	122	254	17.472	25.262	6.479	11.053
Los Vilos	6.834	—	1.044	—	—	—	—	—
Lota	—	—	—	—	—	—	—	—
Puerto Aysen	4.567	440	448	87	578	662	495	449
Puerto Montt	1.576	1.120	244	145	15.492	8.764	2.474	1.456
Punta Arenas	31.704	23.261	6.856	5.354	19.779	10.218	13.794	7.194
San Antonio	134.868	120.817	67.430	76.190	34.463	36.488	6.316	8.009
Santiago	835	973	1.086	1.287	5.828	1.280	18.230	6.626
Talcahuano	35.158	30.406	4.467	2.786	559.740	183.211	41.250	30.630
Taital	3.500	3.673	232	1.631	—	—	—	—
Toconilla	454.029	447.376	17.069	18.245	298.067	193.485	7.897	6.866
Tomé	—	—	—	—	—	—	—	—
Valdivia	5.070	6.150	405	457	13.930	20.127	2.326	1.981
Valparaiso	89.823	117.968	14.801	27.521	288.967	519.811	119.339	121.866
Varios	29.146	50.048	3.170	5.201	4.686	—	1.900	—
TOTAL	5.186.497	6.407.891	283.427	352.009	1.542.447	1.292.993	227.284	247.775

- 125 -
EXPORTACION E IMPORTACION POR PAISES

(Incluido numerario y metales preciosos)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	EXPORTACION				IMPORTACION			
	Toneladas		Miles de dólares		Toneladas		Miles de dólares	
	Ene.-jun. 1964	Ene.-jun. 1965	Ene.-jun. 1964	Ene.-jun. 1965	Ene.-jun. 1964	Ene.-jun. 1965	Ene.-jun. 1964	Ene.-jun. 1965
Estados Unidos	1.623.207	1.923.078	93.493	110.706	730.663	355.551	102.833	90.114
Europa	869.602	786.495	138.445	174.398	151.173	170.911	94.409	76.889
Alemania	392.313	367.765	34.435	44.957	53.962	70.806	34.400	28.655
Austria	—	74	—	118	764	1.418	323	420
Bélgica	31.969	35.362	5.570	8.331	18.710	19.218	2.146	2.519
Checoslovaquia	203	—	129	—	950	432	2.254	458
Dinamarca	19.578	14.611	808	639	2.500	2.028	3.463	2.184
España	65.841	42.256	3.601	4.409	13.098	4.262	2.992	2.393
Finlandia	1.654	2.476	632	1.211	3.019	2.193	532	403
Francia	55.954	52.836	9.667	10.456	22.131	15.482	14.874	5.823
Holanda	114.898	133.048	17.753	39.936	3.782	16.150	2.717	3.770
Italia	44.341	16.810	9.006	12.144	2.761	2.387	4.562	4.066
Noruega	1.008	1.013	142	217	1.622	1.316	1.680	1.716
Polonia	6.941	2.800	1.401	329	379	217	38	159
Portugal	175	55	12	55	154	132	82	70
Reino Unido	93.330	85.980	42.900	38.546	24.446	31.448	18.639	17.741
Suecia	26.165	20.561	10.460	12.527	1.817	1.935	2.271	3.065
Suiza	404	364	37	42	964	1.445	3.393	3.311
Yugoslavia	10.266	3.500	709	114	3	26	4	85
Otros europeos	4.562	6.084	193	277	21	16	39	50
América Latina	251.585	279.704	22.366	25.988	612.723	707.780	66.016	69.506
Argentina	160.552	186.617	8.001	12.148	69.087	56.372	23.853	24.352
Bolivia	1.219	1.550	178	235	6.785	2.572	238	192
Brasil	52.682	49.305	9.256	7.300	8.606	20.327	5.402	8.216
Colombia	2.672	4.068	537	1.016	515	164	333	256
Cuba	2	—	4	—	109	8	7	23
Ecuador	2.471	4.271	451	681	8.432	6.479	1.373	821
México	10.291	12.200	582	829	16.015	27.501	8.009	10.808
Panamá	1.010	1.269	178	207	543	5.012	1.213	1.280
Paraguay	131	69	21	35	1.790	1.491	303	554
Perú	12.757	13.831	1.456	1.658	200.705	96.809	16.245	12.402
Uruguay	5.369	4.527	703	1.045	2.698	1.454	874	653
Venezuela	1.541	1.248	764	599	84.100	357.562	1.489	6.173
Otros americanos	888	711	215	235	213.338	132.029	6.677	3.777
Demás países	2.442.103	3.418.614	24.124	40.917	47.888	58.751	14.056	11.266
Australia	125	5.893	19	212	144	167	119	95
Canadá	2.198	5.967	152	280	4.812	3.922	2.691	2.963
China	—	1.000	—	1.375	791	28	883	24
RAU	600	401	20	13	2.662	3.401	181	265
India	—	7.003	—	230	9.014	18.656	1.321	1.309
Japón	2.436.480	3.392.213	23.753	38.292	8.248	5.283	4.433	3.245
Malaya, Singapur	—	—	—	—	32	69	21	48
Varios	2.700	6.137	180	515	22.185	27.225	4.417	3.320
TOTAL	5.186.497	6.407.891	283.428	352.009	1.542.447	1.292.993	277.284	247.775

EXPORTACION DE PRODUCTOS IMPORTANTES

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PRODUCTOS	Unidad	Cantidades (en miles)		Valores (miles de dólares)	
		En-jun. 1964	En-jun. 1965	En-jun. 1964	En-jun. 1965
I.—DE LA MINERIA					
A.—Gran Minería					
Manganeso y otros minerales	Q.m.b.	14	70	50	209
Conc. molibdenita	"	30	37	5,945	6,533
Cobre en barras	"	2,440	2,459	165,240	169,590
Hierro miner. (C. Grand)	"	2,823	3,887	2,327	3,054
Sulfato sódico	Q.m.m.	4,307	4,115	13,676	13,376
Salitre potásico	"	445	337	1,866	2,275
Yodo	K.n.	1,258	957	1,987	1,512
B.—Pequeña y Mediana Minería					
Cobre minerales, concentrados, precipitado y cemento	Q.m.b.	212	140	4,697	8,184
Cobre barras, Paipote	"	121	104	7,433	11,743
Hierro minerales	"	37,985	49,026	29,436	65,354
Hierro lingotes	K.b.	—	—	—	—
Eilcomanganeseo	"	—	1,140	—	134
Petromanganeso	"	5,399	2,565	732	313
Oro y cobre minerales y concentrados	Q.m.b.	14	—	153	—
Oro, plata y cobre minerales y concentrados	"	125	70	2,215	1,851
Plata y cobre concentrados	"	258	171	4,018	3,913
Plomo minerales	"	28	—	163	—
Concentrados de zinc	K.b.	190	—	8	—
Afrita	"	—	0,3	—	8
Carbón piedra y carbónico	T.m.b.	—	—	—	—
Petróleo crudo	"	—	—	—	—
II.—AGROPECUARIOS					
A.—Reino Animal					
Pielés sin curtir	K.b.	22	26	26	50
Pescados y mariscos	"	938	1,101	736	770
Lana sucia y lavada de oveja	"	4,722	3,946	6,209	3,858
Cueros sin curtir	"	570	754	532	550
Cera y miel de abeja	"	2,118	921	696	252
B.—Reino Vegetal					
Maderas	Pul.	1,368	2,631	956	1,921
Cortezas de quillay	K.b.	577	556	140	125
Frutos	"	7,217	5,285	1,180	954
Gasbanos	"	—	255	—	55
Lentejas	"	8,228	3,406	1,875	661
Cebollas	"	18,642	33,491	1,054	1,810
Núscos con cáscaras	"	50	5	26	2
Frutas frescas	"	40,640	51,519	4,416	5,526
Frutas secas	"	747	278	165	67
Ajo	"	1,219	375	463	179
Fibras industriales	"	123	100	48	60
Ávena pelada	"	10	—	—	—
III.—INDUSTRIALES					
A.—Alimenticios y Estimulantes					
Harina de pescado	K.b.	77,369	52,814	8,153	6,123
Conservas de pescado	"	54	159	70	204
Cebada malteada	Q.m.b.	28	53	690	263
Vinos	Lts.	3,442	3,234	317	290
B.—Varios					
Hilo o hilados de lino	K.b.	62	1	99	2
Explosivos	"	23	57	9	25
Acero y grana industriales	"	6,358	8,728	975	1,555
Hierro y acero elaborado	"	8,832	3,669	928	373
Alambre de cobre sin forrar	"	5,916	21,020	4,037	15,779
Cables y tubos de cobre	"	37	336	28	272
Cable elaborado	"	3,295	18,311	2,313	15,911
Papel para diarios, revistas y libros	"	12,407	25,645	1,567	3,101

IMPORTACION DE PRODUCTOS IMPORTANTES

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PRODUCTOS	Unidad	Cantidades (en miles)		Valores (miles de dólares)	
		En-jun. 1964	En-jun. 1965	En-jun. 1964	En-jun. 1965
I.—MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES					
A.—Materias primas					
Etiado en lingotes	Q.m.b.	5	5	1,308	1,854
Gomas, caucho y latex	K.b.	3,598	4,495	2,243	2,321
Lana lavada, sucia y tope	"	1,048	758	3,415	2,478
Cueros vacunos / curtir	"	2,693	4,903	896	1,894
Lúpulo u obión	"	—	3	—	8
Algodón en rama	"	10,281	13,777	320	7,478
Fibras industriales	"	656	515	220	6,777
Asúcar, materia prima	Q.m.n.	1,909	904	18,176	215
Telas algodón, lana y seda	K.n.	82	33	345	188
Bacones cáñamo o yute	K.b.	6,718	5,227	2,137	1,896
Abonos fosforados	Q.m.b.	2,255	228	1,646	1,646
Aceite mineral lubricante y de uso mineral	K.b.	5,075	3,357	1,023	697
Resina sintética	"	4,490	4,125	2,534	2,399
Acilinas	K.L.	280	267	1,145	1,501
Extracto de quebracho y otros curtientes	K.b.	2,555	2,727	520	618
Pasta química p. papel	Q.m.b.	6	5	82	109
Sebo y grana impura animal	K.b.	4	408	1	92
Cables o jarcias de alam.	"	1,198	1,192	625	613
Cables o tubos	"	14,581	6,273	4,886	2,714
Rodamientos	"	364	443	1,383	1,598
Productos químicos	"	55,299	48,839	9,950	11,271
Hierro y acero	"	19,770	6,901	7,179	2,150
Papel para diarios, revistas y libros	"	2,732	2,497	516	472
B.—Combustibles					
Carbón piedra	T.b.	393	66	4,021	1,166
Petróleo diesel	"	83	409	1,285	6,038
Petróleo Diesel	"	160	38	1,699	1,283
Bencina	H.L.	150	3	427	8
Parafina sólida	K.b.	2,470	4,218	360	610
Petróleo rectificado para alumbrado	H.L.	153	365	367	933
II.—BIENES DE USO Y DE CONSUMO					
A.—De consumo habitual					
Vacuos machos y hembras excepto repro...	e/u	42	45	7,852	10,980
Trigo blanco	Q.m.b.	236	121	1,772	1,007
Plátanos	K.b.	7,953	6,100	1,156	947
Café en grano	"	3,306	3,686	2,652	3,321
Maíz	"	2,760	16	2,783	29
Tea mate	"	3,933	4,224	948	1,025
Carnes de vacuno	"	5,896	3,242	3,076	2,166
Manteca de puerco	"	2,482	2,354	639	764
Aceite comestible	"	2,810	1,055	842	705
B.—De consumo durable					
Automóviles y Station-wagons	K.n.	1,077	2,057	1,901	3,333
Neumáticos y cámaras para autos	K.b.	809	811	1,383	1,418
Piezas y rrp. p. vehículos	"	1,102	952	2,657	2,290
III.—BIENES DE CAPITAL					
A.—Máquinas, útiles y herramientas					
Maq. dt. y herr. p. min.	K.b.	1,956	1,360	3,602	1,707
" " " " " agri.	"	1,628	1,236	2,375	1,723
" " " " " ind.	"	21,943	17,338	46,126	39,613
Maq. motrices, calderas y repuestos	"	3,432	2,507	9,296	7,940
Maq. aparatos y mat. eléctricos	"	4,523	3,464	13,667	11,755
Tractores	K.n.	1,678	1,118	1,908	1,379
B.—Máquinas y útiles para transporte					
Maq. mat. para FF. CC.	K.b.	3,665	3,382	2,840	2,451
Camiones y chasis	K.n.	2,688	3,440	4,425	4,681
Buses	"	52	111	82	209
Camionetas y otros	"	1,037	978	3,474	1,787

REGISTROS DE IMPORTACION CURSADOS (1)
 (En millones de dólares)

MESES	1964							1965							VARIACIONES ABSOLUTAS	
	Régimen general (3)	Zona de Libre Comercio	Sub-total (3)	Régimen especiales	Totales	Coberturas diferidas	Totales	Régimen general (3)	Zona de Libre Comercio	Sub-total (3)	Régimen especiales	Totales	Coberturas diferidas	Totales	L-E	N-G
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N		
Enero	14,3	8,4	22,7	4,2	26,9	4,1	31,0	16,1	12,9	29,0	6,2	35,2	2,5	37,7	8,3	6,7
Febrero	15,4	6,3	21,7	5,4	27,1	5,8	32,9	20,7	7,1	27,8	8,0	35,8	5,1	40,9	8,7	8,0
Marzo	12,6	10,5	23,1	5,5	28,9	14,4	43,3	21,1	7,4	28,5	4,8	33,3	1,8	35,1	4,4	5,2
Abril	19,5	10,0	29,5	5,6	35,1	11,2	46,3	29,6	6,1	35,7	9,3	45,0	4,0	49,0	3,3	3,8
Mayo	14,0	14,1	28,1	7,1	35,2	12,1	47,3	26,5	10,9	37,4	8,9	46,3	2,9	49,2	6,5	1,2
Junio	18,3	11,5	29,8	7,0	36,8	4,1	40,9	25,3	17,1	42,4	9,3	51,7	4,6	56,3	9,8	1,9
Julio	18,1	12,2	30,3	6,8	37,1	5,4	42,5	21,5	13,5	35,0	5,4	40,4	4,9	45,3	14,9	4,1
Agosto	18,8	13,9	32,7	6,7	39,9	2,3	42,2	32,0	12,7	44,7	9,8	54,5	7,6	62,1	17,6	4,1
Septiembre	18,7	17,2	35,9	6,9	42,8	2,7	45,5	35,0	16,7	51,7	5,8	57,5	5,6	63,1	16,0	17,9
Octubre	18,8	13,4	32,2	8,2	40,4	1,5	41,9	30,1	1,8	31,9	7,1	39,0	4,6	43,6	2,5	4,7
Noviembre	14,9	13,2	28,1	5,6	33,7	9,0	42,7	34,1	12,6	46,7	5,5	52,2	3,7	56,0	18,5	28,2
Subtotal	183,4	130,7	314,1	67,8	381,9	99,6	481,5	293,3	124,8	418,1	77,3	495,4	60,0	555,4	113,5	73,9
Diciembre	19,8	7,3	27,1	7,5	34,6	2,2	36,8	—	—	—	—	—	—	(4)	—	—
TOTAL	203,2	138,0	341,2	75,3	416,5	101,8	518,3	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)		

(1) No incluyen registros sin cobertura.

(2) Del monto de US\$ 518,3 millones US\$ 146,2 corresponden a registros que han constituido depósito de importación.

(3) Incluye consignaciones.

(4) Del monto de US\$ 555,4 millones, US\$ 193,5 millones corresponden a depósitos que han constituido registros.

REGISTROS DE IMPORTACION CURSADOS (REGIMEN NORMAL) POR PORCENTAJES DE IMPUESTO ADICIONAL
 (En millones de dólares)

Porcentajes	Dic. 64	Ene. 65	Feb. 65	Mar. 65	Abr. 65	May. 65	Jun. 65	Jul. 65	Ag. 65	Sep. 65	Oct. 65	Nov. 65	Promedio mensual
Sin porcentajes	10,3	8,4	5,8	5,6	3,7	4,3	7,4	7,3	6,8	5,9	6,1	8,1	6,5
0,1	1,9	2,9	6,0	7,9	13,0	10,1	8,2	6,8	11,6	10,4	12,2	12,7	9,6
1,5	0,4	0,5	0,2	0,2	0,2	0,4	0,7	0,8	0,6	0,9	0,8	1,0	0,6
2	0,3	0,3	1,4	0,8	1,2	1,1	1,3	0,7	0,9	0,7	0,8	1,1	0,9
3	0,1	—	—	—	0,1	0,1	0,1	0,2	2,3	5,8	0,1	0,7	0,8
3,5	1,0	2,0	1,1	0,9	0,9	2,0	0,7	0,6	—	—	1,8	0,5	1,0
5	4,1	1,9	0,5	0,2	0,2	0,3	0,3	0,6	0,9	0,5	0,2	0,4	0,8
6	0,3	0,5	2,4	2,3	3,4	4,6	4,5	2,6	7,0	4,1	5,2	4,4	3,4
7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9	—	—	—	—	—	—	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
10	0,1	—	—	—	0,1	0,1	0,1	0,2	0,3	1,5	0,4	0,1	0,2
10,1	2,3	1,0	0,5	0,4	0,3	0,4	0,4	0,3	0,3	0,5	0,2	0,8	0,6
11	—	—	0,2	0,2	0,6	0,9	0,8	1,1	1,2	0,6	0,9	1,3	0,7
12	0,2	0,6	0,1	0,5	0,5	0,3	0,3	0,7	0,4	0,6	0,5	0,2	0,5
12,5	0,1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
13	—	0,1	—	0,4	0,5	0,3	0,3	0,3	0,3	1,0	0,4	0,4	0,3
14	0,9	3,9	1,6	0,9	0,8	1,4	1,7	3,5	1,1	0,5	0,3	1,4	1,4
15	0,5	0,4	0,1	0,2	0,4	0,1	0,9	0,4	1,1	2,2	0,8	2,8	0,8
17	0,1	0,8	1,8	2,6	2,8	3,0	2,7	2,7	2,4	1,8	2,5	2,3	2,1
18	0,1	—	—	—	0,1	0,7	—	0,2	—	—	—	—	0,1
19	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20	1,5	1,0	0,1	0,1	0,7	3,0	3,0	0,5	0,5	0,3	0,2	0,3	0,9
21	—	—	0,6	0,4	1,1	1,6	1,8	0,4	0,1	1,6	1,0	1,6	0,9
22	0,1	0,7	0,7	1,0	1,1	1,4	0,9	1,1	1,2	1,3	1,0	1,1	1,0
23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,1	—	—	—
30	1,9	1,0	0,8	0,7	1,6	0,4	0,9	0,2	2,2	3,6	0,4	1,0	0,2
32	—	—	0,1	0,2	0,4	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3	0,4	0,2	0,3
35	—	0,4	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,5	0,5	0,2	0,7	0,2
36	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
40	—	0,2	0,1	0,1	—	0,1	0,1	0,2	0,1	0,3	0,1	—	0,1
42	0,1	—	0,2	0,3	0,3	0,4	0,6	0,6	0,7	0,5	0,6	0,3	0,4
45	—	—	—	0,1	—	—	—	—	0,1	0,1	—	—	—
49	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
49,1	0,5	1,2	0,5	1,2	0,3	0,1	0,1	—	—	0,2	0,1	0,1	0,3
51	—	0,1	—	—	0,1	—	—	—	—	—	—	—	0,1
60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
62	0,2	0,2	0,2	0,3	0,5	0,3	0,4	0,3	0,3	0,4	0,3	0,4	0,3
70	—	0,1	—	—	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,4	0,1	0,3	0,1
80	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
90	—	—	0,2	0,7	0,4	0,3	0,4	1,8	0,6	0,1	0,2	0,3	0,8
100	0,1	0,1	0,1	0,1	—	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
110	—	0,1	0,1	0,1	—	0,3	0,1	0,2	0,2	0,3	0,2	0,3	0,2
112	—	—	—	—	—	0,1	—	—	—	—	—	—	—
160	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
200	—	—	—	—	—	—	—	—	0,2	—	—	—	0,1
350	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL (1)	77,1	29,6	27,9	28,6	31,7	29,5	42,5	25,6	45,5	51,7	37,9	46,7	37,1

NOTA: Se excluyen los registros con cobertura diferida, las operaciones sin cobertura y los regímenes especiales.

US\$ 200 Con retención
 US\$ 26,7 Sin retención
 US\$ 46,7
 Promedio mensual 1958: US\$ 15,2
 1959: * 28,3
 1960: * 27,8
 1961: * 24,9
 1962: * 30,3
 1963: * 27,8
 1964: * 28,4

(1) Corresponde a las cifras de las columnas C y J del cuadro anterior «Registros de Importación».

REGISTROS REGIMENES ESPECIALES CURSADOS

(En miles de dólares)

MESES	DFL. 266 Industria Pesquera		Ley N.° 14.824 Arica		Ley N.° 12.937 Pasagua, Iquique, Taltal y Chañaral		Ley N.° 13.305 Art. 256 Antofagasta		Ley N.° 12.858 Tarapacá y Antofagasta		Ley N.° 12.008 Chiloé, Aysen y Magallanes		TOTAL (1)	
	1964	1965	1964	1965	1964	1965	1964	1965	1964	1965	1964	1965	1964	1965
	Enero.....	—	318	1.653	2.093	1.245	614	407	687	688	1.564	144	906	4.137
Febrero.....	—	120	1.912	2.968	1.903	1.855	133	307	848	1.163	621	1.578	8.417	7.991
Marzo.....	—	93	2.638	1.566	457	693	65	280	1.077	1.087	1.542	1.063	5.776	4.772
Abril.....	—	155	1.722	2.673	955	1.311	346	356	859	1.912	1.728	2.440	5.610	3.582
Mayo.....	—	233	1.782	4.970	1.153	504	120	247	1.038	268	3.032	1.082	7.126	7.394
Junio.....	—	190	2.157	2.081	1.557	1.139	530	1.834	972	2.120	1.802	1.914	7.018	9.278
Julio.....	—	54	1.719	1.781	1.427	358	269	230	1.896	1.458	1.541	1.560	6.852	5.421
Agosto.....	—	86	1.597	4.353	1.369	1.216	238	1.257	649	1.786	1.333	1.032	5.176	9.751
Septiembre.....	—	136	1.785	1.918	1.866	1.392	1.212	811	906	970	1.158	1.883	8.930	7.110
Octubre.....	—	48	2.418	991	2.263	811	335	464	1.380	1.261	1.616	1.468	8.212	5.043
Noviembre.....	—	247	1.617	1.102	1.970	895	312	268	723	1.304	999	1.093	6.621	5.509
Subtotal.....	—	1.680	21.063	26.511	16.165	10.778	4.167	6.741	11.036	14.883	15.506	16.620	67.877	77.213
Diciembre.....	—	—	2.016	—	1.824	—	—	424	—	753	—	2.457	—	7.474
TOTAL.....	—	—	23.019	—	17.989	—	4.591	—	11.789	—	17.963	—	75.351	—

NOTA: No se incluyen las coberturas diferidas ni las operaciones sin cobertura.

(1) Corresponde a las cifras de las columnas D y K del cuadro de la página anterior "Registros de importación".

REGISTROS DE IMPORTACION POR SECTORES CURSADOS

(En miles de dólares)

FECHAS	REGIMEN NORMAL		REGIMENES ESPECIALES		TOTAL (1)	COBERTURA A DIFERIDA				TOTAL (2)
						Régimen normal		Regímenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1960.....	356.002		79.714		435.786	66.019		—		66.019
1961.....	432.596		92.673		525.272	45.184		—		45.184
1962.....	367.539		96.405		463.944	84.472		1.025		46.209
1963.....	2.414		28.988		31.402	512		4.605		19
Noviembre.....	3.042		18.497		21.539	802		1.666		873
TOTAL.....	39.162		294.962		334.124	9.635		35.702		4.769
1964.....	3.510		19.212		22.722	239		3.460		440
Enero.....	2.310		19.426		21.736	12		5.405		5.417
Febrero.....	959		22.150		23.109	1.689		3.452		689
Marzo.....	8.116		21.336		29.452	10.888		3.456		105
Abril.....	3.532		24.568		28.100	3		7.123		3
Mayo.....	3.600		26.027		29.627	61		6.958		36.846
Junio.....	2.531		27.735		30.266	13		6.539		5.176
Julio.....	2.570		30.158		32.728	6		6.522		42.875
Agosto.....	6.209		29.735		35.944	48		8.166		40.423
Septiembre.....	5.266		26.043		31.309	593		5.028		33.720
Octubre.....	2.028		26.071		28.099	44		4.730		34.531
Noviembre.....	4.447		22.610		27.057	—		8.965		—
TOTAL.....	45.268		295.971		341.239	757		1.265		139
1965.....	3.888		25.175		29.063	28.902		70.094		65
Enero.....	5.298		22.500		27.798	368		1.701		415
Febrero.....	4.330		24.219		28.549	1.491		3.112		484
Marzo.....	3.234		32.477		35.711	266		1.531		1.797
Abril.....	10.717		26.934		37.651	1.720		1.044		45
Mayo.....	8.999		33.450		42.449	356		3.830		40
Junio.....	3.194		31.845		35.039	—		3.460		—
Julio.....	12.643		33.093		45.736	2.537		2.358		—
Agosto.....	18.487		32.196		50.683	2.902		4.603		9
Septiembre.....	6.002		31.591		37.593	307		4.256		—
Octubre.....	9.456		37.197		46.653	1.086		2.354		261
Noviembre.....	—		—		—	14.624		3.997		47
TOTAL.....	—		—		—	(3)		—		18.698

Nota: Se excluyen las operaciones sin cobertura. A contar de 1965, las operaciones de la "Industria Pesquera" se imputan a "Regímenes Especiales".

(1) Corresponde a las columnas E y L del cuadro de la página anterior "Registros de importación".

(2) Columnas F y M del mismo cuadro.

(3) Incluye US\$ 26.910 de una operación de la Compañía Sud Americana de Vapores.

(4) Incluye una operación CORFO para IANSA por US\$ 13.274, aprobada con cobertura diferida mientras se suscriba un crédito especial con Alemania Federal.

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1965 (*)

(Registros cursados)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
I. Productos de la Minería.			
Aluminio en lingotes o granala.....	1.773.420	Acetato vinilo monómero.....	271.878
Estano en lingotes.....	2.910.105	Aditivos para aceite, lubricantes y gasolina en envases superiores a 50 litros.....	708.415
Purmas en lingotes de 99,95 por ciento o mayor pureza.....	768.835	Anhidrido itálico.....	352.824
Zinc en lingotes.....	1.946.497	Celulosa, pasta mecánica.....	1.604.866
Arcillas y tierras para filtrar.....	227.549	Cuajo de soda liviana.....	334.060
Bentonita.....	2.121.864	Curientes sintéticas.....	149.149
Anfuro.....	196.163	Gases refrigerantes.....	365.150
Dolomita cruda o calcinada.....	900.011	Glicerina.....	142.195
Magnetita.....	578.734	Glicol etilénico.....	600.321
Carbón bituminoso.....	2.827.258	Herbicidas, fungicidas o insecticidas, para uso agrícola.....	171.925
Petróleo crudo para refinar.....	10.102.911	Materias primas básicas en polvo, laminillas o gránulos para la industria plástica.....	2.918.076
II. Productos Naturales de Agua y Bosques.			
Caucho natural, sintético regenerado, latex y sectores de caucho.....	6.047.777	Metil metacrilato monómero.....	8.637.254
Caucho regenerado.....	112.697	Nitrato de amoníaco.....	775.293
Corcho en bruto.....	597.948	Oxidos metálicos secos para electrodos.....	208.477
III. Productos del Reino Animal.			
Aves.....	199.757	1 pirrófenil, 2 amino, 3 propanodiol.....	334.900
Vacunos en pie para matadero.....	6.257.428	Pentaeritritol.....	133.422
Lana mohair.....	121.869	Plásticos para caucho y resinas sintéticas.....	434.851
IV. Productos de la Agricultura			
Semillas de cereales de chacrería, de forraje y hortalizas.....	154.722	Plosto tetraétilo.....	473.067
Semillas originales o de fundación registradas y certificadas.....	327.367	Poliámidas.....	2.240.380
Aroz.....	1.909.226	Poliestireno de alto impacto.....	321.829
Trigo.....	8.418.395	Productos químicos no especificados.....	13.087.911
Trigo.....	743.077	Reactivos para concentrados de minerales.....	205.231
Frejoles.....	182.275	Reactivos químicos pro análisis en envases no mayores de 1 litro o de un litro.....	209.757
Papas.....	239.756	Sebo y ácido grasos.....	119.568
Óbion o lúpulo.....	481.749	Soda cáustica sólida.....	792.343
Té a granel.....	153.983	Tertalato de polietileno y copolímeros.....	560.000
Algodón en rama.....	254.121	Tripolifosfato de sodio.....	959.780
Fibra de yute.....	182.120	Urea técnico, 46.00 nitro, uso industrial.....	163.842
Tabaco en bruto.....	3.478.700	Ampicilina sus sales y compuestos en cápsulas, inyecciones, polvos y suspensiones.....	159.073
V. Productos Alimenticios.			
Carne de cerdo en todas sus formas.....	393.791	Antibióticos, sus sales y combinaciones a granel en sustancia.....	990.391
Carne de vacuno frigorizada, congelado y en friada.....	305.225	Ciproflorfenil y sus sales en o para inyectable.....	180.740
Pollos congelados.....	1.443.413	Eritromicina en sustancia, tabletas, grageas o inyectables.....	174.972
Grasa anhidra de leche para plantas recombinadas de leche pasteurizada.....	1.647.203	Mezcla de drogas o productos químicos en envases de capacidad superior a 5 lgr, destinados a la elaboración de especialidades farmacéuticas.....	616.966
Manteca de cerdo.....	678.915	Penicilina benzatina.....	124.390
Leche en polvo.....	2.088.731	Tetraciclina, sus sales y derivados en sustancias grageas e inyectables.....	1.853.610
Leche fresca y condensada.....	2.428.835	Cortizona, hidrocortizona y sus derivados.....	463.121
Mantequilla.....	2.978.877	Drogas sintéticas o naturales para uso medicinal, humano o animal.....	6.543.116
Mantequilla.....	739.786	Cortizona y derivados naturales o sintético.....	140.162
Aceite refinado de soja.....	1.919.713	Gema globulina.....	256.672
Aceite refinado.....	154.697	Medios de contraste para radiografías.....	140.732
Chocolate en pasta, en pastillas o en polvo.....	138.427	Vacuna contra el sarampión.....	116.105
Conservas y alimentos preparados.....	165.809	Otras especialidades farmacéuticas y veterinarias.....	138.282
Azúcar materia prima.....	160.890	Cápsulas de gelatina para medicamentos.....	249.623
Azúcar refinada blanca.....	2.074.883	Gasa hidrófila en rollos.....	191.157
VIII. Industrias Textiles.			
Fibra cortada de acetato, nylon o similares.....	397.609	Tela adhesiva en rollos.....	134.093
Hilados de fibras sintéticas o base de filamentos continuos de poliésteres y poliacrilatos.....	652.238	Materia prima para showings.....	434.300
Hilados de lana.....	183.641	Fosforita.....	147.369
Hilados seda artificial de acetato.....	166.401	Materia prima para showings.....	16.418.183
Hilados de nylon o similares.....	1.263.462	Fulminantes o detonadores eléctricos de retardo de retardo cero cuando formen serie.....	147.828
Napas de algodón o de otros materiales para hilos.....	141.249	Guías detonantes, excepto guías y mecha lentas de no menos de 50 seg. o mt.....	126.422
Cuerdas de algodón y fibras artificiales para la fabricación de neumáticos.....	2.210.482	Piroxilina y sus similares.....	472.939
Jarcias de fibra manila.....	172.114	Acetate mineral lubricante en envases superiores a 200 litros a granel.....	5.113.742
Jarcias de fibras sintéticas.....	335.154	Asfalto artificial.....	1.027.405
Chambrés de lana.....	112.019	Bencina.....	609.081
Otros tejidos de lana.....	403.430	Gasas y resinas, excepto las resinas alifáticas.....	2.374.071
Sacos agrícolas e industriales para envases de productos de exportación que entren al país exclusivamente bajo el régimen de admisión temporal.....	345.068	Gomas lubricantes.....	559.865
Sacos de yute en general.....	3.760.851	Kerosene.....	2.299.219
Otros artículos de vestuario.....	1.295.101	Parafina sólida.....	1.919.084
Otros artículos textiles de menaje.....	173.104	Petróleo diesel o fuel oil.....	2.873.118
IX. Productos Químicos.			
Acetates esenciales simples.....	1.329.788	Otros betunes, resinas, grasa y aceites industriales excepto creosota.....	205.571
Accelerantes y antioxidante para caucho.....	282.124	Alcohol metílico.....	170.960
		Anilinas no especificadas.....	3.163.679
		Colorantes y pigmentos, excepto azul de ultramar, azarón, zinc y litargirio litopon óxido y ó blanco de zinc.....	1.037.797
		Dióxido de titanio.....	836.544
		Mezcla madre de caucho.....	437.861
		Negro de humo.....	815.881
		Tintas para diarios.....	266.811
		Jabones.....	162.453

(*) Incluye: régimen general, almacén particular y cobertura diferida. No incluye: leyes especiales.

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1966

(Registros cursados)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
X. Industria Metalúrgica.			
Aceero al carbono para herramientas y para la fabricar piezas de máquinas.....	221.171	Equipos, maquinarias, materiales y repuestos para la exploración, perforación, producción y refinación del petróleo.....	2.834.257
Aceros especiales en todas sus formas.....	542.906	Equipos, máquinas, grúas, teeles y carretillas para carga, descargas y descarga armamento de mercaderías.....	768.440
Aceros silíceos de menos de 18 wtas por kilo gramo de pérdida.....	253.824	Equipos, máquinas y aparatos destinados a la electrificación del país.....	474.101
Flejes, planchas, barras y perfiles de acero inoxidable.....	740.514	Equipos y elementos y sus repuestos para instalaciones de plantas de almacenamiento de commodities derivadas del sector petrolero.....	328.956
Perfiles laminados H, T, I, U, Z.....	219.984	Equipos y útiles de protección para el trabajo, excepto cascos.....	304.069
Planchas de mas de 25 mm. espesor.....	6.663.018	Máquinas de coser domésticas de sobremesa o portátiles, caballetes completos para máquinas de coser domésticas.....	286.520
Planchas para la fabricación de calderas.....	148.736	Máquinas de coser domésticas con muebles de pie	301.622
Tablasetas de acero.....	410.815	Medidores de gas con capacidad de más de 25 pies cúbicos.....	148.903
Fleje o lámina de aluminio flexible elástica pintada para perlas vascas de 50 mm. de ancho por 0,027 mm. de espesor.....	234.006	Piedras esmeril.....	496.776
Zinc liso en planchas o rollos.....	161.920	Piezas de moto, compresores de refrigeración hasta 1/2 HP caja y tapa.....	815.103
Alambre de acero para la fabricación de neumáticos de 0,037 pulgada de diámetro recubierto de zinc y cobre.....	134.303	Repuestos para equipos, máquinas, grúas, teeles y carretillas para carga y descarga y armamento de mercaderías.....	1.079.245
Soldaduras y electrodos para soldar con resinas o fundentes que afloran por la partida 1227 a del arancel aduanero.....	164.830	Repuestos para equipos, máquinas y elementos para la electrificación.....	3.377.082
Cables y jarcias de alambre de acero negro o galvanizado con o sin alma de cádamo.....	517.022	Repuestos para máquinas de coser domésticas.....	118.299
Cadenas y tubos de acero con o sin costura con o sin galvanizado u otros recubrimientos de tipo extrapesado y doble extrapesado de especificaciones api 5L astm a 53 o sus equivalentes.....	1.844.655	Repuestos para refrigeradores domésticos, incluidos termostatos.....	153.081
Cilindros o tubos para gases a presión de más de 40 lgr. cm2 con sus válvulas e instrumentos de control.....	200.703	Repuestos y accesorios para la industria.....	16.863.821
Coinetes, desechos, rodamientos y sus repuestos lijos de alentar.....	3.864.828	Retenes o sellos de aceite.....	210.276
Llaves, grifos y válvulas de acero inoxidable o de otros materiales con revestimiento interior de porcelana, cerámica, neopreno, caucho o similares.....	166.126	Unidades abiertas y compresoras para refrigeración industrial y comercial desde un cuarto HJ	270.709
Reductores para salida de gases licuados, derivados del petróleo con conexo a presión.....	435.924	Unidades selladas para refrigeración doméstica.....	603.095
Tarros de duraluminio anticorrosivo y sus tapas.....	148.460	Unidades selladas de refrigeración o aire acondicionado de un cuarto HJ o más.....	266.567
Tableros fitting de acero inoxidable.....	155.031	Correas transportadoras y correas planas de transmisión.....	302.272
Otros artefactos de hierro acero u otros metales.....	970.150	Generadores automáticos, vapor o agua alta presión, integrales o completos con caldera propianamente tal, bombas alimentadoras, inyector, quemador, ventilador, controles etc.....	172.034
XI. Maquinarias, Útiles y Herramientas.			
Andarivales mineros.....	175.747	Grupos electrogenos.....	318.870
Barrenos con roca en el extremo.....	165.631	Motores de explosión y de combustión interna.....	107.782
Cotazas, acero manganeso, acero especial para molinos de minerales.....	198.672	Motores eléctricos no especificados.....	369.610
Maquinarias para beneficio de minerales.....	395.423	Repuestos para calderas, excepto para calderas seccionales.....	409.336
Perforadoras para minas.....	596.011	Repuestos para motores a explosión y de combustión interna.....	9.167.393
Puntas duras para perforar.....	532.308	Repuestos para turbinas a vapor o agua.....	368.581
Repuesto y accesorios para la minería.....	3.314.005	Aisladores para alta tensión superiores a 15000 volts.....	130.897
Otras máquinas, aparatos, útiles y herramientas para la minería.....	466.668	Ampolletas gas de mercurio sodio etc. sin filamento intencionalmente para funcionamiento con ballast superiores a 80 watts.....	177.740
Equipos y maquinarias para la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura etc.....	192.020	Ampolletas para vehículos motorizados.....	203.668
Cosechadoras de ensilaje y forraje.....	118.787	Otros tipos de ampolleras.....	203.021
Trituradoras de forraje.....	147.420	Aparatos y materiales eléctricos para instalaciones a prueba explosión destinados a atmósferas gaseosas, explosivos incluidos ductos y grifos de aceros.....	130.392
Repuesto y accesorios para la agricultura.....	1.716.985	Aparatos y sus piezas no especificados para la interrupción de la corriente de uso industrial.....	647.628
Accesores y sus accesorios para la agricultura y ventiduros.....	175.090	Cables y corrientes para uso eléctrico no especificados.....	201.558
Maquinarias para la agricultura.....	154.316	Condensadores estáticos y desconectores automáticos, accesorios respectivos alta tensión.....	283.765
Palas scopables.....	226.542	Generadores de grafito.....	212.882
Palas de empuje.....	286.694	Materiales adaptados para verificadoras eléctricas.....	808.691
Palas mecánicas.....	316.695	Materiales de fibra vulcanizada duracion, papel, lishpaper, petrinax grades XXY XXXP etc.....	161.203
Rodillos para compactación de terraplenes.....	111.659	Cables y cables para uso industrial.....	206.188
Equipos y maquinarias para la industria.....	10.371.144	Ciscos y escutas.....	236.950
Equipos, maquinarias y repuestos para la industria pesquera.....	126.767	Filamentos de tungsteno.....	174.777
Compresoras no especificadas y cabezales para las mismas.....	923.221	Pilas eléctricas, acumuladores y sus piezas.....	175.004
Equipos y maq. para acería y prod. de hierro.....	2.000.000	Repuestos para máquina y aparatos eléctricos.....	721.707
Huinches excepto los de un latido no integrado con su motor con o sin.....	120.787	XII. Materiales y útiles para el transporte.	
Frenas hidráulicas exotricas y de fricción.....	173.835	Equipos de control, lentes para señaleros de tráfico urbano y equipos portátiles especiales.....	122.841
Equipos y maquinarias rotativas y rectificadora.....	168.907	Material ferroviario y sus repuestos.....	3.618.404
Herramientas.....	1.847.459		
Bombas de pozos profundos con motor en la superficie.....	220.720		
Bombas de pozos profundos con motor sumergido.....	203.386		
Bombas y grupos motobombas no especificados para líquidos y sólidos.....	269.451		
Cabezales completos para máquinas de coser doméstica, sus piezas y partes.....	1.173.476		
Cadenas de transmisión.....	266.649		
Equipos, aparatos, elementos para buzos y repa.....	120.420		

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1965
(Registros cursados)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
Buques mercantes.....	195.000	Otras manufacturas de goma, caucho, celuloso y sus similares.....	474.865
Instrumentos y elementos necesarios para la seguridad de la navegación.....	206.785	Calzado.....	111.830
Otras embarcaciones y materiales para la navegación.....	172.995	Carcasas de pasta de abeto para tarjetas de carbón.....	222.065
Taxis.....	128.132	Papel básico para la fabricación de papel carbón y papel stencil.....	128.985
Automóviles y station wagon propiamente de cualquier tipo con capacidad hasta nueve personas sentadas según especificaciones de fábrica.....	1.134.236	Papel couché y para transporte de fotograbados para uso en imprentas.....	137.915
Aviones para la aviación comercial.....	154.778	Papel para billetes sólo para la Casa de Moneda.....	162.021
Guarniciones y revestimientos balatas para embrague en discos.....	1.447.463	Papel para cigarrillos en bobinas no superiores a 80 mm. de ancho en libretas con hojas de tamaño inferior a 80 mm. por 80 mm.....	641.928
Balatas para frenos en cualquier forma.....	113.351	Papeles para máquinas reproductoras de documentos.....	607.798
Buses carrozados para el transporte de 15 o más pasajeros sentados, excluido el chofer según especificaciones de fábrica y con acceso a los asientos por un pasillo interior.....	322.513	Papel para uso de laboratorios, filtro dializador.....	259.386
Camiones provistos de carrocerías de características especiales para realizar tareas mineras de construcción los destinados al transporte de gas licuado y los camiones frigoríficos.....	185.773	Papel revestidos de metal con lacas o barnices termo soldantes.....	119.088
Camionetas con cabina y caja pick-up con capacidad hasta 750 kgs. inclusive de carga útil, capacidad de la cabina hasta 3 personas sentadas.....	1.289.147	Papel satinado especial para revistas.....	131.308
Camionetas con cabina y caja pick-up con capacidad superior a 750 kgs. y hasta 1500 kgs. de carga útil, capacidad de la cabina hasta 3 personas sentadas.....	1.178.674	Otros papeles y cartones.....	1.375.882
Vehículos colectivos carrozados con capacidad para el transporte de 8 a 14 personas sentadas.....	141.680	Libros científicos y técnicos y culturales.....	152.081
Carros bombas, material, repuestos y accesorios para la extinción de incendios.....	164.293	Libros no especificados.....	4.427.008
Chasis para camiones armados con capacidad con capacidad para más de 1.500 kgs. de carga útil según especificaciones de fábrica.....	199.752	Revistas científicas y técnicas.....	1.582.840
Equipos de aseo municipal y sus repuestos.....	1.232.229	Relojes de bolsillo y de pulsera en cajas de material ordinario y despertadores.....	731.822
Furgones de hasta 750 kgs. de carga útil.....	160.434	Aparatos para rayos X.....	330.499
Furgones de más de 750 kgs. de carga útil y hasta 1500 kgs.....	649.733	Aparatos útiles, y herramientas para laboratorios de análisis de ciencias y de industria.....	169.480
Neumáticos con malla de acero para camiones, buses, remolques, carros de arrastre y maquinaria náuticos y cámaras, medidas a 14x24 pulgadas para cualquier uso y para tractores agrícolas de cualquier medida.....	206.820	Básculas automáticas de esfera o de banda luminosa con o sin impresores automáticos de 50 kilos de capacidad o más.....	1.032.768
Neumáticos y cámaras para automóviles, camionetas, remolques, carros de arrastre y maquinarias náuticos y cámaras, medidas a 14x24 pulgadas para cualquier uso y para tractores agrícolas de cualquier medida.....	962.331	Equipos, aparatos e instrumentos de medición y control de temperatura, presiones, humedad gases, velocidad, trabajos y otras aplicaciones similares.....	120.744
Parches para reparar cámaras y neumáticos de cualquier medida.....	840.809	Equipos para estaciones de radiocomunicación, radio amplificación y receptores de comunicación excepto de televisores.....	1.370.964
Neumáticos y cámaras para tractores, camionetas, remolques, carros de arrastre y maquinarias náuticos y cámaras para tractores.....	1.439.592	Instrumentos musicales.....	128.808
Parches para reparar cámaras y neumáticos de cualquier medida.....	220.887	Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas y útiles para la ciencia médica y veterinaria.....	807.920
Piezas y partes para vehículos motorizados.....	134.782	Máquinas, aparatos y sus repuestos, útiles y materiales de uso dental.....	533.400
Rayos y sus nipples, juego de volante, torpedos o contra pedal, piñones fijos y libres, dinamos, focos delanteros y traseros, bombines, cambios de velocidades y puntallas para bicicletas y pie.....	9.247.786	Máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y estadísticas.....	129.341
Repuestos para vehículos motorizados.....	153.540	Máquinas registradoras, de escribir, de calcular de contabilidad y de estadísticas.....	343.859
Repuestos para aviones.....	11.285.577	Películas cinematográficas y sus materiales de propaganda.....	244.666
Separadores plásticos para baterías.....	649.806	Películas fotográficas para fotograbado en rollos de 100 a 150 pies.....	419.778
Tractores a otros vehículos.....	129.767	Películas virgen de 35 mm.....	129.825
Tractores a ruedas.....	513.000	Piezas y partes para armaduras de radios, televisores y grabadores de cinta.....	642.848
Válvulas para cámaras.....	1.988.038	Piezas y partes para máquinas de oficinas.....	1.248.282
Otros vehículos tipo jeep.....	114.177	Piezas y películas fotográficas.....	1.280.205
	326.190	Carbones para proyectores de cine.....	275.344
		Repuestos para aparatos de Rayos X.....	147.120
		Repuestos para equipos, aparatos e instrumentos de medición y control de temperatura, humedad, gases, velocidad, trabajos y otras aplicaciones similares.....	578.504
		Repuestos para máquinas registradoras, de escribir, de calcular contabilidad y de estadística.....	233.571
		Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general.....	331.776
		Tubos electrónicos para uso en radiorecepción radiomultiplicación, excepto los indicados en el sección 13 grupo 79 y los tubos 5U4GB, 6RF6, 6GG6, 12AB6, 15AF6, 12A6E, 12X4, 6AWA, 6AXACT, 6E26 y 6AT6 y los tubos de cualquier tipo destinados a receptores de televisión.....	166.647
		Otros artículos e instrumentos para ciencia Bellas Artes y sus aplicaciones.....	687.715
		Equipos y portátiles destinados FF AA.....	4.908.315
		Redes para redes industrial.....	1.002.209
		Otros artículos y manufacturas diversas.....	591.423
		Radioreceptores, aparatos de televisión, grabadores de sonido, tocadiscos, fonógrafos, repuestos para los mismos biógrafos, cinematógrafos, filmadoras, proyectores, cámaras fotográficas, películas sus repuestos.....	350.202
		COBERTURA DIFERIDA	
		Cafeteras y tubos de acero con o sin costura con o sin galvanizado u otros recubrimientos de tipo extraplastico y doble estraplastado de especificaciones API 5L y ASTM a 53 o sus equivalentes.....	2.830.300

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1965

(Registros cursados)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
Andariveles menores.....	144.106		
Perforadoras para minas.....	551.836		
Equipos de riego por aspersión de uso agrícola y para viveros frutales y forestales.....	258.959		
Arados no especificados.....	187.734		
Aserraderos mecanizados completos.....	330.344		
Cosechadoras, automáticas y cosechadoras de tracción con y sin motor.....	2.833.267		
Cosechadoras de ensilaje y forraje.....	374.745		
Prensas de pasto estacionarias y de tipo pick up.....	424.224		
Pulverizadora para insecticidas y fungicidas.....	172.977		
Maquinaria de tracción mecánica.....	391.203		
Segadoras.....	193.953		
Segadoras.....	398.017		
Sembradoras y plantadoras.....	732.638		
Motoniveladoras.....	236.994		
Palas scopables.....	298.138		
Palas mecánicas.....	395.511		
Palas mecánicas.....	322.990		
Rodillos para compactación de terraplenes.....	24.796.112		
Equipos y maquinarias para la industria.....	381.168		
Equipos, maquinarias y repuestos para la industria pesquera.....	730.731		
Compresoras de más de 10 HP y cámaras para las mismas.....	232.600		
Equipos y maquinarias para la industria de molinería.....	564.979		
Equipos y maquinarias para imprentas.....	1.400.555		
Equipos y maquinarias para tejedurías.....	186.438		
Huinches.....	246.400		
Prensas hidráulicas, excéntricas y de fricción.....	143.834		
Cabezales completos para máquinas de coser doméstica sus piezas y partes.....	282.025		
Equipos, máquinas, grúas, telces y carretillas para carga y descarga de mercancías.....	136.244		
Equipos, máquinas y aparatos destinados a la electrificación del país.....	335.311		
Repuestos y accesorios para la industria.....	155.345		
Calderas de vapor de más de 150 mts. cuadrados de superficie de calefacción o de más de 18 libras de presión.....	125.868		
Grupos eléctricos.....	147.372		
Motores de explosión y de combustión interna.....	443.709		
Aparatos sus piezas no especificadas para iluminación corriente, uso industrial.....	132.007		
Medidores eléctricos.....	161.643		
Bárcoas para la industria pesquera.....	380.184		
Dragas.....	374.959		
Instrumentos y elementos necesarios para la seguridad de la navegación.....	214.598		
Remolcadores de bahía o de alta mar.....	168.756		
Accesorios para aviones comerciales.....	321.633		
Aviones para aviación civil.....	867.333		
Camiones provistos de carrocerías de características especiales para realizar faenas mineras de construcción, los destinados al transporte de gas licuado y los camiones frigoríficos.....	145.828		
Carros bombas, material, repuestos y accesorios para la extinción de incendios.....	1.745.522		
Equipos de asno municipal y sus repuestos.....	265.540		
Remolques y semirremolques de alta velocidad con tolvas especiales para faenas mineras o de construcción con estaqueos destinados al transporte de gas licuado y con carrocerías frigoríficas o resaca.....	522.238		
Tractores a ruedas.....	116.600		
Tractores a ruedas.....	353.620		
Aparatos, útiles y herramientas para laboratorios de análisis de ciencias y de industria.....	5.227.498		
Equipos para estaciones de radiocomunicación, radio amplificación y receptores de comunicación excepto televisión.....	173.000		
Máquinas eléctricas y electrónicas de comunicación y electrónica de computación.....	2.340.598		
Transmisores, receptores, material telefónico y telegráfico en general.....	115.351		
	2.099.003		
Total Incluso mercaderías no detalladas (*) (enero-nov.).....	393.934.544		
Operaciones sin cobertura (enero-nov.).....	314.889.044		
	245.344.524		
	70.612.397		
	59.909.200		
	63.411.961		
TOTAL GENERAL (enero-nov.).....	464.546.941		
	374.798.244		
	308.756.485		
	138.000		
	16.303.351		
	8.530.056		
	986.250		
	297.000		
	3.208.414		
	236.009		
	8.849.912		
	5.943.807		
	3.636.466		
	139.071		
	6.076.615		
	238.108		
	2.336.439		
	493.219		
	304.439		
	163.001		
	11.062.780		
	1.268.714		
	314.831		
	178.229		
	309.840		
	130.408		
	1.522.080		
	301.890		
	796.453		
	409.149		
	6.253.094		
	1.900.245		
	1.296.731		
	424.413		
	615.940		
	140.151		
	6.369.681		
	20.534.394		
	114.850		
	147.036		
	142.626		
	127.552		
	406.222		
	513.424		
	144.937		
	626.837		
	295.193		
	1.234.044		
	118.889		
	522.450		
	290.672		
	373.684		
	150.290		
	663.454		
	358.951		
	297.085		
	339.574		
	321.745		
Total Incluso, mercaderías no detalladas.....	124.587.384		

(*) Incluye consignaciones e importaciones por puertos libres.

COBERTURAS SOBRE REGISTROS DE IMPORTACION (1)

(En millones de dólares)

MESES	1 9 6 4								1 9 6 5						VARIACIONES															
	Régimen general (2)	Zona de Libre Comercio	Sub-total (2)	Regímenes especiales	Totales	Coberturas diferidas	Totales	Régimen general (2)	Zona de Libre Comercio	Sub-total	Regímenes especiales	Totales	Coberturas diferidas	Totales	ABSOLUTAS															
															A	B	C	D	E	F	H	G	I	J	K	L	M	N	L-E	N-H
Enero	20,1	8,8	28,9	3,1	32,0	0,9	32,9	11,3	9,9	21,2	3,5	24,7	3,5	28,2	-	7,3	-	4,7												
Febrero	11,4	6,8	18,2	3,6	21,7	2,0	23,7	14,1	10,2	24,3	5,0	29,3	4,1	33,4	-	7,3	-	9,7												
Marzo	14,7	6,7	21,4	3,4	24,8	1,3	26,1	15,6	10,1	25,7	4,9	30,6	2,7	33,5	-	3,5	-	6,4												
Abril	11,5	5,5	17,0	2,4	19,7	1,0	20,7	15,9	10,2	26,1	4,5	30,6	2,7	33,3	-	10,9	-	12,6												
Mayo	13,1	6,2	19,3	2,4	21,7	2,1	23,8	16,4	8,5	24,9	5,0	29,9	1,5	31,4	-	8,2	-	7,6												
Junio	15,3	7,2	22,5	3,2	25,7	1,5	27,2	18,4	8,4	26,8	7,6	34,4	2,6	37,0	-	6,9	-	9,1												
Julio	20,9	10,8	37,7	3,6	41,3	4,8	46,1	31,6	8,1	24,5	3,9	28,4	4,0	32,4	-	2,7	-	5,2												
Agosto	14,0	5,1	19,1	4,9	24,0	2,0	26,0	20,8	9,8	30,6	5,2	35,8	2,6	39,0	-	2,2	-	2,6												
Septiembre	15,8	9,1	24,9	3,8	28,7	2,2	30,9	19,6	6,6	26,2	4,7	31,3	4,1	35,4	-	9,2	-	10,1												
Octubre	13,7	12,7	26,4	4,8	31,2	3,2	34,4	23,9	9,9	33,8	6,6	40,4	4,1	44,5	-	2,2	-	7,3												
Noviembre	14,0	8,3	22,3	2,6	24,9	7,7	32,6	20,1	8,6	28,7	6,1	34,8	5,1	37,9	-	-	-	-												
Subtotal	170,5	87,2	257,7	38,0	295,7	28,7	324,4	192,5	100,3	292,8	57,0	349,8	36,8	386,6	-	-	-	-												
Diciembre	13,7	8,4	22,1	3,8	25,9	5,4	31,3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-												
TOTAL	184,2	95,6	279,8	41,8	321,6	34,1	355,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-												

(1) Cifras provisionales.

(2) Incluye consignaciones.

NOTA: Desde 1965 las operaciones acogidas al DFL 266 (Industria pesquera), se imputan en los regímenes especiales.

COBERTURAS SOBRE REGISTROS (REGIMEN NORMAL) AFECTOS A RECARGO ADICIONAL DE ADUANA, POR PORCENTAJES

(En millones de dólares)

Porcentajes	Dic. 64	Ene. 65	Feb. 65	Mar. 65	Abr. 65	Mayo 65	Jun. 65	Jul. 65	Ago. 65	Sept. 65	Oct. 65	Nov. 65	Promedio mensual
Coberturas sobre registros antiguos que no estaban afectos a Impuestos Adicionales	0,1	-	0,1	0,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin porcentajes	13,0	10,6	10,0	1,5	10,6	9,1	8,4	9,0	8,1	8,3	6,6	6,6	9,6
0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	-	0,1	-	-	0,1	0,2	0,1	0,1
1,0	0,6	0,3	0,9	0,7	0,8	0,6	2,4	2,3	3,2	4,8	6,4	2,1	2,1
2,0	0,8	0,3	0,4	0,4	0,4	0,2	0,3	0,2	0,4	0,3	0,4	0,3	0,3
3,0	0,3	0,1	0,2	0,2	1,0	0,4	1,2	1,2	1,0	0,2	2,0	0,6	0,7
3,5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3,8	0,3	1,3	3,5	1,7	2,3	2,8	0,5	1,8	1,8	0,6	0,3	0,9	1,5
5,0	3,1	1,8	2,6	2,7	3,6	3,5	3,4	3,4	4,4	3,5	2,4	1,8	3,0
6,0	-	-	-	-	0,2	0,2	0,1	0,6	0,8	2,4	1,4	1,4	0,6
8,0	-	-	-	-	0,2	-	0,1	0,3	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1
9,0	-	0,1	-	0,1	0,1	0,1	0,2	0,3	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
10,0	0,5	0,5	0,9	0,7	1,1	2,2	1,6	1,3	2,0	1,4	1,4	1,0	1,2
11,0	-	-	-	-	-	0,5	0,1	0,1	0,1	0,1	0,5	0,3	0,1
12,0	-	-	-	-	-	0,1	-	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,2
12,5	-	-	-	-	-	0,1	-	0,1	0,1	0,1	-	0,1	-
13,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,1	0,1	-
14,0	1,6	2,6	1,5	2,4	1,1	1,2	1,0	1,8	1,7	0,4	3,1	1,1	1,6
15,0	0,5	0,4	0,3	0,4	0,8	0,5	0,4	0,4	0,5	0,4	0,5	0,5	0,5
17,0	-	-	-	-	-	0,1	0,2	0,6	0,5	1,1	1,5	1,2	0,4
18,0	-	-	0,3	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	-	0,1	0,2	0,1
20,0	0,2	0,9	1,3	1,0	0,7	0,5	0,6	0,6	0,6	0,5	0,4	0,4	0,7
21,0	-	-	-	0,6	0,3	0,6	0,6	0,4	1,1	0,8	1,7	0,8	0,5
22,0	-	-	-	-	-	0,1	0,3	0,3	0,3	0,5	0,4	0,4	0,1
30,0	-	-	-	-	-	-	1,7	1,9	1,8	1,8	1,4	1,6	1,5
32,0	0,9	1,8	1,1	1,2	1,9	1,3	-	0,1	-	0,1	0,1	0,1	-
35,0	-	-	-	-	-	-	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
36,0	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
40,0	-	-	-	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,1	0,1	-
42,0	-	-	-	-	-	-	-	-	0,1	0,1	0,2	0,1	-
45,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,1	0,0	0,9	0,8
50,0	-	-	-	-	-	-	-	-	0,1	0,7	0,0	0,2	0,1
60,0	0,4	0,4	0,6	0,5	0,8	0,8	1,2	1,1	0,9	0,1	0,2	0,2	0,1
80,0	-	-	-	-	-	-	-	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	-
90,0	-	-	0,1	-	-	-	-	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	-
100,0	-	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,3	0,1	0,1	0,1	0,4	0,4	0,2
200,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,1	-
TOTAL (1)	22,1	31,2	24,3	26,7	26,1	24,9	24,5	26,8	30,6	26,2	33,8	28,7	26,2

NOTA: Se excluyen las coberturas sobre operaciones aertadas y regímenes especiales.

Promedio mensual 1958 US\$ 15,3

" " 1959 " 15,2

" " 1960 " 21,8

" " 1961 " 27,8

" " 1962 " 19,8

" " 1963 " 20,3

" " 1964 " 23,3

(1) Corresponde a las cifras de la columna C y J del cuadro anterior "Coberturas sobre registros de Importación".

COBERTURAS DE REGIMENES ESPECIALES (*)

(En miles de dólares)

MESES	DFL. 266 Industria Pesquera		Ley N.º 14.824 Arica		Ley N.º 12.937 Pisagua, Iquique, Talca y Chañaral		Ley N.º 13.305 Art. 256 Antofagasta		Ley N.º 12.858 Tarapacá y Antofagasta		Ley N.º 12.008 Chiloé, Aysén y Magallanes		TOTAL (1)	
	1964	1965	1964	1965	1964	1965	1964	1965	1964	1965	1964	1965	1964	1965
	Enero	—	58	758	770	514	630	78	594	1.022	833	723	614	3.096
Febrero	—	47	1.457	1.875	344	907	409	213	833	953	506	949	3.540	4.035
Marzo	—	72	1.363	1.342	376	653	159	420	445	1.060	1.129	1.385	3.472	4.032
Abril	—	69	1.190	932	279	702	105	55	542	1.514	567	1.172	2.683	3.484
Mayo	—	142	1.162	1.848	515	628	33	322	204	1.040	505	1.031	2.419	3.444
Junio	—	79	1.195	1.073	347	581	428	149	206	846	1.012	1.169	3.191	5.011
Julio	—	174	1.347	1.763	757	1.033	326	256	167	771	1.032	3.634	3.629	3.897
Agosto	—	78	1.537	1.043	436	1.362	123	291	1.954	1.072	882	1.420	4.952	7.631
Septiembre	—	39	1.147	1.969	682	597	566	273	131	888	1.220	926	3.746	4.692
Octubre	—	54	1.053	2.079	827	1.338	144	267	1.317	1.094	1.457	1.813	4.800	6.565
Noviembre	—	79	621	1.590	384	754	44	251	750	966	822	2.413	2.651	6.053
Subtotal.	—	891	12.835	16.284	5.481	9.205	2.415	3.091	7.601	11.037	9.855	16.517	38.187	57.025
Diciembre	—	—	1.349	—	673	—	239	—	916	—	635	—	3.812	—
TOTAL	—	—	14.184	—	6.154	—	2.654	—	8.517	—	10.490	—	41.999	—

NOTA: No se incluyen las operaciones con cobertura diferida.

(*) Cifras provisionales.

(1) Corresponde a las cifras de las columnas D y K del cuadro de la página anterior "Coberturas sobre registros de importación".

COBERTURAS DE IMPORTACION POR SECTORES (*)

(En miles de dólares)

FECHAS	REGIMEN NORMAL		REGIMENES ESPECIALES		TOTAL (1)	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL (2)
	Sector público		Sector privado			Régimen normal		Regímenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1960	318.026		55.247		373.273	12.322		—		12.322
1961	348.638		72.527		421.165	15.217		—		15.217
1962	238.354		49.105		287.459	19.166		34		19.132
1963	1.944		17.193		19.137	667		1.750		2.417
Enero	1.944		17.193		19.137	667		1.750		2.417
Diciembre	—		—		—	—		—		—
TOTAL	31.979		211.116		1.162	57.585		301.836		10.240
1964	4.591		24.335		28.926	127		760		1.014
Enero	4.591		24.335		28.926	127		760		1.014
Febrero	2.849		15.328		18.177	39		3.810		4.136
Marzo	3.773		17.584		21.357	26		3.446		3.732
Abril	3.080		13.952		17.032	2		2.681		2.703
Mayo	2.909		16.400		19.309	8		2.410		2.418
Junio	1.573		20.936		22.509	119		3.073		3.192
Julio	3.228		34.472		37.700	61		3.567		3.628
Agosto	2.617		16.455		19.072	3		4.945		4.948
Septiembre	4.181		20.743		24.924	42		3.702		3.744
Octubre	2.453		23.958		26.411	27		2.625		2.652
Noviembre	2.114		20.150		22.264	68		3.750		3.814
Diciembre	1.924		20.145		22.069	—		—		—
TOTAL	38.292		244.456		485	41.513		321.746		9.903
1965	2.148		19.086		21.234	835		2.450		3.589
Enero	2.148		19.086		21.234	835		2.450		3.589
Febrero	3.516		22.906		26.422	2.428		1.474		3.900
Marzo	3.516		22.199		74	4.858		30.647		31.479
Abril	2.634		23.610		117	4.326		4.989		5.432
Mayo	3.030		21.848		20	3.587		188		2.423
Junio	2.630		21.891		69	3.329		198		1.162
Julio	4.299		22.550		117	7.514		34.850		35.981
Agosto	4.752		25.830		10	5.255		35.847		36.604
Septiembre	3.651		22.377		19	4.674		24.016		24.652
Octubre	7.806		25.945		30	6.635		40.416		41.161
Noviembre	3.144		25.554		30	6.024		34.752		35.899

(*) Cifras provisionales.

(1) Corresponde a las cifras de las columnas E y L del cuadro de la página anterior "Coberturas sobre registros de importación".

Nota: A contar de 1965, las operaciones de la «Industria Pesquera» se imputan a «Regímenes Especiales».

COBERTURA DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1965

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares
I. Productos de la Minería.	
Alcalinos forfóricos.....	167,771
Aluminio en lingotes o granalla.....	1,659,980
Estaño en lingotes.....	2,048,451
Plomo en lingotes 99.95% o mayor pureza.....	586,246
Zinc en lingotes.....	1,361,710
Azeñilas y tierras para filtrar.....	162,782
Azulfre.....	257,581
Dolomita cruda o calcinada.....	903,258
Magnetita.....	354,034
Carbón bituminoso.....	2,633,673
Petróleo crudo para refinar.....	8,574,415
II. Productos naturales de Aguas y Boques	
Caucho natural sintético, látex y recortes de caucho.....	5,094,674
Corcho en bruto.....	453,794
III. Productos del Reino Animal.	
Bovinos.....	340,654
Vaunos en pie para matadero.....	5,457,179
IV. Productos de la Agricultura.	
Arroz.....	3,430,534
Trigo.....	2,257,035
Obión o lúpulo.....	2,259,837
Té a granel.....	2,400,847
Algodón en rama.....	237,935
Fibras de yute.....	115,295
Tabaco en bruto.....	1,316,852
V. Industrias Alimenticias.	
Grasa ahumada de leche para plantas recombinadoras de leche pasteurizada.....	818,167
Manteca de cerdo.....	433,432
Leche en polvo.....	773,758
Leche fresca y condensada.....	238,089
Mantequilla.....	2,098,599
Marina de trigo.....	189,294
Acete crudo de origen vegetal para la fabricación de acete comestible.....	969,151
Acete refinado de soja.....	519,396
Acete refinado.....	843,815
Chocolate en pasta, en pastillas o en polvo.....	119,204
Otras conservas y alimentos preparados.....	314,424
Azúcar refinada blanca.....	2,043,365
VIII. Industrias Textiles.	
Fibra cortada de acetato, nylon o similares, excepto las de rayón.....	496,216
Hilados de fibras sintéticas a base de filamentos continuos de Poliésteres y poliacrílicos.....	112,782
Hilados de goma.....	262,912
Hilados de seda artificial de acetato.....	137,581
Hilados de nylon o similares.....	767,035
Cuerdas de algodón y fibras artificiales para la fabricación de neumáticos.....	2,581,580
Jarcias de fibra manila.....	267,076
Jarcias de fibras sintéticas.....	189,574
Otros tejidos.....	601,342
Sacos agrícolas e industriales para envases de productos de importación para que entren al país exclusivamente bajo el régimen de admisión temporal.....	168,164
Sacos de yute en general.....	2,137,761
Otros artículos de vestirario.....	1,068,599
Otros artículos textiles de menaje.....	145,784
IX. Productos Químicos.	
Acetes esenciales simples.....	1,452,710
Aditivos para aceites lubricantes y gasolinas en envases superiores a 50 litros.....	472,119
Azulfre.....	415,545
Celulosa pasta mecánica.....	1,487,892
Cenizas de soda livianas.....	411,216
Cusio.....	176,915
Cartientes sintéticos.....	493,291

MERCADERIAS	Dólares
Glicerina.....	174,461
Herbicidas, fungicidas o insecticidas para uso agrícola.....	2,122,937
Materias primas básicas en polvo, laminillas o gránulos para la industria plástica.....	6,452,131
Oxidos metálicos secos para electrodos.....	105,508
Piclorato de potasio.....	225,938
Polimetilacrilato.....	280,009
Poliéstereno alto impacto.....	373,198
Poliéstereno de un punto de fusión superior a 79 grados C.....	129,394
Productos químicos no especificados.....	13,672,435
Reactivos para concentrados de minerales.....	121,424
Reactivos químicos pro-análisis en envases no mayores de 1 kg. o de un litro.....	154,899
Soda cáustica sólida.....	796,129
Antibióticos, sus sales y combinaciones a granel, en sustancias excepto cloramfenicol.....	712,116
Mecclas de drogas o productos químicos en envases de capacidad superior a 5 kg. destinados a la elaboración de especialidades farmacéuticas.....	439,517
Tetraciclina, sus sales y derivados en sustancia, grases e inyectables y capsulas.....	1,171,776
Cortisona, hidrocortisona y sus derivados.....	201,773
Drogas sintéticas o naturales para uso medicinal humano o animal.....	4,436,958
Estroptroquinos, estreptodomas, variedades.....	122,629
Otras especialidades farmacéuticas y veterinarias.....	119,076
Capsulas de gelatina para medicamentos.....	131,682
Gasa hidrófila en rollos.....	1,049,620
Fosforita.....	310,869
Materias primas para abonos.....	518,304
Superfosfato, triple fosfato bicálcico y escoria thomson.....	11,188,433
Piroxilina y sus similares.....	299,017
Acete mineral lubricante en envases superiores a 200 litros y a granel.....	4,054,412
Asfalto artificial.....	460,261
Bencina.....	2,291,683
Gomas y resinas.....	1,948,376
Grasas lubricantes.....	505,839
Keroseno.....	1,801,370
Parafina sólida.....	1,252,785
Petróleo diesel o fuel oil.....	2,558,786
Otros betunes, resinas, grasas y aceites industriales exceptos cerosos.....	151,580
Anilinas no especificadas.....	3,061,109
Colorantes y pigmentos, excepto azul de ultramar, ararón, minio y litargirio litopón.....	1,069,650
Óxido y/o blanco de zinc.....	1,365,661
Dióxido de titanio.....	452,019
Mecclas de madre de caucho.....	825,910
Negro de humo.....	147,946
Tintas para diarios.....	125,336
Jabones.....	125,336
X. Industria Metalúrgica	
Acero al carbono para herramientas y para fabricar piezas de máquinas.....	175,167
Aceros especiales en todas sus formas.....	312,007
Aceros alílicos de menos de 1.8 watts por kilogramo de pérdida.....	152,050
Perfiles, planchas, barras y perfiles de acero inoxidable.....	483,202
Perfiles de acero de doble contacto para ventanillas.....	134,239
Perfiles laminados H, T, U.....	125,825
Otros perfiles de hierro o de acero.....	141,592
Otras planchas de hierro o de acero.....	390,344
Tablestacas de acero.....	521,077
Fleje o lámina de aluminio flexible, aleación pintada para pernos venezolanos de 50 mm. de ancho por 0.27 mm. de espesor.....	288,193
Zinc liso en planchas o en rollos.....	111,539
Alambre de acero para la fabricación de remáticos de 0.27 pulgadas de diámetro rematado de zinc y cobre.....	110,697
Cables y jercas de alambre de acero negro o galvanizado con o sin alma de cáñamo.....	409,220
Cadenas forjadas o soldadas.....	194,301

(1) Cifras provisionales.

Nota: Incluye consignaciones e importaciones por puertos libres

COBERTURA DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1965

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
Cafeterías y tubos de acero con o sin costura o con galvanizado u otros recubrimientos, de tipo extrapicado y doble extrapicado de especificaciones API 5L y ASTM A 51 o sus equivalentes	352.200	Piezas de motorescompresores de refrigeración hasta 1,6 hp, excepto enja y tapa	466.656
Cafeterías y tubos de acero con o sin costura, con-sin galvanizado u otros recubrimientos	233.047	Repuestos para equipos, máquinas, grúas, telas y carretillas para carga y descarga y armujaje de mercaderías	456.874
Cilindros o tubos para gases a presión de más de 40 kgs. cm ² con sus válvulas e instrumentos de control	130.245	Repuestos para la industria de la construcción	2.047.512
Clavos especiales para horra	152.783	Repuestos para herramientas	181.907
Cojinetes, decasnos y rodamientos y sus repuestos	2.250.887	Repuestos para accesorios para la industria	11.074.361
Fittings de hierro negro y galvanizado	227.595	Unidades abierias y compresoras para refrigeración industrial y comercial desde un cuarto Hp	304.152
Hojas de acitar	639.081	Unidades selladas para refrigeración doméstica	887.189
Llaves, grifos y válvulas de acero inoxidable o de otros materiales con revestimiento interior de porcelana, cerámica, neopreno, caucho o similares	163.668	Unidades selladas de refrigeración o aire acondicionado de 1/4 Hp o más	150.863
Quomadores de gas del sistema de placas refractorias catalíticas y sus placas de repuestos	184.821	Correas transportadoras de 1/2 y correas planas de transmisión	338.820
Reductores para salidas de gases licuados de petróleo, con conexión a presión	466.330	Grupos electrógenos	228.061
Otros artefactos de hierro, acero u otros metales	2.067.458	Motores de explosión y de combustión interna	1.895.151
XI. Maquinarias, Útiles y Herramientas		Motores eléctricos especificados	194.400
Barrenos con roca en el extremo	141.269	Pistones	155.580
Pertoradoras para minas	213.238	Repuestos para calderas, excepto para calderas seccionales	5.301.750
Puntas duras para perforar	184.449	Repuestos para motores a explosión y de combustión interna	138.816
Repuestos y accesorios para la minería	1.955.082	Repuestos para motores eléctricos	132.907
Otras máquinas, aparatos, útiles y herramientas para la minería	378.168	Repuestos para turbinas a vapor o agua	104.143
Cosechadoras automotrices y cosechadoras de tracción con o sin motor	341.058	Ampolletas para vehículos motorizados	116.995
Pulverizadoras para insecticidas y fungicidas	145.949	Aparatos y sus piezas no especificadas para la interrupción de la corriente de uso industrial	392.581
Sembradoras y plantadoras	159.095	Condensadores estaticos y desconectadores automáticos Access reactivo alta tensión	140.889
Trituradoras de forraje	125.877	Electrodos de grafito especificados	157.384
Repuestos y accesorios para la agricultura, aserradores y sus accesorios, excepto cabinas y puertas rieles de contrapeso, quincallas y ventiladores	178.754	Interruptores horario de control a cuerda y uso en artefactos eléctricos	116.426
Compresoras e implementos para instalaciones de aire acondicionado	176.070	Materiales aislantes, eléctricos en planchas o rollos de fibra vulcanizada, Duronot, prespan, fishpaper, perlitinas, jrdos XXXY XXXP tela cambrie universal e imperial	111.263
Palas de empuje	141.664	Cascos y casquetes	121.984
Palas mecánicas	189.978	Filamentos de tungsteno	157.108
Rodillos para la compactación de terraplenes	121.004	Pilas eléctricas, acumuladores y sus piezas	187.532
Equipos y maquinarias para la industria	5.202.456	Pilas secas cilíndricas para linternas eléctricas de 1,5 v. y dimensiones comprendidas entre 30 y 34 mm. de diámetro y entre 56 y 60 mm. de alto	202.061
Equipos, maquinarias y repuestos para la industria pesquera	1.209.520	Repuestos para máquinas y aparatos eléctricos	604.029
Compresoras de más de 10 Hp. y cabezales para las mismas	432.469		
Soldadoras eléctricas, rotativas y rectificadoras	155.327	XII. Materiales y Útiles para el Transporte	
Herramientas	1.480.112	Material ferroviario y sus repuestos	470.268
Bombas de pozos profundos con motor en la superficie	110.447	Barcos para la industria pesquera	145.015
Bombas y grupos de motobomba no especificadas para líquidos y sólidos	162.627	Piezas y partes para la construcción de barcos pesqueros	146.457
Cabezales completos para máquinas de coser domésticas, sus piezas y partes	128.427	Instrumentos y elementos necesarios para la seguridad de la navegación	170.825
Cadenas de transmisión	149.180	Taxis	133.520
Equipos, maquinarias, materiales y repuestos para la explotación, perforación, producción y refinación del petróleo	1.251.385	Automóviles y station wagons propiamente tales de cualquier tipo, con capacidad hasta nueve personas sentadas según especificaciones de fábrica	6.674
Equipos, máquinas grúas, telas y arrolladores para carga y descarga y armujaje de mercaderías	345.711	Aviones para la aviación civil	427.699
Equipos, máquinas y aparatos destinados a la electrificación del país	338.639	Aviones para frenos en cualquier forma	225.096
Equinos y elementos y sus repuestos para instalaciones de plantas de almacenamiento de combustibles derivados del petróleo	178.150	Buses carrozados para el transporte de 15 o más pasajeros sentados excluido el chofer, según especificaciones de fábrica y con acceso a los asientos por un pasillo interior	135.796
Máquinas de coser domésticas de sobremesa o portátiles, cabezales completos para máquinas de coser domésticas excepto muebles de pie y sus partes	577.539	Camiones carrozados de cualquier tipo con capacidad de más de 1.500 kgs de carga útil	224.914
Máquinas de coser domésticas con muebles de pie	116.018	Camiones provistos de carrocerías de características especiales para realizar faenas mineras de construcción los destinados al transporte de gas licuado y los camiones frigoríficos	1.000.573
Piedras emeill	338.428		

Cifras provisionales.

COBERTURA DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1965

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
Camionetas con cabina y caja pick-up con capacidad hasta 750 kgs. inclusive de carga útil, capacidad de la cabina hasta 3 personas sentadas.....	558.426	Máquinas registradoras de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadísticas.....	437.170
Carros bombas, material, repuestos y accesorios para la extinción de incendios.....	261.065	Películas cinematográficas y sus materiales de propaganda.....	310.951
Chassis para camiones armados o desarmados con capacidad para más de 1.500 kgs. de carga útil según especificaciones de fábrica.....	626.418	Películas fotográficas para fotografiado en rollos de 1 a 15 pies.....	117.805
Equipos de aseo municipal y sus repuestos.....	181.281	Piezas y partes para receptores radio-telefónicos.....	834.958
Furgones de hasta 750 kgs. de carga útil.....	287.058	Piezas y partes para armaduras de radios, televisores y grabadores de cinta.....	987.171
Neumáticos con mallas de acero para camiones, buses, remolques, carros de arrastre y maquinarias.....	522.601	Piezas y partes para tocadiscos.....	938.090
Neumáticos y cámaras para automóviles, camiones, remolques, carros de arrastre y maquinarias.....	1.763.048	Piezas y partes para máquinas oficina.....	237.339
Neumáticos y cámaras para tractores.....	381.161	Repuestos para aparatos de rayos X.....	425.249
Piezas y partes para vehículos motorizados.....	5.254.565	Repuestos para equipos, aparatos e instrumentos de medición y control de temperatura, humedad, gases, velocidad, trabajos y otras aplicaciones similares.....	148.041
Rayos y sus ámples, juego de volante, torpedos o contra pedal, piones fijos y libres, dinamos, focos delanteros y traseros, bombines, cambios de velocidades y puntillas para bicicletas y pie.....	128.406	Repuestos para máquinas registradoras, de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadística.....	296.981
Repuestos para vehículos motorizados.....	6.043.082	Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general.....	641.611
Separadores plásticos para baterías.....	128.621	Materiales para construcción.....	130.368
Tractores a oruga.....	332.884	Redes para pesca industrial.....	1.159.013
Tractores a rueda.....	865.406	Otros artículos y manufacturas diversas.....	503.391
		Radio-receptores, aparatos de televisión grabadores de sonido, tocadiscos, fonógrafos, repuestos para los mismos, biógrafos, cinematógrafos, filmadoras, proyectores, cámaras fotográficas, películas y sus repuestos.....	150.293
XIII. Manufacturas Varias.		COBERTURA DIFERIDA	
Asbesto en fibras.....	1.085.137	Cañerías y tubos de acero con o sin costura, con o sin galvanizado u otros recubrimientos de tipo extrapesado y doble extrapesado de especificaciones Api. 5L y Astm a 53 o sus equivalentes.....	1.421.332
Cemento.....	319.585	Perforadoras para minas.....	137.767
Frascos de vidrio para la industria farmacéutica.....	143.448	Herramientas para la minería.....	948.306
Ladrillos de arcilla con un contenido de 50 por ciento o más de alumina y los materiales para sus morteros.....	117.035	Arados de tracción animal y los de 1, 2 y 3 discos.....	165.521
Ladrillos refractarios básicos, magnesita, cromita, forestería, erono, magnesita, etc. y los materiales para sus morteros.....	2.750.778	Motoniveladoras.....	151.706
Otras cerámicas, vidrierías y tierras y piedras manufacturadas.....	427.727	Palas acoplables.....	145.379
Filtros de acetato para la fabricación de cigarrillos.....	477.173	Palas mercuriales.....	257.438
Tripas artificiales de material plástico en mangas o trozos hasta 6 pulgadas de diámetro.....	120.926	Trallas de arrastre y motorizadas.....	281.027
Otras manufacturas de goma, caucho, celuloide y sus similares.....	450.194	Equipos y maquinarias para la industria.....	9.451.527
Cartulinas de pasta de abeto para tarjetas.....	302.855	Equipos, maquinarias y repuestos para la industria pesquera.....	329.248
Panel para cigarrillos en bobinas no superiores a 80 mm. de ancho y en libretas con hojas de tamaño inferior a 50 mm. por 80 mm.....	412.799	Compresoras de más de 10 Hp. y cabezales para las mismas.....	617.031
Papeles para máquinas reproductoras de documentos.....	138.457	Equipos, maquinarias, materiales y repuestos para la exploración, perforación, producción y refinación del petróleo.....	267.162
Papel satinado especial para revistas.....	968.849	Equipos, máquinas, grúas, telas y carretillas para carga y descarga y armaje de mercaderías.....	373.343
Otros papeles y cartones.....	247.930	Equipos, máquinas y aparatos desdoblados de la electrificación del país.....	188.401
Libros científicos, técnicos y culturales.....	1.796.359	Motores de explosión y combustión interna.....	231.867
Libros no especificados.....	382.027	Medidores eléctricos.....	158.766
Revistas.....	202.264	Locomotoras para minas.....	839.044
Revistas científicas y técnicas.....	285.655	Material ferroviario y sus repuestos.....	8.769.734
Relojes de bolsillo, de pulsera y despertadores.....	451.008	Barras para la industria pesquera.....	411.357
Aparatos para rayos X.....	199.841	Buques mercantes.....	2.989.205
Aparato, útiles y herramientas para laboratorios de análisis de ciencia y de industria.....	698.888	Otras embarcaciones y materiales para la navegación.....	497.391
Equipos, aparatos e instrumentos de medición y control de temperaturas, presiones, humedad, gases, velocidad, trabajos y otras aplicaciones similares.....	988.310	Camiones carrozados de cualquier tipo con capacidad de más de 1.500 kgs. de carga útil.....	134.347
Equipos para estaciones de radiocomunicación, radio-amplificación y receptores de comunicación excepto televisión.....	127.113	Camiones provistos de carrocerías de características especiales para realizar tareas mineras de construcción, los destinados al transporte de gas licuado y los camiones frigoríficos.....	619.619
Instrumentos musicales.....	114.178	Chassis para camiones armados o desarmados con capacidad para más de 1.500 kgs. de carga útil, según especificaciones de fábrica.....	190.862
Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas y útiles para la ciencia médica y veterinaria.....	847.082	Equipos de aseo municipal y sus repuestos.....	180.465
Máquinas, aparatos y sus repuestos, útiles y materiales para uso dental.....	521.032	Tractores a oruga.....	309.444
Máquinas eléctricas de cálculo.....	135.557	Tractores a rueda.....	186.220
Máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y de estadística.....	170.250	Aparatos para rayos X.....	

(*) En este total se incluye el régimen general y las coberturas diferidas (sin leyes especiales).

(1) Cifras provisionales.

COBERTURA DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1954 (1)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares
Equipos, aparatos e instrumentos de medición y control de temperaturas, presiones, humedad, gases, viscosidad, trabajos y otras aplicaciones similares.....	118.693
Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas y útiles para la ciencia médica y veterinaria.....	201.924
Máquinas eléctricas y electrónicas, de contabilidad y estadísticas.....	214.513
Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general.....	2.866.195
Redes para pesca industrial.....	185.114
Total Incluso mercaderías no detalladas (*) (enero-Noviembre).....	226.879.616
	1964 267.350.039
	1963 196.449.768
ZONA DE LIBRE COMERCIO	
Vacunos para el consumo.....	18.498.846
Carne de vacuno fresca, enfiada y refrigerada.....	4.510.626
Carnes de vacuno congelada.....	676.097
Carnes de ovino frescas, enfiada y refrigerada.....	119.497
Mantequilla.....	702.423
Plátanos frescos.....	2.015.263
Café crudo en granos.....	5.832.361
Té a granel en cajas o envases ² o contenido neto mayor de 5 kilos.....	4.762.500
Yerba mate elaborada.....	1.874.828
Grasa derretida o manteca de cerdo.....	1.237.258
Sebos fundidos de bovinos no comestibles.....	327.686
Sebos fundidos de bovinos, sólo comestibles.....	128.186
Carnauba cera vegetal.....	125.562
Los demás aceites en bruto.....	17.287.624
Cacao en grano entero o partido crudo.....	747.997
Manteca de cacao, incluida la grasa y el aceite de cacao.....	387.208
Negro de humo.....	151.396
Extracto de quebracho.....	921.832
Pigmentos orgánicos.....	168.036
Aceites esenciales de bergamota o lima.....	310.259

(1) Cifras provisionales.

MERCADERIAS	Dólares
Preparados antidetonantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos, anticorrosivos y otros aditivos, preparados similares para aceites minerales.....	551.108
Latices prevulcanizados exclusivamente para cierres automáticos de envases.....	111.721
Piel en bruto de de bovinos con pelos.....	3.680.208
Libros técnicos, científicos y de enseñanza.....	380.971
Otros libros excepto en presentación de lujo.....	707.442
Revistas científicas y técnicas y diarios.....	136.191
Lanas lavadas, desgrasadas, o carbonizadas de finura 48 S. o inferior tipo Lincoln.....	318.189
Topes de lana, solamente de finura 60 s., o más de tipo Bradford, y solamente de finura inferior a 48 s. tipo Lincoln.....	4.425.125
Algodón sin cardar, ni peinar.....	18.015.260
Fibras de sisal.....	161.393
Otros tejidos afieltrado o no incluso impregnado, o recubierto y máquinas de papel u otros usos técnicos.....	167.118
Cables de acero.....	245.725
Zinc en bruto y sus aleaciones en lingotes o panes.....	794.967
Hojas de afeitar.....	288.244
Ascensores de pasajeros, sin cabina ni contrapeso.....	786.543
Telares automáticos.....	131.197
Máquinas de coser de uso doméstico.....	1.198.389
Torno paralelo universal mecánico.....	532.929
Las demás máquinas de escribir con dispositivo, totalizador y máquinas para autenticar cheques.....	134.673
Máquinas de calcular mecánicas manuales sólo de sumar.....	134.428
Máquinas de calcular eléctricas, sólo de sumar.....	279.707
Prensas hidráulicas para plásticos.....	137.852
Colefonias.....	368.634
Acetate de palma en bruto.....	881.167
Los demás aceites de almendras, de coco en bruto.....	197.476
Extracto de carne en pasta.....	217.017
Máquinas de estadísticas y análogas.....	261.092
Total Incluso mercaderías no detalladas	100.314.535

CLASIFICACION ECONOMICA DE LAS COBERTURAS

(En miles de dólares)

COMERCIO VISIBLE

DETALLE	ENERO—NOVIEMBRE	
	1964	1965
BIENES DE CONSUMO.....	234.377	286.789
Materias primas.....	63.066	86.073
Combustibles y lubricantes....	19.987	22.884
Productos alimenticios.....	82.241	82.081
Productos químicos y farmacéuticos.....	19.508	25.187
Vehículos motorizados y repuestos.....	0.803	12.410
Otros productos manufacturados.....	39.774	56.654
BIENES DE CAPITAL.....	61.393	63.172
Maquinarias, aparatos, útiles y herramientas.....	26.360	27.526
Agricultura.....	2.114	1.738
Industria.....	22.361	24.608
Minería.....	1.885	1.132
Repuestos para aparatos, útiles y herramientas....	24.312	25.058
Agricultura.....	868	792
Industria.....	21.400	22.295
Minería.....	2.044	1.971
Elementos para transporte.	10.721	10.588
Aéreo.....	425	446
Ferrovionario.....	801	572
Marítimo.....	2.069	1.400
Terrestre.....	6.525	8.170
Totales.....	295.770	349.961

NOTA: Se excluyen las operaciones con cobertura diferida.

COMPROMISOS DE COBERTURAS DIFERIDAS POR AÑO DE VENCIMIENTO

(Al 30 de NOVIEMBRE de 1965)

(En dólares)

FECHAS	Sector	Sector	Total
	público	privado	
1962.....	2.722.499	364.021	3.086.520
1963.....	2.713.369	838.011	3.551.380
1964.....	5.415.825	2.055.338	7.501.163
1965.....	10.468.699	9.621.421	20.090.120
1966.....	16.340.005	24.716.347	41.056.352
1967.....	14.680.973	18.565.994	33.246.967
1968.....	12.935.535	14.408.607	27.344.142
1969.....	16.063.281	10.840.988	26.904.269
1970.....	7.057.045	6.026.732	13.083.837
1971.....	4.075.971	2.778.557	6.854.528
1972.....	2.156.811	2.290.006	4.446.817
1973.....	1.480.446	1.700.559	3.181.005
1974.....	582.025	1.441.019	2.023.044
1975.....	276.893	1.403.200	1.680.093
1976.....	—	1.403.200	1.403.200
1977.....	—	1.403.200	1.403.200
TOTALES.....	96.969.377	99.887.260	196.856.637

COBERTURAS EFECTUADAS EN EL PERIODO 1°. DE ENERO AL 30 NOVIEMBRE DE 1965

(En miles de dólares)

DETALLE	Régimen general del país	Zona Libre Comercio	Ley N.°	Ley N.°	Ley N.°	Ley N.°	Ley N.°	Ley N.°	Ley N.°	Ley N.°	DFL
			14.824	12.937	13.305	12.858	12.008	12.008	12.008	12.008	266
			Arica	Pisagua-Iquique-Talca y Chañaral	Antofagasta	Tarapacá y Antofagasta	Chiloé	Aysen	Magallanes	Pesqueras	
Bienes de consumo											
Materias primas.....	57.252	27.081	1.309	818	136	—	124	11	227	15	
Combustibles y lubricantes....	20.795	608	540	307	303	—	9	2	120	200	
Productos alimenticios.....	10.049	58.924	834	2	—	11.038	212	83	1.539	—	
Productos químicos y farmacéuticos.....	23.398	284	524	174	615	—	4	37	150	1	
Vehículos motorizados y repuestos.....	5.451	—	5.360	164	55	—	127	88	1.163	1	
Otros prod. manufacturados ..	29.986	10.922	4.495	1.419	241	—	1.295	354	7.859	83	
Bienes de capital - Maquinarias, aparatos, útiles y herramientas											
Agricultura.....	1.551	45	21	8	—	—	3	1	160	—	
Industria.....	15.381	2.404	1.876	3.304	214	—	255	51	778	343	
Minería.....	784	23	10	135	175	—	—	5	—	—	
Repuestos para aparatos, útiles y herramientas											
Agricultura.....	721	—	2	1	—	—	—	2	66	—	
Industria.....	20.456	—	499	826	265	—	2	2	189	56	
Minería.....	1.296	—	—	181	514	—	—	—	10	—	
Elementos para transporte											
Aéreo.....	429	—	—	—	—	—	17	—	—	—	
Ferrovionario.....	534	—	—	4	30	—	—	—	4	—	
Marítimo.....	659	—	60	398	24	—	51	7	23	178	
Terrestre.....	3.888	24	754	1.464	519	—	202	220	1.085	14	
TOTALES.....	192.620	100.315	16.284	9.205	3.691	11.038	2.301	863	13.353	891	

NOTA: Se excluyen las operaciones con cobertura diferida.

**SALDOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SOMETIDOS
A CONTINGENTES DE EXPORTACION**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

PRODUCTO		Total asignado	Saldo
Afrecho de linaza.....	(K.n.)	2.500.000	2.204.919
Algarrobbilla.....	«	150.000	150.000
A las rojas (Gellidium)...	«	10.000	—
Carne ovina congelada de Magallanes.....	«	1.000.000	188.197
Ceballas.....	«	37.500.000	5.854.102
Crin vacuno.....	«	50.000	27.160
Cueros caprinos.....	(Unid.)	80.000	16.580
Cueros ovejunos Aysén y Magallanes.....	«	600.000	78.560
Cueros ovejunos salados, pelados o piklados.....	«	240.000	12.012
Frejoles de consumo in- terno.....	(K.n.)	—	—
Hojas de boldo.....	«	420.000	11.943
Lentijas chicas o corrientes	«	3.000.000	2.060.261
Papas Aysén.....	«	2.000.000	2.000.000
Papas Chiloe.....	«	10.000.000	10.000.000
Quillay.....	«	1.200.000	271.351
Semilla de cáñamo.....	«	1.000.000	155.112

**RETORNOS DE EXPORTACION EFECTUADOS EN EL
PERIODO ENERO - NOVIEMBRE**

(En dólares)

DETALLE	1964	1965
GRAN MINERIA.....	184.036.286	224.764.070
COBRE.....	172.331.856	210.479.722
Costo de producción.....	105.062.808	118.385.428
Tributación.....	67.269.048	92.094.294
SALITRE.....	10.704.430	12.259.948
Costo de producción.....	10.704.430	12.259.948
HIERRO.....	1.000.000	2.025.000
Costo de producción.....	1.000.000	2.025.000
MINERIAS PEQUEÑA Y ME- DIANA.....	108.804.741	135.224.343
Cobre minerales.....	54.900.242	83.772.945
Hierro minerales.....	82.364.234	51.004.717
Otros minerales.....	1.540.265	447.281
PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DEL MAR.....	30.508.663	29.516.201
PRODUCTOS INDUSTRIALES.	38.724.425	53.359.661
TOTALES.....	362.074.115	442.865.475

MONTO DE RETORNOS EFECTUADOS

(En miles de dólares)

DETALLE	1964		1965	
	Noviembre	Enero-nov.	Noviembre	Enero-nov.
GRAN MINERIA.....	9.695	184.036	9.528	224.765
Cobre.....	9.694	172.332	9.528	210.480
Hierro.....	—	1.000	—	2.025
Salitre y yodo.....	1	10.704	—	12.260
MINERIAS PEQUEÑA Y MEDIANA.....	8.754	108.805	10.472	135.225
Cobre.....	4.072	54.900	7.549	83.773
Hierro.....	5.087	52.364	3.526	51.005
Otros.....	405	1.541	603 (1)	447
AGROPECUARIOS Y DEL MAR.....	1.445	30.509	2.099	29.516
INDUSTRIALES.....	3.986	38.724	5.895	53.359
TOTALES.....	23.880	362.074	27.994	442.865
MONTO POR MESES	1964		1965	
Enero.....	22.487		29.054	
Febrero.....	27.593		27.632	
Marzo.....	30.158		31.562	
Abril.....	26.794		33.276	
Mayo.....	25.431		36.709	
Junio.....	54.223		71.268	
Julio.....	44.304		37.391	
Agosto.....	27.059		41.815	
Septiembre.....	44.690		54.723	
Octubre.....	35.455		31.441	
Noviembre.....	23.880		27.994	
Subtotal.....	362.074		442.865	
Diciembre.....	76.466		—	
TOTALES.....	438.540		—	

NOTA: Compras a futuro pactadas en el mes de noviembre US\$ 13.176 (2).
Compras a futuro vencidas en el mes de noviembre US\$ 12.050.
(1) La disminución de este rubro se debe a que con anterioridad figuraban los anticpos que no especificaban mercancías en los rubros que efectivamente correspondían.
(2) Esta cifra corresponde a las compras a futuro pactadas solamente por los bancos de Santiago.

TOTAL DE RETENCIONES

al 30 de noviembre de 1965

DETALLE	Monto	CATEGORIAS		CATEGORIAS	
		% del valor CIF	Monto	% del valor CIF	Monto
RETENCIONES EN BONOS					
TOTAL al 31 - 12 - 64	US\$ 28.701.546	1	1.838.257	62	2.880.402
31 - 1 - 65	28.693.564	2	3.751	63	2.255
28 - 2 - 65	23.983.470	3	136.413	65	106.987
31 - 3 - 65	23.692.111	4.5	72.664	70	1.008.345
30 - 4 - 65	20.154.475	5	5.038	75	904.046
31 - 5 - 65	16.672.376	6	3.240.973	76,5	73
30 - 6 - 65	13.235.355	7,5	127	84	391.227
31 - 7 - 65	10.474.787	9	1.711	90	566
31 - 8 - 65	8.333.171	10	20.207	93	3.560.344
30 - 9 - 65	6.433.716	11	1.366.137	97,5	4.253
31 - 10 - 65	5.085.766	12	777.148	100	128
		13	770.572	101	1.175.086
A 10% del valor CIF	428.747	14	167.959	110	160.613
50% id	142.032	14,5	410	112	3.831.577
B 100% id	1.151.352	15	176.679	120	846.377
C 200% id	2.153.732	16	52.209	130	9.960
D 1000% id	42.401	16,5	342	135	103.587
Total	US\$ 3.918.364	17	6.397.913	140	143.866
		18	3.473	150,5	790
		20	401	160	658
RETENCIONES EN MONEDA CORRIENTE (1)					
TOTAL al 31 - 12 - 64	E* 387.912	21	9.514	165	1.324.271
31 - 1 - 65	2.008.840	22	212.291	168	7.693
28 - 2 - 65	5.584.761	23	3.587.027	200	671
31 - 3 - 65	10.648.258	25,5	37	212	91.802
30 - 4 - 65	17.379.637	30	3.853	240	3.451
31 - 5 - 65	22.850.647	31	1.536	260	206.070
30 - 6 - 65	22.685.943	32	55.203	310	7.875
31 - 7 - 65	32.148.523	33	1.414.528	320	439.401
31 - 8 - 65	28.431.246	40	11.612	360	1.844
30 - 9 - 65	40.330.735	42	486.877	400	4.969
31 - 10 - 65	41.569.495	48	228.921	82,5	695.335
		50	3.499.764	10.000	
		51	2.416		
		52	1.292		
		56	98		
			710.770		
			91.168		
				TOTAL (1)	42.731.012

(1) No incluye depósitos transitorios en vías de convertirse en depósitos de importación, y que al 30 de noviembre ascendían, aproximadamente, a E* 31,3 millones aproximadamente

II. ESTADISTICAS DE LA PRODUCCION

A.- AGRICULTURA

PRINCIPALES RUBROS DE PRODUCCION AGROPECUARIA

Fuente: Departamento de Economía Agraria

RUBROS	SIEMBRAS					COSECHAS						
	(Miles de hectáreas)					(Miles de quintales)						
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Cereales:												
Trigo	589	838	849	843	852	850	11.158	11.234	10.713	12.743	13.194	12.758
Avena	108	108	113	115	109	113	1.111	1.324	1.105	1.337	1.326	1.162
Cebada	67	65	66	66	73	72	1.196	1.047	1.137	1.160	1.357	1.382
Centeno	11	10	12	12	15	14	83	85	81	128	168	149
Arrós	40	40	29	33	33	30	1.106	1.087	929	843	861	917
Chacras:												
Mais	75	74	74	72	75	73	1.460	1.445	1.589	1.513	2.048	2.212
Frijoles	95	94	95	94	89	87	859	909	938	847	953	886
Lentejas	37	35	31	31	34	34	204	190	188	158	207	135
Avoenas	17	17	17	17	13	15	84	93	100	101	82	92
Garbanos	11	11	11	11	11	13	41	60	38	49	59	88
Fapas	85	92	87	85	80	85	6.656	5.057	7.261	8.074	7.741	7.365
Cebollas	5	5	4	5	5	5	1.292	1.231	1.013	1.401	1.041	1.062
Ajos	2	2	1	2	2	2	98	99	82	86	100	97
Prod. Industriales:												
Estarraga sasarina	19	8	13	17	17	18	5.212	2.391	4.306	6.882	6.336	6.735
Marcavilla	44	31	30	32	32	32	513	317	320	303	451	504
Raps	36	29	30	42	44	43	359	358	286	507	509	564

(*) Cifras provisionales.

B.-MINERIA

PRODUCCION DE PETROLEO

Fuente: ENAP

PERIODOS	Pozos perforados		PRODUCCION (M3)		Gas (miles)
	N.º	Miles metros	Petróleo crudo		
			Mensual	Acumulado	
1955.....	58	118.8	46.9.667	466.448	
1956.....	63	125.0	53.142	857.159	
1957.....	68	148.5	65.9.499	796.415	
1958.....	74	150.6	85.5.196	1.325.943	
1959.....	90	189.1	1.021.959	1.815.261	
1960.....	36	125.4	1.146.604	2.193.811	
1961.....	85	168.5	1.472.703	2.548.778	
1962.....	111	234.7	1.825.465	3.559.022	
1963.....	94	192.6	2.069.549	5.155.468	
1964.....	98	213.5	2.176.608	6.301.354	
1965.....	44	104.4	2.019.752	
1964 Diciembre...	4	12.6	182.849	2.176.003	553.280
1965					
Enero.....	5	11.0	179.074	179.074	522.235
Febrero.....	5	12.7	161.619	340.693	464.678
Marzo.....	6	11.1	176.863	517.556	520.071
Abril.....	6	6.9	117.576	635.132	559.324
Mayo.....	7	14.0	178.915	814.047	548.591
Junio.....	4	5.6	170.229	984.276	632.966
Julio.....	2	6.1	177.665	1.161.941	636.026
Agosto.....	1	7.1	171.881	1.333.822	921.111
Septiembre.....	4	6.5	169.819	1.703.641	536.112
Octubre.....	3	7.1	174.667	1.678.308	575.274
Noviembre.....	3	8.8	168.673	1.846.981	566.410
Diciembre.....	3	5.7	112.770	2.019.751	541.426

PRECIOS DEL COBRE Y DEL SALITRE

(En centavos de dólar por libra de cobre electrolítico y en dólares por tonelada corta de salitre)

FECHAS	C O B R E								SALI- TRE (EE. UU.)
	Nueva York (1)		Grandes Productores Norte- americano base consumidor (2)	Bolsa de Londres (vende- dor) standard A (1)	Bélgica FAS Ambe- rg (3)				
	Consumo interno base refinería	Consumo extr. puerto refinería							
1955.....	37.491	39.114	37.522	44.034	39.550	51.2			
1956.....	41.818	40.434	41.992	41.135	41.070	50.8			
1957.....	29.576	27.157	30.183	27.461	28.450	49.0			
1958.....	25.764	24.123	26.310	24.731	28.160	45.9			
1959.....	31.182	28.892	30.991	29.551	29.545	46.0			
1960.....	32.053	29.894	32.338	30.773	30.011	46.0			
1961.....	29.921	27.919	30.296	28.712	28.849	45.0			
1962.....	30.600	28.514	31.000	29.264	29.257	48.0			
1963.....	30.600	28.412	31.000	29.260	29.267	48.0			
1964.....	31.962	31.019	32.000	43.966	33.471	48.0			
1964									
Oct.....	33.607	34.141	35.000	61.613	35.550	48.0			
Nov.....	33.664	34.192	35.000	63.621	35.550	48.0			
Dic.....	33.722	33.316	35.000	57.346	35.550	48.0			
1965									
Enero.....	33.600	33.378	35.000	45.395	35.550	48.0			
Febrero.....	33.600	32.994	35.000	53.516	35.550	48.0			
Marzo.....	33.600	33.191	35.000	46.122	35.550	48.0			
Abril.....	33.600	32.213	35.000	61.116	35.550	48.0			
Mayo.....	34.544	35.921	36.000	62.630	39.520	48.0			
Junio.....	35.600	36.107	36.000	59.569	39.520	44.0			
Julio.....	35.600	36.052	36.000	51.440	39.520	48.0			
Agosto.....	35.600	36.688	36.000	54.887	39.520	48.0			
Sept.....	35.600	35.605	36.000	60.230	39.520	48.0			
Oct.....	35.678	38.083	36.078	63.589	40.475	—			

Fuentes: (1) E&MJ; (2) Departamento del Cobre; (3) The Metal Bulletin; (4) IFS.

PRODUCCION Y EXPORTACION DE SALITRE Y YODO

Fuente: Dirección de Estadística y Censos; Servicio de Minas del Estado y Superintendencia de Aduanas

FECHAS	S A L I T R E				Y O D O			
	Producción (tons. brutas)	Producción acumulada	Exportación (tons. brutas)	Exportación acumulada	Producción (kgs. netos)	Producción acumulada	Exportación (kgs. brutos (1))	Exportación acumulada
1955.....	1.540.219		1.325.573		1.114.337		946.366	
1956.....	1.159.176		1.217.627		701.722		1.436.009	
1957.....	1.309.554		1.254.574		1.402.170		1.409.157	
1958.....	1.280.055		1.185.513		1.108.351		1.543.624	
1959.....	1.263.862		1.134.439		1.776.430		1.509.375	
1960.....	930.305		778.848		1.853.381		1.955.883	
1961.....	1.110.405		1.092.487		2.451.613		2.312.350	
1962.....	1.102.642		912.467		2.189.393		2.277.823	
1963.....	1.135.872		895.998		2.157.790		1.757.964	
1964.....	1.172.912		910.195		2.160.612		1.992.431	
1964								
Septiembre.....	87.923	849.527	63.517	685.156	154.548	1.423.601	51.977	1.545.799
Octubre.....	106.053	956.009	89.962	776.118	266.106	1.690.862	70.815	1.617.610
Noviembre.....	103.817	1.061.326	78.031	854.149	229.872	1.920.554	94.203	1.711.813
Diciembre.....	112.475	1.174.301	56.049	910.195	241.032	2.161.586	280.618	1.992.431
1965								
Enero.....	101.999	101.999	90.008	90.008	196.989	196.989	65.134	65.134
Febrero.....	95.031	197.030	70.947	160.955	210.766	407.755	119.277	184.411
Marzo.....	103.022	300.052	76.598	237.553	302.495	710.160	153.660	338.071
Abril.....	78.271	378.323	85.854	323.407	246.446	956.606	329.730	667.801
Mayo.....	85.530	463.853	81.375	404.782	263.719	1.220.325	167.790	835.591
Junio.....	92.555	556.608	61.232	466.014	206.622	1.426.947	121.465	957.056
Julio.....	100.098	656.706	39.949	495.963	144.307	1.571.254	191.161	1.148.219
Agosto.....	99.360	756.066	86.253	582.216	51.864	1.623.118	256.388	1.404.607
Septiembre.....	93.114	849.180	125.500	1.748.618

(1) Desde enero de 1962 en kilos netos.

PRODUCCION DE COBRE

Fuente: Dirección de Estadística y Censos y Servicio de Minas del Estado

FECHAS	BARRAS (1)												Total barras	Total acumulado	Minerales concentrados y otros	Total producción	Total acumulado
	Gran Minería						Minerías mediana y pequeña										
	Electrolítico	Refinado a fuego	Blister	Total	Total acumulado		Electrolítico	Blister	Total	Total acumulado							
1955.....	128.907	113.101	151.152	393.160	—	14.029	—	14.029	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1956.....	140.047	100.372	203.421	443.840	—	15.329	—	15.329	—	—	—	—	—	407.189	—	25.848	433.037
1957.....	155.916	66.278	213.718	445.910	—	15.878	—	15.878	—	—	—	—	—	459.169	—	29.254	488.423
1958.....	128.302	58.606	231.226	417.534	—	19.857	—	19.857	—	—	—	—	—	451.788	—	29.947	481.735
1959.....	176.930	82.634	237.936	497.500	—	20.112	—	20.112	—	—	—	—	—	437.401	—	25.130	462.531
1960.....	146.939	78.565	253.877	479.481	—	26.078	—	26.078	—	—	—	—	—	505.559	—	30.916	536.475
1961.....	153.602	62.285	265.754	481.641	9.622	33.283	—	33.283	—	—	—	—	—	524.586	—	27.174	551.760
1962.....	180.131	66.638	264.128	510.795	16.285	30.461	—	30.461	—	—	—	—	—	537.461	—	32.587	570.078
1963 (*).....	178.729	61.798	267.127	607.654	18.231	31.297	—	31.297	—	—	—	—	—	557.192	—	31.466	588.658
1964 (*).....	177.877	78.932	270.906	627.716	21.312	39.564	—	39.564	—	—	—	—	—	583.591	—	40.908	629.499
1964 (*)																	
Septiembre.....	8.374	4.867	24.410	37.651	381.770	1.913	2.455	4.368	41.875	42.019	423.645	—	3.998	46.005	—	455.938	
Octubre.....	11.285	7.844	25.440	47.569	429.339	1.898	2.934	4.832	46.707	52.401	478.045	—	4.549	56.959	—	512.588	
Noviembre.....	15.532	8.407	23.211	47.250	476.586	1.555	5.375	7.230	53.937	54.840	530.526	—	2.236	56.716	—	569.274	
Diciembre.....	18.168	8.824	24.139	51.126	527.716	1.489	5.450	6.939	60.876	68.065	588.561	—	2.160	60.225	—	629.499	
1965 (*)																	
Enero.....	17.544	6.321	18.880	42.745	42.745	2.389	5.472	7.861	7.861	50.606	60.606	—	4.117	54.723	—	54.723	
Febrero.....	17.013	7.203	20.817	45.033	87.778	1.919	5.131	7.050	14.911	52.083	102.689	—	3.547	55.930	—	110.353	
Marzo.....	17.285	7.808	17.975	43.068	130.846	1.165	4.986	6.151	21.062	49.219	151.908	—	3.856	53.077	—	163.430	
Abril.....	16.349	8.417	20.862	45.628	176.474	1.327	2.101	3.428	24.490	49.056	200.964	—	3.440	52.450	—	215.920	
Mayo.....	17.098	7.053	21.770	46.829	293.308	1.971	3.402	5.373	29.863	52.202	253.166	—	3.627	55.829	—	271.749	
Junio.....	18.591	8.905	17.140	44.636	267.939	1.864	5.379	7.243	37.106	51.879	305.045	—	2.908	54.877	—	326.628	
Julio.....	17.807	7.531	23.026	48.364	316.303	1.972	5.036	7.008	44.114	55.372	360.417	—	3.043	58.417	—	385.043	
Agosto.....	18.372	8.307	22.347	49.116	365.419	952	4.794	5.746	49.860	54.862	415.279	—	2.318	67.680	—	442.729	
Septiembre.....	16.814	3.884	22.444	43.142	408.661	975	5.465	6.440	56.300	49.582	464.861	—	2.645	52.227	—	494.950	

(1) Toneladas de vino.
(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION, EXPORTACION Y CONSUMO INTERNO DE COBRE

(En toneladas métricas, por contenido fino de cobre)

Fuente: Departamento del Cobre

FECHAS	P R O D U C C I O N										U T I L I Z A C I O N					
	Gran Minería				Mediana y Pequeñas Minerías						Producción Total	Exportación			Entradas a Indus. Urias Manu-fac. Nacional	TOTAL
	Electrolítico	Refinado a fuego	Blister	Sub-total	Electrolítico	Blister	Sub-total	Minerales concentrados y otros	Gran Minería	Med. y Peq.		Total				
1955.....	140.108	100.133	202.726	443.017	—	15.401	15.401	29.623	488.041	401.590	45.611	447.201	17.421	464.622		
1957.....	154.934	66.265	212.862	434.061	—	15.820	15.820	29.470	479.351	433.197	44.622	477.819	7.988	485.807		
1958.....	128.353	59.406	230.477	418.236	—	19.799	19.799	26.450	464.485	385.479	46.757	432.236	30.707	462.943		
1959.....	177.010	86.631	237.474	497.115	—	20.112	20.112	27.566	544.793	456.570	47.616	604.186	11.096	615.282		
1960.....	146.977	78.565	253.216	478.778	—	26.038	26.038	27.248	532.064	460.637	52.732	512.769	12.971	525.740		
1961.....	153.492	62.289	265.041	480.822	10.460	33.252	43.701	22.900	547.423	477.032	64.766	541.815	12.281	554.099		
1962.....	180.107	66.638	263.701	510.176	17.179	30.464	47.643	28.056	585.575	487.091	75.478	562.569	13.355	575.924		
1963.....	178.947	61.800	266.680	507.427	18.265	31.299	49.564	44.079	601.070	492.012	92.549	584.561	16.180	600.741		
1964.....	177.788	78.931	271.055	527.804	21.409	35.960	67.369	35.615	620.788	463.495	95.179	558.674	64.037	622.711		
1964																
Octubre.....	11.285	7.844	28.577	47.706	1.899	2.933	4.832	3.511	56.049	37.547	9.130	46.697	7.419	54.116		
Noviembre.....	15.532	8.407	23.211	47.155	1.856	1.772	3.628	2.385	53.168	40.470	47.702	8.968	56.670	57.177		
Diciembre.....	18.168	8.824	24.103	51.095	1.489	5.450	6.939	3.142	61.176	32.172	10.443	42.615	7.534	50.149		
1965 (*)																
Enero.....	17.544	6.321	17.891	41.756	2.390	5.474	7.864	3.697	63.317	37.808	9.221	46.729	10.814	57.543		
Febrero.....	17.013	7.203	20.783	45.004	1.920	3.788	5.708	1.556	62.268	18.706	6.968	25.374	6.387	31.761		
Marzo.....	17.284	7.807	18.009	43.100	1.328	4.927	6.255	1.845	61.200	41.315	10.999	51.714	8.221	59.935		
Abril.....	16.227	8.417	20.829	45.473	1.328	2.101	3.429	3.445	62.347	38.600	8.760	44.106	6.259	50.319		
Mayo.....	17.098	7.952	20.065	45.115	1.972	3.882	5.854	1.632	62.601	40.847	8.870	49.717	7.943	57.660		
Junio.....	18.591	8.905	17.117	44.618	1.865	5.395	7.260	3.298	65.176	41.326	11.047	62.373	10.907	63.380		
Julio.....	17.812	7.531	20.156	45.489	1.973	5.059	7.032	1.518	64.049	37.761	4.466	28.227	5.453	33.580		
Agosto.....	18.377	8.307	22.792	49.566	952	4.794	5.746	1.735	64.047	42.619	9.262	62.043	5.134	67.177		
Septiembre.....	16.665	3.883	22.443	42.991	975	5.465	6.440	1.946	61.377	47.035	10.441	58.376	4.679	63.055		
Octubre.....	13.533	7.008	18.791	34.332	1.050	5.160	7.110	1.327	42.769	40.058	9.889	55.677	3.444	59.121		

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE ORO Y PLATA

(En kilogramos de fino)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos,
Servicio de Minas del Estado

FECHAS	O R O (1)			P L A T A	
	Conteni- do en cobre blister	Oro, meta- lico	Total (2)	Conteni- do en cobre blister	Total (2)
1961.....	1.514	54	1.540	68.799	67.619
1962.....	1.656	28	1.762	57.298	58.444
1963.....	1.553	62	1.642	71.291	72.652
1964.....	1.556	37	2.041	84.276	91.942
1964					
Febrero....	83	5	119	5.408	5.904
Marzo.....	118	5	142	6.262	6.827
Abril.....	157	3	175	6.634	6.152
Mayo.....	131	4	182	5.786	6.318
Junio.....	140	3	173	6.286	6.864
Julio.....	99	2	169	5.987	7.017
Agosto....	121	3	186	6.315	6.941
Septiembre.	126	3	175	6.637	9.515
Octubre....	131	2	170	8.948	9.769
Noviembre.	141	2	183	7.490	8.651
Diciembre..	157	2	171	8.660	9.331
1965					
Enero.....	163	1	176	7.020	7.902
Febrero....	142	1	156	7.154	7.750
Marzo.....	134	1	146	7.011	7.642
Abril.....	115	1	125	8.220	8.818
Mayo.....	145	1	158	7.947	8.510
Junio.....	170	1	187	7.733	8.359
Julio.....	172	1	194	7.795	8.631
Agosto....	167	1	263	8.461	9.993
Septiembre.	144	1	233	5.993	7.629

- (1) Las cifras de este cuadro están en revisión, por lo tanto tienen carácter provisional.
(2) Incluye otras producciones no especificadas.

PRODUCCION Y EXPORTACION DE MINERALES

DE HIERRO

(En toneladas)

Fuente: Servicio de Minas del Estado, DEC
y Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Producción		Exportación	
	Mensual	Acumu- lada	Mensual	Acumu- lada
1955.....	1.711.590		1.236.648	
1956.....	3.002.233		2.071.446	
1957.....	3.081.300		3.074.005	
1958.....	3.758.815		3.637.980	
1959.....	4.649.048		4.260.588	
1960.....	6.041.313		5.191.151	
1961.....	6.986.958		6.205.546	
1962.....	8.090.188		7.245.549	
1963.....	8.509.999		7.091.984	
1964.....	9.853.169		9.113.559	
* 1964				
Septiembre....	801.135	6.987.101	825.339	6.665.792
Octubre.....	1.002.640	7.989.741	415.174	7.080.966
Noviembre....	1.029.220	9.018.961	1.281.693	8.362.559
Diciembre....	891.040	9.853.169	751.000	9.113.559
* 1965				
Enero.....	956.359	956.359	799.802	799.802
Febrero....	1.043.858	2.000.217	832.618	1.542.320
Marzo.....	1.072.119	3.072.336	704.360	2.247.280
Abril.....	1.161.928	4.234.264	1.224.906	2.472.186
Mayo.....	1.216.815	5.451.079	706.070	4.178.256
Junio.....	1.193.964	6.645.043	1.113.064	5.201.320
Julio.....	917.458	7.562.501	911.458	6.202.777
Agosto....	951.450	8.513.951	1.029.737	7.232.514
Septiembre....	966.725	9.480.676

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE CARBON

(En toneladas)

Fuente: Servicio de Minas del Estado y DEC

FECHAS	Producción bruta	Producción bruta acumulada	Producción neta	Producción neta acumulada
1955.....	2.304.868		2.118.574	
1956.....	2.188.010		2.097.098	
1957.....	2.079.293		1.920.370	
1958.....	1.979.104		1.826.587	
1959.....	1.891.730		1.738.190	
1960.....	1.470.957		1.365.581	
1961.....	1.763.307		1.823.115	
1962.....	1.854.198		1.722.538	
1963.....	1.718.615		1.603.629	
1964.....	1.788.826		1.677.157	
1964				
Septiembre..	129.497	1.325.382	121.134	1.240.850
Octubre....	148.520	1.473.902	138.867	1.379.717
Noviembre..	147.319	1.621.221	139.396	1.519.113
Diciembre..	167.605	1.788.826	158.044	1.677.157
1965				
Enero.....	149.474	149.474	138.239	138.239
Febrero....	135.657	285.131	130.805	269.044
Marzo.....	147.764	432.895	138.982	408.026
Abril.....	143.071	575.966	134.756	542.782
Mayo.....	142.727	718.709	130.111	672.893
Junio.....	136.287	855.696	129.287	802.180
Julio.....	165.963	1.021.659	161.067	963.277
Agosto....	161.688	1.183.347	156.976	1.120.053
Septiembre.	136.446	1.319.793	129.660	1.249.513

PRODUCCION DE ALGUNOS MINERALES

Fuente: Servicio de Minas del Estado y DEC

FECHAS	Carbona- to de Calcio (tonela- das)	Molib- deno (ms. fino)	Plomo (ms. fino)	Zinc (ms. fino)	Mercurio (ms. fino)	Manga- neso (ms. minera- les)
1957.....	932.172	1.338	2.820	2.046	23.368	54.181
1958.....	1.324.689	1.295	3.174	1.216	115.230	38.157
1959.....	1.848.294	2.297	2.322	1.013	69.173	38.777
1960.....	1.462.662	1.852	2.444	1.051	99.136	45.898
1961.....	1.330.251	1.831	2.039	171	52.026	31.792
1962.....	1.708.651	2.440	1.400	368	27.280	41.292
1963.....	1.712.227	2.907	1.150	481	21.156	46.105
1964.....	1.923.034	3.807	1.116	1.005	9.212	19.861
1964 (*)						
Septiembre..	128.946	294	385	125	1.001	1.402
Octubre....	169.329	402	34	4	690	1.067
Noviembre..	171.810	509	186	198	1.857	963
Diciembre..	192.605	569	26	2	2.622	1.058
1965 (*)						
Enero.....	204.207	268	387	158	288	1.155
Febrero....	139.947	373	—	—	—	945
Marzo.....	153.299	334	358	152	—	1.238
Abril.....	152.488	318	2	—	—	1.070
Mayo.....	169.650	399	—	—	—	1.376
Junio.....	164.582	339	—	—	—	1.553
Julio.....	172.153	352	—	—	—	1.537
Agosto....	108.333	391	2	—	—	1.641
Septiembre.	140.065	362	88	155	1.035	869

(*) Cifras provisionales.

INDICE DE PRODUCCION MINERA (1)

(1957 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHA	Minerales metálicos									Minerales no metálicos					INDICE GENERAL	
	Cobre	Molibdeno	Plomo	Zinc	Mercurio	Oro	Plata	Hierro	Managan.	Indice del grupo	Salitre	Yodo	Carbón de Ca.	Carbón		Petróleo
1957.....	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1958.....	96	96	113	60	493	86	106	122	72	116	98	79	142	95	128	104
1959.....	114	172	82	50	296	71	117	151	72	110	97	127	145	91	148	107
1960.....	115	138	57	51	424	66	100	196	85	117	71	132	157	71	167	114
1961.....	127	187	72	8	223	60	130	227	59	122	85	175	143	80	127	112
1962.....	123	182	50	18	117	69	112	263	76	132	84	156	133	88	214	113
1963.....	124	217	41	24	91	91	150	276	86	136	87	154	184	83	305	130
1964.....	130	288	38	37	47	84	168	333	35	145	90	154	182	88	316	135
1954																
Octubre.....	139	360	14	1	35	81	209	439	15	162	97	228	197	83	324	136
Noviembre.....	138	456	79	92	175	87	185	451	14	163	97	197	200	93	312	135
Diciembre.....	154	498	20	—	135	95	197	382	23	172	103	206	229	97	318	148
1965																
Enero.....	127	258	164	64	15	63	166	365	26	144	94	169	239	73	312	136
Febrero.....	138	335	2	—	76	72	165	395	21	157	87	180	164	72	281	123
Marzo.....	128	308	152	63	59	63	106	380	28	147	94	259	177	90	308	145
Abril.....	131	285	1	—	55	68	179	417	31	152	72	211	175	83	205	107
Mayo.....	138	359	44	—	86	85	72	234	421	37	160	78	226	395	80	296
Junio.....	138	270	—	—	69	67	177	426	34	158	85	177	189	80	311	129
Julio.....	147	313	42	71	58	70	182	327	33	160	92	123	198	100	307	127
Agosto.....	137	353	1	—	43	70	194	371	36	153	91	44	139	96	299	129
Septiembre.....	123	373	22	65	53	67	171	380	50	143	85	107	176	80	296	125
Octubre.....	112	273	13	29	50	56	150	407	32	134	94	117	175	82	304	132

C.— INDUSTRIA Y EDIFICACION

PRODUCCION DE ALGUNAS INDUSTRIAS IMPORTANTES

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Azúcar (tons.) (1)	Fideos y pastas (tons.) (2)	Cerveza (miles de lts.)	Cigarrillos (miles unid.)	Papel (tons.)	Neumáticos (unid.)	Cámaras (unid.)	Hilos rayón (tons.)	Fibra rayón (tons.)	Fósforos (cajones)	Vidrios planos (m ²)	Cemento (tons.)	Azabache líquido (tons.)
1959.....	203.139	38.201	111.793	5.564.333	90.693	224.355	174.500	1.910	1.699	185.335	1.669.711	832.943	290.284
1960.....	229.183	39.853	130.702	5.140.443	89.381	272.083	216.076	1.355	1.411	209.111	1.577.301	835.417	265.959
1961.....	182.307	40.774	119.935	5.467.148	108.376	393.229	285.436	1.445	1.582	225.268	1.416.682	904.808	386.264
1962.....	227.601	45.429	130.882	6.692.543	108.879	314.234	277.377	1.584	2.028	229.482	1.875.920	1.147.038	383.026
1963.....	265.105	51.135	122.997	6.315.036	124.902	370.920	293.786	1.758	2.421	244.522	2.070.538	1.108.593	418.313
1964.....	245.450	55.415	107.120	4.438.600	129.328	477.716	349.124	1.939	2.765	225.671	1.833.670	1.266.678	437.078
1964													
Noviembre.....	12.704	4.839	11.403	589.400	10.211	44.130	29.986	177	246	19.540	89.500	114.918	37.850
Diciembre.....	9.900	5.108	5.961	578.600	11.459	41.532	34.089	186	287	20.268	200.600	124.742	36.291
1965													
Enero.....	10.943	2.678	14.049	263.300	11.382	35.570	25.749	162	268	30.040	206.300	123.045	37.384
Febrero.....	9.387	3.884	14.411	637.700	9.761	19.959	16.299	169	189	7.325	209.700	108.847	15.786
Marzo.....	12.581	4.221	16.387	651.600	11.009	46.122	31.849	193	197	23.943	217.700	96.553	39.016
Abril.....	17.494	4.123	12.453	549.200	11.113	49.993	28.294	153	277	20.812	211.800	1.2.459	38.047
Mayo.....	31.891	5.071	8.851	575.400	10.985	41.392	29.953	143	310	19.660	300.200	87.373	35.103
Junio.....	30.266	4.682	5.362	613.900	11.451	44.651	32.010	154	305	20.666	918.100	99.838	21.068
Julio.....	30.364	4.554	14.045	603.300	7.963	51.881	33.866	169	290	23.037	206.500	108.728	—
Agosto.....	24.900	4.965	11.563	590.364	10.858	44.771	32.407	159	315	22.764	223.468	83.971	—
Septiembre.....	20.636	4.777	12.842	621.770	10.593	42.019	29.581	147	209	29.265	229.114	108.324	5.450
Octubre.....	12.162	5.283	15.857	628.400	12.123	47.035	30.300	143	313	21.417	233.500	107.578	35.744
Noviembre.....	14.939	—	—	—	—	46.471	33.889	—	—	21.806	227.500	—	24.595

(1) Incluye azúcar de todo tipo.

(2) Cifras que representan aproximadamente el 90% de la producción del país.

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL MANUFACTURERA

(Base: Año 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

INDICES POR AGRUPACIONES

FECHAS	20 Producción alimenti- cios	21 Bebidas	22 Tabaco	23 Productos textiles	24 Calzado, prendas de vestir y arti- culos confe- ccionados con productos textiles	25 Muebles y accesorios	27 Papel y productos de papel	28 Imprentas y editoriales	29 Cueros y productos del cuero excepto calzado
1957.....	103.3	115.8	85.9	92.5	115.8	76.8	118.1	90.7	102.7
1958.....	99.0	116.4	95.6	92.5	123.5	71.2	164.8	93.2	102.8
1959.....	107.0	122.3	106.0	106.5	135.3	80.5	187.3	86.7	102.8
1960.....	110.7	139.9	118.0	129.9	139.3	88.1	170.4	100.3	90.1
1961.....	113.5	141.7	127.6	102.8	143.4	84.6	218.1	110.2	101.2
1962.....	121.8	167.3	137.0	109.8	164.0	102.6	209.8	109.0	99.3
1963.....	127.1	156.5	120.8	127.1	157.4	98.0	236.0	115.0	95.9
1964.....	132.0	145.0	128.1	131.7	154.9	108.8	235.6	115.0	99.2
1964									
Octubre.....	130.3	166.8	149.4	141.6	172.9	112.6	263.0	123.2	121.7
Noviembre.....	144.8	180.9	140.4	135.7	187.8	111.5	207.9	120.5	124.3
Diciembre.....	130.2	156.9	138.1	133.8	127.0	111.7	262.7	122.3	99.7
1965									
Enero.....	121.8	216.6	60.3	90.2	81.8	95.7	282.9	125.8	38.9
Febrero.....	124.3	163.5	162.2	120.7	120.4	86.2	234.0	113.6	98.5
Marzo.....	135.5	203.5	157.6	149.2	140.3	136.6	230.7	131.8	122.2
Abril.....	146.1	182.1	134.0	133.8	105.4	120.3	278.3	119.7	103.2
Mayo.....	138.3	120.2	142.1	123.0	124.4	106.3	226.7	125.7	107.5
Junio.....	124.3	110.9	110.9	130.3	172.1	127.8	264.9	125.4	110.4
Julio.....	132.2	172.4	152.5	151.0	194.0	140.0	260.4	134.1	121.8
Agosto(*).....	129.5	157.8	145.9	158.8	172.8	139.7	235.5	139.7	132.0
Septiembre(*).....	127.7	195.1	157.5	144.2	180.9	119.5	248.6	129.7	108.5
Octubre(*).....	132.9	191.0	161.5	150.0	190.7	121.6	298.4	134.5	106.7

FECHAS	30 Productos de esucoho	31 Substancias y productos quimicos	32 Derivados del petróleo y del carbón	33 Productos de minerales no metálicos	34 Industria de metales básicas	35 Productos metálicos, excepto ma- quinaria y equipo de transporte	37 Maquinarias, aparatos, accesorios y artículos eléctricos	39 Industrias manufac- tureras diversas	INDICE GENERAL
1957.....	92.8	111.7	99.9	91.5	115.2	117.6	112.0	114.0	102.7
1958.....	98.9	121.8	114.8	97.9	114.1	123.7	122.9	123.4	509.9
1959.....	134.1	121.3	119.9	121.5	152.4	148.9	138.5	157.8	122.1
1960.....	147.3	141.7	141.7	111.2	129.8	154.5	149.6	163.0	119.2
1961.....	161.2	134.6	147.4	122.3	122.4	224.3	159.7	183.4	127.8
1962.....	147.4	135.4	204.3	138.2	162.9	224.3	163.4	158.7	139.7
1963.....	164.8	135.8	207.0	158.3	174.3	271.5	169.5	179.4	148.9
1964.....	202.6	133.5	222.6	147.1	216.3	199.1	172.4	201.0	156.2
1964									
Octubre.....	226.2	133.4	227.8	161.8	274.2	325.0	194.7	268.4	171.4
Noviembre.....	224.9	123.8	228.0	168.8	273.7	330.7	187.2	343.6	173.1
Diciembre.....	223.7	133.0	260.5	167.7	217.9	316.9	200.9	414.5	162.7
1965									
Enero.....	177.3	136.1	246.0	161.9	222.8	277.2	157.9	168.5	142.8
Febrero.....	103.7	113.9	230.9	129.5	208.6	264.2	127.1	109.6	148.0
Marzo.....	222.7	149.7	204.7	155.9	302.6	311.3	219.7	200.9	175.0
Abril.....	205.7	124.7	176.4	157.6	216.7	265.3	164.3	211.1	157.2
Mayo.....	202.0	124.1	265.9	148.8	262.0	333.1	166.8	211.1	163.1
Junio.....	220.8	122.2	249.0	144.0	215.0	358.9	221.6	202.2	162.5
Julio.....	227.4	126.9	262.3	148.0	144.1	347.5	196.3	199.7	163.8
Agosto(*).....	222.6	136.8	232.8	140.4	171.0	324.9	170.0	188.0	165.2
Septiembre(*).....	206.6	128.1	242.5	164.2	255.8	253.2	134.5	304.2	189.7
Octubre(*).....	229.1	130.8	236.4	155.5	199.7	298.5	180.9	306.8	168.0

(*) Cifras provisionales.

NOTA: Las bases de este índice se publicaron en el boletín N° 361, noviembre de 1959, pág. 762 y ss.

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL MANUFACTURERA

(Base: Año 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

INDICES POR GRUPOS

FECHAS	202	203	204	205	207	209	211	213/14	231	237
	Productos lácteos	Conservas de frutas y legumbres	Conservas de pescado y mariscos	Productos de molino	Fabricación y refinación de azúcar	Productos alimenticios diversos	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	Cerveza y bebidas gaseosas	Hilados, tejidos y acabados textiles	Tejidos de punto
1957.....	122.0	122.9	85.5	113.0	88.7	109.8	88.2	131.7	88.8	120.3
1958.....	129.0	156.0	99.3	94.5	96.9	92.0	87.6	124.7	88.3	136.0
1959.....	144.1	177.0	116.0	90.9	101.4	109.4	106.8	157.7	84.3	109.6
1960.....	160.3	148.6	85.3	94.1	97.8	117.5	102.9	133.2	88.0	205.8
1961.....	143.7	199.8	140.3	97.8	97.8	111.8	109.3	133.2	92.7	223.7
1962.....	144.3	188.3	133.2	94.7	94.7	121.8	136.0	173.1	106.4	262.4
1963.....	158.4	205.3	137.5	92.2	137.7	144.3	147.2	161.7	106.8	283.4
1964.....	165.9	216.6	177.5	99.0	127.7	151.7	145.7	146.4	106.8	296.1
1964										
Octubre.....	187.6	18.5	244.7	108.6	87.8	171.5	158.9	171.6	116.9	303.0
Noviembre.....	219.8	421.3	245.5	109.5	75.4	154.9	177.8	186.3	113.7	284.4
Diciembre.....	219.0	116.4	170.8	103.3	67.4	163.3	243.0	132.5	111.7	280.7
1965										
Enero.....	103.6	277.0	134.6	105.3	65.6	112.8	106.5	255.6	66.8	236.3
Febrero.....	162.2	674.0	153.6	94.1	58.5	96.8	47.4	201.6	98.9	272.0
Marzo.....	166.2	678.1	178.6	104.2	75.2	160.7	141.1	226.8	121.9	333.2
Abril.....	146.2	538.4	161.3	93.1	109.2	155.4	123.4	162.9	112.8	276.7
Mayo.....	112.0	145.9	181.7	98.6	204.9	172.3	129.4	119.0	98.9	281.8
Junio.....	85.5	40.0	106.6	97.4	192.0	153.7	149.9	99.6	102.0	310.7
Julio.....	107.9	25.7	109.2	103.4	192.2	159.5	176.7	177.4	320.1	356.5
Agosto (*).....	103.0	30.3	84.2	104.2	168.9	176.8	155.4	194.7	119.4	361.6
Septiembre (*).....	125.6	17.6	100.0	105.0	129.2	163.3	208.8	194.7	119.4	343.7
Octubre (*).....	167.7	55.1	171.3	114.6	72.7	184.3	117.2	217.6	133.2	331.5
FECHAS	241	243	219	311	319	332	333	334	341	242
	Calzado, excepto calzado de goma	Prendas de vestir	Curtidurías y talleres de acabado	Productos químicos esenciales incluso fertilizantes	Productos químicos diversos	Vidrio y productos de vidrio	Cerámica loza y alfarería	Cemento, artículos de cemento y productos de asbesto	Industrias básicas del hierro y del acero	Industrias básicas de metales no ferrosos
1957.....	134.1	96.7	99.0	114.3	113.5	64.8	125.6	97.9	122.2	83.6
1958.....	128.3	117.4	96.9	143.5	113.7	86.8	110.5	100.3	106.8	147.4
1959.....	138.3	122.5	93.7	139.3	116.1	108.0	153.3	123.6	143.5	198.1
1960.....	145.1	108.3	131.7	121.4	88.5	133.4	123.0	135.4	104.2	104.2
1962.....	171.4	125.8	97.5	156.5	121.9	102.9	143.1	132.0	125.1	110.3
1963.....	178.3	161.5	96.8	166.3	120.4	123.2	143.1	146.4	173.3	104.8
1964.....	169.8	149.6	94.3	149.3	132.5	144.4	210.1	153.3	186.0	128.4
1964.....	161.0	153.3	98.0	129.8	136.3	103.9	205.0	158.7	197.2	305.5
1964										
Octubre.....	171.9	179.6	118.0	113.5	146.6	104.4	230.5	179.0	239.2	433.4
Noviembre.....	208.3	172.3	116.9	97.3	134.9	135.5	234.0	174.5	221.0	514.0
Diciembre.....	89.1	170.7	89.8	117.7	139.0	133.9	220.6	178.0	151.1	522.7
1965										
Enero.....	72.5	93.8	37.1	120.5	136.2	132.1	217.8	162.4	160.0	406.7
Febrero.....	111.3	131.6	79.4	121.8	111.0	112.1	79.3	151.3	160.2	412.5
Marzo.....	113.9	171.0	121.4	146.7	158.2	121.0	221.3	180.6	245.0	576.5
Abril.....	170.9	164.7	103.1	131.4	128.0	131.8	204.1	163.5	186.0	356.7
Mayo.....	192.1	157.4	105.3	133.1	128.5	128.0	163.9	142.9	206.5	515.2
Junio.....	169.1	180.6	109.0	141.0	121.8	122.7	139.0	155.3	172.7	411.0
Julio.....	211.6	181.7	110.9	136.0	120.4	116.5	132.9	169.8	59.6	533.8
Agosto (*).....	175.6	175.4	126.4	136.0	145.9	111.8	179.6	149.1	86.5	536.0
Septiembre (*).....	196.2	180.5	108.7	125.4	138.9	122.8	215.5	177.1	207.5	475.8
Octubre (*).....	219.7	166.3	107.0	137.0	146.2	110.5	228.4	174.1	222.6	95.6

(*) Cifras provisionales.

EDIFICACION EN 60 COMUNAS — CIFRAS MENSUALES

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	PROYECTADA POR EL SECTOR PRIVADO					INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO				
	VIVIENDA			TOTAL GRAL		VIVIENDA			TOTAL GRAL	
	N.º	M2	Miles	M2	Miles	N.º	M2	Miles	M2	Miles
	viviendas	Eº	Eº							
1960.....	7.490	649.440	35.447	883.277	44.414	19.113	939.666	38.932	1.065.572	46.549
1961.....	9.970	848.078	52.990	1.153.090	68.089	21.078	1.139.001	64.167	1.335.020	73.212
1962.....	19.346	1.672.307	137.219	1.996.533	156.218	15.584	816.304	55.052	998.086	72.609
1963.....	14.203	1.288.959	118.909	1.667.975	144.087	10.137	601.715	77.564	733.970	93.463
1964.....	11.838	1.093.136	154.326	1.519.513	203.964	5.788	373.413	79.451	495.150	120.441
1964										
Octubre.....	760	77.733	12.672	118.549	16.374	1.030	66.785	16.274	86.459	21.337
Noviembre.....	1.490	123.762	20.759	147.635	23.431	450	37.002	7.170	47.576	9.269
Diciembre.....	1.032	98.798	15.851	144.084	21.664	846	69.784	19.039	82.204	22.284
1965										
Enero.....	822	78.803	13.108	144.333	22.193	498	26.687	4.950	55.495	9.489
Febrero.....	1.642	122.826	17.896	159.109	22.365	6.349	299.300	55.212	320.918	59.040
Marzo.....	1.499	127.215	24.199	161.286	27.878	2.298	118.201	24.180	159.606	29.818
Abril.....	633	58.259	12.858	72.851	15.167	963	38.071	5.072	53.232	7.168
Mayo.....	396	38.927	6.881	61.358	10.063	1.013	43.103	5.062	52.367	4.690
Junio.....	1.188	86.882	15.646	114.246	19.117	796	36.891	5.662	60.459	11.826
Julio.....	1.379	151.870	27.019	167.143	29.235	1.831	99.337	20.395	114.246	25.545
Agosto.....	925	66.531	14.698	82.387	16.830	2.127	110.777	25.846	130.100	31.639
Septiembre.....	800	62.212	12.739	93.142	17.934	4.567	227.673	53.833	234.576	56.063
Octubre (*).....	1.257	89.995	16.434	127.735	22.147	4.946	271.090	78.563	280.885	81.971

(*) Cifras provisionales.

EDIFICACION PROYECTADA EN 60 COMUNAS — DISTRIBUCION POR ZONAS

Sector privado

(Cifras en miles)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

ZONAS	ENERO-OCTUBRE 1963				ENERO-OCTUBRE 1964				ENERO-OCTUBRE 1965 (*)			
	Vivienda		Total general		Vivienda		Total general		Vivienda		Total general	
	M2	Eº	M2	Eº	M2	Eº	M2	Eº	M2	Eº	M2	Eº
NORTE.....	58,4	6.280,0	92,3	8.171,8	48,6	7.361,9	73,6	9.546,9	69,2	13.144,7	91,4	17.435,0
C. NORTE.....	195,0	14.645,4	213,0	15.629,3	67,7	8.886,9	89,6	11.698,1	151,9	23.894,0	166,8	25.215,1
METROPOL.....	607,2	53.423,6	781,9	63.468,3	605,9	81.055,5	869,4	116.494,2	550,5	106.180,4	705,5	130.991,8
C. SUR.....	25,4	2.477,2	35,0	3.290,2	47,1	7.729,5	53,4	8.375,1	29,1	5.580,8	40,3	6.391,3
SUR.....	111,6	11.596,3	138,4	11.706,4	109,4	12.577,2	139,7	17.605,8	84,0	18.084,2	116,0	22.486,3
TOTALES.....	998,6	88.412,5	1.250,8	104.265,0	869,6	117.611,9	1.225,7	163.710,2	883,6	167.193,3	1.183,5	232.919,0

(*) Cifras provisionales.

EDIFICACION INICIADA EN 60 COMUNAS — DISTRIBUCION POR ZONAS

Sector Público

(Cifras en miles)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

ZONAS	ENERO-OCTUBRE 1963				ENERO-OCTUBRE 1964				ENERO-OCTUBRE 1965			
	Vivienda		Total general		Vivienda		Total general		Vivienda		Total general	
	M2	E*	M2	E*	M2	E*	M2	E*	M2	E*	M2	E*
NORTE	19.1	2.938,6	35,0	3.888,9	10,6	3.073,3	17,1	21.675,7	30,3	10.200,9	82,7	15.620,3
C. NORTE.....	139,7	17.246,4	146,2	18.016,1	49,3	12.865,9	60,6	15.403,9	192,4	48.311,7	210,4	51.374,8
METROPOL..	274,0	29.705,3	326,1	34.923,5	50,5	7.280,4	73,9	11.044,9	878,9	140.339,5	754,4	153.023,8
C. SUR.....	25,6	4.489,8	30,6	5.119,9	72,2	14.836,4	79,1	15.896,3	107,6	14.267,2	129,5	16.659,0
SUR	39,8	5.144,3	67,4	8.657,6	72,7	12.928,4	123,8	22.514,0	254,1	63.782,1	315,2	79.771,5
TOTALES.....	498,2	59.524,9	605,3	70.605,8	255,2	50.984,4	354,5	86.534,7	1.271,1	276.798,6	1.462,0	316.949,0

EDIFICACION INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO EN TODO EL PAIS POR MESES

Enero-octubre de 1965

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

ZONAS	VIVIENDA			TOTAL GENERAL	
	N°. viviendas	M2	Escudos	M2	Escudos
NORTE	1.032	50.970	12.480.196	73.871	17.790.164
CENTRAL NORTE.....	4.651	265.486	56.787.474	290.297	60.722.394
METROPOLITANA.....	15.806	730.777	144.810.128	807.172	158.711.888
CENTRAL SUR	2.761	135.109	17.683.387	130.420	24.198.380
SUR	5.319	275.707	65.060.939	347.391	86.831.154
TOTALES	29.669	1.458.049	299.822.124	1.709.081	347.833.890

EDIFICACION INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO EN TODO EL PAIS POR MESES

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	VIVIENDA			TOTAL GENERAL	
	N°. viviendas	M2	Miles de E*	M2	Miles de E*
1960.....	22.080	1.053.584	43.480	1.232.344	53.938
1961.....	25.060	1.311.470	72.807	1.562.370	86.528
1962.....	17.615	888.197	59.922	1.139.289	85.095
1963.....	11.988	702.391	88.487	881.862	110.750
1964.....	6.938	438.269	91.554	589.651	138.888
1964 Octubre.....	1.211	74.557	17.997	96.830	23.964
Noviembre.....	594	45.141	8.734	64.093	19.748
Diciembre.....	1.250	93.628	23.431	106.450	26.763
1965 Enero.....	641	35.445	6.940	71.372	12.446
Febrero.....	6.366	300.447	55.462	326.912	60.387
Marzo.....	2.329	120.251	24.405	183.015	32.295
Abril.....	1.489	61.281	7.213	81.595	9.998
Mayo.....	2.091	88.483	6.355	98.338	8.012
Junio.....	2.290	99.700	13.754	140.817	21.624
Julio.....	2.137	112.009	21.568	127.323	26.792
Agosto.....	2.400	121.672	26.677	141.406	32.560
Septiembre.....	4.683	233.379	55.470	241.666	57.963
Octubre.....	5.243	285.382	81.999	296.709	85.779

**ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EDIFICADOS DE ACUERDOS AL PLAN
EXTRAORDINARIO DEL GOBIERNO**

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

MESES	LOCAL ESCOLAR				VIVIENDA DIRECTOR O CUIDADOR			TOTALES	
	N° de escuelas	N° de salas	m2	Miles de escudos	N° de viviendas	m2	Miles de escudos	m2	Miles de escudos
Enero.....	41	297	24.628	3.418	33	1.563	360	26.191	3.774
Febrero.....	29	163	13.200	1.628	11	500	71	13.700	1.699
Marzo.....	121	648	52.147	5.671	83	4.304	492	56.451	6.183
Abril.....	39	204	16.186	1.847	25	1.344	176	17.530	2.022
Mayo.....	17	73	5.129	648	12	618	79	5.747	727
Junio.....	4	26	2.452	254	4	215	22	2.667	276
Julio.....	1	8	504	53	1	63	7	567	60
TOTAL.....	252	1.419	114.246	13.520	169	8.607	1.207	122.853	14.727

COBRE RECIBIDO DE LA GRAN MINERIA PARA EL CONSUMO INTERNO DEL PAIS

(En toneladas métricas)

Fuente: Departamento del Cobre

DETALLE	1964	Enero-octubre 1964	Enero-octubre 1965	Octubre 1964	Octubre 1965
Electrolítico.....	8.351	6.687	7.247	696	228
Refinado.....	4.776	4.157	3.088	367	—
TOTAL.....	13.127	10.844	10.315	1.063	228

COBRE RECIBIDO DE LA GRAN MINERIA PARA EXPORTACIONES DE ARTICULOS MANUFACTURADOS

Electrolítico.....	28.502	20.775	31.872	3.053	2.683
Refinado.....	23.546	15.916	26.954	3.303	533
Total.....	52.048	36.691	58.826	6.356	3.216
TOTAL GENERAL.....	65.175	47.535	69.141	7.419	3.444

PRODUCCION DE LINGOTES DE ACERO Y DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS

(En miles de toneladas)

Fuente: CAP

FECHAS	Producción lingotes de acero		Despacho de productos terminados					
	Mensual	Acumulado	Mercado interno	Acumulado	Mercado externo	Acumulado	Total	Acumulado
1959		414,8		197,8				
1960		421,5		172,9		91,9		289,7
1961		362,8		226,6		104,8		277,7
1962		494,6		324,9		57,2		283,8
1963		488,8		334,5		16,0		341,7
1964		544,3		379,5		29,6		364,1
						19,1		398,6
1964								
Noviembre	45,3	495,9	37,5	358,6	3,7	17,8	41,2	376,4
Diciembre	48,4	544,3	20,9	379,5	1,3	19,1	22,2	398,6
1965								
Enero	46,8	46,8	21,3	21,3	0,8	0,8	22,1	22,1
Febrero	34,4	81,2	31,4	52,6	0,6	1,4	31,9	54,5
Marzo	49,4	130,6	39,1	91,7	0,7	2,1	39,8	93,8
Abril	44,2	174,8	30,7	122,4	1,3	2,1	30,7	124,5
Mayo	50,0	224,3	34,4	156,8	0,8	3,4	35,7	160,2
Junio	28,8	253,1	30,0	186,8	0,6	4,0	30,6	190,8
Julio	7,9	261,0	—	186,8	—	4,0	—	180,8
Agosto	48,2	309,2	6,1	192,9	—	4,0	6,1	196,9
Septiembre	52,3	361,5	8,5	227,6	0,3	4,3	35,0	231,9
Octubre	52,3	361,5	8,5	236,1	1,0	5,3	9,5	241,4
Noviembre	42,2	403,7	39,9	276,0	—	5,3	39,9	281,3

PRODUCCION DE DERIVADOS DEL PETROLEO (*)

(En metros cúbicos)

Fuente: ENAP

FECHAS	Gasolina corriente	Gasolina especial	Gasolina aviación	Queroseno	Diésel	Fuel oil N. 5	Fuel oil N. 6	Gas licuado
1956	458.677	—	—	24.258	180.125	167.842	105.629	139
1957	493.032	—	—	31.335	216.064	150.178	109.130	11.258
1958	532.214	—	—	63.820	233.818	148.106	101.833	14.035
1959	585.114	3.697	—	112.005	263.179	142.005	84.322	25.879
1960	641.142	40.250	25.189	167.454	271.778	138.355	106.395	40.410
1961	663.315	62.412	40.443	188.222	312.562	139.372	177.927	56.173
1962	826.507	96.062	70.097	253.178	382.661	171.483	407.619	64.744
1963	773.065	116.443	68.613	290.238	404.267	171.737	384.195	69.234
1964	810.408	136.730	66.104	301.441	464.816	193.510	378.620	74.152
1964								
Noviembre	69.748	14.200	1.877	22.144	35.847	21.039	36.257	7.156
Diciembre	79.758	14.019	4.163	25.084	53.055	9.506	47.269	6.258
1965								
Enero	86.022	6.206	5.418	20.239	53.534	13.970	39.728	6.410
Febrero	74.251	12.257	5.960	16.541	42.637	20.428	34.179	6.856
Marzo	67.237	13.718	7.870	17.129	39.981	36.870	5.412	6.890
Abril	8.051	—	—	2.846	742	8.982	4.620	—
Mayo	84.347	7.655	5.737	30.585	47.483	25.931	47.619	5.559
Junio	88.723	15.117	7.468	33.380	42.091	16.260	14.920	8.146
Julio	92.597	6.450	—	34.156	41.210	17.539	39.245	8.849
Agosto	77.652	12.656	5.560	33.677	35.535	20.695	38.942	8.095
Septiembre	77.002	13.209	5.568	31.843	40.972	22.948	11.718	11.451
Octubre	79.860	13.459	5.664	28.788	42.155	15.419	19.032	8.935
Noviembre	66.799	13.023	5.452	21.616	37.999	20.308	21.816	8.033

(*) Refinería de Conoán.

D. CUENTAS NACIONALES

Fuente: CORFO, Departamento de Investigaciones Económicas, y ODEPLAN (*)

CUENTA DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO

(Cifras provisionales en millones de escudos de cada año)

DETALLE	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
I. GASTOS							
1. Gastos en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro.....	2.420,8	3.324,0	4.037,2	4.440,0	5.179,0	7.017,0	11.821
2. Gastos en consumo del gobierno general.....	309,8	432,6	510,7	552,0	761,0	973,0	1.348
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo.....	309,9	405,0	513,0	720,0	812,0	1.275,0	1.971
4. Aumento de las existencias.....	— 9,2	21,0	22,0	23,0	21,0	—	49
5. Exportación de bienes y servicios.....	297,5	541,0	532,3	568,0	671,0	1.148,0	1.678
6. Menos: Importación de bienes y servicios.....	333,7	496,9	690,9	765,0	745,0	1.217,0	1.795
GASTO DEL PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO.....	2.995,1	4.226,7	4.974,3	5.538,0	6.599,0	9.993,0	15.072
7. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero.....	— 36,2	— 81,8	— 79,0	— 81,0	— 104,0	— 166,0	— 256
GASTO DEL PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO.....	2.958,9	4.144,9	4.895,3	5.457,0	6.595,0	9.827,0	14.816
II. CARGOS							
INGRESO GEOGRAFICO.....	2.507,7	3.629,8	3.963,6	4.561,0	5.599,0	8.412,0	12.583
8. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero.....	— 36,2	— 81,8	— 79,0	— 81,0	— 104,0	— 166,0	— 256
INGRESO NACIONAL.....	2.471,5	3.548,0	3.884,6	4.480,0	5.495,0	8.246,0	12.327
9. Impuestos indirectos.....	265,1	400,4	503,7	591,0	692,0	986,0	1.490
10. Menos: subvenciones.....	— 36,5	— 56,0	— 136,4	— 111,0	— 156,0	— 185,0	— 248
11. Diferencia estadística.....	— 6,9	— 101,7	— 32,3	86,0	95,0	26,0	—
12. Asignaciones para el consumo de capital fijo.....	265,7	354,2	675,7	411,0	469,0	754,0	1.243
CARGOS CONTRA EL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO.....	2.958,9	4.144,9	4.895,3	5.457,0	6.595,0	9.827,0	14.816

ORIGEN POR RAMAS DE ACTIVIDAD DEL INGRESO GEOGRAFICO

(Cifras provisionales en miles de escudos de cada año)

ACTIVIDAD ECONOMICA	1959	1959	1960	1961	1962	1963	1964
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca....	314,8	450,0	475,6	491,0	556,0	793,0	1.275
1.1. Agricultura, silvicultura y caza.....	307,8	447,9	465,2	479,0	540,0	773,0	1.239
1.2. Pesca.....	7,0	10,1	10,4	12,0	16,0	20,0	37
2. Explotación de minas y canteras.....	124,4	258,3	271,6	278,0	345,0	499,0	792
3. Industrias manufactureras.....	471,7	667,5	729,6	785,0	952,0	1.451,0	2.335
4. Construcción.....	70,6	100,1	110,3	180,0	220,0	320,0	486
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios.....	20,9	28,5	32,9	38,0	44,0	65,0	113
6. Transportes, almacenaje y comunicaciones.....	180,9	247,1	293,3	326,0	434,0	665,0	1.099
7. Comercio al por mayor y al por menor.....	828,5	760,3	785,0	945,0	1.189,0	1.574,0	2.673
8. Bancos, seguros y bienes inmuebles.....	105,5	139,2	158,5	197,0	240,0	335,0	373
9. Propiedad de viviendas.....	308,0	279,9	289,0	306,0	442,0	689,0	971
10. Administración pública y defensa (1).....	220,9	327,3	421,9	474,0	595,0	806,0	1.090
11. Servicios (2).....	261,5	365,6	406,9	456,0	572,0	915,0	1.397
INGRESO GEOGRAFICO.....	2.507,7	3.622,8	3.963,6	4.561,0	5.599,0	8.412,0	12.583

(1) Incluye todos los servicios del Gobierno General.

(2) Comprende instrucción y servicios médicos privados; organizaciones religiosas; servicios jurídicos y contables; servicios de esparcimiento; servicios domésticos; restaurantes; cafés; hoteles y similares; servicios de lavandería; peluquería y salones de belleza, y estudios fotográficos.

(*) Hasta 1963 las cifras corresponden a los cálculos realizados por CORFO. Las cifras de 1964 han sido proporcionadas por ODEPLAN.

E.- TRABAJO

JORNALES DE COTIZACION (1)

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	Obreros		Total (2)	
	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulado
1955.....	66.129	1.197	67.326	
1956.....	112.789	2.264	115.053	
1957.....	156.117	3.170	159.278	
1958.....	189.780	4.324	194.104	
1959.....	267.991	6.573	274.564	
1960.....	305.139	8.232	311.371	
1961.....	354.487	11.110	365.597	
1962.....	422.945	14.728	437.673	
1963.....	592.963	19.581	612.544	
1964.....	945.011	30.345	975.356	
1964 Noviembre...	93.267	2.753	96.020	891.339
Diciembre....	81.470	2.547	84.017	975.356
1965 Enero.....	98.724	3.569	102.293	102.293
Febrero.....	89.448	3.031	92.479	194.772
Marzo.....	103.429	3.820	107.249	302.021
Abril.....	105.121	3.673	108.794	410.815
Mayo.....	104.804	4.093	108.897	519.712
Junio.....	116.218	3.740	119.958	639.670
Julio.....	131.383	5.137	136.520	776.190
Agosto.....	128.599	4.277	132.876	909.066
Septiembre....	123.254	3.859	127.113	1.036.179
Octubre.....	131.697	4.129	135.826	1.172.005
Noviembre....	130.160	4.293	134.453	1.306.458

(1) Calculados a base de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social.

(2) No incluye los subsidios que reemplazan a los salarios. La imposición sobre los salarios agrícolas se efectúa, exclusivamente, sobre el salario mínimo campesino (Art. 154 de la ley N° 14.171).

JORNALES DE COTIZACION POR ACTIVIDADES

OCTUBRE DE 1965

(En escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	Asalariados		Independ.	
	%	%	%	%
Agricultura.....	20.697.834	15,7	294.320	7,1
Salitre y petróleo.....	5.994.417	4,5	—	—
Cobre y carbón.....	13.300.760	10,1	248.690	6,0
Otras de minería.....	2.274.749	1,7	5.440	0,1
Industrias.....	47.013.914	35,7	613.990	14,9
Construcción.....	20.652.840	15,7	10.780	0,3
Electricidad, gas, etc....	2.353.006	1,8	—	—
Comercio.....	8.902.543	6,8	2.419.000	58,6
Transporte y comunio....	1.720.343	1,3	14.580	0,4
Domésticos.....	4.350.646	3,3	—	—
Otras.....	4.482.646	3,4	522.220	12,6
Mal indicadas.....	2.771	0,0	—	—
Totales.....	131.696.469	100,0	4.129.020	100,0

JORNALES DE COTIZACION POR ACTIVIDADES

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	1962		1963		1964		enero-oct. 1965	
	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura.....	63.848	14,6	94.898	13,8	131.545	13,5	172.468	14,7
Salitre y petróleo.....	15.374	3,5	20.419	3,3	32.169	3,3	34.112	2,9
Cobre y carbón.....	39.789	9,1	59.246	9,7	88.606	9,1	101.441	8,7
Otras de minería.....	9.780	2,2	12.658	2,1	22.003	2,2	23.977	2,0
Industrias.....	149.332	34,1	212.003	34,6	347.984	35,7	420.902	35,9
Construcción.....	60.137	13,7	87.554	14,3	146.662	15,0	180.373	15,4
Electricidad, gas y agua.....	8.968	2,0	12.152	2,0	20.467	2,1	21.966	1,8
Comercio.....	43.391	9,9	63.877	10,4	91.808	9,4	107.549	9,2
Transporte y comunicaciones.....	5.902	1,4	7.541	1,2	11.657	1,2	15.098	1,3
Domésticos.....	15.257	3,5	19.562	3,2	32.774	3,4	39.300	3,4
Otras.....	25.673	5,9	32.316	5,3	49.095	5,0	55.318	4,7
Mal o no indicadas.....	222	0,1	318	0,1	686	0,1	401	0,0
TOTAL.....	437.673	100,0	612.544	100,0	975.356	100,0	1.172.005	100,0

BENEFICIOS DE CESANTIA AUTORIZADOS

(Decreto con fuerza de Ley N° 243)

(Monlo en escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	N.º de autorizaciones		Monlo	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1956.....	4.781		110.240	
1957.....	10.611		351.669	
1958.....	13.679		666.722	
1959.....	10.816		783.849	
1960.....	17.773		1.601.103	
1961.....	19.260		2.502.791	
1962.....	16.184		2.483.124	
1963.....	16.213		3.037.052	
1964.....	16.098		3.879.003	
1965.....	17.748		5.527.231	
1964 Diciembre....	1.378	16.098	393.161	3.879.003
1965 Enero.....	1.056	1.056	297.957	297.957
Febrero.....	1.091	2.147	320.196	618.183
Marzo.....	1.484	3.631	451.092	1.069.274
Abril.....	1.334	4.965	413.972	1.483.246
Mayo.....	1.288	6.253	429.548	1.912.794
Junio.....	1.663	7.916	519.917	2.432.711
Julio.....	2.208	10.124	627.644	3.100.355
Agosto.....	2.085	12.209	599.158	3.699.513
Septiembre....	2.965	14.274	579.807	4.279.320
Octubre.....	1.314	15.588	436.676	4.715.996
Noviembre....	1.158	16.746	429.146	5.145.142
Diciembre....	1.002	17.748	382.089	5.527.231

Nota: No incluye las cifras correspondientes a las grandes empresas del cobre, salitre, carbón, panaderías, molinos y otros no afectas al régimen DFL 243.

SUBSIDIOS DE CESANTIA Y AMPLIACION PAGADOS

(Provincia de Santiago)

(Ley N° 7.295)

(Valores en escudos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

FECHAS	Número de auxilios y ampliaciones pagados		Monlo	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1955.....	398.986	398.986
1956.....	17.237		586.198	586.198
1957.....	15.823		654.675	654.675
1958.....	18.931		673.246	673.246
1959.....	16.822		850.082	850.082
1960.....	15.816		1.441.051	1.441.051
1961.....	7.715		1.800.194	1.800.194
1962.....	7.175		2.178.876	2.178.876
1963.....	6.527		3.600.999	3.600.999
1964.....	6.488			
1964 Noviembre....	507	6.053	267.157	3.225.704
Diciembre....	436	6.488	375.294	3.600.999
1965 Enero.....	428	428	287.267	287.267
Febrero.....	513	941	340.222	627.519
Marzo.....	572	1.513	411.769	1.039.288
Abril.....	657	2.170	521.326	1.560.614
Mayo.....	569	2.739	558.355	2.118.969
Junio.....	534	3.273	513.458	2.632.407
Julio.....	585	3.858	572.402	3.204.809
Agosto.....	424	4.282	457.212	3.662.021
Septiembre....	434	4.716	371.031	4.033.052
Octubre.....	450	5.166	330.902	4.363.954
Noviembre....	447	5.613	339.090	4.703.044

SUELDOS IMPONIBLES CAJA DE PREVISION

EMPLEADOS PARTICULARES

(En millones de escudos)

Fuente: Superintendencia de Seguridad Social

MESES	AÑOS				
	1961	1962	1963	1964	1965
Enero.....	19,3	21,8	25,4	40,2	62,7
Febrero.....	17,6	22,2	31,2	43,3	59,8
Marzo.....	18,8	24,3	36,7	47,6	77,3
1.º Trimestre ..	55,7	66,2	95,3	131,1	199,8
Abril.....	20,9	23,3	31,6	51,1	84,6
Mayo.....	20,5	24,7	36,0	54,4	91,4
Junio.....	19,6	26,9	36,0	63,3	96,8
2.º Trimestre ..	61,0	72,9	107,6	161,4	272,9
Julio.....	20,6	26,5	38,3	61,1	101,5
Agosto.....	20,6	26,2	37,6	66,0	78,4
Septiembre....	19,5	26,7	37,0	67,8	79,1
3.º Trimestre ..	60,7	77,4	112,9	164,9	259,0
Octubre.....	22,1	30,9	34,1	64,0	82,2
Noviembre....	22,1	26,1	38,6	63,3	78,7
Diciembre....	21,0	27,1	38,0	66,3
4.º Trimestre ..	63,2	84,1	110,7	197,6
Totales año.....	242,6	303,6	426,5	655,0

Las cifras corresponden a imponentes del Fondo de Cesantía. Incluye empleados afectos a otras instituciones de previsión: Empresas Periodísticas e Imprentas, Corfo, Famae, Empresa de Agua Potable, Notarías, Organismos Auxiliares de Previsión (Salitre, Gas de Santiago, Hochschild, Gildemeister, Mutual de la Armada) Sociedad Nacional de Agricultura y de Minería, Fomento Fabril y otros.

SUELDOS VITALES POR PROVINCIAS (1)

(En escudos)

Fuente: Dirección General del Trabajo y leyes respectivas

PROVINCIAS	1962	1963	1964	1965	1966
	Ley	Ley	Ley	Ley	Ley
14.688	14.688	14.688	14.688	14.688	14.688
Tarapacá.....	82,24	105,98	152,70	211,34	266,08
Antofagasta....	81,36	103,50	151,07	210,07	263,22
Atacama.....	83,16	106,20	154,41	213,74	267,05
Cochimbo.....	76,33	97,47	141,72	196,14	246,94
Antofagasta....	77,40	98,84	143,71	198,85	249,00
Valparaíso.....	80,58	102,00	149,62	207,60	260,70
Santiago.....	80,91	103,32	150,26	207,69	261,77
O'Higgins.....	76,57	97,78	142,17	197,76	247,78
Colchagua.....	80,30	102,54	149,09	206,84	259,72
Curicó.....	78,72	100,53	146,17	202,20	254,70
Talca.....	76,15	101,07	146,96	202,35	256,07
Maule.....	68,30	87,22	126,82	176,85	220,98
Linares.....	69,76	89,07	129,61	179,24	225,66
Concepción....	74,76	96,47	138,81	192,11	241,87
.....	85,97	109,78	159,62	220,91	278,13
Arauco.....	64,57	69,69	101,33	140,24	176,56
Bio-Bio.....	71,24	90,97	132,27	182,06	230,47
Mallico.....	76,06	98,28	142,90	197,77	248,99
Cautín.....	72,74	92,89	135,06	186,95	235,33
Valdivia.....	72,91	93,41	135,68	187,57	236,00
Osorno.....	72,68	92,81	134,68	186,77	235,14
Llanquihue....	72,56	92,66	134,72	186,47	234,77
Chilo.....	79,36	99,85	130,64	180,81	227,64
Ayud.....	79,16	101,07	146,66	207,34	256,07
Magallanes....	83,13	106,16	154,26	217,63	268,96

(1) Sueldo vital para empleados en general, del departamento sede de la capital de la provincia (Ley 7.295).

SALARIO DIARIO MÍNIMO PARA OBREROS

(En escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

DETALLE	1961	1962	1963	1964	1965	
	(2)	(3)				
AGRICOLAS (1)						
Tarapacá.....	0,70	0,82	0,90	1,28	1,937	3,264
Antioquiata.....	0,74	0,86	0,90	1,28	1,937	3,264
Atacama.....	0,70	0,82	0,90	1,28	1,937	3,264
Coquimbo.....	0,74	0,86	0,90	1,28	1,937	3,264
Aconcagua.....	0,79	0,92	0,95	1,28	2,045	3,264
Valparaiso.....	0,74	0,86	0,95	1,35	2,045	3,264
Santiago.....	0,76	0,89	0,95	1,35	2,045	3,264
O'Higgins.....	0,76	0,89	0,95	1,35	2,045	3,264
Colechagua.....	0,79	0,92	0,95	1,35	2,045	3,264
Curicó.....	0,70	0,82	0,90	1,28	1,937	3,264
Tales.....	0,70	0,82	0,90	1,28	1,937	3,264
Linares.....	0,61	0,71	0,80	1,14	1,721	3,264
Maulé.....	0,61	0,71	0,80	1,14	1,721	3,264
Maipo.....	0,61	0,71	0,80	1,14	1,721	3,264
Concepción.....	0,61	0,71	0,80	1,14	1,721	3,264
Arauco.....	0,61	0,71	0,80	1,14	1,721	3,264
Bio-Bío.....	0,67	0,78	0,85	1,21	1,829	3,264
Malleco.....	0,61	0,71	0,85	1,21	1,829	3,264
Cautín.....	0,67	0,78	0,85	1,21	1,829	3,264
Valdivia.....	0,67	0,78	0,85	1,21	1,829	3,264
Osnorjo.....	0,74	0,86	0,95	1,21	1,894	3,264
Llanquihue.....	0,62	0,72	0,80	1,14	1,721	3,264
Chiloé.....	0,61	0,71	0,80	1,14	1,721	3,264
Aysén.....	0,62	0,72	0,80	1,14	1,721	3,264
Magallanes.....	1,26	1,47	1,47	1,14	3,163	3,264
INDUSTRIALES.	0,872	1,040	1,272	1,624	2,360	3,264

- (1) Salarios aplicables al año agrícola. Para 1963, por ejemplo, se entiende el período entre el 1º de mayo de 1963 y el 30 de abril de 1964.
- (2) Salario mínimo diario a partir del 1º de mayo de 1961.
- (3) El mínimo anterior fue aumentado en un 10,6% por la ley N° 14.688, a partir de julio de 1961.

OBREROS OCUPADOS EN LA MINERIA

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHA	Cobre	Hierro	Carbón	Salitre	Petróleo	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(3)	(4)	
1963(*).....	15.974	3.020	13.158	10.072	1.444	43.666
1964(*).....	16.126	3.466	12.742	9.404	1.395	43.133
1964(*)						
Septiembre.....	15.750	3.653	12.834	9.421	1.416	43.074
Octubre.....	15.780	3.805	12.235	9.409	1.357	42.636
Noviembre.....	16.252	3.903	12.280	9.416	1.352	43.303
Diciembre.....	16.623	4.010	12.284	8.609	1.343	42.674
1965 (*)						
Enero.....	20.489	4.362	12.539	8.280	1.333	47.003
Febrero.....	20.475	5.172	12.581	8.166	1.331	47.725
Marzo.....	20.448	5.200	12.329	8.087	1.323	47.387
Abril.....	20.446	5.240	12.121	7.971	1.323	47.101
Mayo.....	20.380	5.294	12.490	7.970	1.323	47.466
Junio.....	20.297	5.120	12.462	7.968	1.323	47.230
Julio.....	20.145	5.011	12.477	8.150	1.323	47.113
Agosto.....	20.707	4.986	12.326	8.311	1.323	47.453
Septiembre.....	20.485	4.816	12.456	7.718	1.323	46.828

- (1) Incluye todas las empresas productoras de cobre en barras.
- (2) Incluye: Bethlehem Chile Iron Mines Co., Santa Fe, Santa Bárbara y C.A.P.
- (3) Incluye todas las empresas del país.
- (4) En el petróleo se ha considerado la ocupación en la industria extractiva; se excluye a los obreros ocupados en refinería.
- (*) Cifras provisionales.
- Nota: Estas cifras no son comparables con las publicadas hasta enero de 1964, inclusive.

III. ESTADÍSTICAS DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO

(Pesos o escudos por kilo vivo)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Bueyes	Novillos	Vacas
	700 kgs.	500 kgs.	450 kgs.
1955.....	108,41	123,70	103,61
1956.....	128,92	149,64	122,67
1957.....	147,10	169,86	135,73
1958.....	167,07	202,89	164,04
1959.....	278,82	314,32	265,04
1960			
Enero.....	0,314	0,356	0,291
Febrero.....	0,315	0,368	0,291
Marzo.....	0,352	0,408	0,333
Abril.....	0,533	0,628	0,521
Mayo.....	0,993	1,108	0,941
1964			
Noviembre.....	1,165	1,311	1,074
Diciembre.....	1,164	1,307	1,070
1965			
Enero.....	1,173	1,343	1,134
Febrero.....	1,102	1,308	1,166
Marzo.....	1,192	1,359	1,168
Abril.....	1,329	1,516	1,098
Mayo.....	1,077	1,263	1,082
Junio.....	1,116	1,289	1,217
Julio.....	1,310	1,421	1,240
Agosto.....	1,447	1,595	1,280
Septiembre.....	1,495	1,615	1,350
Octubre.....	1,558	1,695	1,364
Noviembre.....	1,519	1,710	1,347

INDICE DEL COSTO DE LA EDIFICACION TIPO MEDIO

(1960 = 100)

Fuente: Cámara Chilena de la Construcción

FECHAS	Materiales	Mano de obra	Gastos generales	TOTAL
1960.....	100,0	100,0	100,0	100,0
1961.....	101,2	106,9	125,2	105,9
1962.....	110,2	126,5	146,1	119,5
1963.....	157,3	178,7	221,2	171,7
1963.....	240,3	276,7	304,6	250,5
1963.....	330,6	382,4	435,0	359,8
1963 Diciembre 175,9 188,8 227,8 186,2				
1964				
Enero.....	197,7	232,2	283,7	225,6
Febrero.....	210,7	253,1	323,9	254,1
Marzo.....	223,6	254,8	292,3	241,1
Abril.....	226,7	255,0	293,1	242,8
Mayo.....	237,1	255,4	294,6	249,2
Junio.....	238,3	255,7	294,8	250,1
Julio.....	240,5	260,7	307,4	261,5
Agosto.....	245,8	284,2	313,0	269,5
Septiembre.....	251,5	301,2	316,4	275,4
Octubre.....	259,0	303,7	319,1	280,7
Noviembre.....	274,6	305,9	323,5	290,5
Diciembre.....	278,6	307,9	325,7	293,7
1965				
Enero.....	286,8	329,5	407,8	315,0
Febrero.....	298,5	333,0	411,0	323,0
Marzo.....	306,4	338,1	421,1	336,8
Abril.....	315,1	366,6	428,0	345,1
Mayo.....	319,7	374,2	431,2	350,6
Junio.....	324,5	378,8	431,1	355,0
Julio.....	334,5	399,0	441,1	368,4
Agosto.....	336,4	402,7	442,5	370,2
Septiembre.....	335,0	410,9	449,4	384,5
Octubre.....	359,1	411,6	450,6	387,0
Noviembre.....	361,7	411,6	451,3	388,5
Diciembre.....	263,0	412,2	453,3	393,0

(*) Cifras provisionales.

INDICE DE VENTAS COMERCIALES AL POR MENOR EN SANTIAGO

(Base 1955 = 100)

FECHAS	BIENES 68.6%											SERVICIOS 31.4%				Indice general
	Almacenes	Confiterías	Grandes tiendas	Saeterías	Art. para vestir	Mueblerías	Art. eléctricos	Ferreterías	Farmacías	Librerías	Indice Bienes	Hoteles y rest.	Cines y espect.	Servicios varios	Indice Servicios	
	19.8	6.0	16.6	9.0	13.2	9.3	6.1	6.7	9.0	4.3	100	85.0	9.2	5.8	100	
1955	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1956	164	148	134	142	115	95	137	118	159	138	137	145	212	157	152	142
1957	229	192	178	200	130	124	187	147	247	192	186	204	302	284	215	193
1958	333	203	231	264	148	163	243	206	348	283	247	257	482	461	281	258
1959	480	252	383	387	209	207	351	302	493	399	359	313	633	317	281	258
1960	556	279	477	477	234	223	389	327	591	471	420	390	703	522	351	356
1961	651	318	627	600	276	240	459	385	720	596	505	445	697	678	481	429
1962	791	384	728	792	355	349	624	494	874	794	636	588	792	556	603	498
1963	1.298	531	942	1.187	498	618	901	786	1.212	1.068	938	967	956	1.289	982	625
1964 (*)	2.308	688	1.851	1.861	670	918	1.302	1.301	1.585	1.722	1.443	1.603	1.298	1.960	1.511	1.464
1964 Octubre	2.858	647	1.106	1.428	768	828	1.397	1.393	1.635	1.639	1.487	1.801	1.295	2.178	1.776	1.677
1964 Noviembre	2.642	566	1.374	1.793	874	814	1.432	1.631	1.679	1.611	1.561	1.865	1.252	2.253	1.831	1.646
1964 Diciembre (*)	3.113	1.460	2.783	3.484	1.200	1.552	2.070	1.724	2.254	2.614	2.338	1.879	1.221	2.434	1.851	2.185
1965 Enero (*)	2.801	514	1.616	1.927	644	932	1.265	1.497	1.744	1.639	1.507	1.880	1.550	2.377	1.879	1.624
1965 Febrero (*)	2.146	613	1.201	2.041	512	1.023	1.262	1.410	1.558	1.733	1.399	1.865	1.183	2.271	1.826	1.623
1965 Marzo (*)	2.933	708	1.746	3.259	672	1.158	1.647	1.931	1.860	4.402	1.998	1.953	1.212	3.432	1.970	1.959
1965 Abril (*)	3.040	814	1.562	2.387	938	843	1.649	1.908	1.997	3.803	1.900	1.925	1.264	3.413	1.960	1.919
1965 Mayo (*)	3.363	804	1.903	2.890	969	1.076	1.992	1.680	2.041	2.473	2.042	1.997	1.387	3.211	2.005	2.031
1965 Junio (*)	3.586	949	2.036	2.484	993	1.231	1.866	2.022	2.222	2.551	2.122	1.923	1.377	3.100	1.941	2.065
1965 Julio (*)	3.907	1.124	2.714	3.502	994	1.240	2.327	1.949	2.420	2.401	2.447	1.930	1.444	3.267	2.013	2.311
1965 Agosto (*)	3.953	1.027	1.645	1.852	895	1.043	2.241	1.784	2.085	2.164	2.162	2.164	3.310	3.356	2.278	2.200
1965 Septiembre (*)	4.432	1.041	1.731	2.800	986	1.075	2.351	1.979	2.631	2.053	2.311	1.891	1.354	3.478	1.934	2.292
1965 Octubre (*)	4.812	1.067	1.585	2.147	898	759	2.192	1.925	2.709	2.262	2.259	2.311	1.515	3.346	2.298	2.271

(*) Cifras provisionales. Nota: Las bases de este índice se publicaron boletín N° 360, febrero de 1958, págs. 94 y 95.

CARGA MOVILIZADA POR LAS REDES SUR Y NORTE DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (1)

(En miles de toneladas y en millones de toneladas Km.)

Fuente: FF. CC. del Estado

FECHAS	Productos agrícolas			Productos forestales y del mar			Productos mineros			Productos ganaderos			Productos manufacturados			TOTAL		Indice 1947-100		
	Tons.	Tons. Kms.	Tarifa media \$ y E* (2)	Tons.	Tons. Kms.	Tarifa media \$ y E* (2)	Tons.	Tons. Kms.	Tarifa media \$ y E* (2)	Tons.	Tons. Kms.	Tarifa media \$ y E* (2)	Tons.	Tons. Kms.	Tarifa media \$ y E* (2)	Tons.	Tons. Kms.		Tarifa media \$ y E* (2)	
	1955	1.214	372	3.43	869	398	4.04	3.735	630	4.73	204	66	8.74	1.591	500	4.92	7.613		1.986	4.50
1956	1.219	343	5.68	646	285	7.55	4.139	631	8.98	341	98	14.35	1.774	398	491	8.47	7.812	1.916	8.03	1.258
1957	1.098	293	8.91	591	255	11.27	3.833	564	13.33	298	155	17.48	1.498	491	8.47	7.024	1.668	11.94	1.868	
1958	991	314	12.31	574	244	15.85	3.906	614	16.67	320	164	15.42	1.432	342	13.24	6.836	1.678	15.24	2.331	
1959	1.064	337	15.10	698	287	20.72	5.330	721	24.01	414	183	18.56	1.665	230	21.06	8.171	1.758	21.32	3.321	
1960	1.036	255	0.020	678	228	0.021	5.638	679	0.025	432	155	0.018	598	194	0.029	8.377	1.538	0.024	3.758	
1961	916	273	0.018	672	207	0.023	5.283	624	0.022	425	165	0.018	485	157	0.027	7.781	1.424	0.022	3.437	
1962	854	253	0.016	647	241	0.021	6.189	650	0.021	509	182	0.014	599	176	0.022	8.708	1.512	0.019	3.968	
1963	937	323	0.019	651	261	0.026	7.292	810	0.024	476	192	0.023	557	206	0.030	9.913	1.792	0.023	3.893	
1964	1.020	347	0.017	632	281	0.032	7.929	866	0.032	498	170	0.032	558	221	0.040	10.737	1.885	0.032	4.542	
1964 Octubre	65	20	0.035	81	25	0.032	672	78	0.032	30	9	0.034	49	19	0.040	897	151	0.032	4.842	
1964 Nov.	51	13	0.030	78	23	0.032	744	77	0.033	28	9	0.034	47	18	0.039	948	140	0.033	5.154	
1964 Dic.	71	16	0.031	79	23	0.032	620	69	0.033	27	10	0.031	37	15	0.038	894	135	0.033	5.154	
1965 Enero	105	26	0.035	96	35	0.031	909	94	0.037	35	16	0.031	61	25	0.042	1.207	196	0.036	5.623	
1965 Febrero	113	39	0.039	64	16	0.039	763	85	0.039	31	13	0.040	40	19	0.050	1.013	167	0.040	6.247	
1965 Marzo	148	44	0.036	60	18	0.036	648	71	0.040	36	16	0.039	42	19	0.050	943	167	0.039	6.091	
1965 Abril	88	35	0.033	68	25	0.035	628	81	0.040	39	19	0.038	48	17	0.042	999	176	0.039	6.091	
1965 Mayo	85	32	0.035	72	27	0.038	671	81	0.040	42	22	0.038	53	22	0.048	991	186	0.039	6.091	
1965 Junio	85	30	0.033	65	26	0.038	970	84	0.038	42	19	0.038	60	19	0.053	1.218	185	0.039	6.091	
1965 Julio	68	21	0.033	79	31	0.038	1.062	71	0.040	39	22	0.038	60	19	0.053	1.367	179	0.044	6.392	
1965 Agosto	83	30	0.029	82	30	0.045	1.410	50	0.040	21	10	0.037	102	26	0.053	837	151	0.041	6.392	
1965 Septiembre	83	30	0.029	82	30	0.045	1.410	50	0.040	19	9	0.040	50	17	0.057	1.644	180	0.040	6.247	
1965 Octubre	95	35	0.027	97	38	0.046	535	75	0.044	27	11	0.048	57	22	0.053	811	181	0.043	6.716	

(1) Sólo se incluye carga de tarifa.

(2) Precio de transporte de una tonelada a un km. de distancia.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO

(Laspeyres, base 1938 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censo

FECHAS	Alimentación 47,59		Vivienda 23,16		Vestuario 17,35		Varios 11,90		INDICE GENERAL			
	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Variación en 12 meses	Variación en el año
1957.....	85,8	—	66,1	—	80,7	—	70,8	—	79,4	—	—	—
1958.....	100,0	16,6	100,0	51,2	100,0	23,9	100,0	41,2	100,0	26,9	26,6	32,5
1959.....	138,5	38,5	134,7	34,7	144,2	44,2	138,3	38,3	138,8	38,6	38,6	33,3
1960.....	158,9	14,7	147,2	9,3	154,4	7,1	152,8	10,5	154,7	11,0	5,4	6,4
1961.....	174,7	9,9	157,8	12,2	168,3	2,5	162,7	6,5	166,6	7,7	9,7	9,7
1962.....	204,6	17,1	174,3	10,5	177,0	11,8	180,4	10,9	189,7	19,3	27,7	27,7
1963.....	308,5	49,8	228,6	31,2	230,9	41,9	284,8	46,8	273,7	44,3	45,4	45,4
1964.....	460,6	50,3	309,3	35,3	378,1	50,7	361,6	36,7	399,5	46,0	38,4	38,4
1965.....	596,8	29,6	391,3	26,5	473,8	25,3	485,8	34,2	514,7	29,8	28,9	29,9
1964 Diciembre.....	513,4	1,8	345,8	1,9	422,3	2,5	387,2	0,3	443,7	1,8	38,4	38,4
1965 Enero.....	518,3	1,0	350,8	1,5	431,9	2,3	390,8	0,9	449,3	1,3	88,2	1,3
Febrero.....	525,7	1,4	363,7	3,7	440,6	2,0	400,9	2,6	438,6	2,1	28,5	2,1
Marzo.....	547,3	4,1	373,5	2,7	446,1	1,2	427,6	6,7	475,2	9,6	27,2	3,4
Abril.....	600,1	9,6	378,4	0,8	450,5	3,2	464,7	8,7	507,9	6,9	32,2	14,5
Mayo.....	602,6	0,4	386,4	2,7	473,0	2,7	431,8	5,8	517,4	0,1	30,4	17,3
Junio.....	598,6	0,7	390,8	1,1	476,6	0,8	438,3	1,3	518,9	1,5	33,2	16,5
Julio.....	600,5	0,3	393,7	0,7	482,0	1,1	502,3	0,8	520,4	0,6	28,2	16,8
Agosto.....	618,2	2,9	405,2	2,9	484,5	0,5	504,1	0,4	532,1	2,2	27,8	19,9
Septiembre.....	618,6	0,1	407,5	0,6	489,3	1,0	531,2	5,4	536,9	0,9	25,9	21,0
Octubre.....	636,8	2,9	409,2	0,4	493,6	0,9	533,7	0,5	547,0	1,9	24,1	23,3
Noviembre.....	647,4	1,7	419,2	2,4	502,1	1,7	536,3	0,5	556,1	1,7	27,5	25,3
Diciembre.....	648,0	0,1	419,2	0,0	505,6	0,7	548,0	2,2	558,4	0,4	25,9	25,9

NOTA: Las cifras en la pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa. Las variaciones anuales, tanto del índice general, como de los índices parciales, corresponden a las del promedio de un año, respecto del promedio del año anterior. Las variaciones mensuales se refieren al mes anterior.

Para empalmar el índice general de esta serie con el del costo de la vida, con base marzo 1938 = 100, es necesario multiplicar los índices por el factor 151,345153 (ver boletín No 381, noviembre de 1959, pág. 751).

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR

(Laspeyres, base 1947 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censo

FECHAS	PRODUCTOS NACIONALES									PRODUCTOS IMPORTADOS				INDICE GENERAL	
	Agropecuarios			Mines	Industriales				Total productos nacionales	Mat. primas y combustibles	Alimentos y estimulantes	Varios	Total productos importados		
	Reino vegetal	Reino animal	Total		Alimentos	Textiles	Mat. Const.	Varios							Total
1955 Prom.....	741	1.349	972	917	565	837	1.153	1.021	819	884	598	1.389	796	772	848
1956 ».....	1.185	1.694	1.381	1.877	928	1.317	1.743	1.701	1.933	1.262	1.947	1.926	1.326	1.401	1.390
1957 ».....	1.795	1.954	2.856	2.513	1.433	1.600	2.133	2.048	1.734	1.836	2.108	3.104	2.014	2.279	1.980
1958 ».....	1.858	2.321	2.037	3.374	1.994	1.920	2.690	0.769	2.282	2.268	2.638	4.314	2.436	2.934	2.483
1959 ».....	2.571	3.267	2.839	4.324	2.416	2.422	3.684	4.376	3.172	3.310	3.218	4.665	2.838	3.428	3.226
1960 ».....	3.212	3.622	3.370	4.622	2.649	2.578	4.088	4.241	3.264	3.402	3.266	4.222	2.894	3.388	3.397
1961 ».....	3.104	3.844	3.389	4.553	2.617	2.618	4.095	4.222	3.294	3.420	3.276	4.483	2.854	3.426	3.422
1962 ».....	3.501	4.357	3.831	4.753	2.900	2.907	4.345	4.592	3.599	3.770	3.362	4.845	2.914	3.570	3.705
1963 ».....	4.960	6.257	5.512	7.156	4.219	4.471	6.203	6.378	5.350	5.541	5.960	7.998	3.893	6.013	5.693
1964 ».....	7.193	10.216	8.357	10.039	7.144	6.539	9.504	9.968	8.214	8.399	8.437	13.992	4.985	8.933	8.372
1964															
1964 Noviembre.....	7.648	11.703	9.209	11.476	7.362	7.072	10.616	10.657	8.737	9.113	8.563	14.847	5.377	9.257	9.159
1964 Diciembre.....	7.291	11.803	9.028	11.619	7.362	7.084	10.645	10.657	8.743	9.057	8.634	14.961	5.570	9.337	9.148
1965															
1965 Enero.....	8.304	12.754	10.017	12.190	7.476	7.175	11.257	11.583	9.163	9.703	7.789	14.923	6.003	8.586	9.342
1965 Febrero.....	8.402	12.583	10.012	12.109	7.563	7.186	12.546	12.139	9.368	9.908	8.312	14.923	6.318	9.238	8.692
1965 Marzo.....	8.978	12.964	10.513	13.120	7.608	8.041	12.576	12.315	9.739	10.275	8.276	15.023	6.889	9.244	9.942
1965 Abril.....	9.937	13.038	11.131	14.073	9.037	8.044	12.576	12.315	10.440	10.962	8.320	14.842	6.815	9.243	10.407
1965 Mayo.....	10.198	13.358	11.414	14.346	9.076	8.044	12.576	12.315	10.489	11.115	8.407	15.486	6.511	9.456	10.630
1965 Junio.....	10.106	13.777	11.513	14.424	9.076	8.044	12.576	12.315	10.501	11.168	8.407	15.904	6.966	9.727	10.973
1965 Julio.....	10.243	14.277	11.989	15.760	9.094	8.040	12.860	12.626	10.489	11.115	8.407	15.394	6.511	9.456	10.835
1965 Agosto.....	10.348	14.961	12.124	16.137	9.096	8.070	13.749	13.632	10.501	11.168	8.407	15.904	6.966	9.727	10.973
1965 Septiembre.....	10.454	14.939	12.181	16.137	9.096	8.070	14.711	13.632	11.047	11.880	0,12	15.637	7.349	9.993	11.198
1965 Octubre.....	10.479	15.060	12.243	16.137	9.104	8.090	14.800	13.668	11.075	11.973	8.846	15.817	7.349	9.918	11.211
1965 Noviembre.....	10.471	15.184	12.285	16.137	9.104	8.080	15.731	13.728	11.218	11.973	8.846	15.817	7.349	9.918	11.211

Nota: Las bases de este índice se publicaron en el boletín No 257, julio de 1949, pág. 169.

RESUMEN DE ALGUNAS LEYES CITADAS EN EL BOLETIN

Decreto-ley Nº 486, de 21 de agosto de 1925. Primera ley orgánica del Banco Central de Chile. Modificada por ley Nº 9.538, de 1º de diciembre de 1949. Luego reemplazada por el DFL. Nº 106, de 6 de junio de 1953 y por el DFL. Nº 247, de 4 de abril de 1960 (ver).

Decreto-ley Nº 606, de 16 de octubre de 1925. Estableció como unidad monetaria al "peso" con contenido de 0,183057 gramos de oro fino. Diez pesos constituían un "cóndor". Modificado por el art. 183 de la ley Nº 13.305. (ver).

Ley Nº 4.297, de 2 de octubre de 1930. Autoriza al Presidente de la República para emitir pagarés descontables de Tesorería, sin intereses, destinados a la regularización de los gastos fiscales a un plazo máximo de 120 días, no superior al 31 de diciembre del año de su emisión. Los bancos comerciales pueden computarlos como parte de su encaje legal, dentro de ciertos límites (Boletín Nº 33, septiembre de 1930).

Ley Nº 5.069, de 26 de febrero de 1932. Rectificado por decreto de Agricultura Nº 1.100, de 13 de octubre de 1946. Establece que el Banco Central puede hacer préstamos con garantía de vales de prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito, con vencimiento hasta 180 días y a una tasa igual a la que rija los redescuentos a bancos accionistas.

Ley Nº 5.107, de 19 de abril de 1932. Regulaba las operaciones con cambios internacionales. Ha sido casi completamente derogada, excepto el inciso 2º del art. 16 (Boletín Nº 50, abril 1932).

Ley Nº 5.394, de 6 de febrero de 1934. Modificada por las leyes N.ºs 5.713, 6.421 y 9.280 y por los DFL. N.ºs 45 y 382, de 1954. Autoriza al Banco Central para descontar letras al 3% anual, en que intervengan INACO (actualmente ECA), y para conceder préstamos a base de documentos originados en compras de productos agrícolas. El total de estos créditos se limita al valor de tres millones de quintales de trigo, plazos que no pueden exceder de 180 días. (Boletín Nº 71, enero 1933).

Ley Nº 6.334, de 29 de abril de 1939. Modificada por ley Nº 6.640. Crea Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción. Autoriza al Banco para redescantar a los bancos comerciales y cajas de ahorros, documentos al 2% anual. (Memoria 1939, pág. 57).

Ley Nº 7.144, de 5 de enero de 1942, modificada por el DFL. 386, de 5 de agosto de 1953. Crea el Consejo Superior de Defensa Nacional. El art. 6º autoriza a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para comprar por cuenta del Fisco al Banco Central, los cambios que éste adquiera a las empresas de salitre, yodo, hierro y cobre, en conformidad al art. 17 de la ley Nº 5.185.

Ley Nº 7.200, de 21 de julio de 1942. El art. 15 dispone que el Banco Central descontará al 1% anual, letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por percibir, a un plazo no mayor de seis meses; deberán estar canceladas al 31 de diciembre de cada año. El total de estos descuentos se limita a un duodécimo del Presupuesto (ver ley 11.575). art. 10 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y del Banco del Estado. (Boletín Nº 173, julio 1942).

Ley Nº 7.397, de 7 de enero de 1943. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a no más de 180 días, a cooperativas de consumo que reúnan ciertas condiciones, a un interés igual a la tasa de redescuentos a bancos accionistas. (Boletín Nº 178, diciembre 1942).

Ley Nº 7.747, de 24 de diciembre de 1943. El art. 40 faculta al Presidente de la República para que permita al Banco Central efectuar compras y ventas de divisas, oro y certificados de depósitos en oro. También lo faculta para disponer que el Banco reciba depósitos en moneda nacional a interés y convertir y colocar obligaciones en oro o en moneda extranjera. (Boletín Nº 190, diciembre de 1943).

Ley Nº 7.750, de 7 de enero de 1944. El art. 25 establece que los bonos que formen parte de la cartera del Banco Central estarán gravados con un impuesto equivalente al exceso sobre el 2% de interés (Boletín Nº 192, febrero 1944, pág. 53).

Ley Nº 8.403, de 29 de diciembre de 1945 (sus artículos 1º y 2º, transitorios, fueron derogados por la ley Nº 9.839). Aprueba los Convenios de Bretton Woods y establece normas para la adhesión de Chile al FMI y al BIRF (Boletín Nº 214, diciembre 1945).

Ley Nº 8.918, de 31 de octubre de 1947. El art. 7º dispone que el Banco Central contabilice la Antigua Reserva de Oro, de acuerdo con la paridad del peso declarada al FMI (\$ 31 por dólar) y que la diferencia resultante en moneda corriente ingrese a arcas fiscales. (Boletín Nº 236, octubre 1947).

Ley N° 9.270, de 2 de diciembre de 1948. Autoriza la exportación de oro amonedado. Ha sido derogada, excepto su art. 19. (Boletín N° 270, noviembre de 1948).

Ley N° 9.540, de 16 de diciembre de 1949. Autoriza una emisión de bonos de la deuda interna del 7-1% por \$ 1.000 millones. Si estos bonos se colocan en el Banco Central conforme a la ley N° 7.747, la Caja de Amortización efectuará las amortizaciones necesarias para equilibrar los giros que efectúe la CORFO contra los fondos bloqueados que mantenga en el Banco provenientes del empréstito por US\$ 25 millones contratado en el Eximbank. En tal evento, el interés del empréstito sería de 1% anual (Memoria 1949, página 84).

Ley N° 10.013, de 24 de octubre de 1951. Dispone que el Banco Central podrá redescontar documentos de fomento de la agricultura, cuyos plazos originales varíen entre 9 meses y un año. El Banco Central cobrará una tasa inferior en 2% a la fijada para los redescuentos ordinarios. Las instituciones bancarias podrán cobrar, en el descuento de esos documentos, un 3% más de interés sobre el 2 1/2% establecido como margen en exceso de la tasa de descuento. El art. 3° dispone que los créditos destinados al fomento de la agricultura que otorgue directamente el Banco Central al público, podrán tener un plazo de hasta 180 días (Boletín N° 286, diciembre 1951).

DFL N° 87, de 12 de mayo de 1953. Fusiona el Instituto de Economía Agrícola y el Instituto de Comercio Exterior en una empresa comercial autónoma denominada Instituto Nacional de Comercio, "INACO" actualmente Empresa de Comercio Agrícola (Boletín N° 304, junio 1953).

Ley N° 11.575, de 14 de agosto de 1954. El art. 60 modifica la ley N° 7.200 en el sentido que los decauentos no podrán exceder, en ningún momento a un duodécimo del presupuesto de la Nación, ni tampoco podrá exceder en un semestre, de 66% del monto total de ese duodécimo. Faculta al Presidente de la República para contratar con la Caja de Amortización, préstamos en moneda extranjera, mediante letras de cambio que serán aceptadas por el Tesorero General de la República y descontables en el Banco Central de Chile y otras instituciones bancarias (Boletín N° 318, agosto 1954).

Ley N° 11.828, de 5 de mayo de 1955. Fija disposiciones relacionadas con las empresas productoras de cobre de la gran minería y crea el Departamento del Cobre. (Boletín N.ºs 327—328, mayo—junio 1955, página 55). (Ver DFL N° 268, de 1960).

Ley N° 11.885, de 15 de septiembre de 1955. Estipula que el pago de obligaciones deberá efectuarse en cifras enteras en pesos, despreciándose las fracciones inferiores a cincuenta centavos, y elevándose al entero superior las de cincuenta centavos y más. (Boletín N° 331, septiembre de 1955).

Ley N° 11.981, de 11 de noviembre de 1955. Faculta al Presidente de la República para consolidar en el Banco Central, obligaciones vigentes por \$ 5.000 millones al tipo 1%—2%. Autoriza bonos hasta por \$ 3.807 millones, incluida la consolidación de los pagarés adquiridos por instituciones bancarias, de acuerdo con la ley N° 4.897. Estos bonos serán computables al encaje bancario hasta un 25% de éste. El Banco Central deberá adquirir estos bonos a las empresas bancarias, cuando las necesidades de caja de los bancos lo requieran. (Boletín N° 383, noviembre 1955).

Ley N° 12.008, de 23 de febrero de 1956. Libera a las importaciones de las provincias de Magallanes, Aysén y Chiloé de diversos gravámenes. (Boletín N° 335—336, enero—febrero de 1956, página 18).

Ley N° 12.462, de 6 de julio de 1957. Faculta al Presidente de la República para contratar con la Caja de Amortización, préstamos hasta por \$ 900 millones, mediante letras descontables en el Banco Central, y para contratar préstamos en el Banco Central hasta por US\$ 15 millones, que podrán ser liquidados en el mercado bancario por cuenta del Fisco. (Boletín N° 353, julio 1957).

Ley N° 12.858, de 3 de febrero de 1958. Autoriza la libre importación por las provincias de Tarapacá y Antofagasta y el Departamento de Chañaral. (Boletín N° 360, febrero 1958).

Ley N° 12.937, de 14 de agosto de 1958. Establece un régimen especial para la exportación e importación en los departamentos de Pisagua, Iquique, Taltal y Chañaral. (Boletín N° 366, agosto 1958).

Ley N° 12.967, de 2 de septiembre de 1958. Autoriza al Presidente de la República para consolidar a largo plazo en el Banco Central de Chile, hasta por \$ 6 mil millones, las obligaciones contraídas por el Fisco con esta institución, conforme al art. 15 de la ley N° 7.200. Fija, además, normas relativas a la contratación de créditos en el exterior por organismos autónomos. (Boletín N° 367, septiembre 1958).

Ley N° 13.090, de 22 de octubre de 1958. Fija normas para girar sobre el producto de diversos impuestos sobre los cuales el Banco Central de Chile podrá anticipar un trimestre del rendimiento calculado. (Boletín N° 368, octubre 1958).

Ley N° 13.284, de 31 de diciembre de 1958. Autoriza al Presidente de la República para consolidar en el Banco Central obligaciones hasta por la suma de \$ 4.976 millones, descontadas en conformidad a la ley N° 7.200.

Ley N° 13.305, de 6 de abril de 1959. Reajusta las remuneraciones de todos los empleados que prestan servicios en Chile concede facultades extraordinarias al Presidente de la República, y autoriza al Presidente de la República para contratar préstamos y emitir bonos y obligaciones de Tesorería. Establece al "escudo" como unidad monetaria, de poder liberatorio igual a mil pesos. Sus submúltiplos serán el "centésimo" o "cóndor", y el "milésimo" o "peso". (Anexo al Boletín N° 371—372, enero—febrero de 1959).

DFL N° 1, de 13 de junio de 1959. Dispone que todos los fondos fiscales de las reparticiones fiscales y los de las instituciones de la administración del Estado sean depositados en el Banco del Estado, en una cuenta única a nombre de la Tesorería General de la República. (Boletín N° 377, julio de 1959).

Decreto N° 8.413, de 23 de junio de 1959. Establece un impuesto adicional sobre el valor CIF de las mercaderías importadas. (Boletín N° 377, julio 1959). Modificado por el decreto N° 4.837 de 1964 (Ver).

Ley N° 13.904, de 13 de enero de 1960. Promulga el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. (Boletín N° 383, de enero de 1960).

DFL N° 153, de 5 de abril de 1960. Fusiona la Caja de Crédito y Fomento Minero y la Empresa Nacional de Fundiciones y constituye la Empresa Nacional de Minería, que tendrá por objeto fomentar la explotación y beneficio de toda clase de minerales, y realizar y desarrollar actividades relacionadas con la minería. (Boletín N° 386, abril 1960).

DFL N° 247, de 4 de abril de 1960. Ley Orgánica del Banco Central de Chile. El Banco tendrá por objeto propender al desarrollo ordenado y progresivo de la economía nacional mediante una política monetaria y crediticia que, procurando evitar tendencias inflacionistas o depresivas, permita el mayor aprovechamiento de los recursos productivos del país. (Boletín N° 386, abril de 1960).

DFL N° 250, de 6 de abril de 1960. Fusiona la Comisión de Cambios Internacionales con el Banco Central de Chile. Todas las atribuciones que tenía la Comisión de Cambios Internacionales corresponderán al Banco Central de Chile. El Banco tendrá la facultad de dictar las normas generales aplicables al comercio de exportación o importación y a las operaciones de cambios internacionales.— (Boletín N° 386, abril de 1960).

DFL N° 251, de 4 de abril de 1960. Ley Orgánica del Banco del Estado de Chile, que tendrá por objeto fomentar las actividades productoras, estimular el ahorro y servir de agente bancario y financiero. (Boletín N° 386, abril de 1960). Este DFL. fue reglamentado por decreto N° 6.331, de 2 de mayo de 1961. (Boletín N° 399, mayo de 1961).

DFL N° 252, de 4 de abril de 1960. Fija el texto de la Ley General de Bancos. (Boletín N° 386, abril de 1960).

DFL N° 268, de 6 de abril de 1960. Modifica la Ley N° 11.828 que crea el Departamento del Cobre. Se establece que el Departamento del Cobre estará bajo la dependencia del Banco Central de Chile y fiscalizado por la Superintendencia de Bancos. Además se modifica la composición del comité encargado de administrarlo. (Boletín N° 386, abril de 1960).

DFL N° 274, de 6 de abril de 1960. Crea la empresa del Estado denominada Empresa del Comercio Agrícola, que tiene por objeto participar en el comercio interno y externo de los productos agropecuarios y sus derivados, ejercer funciones de comercio agrícola. Reemplaza al ex Instituto Nacional de Comercio. (Boletín N° 386, abril de 1960).

Ley N° 14.171, de 24 de octubre de 1960. Cambia nombre al Ministerio de Economía, establece y aumenta impuestos, concede facultades al Presidente de la República y dispone coordinar la inversión de los recursos fiscales como también los recursos de las instituciones semifiscales de administración autónoma y empresas del Estado orientándolos hacia los fines de reconstrucción y fomento de la producción. (Boletín N° 392, octubre de 1960).

Decreto N° 11.500, de 1° de octubre de 1960. Fija el texto definitivo de los estatutos del Banco Central de Chile. (Boletín N° 392, octubre de 1960).

Ley N° 14.631, de 16 de septiembre de 1961. Deroga la ley de consejerías parlamentarias. (Boletín N° 403, septiembre de 1961).

Decreto N° 1.272, de 7 de septiembre de 1961. Aprueba el texto refundido de las disposiciones sobre comercio de exportación y de importación de operaciones de cambios internacionales. (Boletín N° 406, noviembre de 1961). (Ver ley N° 15.192, que lo modifica).

Decreto N° 22.220, de 30 de diciembre de 1961. Pone en vigencia la lista nacional de Chile conforme al Tratado de Montevideo y concede ventaja a productos originarios de Paraguay. (Boletín N° 406, diciembre de 1961).

Ley N° 14.824, de 13 de enero de 1962. Establece normas de exportación e importación en el departamento de Arica y en las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes. (Boletín N° 407, enero de 1962).

Decreto N° 4.216, de 4 de octubre de 1962. Complementa el decreto N° 8.413, de 1959, que establece un impuesto adicional a las mercaderías importadas de acuerdo con el artículo 169° de la ley N° 13.306. (Boletín N° 416, octubre de 1962).

Ley N° 14.949, de 4 de octubre de 1962. Fija normas para congelar las obligaciones contraídas en moneda extranjera, antes del 28 de diciembre de 1961. (Boletín N° 417, noviembre de 1962).

Ley N° 15.020, de 15 de noviembre de 1962. Reforma Agraria. (Boletín N° 418, diciembre de 1962).

Ley N° 15.077, de 14 de diciembre de 1962. Concede un reajuste de 15% sobre los sueldos del personal de la Administración Pública. Dispone la revalorización de la reserva en oro y monedas extranjeras del Banco Central. (Boletín N° 419, enero de 1963).

Ley N° 15.192, de 8 de mayo de 1963. Modifica la ley de cambios internacionales. Dispone que la acuñación de monedas de oro quedará sujeta a las normas que dicte el Consejo Directivo del Banco Central de Chile. (Boletín N° 424, junio de 1963).

Ley N° 15.564, de 14 de febrero de 1964. (Reforma tributaria). Modifica la ley N° 5.427 sobre impuestos a las herencias y donaciones, y sustituye la ley N° 8.419, sobre impuesto a la renta. (Boletín N° 433, marzo 1964).

Decreto N° 4.837, de 13 de noviembre de 1964. Modifica el impuesto adicional sobre el valor CIF de las mercaderías de importación permitida. (Boletín N° 442, diciembre de 1964).

Ley N° 16.101, de 7 de enero de 1965. Faculta al Comité Ejecutivo del Banco Central para rechazar registros de importación que le sean presentados en las condiciones y bajo las limitaciones que indica. (Boletín N° 444, febrero de 1965).

Ley N° 16.250, de 21 de abril de 1965. Reajusta sueldos y salarios y modifica diversos DFL. y leyes, incluso la ley de timbres, estampillas y papel sellado. Formula Plan social de Realización Inmediata. Fija impuesto a la renta mínima presunta. (Boletín N° 447, mayo de 1965).

Ley N° 16.282, de 28 de julio de 1965. Ley de Reconstrucción. Fija disposiciones para casos de catástrofes. Autoriza al Banco Central para emitir bonos reajustables. (Boletín N° 450, agosto de 1965).

Ley N° 16.324, de 28 de septiembre de 1965. Establece horario de trabajo para las instituciones bancarias. (Boletín N° 452, octubre de 1965).

en oro y moneda extranjera (Banco Central).....	77
Dinero circulante composición.....	97
circulante: total.....	97
Edificación en 60 comunas.....	148
iniciada por el sector público.....	149
proyectada por el sector privado.....	148
de establecimientos educacionales.....	150
Emisión.....	78
Estado consolidado del balance (Banco Central).....	74
Estado consolidado del balance (Banco del Estado).....	60
Estado consolidado de los balances (bancos comerciales).....	80
Estado consolidado de los balances (sistema bancario).....	98
Exportación: de productos importantes.....	126
por países.....	125
por puertos.....	124
composición.....	122
por secciones de mercaderías.....	121
Ferrocarriles: carga transportada.....	156
Financiamiento fiscal.....	106
Ganado prejo.....	135
Hierro: producción y exportación de minerales.....	144
Importación de productos importantes.....	126
por países.....	125
por puertos.....	124
composición.....	123
por secciones de mercaderías.....	121
Indice de cotización de acciones y fondos mutuos.....	109
Indice de precios al consumidor.....	157
Indice de precios al por mayor.....	157
Indice de producción industrial.....	146
Indice de producción minera.....	145
Indice de ventas comerciales.....	156
Indice del costo de la edificación tipo medio.....	155
Indice de exportaciones.....	122
Indice de importaciones.....	123
Industria: producción de algunas industrias importantes.....	145
Ingreso geográfico.....	152
Ingresos y egresos fiscales.....	107
Interés corriente bancario.....	111
Inversiones, capital y reservas en moneda corriente (bancos comerciales).....	79

Inversiones, capital y reservas en moneda corriente (Banco del Estado).....	89
Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera (Banco del Estado).....	89
Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera (bancos comerciales).....	79
Inversiones consolidadas en moneda corriente.....	101
Inversiones consolidadas en moneda extranjera.....	102
Inversiones en moneda corriente (Banco Central).....	76
Inversiones en moneda extranjera (Banco Central).....	76
Jornales de cotización.....	153
Jornales de cotización por actividades.....	153
Letras recibidas y protestadas en bancos.....	108
Medios de pago.....	105
Minería: producción de algunos minerales.....	144
Obreros ocupados en la minería.....	155
Oro: producción.....	144
transacciones.....	111
Petróleo: producción.....	142
producción de derivados.....	151
Plata: producción.....	144
Producto nacional bruto.....	152
Registros afectos a recargos adicionales, por porcentajes.....	127
Registros de importación, excluidas las operaciones sin cobertura.....	127
Registros de importación, por sectores.....	128
Registros de las principales mercaderías.....	129
Registros de regímenes especiales.....	128
Relación neta de cambio y capacidad para importar.....	117
Retenciones.....	141
Retornos de exportación.....	140
Salario mínimo para obreros.....	155
Saldo de productos agropecuarios sometidos a contingentes de exportación.....	140
Salitre: precios.....	142
producción y exportación.....	142
Sociedades financieras.....	113
Sueldos imponibles de empleados particulares.....	154
Sueldos vitales por provincias.....	154
Tasas de interés sobre colocaciones.....	71
Tasas de interés sobre inversiones.....	72
Valores cuota CORVI.....	113
Yodo: producción y exportación.....	142

NOTAS

- A partir de enero de 1960, las cifras de los cuadros monetarios se expresan en escudos. Las cifras anteriores originalmente expresadas en pesos, se han convertido a la equivalencia de $E\text{ }1 = \$ 1.000$.
- Los cuadros, cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Departamento de Estudios del Banco.
- En algunos cuadros, debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.
- Las reparticiones incluidas en cada rubro en los cuadros monetarios, son las siguientes:

Fisco: Contraloría General de la República, Ministerios, Tesorería General, Tesorerías Provinciales y Comunales y reparticiones gubernativas tales como Academia tenga aporte de capital. Enap, Endesa,

Instituciones Públicas: Instituciones semifiscales, de Guerra, Administraciones de Puertos, etc.

Personas jurídicas creadas por ley en que el Estado empresas de administración autónoma del Estado y otras personas Municipales: Dirección de Pavimentación, Junta Comunal de Caminos, Tesorerías Municipales, Pavimentación de Comunas, etc.

Entidades Privadas y Particulares: Instituciones privadas, tales como la Bolsa de Comercio y Cruz Roja, y por particulares y por varios acreedores (saldos inmovilizados, ley N° 7.869)

Instituciones hipotecarias: Banco Hipotecario de Valparaíso y Banco Hipotecario de Chile.
- Los valores en moneda extranjera se contabilizaron a los siguientes tipos de cambio: hasta 1952, 1 US\$ = \$ 31; hasta noviembre de 1959, 1 US\$ = \$ 110; a partir de diciembre de 1959, 1 US\$ = E\$ 1.049; desde diciembre de 1962, 1 US\$ = 1,60; desde el 20 de junio de 1963, 1 US\$ = E\$ 1,80; desde el 23 de diciembre de 1963; 1 US\$ = E\$ 2,00; a partir de junio de 1964, 1 US\$ = E\$ 2,34; a partir del 16 de diciembre de 1964, 1 US\$ = E\$ 2,70.
- Los valores en moneda extranjera se contabilizaron a los siguientes tipos de cambio: hasta 1952, \$ 31 por dólar; hasta noviembre de 1959, a \$ 110; desde diciembre de 1959, a E\$ 1,049; desde diciembre de 1962, a E\$ 1,60; desde 20.6.1963, a E\$ 1,80; desde 23.12.63 a E\$ 2,00; desde junio de 1964, a E\$ 2,34; desde 16.12.64, a E\$ 2,70; desde junio de 1965 a E\$ 3,10.
- Las ideas expuestas en los artículos firmados, son de la responsabilidad de sus autores, y no representan necesariamente la opinión de las autoridades del Banco Central.

	Págs.		Págs.
en oro y moneda extranjera (Banco Central).....	77	Inversiones, capital y reservas en moneda corriente (Banco del Estado)	89
Dinero circulante composición.....	97	Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera (Banco del Estado)	89
circulante: total.....	97	Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera (bancos comerciales)	79
Edificación en 60 comunas.....	148	Inversiones consolidadas en moneda corriente.....	101
iniciada por el sector público.....	149	Inversiones en moneda corriente (Banco Central).....	102
proyectada por el sector privado.....	148	Inversiones en moneda extranjera (Banco Central).....	76
de establecimientos educacionales.....	150	Jornales de cotización (Banco Central).....	76
Emisión.....	78	Jornales de cotización por actividades.....	153
Estado consolidado del balance (Banco Central).....	74	Letras recibidas y protestadas en bancos.....	108
Estado consolidado del balance (Banco del Estado).....	90	Medios de pago.....	105
Estado consolidado de los balances (bancos comerciales).....	80	Minería: producción de algunos minerales.....	144
Estado consolidado de los balances (sistema bancario).....	98	Obreros ocupados en la minería.....	155
Exportación: de productos importantes.....	126	Oro: producción.....	156
por países.....	125	transacciones.....	144
por puertos.....	124	Petróleo: producción.....	111
composición.....	122	producción de derivados.....	142
por secciones de mercaderías.....	121	Plata: producción.....	151
Ferrocarriles: carga transportada.....	156	Producto nacional bruto.....	144
Financiamiento fiscal.....	106	Registros afectos a recargos adicionales, por porcentajes.....	152
Ganados precio.....	106	Registros de importación, excluidas las operaciones sin cobertura.....	127
Hierro: producción y exportación de minerales.....	144	Registros de importación, por sectores.....	128
Importación: de productos importantes.....	126	Registros de las principales mercaderías.....	129
por países.....	125	Registros de regímenes especiales.....	128
por puertos.....	125	Relación neta de cambio y capacidad para importar.....	117
composición.....	123	Retenciones.....	141
por secciones de mercaderías.....	121	Retornos de exportación.....	140
Índices de cotización de acciones y fondos mutuos.....	109	Salario mínimo para obreros.....	155
Índices de precios al consumidor.....	157	Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingentes de exportación.....	140
Índices de precios al por mayor.....	157	Salitres: precios.....	142
Índices de producción industrial.....	146	producción y exportación.....	142
Índices de producción minera.....	145	Sociedades financieras.....	113
Índices de ventas comerciales.....	156	Sueldos imponibles de empleados particulares.....	154
Índices del costo de la edificación tipo medio.....	155	Sueldos vitales por provincias.....	154
Índices de exportaciones.....	122	Tasas de interés sobre colocaciones.....	71
Índices de importaciones.....	123	Tasas de interés sobre inversiones.....	72
Industria: producción de algunas industrias importantes.....	145	Valores cuota CORVI.....	113
Ingreso geográfico.....	152	Yodo: producción y exportación.....	142
Ingresos y egresos fiscales.....	107		
Interés corriente bancario.....	111		
Inversiones, capital y reservas en moneda corriente (bancos comerciales).....	79		

NOTAS

- 1.—A partir de enero de 1960, las cifras de los cuadros monetarios se expresan en escudos. Las cifras anteriores originalmente expresadas en pesos, se han convertido a la equivalencia de E° 1. = \$ 1.000.
- 2.—Los cuadros, cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Departamento de Estudios del Banco.
- 3.—En algunos cuadros, debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.
- 4.—Las reparticiones incluídas en cada rubro en los cuadros monetarios, son las siguientes:

Fisco: Contraloría General de la República, Ministerios, Tesorería General, Tesorerías Provinciales y Comunales y reparticiones gubernativas tales como Academia tenga aporte de capital. Enap, Endesa, e Instituciones Públicas: Instituciones semifiscales, de Guerra, Administraciones de Puertos, etc.

Personas jurídicas creadas por ley en que el Estado: empresas de administración autónoma del Estado y otras personas Municipales: Dirección de Pavimentación, Junta Comunal de Caminos, Tesorerías Municipales, Pavimentación de Comunas, etc.

Entidades Privadas y Particulares: Instituciones privadas, tales como la Bolsa de Comercio y Cruz Roja, y por particulares y por varios acreedores (salvos Inm.vilizados, ley N° 7.869).

Instituciones hipotecarias: Banco Hipotecario de Valparaíso y Banco Hipotecario de Chile.
- 5.—Los valores en moneda extranjera se contabilizaron a los siguientes tipos de cambio: hasta 1952, 1 US\$ = \$ 31; hasta noviembre de 1959, 1 US\$ = \$ 110; a partir de diciembre de 1959, 1 US\$ = E° 1,049; desde diciembre de 1962, 1 US\$ = 1,60; desde el 20 de junio de 1963, 1 US\$ = E° 1,80; desde el 23 de diciembre de 1963; 1 US\$ = E° 2,00; a partir de junio de 1964, 1 US\$ = E° 2,34; a partir del 16 de diciembre de 1964, 1 US\$ = E° 2,70.
- 6.—Los valores en moneda extranjera se contabilizaron a los siguientes tipos de cambio: hasta 1952, \$ 31 por dólar; hasta noviembre de 1959, a \$ 110; desde diciembre de 1959, a E° 1,049; desde diciembre de 1962, a E° 1,60; desde 20.6.1963, a E° 1,80; desde 23.12.63 a E° 2,00; desde junio de 1964, a E° 2,34; desde 16.12.64, a E° 2,70; desde junio de 1965 a E° 3,10.
- 7.—Las ideas expuestas en los artículos firmados, son de la responsabilidad de sus autores, y no representan necesariamente la opinión de las autoridades del Banco Central.

SIGLAS MENCIONADAS

- AID — Agencia Internacional de Desarrollo.
- AIF — Asociación Internacional de Fomento.
- ALALC — Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.
- BID — Banco Interamericano de Desarrollo.
- BIRF — Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- CAP — Compañía de Acero del Pacífico.
- CORFO — Corporación de Fomento de la Producción.
- CORVI — Corporación de la Vivienda.
- COVENSA — Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.
- DEC — Dirección de Estadística y Censos.
- ECA — Empresa de Comercio Agrícola.
- ENAMI — Empresa Nacional de Minería.
- ENAP — Empresa Nacional de Petróleo.
- ENDESA — Empresa Nacional de Electricidad S. A.
- ENTC o ETC — Empresa Nacional de Transportes Colectivos del Estado.
- E & MJ — Engineering and Mining Journal.
- FF. CC. del E. — Ferrocarriles del Estado.
- FMI — Fondo Monetario Internacional.
- IANSA — Industria Azucarera Nacional S. A.
- IDA — International Development Association.
- IFS — International Financial Statistics.
- LAN — Línea Aérea Nacional.
- ODEPLAN — Oficina de Planificación de la Presidencia de la República.
- SNS — Servicio Nacional de Salud.
- SSS — Servicio de Seguro Social.

BANCO CENTRAL
DE
CHILE

BOLETIN MENSUAL
INDICE



VOL. XXXIX

1966

SANTIAGO DE CHILE



BANCO CENTRAL

DE

CHILE

BOLETIN MENSUAL

INDICE

VOL. XXXIX

1966



GUIA DE PAGINACION

Boletín N°	Páginas
455, enero	1 a 164
456, febrero	165 a 336
457, marzo	337 a 500
458, abril	501 a 644
459, mayo	645 a 820
460, junio	821 a 992
461, julio	993 a 1.168
462, agosto	1.169 a 1.340
463, septiembre	1.341 a 1.508
464, octubre	1.509 a 1.688
465, noviembre	1.689 a 1.860
466, diciembre	1.861 a 2.008

SANTIAGO DE CHILE

A.- INDICE ANALITICO DE MATERIAS

	Págs.		Págs.
ABBOTT LABORATORIES INT., CO.		ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL N°	
Aportes de capital. Dcto. 185, M. Económica	712	2.080:	1.057
ABONOS		2.081:	1.058, 1.209
Descuento de letras a productores nacionales de abonos. Circ. 803, Sup. Bcos	1.894	2.082:	1.216, 1.225, 1.386
ACCIONES		2.083:	1.226
Bancos de fomento. Dcto. 3.449, M. Hacienda	215	2.084:	1.230, 1.389, 1.547, 1.549
En moneda extranjera. Transacciones. Circ. 606, Dept. Com. Ext.	199	2.086:	1.398
Normas para la colocación al público. Ley 16.394	57	2.087:	1.398
Reglamento. Dcto. 783, M. Hacienda	700	2.089:	1.399, 1.549
Nuevo índice de cotización de acciones, por M. García y E. Herreros	1.033	2.090:	1.547, 1.548, 1.579
ACTIVIDADES COMERCIALES Y FINANCIERAS		2.091:	1.553, 1.583
Informe económico. 10, 171, 344, 509, 652, 831, 1.002, 1.177, 1.345, 1.516	1.695	2.092:	1.553, 1.583, 1.894
ACUERDO DE COOPERACION TECNICA		2.093:	1.741, 1.749
Gran Bretaña y el Gobierno de Chile. Dcto. 416, M. RR. EE.	1.411	2.094:	1.723, 1.741
ACUERDOS DEL COMITE EJECUTIVO. SESION N°		2.096:	1.743, 1.894, 1.895
379: p. 207 419: p. 1.232		2.097:	1.747
387: 384 430: 1.906		2.099:	1.895, 1.903
402: 687 431: 1.906		2.101:	1.905
404: 687		ADMISION TEMPORAL	
ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL N°		Modificación a reglamento. Dcto. 720, M. Hacienda	706
2.054: p. 41, 208		AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL	
2.055: 208		Créditos. Véase, Créditos Externos. AID	
2.057: 209		Presentación del nuevo formulario de importación AID 75: modificación. Circ. 595, Dept. Com. Exterior	53
2.058: 210, 367, 387		AGRICULTURA	
2.059: 213		Informe económico, 2, 167, 647, 822, 994, 1.172, 1.690	1.862
2.061: 364, 382		Préstamos. Véase Crédito Agrícola	
2.062: 382, 525, 546		AHORRO	
2.063: 541		Algunos indicadores. En millones de escudos	1.870
2.064: 543		Características de algunos instrumentos de ahorro	1.532
2.065: 544		Características de los depósitos en Asociaciones de Ahorro y Préstamo	1.891
2.067: 685, 694, 864		Primer Congreso Latinoamericano del Ahorro	1.205
2.068: 697		Reglamento sobre reajustabilidad para Asoc. de Ahorro y Préstamo Dcto. 324, M. Vivienda	1.059
2.069: 685, 697		Véase además, Certificados de Ahorro Reajustables.	
2.070: 698		ALMACEN PARTICULAR	
2.073: 882		Normas para el ingreso de mercaderías bajo régimen de admisión temporal	
2.074: 883		Ley 16.528, arts. 28 y 29	1.401
2.075: 883			
2.076: 884			
2.077: 1.053, 1.212			
2.078: 1.054			
2.079: 1.056			

AMORTIZACION

Instrucciones del Serv. Impuestos Internos sobre amortizaciones de los bienes usados por las empresas. Carta-Circ. Sup. Bcos. 16-3-66	529
---	-----

APORTES DE CAPITAL

Véase Inversiones Extranjeras.

ARANCEL ADUANERO

Designa Comisión Revisora del Proyecto de Arancel Aduanero. Dcto. 1.295, M. Hacienda	1.062
--	-------

ARANCELES ADUANEROS, MODIFICACIONES. Véase, Internación, Liberación, Rebaja o Suspensión de Derechos, Impuestos ad Valorem.

ARICA

Coberturas de importación	17
---------------------------	----

ARTICULOS ESENCIALES

Fijación de precios. Ley 16.464, art. 153 y siguientes	714
Presupuesto para importaciones de Aysén. Sesión 379, 404, Comité Ejecutivo	687
Presupuesto para importaciones de Chiloé. Sesión 379, 404, Comité Ejecutivo	687
Presupuesto para importaciones de Magallanes. Sesión 379, Comité Ejecutivo	207

ARTICULOS SUNTUARIOS

Presupuesto de importación en Chiloé, Aysén y Magallanes. Sesión 387, Comité Ejecutivo	384
Trasposos entre ítem para Magallanes. Sesión 430, Comité Ejecutivo	1.906

ASCENSORES

Importación. Circ. 656, Dept. Com. Exterior	692
---	-----

ASENTAMIENTOS

Véase, Reforma Agraria.

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

Adhesión de Venezuela al Tratado de Montevideo. Inf. Económico	1.707
Convocatoria de la 2ª reunión de la banca comercial. Carta-Circular Sup. Bcos. de 6-4-66	684
Entidades habilitadas para expedir certificados de origen. Circ. 604, 651, Dept. Com. Exterior	688
Equivalencias de la Lista Nacional de Chile. Prohibición de abrir cartas de créditos para importación de determinadas mercaderías. Circ. 591, Dept. Com. Exterior	49
Intercambio de Chile con la Zona Latinoamericana de Libre Comercio 187, 190, 351, 358, 667, 669, 846, 1.011, 1.187, 1.360, 1.363, 1.527, 1.530, 1.704	1.876
Lista nacional de Chile. Dcto. 61, M. Hacienda	389

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

Principales rubros de exportación. Cifras en miles de dólares: 353, 669, 845, 1.012, 1.525	1.874
Principales rubros de importación. Cifras en miles de dólares: 352, 668, 844, 1.013, 1.526	1.875

ASOCIACIONES DE AHORRO Y PRESTAMO

Características de los depósitos	1.891
Reglamento sobre reajustabilidad. Dcto. 324, M. Vivienda	1.059

AUTOMOVILES

Autorización a Ford Motor Co. para instalar industria de chasis para camiones y buses. Dcto. 1.194, M. Economía	1.766
Autorización para la circulación de vehículos importados según Ley 12.008. Dcto. 512, M. Hacienda	547
Características de los vehículos tipo jeep, carrozados. Circ. 751, Dept. Com. Exterior	1.725
Importación de buses carrozados. Circ. 712, 730, Dept. Com. Exterior: 1.223	1.396
Importación de buses y taxibuses. Circ. 689, Dept. Com. Exterior	1.050
Importación de chasis para camiones. Circ. 713, Dept. Com. Exterior	1.223
Importación de chasis para camiones desarmados. Circ. 690, Dept. Com. Exterior	1.051
Importación de taxis. Circ. 707, Dept. Com. Exterior	1.221
Liberación de derechos de internación a la importación de Camiones frigoríficos. Dcto. 1.967, M. Hacienda	1.588
Chassis para vehículos de locomoción colectiva y taxis. Ley 16.426	388
Rebaja derechos de internación a chassis para camiones lecheros Dcto. 2.073, M. Hacienda	1.756
Reglamento para fabricación y armadura de chassis para camiones y buses. Dcto. 507, M. Economía	888
Vehículos de carga importados en Iquique. Prórroga de suspensión del acuerdo. Circ. 611, 636, Dept. Com. Exterior: 200 y	534
Ver además, Industria Automotriz.	
AVALUO DE BIENES RAICES	
Reajuste. Informe económico	349
AYSEN	
Coberturas de importación: 17 y	1.274
Importación de	
Artículos esenciales. Sesión 404, Comité Ejecutivo	687
Artículos suntuarios. Sesión 387, Comité Ejecutivo	384

AYSÉN		BANCO CENTRAL DE CHILE	
Suspensión de sanciones a importadores de Aysén. Circ. 678, Dept. Com. Exterior	1.048	Representantes a Comisión de Importación del Sector Público. Dctos. 185, 1.481. M. Hacienda: 398 y	1.235
Venta de nacionales argentinos del mercado de corretores a residentes. Circ. 600, Dept. Com. Exterior	54	Representantes a Corporación del Cobre. Acuerdo 2.062. Direct. Bco. Central	383
AYUDAS FAMILIARES A RESIDENTES DEL EXTERIOR		Sesión extraordinaria celebrada en Concepción. Acuerdo 2.080. Direct. Bco. Central	1.057
Venta de divisas en mercado de corretores. Circ. 738, Dept. Com. Exterior	1.572	Suscripción de bonos del BID. Acuerdo 2.068. Direct. Bco. Central	697
BALANCES BANCARIOS		BANCO DE A. EDWARDS Y CIA.	
Formularios que se acompañarán al balance. Circ. 756, Sup. Bcos.	44	Reforma a estatutos. Dcto. 586, M. Hacienda	546
Instrucciones para la confección del balance. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 23-12-65 y 20-6-66: 47 y	1.041	BANCO DE CONCEPCION	
Suscripción de balances y otros estados por contadores registrados. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 30-8-66	1.391	Reforma a estatutos. Resolución 1.180. M. Hacienda	1.749
BALANZA DE PAGOS		BANCO DE CHILE	
por Poul Host-Madsen	1.025	Reforma a estatutos	
BALANZA DE PAGOS DE CHILE		Dcto. 1.039. M. Hacienda	705
1965-66: 36 y	857	Resolución 1.145. M. Hacienda	1.907
BANCO CENTRAL DE CHILE		BANCO DE LA RESERVA DE RHODESIA	
Autorización a los bancos para otorgar préstamos a los productores de la pequeña y mediana minerías. Art. 19, Ley 16.425	232	Situación de representantes. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 10-12-65	44
Convenios de créditos recíprocos con bancos centrales latinoamericanos. Véase, Convenio de Crédito Recíproco.		BANCO DEL ESTADO DE CHILE	
Corresponsales en el exterior: Westminster Bank Ltd. Acuerdo 2.054, Direct. Bco. Central	208	Operaciones como banco de fomento. Art. 5, Ley 16.407	214
Creación de la Gerencia de Fomento de Exportaciones. Acuerdo 2.054, Direct. Bco. Central	208	Reajuste de las cuentas de ahorro a plazos. Véase, Cuentas de Ahorro.	
Crédito AID. Circ. 787, Sup. Bcos.	1.213	BANCO ESPAÑOL	
Facultad para aprobar registros de las industrias de televisores, automóviles y máquinas de coser. Ley 16.464, art. 239	718	Reforma a estatutos. Resolución 1.290. M. Hacienda	1.907
Facultad para estudiar y fiscalizar la producción y comercialización de minerales de hierro. Ley 16.528, art. 27	1.401	BANCO HIPOTECARIO DE CHILE	
Facultad para exigir facturas originales del productor o fabricante. Ley 16.528, art. 32	1.401	Autorización para emitir bonos. Dctos. 3.397, 1.121. M. Hacienda: 59 y	887
Fijación del interés corriente. Véase, Interés Corriente Bancario. Ley Orgánica. Modificaciones, leyes 16.433, art. 5 y 16.464, art. 76: 386 y	713	Reforma a estatutos. Resolución 1.144, M. Hacienda	1.749
Personal directivo		BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CHILE	
Aceptación renuncia de director. Dcto. 3.300, M. Hacienda	59	Reforma a estatutos. Dcto. 723. M. Hacienda	546
Designación por Dctos. 3.071, 3.177, 292. M. Hacienda: 59, 214 y	387	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	
Nombramientos del Directorio: 28 y	359	Créditos. Véase, Créditos Externos. BID	
		Refinanciamiento de exportaciones de bienes de capital	861
		Suscripción del Bco. Central de bonos del BID. Acuerdo 2.068. Direct. Bco. Central	697
		BANCO O'HIGGINS	
		Reforma a estatutos. Resolución 1.089. M. Hacienda	1.749
		BANCO REGIONAL DE LINARES	
		Reforma a estatutos. Dcto. 1.295. M. Hacienda	1.062
		BANCO SUD AMERICANO	
		Reforma a estatutos. Resolución 1.219. M. Hacienda	1.907

BANCOS

Cartera exigida en letras de producción a los Bcos. Regionales. Circ. 770. Sup. Bcos.	684
Impuesto extraordinario. Circ. 792, Sup. Bancos	1.386
Impuesto extraordinario sobre las utilidades. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 22-8-1966	1.390
Impuesto extraordinario sobre parte de las utilidades. Dcto. 1.793. M. Hacienda	1.401
Ingresos percibidos durante el semestre. Circ. 601, 692. Dept. Com. Exterior: 55 y	1.051
Operaciones de Departamentos de Comisiones de Confianza. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 24-8-66	1.390

BANCOS DE FOMENTO

Inversiones de las empresas bancarias en acciones de los bancos de fomento. Circ. 758, Sup. Bcos.	196
Dcto. 3.449, M. Hacienda	215
Modificación de la Ley 16.263, Ley 16.407	214

BARRA, ALFREDO

Cámara compensadora	521
---------------------------	-----

BECARIOS

Venta de divisas. Circ. 738, Dept. Com. Exterior	1.572
--	-------

BERTINI, RAFAEL

Encaje bancario	1.365
-----------------------	-------

BETHELEM CHILE IRON MINES CO.

Aportes de capital. Dcto. 1.007. M. Economía	239
--	-----

BIENES DE CAPITAL

Créditos externos para su adquisición	1.384
Financiamiento para adquisición de bienes de capital de origen nacional.	
Acuerdos 2.084, 2.089. Direct. Banco Central: 1.230 y	1.399
Circ. 797, 800. Sup. Bcos.: 1.549 y ..	1.893
Lista de bienes de capital de fabricación nacional elegibles para financiamiento. Anexo Circ. 787. Sup. Bcos.	1.552
Modificación al reglamento del BID para financiar exportación de bienes de capital. Acuerdo 2.099. Direct. Bco. Central	1.905
Refinanciamiento de exportaciones. Modificaciones efectuadas por el BID	861

BIENES MUEBLES

Reglamento de adquisiciones en moneda extranjera para atender los servicios del M. OO. PP. Dcto. 28. M. OO. PP.	399
--	-----

BIENES RAICES

Compra, venta y arrendamiento en comisiones de confianza de los Bancos Circ. 783. Sup. Bcos.	1.208
Reajuste de avalúos. Dcto. 97. M. Hacienda	238
Revalorización. Circ. 756. Sup. Bcos. ..	43

BIENES RAICES AGRICOLAS

Reajuste de avalúos. Dcto. 98. M. Hacienda	238
--	-----

BILLETES

Desmonetización de cierto circulante argentino. Carta-Circ. Sup. Bcos de 2-2-66	363
Desmonetización de marcos alemanes. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 31-7-66 ..	1.217

BOLETAS BANCARIAS DE GARANTIA

Véase, Garantías para Importación.

BOLSA DE MINERALES Y METALES DE CHILE

Autorización al Presidente de la República para crearla. Ley 16.425	232
---	-----

BONIFICACION DE DIVIDENDOS

Créditos otorgados por instituciones de la vivienda. Ley 16.391, art. 54	66
Reglamento para las Asociaciones de Ahorro y Préstamo. Dcto. 324. M. Vivienda	1.059

BONOS DE TESORERIA

Ley 16.464, art. 222.	
Reglamento para la emisión. Dcto. 1.337. M. Hacienda	1.069
Adquisición al Bco. del Estado. Acuerdo 2.081. Direct. Bco. Central	1.058

BONOS FISCALES EN DOLARES

Leyes 13.305 y 14.171. Devolución del saldo de la cuenta corriente en bonos y pagarés. Circ. 599. Dept. Com. Exterior	54
---	----

BONOS HIPOTECARIOS

Emisión. Dctos. 3.337, 1.121, M. Hacienda: 59 y	887
---	-----

BUSES CARROZADOS

Véase, automóviles.

CAMARA DE COMPENSACION

Cámara de compensación, por Alfredo Barra	521
Improcedencia del rechazo de documento que no lleva timbre de caja. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 21-2-66	376
Multilateral. Informe económico	1.877
Reglamento:	
Acuerdo 2.061. Direct. Bco. Central ..	382
Carta-Circ. Sup. Bcos. de 29-8-66	1.391
Circ. 760, 773, 782. Sup. Bcos.: 364, 685 y	1.041
Informe económico	356

CAMBIOS

Conversión de dólares de corredores a dólares bancarios provenientes de créditos otorgados por organismo in-	
--	--

	Págs.		Págs.
CAMBIOS		CAMBIOS, TIPOS DE	
Internacionales y de aportes de capital		Nuevos tipos de cambio para contabilización de monedas extranjeras.	
Acuerdo 2.055. Direct. Bco. Central	208	Circs. 753, 781. Sup. Bcos.: 41 y	1.039
Cotizaciones para depósitos de importación. Circ. 594, 605, 624, 639, 661, 702, 718, 735, 747, 764. Dept. Com. Exterior: 53, 198, 377, 535, 874, 1.392, 1.571, 1.724 y	1.900	Para determinación de resultados de las operaciones en moneda extranjera. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 20-12-65, 20-6-66: 45 y	1.041
Incorporación a la reserva de los bancos de ingresos percibidos en moneda extranjera. Circ. 596, 692. Dept. Com. Exterior: 54 y	1.051	CAMBIOS A FUTURO, COMPRAS	
Liquidación de comisiones. Circ. 616. Dept. Com. Exterior	205	Plazos para pactarlas. Circ. 622. Dept. Com. Exterior	377
Liquidación de indemnizaciones y comisiones de seguros en moneda extranjera. Circs. 693, 703. Dept. Com. Exterior: 1052 y	1.220	CAMBIOS A FUTURO, VENTAS	
Normas para amortizaciones de divisas correspondientes a pagarés de la Ley 4.897. Circ. 706. Dept. Com. Exterior	1.221	Importaciones por efectuar. Circ. 614. Dept. Com. Exterior	202
Normas para las compañías del cobre de la ley 16.425 que modifica ley 11.828. Circ. 625. Dept. Com. Exterior	378	Para determinadas glosas los importadores deberán pactar una compra a futuro por el total de la importación. Circ. 597. Dept. Com. Exterior	54
Normas sobre operaciones de cambios internacionales. Modificación relativa a transacciones sobre valores y acciones expresadas en moneda extranjera. Circ. 606. Dept. Com. Exterior	199	CAMIONES	
Pago de impuesto a la renta sobre remesas de divisas al exterior. Circ. 775. Sup. Bcos.	864	Véase, Automóviles.	
Prohibición de venta para operaciones con registros vencidos. Circ. 691. Dept. Com. Exterior	1.051	CAMPEONATOS DEPORTIVOS	
Reglamento de adquisiciones en moneda extranjera de bienes muebles para los servicios del M. de Obras Públicas. Dcto. 28. M. Obras Públicas	399	Internacionales que se efectúen en el país. Importación y liberación de gravámenes a materiales. Ley 16.383	59
Venta de divisas del mercado bancario para primas de seguros de cascos de nave. Circ. 645. Dept. Com. Exterior	540	CANADA	
Informe económico	667	Renegociación de deuda. Acuerdo 2.070. Direct. Bco. Central	699
Venta de divisas en mercado de corredores:		CANJE BANCARIO	
A residentes de Aysén y Magallanes. Circ. 600. Dept. Com. Exterior	54	Cámara compensadora por Alfredo Barrera	521
Para gastos de viajes y otros. Circ. 738. Dept. Com. Exterior	1.572	Diario de cheques y valores a cargo de otros bancos. Circ. 767. Sup. Bcos. ...	527
Para seguros contratados en el Instituto de Seguros del Estado. Circ. 593. Dept. Com. Exterior	53	Manejo de la cuenta "Canje". Circ. 754. Sup. Bcos.	42
CAMBIOS, TIPOS DE		CARLIER, GEORGES Y MARIUS	
Cotización de divisas para depósitos. Véase Depósitos Previos de Importación.		Aportes de capital. Dcto. 931. M. Economía	66
Equivalentes en dólares para cálculo de valor CIF. Circ. 694. Dept. Com. Exterior	1.052	CARTA - CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE:	
		10-12-65: p. 44, 46 7- 6-66: p. 1.038	
		17-12-65: 45 13- 6-66: 1.038	
		20-12-65: 45 16- 6-66: 1.038	
		23-12-65: 47 20- 6-66: 1.041	
		12- 1-66: 197 20- 7-66: 1.217	
		17- 1-66: 197 22- 8-66: 1.390	
		25- 1-66: 197 24- 8-66: 1.390	
		1- 2-66: 363 29- 8-66: 1.391	
		21- 2-66: 376 30- 8-66: 1.391	
		25- 2-66: 376 29- 9-66: 1.566	
		16- 3-66: 529 6-10-66: 1.723	
		6- 4-66: 684	
		CARTA DE INTENCIONES	
		Dirigida al Director Gerente del F.M.I.	360
		CELULOSA Y PAPEL	
		Exportaciones. Véase, Exportaciones.	
		CENTRALES DE COMPRA	
		Préstamos populares. Circ. 752. Sup. Bcos.	41
		CERDOS	
		Creación de Comisión Nacional Porcina. Dcto. 184. M. Agricultura	896

CERTIFICADOS DE AHORRO REAJUSTABLES

Características de algunos instrumentos de ahorro	1.532
Considerandos sobre su establecimiento, disposiciones legales y reglamento de Agente, Colocación, Servicio y Rescate de Certificados: 848 y	866
Emisión. Acuerdo 2.075. Direct. Bco. Central	883
Franquicias para los tenedores de obligaciones emitidas por el Bco. Central. Ley 16.433	386
Informe económico	185

CERTIFICADOS DE ORIGEN

Reparticiones habilitadas para expedirlos. Circ. 604, 651. Dept. Com. Exterior: 198 y	688
---	-----

CIMA MINES LTD.

Autorización para establecer agencia en Chile. Dcto. 1.849. M. Hacienda	1.413
---	-------

CIRCULARES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS N°:

752-56: p. 41-43	779-82: p. 1.037-45
757-58: 196	783-90: 1.208 17
759-63: 363-76	791-93: 1.386-86
764-69: 525-28	794-99: 1.547-66
770-73: 684-87	801 : 1.723
774-78: 864-72	800-06: 1.893-99

CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE:

17-3-66: p. 524
20-5-66: 872
1-6-66: 1.045
29-7-66: 1.397
1-8-66: 1.397
30-8-66: 1.579

CIRCULARES DEL DEPTO. DE COMERCIO EXTERIOR N°:

590-602: p. 48-55	673-694: p. 1.046-52
603-620: 198-206	695-715: 1.218-24
621-632: 377-381	716-731: 1.392-97
633-646: 533-540	732-746: 1.567-76
647-659: 688-693	747-763: 1.724-40
660-672: 874-881	769-773: 1.900-02

COBERTURAS DE IMPORTACION

Arica, Chiloé, Aysén y Magallanes. Véase por los nombres respectivos. Con forma de pago "En cobranza" o "Contra documentos". Circ. 603, Dept. Com. Exterior	198
Intereses que se pueden adicionar en planillas de cobertura. Círcs. 627, 745. Dept. Com. Exterior: 378 y	1.578
Operaciones pendientes de cobertura. Circ. 710, Dept. Com. Exterior	1.222
Plazo para importaciones de libros. Circ. 728. Dept. Com. Exterior	1.396

COBERTURAS DE IMPORTACION

Rebaja del plazo para cubrir: Circ. 609, 612, 652, 662, 704. Dept. Com. Exterior 199, 200, 689, 874	1.220
Informe económico	841
Régimen especial de la sesión 369 (Circ. 590). Círcs. 590, 597, 607, 608, 615, 629, 633, 641, 653, 669, 733, 749, 752, 758, Dept. Com. Exterior: 48, 54, 199, 203, 379, 533, 537, 689, 875, 1.567, 1.724, 1.725 y	1.726
Sanciones para infracción a las normas. Circ. 767. Dept. Com. Exterior	1.901

COBERTURAS DIFERIDAS

Exigencia de pago mínimo. Circ. 686. Dept. Com. Exterior	1.050
Multas por atrasos. Circ. 626, 678. Dept. Com. Exterior: 378 y	1.048
Operaciones acogidas al Crédito AID. Círcs. 621, 689, 724. Dept. Com. Exterior: 377, 1.050 y	1.395
Sanciones en prórrogas para cubrir cuotas. Circ. 659. Dept. Com. Exterior	693

COBRE

Autorización a la Corporación del Cobre para adquirir acciones de la Cía. Minera Andina. Dctos. 116, 132. M. de Minería: 1.593 y	1.763
Cuentas corrientes en dólares de Cías. de la Gran Minería del Cobre. Circ. 637. Dept. Com. Exterior	534
Estatutos Soc. Minera El Teniente. Dcto. 2.167. M. Hacienda	1.915
Financiamiento de exportaciones a Argentina. Circ. 805. Sup. Beos.	1.898
Normas sobre operaciones de cambios de acuerdo a la Ley 16.425 que modifica ley 11.828. Circ. 625. Dept. Com. Exterior	378
Obligación a las empresas extranjeras de invertir parte de sus utilidades. Ley 16.464, art. 239	718
Obligación de retornos por costo de producción. Dcto. 34. M. Economía	707
Pérdidas del Fisco por las huelgas de la Gran Minería. Informe Económico	658
Personas con derechos a reservas de cobre. Dcto. 54. M. Minería	889
Porcentaje de descuento para Industrias Manufactureras Nacionales. Dctos. 109, 102. M. Minería: 63 y	1.411
Registro de consumidores. Dcto. 54. M. Minería	889
Reglamento de la Ley 11.828 con las modificaciones de la Ley 16.425. Dcto. 61, 77, 91, 114. M. Minería: 1.238, 1.240, 1.241 y	1.589
Reglamenta Monopolio de Comercio Ext. Dcto. 61, 91. Minería: 1.238 y 1.241	1.241

	Págs.		Págs.
COBRE		COMISIONES DE CONFIANZA	
Reglamento y presupuesto para importaciones de las Minerías Pequeña y Mediana. Cirs. 601, 665, 708, 740. Dept. Com. Exterior: 55, 875, 1.221, 1.575	1.575	Operaciones de los bancos. Carta-Circ. Bcos. de 24-8-66	1.390
Transferencia de mercaderías importadas conforme a la Ley del cobre. Circ. 757, Dept. Com. Exterior	1.725	Participación de los bancos en bienes raíces. Circ. 783. Sup. Bcos.	1.208
COLOCACIONES		COMITE COORDINADOR ASESOR DE CREDITOS EXTERNOS	
Clasificación de colocaciones bancarias. Definición de colocaciones ordinarias para determinación de la posición diaria. Circ. 769. Sup. Bcos.	511	Creación. Dcto. 3.185. M. Hacienda	63
En moneda corriente según tasas de interés; Bco. Central, Bcos. Comerciales, Bco. del Estado: 10, 175, 342, 507, 657, 831, 1.002 y	1.178	COMPANIA DE ACERO DEL PACIFICO	
En moneda extranjera. Limitación. Circ. 793. Sup. Bcos.	1.389	Crédito del Bco. Central. Acuerdo 2.093. Direct. Bco. Central	1.741
Relaciones porcentuales con respecto del total	176	Crédito del First National City Bank. Acuerdo 2.079. Direct. Bco. Central	1.057
Véase además, Crédito.		Créditos Externos. Acuerdo 2.087. Directorio Bco. Central	1.398
COMERCIO EXTERIOR		Prórroga de obligaciones. Acuerdo 2.081. Direct. Bco. Central	1.058
Informe económico 23, 187, 356, 517, 664, 840, 1.015, 1.188, 1.359, 1.528, 1.703 y	1.873	COMPANIA MINERA ANDINA S. A.	
Operaciones con Rhodesia. Circ. 610, Dept. Com. Exterior	200	Autorización a la Corporación del cobre para adquirir acciones. Dcto. 116. M. Minería	1.593
Prohibición del Intercambio comercial con Cuba. Circ. 657. Dept. Com. Exterior	693	COMPENSACION MULTILATERAL	
COMISION CONSULTIVA DE ASUNTOS LABORALES		De ALALC. Informe económico	1.191
Informe económico	1.877	COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBON Y DEL ACERO	
COMISION DE IMPORTACION DEL SECTOR PUBLICO		Promulgación Convenio Chile-CECA. Dcto. 125. M. RR. EE.	707
Creación. Art. 78, Ley 16.406	235	CONCEPCION	
Designación de miembros. Dctos. 185, 1.481. M. Hacienda: 398 y	1.235	Sesión extraordinaria del Directorio celebrada en Concepción. Acuerdo 2.080. Direct. Bco. Central	1.057
COMISION ESPECIAL		CONGRESO LATINOAMERICANO DEL AHORRO	
Encargada de coordinar actividades de organismos estatales. Dcto. 969. M. Economía	1.595	Recomendaciones y Resoluciones aprobadas por el Primer Congreso	1.205
COMISION NACIONAL		CONSEJO DE INMIGRACION	
De estudio para coordinar la política agropecuaria de Chile con la ALALC. Dcto. 529. M. Agricultura	1.765	Creación. Dcto. 216. M. RR. EE.	895
COMISION NACIONAL PORCINA		CONTABILIDAD AGRICOLA	
Creación. Dcto. 184. M. Agricultura	896	Fecha aplicación del reglamento. Ley 16.464, art. 251	720
COMISION REVISORA DEL PROYECTO DE ARANCEL ADUANERO		CONTADORES	
Designa integrantes. Dcto. 1.295. M. Hacienda	1.062	Suscripción de balances y otros estados por contadores registrados. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 30-8-66	1.391
COMISIONES		CONTRATO DE TRABAJO	
De seguros. Véase, Seguros.		Normas para la terminación. Ley 16.455	720
En operaciones de importación. Circ. 717. Dept. Com. Exterior	1.392	CONTROL DE IMPORTACIONES	
Liquidación. Cirs. 616, 693. Dept. Com. Exterior: 205 y	1.052	A las importaciones del sector público no se les aplicará la facultad de rechazo de registros. Art. 77, Ley 16.406	235
		Rechazo de registros en conformidad a la Ley 16.101. Circ. 602, 620, 632, Dept. Com. Exterior: 55, 206 y	381
		CONVENIO CHILE-CECA	
		Promulgación. Dcto. 125. M. RR. EE.	707
		CONVENIO DE CREDITO RECIPROCO	
		Entre bancos centrales de Argentina y Chile; Acuerdo 2.063, Direct. Bco. Central	542

	Págs.		Págs.
CONVENIO DE CREDITO RECIPROCO		CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION	
Circs. 635, 760. Dept. Com. Exterior:		2.024, 2.025, 2.048, 2.049, 2.070, 2.092,	
533 y	1.739	2.289, 2.290, 2.291, 2.293, 2.301. M.	
Informe económico	358	Hacienda: 1.412, 1.413, 1.594, 1.763,	
Entre bancos centrales de Colombia y Chile:		1.764, 1.765, 1.916, 1.917 y	1.918
Acuerdo 2.065, Direct. Bco. Central .	544	Creación Instituto Corfo Norte. Art. 22,	
Circs. 642, 761. Dept. Com. Exterior:		Ley 16.425	224
539 y	1.740	Préstamos de:	
Entre bancos centrales de México y Chile:		AID. Dcto. 322, 697. M. Hacienda:	
Acuerdo 2.070, Direct. Bco. Central	698	401 y	548
Circs. 663, 763. Dept. Com. Exterior:		Bank of America. Dcto. 2.292. M. Ha-	
874 y	1.740	cienda	1.917
Entre Bcos. Centrales de Paraguay y Chile:		BID. Dcto. 3.210, M. Hacienda	64
Acuerdo 2.073, Direct. Bco. Central ..	882	Kreditanstalt. Dcto. 863. M. Hacienda	
Circ. 664, Dept. Com. Exterior	875	e Informe económico: 548 y	658
Entre Bancos Centrales de Perú y Chile:		Prórroga de obligaciones. Acuerdo 2.067.	
Acuerdo 2.076, Direct. Bco. Central .	884	Direct. Bco. Central	697
Carta-Circ. Sup. de Bcos. de 7-6-66	1.038	CORPORACION DE SERVICIOS HABI-	
Circs. 683, 762. Dept. Com. Exterior:		TACIONALES	
1.049 y	1.740	Crédito del BID. Dcto. 552. M. Hacienda	
Entre bancos centrales latinoamericanos. Informe económico	843	da	1.918
Financiamiento de exportaciones a los países con los que haya establecido Convenio. Circ. 680, Dept. Com. Exterior	1.048	CORPORACION DE VENTAS DE SALITRE Y YODO	
CONVENIO DE EXCEDENTES AGROPECUARIOS CON EE. UU.		Ampliación línea de crédito. Acuerdo 2.086. Direct. Bco. Central	1.398
Emisión de pagarés del Bco. Central. Acuerdo 2.089, Direct. Bco. Central	1.399	CORPORACION DEL COBRE	
Importaciones de tabaco. Circ. Bco. Central de 20-5-66	872	Autorización para adquirir acciones:	
Movimiento de fondos: 22, 185, 349, 517, 665, 840, 1.009, 1.185, 1.356, 1.523, 1.700 y	1.873	Cía Minera Andina S. A. Dcto. 116,	
CONVENIOS DE GARANTIA		132. M. Minería: 1.593 y	1.763
Celebrados con el Bco. Central. Normas. Circs. 673, 682. Dept. Com. Exterior: 1.046 y	1.049	Soc. Minera El Teniente. Dcto. 99. M. nería	1.410
COOPERACION TECNICA		Estatuto del personal. Dcto. 101, 130. M. Minería	1.763
Acuerdo entre el Gob. de Chile y el Gob. de Gran Bretaña. Dcto. 416, M. RR. EE.	1.411	Nueva denominación del ex Departamento del Cobre. Ley 16.425	230
COOPERATIVAS AGRICOLAS		Presupuesto anual. Dcto. 77. M. Minería	1.240
Redescuento de letras cooperativas. Plan Nacional Triguero. Circ. Bco. Central de 20-5-66	872	Representantes del Bco. Central. Acuerdo 2.062. Direct. Bco. Central	383
COOPERATIVAS DE PRODUCCION		CORRESPONSALES EN EL EXTERIOR DEL BCO. CENTRAL	
Préstamos populares para financiar aportes. Circ. 786, Sup. Bcos.	1.212	Westminster Bank Ltd. Acuerdo 2.054, Direct. Bco. Central	208
CORN PRODUCTS CO.		CREDIT NATIONAL	
Aportes de capital. Dcto. 841, M. Economía	66	Crédito al Gob. de Chile. Acuerdo 2.063. Direct. Bco. Central	541
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION		CREDITO	
Autorización para otorgar caución solidaria. Dctos. 1.806, 1.807, 1.808, 1.809, 1.884, 1.938, 1.939, 1.940, 2.023,		Eficacia de los instrumentos de regulación monetaria para influir sobre el volumen y la selectividad de crédito	679
		Importación de maquinarias y equipos con cargo crédito AID. Circ. 787 y anexos. Sup. Bcos.	1.213
		Política crediticia en los años 1965 y 1966, por M. E. Ovalle	1.542
		Política monetaria y disponibilidades crediticias, por R. Ffrench-Davis	1.375
		Situación crediticia. Informe económico: 20 181, 354, 515, 660, 839, 1.015, 1.187, 1.356, 1.526 y	1.868

CREDITO AGRICOLA

Para electrificación a pequeños agricultores. Ley 16.568	1.916
CREDITO BANCARIO	
Adquisición de bienes de capital.	
Acuerdos 2.084, 2.089, Direct. Bco. Central: 1.230 y	1.399
Circ. 787. Sup. Bcos.	1.549
Dicto. 2.005. M. Hacienda	1.586
Autorización del Bco. Central a los bancos para otorgar préstamos a los productores de la pequeña y mediana minerías. Ley 16.435, Art. 19	232
Control cualitativo. Acuerdo 2.084. Directorio Bco. Central	1.232
De promoción para la pequeña y mediana empresa.	
Acuerdos 2.096, 2.099, Direct. Bco. Central: 1.743 y	1.903
Circ. 804, 806. Sup. Bcos.: 1.895 y	1.899
Encuesta de INSORA sobre Estimación de la demanda. Informe económico	1.870
Expansión crediticia del sistema bancario: 14, 177, 343, 509, 659 y	1.178
Impuestos:	
Circ. 778. Sup. Bcos.	869
Dicto. 1.290. M. Hacienda	896
Informe económico	1.014
Préstamos deducibles de encaje. Acuerdo 2.093. Direct. Bco. Central	1.742
Producción de viviendas industrializadas.	
Acuerdo 2.096. Direct. Bco. Central	1.745
Circ. 802. Sup. de Bcos.	1.894
Prohibición de conceder créditos a los comitentes de comisiones de confianza. Circ. 783. Sup. Bcos.	1.209
Situación de las distintas medidas crediticias acordadas: 15, 179, 345, 512, 661, 834, 1.005, 1.181, 1.350, 1.517 y	1.868
Viviendas. Véase Librerías Económicas.	
CREDITOS DOCUMENTARIOS	
Apertura de acreditivos para importación de grabadoras. Circ. 697. Dept. Com. Exterior	1.218
Prohibición de abrir cartas de crédito para importación de determinadas mercaderías. Circ. 591. Dept. Com. Exterior	49
CREDITOS EXTERNOS	
Acuerdos de créditos entre Bcos. Centrales. Véase, Convenios de Crédito Recíprocos.	
Adquisición bienes de capital	1.384
Autorización a CORFO para otorgar caución solidaria. Dicto. 1.806, 1.807, 1.808, 1.809, 1.884, 1.938, 1.939, 1.940, 2.023, 2.024, 2.025, 2.048, 2.049, 2.070, 2.092, 2.289, 2.290, 2.291, 2.293, 2.301. M. Hacienda: 1.412, 1.413, 1.594, 1.763, 1.764, 1.765, 1.916, 1.917 y	1.918

CREDITOS EXTERNOS

Autorización para otorgar garantía de estado a determinadas obligaciones. Dicto. 1.150. M. Hacienda	895
Bank of America a CORFO. Dicto. 2.292. M. Hacienda	1.917
CAP. Acuerdo 2.087. Direct. Bco. Central	1.398
Convenio Stand-By del F.M.I. Acuerdo 2.063. Direct. Bco. Central	543
Creación de Comité Coordinador Asesor de Créditos Externos. Dicto. 3.185, M. Hacienda	63
Credit. National. Acuerdo 2.063. Direct. Bco. Central	541
First National City Bank a la CAP. Acuerdo 2.079. Direct. Bco. Central	1.057
Informe económico	668
Institutos Financieros Italianos. Acuerdo 2.033. Direct. Bco. Central	541
Japón al Gob. de Chile. Dicto. 3.456 M. Hacienda	65
Kreditanstalt.	
Acuerdos 2.068, 2.101. Direct. Bco. Central: 697 y	1.905
Dicto. 157, 158. M. Economía: 894 y	895
Dicto. 153, 624, 863, 3.478, 1.473. M. Hacienda: 400, 548 y	1.241
Informe económico: 657, 658 y	1.019
Obtenidos por Chile	666
Renegociación de deuda con Canadá. Acuerdo 2.070. Direct. Bco. Central	699
Tesorería de los EE. UU. Prórroga. Acuerdo 2.059, Direct. Bco. Central	213
Utilización y amortización: 26, 186, 350, 518, 842, 1.010, 1.186, 1.358, 1.524,	1.701
CREDITOS EXTERNOS AID	
CORFO. Dicto. 322, 697. M. Hacienda: 401 y	548
ECA. Dicto. 3.284. M. Hacienda	64
Gobierno de Chile. Acuerdo 2.062, 2.076. Direct. Central: 383 y	886
Dictos. 323, 400. M. Hacienda	401
Ificoop Ltd. Dicto. 692. M. Hacienda	711
Importación de chassis para camiones desarmados. Circ. 690. Dept. Com. Exterior	1.051
Importación de equipos y maquinarias. Circ. 787. Sup. Bcos.	1.213
Operaciones con cobertura diferida. Circ. 621. Dept. Com. Exterior	377
Operaciones de importación con cargo a Créditos AID. Circ. 746. Dept. Com. Exterior	1.578
Ventas a futuro. Circ. 765, 773. Dept. Com. Exterior: 1.900 y	1.902
CREDITOS EXTERNOS. BID.	
Convenio de crédito con el Gob. de Chile. Acuerdo 2.067, 2.093, Direct. Bco. Central: 696 y	1.743

	Págs.
CREDITOS EXTERNOS. BID.	
CORFO. Dcto. 3.210, M. Hacienda	64
Corporación de Servicios Habitaciona- les.	
Acuerdo 2.093. Direct. Bco. Central	1.743
Dcto. 552. M. Vivienda	1.918
Informe económico	1.865
Fundación de Viviendas y Asistencia Social. Dcto. 3.033, 3.444, 717. M. Ha- cienda: 235, 400 y	711
Instituto de Desarrollo Agropecuario. Acuerdo 2.093, Direct. Bco. Central	1.743
Instituto de Promoción Agraria. Acuerdo 2.063. Direct. Bco. Central	541
Dcto. 1.166, 2.017. M. Hacienda: 1.068, Municipalidades de Valparaíso y Viña del Mar. Ley 16.536	1.763
Obras de saneamiento de aldeas cam- pesinas. Dcto. 248. M. Salud Pública	1.593
Universidad de Concepción. Acuerdo 2.059, Direct. Bco. Central	64
Universidad de Chile. Acuerdo 2.096. Di- rectorio Bco. Central	213
Universidad Técnica Federico Santa MARIA. Acuerdo 2.078. Direct. Bco. Central	1.746
CREDITO PARA EXPORTACIONES	1.055
Badana. Circ. 771, Dept. Com. Exterior	1.902
Cobre, materia prima a Argentina. Circ. 805. Sup. Bcos.	1.898
En moneda corriente. Circ. 795. Sup. Bcos.	1.547
Harina de astas y pezuñas. Circ. 756. Dept. Com. Exterior	1.725
Modificación al reglamento del BID pa- ra financiar exportación de bienes de capital. Acuerdo 2.099. Direct. Bco. Central	1.905
Modificaciones y ampliaciones a la lis- ta de bienes de capital elegibles para financiamiento del BID	861
Normas para la concesión de créditos. Acuerdo 2.084, 2.089. Direct. Bco. Central: 1.231 y	1.400
Circ. 734. Dept. Com. Exterior	1.567
Normas sobre seguro. Ley 16.528, Art. 15 Limitación de las colocaciones en mo- nedas extranjeras. Circ. 793, Sup. Bcos.	1.404
CREDITOS RECIPROCOS	1.389
Véase, Convenio de Crédito Recíproco.	
CREDITOS WARRANTS	
Chuño. Acuerdo 2.080, Direct. Bco. Cen- tral	1.057
Informe económico; 187, 355 y	839
Pimentones. Acuerdo 2.062. Direct. Bco. Central	383
Reglamentación. Acuerdo 2.057, 2.067. Direct. Bco. Central: 209 y	696
Vinos de exportación. Acuerdo 2.059. Direct. Bco. Central	213

CROWN CORK AND SEAL CO. INC.	
Aportes de capital. Dcto. 524. M. Econo- mía	1.070
CUBA	
Prohibición del intercambio comercial con Cuba. Circ. 657, Dept. Com. Ex- terior	693
CUENTAS CORRIENTES	
En dólares de Compañías de la Gran Minería del Cobre. Circ. 637, Dept. Com. Exterior	534
CUENTAS DE AHORRO A PLAZO DEL BANCO DEL ESTADO. REAJUSTE	
Aprobación. Ley 16.407	214
Financiamiento. Circ. 763, Sup. Bcos. Informe económico	373
Reglamento. Dcto. 405, M. Hacienda	355
CUENTAS NACIONALES DE CHILE	388
1965	1.193
CHASSIS	
Véase, Automóviles.	
CHEQUES	
Aumento del impuesto. Circ. 778, Sup. Bcos.	866
Canje diario a cargo de otros bancos recibidos, por las empresas bancarias. Circ. 767, Sup. Bcos	527
Características de los cheques viajeros. Circ. 785, Sup. Bcos.	1.209
Plazo para girar sobre los documentos y valores de otras plazas. Circ. 754, Sup. Bcos	42
Uniformidad en tamaño y ubicación de antecedentes. Circ. 799, Sup. Bcos	1.561
CHILE EXPLORATION CO.	
Aportes de capital. Dcto. 269, M. Econo- mía	549
CHILOE	
Coberturas de importación. Circ. 749. Dept. Com. Exterior	1.724
Coberturas de importación en millones de dólares	17
Importación de:	
Artículos esenciales. Sesión 379, 404, Comité Ejecutivo: 207 y	687
Artículos suntuarios. Sesión 387, Com- ité Ejecutivo	384
DECLARACION DE JAMAICA	
Formulada en la 2ª Reunión de Bcos. Centrales celebrada en Runaway Bay Jamaica, del 19 al 21 de abril 1966	675
DCTO. DE 1965, M. ECONOMIA N°:	
540: p. 216	1.001: p. 60
819: 897	1.007: 239
841: 66	1.053: 216
907: 60	1.063: 216
	1.090: 216
	1.091: 217

				Págs.					Págs.		
DCTO. DE 1965, MIN. HACIENDA N°					DCTO. DE 1966, MIN. HACIENDA N°						
2.986:	p. 60	3.217:	p. 59	3.408:	p. 62	586:	546.	1.504:	1.236.	1.970:	1.588.
3.004:	61	3.236:	61	3.410:	65	624:	548.	1.505:	1.063.	1.971:	1.588.
3.005:	61	3.284:	64	3.444:	400	692:	711.	1.18:	1.070.	2.005:	1.586.
3.033:	235	3.296:	61	3.449:	215	697:	548.	1.554:	1.409.	2.009:	1.588.
3.071:	59	3.300:	59	3.456:	65	717:	711.	1.575:	1.242.	2.010:	1.766.
3.111:	61	3.311:	61	3.478:	548	720:	706.	1.576:	1.242.	2.017:	1.763.
3.177:	214	3.337:	59	3.503:	237	723:	546.	1.577:	1.242.	2.023:	1.763.
3.185:	63	3.391:	217	3.504:	237	783:	700.	1.579:	1.236.	2.024:	1.764.
3.210:	64	3.396:	62	3.515:	217	791:	547.	1.594:	1.409.	2.025:	1.764.
DCTO. DE 1965, MIN. INTERIOR N°						853:	705.	1.613:	1.409.	2.038:	1.755.
1.778:	p. 216					858:	707.	1.629:	1.233.	2.048:	1.764.
DCTO. DE 1965, MIN. MINERIA N°						863:	548.	1.665:	1.236.	2.049:	1.764.
109:	p. 63					1.039:	705.	1.666:	1.236.	2.067:	1.748.
DCTO. DE 1965, MIN. RELACIONES EXTERIORES N°						1.963:	707.	1.667:	1.236.	2.070:	1.765.
651:	p. 62					1.121:	887.	1.668:	1.409.	2.073:	1.756.
734:	63					1.150:	895.	1.674:	1.242.	2.078:	1.595.
DCTO. DE 1965, MIE. SALUD PUBLICA N°						1.166:	1.068.	1.675:	1.237.	2.086:	1.749.
248:	p. 64					1.172:	712.	1.711:	1.414.	2.092:	1.765.
DCTO. 1966, MIN. AGRICULTURA N°						1.185:	887.	1.723:	1.410.	2.164:	1.756.
184:	p. 896					1.192:	888.	1.734:	1.412.	2.167:	1.915.
529:	1.765					1.201:	888.	1.766:	1.410.	2.198:	1.756.
DCTO. 1966, MIN. ECONOMIA N°						1.290:	896.	1.793:	1.401.	2.204:	1.762.
34:	p. 707	474:	p. 887	805:	p. 1.235	1.295:	1.062.	1.802:	1.410.	2.205:	1.762.
68:	389	475:	888	845:	1.408	1.298:	888.	1.806:	1.412.	2.206:	1.762.
82:	389	496:	888	861:	1.409	1.299:	889.	1.807:	1.413.	2.207:	1.762.
84:	549	497:	1.067	969:	1.595	1.300:	1.063.	1.808:	1.413.	2.227:	1.766.
102:	389	507:	888	1.007:	1.595	1.317:	1.068.	1.809:	1.413.	2.251:	1.914.
124:	389	521:	1.067	1.009:	1.595	1.336:	1.068.	1.842:	1.587.	2.252:	1.914.
157:	894	522:	1.067	1.011:	1.586	1.337:	1.069.	1.849:	1.413.	2.289:	1.916.
158:	895	524:	1.070	1.012:	1.586	1.340:	1.069.	1.850:	1.414.	2.290:	1.917.
185:	712	548:	1.234	1.041:	1.918	1.344:	1.063.	1.851:	1.596.	2.291:	1.917.
220:	712	564:	1.067	1.050:	1.587	1.367:	1.063.	1.884:	1.594.	2.292:	1.917.
221:	549	634:	1.067	1.092:	1.587	1.391:	897.	1.892:	1.584.	2.293:	1.917.
269:	549	649:	1.070	1.093:	1.587	1.404:	1.063.	1.893:	1.585.	2.301:	1.918.
297:	706	668:	1.244	1.103:	1.749	1.434:	1.235.	1.914:	1.755.	2.302:	1.914.
308:	706	670:	1.244	1.194:	1.766	1.462:	1.063.	1.930:	1.587.	2.322:	1.914.
342:	1.593	672:	1.233	1.220:	1.750	1.469:	1.235.	1.936:	1.588.	2.340:	1.914.
359:	1.763	673:	1.234	1.221:	1.750	1.473:	1.241.	1.938:	1.594.	2.341:	1.914.
360:	1.916	696:	1.234	1.224:	1.907	1.481:	1.235.	1.939:	1.594.	2.352:	1.907.
368:	887	698:	1.234	1.268:	1.750	1.484:	1.070.	1.940:	1.594.	2.366:	1.914.
416:	887	708:	1.234	1.269:	1.767	1.485:	1.235.	1.967:	1.588.	2.379:	1.914.
435:	706	761:	1.235	1.270:	1.750	1.487:	1.235.	1.969:	1.588.	2.391:	1.915.
437:	887	782:	1.407	1.399:	1.913	DCTO. DE 1966, MIN. INTERIOR N°					
460:	887	790:	1.408	1.442:	1.914	684:	p. 895.				
DCTO. DE 1966, MIN. HACIENDA N°						DCTO. DE 1966, MIN. MINERIA N°					
44:	p. 217.	185:	398.	412:	399.	54:	p. 889.	102:	p. 1.411.		
45:	217.	188:	387.	423:	399.	61:	1.238.	114:	1.589.		
57:	217.	189:	239.	440:	401.	77:	1.240.	116:	1.593.		
61:	389.	197:	398.	442:	397.	91:	1.241.	130:	1.763.		
93:	238.	225:	398.	443:	397.	99:	1.410.	132:	1.763		
94:	238.	285:	399.	444:	397.	101:	1.763.				
97:	238.	292:	387	445:	398.	DCTO. DE 1966, MIN. OBRAS PUBLICAS N°					
98:	238.	322:	401.	463:	546.	28:	p. 399.				
121:	238.	323:	401.	465:	547.	DCTO. DE 1966, MIN. RELACIONES EXTERIORES N°					
122:	239.	392:	399.	507:	399.	125:	p. 707.				
132:	398.	393:	399.	512:	547.	216:	895.				
136:	217.	405:	388.	546:	547.	416:	1.411.				
153:	400.	409:	387.	575:	457.						

	Págs.
DCTO. DE 1966, MIN. TRABAJO Nº 202: p. 724.	
DCTO. DE 1966, VIVIENDA Y URBANISMO 324: p. 1.059. 552: 1.918.	
DEPOSITOS BANCARIOS Velocidad de rotación de los depósitos: Bcos. comerciales, Bco. del Estado: 9, 341, 506, 658, 830, 1.000 y ...	1.176
DEPOSITOS DE AHORROS En Asociaciones de Ahorro y Préstamos. Características ... En el Bco. del Estado. Características	1.891 1.533
DEPOSITOS PREVIOS DE IMPORTACION Cotización de divisas para depósitos en dinero efectivo. Circ. 594, 605, 624, 639, 650, 661, 702, 718, 735. Dept. Com. Exterior: 53, 198, 377, 535, 688, 874, 1.220, 1.392 y ...	1.571
Exención a: IV Feria Internacional de Santiago. Sesión 402, Comité Ejecutivo ... Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial y Minera de Peñuelas. Sesión 379, Comité Ejecutivo ... Modificaciones a la lista de mercaderías permitidas. Véase, Importaciones Permitidas. Suspensión de los centésimos y establecimiento del depósito mínimo de Eº 1. Circ. 731, Dept. Com. Exterior ...	687 207 1.397
DESAHUCIO DEL TRABAJADOR Véase, Contrato de Trabajo.	
DESCUENTO DE LETRAS Productores nacionales de abonos. Circ. 803, Sup. Bcos. ...	1.894
DESCUENTO DE LETRAS DE PRODUCCION Definición de colocaciones ordinarias para determinar la posición diaria. Circ. 769, Sup. Bcos. ...	528
DESMONETIZACION Véase, Billetes.	
DESOCUPACION Y OCUPACION Véase, Ocupación y Desocupación.	
DEUDA EXTERNA Prórroga del plazo para convertir obligaciones de bonos en monedas extranjeras. Dcto. 3.004, M. Hacienda . Renegociación. Circ. Bco. Central de 1-6-66 ... Dcto. 3.456, M. Hacienda ...	61 1.045 65
DEUTSCHE LUFTHANSA A. G. Aportes de capital. Dcto. 1.007, M. Economía ...	1.595

	Págs.
DEVOLUCION DE IMPUESTO A LAS EXPORTACIONES Ley 16.528 ... Porcentajes establecidos de acuerdo a la Ley 16.528. Dcto. 1.224, M. Economía Porcentajes establecidos de acuerdo al DFL 256 de 1960. Dcto. 1.766. M. Hacienda ...	1.410 1.907 1.410
DICTIONARIO DIRECCION IMPUESTOS INTERNOS 5-7-66 ...	1.243
DINAR Nuevo dinar, unidad monetaria de Yugoslavia. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 25-1-66 ...	197
DINERO Relación entre dinero y cuasidinerio del sector privado y producto nacional bruto: 508 y ... Movimientos estacionales de los billetes y monedas en libre circulación. Informe económico ... Sistema monetario: activos, pasivos y variaciones: 169, 338, 503, 824, 995, 1.170, 1.344, 1.348, 1.510 y ...	1.177 513 1.692
DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS Autorización para modificar contratos. Dcto. 1.778, M. Interior ...	216
DIVISAS Véase, Cambios.	
DRAW BACK Véase, Devolución de impuestos a las exportaciones.	
DUNCAN FOX AND CO. Autorización para establecer Agencia en Chile. Dcto. 1.851. M. Hacienda ..	1.596
EDIFICACION Informe económico: 6, 171, 342, 506, 648, 825, 1.000, 1.174, 1.343, 1.515, 1.693 y ...	1.862
EMBARCACIONES Fijación de tonelaje para internación. Dcto. 132, M. Hacienda ...	398
EMBARQUES Cifras en millones de dólares: 20, 181, 346, 513, 662, 836, 1.006, 1.182, 1.353, 1.520, 1.697 y ... Con cargo a operaciones con depósitos pendientes. Circ. 700, Dept. Com. Exterior ... Derogación acuerdo de sesión 242. Circ. 739. Dept. Com. Exterior ... Productos industriales. En miles de dólares: 514, 662, 836, 1.006, 1.182, 1.353, 1.520, 1.697 y ... Prórroga para embarcar. Circ. 675, 684, Dept. Com. Exterior: 1.047 y ... Sancciones por embarques fuera de plazo. Circ. 767. Dept. Com. Exterior ..	1.871 1.220 1.575 1.871 1.049 1.901

EMPRESA DE COMERCIO AGRICOLA

Págs.

Págs.

Préstamos de:

AID. Dcto. 3.284, M. Hacienda 64

Bco. Central. Acuerdo 2.061, 2.062, 2.069. Direct. Bco. Central: 382, 383, 697

ENCAJE

Ayudas de encaje:

Acuerdo 2.096. Direct. Bco. Central . . . 1.745

Circ. Bco. Central de 29-7-66, 10-8-66 y 30-8-66 1.397

Bancario, por Rafael Bertini 1.365

Bancario efectivo; moneda corriente y moneda extranjera: 176 y 508

Envío de formularios:

Antecedentes adicionales sobre estado de encaje. Circ. 757, Sup. Bcos. 196

Obligatoriedad de comunicar la posición de encaje de cada período. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 17-12-65 45

Improcedencia de alimentar una Línea de Crédito mediante préstamos deducibles de encaje. Carta-Circ. Sup. Bcos de 25-2-66 376

Modificación de normas:

Acuerdo 2.091, 2.092, 2.096. Direct. Bco. Central: 1.583 y 1.745

Circ. 798, Sup. Bcos. 1.553

Dcto. 2.067, 2.068, 2.352. M. Hacienda: 1.748, 1.749 y 1.907

Modificación relativa al mínimo de letras de producción que deben mantener los bancos:

Acuerdo 2.058. Direct. Bco. Central . . . 210

Circ. 762, Sup. Bcos. 367

Dcto. 188, 1.185, M. Hacienda: 387 y Informe económico 355

Normas para depósitos en moneda corriente a la vista y a plazo:

Acuerdo 2.062. Direct. Bco. Central . . . 382

Circ. 765, Sup. Bcos. 525

Dcto. 463, M. Hacienda 546

Informe económico 514

Periodos de encaje:

Circ. 755, Sup. Bcos. 43

Dcto. 3.217, M. Hacienda 59

Préstamos deducibles de encaje:

Acuerdo 2.093. Direct. Bco. Central . . . 1.742

Dcto. 1.629, M. Hacienda 1.233

Remisión de formularios al Bco. Central, Carta-Circ. 6-7-66 1.211

Sistema de ayuda de encaje y redescuento selectivo. Informe económico 181

Situación de encaje de obligaciones en moneda corriente al último día del mes. Bcos. Comerciales, Bco. del Estado: 6, 174, 340, 505, 656, 828 y 1.514

ESTADO DE DEUDORES

Confeción de formularios. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 29-9-66 1.566

ESTUDIOS REGIONALES

Concepción. Acuerdo 2.080, Direct. Bco. Central 1.057

EXCEDENTES AGROPECUARIOS DE EE. UU., CONVENIOS

Véase, Convenio de Excedentes Agropecuarios.

EXPORTACIONES

A Uruguay. Prórroga a exportadores chilenos con operaciones pendientes de pago. Circ. 677, Dept. Com. Exterior 1.048

Celulosa y papel. Informe económico . . . 1.016

Fierro viejo. Prohibición de exportar. Dcto. 68, M. Economía 389

Financiamiento a países con los que se hayan establecido convenios de Créditos Recíprocos. Dept. Com. Exterior 1.048

Principales rubros de exportación a la Zona de Libre Comercio: 353, 845, 1.189, 1.360 y 1.702

Productos industriales. Inf. Económico 1.016

Refinanciamiento 861

EXPORTACIONES, CONTINGENTES DE

Algas rojas. Dcto. 273, 469. M. Economía: 547 y 887

Cueros caprinos. Dcto. 761. M. Economía 1.235

Cueros ovinos picklados. Dcto. 1.091, 521, M. Economía: 217 y 1.067

Hojas de boldo. Dcto. 368, 437, 496, M. Economía: 887 y 888

Productos agropecuarios. Fijación y prohibiciones para 1966. Dctos. 1.090, 297, 522, M. Economía: 216, 706, Semilla de cañamo. Dcto. 1.011. M. Economía 1.586

EXPORTACIONES, FINANCIAMIENTO

Véase, Crédito para Exportaciones.

EXPORTACIONES, FOMENTO

Véase, Fomento de Exportaciones.

EXPORTACIONES, NORMAS

Véase, Normas de exportación.

EXPOSICION AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y MINERAS DE PENUELAS

Exención de depósito previo. Sesión 379. Comité Ejecutivo 207

EXPOSICION INTERNACIONAL Y FERIA AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL DE TALCA

Autorización para exhibición de maquinarias. Sesión 431, Comité Ejecutivo 1.906

EXPOSICION SOBRE EL ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA

Presentada por el Ministro de Hacienda don Sergio Molina 1.708

Resumen del anexo sobre situación fiscal en 1966 1.879

	Págs.		Págs.
EXPROPIACIONES		FOMENTO DE EXPORTACIONES	
Véase, Reforma Agraria.		Reglamento de la Ley 16.528. Dcto. 1.270	
FACTURAS COMERCIALES		M. Economía	1.750
Facultad del Bco. Central para exigir		FONDO DE RESERVA EN ORO	
facturas originales del productor o		Revalorización. Acuerdo 2.079, Direct.	
fabricantes. Ley 16.528, Art. 32	1.401	Bco. Central	1.056
FARBWERKE HOECHST, A. G.		FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	
Aportes de capital. Dcto. 1.041. M.		Carta de intenciones al Director Geren-	
Economía	1.918	te del FMI.	360
FERIA INTERNACIONAL DE SANTIAGO		Convenio Stand-By Acuerdo 2.063. Di-	
Liberación de depósito a internación de		rectorio Bco. Central	543
maquinaria. Sesión 402, Comité Eje-		Extractos de discursos sobre liquidez in-	
cutivo	687	ternacional pronunciado en la Reu-	
FERIADO LEGAL		nión Anual de 1965	29
Se agregan artículos a Ley 15.475. Ley		FONDOS DISPONIBLES DEL SISTEMA	
16.424	402	BANCARIO	
FERROCARRILES DEL ESTADO		Factores de creación y absorción	1.173
Compromisos en moneda extranjera.		FORD MOTOR CO.	
Dcto. 342, 359, 360, M. Economía:		Autorización para instalar industria de	
1.593, 1.763 y	1.916	chassis para camiones y buses. Dcto.	
FERTILIZANTES AGRICOLAS		1.194. M. Economía	1.766
Normas para importación.		FRANCIA	
Circ. 644, Dept. Com. Exterior	539	Crédito del Credit National al Gob. de	
Informe económico	667	Chile. Acuerdo 2.063, Direct. Bco.	
FFRENCH-DAVIS, RICARDO		Central	541
Política monetaria y disponibilidades		FUNDACION DE VIVIENDAS Y ASIS-	
crediticias	1.375	TENCIA SOCIAL	
FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES		Préstamo del BID. Dcto. 3.033, 3.444,	
Véase, Crédito para Exportaciones.		717. M. Hacienda: 235, 400 y	711
FINANZAS PUBLICAS		FUNK BROTHERS SEED CO.	
Exposición presentada por el Ministro		Aportes de capital. Dcto. 841, M. Eco-	
de Hacienda don Sergio Molina:		nomía	66
1.708 y	1.879	GARANTIAS DE ACCESO DE MERCADO	
Financiamiento fiscal por sectores: 5 y		DE CAMBIOS	
Síntesis de la situación fiscal	648	Véase, Convenios de Garantía.	
Situación fiscal. Informe económico: 11,		GARANTIAS PARA IMPORTACION	
173, 344, 509, 652, 832, 1.003, 1.177,		De mercaderías que han sufrido sinies-	
1.345, 1.518, 1.696 y	1.864	tros. Circ. 685, 770. Dept. Com. Exte-	
Situación fiscal en 1966, por Sergio Mo-		rior: 1.049 y	1.902
lina	1.879	GARCIA, MIGUEL	
FINLANDIA		Nuevo índice de cotización de acciones,	
Negociaciones financieras. Informe.		por M. García y E. Herreros	1.033
económico	847	GASTOS DE VIAJE	
FOB		Venta de divisas en mercado de corre-	
Definición. Cires. 699, 714. Dept. Com.		dores. Circ. 738, Dept. Com. Exterior .	1.572
Exterior: 1.223 y	1.218	GERENCIA FOMENTO DE EXPORTA-	
FOMENTO DE EXPORTACIONES		CIONES	
Creación de la Gerencia Fomento de		Véase, Exportaciones.	
Exportaciones. Acuerdo 2.054, Direct.		GRAN BRETAÑA	
Bco. Central	208	Acuerdo de cooperación técnica con el	
Créditos, véase, Crédito para Exporta-		Gob. de Chile. Dcto. 416, M. RR.	
ciones.		EE.	1.411
Ley 16.528	1.401	Prórroga para embarcar mercaderías	
Porcentajes de devolución de impuestos		del Reino Unido. Circ. 675, 684, Dept.	
de la Ley 16.528. Dcto. 1.224. M. Eco-		Com. Exterior: 1.047 y	1.049
nomía	1.907	GRUPO DE LOS DIEZ	
Porcentajes de devolución de impuestos		Declaración de prensa de los Ministros	
del DFL. 256 de 1960. Dcto. 1.766, M.		y Gobernadores de Bcos. Centrales	
Hacienda	1.410	del Grupo de los Diez	1.382
		HACIENDA PUBLICA	
		Véase, Finanzas Públicas.	

	Págs.		Págs.
HEINRICH HARLING KOMMANDIT-GESELLSCHAFT		IMPORTACIONES	
Aportes de capital. Dcto. 220, M. Economía	712	Transferencia de mercaderías importadas conforme a la Ley 11.828. Circ. 757, Dept. Com. Exterior	1.725
HERREROS, ELENA		Vigencia adicional para franquicias tributarias de importaciones acogidas al Art. 133, Ley 14.171. Ley 16.445	1.233
Nuevo índice de cotización de acciones, por M. García y E. Herreros	1.033	IMPORTACIONES, CONTINGENTES DE	
HIERRO		Acéite de linaza. Dcto. 790. M. Economía	1.408
Facultad del Bco. Central para estudiar y fiscalizar su producción y comercialización. Ley 16.528, art. 27	1.401	Acido sulfúrico. Dcto. 698. M. Economía	1.234
Plazos de retorno. Circ. 648, Dept. Com. Exterior	688	Productos alimenticios para la Zona Norte. Dcto. 102, 861. M. Economía: 389 y	1.409
Prórroga retorno minerales de hierro. Sesión 419, Comité Ejecutivo	1.232	IMPORTACIONES DE VEHICULOS	
Prohibición de exportar. Dcto. 68, 805, M. Economía: 389 y	1.235	Véase, Automóviles.	
HOST-MADSEN, POUL		IMPORTACIONES PERMITIDAS	
Balanza de pagos	1.025	Equipos y materiales de la Univ. de Chile, Ley 16.412	215
IMPONENTES		Equivalencias de la lista Nacional de Chile (ALALC). Circ. 591. Dept. Com. Exterior	49
Número de imponentes por provincias distribuidas por tramos de sueldos	823	Liberación de derechos para materiales destinados a campeonatos internacionales. Ley 16.383	59
IMPORTACIONES		Modificaciones a la lista:	
Ascensores Circ. 656, Dept. Com. Exterior	692	Circs. 592, 613, 630, 638, 646, 654, 658, 660, 668, 674, 688, 695, 709, 711, 716, 719, 723, 726, 729, 736, 741, 742, 744, 754, 755, 766, 768, 772. Dept. Com. Ext. 53, 200, 381, 543, 540, 692, 693, 874, 875, 1.047, 1.050, 1.218, 1.222, 1.392, 1.393, 1.394, 1.395, 1.396, 1.571, 1.576, 1.577, 1.725, 1.900, 1.901 y	1.902
De las universidades. Circ. 618, Dept. Com. Exterior	205	Dctos. 907, 1.001, 1.053, 1.063, 3.391, 3.515, 45, 82, 124, 217, 259, 272, 308, 416, 474, 475, 497, 564, 634, 672, 673, 696, 708, 782, 845, 1.012, 1.050, 1.092, 1.093, 1.103, 1.220, 1.221, 1.268, 1.442. M. Economía, 60, 216, 217, 389, 546, 547, 703, 887, 888, 1.067, 1.233, 1.234, 1.407, 1.408, 1.586, 1.587, 1.749, 1.750	1.914
Del sector público. Informe económico Desde Portugal. Circ. 649, Dept. Com. Exterior	177	Por el puerto de San Antonio. Dcto. 2.038, M. Hacienda	1.755
En consignación. Circ. 672, Dept. Com. Exterior	881	IMPUESTOS	
Equipos y maquinarias con cargo crédito AID. Circ. 787 y Anexos. Sup. Bcos.	1.213	Crédito bancario. Circ. 778, Sup. Bcos. Dcto. 1.290, M. Hacienda. Informe económico: 869, 896 y	1.014
Exención de tasa de despacho. Dcto. 1.434, 1.487, 1.936, 2.251. M. Hacienda: 1.235, 1.588 y	1.914	Devolución de impuestos a las exportaciones. Ley 16.528	1.401
Exención de la tasa de despacho a determinadas instituciones. Dcto. 1.668. M. Hacienda	1.409	Extraordinarios a los Bcos. Particulares:	
Garantías para mercaderías que han sufrido siniestros. Circ. 685, Dept. Com. Exterior	1.049	Carta-Circ. Sup. Bcos. de 22-8-66	1.390
Impuesto sustitutivo. Circ. 778, Sup. Bcos.	868	Circ. 792, Sup. Bcos.	1.386
Pequeña y mediana minería del cobre. Circ. 601, 665, 708, 740, 750, Dept. Com. Exterior: 55, 875, 1.221, 1.575 y	1.724	Dcto. 1.793, M. Hacienda	1.401
Presentación del nuevo formulario AID 75; modificación. Circ. 595, Dept. Com. Exterior	53	Ley 16.466	898
Principales rubros de importación originarios de la Zona de Libre Comercio: 352, 844, 1.188, 1.361 y	1.703	Fechas de pago. Informe económico	351
Repuestos hasta por valor CIF de US\$ 500. Circ. 720. Dept. Com. Exterior	1.393	Financiamiento reajuste de las cuentas de ahorro del Bco. del Estado. Circ. 763, Sup. Bcos.	373
Tabaco del VI Convenio de Excedentes Agropecuarios. Circ. Bco. Central de 20-5-66	872		

	Págs.
IMPUESTOS	
Intereses de sobregiros. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 16-6-66	1.038
Liberación de impuestos y derechos que se perciben por aduanas. Dcto. 1.399, M. Economía	1.913
Modificaciónes a leyes tributarias. Circ. 778, Sup. Bcos.	866
Pago en las monedas que se obtiene la renta Resolución 427, 692, 9.312. Dirección Imp. Internos: 1.067 y	1.068
Porcentajes de devolución de impuestos a las exportaciones en conformidad a la Ley 16.528. Dcto. 1.224, M. Economía	1.907
Porcentajes de devolución de impuesto a las exportaciones en conformidad al DFL, 256. Dcto. 1.766, M. Hacienda	1.410
Reajuste de derechos por acuñación de oro. Dcto. 1.462, M. Hacienda	1.063
Rebaja de derechos y gravámenes aduaneros para importación de maquinaria industrial. Dcto. 2.198, M. Hacienda	1.756
Sustitutivos a las importaciones. Circ. 778, Sup. Bcos.	868
IMPUESTOS A LA RENTA	
Fechas de pago. Dcto. 122, M. Hacienda	239
Modificaciones a la Ley 16.250. Ley 16.433 y 16.528: 1.405 y	386
Pago en moneda extranjera. Resolución 457, 42, 639. Direc. Impuestos Internos: 706, 1.242 y	1.243
Pago sobre remesas al exterior. Circ. 775. Sup. Bcos.	864
Retención del impuesto de 2ª categoría. Dictamen de la Dirección de Impuestos Internos de 5-7-66	1.243
IMPUESTOS A LA RENTA MINIMA PRESUNTA	
Fechas de pago. Dcto. 122, M. Hacienda	239
Modificaciones. Ley 16.433	387
IMPUESTOS A LAS COMPRAVENTAS	
Pago en moneda extranjera. Resoluciones del Servicio de Impuestos Internos	65
Y otras convenciones sobre bienes. Ley 16.466	898
IMPUESTOS A LA CIFRA DE NEGOCIOS	
Pago en moneda extranjera. Resoluciones del Servicio de Impuestos Internos	65
IMPUESTOS A LOS BIENES RAICES	
Exención de contribuciones. Informe económica	1.011
Fechas de pago. Dcto. 121, M. Hacienda	238

	Págs.
IMPUESTOS A LOS CHEQUES	
Aumento. Circ. 778, Sup. Bcos.	866
IMPUESTOS AD VALOREM	
Rebaja a:	
Alcoholes propílico y butílico. Dcto. 412, M. Hacienda	399
Bicarbonato de potasio. Dcto. 197, M. Hacienda	398
Celulosa blanqueada y soda caústica. Dcto. 225, M. Hacienda	398
Ceniza de soda. Dcto. 1.594, M. Hacienda	1.409
Hilados de asbesto. Dcto. 392, M. Hacienda	399
Resinas sintéticas. Dcto. 858, 1.404, M. Hacienda: 707 y	1.063
Tetranitrato de Pentaeritritol. Dcto. 136, M. Hacienda	217
IMPUESTOS ADICIONALES	
Dctos. 2.986, 3.111, 3.408, 393, 507, 546, 575, 791, 1.063, 1.201, 1.298, 1.299, 1.367, 1.505, 1.469, 1.665, 1.666, 1.667, 1.675, 1.723, 1.802, 1.930, 1.969, 1.970, 1.971, 2.164, 2.204, 2.205, 2.206, 2.207, 2.322, 2.340, 2.341, 2.379, 2.391. M. Hacienda: 60, 61, 62, 399, 547, 707, 888, 889, 1.063, 1.235, 1.236, 1.237, 1.410, 1.587, 1.588, 1.756, 1.762, 1.914 y	1.915
INDEMNIZACIONES	
De seguros. Véase, Seguros.	
INDICE DE:	
Cotización de acciones, por M. García y E. Herreros	1.033
Precios. Informe económico: 9, 171, 343, 503, 648, 829, 1.176, 1.343, 1.515, 1.694, Ventas comerciales reales: 4 y	1.863
Ventas reales de bienes	167
INDUSTRIA	
Informe económico: 6, 171, 342, 506, 648, 825, 1.000, 1.174, 1.343, 1.515, 1.693 y	1.862
INDUSTRIA AUTOMOTRIZ	
Ampliación de plazos de retorno para piezas y partes de vehículos motorizados. Circ. 598, Dept. Com. Exterior	54
Autorización a Ford Motor Co. para instalar industria de chasis para camiones y buses. Dcto. 1.194, M. Economía	1.766
Facultad para aprobar registros de las industrias de televisores, automóviles y máquinas de coser. Ley 16.464, art. 239	718
Reglamento para fabricación y armadura de chasis para camiones y buses. Dcto. 507, M. Economía	888

	Págs.		Págs.
INDUSTRIA AZUCARERA NACIONAL		INTERES BANCARIO	
S. A.		Véase, Tasas de interés.	
Préstamo de Kreditanstalt, Dcto. 863,		INTERES CORRIENTE BANCARIO	
M. Hacienda	548	Cartas-Circ. de 17-1-66 y Circ. 788 Sup.	
INDUSTRIAS		Bcos: 197 y	1.215
Clasificación para rebaja de derechos y		Fijación por el Bco. Central, Acuerdo	
gravámenes aduaneros a la importación		2.083, Direct. Bco. Central, Circ. 788,	
de maquinaria. Dcto. 2.198, M.		Sup. de Bcos. Ley 16.464, art. 166:	
Hacienda	1.756	1.226, 1.215 y	715
INFORME ECONOMICO		INTERNACION	
1, 165, 337, 501, 645, 821, 993, 1.169,		Admisión y salida temporal de mer-	
1.341, 1.509, 1.689 y	1.861	caderías, Dcto. 720, 1.842, M. Hacia-	
INMIGRACION		da: 706, y	1.587
Creación de Consejo de Inmigración.		Fijación de tonelaje para internación	
Dcto. 216, M. RR. EE.	895	de embarcaciones. Dcto. 132, M. Ha-	
Franquicias liberatorias para internar		cienda	398
equipaje y menaje. Dcto. 651, M. RR.		Mercaderías que pueden descargarse e	
EE.	62	importarse por San Antonio, Dcto.	
INSTITUCIONES PUBLICAS		423, M. Hacienda	399
Inaplicabilidad de las facultades de re-		INTERNACION. LIBERACION DE DE-	
chazo a los registros de importaciones		RECHOS	
del sector público. Art. 77, Ley		Equipaje y menaje de inmigrantes.	
16.406	235	Dcto. 651, M. RR. EE.	62
INSTITUTO DE ADMINISTRACION DE		INTERNACION. REBAJA DE DERECHOS	
EMPRESAS		Acido salicílico y anhídrido acético.	
Encuesta sobre estimación de la deman-		Dcto. 1.579, M. Hacienda	1.236
da de crédito bancario. Informe eco-		Alcoholes propílico y butílico, Dcto. 412,	
nómico	1.870	M. Hacienda	399
INSTITUTO CORFO DEL NORTE		Dicromato de potasio. Dcto. 197, M. Ha-	
Creación. Ley 16.425	224	cienda	398
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO		Bromolactobionato de calcio. Dcto.	
COOPERATIVO		2.252, M. Hacienda	1.914
Préstamo de AID. Dcto. 692, M. Hacia-		Casquetes de bronce. Dcto. 3.236, M. Ha-	
da	711	cienda	61
INSTITUTO DE PROMOCION AGRARIA		Celulosa blanqueada y soda cáustica.	
Préstamo del BID		Dcto. 225, M. Hacienda	398
Acuerdo 2.063, Direct. Bco. Central ..	541	Chassis de camiones para transporte	
Dcto. 1.166, 2.017, M. Hacienda: 1.068,	1.763	de leche. Dcto. 2.073, M. Hacienda ..	1.756
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTA-		Hilados de asbesto. Dcto. 392, M. Ha-	
DO		cienda	399
Venta de divisas en mercado de corre-		Resinas sintéticas de poliéster. Dcto.	
dores. Circ. 593, Dept. Com. Exterior		858, M. Hacienda	707
.....	53	Urea para uso industrial. Dcto. 1.509, M.	
INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EX-		Hacienda	1.236
TRANJERA		INTERNACION. SUSPENSION DE DERE-	
Préstamo al Bco. Central. Prórroga.		CHOS	
Acuerdo 2.059, Direct. Bco. Central .	213	Acero silicoso. Dcto. 3.396, M. Hacienda	62
INSTITUTO FORESTAL LATINOAME-		Azufre. Dcto. 3.311, M. Hacienda	61
RICANO DE INVESTIGACION Y CA-		Materiales de hierro. Dcto. 285, M. Ha-	
PACITACION		cienda	399
Promulgación de acuerdo. Dcto. 734, M.		Ovinos puros para cruce. Dcto. 465, M.	
RR. EE.	63	Hacienda	547
INSTRUMENTOS DE REGULACION MO-		Planchas silicosas. Dcto. 1.192, M. Ha-	
NETARIA		cienda	888
Eficacia de los instrumentos de regula-		Semillas de papas. Dcto. 2.366, M. Ha-	
ción monetaria para influir sobre el		cienda	1.914
volumen y la selectividad del crédito		Tabaco. Dcto. 3.296, M. Hacienda	61
.....	679	Vacunos y carne. Dcto. 3.005, M. Ha-	
INTEGRACION ECONOMICA DE AME-		cienda	61
RICA LATINA			
Informe económico: 27, 843, 1.017, 1.190,			
1.360, 1.530, 1.705 y	1.876		

INVERSIONES

De bancos comerciales en acciones de bancos de fomento. Circ. 758, Sup. Bcos. 196

Normas para la colocación de acciones y otros valores. Ley 16.394 57

Reglamento. Dcto. 783, M. Hacienda 700

INVERSIONES EXTRANJERAS

Aportes de capital:

Abbott Laboratories Int. Co. Dcto. 185, M. Economía 712

Bethlehem Chile Iron Mines Co. Dcto. 1.007, M. Economía 239

Corn Products Co. y Funk Brothers Seed Co. Dcto. 841, M. Economía . 66

Crown Cork and Seal Co. y Foreign Manufacturers Finance Corp. Dcto. 524, M. Economía 1.070

Chile Exploration Co. Dcto. 269, M. Economía 549

Deutsche Lufthansa A. G. Dcto. 1.007 M. Economía 1.595

Farbwerke Hoechst A. G. Dcto. 1.041, M. Economía 1.918

Georges y Marius Carlier. Dcto. 931, M. Economía 66

Heinrich Harling Homnamditgesells chaft. Dcto. 220, M. Economía ... 712

Latin American Tours "Latour" Dcto. 84, M. Economía 549

Philips Chilena. Dcto. 548, 668, M. Economía: 1.243 y 1.244

Ralston Purine of Panama, Dcto. 1.269, M. Economía 1.767

S. A. Eternit y otros. Dcto. 649, M. Economía 1.070

Singer Co. Dcto. 819, M. Economía . 897

Skandinavian Airlines System. S.A.S. Dcto. 1.009, M. Economía 1.596

Teepok Spezialmeschinen, Dcto. 221, M. Economía 549

Tejzet G.M.B.H. Dcto. 670, M. Economía 1.244

Conversión de dólares de corredores a dólares del mercado bancario provenientes de aportes de capital. Acuerdo 2.055, Direct. Bco. Central ... 208

Normas sobre convenios de garantía celebrados con el Bco. Central. Circ. 673, 682. Dept. Com. Exterior: 1.046, 1.049

Normas vigentes sobre aportes de capitales extranjeros 1.202

Vigencia adicional para franquicias tributarias de importaciones acogidas al Art. 133, Ley 14.171. Ley 16.445 ... 1.233

INVESTIGACION ECONOMICA

Trabajos que se están efectuando en diversas instituciones del país 1.889

ITALIA

Crédito de Institutos Financieros Italianos. Acuerdo 2.063, Direct. Bco. Central 541

ITT GEOPHYSICAL INC.

Autorización para establecer Agencia en Chile. Dcto. 1.850. M. Hacienda 1.414

ISLA DE PASCUA

Límites de distritos de la comuna-subdelegación. Dcto. 684, M. Interior ... 895

JAPON

Crédito al Gob. de Chile. Dcto. 3.456, M. Hacienda 65

JORNADA AGRICOLA

Reglamento sobre jornada de trabajo de obreros agrícolas. Dcto. 202, M. Trabajo 724

JUNTA DE ADELANTO DE ARICA

Presupuesto 1966. Dcto. 1.914, M. Hacienda 1.755

KREDITANSTALT

Crédito a la CORFO. Dcto. 863, M. Hacienda 547

Crédito a Empresa Portuaria de Chile. Dcto. 157, 158. M. Economía: 894 y Crédito al Gob. de Chile. Dcto. 624 y 3.478, M. Hacienda 895

Crédito para reconstrucción puerto de Puerto Montt. Dcto. 153, M. Hacienda 548

Crédito para reconstrucción puerto de Puerto Montt. Dcto. 153, M. Hacienda 400

Prórroga de obligaciones. Acuerdo 2.068, 2.101. Direct. Bco. Central: 697 y .. 1.905

LATIN AMERICAN TOURS "LATOUR"

Aporte de capital. Dcto. 84, M. Economía 549

LETRAS DE PRODUCCION

Cartera exigida a los bancos regionales. Circ. 770, Sup. Bcos. 684

Definición de colocaciones ordinarias para determinación de la posición diaria de los descuentos. Circ. 769, Sup. Bcos. 528

Modificación normas de encaje. Acuerdo 2.096, Direct. Bco. Central ... 1.745

Modificación relativa al mínimo que deben mantener los bancos. Acuerdo 2.058, 2.039, Direct. Bco. Central: 210 y 1.399

Circs. 761, 770, Sup. Bcos.: 684 y .. 365

Dctos. 188, 853, 2.005, M. Hacienda: 387, 705 y 1.586

Informe económico 355

LEY DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Modificación. Ley 16.528, Art. 30 ... 1.401

LEY DE TIMBRES, ESTAMPILLAS Y PAPEL SELLADO

Modificaciones: Circ. 778, Sup. Bcos. 866

Ley 16.433, 16.464, Arts. 182, 196, 197: 386 y 716

	Págs.		Págs.
LEY DE TIMBRES, ESTAMPILLAS Y PAPEL SELLADO		LINEAS DE CREDITOS SEGUN PRESUPUESTO DE CAJA	
Reajuste de tasas:		Sanción por incumplimiento de los acuerdos. Círcs. 774, 790, Sup. Bcos.: 864 y ...	1.217
Circ. 759, Sup. Bcos.	363	Visados por el Bco. Central ...	13
Dcto. 189, M. Hacienda	239	LIQUIDEZ INTERNACIONAL	
LEY Nº		Declaración de prensa de los Ministros y Gobernadores de Bancos Centrales del Grupo de los Diez ...	1.382
16.383: p. 59. 16.445: p. 1.233.		Y sistema monetario internacional. Extractos de discursos de la Reunión Anual del FMI ...	29
16.391: 66. 16.455: 720.		LISTA DE MERCADERIAS DE IMPORTACION PERMITIDA	
16.395: 239. 16.465: 702.		Véase, Importaciones Permitidas.	
16.406: 235. 16.466: 897.		LISTA NACIONAL DE CHILE	
16.407: 214. 16.528: 1.401.		Véase, Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.	
16.412: 215. 16.536: 1.593.		MAGALLANES	
16.424: 402. 16.556: 1.765.		Coberturas de importación ...	17
16.425: 217. 16.568: 1.916.		Circ. 749, Dept. Com. Exterior ...	1.724
16.426: 388.		Importación de:	
16.433: 386.		Artículos esenciales. Sesión 379, Comité Ejecutivo ...	207
LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE		Artículos suntuarios. Sesión 387, Comité Ejecutivo ...	384
Modificaciones. Leyes 16.433, 16.464: 388 y	713	Normas de arrendamiento y venta de terrenos fiscales. Ley 16.556 ...	1.765
LIBROS		Trasposos entre ítem de suntuarios. Sesión 430, Comité Ejecutivo ...	1.906
Plazo de coberturas para importaciones. Circ. 728, Dept. Com. Exterior ...	1.396	Venta de nacionales argentinos del mercado de corredores a residentes de Aysén y Magallanes. Circ. 600, Dept. Com. Exterior ...	54
Venta de divisas para compras en el extranjero. Circ. 738, Dept. Com. Exterior ...	1.572	MANUAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	
LIBROS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL BANCO		Retención del impuesto de 2ª categoría. Dictamen de la Dirección de Impuestos Internos de 5-7-66 ...	1.243
67, 240, 403, 550, 725, 899, 1.071, 1.245, 1.415, 1.597, 1.768 y	1.919	MAQUINARIA AGRICOLA	
LINEAS DE CREDITO DE PROMOCION		Importación. Círcs. 666, 743, 753, Dept. Com. Exterior: 875, 1.577 y ...	1.725
Pequeña y mediana empresa. Acuerdo 2.096, Direct. Bco. Central ...	1.743	Liberación de derechos de internación: Camiones frigoríficos. Dcto. 1.967, M. Hacienda ...	1.588
LINEAS DE CREDITO SEGUN PRESUPUESTO DE CAJA		Comedores automáticos para aves. Dcto. 1.554, M. Hacienda ...	1.409
Definición de colocaciones ordinarias para determinación de la posición diaria. Circ. 769, Sup. Bcos. ...	528	Máquinas cerradoras y armadoras de cajones. Dcto. 57, M. Hacienda ...	217
Importación de tabaco de excedentes agropecuarios. Acuerdo 2.075. Direct. Bco. Central ...	883	Mataderos frigoríficos completos. Dcto. 1.485, M. Hacienda ...	1.235
Improcedencia de alimentar una línea de crédito mediante préstamos deducibles de encaje. Carta-Circ. Sup. Bcos. 25-2-66 ...	736	MAQUINARIA INDUSTRIAL	
Informe económico: 23, 182, 355, 516 y Instrucciones complementarias para su contabilización. Circ. 768, Sup. Bcos. ...	527	Rebaja derechos y gravámenes aduaneros para importación. Dcto. 2.198, M. Hacienda ...	1.756
Modificaciones normas:		MAQUINAS DE COSER	
Acuerdos 2.058, 2.067, 2.081, 2.082, 2.090. Direct. Bco. Central: 211, 694, 1.058, 1.225 y	1.580	Depósito para importación. Circ. 631, Dept. Com. Exterior ...	381
Círcs. 762, 771, 772, 784, 796, Sup. Bcos.: 367, 684, 685, 1.209 y	1.548		
Obligación a los bancos de mantener un 12% de colocaciones en Líneas. Acuerdo 2.064, Direct. Bco. Central ...	543		
Renovación. Circ. 780, Sup. Bcos. y anexos	1.037		

	Págs.	Pág.
MASSAD, CARLOS		
Eficacia de los instrumentos de regulación monetaria para influir sobre el volumen y la selectividad de crédito	679	
MEDICAMENTOS		
Venta de divisas para compras en el extranjero. Circ. 738, Dept. Com. Exterior	1.572	
MENSAJE PRESIDENCIAL		
Informe económico	1.004	
MERCADO BANCARIO		
Venta de divisas para primas de seguros de cascos de navés. Circ. 645, Dept. Com. Exterior	540	
Informe económico	667	
MERCADO DE CORREDORES		
Venta de divisas para gastos de viajes y otros rubros. Circ. 738, Dept. Com. Exterior	1.572	
Venta de divisas para seguros contratados en el Instituto de Seguros del Estado. Circ. 593, Dept. Com. Exterior	53	
Venta de nacionales argentinos a residentes de Aysén y Magallanes, Circ. 600, Dept. Com. Exterior	54	
MINERIA		
Informe económico: 5, 168, 341, 502, 647, 822, 994, 1.173, 1.342, 1.511, 1.692 y ..	1.862	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO		
Creación:		
Informe económico	177	
Ley 16.391	66	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
Reglamento de adquisiciones en moneda extranjera de bienes muebles para los servicios del Ministerio. Dcto. 28, M. Obras Públicas	399	
MISION ECONOMICA VENEZOLANA		
Conversaciones sobre intercambio comercial entre Chile y Venezuela.		
Informe económico	846	
MOLINA SILVA, SERGIO		
Exposición sobre el Estado de la Hacienda Pública	1.708	
Situación fiscal en 1966	1.879	
MONEDA		
Situación monetaria. Informe económico: 18, 178, 351, 510, 658, 833, 1.011, 1.180, 1.351, 1.522, 1.699 y ..	1.865	
MOTORES		
Con caja de cambio incorporada. Véase, Automóviles.		
MUNICIPALIDADES DE VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR		
Préstamo del BID. Ley 16.536	1.593	
NACIONAL ARGENTINO		
Venta de nacionales argentinos a residentes de Aysén y Magallanes. Circ. 600, Depto. Com. Exterior	54	
NEUMATICOS		
Plazo de retorno. Circ. 721, Dept. Com. Exterior	1.394	
NOMENCLATURA ARANCELARIA DE BRUSELAS		
Adopción. Ley 16.464, Art. 185	716	
NORMAS DE EXPORTACION		
De la Ley sobre fomento a las exportaciones. Dcto. 1.224, M. Economía	1.907	
Modificaciones. Circ. 623, 640, Dept. Com. Exterior: 377 y ..	535	
Informe económico	667	
NUEVO DINAR		
Nueva unidad monetaria de Yugoslavia. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 25-1-66	197	
OCUPACION Y DESOCUPACION		
Gran Santiago:		
Diciembre 1965	191	
Marzo 1966	670	
Junio 1966	1.020	
Septiembre 1966	1.537	
OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA		
Prorroga plazo de conversión. Dcto. 3.004, M. Hacienda	61	
OFICINA DE ENLACE DE ALTA AUTORIDAD EN AMERICA LATINA		
Promulgación de convenio de la CECA. Dcto. 125, M. RR. EE.	707	
OFICINA DE PLANIFICACION NACIONAL		
Cuentas Nacionales de Chile 1965	1.193	
Proyecto de Ley que crea ODEPLAN. Informe económico	1.864	
ORO		
Destinación de la revalorización de la reserva del Bco. Central. Dctos. 1.892, 1, 893, M. Hacienda	1.584	
Nueva equivalencia para contabilización del oro. Circ. 753, Sup. Bcos.	41	
Reajuste derechos por acuñación. Dcto. 1.462, M. Hacienda	1.063	
Revalorización de Fondo de Reserva en Oro. Acuerdo 2.079. Direct. Bco. Central	1.056	
OVALLE, MARIA ELENA		
Política crediticia en los años 1965 y 1966	1.542	
PAGARES DE TESORERIA		
Autorización para emitir y colocar. Dcto. 1.336, 1.340, 2.010, M. Hacienda: 1.068, 1.069 y ..	1.766	
Reglamento para emisión. Dcto. 1.337, M. Hacienda	1.069	
PAGARES DEL BANCO CENTRAL		
En moneda corriente. Acuerdo 2.097. Direct. Bco. Central	1.747	
Fondo de Excedentes Agropecuarios. Acuerdo 2.089. Direct. Bco. Central	1.399	

	Págs.		Págs.
PAGARES DESCONTABLES DE TESORERIA		PRESTAMOS	
Aceptación de propuestas de instituciones bancarias. Dcto. 3.504, H. Hacienda	237	Contratados por el Fisco. Informe económico	657
Aceptación de propuestas del Bco. del Estado. Dcto. 3.503, M. Hacienda	237	PRESTAMOS DEDUCIBLES DE ENCAJE	
Modificación de condiciones de los pagarés autorizados y no colocados. Dcto. 442, 443, 444, 445, M. Hacienda: 397 y	398	Véase, Encaje	
Ley 16.464, art. 222	717	PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL A CAP	
PAGARES FISCALES EN DOLARES		Acuerdo 2.093. Direct. Bco. Central	1.741
Autorización para emitir y colocar a la par.		PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL A ECA	
Dcto. 1.575, 1.576, 1.577, M. Hacienda	1.242	Acuerdos 2.061, 2.062, 2.069. Direct. Bco. Central: 382, 383 y	697
Informe económico	1.351	PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL AL FISCO	
Cuotas de amortización. Acuerdo 2.061, Direct. Bco. Central	382	Acuerdos 2.055, 2.065, 2.069, 2.070, 2.074, 2.076, 2.079, 2.082, 2.083, 2.093, 2.096, 2.101, Direct. Bco. Central: 208, 545, 698, 699, 883, 886, 1.057, 1.226, 1.741, 1.747 y	1.905
De la Ley 4.897. Acuerdos 2.082, 2.086, Direct. Bco. Central: 1.225 y	1.398	Dctos. 3.410, 3.456, 93, 94, 409, 1.172, 1.391, 1.317, 1.484, 1.518, 1.674, 2.078, 2.227. M. Hacienda: 65, 238, 387, 712, 897, 1.068, 1.070, 1.242, 1.595 y	1.766
Normas para amortizaciones de divisas correspondientes a pagarés de la ley 4.897. Circ. 706, Dept. Com. Exterior	1.221	Informe económico	1.349
PARIDADES		Ley 16.464, art. 221, 222	717
Para liquidación de las posiciones de cambio, véase, Cambios, Tipos de		PRESTAMOS POPULARES	
PASAJES AEREOS Y MARITIMOS		Ampliación margen refinanciamiento.	
Venta de divisas. Circ. 738, Dept. Com. Exterior	1.572	Acuerdo 2.083, Direct. Bco. Central	1.226
PHILIPS CHILENA S. A.		Circ. 791, Sup. Bcos.	1.386
Aportes de capital. Dcto. 548, 668, M. Economía: 1.243 y	1.244	Complementación Acuerdo 2.011. Acuerdo 2.077, Direct. Bco. Central	1.053
PLAN NACIONAL TRIGUERO		En miles de escudos: 13, 178, 344, 510, 660, 833, 1.004, 1.180, 1.349 y	1.515
Redescuentos de letras agrícolas. Circ. Bco. Central de 20-5-66	872	Informe económico: 23 y	184
POLITICA AGROPECUARIA		Para centrales de compra.	
Creó Comisión Nacional de estudio. Decreto 529. M. Agricultura	1.765	Acuerdo 2.054, Direct. Bco. Central	208
POLITICA CREDITICIA		Circ. 752, Sup. Bcos.	41
En los años 1965 y 1966, por M. E. Ovalle	1.542	Para talleres artesanales de producción: posibilidad de que los miembros de una familia obtengan más de un préstamo. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 6-10-66	1.723
POLITICA MONETARIA		Para talleres artesanales de producción. Circ. 786, Sup. Bcos.	1.212
Eficacia de los instrumentos de regulación monetaria para influir sobre el volumen y la selectividad de crédito, por C. Massad	679	PRESUPUESTO DE LA NACION	
Para 1966. Inf. económico	19	1966	
Y disponibilidades crediticias, por R. French-Davis	1.375	Informe económico 14 y	174
PORTUGAL		Aprobación del cálculo de entradas y gastos. Ley 16.406	235
Aceptación de registros de importación desde Portugal. Circ. 649, Dept. Com. Exterior	688	Suplemento al Presupuesto de O.O. PP. Informe económico	1.349
PREDIOS AGRICOLAS		1967	
Prohíbe la división, parcelación o hieluación de predios que señala. Ley 16.465	702	Informe económico	1.521
		Modificaciones a la Ley Orgánica de Presupuestos. Informe económico	1.351
		PRODUCCION	
		Precios y nivel de actividad. Informe económico: 2, 166, 340, 502, 647, 822, 993, 1.169, 1.341, 1.511, 1.690 y	1.861

	Págs.
PRODUCTOS INDUSTRIALES	
Exportaciones. Véase, Exportaciones.	
RALSTON PURINA OF PANAMA	
Aporte de capital. Dcto. 1.269, M. Economía	1.767
REAJUSTABILIDAD	
Depósitos de ahorro del Bco. del Estado. Véase, Cuentas de Ahorro.	
Depósitos de ahorro para Vivienda. Véase, Viviendas.	
REAJUSTE DE SUELDOS	
Véase, Sueldos y Salarios.	
REDESCUENTO	
Préstamos deducibles de encaje. Acuerdo 2.093. Direct. Bco. Central	1.742
REDESCUENTO DE LETRAS	
Agrícolas. Anticipos de compras de trigo. Acuerdos 2.075, 2.076. Direct. Bco. Central: 884 y	886
Agrícolas y de vino	
Acuerdos 2.058, 2.078. Direct. Bco. Central: 210 y	1.054
Informe económico	354
Cooperativas. Plan Nacional Triguero. Circ. Bco. Central de 20-5-66	872
Madereras. Informe económico	187
REDESCUENTOS SELECTIVOS	
Agrícolas. Informe económico: 22 y	182
Fijación del monto. Circ. Bco. Central de 17-3-66	524
RECHAZO DE REGISTROS DE IMPORTACION	
Véase, Control de Importaciones.	
REFINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES	
Línea de Crédito del BID para bienes de capital	861
REFORMA AGRARIA	
Asentamientos formados: 166 y	646
Expropiaciones acordadas por el Consejo de CORA: 166 y	646
Transferencias de fondos del sector público en 1965	646
REFORMA MONETARIA INTERNACIONAL	
Declaración de prensa de los Ministros y Gobernadores de Bancos Centrales del Grupo de los Diez	1.382
REGISTROS DE IMPORTACION	
Aceptación de registros de importación desde Portugal. Circ. 649, Dept. Com. Exterior	688
Aplicación de la Ley 16.445. Circ. 655. Dept. Com. Exterior	692
De plátanos. Circ. 617, Dept. Com. Exterior	205

	Págs.
REGISTROS DE IMPORTACION	
Declaración de valores. Circs. 699, 714, Dept. Com. Exterior: 1.218 y	1.223
Equivalencia en dólares del valor. Circ. 671, Dept. Com. Exterior	181
Equivalencia en dólares para cálculo del valor CIF. Circ. 694, Dept. Com. Exterior	1.052
Facultad para aprobar registros de las industrias de televisores, automóviles y máquinas de coser. Ley 16.464, Art. 239	718
Normas. Circ. 731, Dept. Com. Exterior: 1.220 y	1.397
Prohibición de venta de divisas para operaciones con registros vencidos. Circ. 691, Dept. Com. Exterior	1.051
Prórroga de vigencia del Art. 133 de la Ley 14.171. Circ. 655, Dept. Com. Exterior	692
Ley 16.445	1.233
Rechazo. Véase, Control de Importaciones.	
REMUNERACIONES	
Véase, Sueldos y Salarios.	
REPUESTOS	
Importaciones hasta US\$ 500 CIF. Circ. 720, Dept. Com. Exterior	1.393
RESERVAS EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	
Autorización a los bancos para incorporar ingresos netos en monedas extranjeras. Circs. 596, 692, Dept. Com. Exterior: 54 y	1.051
RESOLUCIONES DE 1965, SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	
478/523: p. 65.	
88: 65.	
5.530/5.179: 65.	
875/808: 65.	
RESOLUCIONES 1966, SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	
42: p. 1.242.	
427: 1.067.	
457: 706.	
639: 1.243.	
682: 1.068.	
9.312: 1.068.	
RESOLUCIONES 1966, M. HACIENDA	
392: p. 1.062.	
1.089: 1.749.	
1.144: 1.749.	
1.145: 1.907.	
1.180: 1.749.	
1.219: 1.907.	
1.290: 1.907.	

RETORNOS

Ampliación de plazo para piezas y partes de vehículos motorizados. Circ. 598, Dept. Com. Exterior	54
Cifras en millones de dólares: 21,180, 183, 348, 515, 663, 837, 1.007, 1.183, 1.354, 1.521 y	1.698
Comisión para estudiar retornos pendientes. Circ. 681, Dept. Com. Exterior	1.048
De productos agropecuarios y del mar. En millones de dólares	1.872
De productos industriales: 516, 664, 838, 1.008, 1.184, 1.355, 1.522, 1.699 y	1.872
Fijación plazo retorno de exportaciones de neumáticos. Circ. 721, Dept. Com. Exterior	1.394
Obligación para costo de producción en Chile de empresas de la Gran Minería del Cobre. Dcto. 34, M. Economía	707
Plazo de retorno de exportación de piezas y partes para máquinas lavadoras. Circ. 769, Dept. Com. Exterior	1.902
Prórrogas para minerales de hierro. Circ. 648, Dept. Com. Exterior	688
Sesión 419, Comité Ejecutivo	1.232
REUNION ANUAL DEL FMI	
Extractos de discursos sobre liquidez internacional	29
REUNION DE GOBERNADORES DE BANCOS CENTRALES LATINOAMERICANOS	
Declaración sobre la reforma del sistema monetario internacional	675
Segunda. Informe económico	844
REUNION DE LA BANCA COMERCIAL	
Convocatoria de la 2ª reunión de la banca comercial de la ALALC. Carta-banca. Circ. Sup. Bcos. de 6-4-66	684
REUNION DE MINISTROS DE AGRICULTURA DE ARGENTINA Y CHILE	
Informe económico	1.190
REUNIONES SECTORIALES	
Informe económico: 1.191, 1.363 y	1.877
REUTERS LTD.	
Autorización para establecer Agencia en Chile. M. Hacienda Dcto. 1.711	1.414
REVALORIZACION DE LA RESERVA DE ORO	
Véase, Valorización.	
REVISTAS	
Clasificación de determinadas revistas. Circs. 628, 634, 643, 647, 670, 679, 687, 696, 705, 715, 722, 725, 727, 732, 748. Dept. Exterior: 379, 533, 539, 688, 881, 1.048, 1.050, 1.218, 1.220, 1.224, 1.394, 1.396, 1.567 y	1.724

REVISTAS

Venta de divisas para compras en el extranjero. Circ. 738, Dept. Com. Exterior	1.572
RHODESIA	
Operaciones de comercio exterior. Circ. 610, Dept. Com. Exterior	200
RUPIA	
Nueva paridad. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 13-6-66	1.038
S. A. ETERNIT	
Y otros, aportes de capital. Dcto. 649, M. Economía	1.070
SALARIO MINIMO AGRICOLA	
Fecha en que regirá. Ley 16.464, Art. 139	714
SANCIONES	
A importadores de Aysén. Véase, Aysén.	
SANTIAGO	
Ocupación y desocupación. Véase Ocupación.	
SEGURO DE CREDITO A EXPORTACIONES	
Ley 16.528, Art. 15	1.404
SEGUROS	
Liquidación de indemnizaciones y comisiones de seguros en moneda extranjera. Circs. 693, 703, Dept. Com. Exterior: 1.052	1.220
Venta de divisas para pago de primas. Circ. 738, Dept. Com. Exterior	1.572
SEGUROS EN MONEDA EXTRANJERA	
Venta de divisas del mercado bancario para primas de seguros de cascos de naves. Circ. 645, Dept. Com. Exterior	540
Venta de divisas en mercado de corredores. Circ. 593, Dept. Com. Exterior	53
SINGER COMPANY	
Aportes de capital. Dcto. 819, M. Economía	897
SITIOS	
Reserva de sitios no urbanizados. Circ. 776, Sup. Bcos.	865
SITUACION CREDITICIA	
Véase, Crédito.	
SITUACION FISCAL	
Véase, Finanzas Públicas.	
SITUACION MONETARIA	
Véase, Moneda.	
SKANDINAVIAN AIRLINES SYSTEM	
Aportes de capital. Dcto. 1.009, M. Economía	1.596

	Págs.		
SOBREGIRO		TAXIBUSES CARROZADOS	
Impuestos a intereses de sobregiros.		Véase, Automóviles.	
Carta-Circ. Sup. Bcos. de 16-6-66 ..	1.038	TEEPACK SPEZIALMASCHINEN	
Informe económico ..	184	Aportes de capital. Dcto. 221, M. Econo- mía ..	549
SOCIEDAD MINERA EL TENIENTE		TEFZET GMBH	
Aprueba estatutos. Dcto. 2.167, M. Ha- cienda ..	1.915	Aportes de capital. Dcto. 670, M. Econo- mía ..	1.244
Autorización a Corporación del Cobre para adquirir acciones. Dcto. 99, M. Minería ..	1.410	EL TENIENTE	
SOCIEDADES MINERAS MIXTAS		Véase, Sociedad Minera.	
Ley 16.425, Art. 3º ..	230	TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO	
SUELDOS Y SALARIOS		Véase, Contrato de Trabajo.	
Número de impuestos por providencia distribuidos por tramos de sueldos ..	823	TERRENOS FISCALES	
Promedio de sueldos por provincias y actividades económicas. En escudos ..	1.343	Normas de arrendamiento y venta. Ley 16.556 ..	1.765
SUELDOS Y SALARIOS. REAJUSTES		TRABAJO	
Anticipo del sector público. Informe económico ..	657	Informe económico: 9, 171, 343, 507, 652, 830, 1.002, 1.176, 1.343, 1.516, 1.694 y ..	1.863
Ley 16.464 ..	712	Normas para terminación del contrato. Ley 16.455 ..	720
Personal dependiente M. de Hacienda. Ley 16.466 ..	898	Reglamento sobre jornada de trabajo de obreros agrícolas. Dcto. 202, M. Trabajo ..	724
Política de remuneraciones para 1966. Informe económico: 16 y ..	347	TRABAJOS DE INVESTIGACION ECO- NOMICA	
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS		Que se están efectuando en institucio- nes nacionales ..	1.889
Aceptación de renuncia y nombramien- to de 2º Intendente. Circ. 764, 766, 779, Sup. Bancos: 525, 527 y ..	1.037	TRIGO	
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL		Crédito del Bco. Central para compras de la ECA. Acuerdo 2.061, 2.062, 382 y ..	383
Ley de atribuciones y organización. Ley 16.395 ..	239	Precio para el año 1966. Dcto. 1.125, M. Economía ..	58
TABACO		Redescuento de letras cooperativas. Plan Nacional Triguero. Circ. Bco. Central de 20-5-66 ..	872
Importaciones del VI Convenio de Exce- dentes Agropecuarios. Circ. Bco. Cen- tral de 20-5-66 ..	872	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	
TASA DE DESPACHO		Préstamo del BID Acuerdo 2.059, Direct. Bco. Central ..	213
Exención a determinadas instituciones. Dcto. 1.668, M. Hacienda ..	1.409	UNIVERSIDAD DE CHILE	
Exención a ciertas importaciones. Dcto. 1.434, 1.487, 1.936, 2.251, M. Hacia- da: 1.235, 1.588, y ..	1.914	Autorización para determinadas im- portaciones. Ley 16.412 ..	215
TASAS DE INTERES		Préstamo del BID. Acuerdo 2.096, Di- rect. Bco. Central ..	1.747
Informe económico: 20, 181, 354, 660, 838, 1.014, 1.187, 1.356 y ..	1.526	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	
Para contratos de mutuo acuerdo. Acuerdo 2.083, Direct. Bco. Central ..	1.226	Préstamo del BID. Acuerdo 2.078, Di- rect. Bco. Central ..	1.054
Recargo del interés bancario para fi- nanciar reajuste de cuentas de aho- rro.		UNIVERSIDADES	
Circ. 763, Sup. Bcos. ..	373	Normas para importaciones que reali- zan las reconocidas por el Estado. Circ. 618, Dept. Com. Exterior ..	205
Ley 16.407 ..	214		

URUGUAY

Prórroga a exportadores chilenos con operaciones pendientes de pago. Circ. 677, Dept. Com. Exterior ... 1.048

VALORES

Normas para la colocación al público de acciones y otros valores.
Ley 16.394 ... 57
Dcto. 783, M. Hacienda ... 700

VALORES EN LOS REGISTROS

Véase, Registros de importación.

VALORES REAJUSTABLES DEL BANCO CENTRAL

Véase, Certificados de Ahorro.

VALORES Y ACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Transacciones. Circ. 606, Dept. Com. Exterior ... 199

VALORIZACION DE LA RESERVA EN ORO

Destinación realizada por el Bco. Central. Dctos. 1.892, 1.893, M. Hacienda 1.584
Revalorización fondo de reserva. Acuerdo 2.079. Direct. Bco. Central ... 1.056

VENEZUELA

Adhesión de Venezuela al Tratado de Montevideo. Informe económico ... 1.707
Conversaciones de la misión económica Venezuela con autoridades chilenas. Informe económico ... 846

Págs.

VINO

Créditos Warrants para exportación. Acuerdo 2.059, Direct. Bco. Central . 213

VIVIENDAS ECONOMICAS

Bonificación a dividendos de créditos hipotecarios. Ley 16.131, Art. 54 ... 66
Crédito bancario para la producción de viviendas industrializadas.
Acuerdo 2.096, Direct. Bco. Central .. 1.746
Circ. 802, Sup. Bcos. 1.894
Préstamos para construcción.
Acuerdos 2.083, 2.090, 2.094, Direct. Bco. Central: 1.229, 1.579 y ... 1.741
Ampliación cuota global de financiamiento. Cirs. 789, 794, Sup. Bcos: 1.216 y ... 1.547
Aumento del monto máximo. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 24-8-66 ... 1.390
Préstamos para construcción. Informe económico ... 189
Reajustabilidad de depósitos de ahorro para la vivienda y créditos hipotecarios. Ley 16.131, Art. 55 ... 66
Redescuento de préstamos para construcción. Circ. 801, Sup. Bcos. ... 1.723
Reglamento para Asociaciones de Ahorro y Préstamo sobre reajustabilidad. Dcto. 324, M. Vivienda ... 1.059

Págs.

WARRANTS,

Véase, Créditos Warrants.

YUGOSLAVIA

Nueva unidad monetaria: Nuevo Dinar. Carta-Circ. Sup. Bcos. de 25-1-66 .. 197

B.- INDICE DE CUADROS ESTADISTICOS

Acciones: transacciones	109	282	446	592	766	943	1114	1286	1456	1637	1809	1959
Acero: producción de lingotes	151	322	483	629	808	977	1156	1327	1496	1675	1847	1994
Activos y pasivos sobre el exterior:												
Banco del Estado	94	266	430	576	750	924	1098	1270	1440	1621	1793	1945
bancos comerciales	86	258	422	566	742	916	1090	1262	1432	1614	1786	1938
Agricultura: producción	141	315	478	624	799	972	1147	1320	1487	1668	1840	1987
Asociaciones de Ahorros y Préstamos:												
balances consolidados	112	284	448	594	768	938	1116	1288	1458	1639	1811	1961
depósitos	112	284	448	594	768	938	1116	1288	1458	1639	1811	1961
Balanza comercial	117	290	454	601	775	947	1123	1295	1465	1645	1817	1969
Balanza de pagos	116	289	453	600	774	946	1122	1294	1464	1644	1816	1968
Billetes emitidos	78	252	414	560	736	910	1084	1256	1426	1608	1780	1930
Bonos: transacciones	110	283	447	593	767	942	1115	1287	1457	1638	1810	1960
Bonos de la deuda externa	111	286	450	596	770	941	1118	—	—	—	1810	1960
Bonos hipotecarios:												
circulación	110	283	447	593	767	942	1115	1287	1457	1638	1810	1960
cotización	110	283	447	593	767	942	1115	1287	1457	1638	1810	1960
Cámaras de compensación	96	268	432	578	752	924	1100	1272	1442	1623	1795	1947
Carbon: producción	144	317	480	625	800	974	1150	1323	1490	1669	1841	1988

Cargos en cuentas corrientes (Banco Central)	72	244	408	554	728	902	1076	1248	1418	1602	1772	1924
Cargos en cuentas corrientes y cuentas de depósitos:												
Banco del Estado	88	260	424	568	744	918	1092	1264	1434	1616	1788	1940
bancos comerciales	88	260	424	568	744	918	1092	1264	1434	1616	1788	1940
totales	104	276	440	586	760	934	1108	1280	1450	1631	1803	1955
Cesantía:												
beneficios	154	328	491	637	812	986	1161	1333	1500	1681	1853	2000
subsídios	154	328	491	637	812	986	1161	1333	1500	1681	1853	2000
Coberturas:												
clasificación económica	139	313	476	622	797	970	1145	1318	1485	1666	1838	1979
compromisos por año de vencimiento	139	313	476	622	797	970	1145	1318	1485	1666	1838	1979
de las principales mercaderías	135	309	472	618	793	966	1141	1313	1481	1662	1834	1981
de regímenes especiales	134	308	471	617	792	965	1140	1312	1480	1661	1833	1980
sobre registros de importación	133	307	470	616	791	964	1139	1311	1479	1660	1832	1978
sobre registros de importación efectos a recargo adicional	133	307	470	616	791	964	1139	1311	1479	1660	1832	—
por sectores	134	308	471	617	792	965	1140	1312	1480	1661	1833	1978
Cobre:												
exportaciones de la gran minería	118	292	456	603	777	949	1125	1297	1467	1647	1819	1971
exportaciones de cobre manufacturado	117	290	454	601	775	947	1123	1295	1465	1645	1817	1969
exportaciones de la industria manufacturera nacional (destino)	119	293	457	602	776	948	1124	1296	1466	1646	1818	1970
exportaciones de las mineras mediana y pequeña	120	294	458	604	778	950	1126	1298	1468	1648	1820	1972
precios en Nueva York, Londres y Amberes	142	316	479	626	801	975	1148	1321	1488	1670	1842	1989
producción	143	318	481	627	802	973	1149	1322	1489	1671	1843	1990
producción, exportación y consumo interno recibido de la gran minería para consumo interno del país	143	318	481	627	802	973	1149	1322	1489	1671	1843	1990
totales	150	325	488	634	803	982	1157	1326	1491	1674	1846	1991
Colocaciones:												
consolidadas en moneda corriente	100	272	436	582	756	930	1104	1276	1446	1627	1799	1951
consolidadas en moneda extranjera	100	272	436	582	756	930	1104	1276	1446	1627	1799	1951
del Departamento Agrícola del Banco del Estado	94	266	430	576	750	924	1098	1270	1449	—	—	—
en moneda corriente:												
Banco Central	73	245	409	555	729	903	1077	1249	1419	1603	1773	1925
Banco del Estado	92	264	428	574	748	922	1096	1268	1438	1620	1792	1944
bancos comerciales	84	256	420	564	740	914	1088	1260	1430	1612	1784	1936
por provincias	101	273	437	583	757	931	1105	1277	1447	1628	1800	1962
en moneda corriente y extranjera:												
por bancos	85	257	421	565	741	915	1089	1261	1431	1613	1785	1937
en moneda extranjera:												
Banco Central	73	245	409	555	729	903	1077	1249	1419	1603	1773	1925
Banco del Estado	92	264	428	574	748	922	1096	1268	1438	1620	1792	1944
bancos comerciales	84	256	420	564	740	914	1088	1260	1430	1612	1784	1936
por departamentos (Banco del Estado)	93	265	429	575	749	923	1097	1269	1439	—	—	—
por tipo de préstamo (Banco del Estado)	93	265	429	575	749	923	1097	1269	1439	—	—	—
por tipo de préstamos (bancos comerciales)	85	257	421	565	741	915	1089	1261	1431	1613	1785	1937
Cotización del dólar (en escudos)	115	288	452	599	773	945	1121	1293	1463	1643	1815	1967
Cotización del dólar (en unidades de moneda extranjera)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1643	1815	1967
Cotizaciones de monedas extranjeras:												
en Chile	114	287	451	598	772	944	1120	1292	1462	1642	1814	1966
en Nueva York	115	288	452	599	773	945	1121	1293	1463	—	—	—
Cuasidinero	105	277	441	587	761	935	1109	1281	1451	1632	1804	1956
Cheques librados y protestados en bancos	108	281	445	591	765	940	1113	1285	1455	1636	1808	1958
Depósitos:												
consolidados en moneda corriente	102	274	438	584	758	932	1106	1278	1448	1629	1801	1953
consolidados en oro y moneda extranjera	103	275	439	585	759	933	1107	1279	1449	1630	1802	1954
en moneda corriente:												
Banco Central	77	249	413	559	735	909	1083	1253	1423	1607	1779	1929
Banco del Estado	95	267	431	577	751	925	1099	1271	1441	1622	1794	1946
bancos comerciales	86	258	422	566	742	916	1090	1262	1432	1614	1786	1938
por provincias	103	275	439	585	759	933	1107	1279	1449	1630	1802	1954
en moneda corriente y extranjera:												
por bancos	87	259	423	567	743	917	1091	1263	1433	1615	1787	1939
en oro y moneda extranjera:												
Banco Central	77	249	413	559	735	909	1083	1253	1423	1607	1779	1929
Banco del Estado	95	267	431	577	751	925	1099	1271	1441	1622	1794	1946
bancos comerciales	87	259	423	567	743	917	1091	1263	1433	1615	1787	1939
en moneda cte., según plazo (B. del E.)	96	268	432	578	752	926	1100	1272	1442	1623	1795	1947

Dinero circulante:													
composición	97	269	423	579	753	927	1101	1273	1443	1626	1798	1950	
total	97	269	423	579	753	927	1101	1273	1443	1626	1798	1950	
Edificación:													
de establecimientos educacionales	150	325	488	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
en 60 comunas	148	323	486	632	806	980	1154	1328	1494	1676	1848	1995	—
iniciada por el sector público	149	324	487	633	807	981	1155	1329	1495	1677	1849	1995	—
proyectada por el sector privado	148	323	486	633	806	980	1154	1328	1494	1676	1848	1996	—
Emisión	78	252	414	560	736	910	1084	1256	1426	1608	1776	1930	—
Estado consolidado del balance:													
Banco Central	74	246	410	556	730	904	1078	1250	1420	1604	1776	1926	—
Banco del Estado	90	262	426	570	746	920	1094	1266	1436	1618	1790	1942	—
bancos comerciales	80	254	416	562	738	912	1086	1258	1428	1610	1782	1932	—
sistema monetario	98	270	434	580	754	928	1102	1274	1444	1624	1796	1948	—
Exportaciones:													
composición	122	296	460	606	780	952	1128	1300	1470	1650	1822	1965	—
de productos importantes	126	295	459	605	779	954	1127	1299	1469	1653	1825	1975	—
por países	125	299	463	608	782	955	1130	1302	1472	1652	1824	1974	—
por puertos	124	298	462	615	790	963	1138	1310	1484	1665	1837	1986	—
por secciones de mercaderías	121	291	455	597	771	951	1119	1291	1461	1649	1821	1965	—
Ferrocarriles: carga transportada	156	331	494	639	813	986	1161	1335	1502	1682	1855	2002	—
Financiamiento fiscal	106	279	443	589	763	—	1111	1283	1453	1635	1807	1964	—
Ganado: precio	155	329	492	—	—	—	—	1385	1552	1682	1854	2001	—
Hierro: producción y exportación de minerales	144	317	490	625	800	974	1150	1323	1490	1669	1841	1988	—
Importaciones:													
composición	123	297	461	607	781	953	1129	1301	1471	1651	1823	1965	—
de productos importantes	126	295	459	605	779	954	1127	1299	1469	1653	1825	1975	—
por países	125	299	463	608	782	955	1130	1302	1472	1652	1824	1974	—
por puertos	124	298	462	615	790	963	1138	1310	1484	1665	1837	1986	—
por secciones de mercaderías	121	291	455	597	771	951	1119	1291	1461	1649	1821	1965	—
Indice de:													
costo de edificación tipo medio	155	329	492	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
precios al consumidor	157	330	493	638	814	987	1162	1334	1501	1683	1855	2002	—
precios al por mayor	157	330	493	639	814	987	1162	1334	1501	1683	1854	2001	—
producción industrial	146	320	484	630	804	978	1152	1324	1492	1672	1844	1992	—
producción minera	145	319	482	628	799	976	1151	1320	1487	1668	1840	1987	—
sueldos y salarios	—	—	—	—	811	983	1158	1333	1500	1681	1953	2000	—
ventas comerciales	156	331	494	639	813	—	—	—	—	—	—	—	—
Indices de:													
cotización de acciones y fondos mutuos	109	282	446	592	766	943	1114	1286	1456	1637	1809	1959	—
exportaciones	122	296	460	606	780	952	1128	1300	1470	1650	1822	1963	—
importaciones	123	297	461	607	781	953	1129	1301	1471	1651	1823	1963	—
Industria: producción de industrias importantes													
—	145	319	482	628	803	976	1151	1326	1491	1674	1846	1991	—
—	152	325	489	635	809	983	1158	1330	1497	1678	1850	1997	—
Ingreso geográfico													
—	107	280	444	590	764	937	1112	1284	1454	1634	1806	1963	—
Ingresos y egresos fiscales													
—	111	286	450	596	770	941	1118	1289	1459	1640	1812	1962	—
Interés corriente bancario													
—	111	286	450	596	770	941	1118	1289	1459	1640	1812	1962	—
Inversiones:													
consolidadas en moneda corriente	101	273	437	583	757	931	1105	1277	1447	1628	1800	1952	—
consolidadas en moneda extranjera	102	274	438	584	758	932	1105	1278	1448	1629	1801	1953	—
en moneda corriente (Banco Central)	76	248	412	558	734	908	1082	1252	1422	1606	1778	1928	—
en moneda extranjera (Banco Central)	76	248	412	558	734	908	1082	1252	1422	1606	1778	1928	—
Inversiones, capital y reservas:													
en moneda corriente:	89	261	425	569	745	919	1093	1265	1435	1617	1789	1941	—
Banco del Estado	79	253	415	561	737	911	1085	1257	1427	1609	1781	1931	—
bancos comerciales	89	261	425	569	745	919	1093	1265	1435	1617	1789	1941	—
en moneda extranjera:	79	253	415	561	737	911	1085	1257	1427	1609	1781	1931	—
Banco del Estado	89	261	425	569	745	919	1093	1265	1435	1617	1789	1941	—
bancos comerciales	79	253	415	561	737	911	1085	1257	1427	1609	1781	1931	—
Jornales de cotización													
—	153	327	490	636	810	984	1159	1331	1498	1679	1851	1998	—
Jornales de cotización por actividades													
—	108	281	445	591	765	940	1113	1285	1455	1636	1808	1958	—
Letras recibidas y protestadas en bancos													
—	105	277	441	587	761	935	1109	1281	1451	1632	1804	1956	—
Medios de pago													
—	144	317	480	625	800	974	1150	1323	1490	1669	1842	1988	—
Minería: producción de algunos minerales													
—	153	329	492	636	811	985	1160	1332	1499	1680	1852	1999	—
Obreros ocupados en la minería													
—	144	317	480	625	800	974	1150	1323	1490	1669	1841	1988	—
Oro: producción													
transacciones y precios	111	286	450	596	770	941	1118	1290	1460	1641	1812	1962	—
—	142	316	479	626	801	975	1148	1321	1488	1670	1842	1989	—
Petróleo: producción													
—	151	322	483	629	808	977	1156	1327	1496	1675	1847	1994	—
producción de derivados													
—	144	317	480	625	800	974	1150	1323	1490	1669	1841	1988	—
Plata: producción													
—	152	326	489	634	809	982	1157	1330	1497	1678	1850	1997	—
Producto nacional bruto													
Registros de importación:													
afectos a recargos adicionales, por porcen- taje	127	300	464	609	783	956	1131	1303	1473	1654	1826	1981	—
de las principales mercaderías	129	302	466	611	785	958	1133	1305	1475	1656	1828	1981	—

de regímenes especiales	128,	301,	465,	610,	784,	957,	1132,	1304,	1474,	1655,	1827,	1977
cursados, excluidas las operaciones sin co- bertura	127,	300,	464,	609,	783,	956,	1131,	1303,	1473,	1654,	1826,	1976
por sectores	128,	301,	465,	610,	784,	957,	1132,	1304,	1474,	1655,	1827,	1976
clasificación económica	—	—	—	—	—	971,	1146,	1319,	1486,	1667,	1839,	1977
Relación neta de cambio y capacidad para im- portar	117,	290,	454,	601,	775,	947,	1123,	1295,	1465,	1645,	1817,	1969
Retenciones	141,	315,	478,	624,	796,	972,	1147,	1290,	1460,	1641,	1813,	1986
Retornos de exportación	140,	314,	477,	623,	798,	971,	1146,	1319,	1486,	1667,	1839,	1980
Salario mínimo para obreros	155,	329,	492,	636,	811,	985,	1160,	1332,	1499,	1680,	1852,	1999
Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingente de exportación	140,	314,	477,	623,	798,	971,	1146,	1319,	1486,	1667,	1838,	1977
Salitre: precios	142,	316,	479,	626,	801,	975,	—	—	—	—	—	—
producción y exportación	142,	316,	479,	626,	801,	975,	1148,	1321,	1488,	1670,	1842,	1989
Síntesis de la situación fiscal	—	278,	442,	588,	762,	936,	1110,	1282,	1452,	1633,	1805,	—
Sociedades financieras	113,	285,	449,	595,	769,	939,	1117,	1289,	1459,	1640,	1812,	1962
Sueldos imponibles de empleados particulares	154,	328,	491,	637,	812,	985,	1160,	1332,	1499,	1680,	1852,	1999
Sueldos vitales por provincias	154,	328,	491,	637,	812,	985,	1160,	1332,	1499,	1680,	1852,	1999
Tasas de interés:												
sobre colocaciones	71,	243,	407,	553,	727,	901,	1075,	1247,	1417,	1601,	1771,	1923
sobre inversiones	72,	244,	408,	554,	728,	902,	1076,	1248,	1418,	1602,	1772,	1924
Utilidad líquida semestral de los bancos	—	278,	442,	588,	762,	936,	1110,	1282,	1452,	1633,	1805,	1957
Valores cuota CORVI	113,	285,	449,	595,	769,	939,	1117,	1289,	1459,	1640,	1812,	1962
Yodo: producción y exportación	142,	316,	479,	626,	801,	975,	1148,	1321,	1488,	1670,	1842,	1989

IMPRESA GUTENBERG